

Violencias de género en contra de mujeres y niñas indígenas en México en contextos públicos, privados e institucionales

Sonia M. Frías
(Coordinadora)







UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dra. Guadalupe Valencia García
Coordinadora de Humanidades

Dr. Fernando Lozano Ascencio
Director del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM)

COMITÉ EDITORIAL

CRIM

Dr. Fernando Lozano Ascencio
PRESIDENTE

Dra. Sonia Frías Martínez
Secretaria Académica del CRIM

Dr. Guillermo Aníbal Peimbert Frías
Secretario Técnico del CRIM
SECRETARIO

Dr. Fernando Garcés Poó
Jefe del Departamento de Publicaciones del CRIM

Dr. Roberto Castro Pérez
Investigador del CRIM

Dr. Óscar Carlos Figueroa Castro
Investigador del CRIM

Dra. Luciana Gandini
Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM

Dra. Naxhelli Ruiz Rivera
Investigadora del Instituto de Geografía, UNAM

Dra. Rosalva Aída Hernández Castillo
*Profesora-investigadora del Centro de Investigaciones
y Estudios Superiores en Antropología Social*

Lic. José Luis Güemes Díaz
Jefe de la Oficina Jurídica del Campus Morelos de la UNAM

Violencias de género en contra
de mujeres y niñas indígenas en México
en contextos públicos, privados e institucionales

Violencias de género en contra
de mujeres y niñas indígenas en México
en contextos públicos, privados e institucionales

Sonia M. Frías
Coordinadora



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias

Cuernavaca, 2021

Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Frías, Sonia M., editor.

Título: Violencias de género en contra de mujeres y niñas indígenas en México en contextos públicos, privados e institucionales / Sonia M. Frías, coordinadora.

Descripción: Primera edición. | Cuernavaca : Universidad Nacional Autónoma de México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, 2021.

Identificadores: LIBRUNAM 2100475 (impreso) | LIBRUNAM 2100500 (libro electrónico) | ISBN 9786073045100 (impreso) | ISBN 9786073045094 (libro electrónico).

Temas: Mujeres indígenas -- Violencia contra -- México. | Mujeres indígenas -- Crímenes contra -- México. | Violencia familiar -- México. | Mujeres indígenas -- Actividad política -- México. | Mujeres indígenas -- Salud e higiene -- México.

Clasificación: LCC HV6626.23.M6.V556 2021 (impreso) | LCC HV6626.23.M6 (libro electrónico) | DDC 362.82920972—dc23

Este libro fue sometido a un proceso de dictaminación con base en el sistema de revisión por pares a doble ciego, por académicos externos al CRIM, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Editorial del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como por el artículo 46 de las Disposiciones Generales para la Actividad Editorial y de Distribución de la UNAM.

Diseño de forros: Michele Muris Torreblanca

Primera edición: 15 de septiembre de 2021

D. R. © 2021 Universidad Nacional Autónoma de México
Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán, 04510, Ciudad de México

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias
Av. Universidad s/n, Circuito 2, colonia Chamilpa,
C. P. 62210, Cuernavaca, Morelos
www.crim.unam.mx

ISBN: 978-607-30-4510-0

Esta edición y sus características son propiedad
de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales

Impreso y hecho en México

*Para Godo y Diego
por compartir el camino y el tiempo*

Agradecimientos

Este libro no hubiera sido posible sin la ayuda de muchas personas e instituciones. Agradezco a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (ahora Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas) por la confianza para coordinar el Primer Diagnóstico Nacional sobre Violencias de Género en contra de Mujeres y Niñas Indígenas, del cual deriva este libro.

Agradezco al Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias todo el apoyo recibido para llevar a cabo esta investigación, al conjunto de revisoras y revisores anónimos que con sus sugerencias contribuyeron a mejorar el libro, así como a mis colegas por las recomendaciones y discusiones teórico-metodológicas.

A Tamara Jaramillo, Mateo Bottari y Yéssica Sánchez por su trabajo a la hora de sistematizar información y apoyar distintos aspectos de esta investigación.

A Claudia Laredes por toda su ayuda y creatividad para realizar estas investigaciones y preparar el manuscrito para su publicación. Agradezco a todas las mujeres y jóvenes que participaron en este estudio por su generosidad, por su tiempo y por compartir sus experiencias, a menudo dolorosas, que nos permiten comprender las particularidades de sus vivencias.

Contenido

PRÓLOGO	17
<i>Sonia M. Frías</i>	
Desigualdades de género, desigualdades étnicas y violencias invisibles	19
Los factores asociados a las violencias de género	24
Las aportaciones del libro	26
Referencias	33
1 PREVALENCIA Y FACTORES ASOCIADOS A LAS VIOLENCIAS DE PAREJA CONTRA LAS MUJERES HABLANTES DE LENGUAS INDÍGENAS EN MÉXICO	39
<i>Irene Casique</i>	
Introducción	39
Relevancia de la población indígena en los estudios de violencia de pareja	40
Metodología	46
<i>Datos</i>	46
<i>Estrategia analítica</i>	47
<i>Indicadores de violencia de pareja</i>	48
<i>Indicadores de empoderamiento de las mujeres</i>	49
<i>Índice de poder de decisión de las mujeres</i>	50
<i>Índice de autonomía de las mujeres</i>	51
<i>Índice de actitudes igualitarias frente a los roles de género</i>	52
<i>Índice de recursos económicos</i>	53
Resultados y análisis	53

Diferencias en los valores medios de índices de empoderamiento de mujeres HLI y NHLI	54
<i>Prevalencia de violencia de pareja hacia las mujeres</i>	55
<i>Factores asociados al riesgo de violencia emocional y violencia física conyugal</i>	63
<i>Factores asociados al riesgo de violencia sexual y violencia económica conyugal</i>	69
<i>Factores asociados a la violencia en el noviazgo</i>	72
Conclusiones	77
Referencias	81
2 VIOLENCIAS DE GÉNERO EN LAS FAMILIAS DE LAS MUJERES INDÍGENAS: EL PAPEL DE LA SUEGRA	87
<i>Carolina Agoff</i>	
<i>Sonia M. Frías</i>	
Introducción	87
La violencia en las familias extensas	89
Anotaciones metodológicas	91
Los mecanismos empleados por las familias para ejercer el control y la violencia	93
<i>El control sobre la conducta pública para evitar el deshonor</i>	93
<i>El control sobre la conducta en el espacio doméstico a través de alianzas</i>	97
Las resistencias de las mujeres	102
Conclusiones	104
Referencias	106
3 ANÁLISIS ESPACIAL DE LOS HOMICIDIOS DE MUJERES EN REGIONES INDÍGENAS 2001-2016	111
<i>Marcos Valdivia López</i>	
<i>Isabel Rodríguez Luna</i>	
Introducción	111
Población indígena en México	113
<i>Metodología</i>	113

	<i>Estructura económica y sociodemográfica de las regiones indígenas en México</i>	115
	Análisis nacional de homicidios y tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas y regiones no indígenas	118
	<i>Homicidios y tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas y no indígenas</i>	118
	<i>Homicidios de mujeres y grado de marginación</i>	123
	<i>Condiciones de ocurrencia de homicidios de mujeres en regiones indígenas</i>	124
	Análisis de homicidios y tasa de homicidios de mujeres por regiones indígenas	132
	<i>Comportamiento de homicidios y tasa de homicidios por regiones indígenas 2001-2016</i>	132
	<i>Crecimiento de la tasa de homicidios de mujeres por regiones indígenas</i>	140
	Análisis espacial de la tasa de homicidios de mujeres a nivel municipal en las regiones indígenas de México	146
	<i>Dependencia espacial y hotspots de la tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas 2001-2016</i>	146
	Factores determinantes de la tasa de homicidios de hombres y mujeres en regiones indígenas y no indígenas	151
	Conclusiones	162
	Referencias	164
4	LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN EL MECANISMO DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	167
	<i>Liliana Vianey Vargas Vásquez</i>	
	<i>Sonia M. Frías</i>	
	Introducción	167
	Las alertas de violencia de género	168
	Metodología	171
	Las solicitudes de declaratoria de Alerta de Violencia de Género	174
	Análisis de los informes de los grupos de trabajo interinstitucional multidisciplinarios	181
	Las recomendaciones del GIM, las acciones del ejecutivo estatal y los dictámenes de cumplimiento	190

Las medidas dirigidas a mujeres y Pueblos Indígenas en las alertas de violencia de género procedentes	196
Conclusiones	201
Referencias	205
Anexo 4.1	206
5 VIOLENCIA CONTRA MUJERES INDÍGENAS EN EL ÁMBITO DE SU PARTICIPACIÓN POLÍTICA: ANÁLISIS DE LA COYUNTURA ELECTORAL DE 2018*	211
<i>Daniela Cerva Cerna</i>	
Introducción	211
Mujeres indígenas y violencia en el ámbito de su participación política: relevancia de la población indígena para el problema	213
El concepto de violencia política y su relación/diferenciación con otros tipos de violencias	220
<i>Violencia política contra las mujeres indígenas en los diferentes espacios de participación política</i>	224
Aproximación a los relatos de las mujeres indígenas: enquadre metodológico	228
Principales hallazgos sobre violencia hacia mujeres que participan en política en el contexto electoral 2018	229
<i>a) Representaciones sobre la participación política de las mujeres indígenas en México</i>	229
<i>b) Factores que favorecen la participación política</i>	236
<i>c) Principales obstáculos de la participación política de las mujeres indígenas</i>	239
<i>d) Violencia hacia mujeres en el ámbito de participación política y los momentos en que se manifiesta</i>	248
Conclusiones, implicaciones y recomendaciones en términos de política pública	255
<i>Propuestas</i>	256
Referencias	258

6	LA REPRESENTACIÓN DE MUJERES EN POLÍTICA A NIVEL MUNICIPAL: UNA MIRADA DESDE LOS MUNICIPIOS Y REGIONES INDÍGENAS*	261
	<i>Sonia M. Frías</i>	
	Introducción	261
	Las particularidades de la participación política de las mujeres en municipios catalogados como indígenas	265
	Metodología	269
	Las presidencias municipales	270
	La representación de las mujeres como regidoras	279
	La representación de las mujeres como presidentas de los comisariados ejidales	288
	Explicando las diferencias de representación de mujeres	292
	Conclusiones	298
	Referencias	301
7	LAS ESTADÍSTICAS DE ESTERILIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVOS INTRAUTERINOS EN POBLACIONES INDÍGENAS: INDICIOS DE UNA FORMA DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA FOCALIZADA	305
	<i>Roberto Castro</i>	
	<i>Julio César Campuzano Rincón</i>	
	Introducción	305
	Metodología	308
	<i>Definición de población y municipios indígenas</i>	309
	<i>Estrategia de análisis</i>	310
	Análisis	311
	<i>Tendencias generales</i>	311
	<i>Comportamiento global por estados con población indígena</i>	316
	<i>Análisis por regiones indígenas</i>	320
	<i>Análisis de tasas por cien mil mujeres de 15 a 49 años para DIU y cirugía juntos</i>	322
	Los factores asociados a la colocación de DIU o realización de cirugías para esterilización en municipios indígenas	332
	<i>Análisis bivariado para cirugías</i>	334

	<i>Análisis multivariado para cirugías</i>	337
	<i>Análisis bivariado para colocación de DIU</i>	341
	<i>Análisis multivariado para colocación de DIU</i>	344
	Conclusiones	346
	Referencias	350
8	VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE LAS MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS: LIMITACIONES Y ALCANCES DE LA ENDIREH 2016	353
	<i>Sonia M. Frías</i>	
	Introducción	353
	Metodología	355
	La violencia sexual antes de los 15 años	357
	<i>Las personas perpetradoras de violencia sexual en contra de mujeres y niñas indígenas antes de los 15 años</i>	365
	<i>Cambios en la prevalencia de la violencia sexual antes de los 15 años a lo largo del tiempo</i>	366
	Las experiencias de violación o intento de violación después de los 15 años y la búsqueda de ayuda	367
	Aspectos metodológicos asociados a la medición de la violencia sexual en la Endireh 2016	378
	Conclusiones	381
	Referencias	383
9	DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA MUJERES Y NIÑAS INDÍGENAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	389
	<i>Alejandra Ríos Cázares</i>	
	Introducción	389
	Hipótesis y metodología	391
	Hallazgos	397
	Reflexiones finales	411
	Referencias	414
	Anexo 9.1	415

CONCLUSIONES	433
<i>Sonia M. Frías</i>	
Las implicaciones de políticas públicas y de investigación	436
Referencias	439
AUTORAS Y AUTORES	441

Prólogo

Sonia M. Frías

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Desde la aprobación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) se han visibilizado las múltiples expresiones de violencia de género que padecen las mujeres en distintos contextos de relación. Sin embargo, las violencias de género que experimentan las mujeres y niñas indígenas aún prevalecen. En el marco de la VIII Cumbre de Líderes de América del Norte (CLAN), en la que participan los tres mandatarios de Canadá, Estados Unidos y México, y que tuvo verificativo en Ottawa, Canadá, el 29 de junio de 2016, se acordó realizar un diagnóstico sobre la situación que viven las mujeres y niñas indígenas en los tres países como parte de los esfuerzos institucionales en materia de derechos humanos. Este libro reúne el trabajo de varios académicos/as para visibilizar y comprender las experiencias de violencias de género que padecen las mujeres y niñas indígenas, ya sea por la acción o la omisión de distintos actores. Asimismo, se busca comprender el rol del Estado mexicano en la perpetuación e invisibilización de las particularidades de esta problemática en este grupo social específico.

Las mujeres, niñas y adolescentes son objeto de una diversidad de formas de violencia y victimización. La violencia de género es aquella que “se ejerce desde el modelo hegemónico de masculinidad encarnado mayoritariamente por hombres, pero también por algunas mujeres, contra todas las mujeres y también contra los hombres que siguen otros modelos de masculinidad no hegemónica tanto heterosexual como homosexual” (Oliver y Valls, 2004, p. 16). Como argumentan Russo y Pirlott (2006), esta violencia ocurre como resultado de las expectativas normativas que se tienen de cada género y de las relaciones desiguales de poder entre ellos, en el contexto de una sociedad concreta. Por lo tanto, como he argumentado previamente, es preciso diferenciar entre las violencias intrínsecamente vinculadas con las desigualdades socialmente construidas entre

géneros de aquellas en las que el género puede ser uno de muchos factores de vulnerabilidad (Frías, 2017b).

Dentro de la cuantiosa producción sobre la problemática de la violencia de género en contra de las mujeres (Frías, 2017a), solo una minoría de estudios se centra en las mujeres indígenas. Para contextualizar los distintos capítulos de este libro, se realizó un análisis de los trabajos que abordan la violencia de género en contra de las mujeres y niñas indígenas. En este sentido, se identificaron 503 trabajos publicados desde 1975 a 2018, de los cuales solo el 55.8 % tratan de estudios empíricos, ya sean de carácter cuantitativo, cualitativo o mixto. La mayoría de las investigaciones cualitativas están centradas en alguna región o comunidad del país. Por ejemplo, el 12 % de los documentos se enfocan en mujeres nahuas, mientras que el 6.7 % tiene como objeto de estudio a las mujeres otomís, y el 5.1 % a las mujeres tzeltales. De hecho existen pocos estudios sociológicos que se hayan aproximado a la magnitud de las violencias de género que viven las mujeres y niñas indígenas; cuando lo han hecho, se han centrado en la problemática de la violencia de pareja. Destacan las investigaciones que emplean la Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (Ensademi) de 2008 (González Montes y Mojarro-Iñiguez, 2010; González Montes, Mojarro-Iñiguez y Valdez-Santiago, 2008; González Montes y Valdez-Santiago, 2008; Valdez-Santiago, 2008; Valdez-Santiago, Híjar, Rojas, Ávila y Arenas, 2013) y la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) de distintos años (Aparicio, 2014; Frías, 2013; Frías y Angel, 2012), las cuales se centran principalmente en la violencia de pareja y violencia sexual acaecida durante la infancia y vida adulta.

Otros estudios basados en estas encuestas y en otras de cobertura nacional y regional tienden a incluir la variable de pertenencia étnica como factor asociado a la violencia de pareja (Casique y Castro 2019; Castro y Casique 2008); el abuso sexual infantil y por parte de personas distintas a la pareja (Frías, 2018; Frías y Erviti, 2014), así como la violencia obstétrica (Castro y Frías, 2019). También sobresale la reciente publicación del informe *Violencia de género contra mujeres en zonas indígenas de México* (Bonfil et al., 2018), que se centra en las experiencias de violencia en la familia, la violencia sexual, matrimonio en contra del consentimiento efectivo de la mujer y búsqueda de ayuda formal e informal. Este estudio aporta testimonios interesantes sobre la magnitud de la problemática. No obstante,

los datos cuantitativos presentados son cuestionables debido a la metodología empleada y algunas confusiones conceptuales.

A pesar de todos estos esfuerzos, es preciso actualizar los análisis disponibles y enfatizar algunas de las problemáticas de las violencias de género que no se han examinado de forma específica en el caso de las mujeres y niñas indígenas como el feminicidio; la disponibilidad de datos oficiales y representativos sobre las violencias de género en contra de mujeres y niñas indígenas; la violencia obstétrica, la de pareja y en el noviazgo; la discriminación que padecen las mujeres en sus comunidades y en el ejercicio de sus derechos político-electorales y de representación; la violencia institucional y la protección específica de la que son objeto en las alertas de violencia de género. Todos ellos, temas abordados en este libro.

Desigualdades de género, desigualdades étnicas y violencias invisibles

La discriminación y la violencia de género, que padecen principalmente las mujeres y niñas, son manifestaciones de las desigualdades de género socialmente construidas, las cuales son producidas y reproducidas por las estructuras económicas, políticas, educativas y religiosas, incluyendo al propio Estado. Estas son reforzadas y retroalimentadas por las creencias y los estereotipos de género. De acuerdo con los datos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para 2017 el valor del índice de desigualdad de género¹ (GII, por sus siglas en inglés) en México era de 0.34. Un estudio realizado en el país por Frías (2017c)

¹ Este índice mide las desventajas que experimentan las mujeres en tres dimensiones: 1) empoderamiento entendido como el grado en que las mujeres, en comparación con los hombres, cuentan con al menos escolaridad secundaria completa y con representación en las cámaras legislativas nacionales; 2) salud reproductiva operacionalizada a partir de las tasas de fecundidad adolescente y mortalidad materna, y 3) participación en el mercado laboral, de las mujeres comparada con la de los hombres. La escala internacional comparativa señala que los valores más cercanos a 1 denotan la mayor desigualdad de género, mientras los que se aproximan a 0, mayor igualdad.

emplean una metodología más sofisticada que mide las desigualdades relativas entre hombres y mujeres muestra que las mujeres han alcanzado un nivel de igualdad estructural de 66.3% con respecto a los hombres (Frías, 2017c). Sin embargo, también apunta a que las diferencias entre entidades federativas son notorias, ya que la Ciudad de México se erige como entidad federativa donde se ha producido un avance mayor (81%), mientras que Nuevo León y Campeche ocupan el último lugar (56.5%). Existe evidencia en la región de las Américas de que las desigualdades estructurales de género y la existencia de creencias que fomentan los estereotipos y roles de género están asociados a la prevalencia de distintas manifestaciones de violencias de género en contra de las mujeres (Frías, 2021).

A las desigualdades de género deben sumarse las innegables desigualdades étnico-raciales en el país. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Discriminación (Enadis) de 2017, el 49.3% de las personas que hablan una lengua indígena o se autoadscriben como indígenas perciben que se respetan poco o nada sus derechos. Además, 14.6% indicó que el principal problema que enfrentan como grupo es la “discriminación por su apariencia o lengua”, mientras que a 15.1% le negaron de forma injustificada atención médica o medicamentos en los últimos cinco años. En el caso concreto de las mujeres indígenas de 12 años y más, durante los últimos 5 años el 40.3% indicó haberse sentido discriminada por ser indígena en tanto que el 23.9%, por ser mujer (cálculos propios a partir de la Enadis, 2017).

Estas formas de opresión no deben entenderse de forma sumativa, es decir, ser mujer y ser indígena, sino en la intersección de, al menos, estas dos identidades. Kimberlé Crenshaw (1991) emplea el término interseccionalidad al realizar un análisis de la opresión hacia mujeres negras estadounidenses, en donde visibiliza que la violencia vivida por las mujeres afroamericanas frecuentemente está influenciada por otras dimensiones de sus identidades como raza y clase, que son, junto con el género, algunas de las categorías más prominentes de estratificación social. El concepto de interseccionalidad “ha servido para desafiar el modelo hegemónico de *la mujer universal*, y para comprender las experiencias de las mujeres pobres y racializadas como producto de la intersección dinámica entre el sexo/género, la clase y la raza en contextos de dominación construidos históricamente” (Viveros Vigoya, 2016, p. 8). Patricia Hill Collins (2000) se refiere a que las mujeres están

envueltas en una matriz de sistemas de dominación y que su mayor o menor vulnerabilidad estará en función de su posición en estos sistemas de estratificación.

La población indígena en México es cuantiosa. De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015, el 21.5 % de la población de México se considera indígena en función de sus tradiciones, cultura e historia común; mientras que el 1.6 % se considera *en parte indígena*. La definición subjetiva, en función del conocimiento de raíces y ascendencia, las prácticas culturales u orgullo, contrasta con otras aproximaciones asociadas a la lengua, ya que solo 6.5 % de las personas de tres años y más hablan alguna lengua indígena. Este porcentaje corresponde a 7 382 785 personas. La Encuesta Nacional de Indígenas de 2015 (Gutiérrez Chong y Valdés González, 2015) muestra que a nivel poblacional, 68.5 % de los mexicanos/as considera que una persona indígena es quien sigue las costumbres indígenas, aunque no hable una de sus lenguas; 69.2 %, aquella que habla una lengua indígena; 70.4 %, quienes nacieron en una comunidad indígena pero no hablan la lengua; 70.7 %, aquellas cuyos progenitores son indígenas aun cuando no hablan la lengua de los padres; y 82.2 %, quienes nacieron en una comunidad indígena y hablan la lengua.

El problema de las definiciones no es mínimo. Vázquez Sandrín (2014) explica que en México, la población de cinco años y más autoadscrita como indígena en 2010 fue de 15 millones, mientras que en el censo del año 2000 fue de 5.3 millones. Este incremento está asociado con la formulación de las preguntas del censo. En el año 2000 fue demasiado directa y no permitió la autorreflexión o autoidentificación por parte de la persona encuestada, ya que preguntó si era náhuatl, maya zapoteco, mixteco o de otro grupo indígena específico. Mientras que en el siguiente censo de 2010, preguntó que si de acuerdo con la cultura de la persona se consideraba indígena. Vázquez Sandrín (2014, p. 116) postula que la identidad étnica “es una trayectoria de vida, es decir, un proceso cambiante, fluido y multidimensional”. Argumenta que esta varía de intensidad a lo largo del desarrollo de la vida de un individuo que, por distintos factores, puede iniciarse, retomarse, debilitarse, de forma permanente o intermitente. Esto teniendo en cuenta la interacción de la etnia con otras trayectorias como la reproductiva, laboral, el contexto en el que se desenvuelve y si la identidad étnica le confiere prestigio y orgullo, o resulta más bien en su estigmatización y discriminación.

Numerosos estudios en México, además de los datos oficiales, tienden a considerar a una persona como indígena cuando habla una lengua indígena. Sin embargo, cabe destacar que esta es tan solo “uno de los rasgos objetivos de la identidad indígena, y aunque es muy importante en la transferencia de valores, sentimientos y conductas, no es necesaria ni suficiente para identificar a un individuo como indígena” (Vázquez Sandrin, 2014, p. 124). Dadas estas dificultades para identificar a las personas indígenas, en los capítulos que conforman este libro se adoptan distintas aproximaciones. En algunos se toma como criterio el hablar una lengua indígena, en otros se habla de mujeres en municipios considerados como indígenas por la otrora Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y en los restantes prima el criterio de autoadscripción.

Las diferencias entre sexos de la población indígena del país son innegables en función de lo que revela el Censo 2010, tomando el criterio de habla de una lengua indígena. Entre los hombres de 5 años y más que son hablantes, 29% no sabía leer ni escribir en 2010; en contraste con el 8.3% de los que no hablan una lengua indígena. En el caso de las mujeres, más de la mitad indicó no saber leer ni escribir (51.7%), comparado con el 9.3% de las mujeres no hablantes de lengua indígena. Es decir, el porcentaje de mujeres analfabetas que hablan una lengua indígena es 78% mayor al de hombres indígenas. Este porcentaje contrasta con el de sus pares no hablantes, que es 12% mayor. Las condiciones de pobreza son más notorias entre la población que habla una de estas lenguas. 1.5% de las personas que no son hablantes viven en hogares sin energía eléctrica. Dato que contrasta con el 8.7% de las persona que sí hablan alguna de las lenguas. De forma semejante, 22.3% de la población mayor de cinco años que habla una lengua indígena vive en hogares con piso de tierra vs. 5.3% de las personas no hablantes.

Estas desigualdades producen y reproducen las violencias invisibles de las que refiere Bourgois (2009): estructural, simbólica y normalizada. A su vez, las violencias invisibles facilitan la manifestación de las violencias de género más visibles o más fácilmente identificables por formar parte de las representaciones sociales. En este libro se examinan tanto violencias de género visibles manifestadas en violencia de pareja, violencia contra mujeres en política, homicidios de mujeres, esterilizaciones y violencia en la familia, así como las más invisibles: la falta de datos administrativos confiables e instrumentos con sensibilidad intercultural

para examinar de una forma comprehensiva las violencias de género que padecen las mujeres y niñas indígenas.

La violencia estructural se identifica en las situaciones en que se produce una desigualdad entre los individuos y grupos sociales para poder satisfacer las necesidades humanas básicas como la identidad, bienestar, supervivencia o libertad. Esto se plantea como resultado de procesos de estratificación social fácilmente identificados en instituciones o ideologías que son, además, considerados como parte intrínseca de la vida social. Bourgois (2009) argumenta que se manifiestan a partir de la desigualdad de acceso a recursos, servicios, derechos y seguridad, la cual limita sus oportunidades en la vida. Por ejemplo, la violencia estructural se refleja en las diferencias de salud que devienen en distintos riesgos de morbilidad y mortalidad, o enfermedades y mayores riesgos ocupacionales en distintos grupos sociales o étnicos.

La violencia simbólica consiste en la “violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento” (Bourdieu, 1998, p. 11). La violencia simbólica se manifiesta en sistemas de dominación y jerarquías que están internalizadas y legitimadas. Las cuales, además, son percibidas *como algo natural* y merecido. Finalmente, la violencia normalizada consiste en las “prácticas institucionalizadas, discursos, valores culturales, ideologías, interacciones cotidianas y rutinas burocráticas que invisibilizan la violencia y producen indiferencia social” (Bourgois, 2009, p. 19). La violencia normalizada se refleja, por ejemplo, en el discurso del amor romántico que deriva en violencia de pareja y feminicidios íntimos, en las violaciones que no se consideran como tales o que son más bien vistas como *merecidas* o *inofensivas*.

La Encuesta Nacional de Indígenas levantada en 2005 por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) construye una mirada mayoritariamente no indígena hacia la realidad de las personas indígenas, porque la mayoría de las personas participantes no se autodefinen como mestizos. De acuerdo con esta encuesta, el 10.8 % de la población encuestada a nivel nacional cree que los indígenas son pobres porque *son flojos* o porque *no se esfuerzan lo suficiente* (Gutiérrez Chong y Valdés González, 2015), una postura que sería un claro indicativo de

la violencia estructural hacia las personas indígenas. Asimismo, las cifras de la Enadis 2017 abonan a esta idea y otras formas de violencia invisible. La Enadis 2017 muestra que 40.3 % de las personas que se autoadscriben como indígenas experimentaron alguna condición de discriminación por su pertenencia étnica. 51.2 % de las personas indígenas reportaron que les fue negada atención médica, mientras que a 29.4 %, atención o servicios en oficinas de gobierno. La encuesta también arroja que 43 % de las personas indígenas encuestada creen que las personas indígenas valoran poco el seguir estudiando. 17.4 % piensa que el principal problema al que se enfrentan los pueblos indígenas es la falta de apoyo del gobierno en programas sociales. Finalmente, 8.8 % afirma que el gobierno o empresas explotan sus recursos naturales sin consultarles.

Los factores asociados a las violencias de género

Junto con las desigualdades de género socialmente construidas, existen otros factores individuales, relacionales y contextuales asociados a las violencias de género. La multiplicación de los conflictos socioambientales² en las áreas rurales e indígenas han derivado en un incremento de la violencia asociada a las resistencias ante las situaciones de despojo y depredación de recursos (Briseño-Maas y Bautista-Martínez, 2016; Toledo et al., 2013; Valladares de la Cruz, 2018). Los principales actores de resistencia son los pueblos indígenas y, sobre todo, las mujeres indígenas y campesinas, así como los campesinos mestizos. Sus acciones de resistencia conllevan violencia expresada de forma genérica hacia hombres y mujeres.

Otro de los factores con relevancia contextual en la victimización de mujeres en general y, en particular, de las mujeres y niñas indígenas es el incremento del narcotráfico y el crimen organizado. Se ha documentado la vulnerabilidad que ellas padecen al ser objeto de tráfico de personas y explotación sexual comercial por redes de explotación (Acharya, 2010). Asimismo, se ha señalado

² Los conflictos a los que se hace referencia son de carácter agrícola, biotecnológico, energético, forestal, hidráulico, minero, por residuos peligrosos y rellenos sanitarios, turístico y urbano (Toledo, Garrido y Barrera-Basols, 2013).

cómo este contexto coloca a las mujeres en una mayor vulnerabilidad de ser objeto de violencia en el contexto de una relación política, en comparación con sus contrapartes masculinos (Cerva Cerna, 2014). La evidencia con respecto al vínculo que existe entre crimen organizado, rivalidad de bandas delincuenciales y asesinatos de mujeres, no es contundente; además la que existe al respecto de este tema no está centrada específicamente en mujeres indígenas. En diversos capítulos se argumenta que tanto el esencialismo de la categoría mujer como la falta de datos pueden estar detrás de este vacío. Un reciente estudio de Castro, Ríquer y Guerrero (2020) muestra una relación positiva y estadísticamente significativa entre la presencia de grupos criminales en la entidad federativa, medido a partir de la presencia de narcomantas, y el promedio anual de homicidios de mujeres vinculados al crimen organizado. Otros estudios, en cambio, no encuentran una tendencia consistente entre entidades federativas (Ramos Lira, Saucedo González y Saltijeral Méndez, 2016), aunque sí parece estar extendida la creencia de que el crimen organizado, por medio de la desaparición forzada, trata de personas y extorsión, se encuentra ligado al homicidio de mujeres (Figuroa Romero y Sierra Camacho, 2020). Se debe añadir a estos factores contextuales, la creciente militarización de las zonas rurales del país, la cual trae consigo más asesinatos de mujeres indígenas (Figuroa Romero, 2019).

Los factores individuales y relacionales, vinculados con las violencias de género, son diversos y varían en función de la expresión de violencia de género y el contexto de relación en que esta se produzca (Castro et al, 2020). Por ejemplo, en el caso de la violencia obstétrica, manifestada a partir de abuso y violencia, así como de atención no consentida, se presenta una mayor tendencia de ser reportada en la medida en que la mujer cuenta con mayor escolaridad (Castro y Frías, 2019), sin estar asociado este fenómeno al estrato socioeconómico ni a la situación conyugal. En cambio, en el caso del acoso y hostigamiento sexual en el contexto de una relación laboral, los datos muestran que las mujeres casadas o unidas tienen un menor riesgo relativo de padecer hostigamiento y acoso sexual que las mujeres alguna vez unidas y las solteras (Frías, 2019); incluso el reporte de este tipo de violencia tiende a incrementarse al aumentar la edad de la mujer. Lo anterior sugiere la necesidad de realizar análisis detallados por contexto de relación en donde la violencia de género se manifiesta, ya que los factores de vulnerabilidad

son distintos en función de la expresión y contexto de relación en que se produce. Por estos motivos, es importante huir de explicaciones esencialistas que asumen que la pobreza, medida a partir del estrato socioeconómico, o aspectos de índole cultural son el origen de las violencias de género en contra de las mujeres y niñas indígenas. Si bien pueden constituir factores que interactúan con otros para explicar ciertas expresiones de violencia, no siempre está vinculado con otras.

Las aportaciones del libro

Las particularidades y vulnerabilidades de las mujeres y niñas indígenas quedan frecuentemente invisibilizadas dentro de la categoría *mujeres*. Por ello, en los nueve capítulos de este libro se examinan las violencias de género que padecen las mujeres en los espacios públicos y privados. Para este efecto se emplean métodos cualitativos y cuantitativos, que toman en cuenta no solo la vulnerabilidad intrínseca a la categoría mujer, sino que incorporan también la pertenencia étnica. Los capítulos están organizados entorno a cuatro grandes contextos: a) las violencias que ocurren en el hogar; b) los homicidios y feminicidios de mujeres en regiones indígenas, además de la visibilización de las mujeres y niñas en los mecanismos de alerta de violencia de género; c) las violencias y discriminaciones que padecen las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales y de representación; d) las violencias institucionales por acción u omisión y la invisibilización de las vivencias de violencia de género. El libro está pensado para ser leído como un todo o por capítulos. Cada uno desarrolla una revisión sucinta del estado del arte, presenta su sección metodológica y delimita geográfica y temporalmente el estudio, y de igual forma enfatiza las principales aportaciones e implicaciones. Los autores/as de cada capítulo contribuyen a visibilizar algunas aristas de esta compleja problemática social: las violencias de género en contra de las mujeres y niñas indígenas.

Con respecto a las violencias que ocurren en el hogar, en el primer capítulo, Irene Casique examina la violencia de pareja de la que son objeto las mujeres indígenas, comparándolas con las mujeres no indígenas. Para ello analiza cuáles son los factores individuales, contextuales, de pareja y sociales que están asociados a dicha violencia. El análisis sobre las distintas dimensiones del empoderamiento

(poder de decisión, autonomía, actitudes hacia los roles de género e índice de recursos) es sumamente relevante. El análisis de la investigadora incluye a todas las mujeres con independencia de su situación conyugal. Sus hallazgos son contundentes ya que, en términos de recursos económicos, las diferencias entre indígenas y no indígenas, si bien son estadísticamente significativas, no son grandes. Esta dimensión del empoderamiento se presenta como la más rezagada tanto para mujeres indígenas como no indígenas. Asimismo, la investigación muestra que las mujeres indígenas solteras presentan mayores niveles de autonomía y de poder de decisión que las mujeres indígenas unidas, lo cual puede estar relacionado con los cambios ocurridos en las generaciones más jóvenes. Con respecto a la violencia que padecen, las mujeres que hablan una lengua indígena experimentan, a lo largo de su vida, mayores niveles de violencia física y sexual de pareja que las que no hablan una lengua indígena. En el último año, de acuerdo con los datos de la Endireh 2016, las mujeres indígenas padecieron mayores niveles de violencia física y menores niveles de violencia emocional. Sin embargo, no existen diferencias estadísticamente significativas con respecto a las experiencias de violencia sexual o económica. Los datos son presentados por entidad federativa y situación conyugal para enfatizar el contexto de especial vulnerabilidad a la violencia de pareja que padecen las mujeres indígenas separadas o divorciadas.

En el segundo capítulo, Carolina Agoff y Sonia M. Frías analizan el papel de la familia extensa, en particular, el rol de la suegra, y la convivencia en un mismo espacio habitacional en la aparición y reproducción de dinámicas de violencia de género en contra mujeres indígenas. En este capítulo se busca realizar un análisis de la interacción entre la violencia de pareja y la violencia de género de la familia extendida que, dados los patrones de residencia patrivirilocal, se ejerce por las mujeres de la familia de la pareja; se trata de un análisis que con frecuencia se soslaya en la mayoría de los estudios sobre violencia de pareja. Empleando la teoría fundamentada, los hallazgos muestran la funcionalidad de las suegras para facilitar la sumisión de la mujer a su pareja. Las suegras emplean diversos mecanismos como el control de la conducta pública de la mujer para evitar el deshonor, lo cual implica control sobre su salud sexual y reproductiva, además de sobre la conducta en el espacio doméstico por medio de alianzas establecidas con otros/as integrantes de la familia. Se concluye que en la familia patrivirilocal, las bases

materiales que garantizan la desigualdad de poder y que facilitan el ejercicio de la violencia son básicamente dos: la propiedad de la suegra y el trabajo remunerado del marido. La ausencia de estos dos recursos pone a la mujer en una situación de dependencia económica que se convierte en su subordinación al poder.

En el segundo gran contexto, centrado en los homicidios y feminicidios de mujeres en regiones indígenas y la visibilización de las mujeres y niñas en los mecanismos de alerta de violencia de género, se agrupan dos capítulos. Marcos Valdivia e Isabel Rodríguez, en el capítulo tres, a través del análisis de datos y uso de técnicas de análisis espacial encuentran que en las regiones indígenas se ha producido un incremento en la tasa de homicidios, especialmente a partir del periodo 2006-2007. En el caso de las mujeres, el crecimiento fue mayor en contraste con el crecimiento de la tasa de homicidios de los hombres. Se identifican, en este capítulo, algunas regiones indígenas cuyo crecimiento en la tasa de homicidios ha suscitado un fenómeno de difusión o contagio de homicidios, de acuerdo con los indicadores obtenidos del análisis espacial, lo que las convierte en focos rojos. Tal es el caso de la Montaña de Guerrero, la región Tarahumara y la Mixteca. Otros territorios que no presentan este caso de dependencia espacial, pero que registran un fuerte crecimiento en los homicidios son las regiones de Huicot, Mixteca, Cuicatlán, Costa y Sierra Sur de Oaxaca. Valdivia y Rodríguez argumentan que los homicidios de mujeres en comunidades indígenas deben explicarse a la luz de otros contextos adicionales al recrudecimiento de la violencia en el país.

En el cuarto capítulo, Liliana Vargas y Sonia M. Frías examinan las alertas de violencia de género decretadas en la República hasta el momento de realización del estudio para comprender las situaciones, contextos y condiciones en las que son nombradas y visibilizadas las mujeres, niñas y adolescentes indígenas, ya sea en condiciones de migración o como residentes en sus comunidades de origen. Las autoras argumentan que dentro de la categoría *mujeres* se tiende a invisibilizar la diversidad étnica y etaria de las mismas. Una minoría de estados visibiliza las violencias de género que padecen las mujeres indígenas (Chiapas, Guerrero, Nayarit, Veracruz, Baja California, Campeche y Oaxaca). Destaca, asimismo, el vacío en el conocimiento sobre las dinámicas feminicidas y las muertes violentas contra las mujeres indígenas. Se sabe que, al igual que otras mujeres, padecen distintas formas de violencia de género, pero no conocemos cómo confrontan la

violencia feminicida, ni cómo se les atiende cuando acuden a pedir ayuda en las diferentes instituciones del Estado y o por parte de las autoridades comunitarias de los municipios con población indígena significativa. El capítulo finaliza con algunas sugerencias que pueden incidir tanto en el diseño como en la implementación de las políticas públicas derivadas de las alertas de violencia de género para mujeres y niñas indígenas.

Dos capítulos más son agrupados en el tercer gran ámbito, en el cual se examinan las violencias y discriminación de la que son objeto las mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos político-electorales y de representación. Al respecto, Daniela Cerva Cerna analiza en el quinto capítulo la violencia y discriminación de la que fueron objeto las mujeres indígenas en el ámbito de su participación política, tanto a través de los partidos políticos con presencia y registro nacional, como en los sistemas normativos internos. Esta investigación es de relevancia debido al contexto sociopolítico en el que fue realizada, ya que está enmarcada en el proceso electoral de 2018. Esta coyuntura fue propicia debido a que la representación de las mujeres y el debate sobre violencia hacia las que participan en política han estado ligados a las acciones afirmativas en política y a las transformaciones a favor de la paridad de género, implementadas desde el 2015 en la legislación mexicana. Las mujeres indígenas, además de enfrentarse a las dinámicas sociales comunitarias y partidistas, sufren de violencia por parte de sus parejas, de sus familias o de otros integrantes de su comunidad. La autora argumenta que las experiencias de las mujeres indígenas deben considerar otras opresiones, como la condición étnica, la edad, el estrato socioeconómico, la situación conyugal, grupo etario y escolaridad, por mencionar algunas. Concluye indicando que la reforma de paridad modificó sustancialmente las dinámicas comunitarias, ya que posicionó el debate sobre la integración de mujeres en espacios de toma de decisiones. Sin embargo, siguen sin existir cambios en las estructuras que favorezcan que su participación sea una realidad y que sus opiniones sean tomadas en cuenta.

En el sexto capítulo Sonia M. Frías examina la representación de las mujeres en política a nivel municipal en tres instancias de representación: presidencia municipal, regiduría municipal y como presidentas de los comisariados ejidales y de bienes comunales en municipios indígenas. El objetivo de este capítulo es doble. Por un lado busca caracterizar la representación de las mujeres en municipios y

regiones indígenas; por otro, examinar qué variables sociodemográficas y estructurales a nivel municipal están asociadas al hecho de que las mujeres hayan accedido a puestos de representación política (como presidentas municipales y regidoras) y de representación agraria (como presidentas del comisariado ejidal o de bienes comunales). Los hallazgos de este capítulo apuntan a la heterogeneidad de la representación de las mujeres en municipios catalogados como indígenas. La participación de las mujeres como presidentas municipales es nula en algunas regiones indígenas como Chimalapas, Purépecha y Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz. Esta situación contrasta con la representación paritaria de la Tarahumara, así como la región de los Altos de Chiapas y el Norte de Chiapas, donde, respectivamente, 38.9% y 42.9% de los ayuntamientos son gobernados por mujeres. La mayoría de los estudios sobre representación de mujeres indígenas se han llevado a cabo en Oaxaca. Probablemente, esto ha generado ciertas generalizaciones sobre la representación formal de las mujeres en política ya que la participación formal de las mujeres en ese estado de la República es especialmente baja.

En el caso de las presidencias de los órganos agrarios, ejidos y bienes comunales, el avance de las mujeres es todavía más reducido: 1.8%. La dinámica de representación ejidal o en bienes comunales no está asociada a nivel bivariado con la representación de mujeres como regidoras y presidentas municipales. Se enfatiza en el capítulo la falta de información para identificar si las mujeres que ocupan estos cargos de representación pertenecen a una etnia indígena.

En el cuarto y último contexto en que se examinan las violencias en contra de las mujeres y niñas indígenas, correspondiente a las violencias institucionales por acción u omisión y la invisibilización de las vivencias de violencia de género, se reúnen los últimos tres capítulos de este libro. Roberto Castro y Julio César Campuzano, en el séptimo capítulo, estudian las estadísticas oficiales sobre esterilización y colocación de dispositivos intrauterinos (DIU) en poblaciones indígenas, como un *proxy* para examinar la violencia obstétrica focalizada. Los hallazgos apuntan a que las tasas de esterilización de mujeres y de colocación de dispositivos intrauterinos en los 16 estados con municipios indígenas son superiores a las tasas de los estados que no tienen municipios indígenas, o los tienen en menor proporción. Al interior de estos, las tasas son significativamente más elevadas en los municipios indígenas en comparación con los municipios no indígenas. Para

el periodo 2011-2015, las regiones con mayores porcentajes de eventos fueron la Huasteca (10.9%), seguida de la Maya (10.6%), la Sierra Norte de Puebla y Totonaacapan (8.1%), y la Selva Lacandona y Los Altos de Chiapas (6.8% cada una). Las mujeres de zonas indígenas con mayor riesgo de ser esterilizadas son aquellas que están en plena vida reproductiva, con menos de 35 años. Los autores advierten que tanto el Índice de Desarrollo Humano como el producto interno bruto se asocian inversamente con el riesgo de que se hagan esterilizaciones, lo cual parece sugerir que existe una *preferencia* de los servicios de salud por esterilizar y colocar DIU a mujeres indígenas, particularmente en zonas pobres o con menor desarrollo.

Los siguientes dos capítulos se centran en las omisiones del Estado a la hora de recabar información sobre la problemática de las violencias de género en contra de las mujeres y niñas indígenas. En el octavo capítulo, Sonia M. Frías examina el fenómeno de la violencia sexual hacia mujeres y niñas indígenas realizando una comparación de entre las mujeres que hablan una lengua indígena y aquellas que no. Algunos de los datos arrojan puntos que parecerían ir en contra de la hipótesis de la mayor vulnerabilidad experimentada por las mujeres indígenas. En el capítulo se emplea el caso de la violencia sexual, medida en la Endireh 2016, para examinar cualitativamente la hipótesis de la pertinencia cultural de los instrumentos oficiales empleados en la medición de la violencia de género. Los hallazgos muestran la elevada prevalencia de la violencia sexual entre mujeres indígenas durante la infancia y la adolescencia, así como que, a pesar de las dificultades para el reporte, las formas de violencia sexual más severas, como la violación y el intento de la violación, son preponderantes entre las mujeres indígenas. El capítulo concluye enfatizando la necesidad de desarrollar instrumentos y metodologías de aplicación de estos con perspectiva intercultural. Las dificultades para nombrar e identificar los fenómenos, cuestiones vinculadas a la deseabilidad social y preocupaciones vinculadas al uso de la información, confidencialidad y anonimato pueden influir en el bajo reporte de la violencia sexual y otras expresiones de violencia de género.

El último capítulo, desarrollado por Alejandra Ríos, enfatiza que la incidencia y la mayor visibilización de la violencia de género en contra las mujeres han obligado al Estado mexicano a crear nuevos marcos normativos, además de complejos sistemas institucionales cuyos objetivos son prevenir, atender y

sancionar la violencia de género contra las mujeres. Entre otras obligaciones, las organizaciones gubernamentales han incorporado el recabar, organizar y presentar información sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres, así como datos e información sobre las acciones que estas organizaciones implementan en reacción a estas ocurrencias. El objetivo de organizar estos datos es el de informar la toma de decisiones, así como la creación y seguimiento de políticas públicas específicas. A partir de la realización de 385 solicitudes de información que fueron atendidas entre octubre de 2017 y abril del 2018, Ríos examina la disponibilidad de información sobre violencias de género en contra de mujeres y niñas indígenas. Concluye que existe una débil disponibilidad de información comparable y organizada sobre la incidencia de violencia de género contra mujeres y niñas indígenas.

Este factor dificulta la posibilidad de realizar un diagnóstico nacional sobre la problemática a partir de datos administrativos. La autora argumenta que, además, en el país existe una amplia dificultad para generar estadísticas comparables, al menos, por tres razones. Primero, no hay una homogeneidad respecto a las instituciones que deberían participar en la recolección de información. Sin lugar a dudas, sería idóneo estandarizar y homologar esta responsabilidad a las instituciones que participan de manera directa en la atención de salud, seguridad pública, procuración e impartición de justicia. Segundo, no existe un criterio homogéneo para identificar a las personas indígenas. Dada la tendencia que han establecido los bancos de información, este criterio podría ser tan solo el dominio de una lengua indígena y buscaría ampliarse a la pertenencia a una comunidad indígena. Tercero, la captura de información sobre las características de la víctima no posibilita la creación de estadísticas de esta temática. Esto es, se registra información que resulta imposible de analizar desde una perspectiva multicultural.

Los estudios que se presentan en este libro, aun cuando los autores/as no se hayan pronunciado al respecto, adoptan una perspectiva interseccional e inter-categorica porque emplean categorías analíticas predefinidas, como sexo, etnia y edad. De esa manera visibilizan las desigualdades entre mujeres, niñas y adultas, indígenas y no indígenas, vinculadas a algunas violencias de género en diversos contextos de relación como el de la pareja, el familiar, el político, el institucional, a partir del abordaje de la violencia obstétrica. Además de ello, se examina el

homicidio de mujeres y la disponibilidad de información generada por las distintas instancias gubernamentales con perspectiva pluriétnica.

Los distintos capítulos muestran las condiciones específicas en que se producen las violencias de género en la intersección del género y de la etnia. En este sentido, se confirma la necesidad de adoptar una perspectiva interseccional, no solo en el análisis de la problemática de las violencias de género en contra de las mujeres, sino también en la elaboración de instrumentos para recabar datos y en el diseño y la evaluación de políticas públicas.

Referencias

- Acharya, A. K. (2010). Feminization of migration and trafficking of women in Mexico. *Revista de Cercetare și Intervenție Socială*, 30, 19-38. <https://www.rcis.ro/en/section1/40-volumul-302010septembrie/310-feminization-of-migration-and-trafficking-of-women-in-mexico.html>
- Aparicio, R. (2014). Etnicidad y violencia de género en México. Una perspectiva sociodemográfica y cultural. En L. L. Rodríguez Wong y J. Antón Sánchez (Eds.), *La población afrodescendiente e indígena en América Latina. Puntos de reflexión para el debate sobre Cairo +20* (pp. 177-191). ALAP.
- Bonfil, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, B. P., y Martínez Navarro, R. (2018). *Violencia contra las mujeres en zonas indígenas en México*. Segob; Ciesas.
- Bourdieu, P. (1998). *Masculine domination*. Stanford University Press.
- Bourgeois, P. (2009). Recognizing invisible violence. A thirty-year ethnographic retrospective. En B. Rylko Bauer, L. M. Whiteford y P. Farmer (Eds.), *Global health in times of violence* (pp. 17-40). School of Advanced Research Press.
- Briseño-Maas, M. L., y Bautista-Martínez, E. (2016). La violencia hacia las mujeres en Oaxaca. En los caminos de la desigualdad y la pobreza. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 14(2), 15-27. <https://doi.org/10.29043/liminar.v14i2.457>

- Casique, I., y Castro, R. (2019). Cambios y constantes en los niveles y factores asociados a las violencias de parejas en México. En R. Castro (Ed.), *De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios: violencias contra las mujeres en México (Endireh 2016)* (pp. 161-270). CRIM-UNAM; Inmujeres.
- Castro, R., y Casique, I. (2008). *Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2006*. Inmujeres.
- Castro, R., y Frías, S. M. (2019). Obstetric violence in Mexico: Results from a 2016 National Household Survey. *Violence Against Women*, 26(6-7), 555-572. <https://doi.org/10.1177/1077801219836732>.
- Castro, R., Riquer, F., y Guerrero, E. (2020). Victimización de mujeres, crimen organizado y otras formas de violencia. En R. Castro y F. Riquer (Eds.), *Violencia contra mujeres. Sobre el difícil diálogo entre cifras y acciones de gobierno* (pp. 153-188). CRIM-UNAM.
- Cerva Cerna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 14(222), 117-140. [http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70212-0](http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70212-0)
- Collins, P. H. (2000). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness and the politics of empowerment*. Routledge.
- Comisión Nacional de Arbitraje Médico y Organización Panamericana de la Salud. (2017, julio-agosto). *Boletín Conamed - OPS* (Boletín informativo núm. 13). Órgano de difusión del Centro Colaborador en materia de Calidad y Seguridad del Paciente, Gobierno de México. http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin13/poblacion_indigena.pdf
- Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>.
- Figuroa Romero, D. (2019). Políticas de feminicidio en México: perspectivas interseccionales de mujeres indígenas para reconsiderar su definición teórica-legal y las metodología de recolección de datos. *Journal of International Women's Studies*, 20(8), 64-86. <https://vc.bridgew.edu/jiws/vol20/iss8/5/>

- Figueroa Romero, D., y Sierra Camacho, M. T. (2020). Alertas de género y mujeres indígenas: interpellando las políticas públicas desde los contextos comunitarios en Guerrero, México. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies/Revue Canadienne des Études Latino-Américaines et Caraïbes*, 45(1), 26-44. <https://doi.org/10.1080/08263663.2020.1690781>
- Frías, S. M. (2013). Strategies and help-seeking behavior in law-enforcement offices among Mexican women experiencing partner violence. *Violence Against Women*, 19(1), 24-49. <https://doi.org/10.1177/1077801212475334>
- Frías, S. M. (2017a). 25 Años de investigación cualitativa y cuantitativa sobre violencia hacia las mujeres en México. *Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 8(2), 4-51. <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2017/05/01/25-anos-de-investigacion-cuantitativa-y-cualitativa-sobre-violencia-en-contra-de-las-mujeres-en-mexico/>
- Frías, S. M. (2017b). El género en la violencia y la violencia de género hacia las mujeres mexicanas. Discusiones conceptuales y metodológicas. En D. Cerva (Ed.), *Varias miradas, distintos enfoques: los estudios de género a debate* (pp. 107-140). UAEM.
- Frías, S. M. (2017c). Structural and ideological gender equality in Mexico. En A. Örténblad, M. Raili y S. Vasiljevil (Eds.), *Gender equality in a global perspective* (pp. 152-176). Routledge.
- Frías, S. M. (2018). Violación e intento de violación de mujeres, patrones de búsqueda de ayuda y denuncia. Un análisis a partir de la Endireh 2016. *Papeles de Población*, 24(95), 237-272. <https://doi.org/10.22185/24487147.2018.95.10>
- Frías, S. M. (2019). Violencia en el contexto de las relaciones laborales. Hostigamiento y acoso sexual (HAS) y discriminación por embarazo. En R. Castro (Ed.), *De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios. Violencia contra mujeres en México (Endireh 2016)* (pp. 271-317). CRIM-UNAM; Inmujeres.
- Frías, S. M. (2021). *(Des)igualdades ideológicas y estructurales de género en las Américas. Punto de partida a cuatro años del Consenso de Montevideo*. UNFPA. https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/la_implementation

- [_del_consenso_de_montevideo_sobre_poblacion_y_desarrollo_en_america_latina_y_el_caribe_avances_y_desafios.pdf](#)
- Frías, S. M., y Angel, R. J. (2012). Ethnic heterogamy and partner violence in Mexico. *Ethnic and Racial Studies*, 36(11), 1666-1686. <https://doi.org/10.1080/01419870.2011.653381>.
- Frías, S. M., y Erviti, J. (2014). Gendered experiences of sexual abuse of teenagers and adolescents in Mexico. *Child Abuse & Neglect*, 38(4), 776-787. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.12.001>
- González Montes, S., y Mojarro-Íñiguez, M. (2010). *Inicio de la vida conyugal en ocho regiones indígenas de México: diferencias entre las mujeres pertenecientes a hogares hablantes y no hablantes de una lengua indígena* [Ponencia]. x Reunión de la Asociación Mexicana de Demografía, México, D. F.
- González Montes, S., Mojarro-Íñiguez, M., y Valdez-Santiago, R. (2008). Violencia conyugal y búsqueda de apoyo por las autoridades. En R. Valdez-Santiago (Ed.), *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas* (pp. 107-122). INSP.
- González Montes, S., y Valdez-Santiago, R. (2008). Violencia hacia las mujeres en ocho regiones indígenas de México: notas metodológicas en torno a la Ensademi 2007. *Estudios Sociológicos*, 26(77), 435-450. <https://estudios-sociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/view/306>
- Gutiérrez Chong, N., y Valdés González, L. M. (2015). *Ser indígena en México. Raíces y derechos*. IIJ-UNAM.
- Oliver, E., y Valls, R. (2004). *Violencia de género. Investigaciones sobre quiénes, por qué y cómo superarla*. El Roure.
- Ramos Lira, L., Saucedo González, I., y Saltijeral Méndez, M. T. (2016). Crimen organizado y violencia contra las mujeres: discurso oficial y percepción ciudadana. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(4), 655-684. <http://revista-mexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/57235>
- Russo, N. F., y Pirlott, A. (2006). Gender-based violence. Concepts, methods, and findings. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 1087(1), 178-205. <https://doi.org/10.1196/annals.1385.024>
- Toledo, V. M., Garrido, D., y Barrera-Basols, N. (2013). Conflictos socioambientales, resistencias ciudadanas y violencia neoliberal en México. *Eco-*

- logía Política* (46), 115-124. <https://www.ecologiapolitica.info/nova-web2/?p=1266>
- Valdez-Santiago, R. (Ed.) (2008). *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas*. Instituto Nacional de Salud Pública; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Valdez-Santiago, R., Híjar, M., Rojas, R., Ávila, L., y Arenas, M. L. (2013). Prevalence and severity of intimate partner violence in women living in eight indigenous regions of Mexico. *Social Science & Medicine*, 82, 51-57. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2013.01.016>
- Valladares de la Cruz, L. R. (2018). El asedio a las autonomías indígenas por el modelo minero extractivo en México. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 38(85), 103-131. <https://revistaiztapalapa.izt.uam.mx/index.php/izt/article/view/20>
- Vázquez Sandrin, G. (2014). La identidad étnica desde los estudios longitudinales. En L. L. Rodríguez Wong y J. Antón Sánchez (Eds.), *La población afrodescendiente e indígena en América Latina* (pp. 115-130). ALAP.
- Viveros Vigoya, M. (2016). La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. *Debate Feminista*, 52, 1-17. <https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

1 Prevalencia y factores asociados a las violencias de pareja contra las mujeres hablantes de lenguas indígenas en México

Irene Casique

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Introducción

En México la preocupación sobre la violencia contra las mujeres data ya de cerca de dos décadas de continua expansión en términos de investigación, sistematización de información y desarrollo de programas de prevención y atención a este importante problema social. Los avances logrados en términos de precisiones y comprensión sobre el tema han sido importantes. Sin embargo, es claro que nos faltan muchos aspectos todavía por abordar y que las cifras de violencias hacia las mujeres no reflejan todavía reducciones importantes en este flagelo social.

Las primeras encuestas desarrolladas en México que dieron cuenta de la violencia hacia la mujer se centraron fundamentalmente en la violencia conyugal. No incluían, de manera intencional, muestras de poblaciones indígenas que permitieran, en particular, dar cuenta de las características y dimensiones de la violencia contra las mujeres indígenas. Este vacío de información sobre poblaciones indígenas ha sido un rasgo característico de las investigaciones sobre violencia contra las mujeres a nivel mundial (Naciones Unidas, 2013).

Las demandas en torno a la necesidad de atender este vacío no se hicieron esperar. Desde hace aproximadamente quince años se incluyó en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2006 una submuestra de mujeres indígenas. Poco después, en 2008, se levantó en México la primera encuesta especialmente formulada para explorar distintos aspectos de salud entre las mujeres indígenas, incluyendo por supuesto el tema de la violencia: la Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (Ensademi 2008). Esta fue aplicada a usuarias de la Secretaría de Salud y del programa IMSS-Oportunidades (Instituto Nacional de Salud Pública [INSP], 2008). Los esfuerzos realizados

hasta ahora para dar cuenta de la violencia hacia mujeres indígenas en la República Mexicana son importantes, pero continúan siendo insuficientes. La ausencia de información pertinente y actualizada sigue limitando de manera fundamental los avances en el conocimiento del problema y el desarrollo de programas adecuados para atenderlo.

Relevancia de la población indígena en los estudios de violencia de pareja

Las investigaciones existentes sobre violencia en contra de mujeres indígenas son, a nivel mundial, muy escasas. La poca información que se ha generado ha sido eventual, y generalmente se trata de muestras que no son estadísticamente representativas de estas poblaciones. Ello ha representado un obstáculo importante para visibilizar la existencia y características de esta situación y para convocar esfuerzos en torno a su solución.

La información disponible en países como Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda demuestra que las mujeres indígenas se encuentran sobrerrepresentadas en las muestras de víctimas de violencia conyugal. Esto es, que las tasas de victimización para las mujeres indígenas están muy por encima de las correspondientes a la población no indígena (Brownridge, 2003; Brzozowski, 2006; Fanslow et al., 2010; Field y Caetano, 2004; Rennison, 2001; Wahab y Olson, 2004).

En el caso de Canadá, Brzozowski (2006) reporta prevalencias de violencias de pareja en mujeres indígenas tres veces mayores que las correspondientes a población no indígena. Por su parte, Brownridge (2003) encuentra que la prevalencia de violencia hacia estas mujeres indígenas es cinco veces la del último año reportada por mujeres no indígenas (citados por Brownridge, 2008). Asimismo, para los Estados Unidos, Rennison (2001, citado por Brownridge, 2008) señala que las mujeres indígenas presentan tasas de victimización por parte de la pareja en los últimos doce meses, equivalentes al doble de las registradas por mujeres afroamericanas, y el triple de la tasa correspondiente a mujeres anglosajonas. Aún más extremas son las diferencias en el riesgo de violencia familiar para mujeres

indígenas en áreas rurales de Australia: 45 veces mayor que las de mujeres no indígenas (Naciones Unidas, 2013).

En México los escasos datos disponibles sobre violencia de pareja hacia mujeres indígenas han señalado que las tasas de prevalencia de todos los tipos de violencia de pareja (emocional, física, económica y sexual) son más elevadas que en mujeres no indígenas. De acuerdo con datos de la Ensademi 2008, levantada en ocho regiones indígenas de México, las mujeres de los Altos de Chiapas son las que presentan las mayores prevalencias de violencia conyugal (y de cada una de las expresiones de esta: 41 % violencia psicológica; 33 % violencia física; 22 % violencia económica y 10 % violencia sexual); por si fuera poco, la severidad de la violencia que reciben es la más elevada. En contraste, la violencia conyugal que padecen las mujeres indígenas de la zona del Istmo es la menos frecuente y severa (Valdez Santiago et al., 2008). En otra investigación con datos sobre México basados en la Endireh 2006, Aparicio (2013) también encuentra que la violencia física conyugal hacia mujeres indígenas es mayor que la registrada para mujeres no indígenas.

Un análisis posterior desarrollado por el Instituto Nacional de las Mujeres con datos de la Endireh 2011 no constata, de manera unívoca, mayores prevalencias de violencia de pareja en mujeres en parejas hablantes de lengua indígena (MPHLI, en las que alguno o ambos integrantes hablan alguna lengua indígena) respecto a mujeres con parejas no hablantes de lengua indígena (MPNHLI), sino que ello se observa solo para algunas expresiones de violencia y en alguna de las tres regiones de México estudiadas (Centro-Oriente, Sureste y Península de Yucatán). En general, la violencia psicológica y la violencia económica son algo mayores en las MPNHLI en las tres regiones, mientras que el reporte de violencia física y la violencia sexual son mayores entre las MPHLI que para las MPNHLI. Específicamente la violencia física es mayor en las MPHLI que en las MPNHLI de la región Centro-Oriente; la violencia sexual, no obstante, es mayor en las MPHLI que en las MPNHLI en las regiones Centro-Oriente y en la Península (Instituto Nacional de las Mujeres, 2013).

Las mujeres hablantes de una lengua indígena no solo enfrentarían en mayor medida que las mujeres que no las hablan el problema de violencia de pareja, sino que sus consecuencias emocionales y físicas parecen ser particularmente severas,

tanto para ellas como para sus familias (Bachman et al., 2008). Innumerables consecuencias de la violencia de pareja hacia mujeres indígenas han sido documentadas, como problemas de salud mental (depresión y pensamientos suicidas, entre otros), dificultades en relacionarse con otras personas, disminución de la capacidad de tomar decisiones, además de cuantiosos problemas físicos y consecuencias indirectas para sus hijos/as que atestiguan la violencia como problemas de conducta, problemas cognitivos y adopción de patrones violentos en sus propias relaciones (Burnette y Cannon, 2014).

Diversas explicaciones han sido planteadas al respecto de la relativamente mayor vulnerabilidad de las mujeres indígenas frente a la violencia de pareja. En primer lugar, los estrechos lazos entre los integrantes de las familias y en las comunidades exponen a prácticamente todas las mujeres indígenas, o bien a la experiencia personal de violencia de pareja o a la de algún familiar o persona cercana que la padece. Ello implica una potenciación y ramificación de las consecuencias de la violencia de pareja en poblaciones indígenas, la cual alcanza no solo a las mujeres, sino también a sus parejas, a sus hijos/as y familiares (Burnette, 2014; Burnette y Cannon, 2014).

Al mismo tiempo, la identidad étnica y cultural han sido planteadas por Walters y Simoni (2002) como factores protectores para enfrentar las consecuencias negativas de la violencia conyugal, tanto sociales como en la salud de las mujeres, en la medida en que las mujeres que mantienen una identidad cultural tradicional, y que además participan de prácticas tradicionales, como prácticas de curación alternativas y métodos espirituales de afrontamiento de las dificultades, estarían mejor equipadas para manejar eventos traumáticos.

Se ha argumentado que la dominación patriarcal de las poblaciones europeas occidentales impuesta a los hombres indígenas se ha revertido en la dominación de estos sobre sus mujeres (McEachern et al., 1998). El argumento parece frágil debido a que no logra explicar por qué los hombres colonizadores también ejercen violencia hacia sus mujeres. Pero, en cualquier caso, numerosos autores que señalan el papel de la colonización de los pueblos indígenas como un factor que, o bien propició, o bien acentuó la violencia de pareja hacia las mujeres, al remover los roles tradicionales de los hombres indígenas y los fundamentos de su estatus y

honor, alterando en consecuencia las relaciones entre hombres y mujeres indígenas (Durán et al., 1998; Hamby, 2000, citado por Oetzel y Duran, 2004).

Algunas características individuales de las mujeres indígenas que las diferencian de las mujeres no indígenas como su menor edad (por ejemplo, al momento de la unión), su menor acceso a la educación formal, mayores tasas de cohabitación (en lugar de matrimonios legales), entre otras, han sido examinadas como posibles factores asociados a su mayor riesgo de violencia de pareja (Burnette y Cannon, 2014). De la misma manera, diversos factores situacionales como residencia en zonas rurales, desempleo, consumo de alcohol por parte de la pareja y el número de hijos/as también se han asociado como factores de riesgo de la violencia de pareja hacia mujeres indígenas (Brownridge, 2008).

Un aspecto relevante, el cual ha sido indagado por Valdez Santiago et al. (2008), corresponde a las diferencias presentadas en la frecuencia y en la severidad de la violencia conyugal en función de la condición de hablante exclusiva de lengua indígena o no, es decir, si las mujeres solamente hablaban lengua indígena o si también hablaban español. Las autoras y autores encontraron que, para aquellas mujeres que solo hablaban lengua indígena, tanto la frecuencia como la severidad de las diversas expresiones de violencia conyugal eran más elevadas (Valdez Santiago et al., 2008). Una posible explicación que ha sido planteada para estas diferencias radicaría en atribuir a las culturas indígenas rasgos más tradicionales y patriarcales que las culturas occidentales. Es decir, favorecerían y perpetuarían más claramente la autoridad masculina y el ejercicio de la violencia conyugal. Se podría asumir que las mujeres indígenas que exclusivamente hablan alguna lengua indígena se adscribirían con mayor claridad a estos patrones.

Sin embargo, en un trabajo previo, Casique y Castro (2012) encuentran, con base en datos de la Endireh 2011, que la violencia de pareja experimentada por las mujeres indígenas es mayor para aquellas mujeres que no son hablantes de una lengua indígena, mientras sus parejas sí lo son, que para las mujeres hablantes de lengua indígena, cuyas parejas comparten su lengua. Este hallazgo parecería alejar la explicación de la vulnerabilidad por violencia de pareja de las mujeres indígenas de los valores intrínsecos a las culturas indígenas, y apuntar más bien a la heterogeneidad étnica y cultural en la composición de las parejas. Pero en

realidad, se requeriría de mayor investigación al respecto para poder sostener de manera fundamentada cualquier conclusión sobre este aspecto.

Otro factor explorado a nivel relacional que incide en el riesgo de padecer violencia de pareja por parte de las mujeres (en general, no solo en las indígenas) son los roles de género y el lugar que ocupan las mujeres en el contexto social en relación con sus parejas. Estudios previos sugieren que aquellas mujeres más adheridas a los roles de género tradicionales, y más subordinadas respecto a sus parejas, presentan mayores riesgos de violencia de pareja (Casique y Castro, 2014; Hamby, 2000). A nivel institucional se ha señalado que la carencia de instituciones o centros de salud, así como la falta de instancias de atención a las víctimas de violencia en las comunidades indígenas constituyen elementos que acentúan la prevalencia y consecuencias de la violencia de pareja para las mujeres indígenas (Bonfil Sánchez et al., 2017; Naciones Unidas, 2013; Oetzel y Duran, 2004).

Finalmente, la violencia hacia las mujeres indígenas debe ser analizada como parte inseparable de la histórica opresión y discriminación que han padecido los pueblos indígenas (Unicef, 2013). De ahí que las interrelaciones establecidas entre los distintos factores que inciden en la violencia hacia las mujeres indígenas hayan sido señaladas como de particular relevancia en el análisis de su vulnerabilidad a la violencia de pareja, en tanto que en ellas confluyen elementos de dominación colonial, discriminación racial y pobreza, los cuales acentúan las asociaciones de cada característica con el riesgo de violencia, así como las consecuencias de la misma (Bonfil Sánchez, 2012; Bonfil Sánchez et al., 2017).

La identificación de las mujeres indígenas como población en mayor riesgo de padecer determinadas expresiones de violencia, incluyendo la violencia de pareja, así como la identificación de las características y condiciones asociadas a su mayor vulnerabilidad ante la violencia conyugal y en el noviazgo, representan aportes valiosos desde la perspectiva de políticas públicas y de salud pública. Su corroboración mediante evidencia empírica indicaría la necesidad de impulsar esfuerzos particulares abocados a la prevención, atención y erradicación del problema en este grupo poblacional. En el mismo sentido se podría orientar el diseño de estrategias y herramientas necesarias para ello, lo que justifica plenamente la necesidad de análisis como el que aquí se desarrolla.

El objetivo general de este trabajo es aportar estimaciones actualizadas, a partir de los datos más recientes de la Endireh 2016, de las prevalencias de violencias de pareja contra las mujeres que hablan una lengua indígena en México (HLI),¹ así como los principales factores asociados a su ocurrencia. Por otra parte, se plantea analizar el empoderamiento de las mujeres HLI en México y del papel que este proceso guarda con el riesgo de violencia de pareja, aspecto prácticamente inexplorado en las investigaciones previas sobre mujeres HLI mexicanas. Para ello, en este capítulo se plantean los siguientes objetivos específicos:

- a) Estimar la prevalencia de violencia emocional, violencia física, violencia económica y violencia sexual padecida en el último año por mujeres HLI por parte de su pareja íntima.
- b) Contrastar los niveles de violencia de pareja que experimentan las mujeres HLI con los niveles de violencia que experimentan las mujeres no hablantes de lengua indígena (NHLI).
- c) Analizar los factores individuales, de la pareja y sociales que propician o previenen la ocurrencia de violencia de pareja hacia las mujeres HLI.
- d) Estudiar el nivel de empoderamiento de las mujeres HLI y contrastarlo con el empoderamiento de las mujeres NHLI, como un factor asociado al riesgo de padecer violencia de pareja.

La hipótesis general que orienta este estudio es que las mujeres HLI en México experimentan mayores niveles de algunas expresiones de violencia de pareja que las mujeres NHLI mexicanas, debido a un relativamente mayor arraigo de ciertas normas y valores patriarcales que contribuyen a la subordinación de las mujeres y a la naturalización de la violencia. Ello, sumado a las condiciones de vida más precarias que caracterizan a las poblaciones indígenas, así como un menor acceso a la educación, que constituyen elementos que, en conjunto, definen un acceso más limitado a los recursos que entran en el camino a una

¹ La Endireh permite diferenciar entre las personas que hablan una lengua indígena de las que no. En este capítulo, al referirse a mujeres indígenas, se trata de mujeres que hablan una lengua indígena exclusivamente o que además hablan español.

mayor vulnerabilidad de las mujeres HLI frente a las desigualdades y la violencia (Bonfil Sánchez et al., 2017).

Sin embargo, es fundamental reconocer también la diversidad al interior de las culturas indígenas y las diferencias entre los distintos grupos étnicos. Las normas y costumbres pueden variar de manera importante entre ellas, otorgando roles y atributos sociales diversos a sus mujeres. Ello daría lugar a un escenario particular de riesgos y de ocurrencia de violencia de pareja entre unos y otros. Estas diferencias ya se han visto reflejadas en los datos provenientes de la Ensademi 2008. Es importante señalar la necesidad de avanzar tanto en la investigación cuantitativa como en la más antropológica y de corte cualitativo en esa dirección.

Un elemento central que se incorpora para el análisis de los riesgos de violencia de pareja que experimentan las mujeres HLI, es su empoderamiento, el cual asumimos como un proceso clave en el desarrollo de una vida plena para todas las mujeres, pero que además puede ser una herramienta potencial para la erradicación de la violencia de pareja que padecen, tal y como han mostrado estudios previos en México que señalan que una mayor autonomía de las mujeres reduce el riesgo de que reciban violencia emocional, violencia física y violencia sexual por parte de su pareja y, por otro lado, la mayor disponibilidad de recursos económicos de las mujeres incrementa las probabilidades de que las mujeres casadas o unidas soliciten apoyo formal frente a situaciones de violencia (Casique y Castro, 2019).

Metodología

Datos

El análisis desarrollado en este trabajo se basa en los datos de la Endireh 2016, la cual constituye la encuesta de referencia fundamental sobre la violencia contra las mujeres en México. Dada su cobertura a nivel nacional y el hecho de que se trata de una encuesta de hogares, es representativa de todas las mujeres del país. A esto, se suma también el que la Endireh tiene ya una periodicidad establecida (cada cinco años desde 2006) que potencia las posibilidades de hacer seguimiento

de los distintos aspectos e indicadores de violencia contra las mujeres en el país incluidos en la misma.

La Endireh 2016 fue levantada entre 111 256 mujeres, de las cuales una submuestra de 8150 mujeres son indígenas que habitan en 31 entidades federativas, aunque las mayores proporciones corresponden a Oaxaca, Chiapas y Yucatán, (17.8 %, 13.5 % y 9.8 %, respectivamente, de acuerdo con datos ponderados), lo cual corresponde con la mayor proporción de población hablante de una lengua indígena en estas entidades del país.

El análisis que se desarrolla aquí incluye a mujeres HLI y NHLI que mantuvieron una relación de pareja en el año previo al levantamiento de la encuesta. Se centra en las mujeres unidas o casadas para el análisis de la violencia conyugal, y en las mujeres solteras para el análisis de la violencia en el noviazgo. De esta manera tenemos una muestra de 72 855 mujeres unidas (de las cuales 5 850 son mujeres HLI) y 13 378 mujeres solteras que tienen o han tenido novio (solo 473 de ellas son HLI). Si bien el foco de análisis es la violencia de pareja perpetrada hacia las mujeres HLI, se incluyen también a las mujeres NHLI como estrategia para identificar diferencias entre ambos grupos de mujeres y, en la medida de lo posible, algunas particularidades de la violencia de pareja experimentada por las HLI de esta muestra.

Estrategia analítica

Para abordar los primeros dos objetivos planteados, se realizan análisis descriptivos mediante cuadros de doble entrada, pruebas de χ^2 y pruebas t para la diferencia de medias en el análisis de las prevalencias de los distintos tipos de violencia de pareja, y para dar cuenta de las diferencias que se observan entre las experiencias de mujeres HLI y NHLI.

Con respecto a la estimación de los indicadores de empoderamiento de las mujeres, se emplea el análisis factorial exploratorio para examinar la consistencia de los índices y de las subdimensiones que subyacen en cada uno de ellos. Una vez validada la pertenencia de cada uno de los ítems empleados para medir cada dimensión de empoderamiento y el peso relativo que tienen en el constructo

a estimar, se determinaron los diversos índices de empoderamiento mediante la agregación ponderada de los ítems correspondientes previamente validados. Para dar cuenta de las diferencias en las distintas dimensiones de empoderamiento entre HLI y NHLI se usan nuevamente pruebas t.

Finalmente, para la identificación de factores asociados a los riesgos de las distintas violencias de pareja, que constituye el tercer objetivo, se desarrollan modelos de regresión logit, separados para HLI y NHLI, los cuales distinguen entre violencia conyugal y violencia de pareja en el noviazgo y, además, diferencian entre los cuatro tipos de violencia de pareja que examina la Endireh: violencia emocional, física, económica y sexual.

Indicadores de violencia de pareja

La Endireh recoge información sobre distintos tipos de conductas y acciones violentas cometidos por la pareja hacia la mujer, empleando una versión modificada de la Escala Táctica de Conflictos desarrollada originalmente por Straus (1979), la cual nos permite identificar violencia emocional, física, sexual y económica. Esta escala está conformada por 36 preguntas en los cuestionarios de mujeres casadas o unidas² y 32 preguntas en el cuestionario de mujeres solteras. Se estiman por separado los indicadores de violencia conyugal (para mujeres unidas o alguna vez unidas) y de violencia en el noviazgo (para mujeres solteras).

Cada pregunta incluida en esta escala admite cuatro posibles respuestas: muchas veces, pocas veces, una vez y no ocurrió. A partir de ellas se generan indicadores dicotómicos (sí o no) para cada tipo de violencia. Los indicadores dicotómicos de violencia física, violencia sexual y violencia económica adoptan el valor de 1 (sí ocurre violencia) si la respuesta es cualquiera de las tres primeras para alguno de los ítems correspondientes a cada tipo de violencia. Como excepción, en el caso de violencia emocional se establece como requisito para que el indicador adopte el valor de 1 la condición de que hayan ocurrido al menos dos de estas

² En este capítulo nos referiremos también a las mujeres casadas o unidas como mujeres unidas y a las mujeres separadas o divorciadas como mujeres alguna vez unidas.

acciones o, si es solo una acción de violencia emocional identificada, que esta haya ocurrido más de una vez, esto es, de acuerdo a las categorías de respuesta planteadas, pocas veces o muchas veces.

Indicadores de empoderamiento de las mujeres

El empoderamiento de las mujeres supone la adquisición de un mayor control sobre sus vidas y las de sus dependientes. Va ligado a la participación de las mujeres en espacios y actividades a los cuales tradicionalmente no tenían acceso. Esta redefinición y redistribución de capacidades, opciones y acceso a recursos plantea, inevitablemente, una ruptura con las normas y roles tradicionales que subordinan a las mujeres respecto a los hombres y en la sociedad en general.

El proceso de empoderamiento plantea entonces progresos en múltiples aspectos o dimensiones de la vida de las mujeres: autoestima, control sobre ingresos, acceso y control sobre recursos familiares, libertad de movimientos, participación en las decisiones domésticas, capacidad de tomar decisiones sobre la crianza de los hijos/as, control sobre las relaciones sexuales, ausencia de violencia doméstica, conocimiento de derechos legales y conocimiento del sistema político, entre otros (Malhotra, Schuler y Boender, 2002). En tanto que el empoderamiento de las mujeres constituye un proceso dinámico y cambiante, su medición constituye, en realidad, todo un reto. Solo podemos aproximarnos a valoraciones “momentáneas” que debemos asumir como acercamientos relativos o parciales, nunca definitivos.

Se estimaron cuatro indicadores de empoderamiento de las mujeres: poder de decisión, autonomía, actitudes hacia los roles de género e índice de recursos. El indicador de autonomía no se puede estimar para las mujeres solteras, ya que en el cuestionario correspondiente no se incluyeron las preguntas para poderlo estimar.

Desde hace ya casi dos décadas la autora ha abordado en nuestra investigación el tema del empoderamiento de las mujeres mexicanas y desarrollados indicadores al respecto (Casique, 2001, 2004). No obstante, hasta ahora no se han empleado estas herramientas para medir el empoderamiento de las mujeres HLI. Lo anterior plantea cierta incertidumbre respecto a si los indicadores resultarán

igualmente apropiados o tendrán menor poder explicativo cuando en el caso de las mujeres HLI, en comparación con las NHLI.

Índice de poder de decisión de las mujeres

La Endireh 2011 plantea un conjunto de quince preguntas (en el cuestionario para mujeres casadas o unidas) sobre la toma de decisiones respecto a la vida de la mujer, que permiten identificar quién es la persona en el hogar o en la pareja que decide la mayor parte de las veces: 1) Si la mujer puede trabajar o estudiar; 2) si la mujer puede salir de su casa; 3) qué hacer con el dinero que ella gana o del que dispone; 4) si puede comprar cosas para ella; 5) si puede participar en la vida social o política de su comunidad; 6) cómo se gasta o economiza el dinero; 7) qué hacer con el dinero que él gana; 8) sobre el tipo de ropa y arreglo personal de la mujer; 9) sobre los permisos a las hijas e hijos/as; 10) cambiarse o mudarse de casa o ciudad; 11) cuándo tener relaciones sexuales; 12) si se usan anticonceptivos; 13) quién debe usar los métodos anticonceptivos; 14) tener o no hijos/as, y 15) cuándo y cuántos hijos/as tener. En el cuestionario de solteras se plantean trece preguntas, parcialmente iguales a las planteadas para las mujeres unidas o alguna vez unidas. Empleando la información obtenida para estas preguntas se calcula el índice de poder de decisión de las mujeres, que da cuenta de la capacidad/posibilidad de las mujeres de participar en los procesos de toma de decisiones familiares y de pareja (en el caso de las casadas o unidas) y de incidir en ellos, haciendo valer en alguna medida su opinión y deseos.

Aun cuando se trata fundamentalmente de preguntas referidas casi todas a aspectos muy personales de la vida de las mujeres, estos designan decisiones que por mucho tiempo han estado supeditadas a la consideración final del esposo o compañero, en el caso de las mujeres casadas o unidas, o de los padres o novios en el caso de las mujeres solteras, limitando las posibilidades de que las mujeres tengan el control sobre sus propias vidas. Dado que las preguntas relevantes no son exactamente las mismas para mujeres casadas o unidas que para mujeres solteras, primero se estima un índice de empoderamiento por separado para cada uno de estos dos grupos y, eventualmente, después de estandarizarlos, se integran

en una misma variable. El indicador final estimado es un índice estandarizado con valores entre cero y uno. Los valores más cercanos a 1, denotan mayor poder de decisión de la mujer. La consistencia interna de este índice de empoderamiento es bastante elevada, con un Alpha de Cronbach de 0.88 para el conjunto total de mujeres. De manera interesante se evidencia una relativa mayor consistencia de este índice para las mujeres HLI que para las NHLI (Alpha de Cronbach = 0.90 vs. 0.87). Lo que sugiere que el indicador de poder de decisión es una medida tan válida cuando se aplica a mujeres HLI como para NHLI.

Índice de autonomía de las mujeres

La Endireh 2016 incluye siete preguntas referidas a la libertad que tienen o no las mujeres unidas o alguna vez unidas para realizar determinadas actividades y, si el hacerlas requiere el permiso o notificación previa a la pareja o expareja: 1) trabajar por un pago o remuneración; 2) ir de compras; 3) visitar parientes o amistades; 4) comprar algo para ella o cambiar su arreglo personal; 5) participar en alguna actividad vecinal o política; 6) hacer amistad con una persona, y 7) votar por algún partido o candidato. Como alternativas de respuesta a estas preguntas se planteó: a) le debe pedir permiso; b) le avisa o pide su opinión; c) no tiene que hacer nada; d) no va sola, va con él; e) no lo hace, y f) otro.

Como primer paso se recodificaron estas respuestas de manera que las mismas indiquen un orden ascendente de autonomía de las mujeres. Esto otorga mayor peso a la respuesta de “no tiene que hacer nada” y el menor peso cuando tiene que “pedir permiso” a la pareja. Se calcula el índice de autonomía de las mujeres agregando de manera ponderada las distintas variables. El indicador final está estandarizado entre cero y uno, y mientras más cercanos son sus valores a 1 indica mayor autonomía de las mujeres. Este índice de autonomía de las mujeres arroja una muy buena consistencia, con un valor de Alpha de Cronbach de 0.84. Nuevamente se constata que la consistencia de este indicador es ligeramente más alta para mujeres HLI (Alpha de Cronbach = 0.85) que para las mujeres NHLI (Alpha de Cronbach = 0.83).

Índice de actitudes igualitarias frente a los roles de género

Un aspecto importante del empoderamiento de las mujeres es su capacidad de rechazar y redefinir los roles que tradicionalmente les han sido asignados en nuestras sociedades, que las subordinan respecto a los hombres, y que limitan las opciones de vida y las capacidades que las mujeres pueden desarrollar. De ahí que se consideró pertinente emplear la información recogida por la Endireh 2016 en la sección XI para estimar un índice de roles de género que permita identificar la postura de la mujer en cuanto a los roles subordinados tradicionalmente asignados a las mujeres (su aceptación o rechazo de los mismos) y, por ende, de su concepción sobre las mujeres como individuos con iguales derechos a los hombres, o como agentes subordinados a ellos.

La Endireh 2016 incluye nueve preguntas (las mismas en todos los cuestionarios) que indagan precisamente sobre las ideas y actitudes de las entrevistadas frente a los roles y los derechos de las mujeres: usted cree... 1) ¿que las mujeres deben ser las responsables del cuidado de los hijos/as, de las personas enfermas y ancianas?; 2) ¿que los hombres deben ganar más salario que las mujeres?; 3) ¿que las mujeres deben ser igual de responsables que los hombres de traer dinero para la casa?; 4) ¿que los hombres deben encargarse, al igual que las mujeres, de las tareas de la casa, de cuidar a los niños/as y a las personas enfermas y ancianas?; 5) ¿que las mujeres deben tener derecho a salir solas en la noche a divertirse?; 6) ¿que los hombres deben ocupar mejores puestos que las mujeres en los trabajos?; 7) ¿que las mujeres que trabajan descuidan a sus hijos/as?; 8) ¿que las mujeres deben vestirse sin escotes para que no las molesten los hombres?, y 9) ¿que las mujeres casadas deben tener relaciones sexuales con su esposo cuando él quiera? Las respuestas posibles eran sí o no.

Con la agregación de todas estas preguntas se obtuvo un índice de actitudes frente a los roles de género, el cual se encuentra estandarizado y arrojó una consistencia apenas aceptable con Alpha de Cronbach igual a 0.68. Este es ligeramente menos consistente en el caso de las mujeres HLI (Alpha de Cronbach = 0.66) que para las mujeres NHLI (Alpha de Cronbach = 0.67).

Índice de recursos económicos

La propiedad de bienes económicos ha sido relacionada con la posibilidad y la habilidad de las mujeres de actuar autónomamente. También lo ha sido con el poder expresar sus propios intereses en las negociaciones que afectan sus propias vidas o las de sus hijos/as (Deere y León, 2002). La propiedad de la tierra, y en general de bienes económicos, por parte de la mujer no solo mejora su capacidad de negociación en el hogar, sino también, potencialmente, fuera de este, en la comunidad y en la sociedad (Agarwal, 1994; Deere y León, 2002). Por otra parte, y como ya ha sido planteado en investigaciones anteriores, la posibilidad de contar con un ingreso propio a partir de su trabajo es fundamental para la consolidación de la independencia de las mujeres. Ello aplica de manera particular a aquellas que son víctimas de violencia por parte de su pareja, para quienes este elemento puede ser crucial en la construcción de una ruta de escape de la situación de violencia (Casique, 2010).

La Endireh 2016 incluye preguntas sobre la propiedad de algún miembro de la familia de alguno de los siguientes bienes: terreno/s o tierras de cultivo; 2) automóvil/es o camioneta/s; 3) ahorros; 4) la vivienda que habitan; 5) locales, bodegas u oficinas; 6) puestos fijos, y 7) otra casa o departamento. Adicionalmente, la pregunta 4.11 indaga si la mujer cuenta con dinero que pueda usar como quiera.

Con base en las respuestas a todas estas preguntas se construyó un índice de recursos, ponderado y estandarizado. Es importante sin embargo señalar que en este caso el indicador arroja una baja consistencia interna (Alpha de Cronbach = 0.33), por lo que es necesario interpretar los resultados asociados a este indicador con la debida cautela. Además se evidencia que la consistencia de este indicador es más baja cuando se estima para las mujeres HLI (Alpha de Cronbach = 0.24) que para las mujeres NHLI (Alpha de Cronbach = 0.34).

Resultados y análisis

En esta sección se presentan los principales hallazgos derivados del análisis realizado. Se revisan primero los valores obtenidos en los diversos indicadores de

empoderamiento para mujeres HLI y NHLI. En segundo lugar, se valoran las prevalencias de violencias para unas y otras, además de sus diferentes modalidades de acuerdo con algunas variables sociodemográficas de las mujeres. Por último, se identifican los factores asociados al riesgo de los distintos tipos de violencia conyugal y de violencia en el noviazgo para las mujeres HLI.

Diferencias en los valores medios de índices de empoderamiento de mujeres HLI y NHLI

Los cuatro índices de empoderamiento estimados tienen valores estandarizados entre 0 y 1, lo que facilita las comparaciones no solo entre mujeres que hablan una lengua indígena y las que no, sino también entre las cuatro dimensiones de empoderamiento incluidas. La tabla 1.1 presenta los valores promedios en cada uno de los índices para el conjunto total de mujeres (sin distinguir por situación conyugal), pero separa a las mujeres que hablan una lengua indígena de las que no.

Se observa que las mujeres HLI presentan niveles de empoderamiento más bajos que las NHLI en cada una de las cuatro dimensiones analizadas. Estas diferencias son estadísticamente significativas en todos los casos. Las más notables entre mujeres HLI y NHLI se observan respecto a sus actitudes frente a los roles de género y en términos de su poder de decisión, mostrándose las mujeres HLI con menor poder de decisión y con actitudes más tradicionales frente a los roles de género que las de las mujeres NHLI. En términos de autonomía se observan también diferencias importantes entre ambos grupos de mujeres, mostrándose las mujeres HLI significativamente menos autónomas que las mujeres NHLI.

En términos de recursos económicos las diferencias entre indígenas y no indígenas, si bien son estadísticamente significativas, no reflejan discrepancias importantes. En cualquier caso, el valor medio de este índice de recursos económicos pone en evidencia que esta dimensión de empoderamiento es la más rezagada tanto para mujeres HLI como NHLI.

Tabla 1.1
Diferencias en valores medios de índices de empoderamiento
entre mujeres hablantes de una lengua indígena y las que no

Índices	NHLI	HLI	Sig (t-test)
Poder de decisión	0.6603	0.5741	0.000
Actitudes frente a roles de género	0.7297	0.5738	0.000
Recursos económicos	0.0943	0.0762	0.000
Autonomía	0.7243	0.6417	0.000

Fuente: Endireh 2016. Cálculos propios.

Prevalencia de violencia de pareja hacia las mujeres

Los datos de prevalencia de violencia de pareja hacia las mujeres refieren al porcentaje de las que han experimentado esta situación. En la tabla 1.2 se presentan los valores correspondientes para el total de las mujeres encuestadas en la Endireh 2016, tanto a lo largo de sus vidas como en el último año. La prueba de χ^2 nos permite constatar que existen diferencias estadísticamente significativas en la magnitud que alcanza la violencia de pareja entre mujeres HLI y NHLI. De manera consistente, la experiencia de violencia emocional (alguna vez en la vida y en el último año) es mayor para las mujeres no indígenas, mientras que la violencia física es mayor para las mujeres HLI. Asimismo, la experiencia de violencia sexual alguna vez en la vida es mayor para las mujeres HLI, aunque no hay diferencias significativas entre ambos grupos de mujeres cuando se refiere a violencia sexual en el último año. Respecto a la violencia económica no hay diferencias significativas en las prevalencias correspondientes a mujeres HLI y NHLI. Estos resultados coinciden con hallazgos previos, con base en la Endireh 2011, que apuntaban ya mayor violencia conyugal física y sexual hacia las mujeres HLI que hacia las mujeres NHLI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi], 2013).

Para visualizar más fácilmente las diferencias de prevalencias de las violencias que padecieron en el último año las mujeres HLI y NHLI, se incluye también la gráfica 1.1. Aunque las mujeres HLI experimentan niveles algo más elevados de violencia física y violencia sexual, en conjunto, y dado que la violencia emocional es bastante más frecuente entre las mujeres no indígenas, la prevalencia de

Tabla 1.2
Prevalencia de violencia de pareja según condición
de hablante de lengua indígena de la mujer

	NHLI n = 103 106	HLI n = 8150	Sig. Chi ²
Alguna vez en la vida			
Violencia emocional	36.41	33.77	0.000
Violencia física	17.38	21.73	0.000
Violencia sexual	6.12	7.90	0.000
Violencia económica	18.07	19.44	n. s.
Cualquier violencia	40.21	39.53	n. s.
En el último año			
Violencia emocional	20.95	17.87	0.000
Violencia física	6.54	6.98	0.001
Violencia sexual	2.02	2.21	n. s.
Violencia económica	9.35	9.27	n. s.
Cualquier violencia	23.41	21.19	0.000

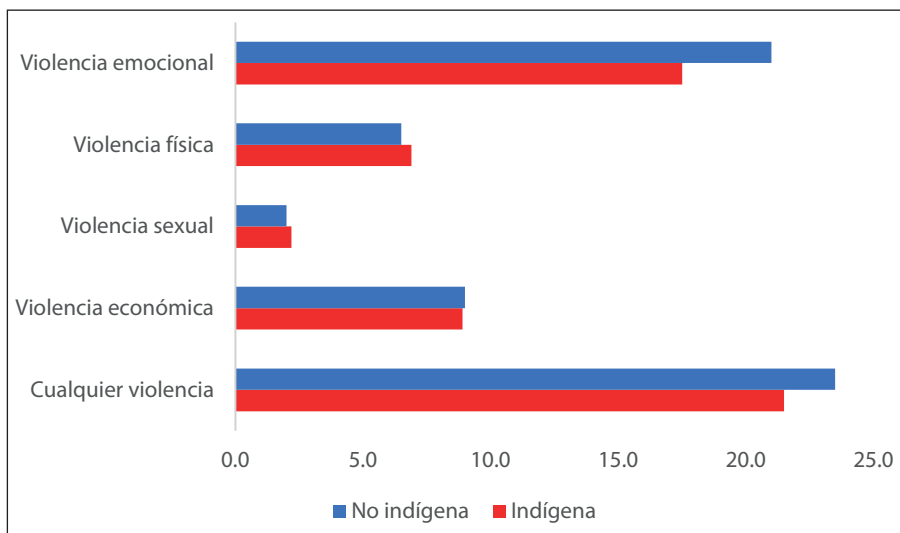
Fuente: Endireh 2016 (datos ponderados). Cálculos propios.

cualquier tipo de violencia en el último año resulta significativamente mayor para las mujeres no indígenas.

Los datos de una mayor violencia emocional hacia mujeres no indígenas y de mayor violencia física y sexual hacia las indígenas pueden parecer menores, pero plantean interrogantes importantes como ¿qué características de las mujeres HLI, de sus condiciones y de sus contextos, las hacen relativamente menos vulnerables a la violencia emocional, pero con mayores riesgos de violencia física y de violencia sexual? A continuación, se presentan las prevalencias de cada tipo de violencia de pareja según diversas características sociodemográficas de las mujeres. Esto funge como una primera aproximación a las posibles fuentes de discrepancias en las experiencias de violencias de las mujeres HLI y NHLI.

En la tabla 1.3 se puede observar que, en general, las características sociodemográficas de las mujeres asociadas a mayores niveles de prevalencia de violencias de parejas tienden a ser las mismas para mujeres HLI y NHLI. Para ambos

Gráfica 1.
Prevalencia de violencias de pareja en el último año



Fuente: Endireh 2016. Cálculos propios.

grupos de mujeres se observan mayores prevalencias de cada tipo de violencia en las mujeres que tienen entre 20 y 49 años, con escolaridad entre primaria y secundaria completas, casadas o unidas, con un número de hijos/as entre 1 y 4 y que además trabajan. Se advierten algunas pocas excepciones a este patrón general. Por ejemplo, para las mujeres no indígenas con escolaridad de preparatoria completa, las prevalencias de violencia emocional, física y económica también son elevadas y marcadamente mayores que las correspondientes a mujeres HLI. Por otra parte, atendiendo a la situación conyugal de las mujeres destaca que, entre las mujeres HLI, las mujeres separadas y divorciadas (y no las unidas, como ocurre para las mujeres no indígenas) presentan la mayor prevalencia de violencia sexual.

A continuación, se exploran las variaciones en las prevalencias de violencias de pareja hacia las mujeres HLI según entidad federativa de residencia. Este análisis se centra solo en aquellas entidades con una muestra relativamente grande de mujeres HLI: aquellas entidades en las cuales la proporción de mujeres HLI es al menos el 10% de la muestra estatal.

Tabla 1.3
Prevalencias de violencias de pareja en el último año en mujeres
según distintas características sociodemográficas (todas las mujeres)

	Violencia emocional		Violencia física		Violencia sexual		Violencia económica		Cualquier violencia	
	NHLI	HLI	NHLI	HLI	NHLI	HLI	NHLI	HLI	NHLI	HLI
Edad de la mujer										
15-19	19.71	11.45	4.65	5.14	1.51	1.09	4.31	4.91	20.97	15.05
20-29	25.58	21.14	7.64	8.69	2.28	2.56	10.60	10.48	28.23	25.06
30-39	25.48	21.70	8.04	8.79	2.59	3.44	11.89	11.60	28.26	24.97
40-49	21.62	20.33	6.88	7.33	2.46	2.32	10.74	11.08	24.34	23.91
50-59	18.31	17.04	5.84	5.35	1.99	1.80	9.51	7.90	21.07	19.36
60-69	13.65	13.64	5.40	6.57	0.86	1.59	6.65	8.99	16.00	17.69
70-79	8.52	9.39	2.96	3.50	0.39	0.81	3.82	4.21	9.90	12.34
80 y más	7.26	5.11	3.39	1.94	0.78	0.14	3.53	1.44	8.40	5.51
Escolaridad de la mujer										
Sin escolaridad y preescolar	14.26	12.77	6.23	5.62	1.77	1.40	7.23	5.60	16.58	15.27
Primaria incompleta	17.82	18.09	7.35	7.85	2.07	2.37	9.26	11.06	20.38	22.63
Primaria completa	20.22	19.47	7.49	8.59	2.09	2.06	9.52	10.32	22.93	24.03
Secundaria incompleta	23.80	27.02	8.82	7.64	3.23	2.38	11.43	16.34	26.15	31.37
Secundaria completa	23.95	22.87	7.83	7.43	2.29	3.45	10.83	10.91	26.49	25.02
Preparatoria incompleta	20.77	12.41	5.26	4.32	1.91	4.86	8.38	6.77	22.66	14.51
Preparatoria completa	22.96	15.09	6.35	5.65	1.93	0.88	9.97	7.70	25.67	17.93
Licenciatura o más	19.14	15.89	3.86	3.49	1.56	1.09	7.44	8.63	21.35	18.54
Situación conyugal										
Casadas y unidas	25.73	21.77	8.32	8.68	2.31	2.23	12.65	11.88	28.77	25.91
Separadas, divorciadas	9.36	7.09	4.18	3.47	1.89	2.58	6.18	3.59	11.76	8.76
Solteras	14.81	8.09	2.24	0.80	1.09	1.49	0.22	0.31	15.21	8.29

Tabla 1.3 (continuación)
Prevalencias de violencias de pareja en el último año en mujeres
según distintas características sociodemográficas (todas las mujeres)

	Violencia emocional		Violencia física		Violencia sexual		Violencia económica		Cualquier violencia	
	NHLI	HLI	NHLI	HLI	NHLI	HLI	NHLI	HLI	NHLI	HLI
Número de hijos/as										
Sin hijos/as	20.31	17.63	3.72	5.13	1.59	1.21	3.39	4.35	21.37	19.50
1 a 2	22.97	20.17	7.03	8.18	2.01	2.60	11.41	11.21	26.07	24.15
3 a 4	23.16	22.00	7.77	8.32	2.44	2.75	11.06	11.97	25.80	25.85
5 o más	18.31	15.19	7.97	6.43	2.34	2.03	9.94	8.03	21.07	18.39
Estrato socioeconómico										
Muy bajo	20.49	15.14	8.05	6.46	2.34	1.69	9.88	7.57	23.05	18.91
Bajo	23.99	23.33	7.98	8.58	2.49	3.13	11.15	12.19	26.80	25.90
Medio	19.63	15.33	5.46	5.94	1.74	2.01	8.39	10.72	21.75	19.67
Alto	17.42	16.46	4.06	3.75	1.28	2.35	6.87	5.99	19.60	17.60
Condición de actividad laboral										
No trabaja	18.79	15.89	5.93	6.33	1.64	1.57	8.04	8.04	21.00	19.41
Sí trabaja	23.77	23.42	7.34	8.82	2.53	4.01	11.07	12.73	26.59	26.16

Fuente: Endireh 2016. Cálculos propios.

La tabla 1.4 presenta las prevalencias de los cuatro tipos de violencia de parejas exclusivamente para mujeres HLI. Destaca en primer lugar las importantes variaciones que se observan de violencia de pareja hacia las mujeres HLI en las diversas entidades seleccionadas. Ello hace evidente que la violencia hacia las mujeres HLI es heterogénea. Probablemente, en ello, las diferencias culturales y contextuales entre las distintas poblaciones indígenas juegan un papel importante.

Por otra parte, en el conjunto de entidades analizadas destaca Puebla como la entidad en la cual todos los tipos de violencia de pareja a lo largo de la vida presentan los valores de prevalencia más elevados. Y en cuanto a la violencia hacia las mujeres HLI ejercida en el último año por sus parejas, nuevamente sobresale Puebla con las prevalencias de violencia emocional y de violencia económica más elevadas. En el marco del último año, la mayor prevalencia de violencia física hacia mujeres HLI corresponde al estado de Hidalgo, mientras que la mayor prevalencia de violencia sexual se ubica en Veracruz.

Tabla 1.4
Prevalencia de violencias de pareja para mujeres HLI en entidades
con mayor proporción de mujeres HLI en la muestra

	Violencia emocional	Violencia física	Violencia sexual	Violencia económica	Cualquier violencia
Violencias de pareja alguna vez en la vida					
Nacional	33.77	21.73	7.90	19.44	39.53
Entidad					
Campeche	28.48	19.17	6.25	13.04	33.22
Chiapas	28.08	19.36	5.74	10.16	34.64
Guerrero	22.15	15.90	3.82	12.30	27.51
Hidalgo	34.05	25.03	8.50	20.93	39.77
Oaxaca	34.75	20.49	5.86	18.36	42.50
Puebla	41.20	26.65	13.41	27.83	47.38
Quintana Roo	30.59	17.76	5.61	16.98	35.31
San Luis Potosí	21.45	18.75	6.46	13.88	28.89
Veracruz	29.14	21.72	8.42	18.09	34.81
Yucatán	34.64	20.69	6.55	20.07	39.97
Violencias de pareja en el último año					
Nacional	17.87	6.98	2.21	9.27	21.19
Entidad					
Campeche	18.77	7.43	2.32	7.96	20.71
Chiapas	13.95	5.40	1.46	4.73	16.97
Guerrero	9.89	4.94	1.85	6.33	14.03
Hidalgo	18.68	10.33	1.87	10.70	22.92
Oaxaca	16.19	6.59	1.58	8.14	19.84
Puebla	22.39	6.48	2.69	11.05	25.99
Quintana Roo	14.93	5.90	1.80	9.02	18.65
San Luis Potosí	11.24	4.98	1.09	7.45	15.43
Veracruz	15.71	7.21	2.85	8.87	18.40
Yucatán	19.33	6.15	0.95	9.48	22.02

Fuente: Endireh 2016 (datos ponderados). Cálculos propios

Por otra parte, Yucatán e Hidalgo presentan, después de Puebla, las mayores prevalencias de cualquier tipo de violencia conyugal ejercida hacia las mujeres HLI tanto a lo largo de sus vidas como en el último año. Esto las señala también como entidades que precisan, junto a Puebla y Veracruz, de particular atención y desarrollo de acciones urgentes para prevenir, atender y erradicar esta violencia de pareja hacia las mujeres HLI.

Para concluir este apartado se presentan, por separado, las prevalencias de violencia de pareja (hacia mujeres actualmente en unión conyugal y hacia mujeres separadas o divorciadas) y las prevalencias de violencias en el noviazgo (hacia mujeres solteras) en el último año, comparando entre mujeres HLI y mujeres no indígenas en todos los casos (tablas 1.5 y 1.6).

Se constata en la tabla 1.5 que, a excepción de la violencia emocional, las mujeres HLI actualmente casadas o unidas presentan prevalencias mayores que las mujeres no indígenas de violencia física, violencia sexual y violencia económica a lo largo de la vida, además se observan mayores prevalencias de violencia física y violencia económica en el último año. Las diferencias de prevalencias de violencia sexual en el último año hacia mujeres HLI y NHLI no son significativas.

Por otra parte, más allá de las comparaciones entre mujeres HLI y NHLI, al confrontar las prevalencias de violencias alguna vez en la vida entre mujeres actualmente casadas o unidas con las de las mujeres separadas o divorciadas, se hace evidente que las prevalencias de todas y cada una de los tipos de violencias son sustancialmente más elevadas para las mujeres separadas o divorciadas. Se trata de un resultado que es consistente con investigaciones previas que destacan a este grupo de mujeres separadas y divorciadas como las que presentan de manera reiterada los mayores riesgos de violencia de pareja. Para las violencias recibidas en el último año no se constata esta misma situación, porque al estar ya separadas o divorciadas teóricamente la exposición al riesgo ha disminuido.

En el caso de las mujeres separadas o divorciadas se observa que, a lo largo de sus vidas, las mujeres HLI presentan prevalencias de todos los tipos de violencia conyugal más elevadas que las mujeres no indígenas, aunque las diferencias en los casos de violencia emocional y violencia económica o resultan estadísticamente significativas. En el marco de la violencia recibida en el último año solo se constata

Tabla 1.5
Prevalencia de violencia conyugal según condición HLI de la mujer

	Mujeres casadas o unidas			Mujeres separadas o divorciadas		
	NHLI	HLI	Sig. chi ²	NHLI	HLI	Sig. chi ²
Alguna vez en la vida						
Violencia emocional	35.57	32.42	0.000	62.26	67.81	n. s.
Violencia física	17.01	20.41	0.000	37.46	46.77	0.000
Violencia sexual	4.71	5.86	0.000	18.09	27.56	0.000
Violencia económica	17.50	17.82	n. s.	46.62	53.50	n. s.
Cualquier violencia	39.78	38.63	0.033	68.22	74.09	n. s.
En el último año						
Violencia emocional	25.73	21.77	0.000	14.59	13.72	n. s.
Violencia física	8.32	8.68	0.006	6.48	6.37	n. s.
Violencia sexual	2.31	2.23	n. s.	2.89	5.57	0.030
Violencia económica	12.65	11.88	0.010	9.65	7.29	n. s.
Cualquier violencia	28.77	25.91	0.000	17.93	16.25	n. s.

Fuente: Endireh 2016 (datos ponderados). Cálculos propios.

una diferencia significativa entre mujeres HLI y NHLI: las HLI presentan mayor prevalencia de violencia sexual que las NHLI.

En la tabla 1.6 se presentan las prevalencias de violencia en el noviazgo para las mujeres solteras. En este caso resulta difícil establecer si existen diferencias estadísticamente significativas entre mujeres HLI y NHLI, dado el reducido tamaño de la muestra de mujeres HLI solteras que experimentan estas violencias. La excepción se observa para el caso de violencia emocional que, al ser más frecuente que las otras violencias, se presenta en números más elevados de mujeres HLI. A este respecto se comprueba que las mujeres HLI solteras reciben significativamente menos violencia emocional en el noviazgo, a lo largo de la vida y en el último año, que las mujeres NHLI.

En conclusión, las prevalencias de violencias conyugales y de violencias en el noviazgo mantienen el mismo patrón general observado con los datos de violencias de pareja para todas las mujeres: las mujeres HLI reportan menos violencia emocional que las mujeres NHLI, a excepción de las mujeres separadas y divorciadas,

Tabla 1.6
Prevalencia de violencias en el noviazgo
según condición de HLI de la mujer

	NHLI	HLI	Sig. chi ²
Alguna vez en la vida			
Violencia emocional	23.43	12.59	0.000
Violencia física	3.71	1.91*	n. s.
Violencia sexual	1.99	2.38*	n. s.
Violencia económica	0.55	0.48*	n. s.
Cualquier violencia	23.96	13.02	0.000
En el último año			
Violencia emocional	14.81	8.09	0.000
Violencia física	2.24	0.80*	n. s.
Violencia sexual	1.09	1.49*	n. s.
Violencia económica	0.22	0.31*	n. s.
Cualquier violencia	15.21	8.29	0.000

* n < 30.

Fuente: Endireh 2016 (datos ponderados). Cálculos propios.

pero mayores prevalencias de las violencias física y sexual. Las prevalencias obtenidas para violencias en el noviazgo confirman también menor violencia emocional hacia mujeres HLI, pero los datos sobre violencia física, sexual y económica presentan limitaciones y no permiten establecer diferencias estadísticamente significativas respecto a estas expresiones de la violencia en el noviazgo entre mujeres HLI y NHLI.

Factores asociados al riesgo de violencia emocional
y violencia física conyugal

Para poder evaluar la influencia de los distintos factores contextuales y sociodemográficos en el riesgo de experimentar los distintos tipos de violencia de pareja de manera conjunta, se desarrollaron diversos modelos de regresión logit. Las

variables dependientes en los modelos son las experiencias, en el último año, de violencia emocional, física, sexual y económica.

Las variables que se incluyen como variables independientes o explicativas en los distintos modelos de regresión que, empleados, son indicadores de diversas características del contexto, de experiencias de violencia en la infancia de las mujeres y de sus parejas, así como de las características actuales de las mujeres, de sus parejas y de sus relaciones que la literatura internacional y nacional sobre el tema ha apuntado como elementos protectores o potenciadores frente al riesgo de experimentar diversas expresiones de la violencia conyugal o en el noviazgo. Un aporte distintivo del análisis es la inclusión de diversos indicadores del empoderamiento de las mujeres, con el propósito de entender las complejas asociaciones entre el empoderamiento de las mujeres y la victimización de las mujeres por sus parejas.

En total se presentan los resultados de ocho modelos de regresión de violencia conyugal para mujeres casadas o unidas (de violencia emocional, violencia física, violencia sexual y violencia económica, para mujeres HLI y NHLI) y seis modelos de regresión sobre violencia en el noviazgo para mujeres solteras (de violencia emocional, violencia física y violencia sexual, para mujeres indígenas y no indígenas).

En la tabla 1.7 se muestran los factores asociados al riesgo de violencia emocional y de violencia física conyugal para mujeres HLI y NHLI. Destacando en negritas se presentan aquellos factores que resultan significativamente asociados a uno de estos dos tipos de violencia. Aunque se enfatizan los resultados de los modelos correspondientes a mujeres indígenas, se incluyen también los modelos correspondientes a NHLI para poder identificar potenciales diferencias entre unas y otras.

Para las mujeres HLI se evidencia una asociación significativa entre la pertenencia a un estrato socioeconómico bajo y los riesgos tanto de violencia emocional como de violencia física, que resultan 58 % y 42 % más elevados que los de las mujeres HLI en un estrato socioeconómico muy bajo. Por otra parte, la residencia en zonas rurales no muestra ninguna asociación significativa con los riesgos de violencia emocional y física para las mujeres indígenas, aunque para las NHLI esta condición reduce los riesgos de padecer ambos tipos de violencia. Las posibles diferencias en cuanto al habla de lengua indígena entre la mujer y su pareja

tampoco arrojan asociaciones significativas con los riesgos de violencia emocional o física de las mujeres indígenas.³

A diferencia de lo que ocurre con las mujeres indígenas, para quienes la residencia en zonas rurales se asocia a un menor riesgo de violencia emocional y física, para las mujeres HLI no se observan diferencias significativas en los riesgos de estos dos tipos de violencia asociadas a la residencia rural. Asimismo, la edad de las mujeres HLI no está significativamente asociada con los riesgos de violencia emocional o violencia física, en contraste con las mujeres NHLI cuyos aumentos en la edad sí están asociados con una reducción en el riesgo de padecer violencia emocional. De manera similar, tampoco la edad del esposo tiene un papel significativo respecto a los riesgos de estos dos tipos de violencia para las mujeres indígenas.

Si bien los años de escolaridad de las mujeres HLI no evidencian una asociación con los riesgos de violencia emocional o física, sí se observa que cuando la pareja tiene 5 años o más de escolaridad que ellas, el riesgo de haber padecido violencia emocional en el último año disminuye en un 29 %. Respecto a la condición laboral de las mujeres indígenas se observa que, de manera similar a lo que ocurre para mujeres no indígenas, aquellas que trabajan tienen un riesgo 30 % mayor de haber sufrido violencia emocional y 51 % mayor de violencia física que las mujeres HLI que no realizan trabajo extradoméstico.

La edad de las mujeres HLI cuando empezaron a vivir con sus esposos o parejas revela una asociación significativa y negativa con el riesgo de padecer violencia emocional y el de violencia física, similar a los que ocurre para mujeres no indígenas. Entre las mujeres indígenas puede notarse que, a mayor edad, menor riesgo de estas violencias. Por cada año adicional en la edad de la mujer indígena al momento de la unión, disminuye en un 2 % el riesgo de padecer violencia emocional (asociación marginalmente significativa) y un 4 % en el riesgo de violencia física.

³ De hecho, al constituirse como el criterio de identificación de las mujeres indígenas en nuestro análisis la condición de hablante de lengua, y ser además parte de la definición de esta variable de diferencias con la pareja en tanto hablante de lengua indígena, se generan condiciones de colinealidad que resultan en que el programa estadístico (Stata) automáticamente excluya las categorías de “solo el esposo habla lengua” y “ambos hablan” del análisis. Lo anterior nos impide de manera cabal contrastar los riesgos de violencia para estas distintas categorías.

Tabla 1.7
Factores asociados a la violencia emocional y física de pareja en el último año
para mujeres HLI casadas o unidas. Modelos de regresión logit

	Violencia emocional				Violencia física			
	HLI		NHLI		HLI		NHLI	
	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.
Estrato socioeconómico (muy bajo)								
Bajo	1.5777	0.000	1.1320	0.006	1.4186	0.048	1.0785	0.323
Medio	1.0205	0.921	1.1489	0.015	1.4312	0.250	1.0607	0.575
Alto	0.7913	0.446	1.1184	0.116	0.6827	0.396	0.9789	0.880
Contexto rural (urbano)	0.8389	0.144	0.7049	0.000	0.8433	0.277	0.8078	0.001
Condición de HLI (ninguno)								
Solo ella	1.0744	0.594	omitida		1.0286	0.891	omitida	
Solo él	omitida		0.8986	0.253	omitida		0.9193	0.581
Ambos	omitida		omitida		omitida		omitida	
Edad de la mujer	0.9954	0.556	0.9928	0.025	0.9921	0.496	0.9990	0.849
Edad del esposo	1.0007	0.925	0.9877	0.000	0.9911	0.365	0.9833	0.000
Años de escolaridad de la mujer	0.9813	0.305	1.0036	0.538	0.9569	0.119	0.9813	0.221
Diferencia de escolaridad con pareja (igual escolaridad)								
Hombre 5 o más años que ella	0.7107	0.048	1.0176	0.761	0.7686	0.278	1.0820	0.442
Hombre 2 a 4 años más que ella	0.8073	0.113	1.0418	0.339	0.9232	0.661	1.0356	0.624
Mujer 2 a 4 años más que él	1.2131	0.217	1.1164	0.007	1.2843	0.273	1.2069	0.005
Mujer 5 o más años que él	0.8619	0.503	1.0056	0.921	1.4350	0.160	1.4378	0.000
Condición de actividad (no trabaja)								
Trabaja	1.3006	0.052 †	1.3514	0.000	1.5075	0.022	1.4597	0.000
Edad de la mujer al inicio de la unión								
	0.9806	0.090 †	0.9880	0.000	0.9598	0.021	0.9665	0.000
Tipo de unión (casada)								
Unida	1.2241	0.060 †	1.1672	0.000	1.2408	0.149	1.2680	0.000
Mujer con más de una unión	0.7570	0.199	1.0821	0.170	1.9088	0.014	1.2521	0.013
Número de hijos/as nacidos vivos (no tiene)								
1 a 2	1.3364	0.501	1.0579	0.697	1.6288	0.506	1.2465	0.264
3 a 4	1.3108	0.554	1.0947	0.548	1.5309	0.579	1.1535	0.492
5 y más	0.9845	0.974	1.1888	0.276	1.3178	0.726	1.2908	0.250

Tabla 1.7 (continuación)
Factores asociados a la violencia emocional y física de pareja en el último año
para mujeres HLI casadas o unidas. Modelos de regresión logit

	Violencia emocional				Violencia física			
	HLI		NHLI		HLI		NHLI	
	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.
Entre personas con quien vivía, había golpes (nunca)								
De vez en cuando	1.4069	0.006	1.3888	0.000	1.5436	0.017	1.5405	0.000
Seguido	1.6292	0.002	1.5192	0.000	2.1770	0.001	1.7936	0.000
Personas con quien vivía de niña la insultaban u ofendían (no)								
Sí	1.6400	0.000	1.5266	0.000	1.5031	0.071†	1.7237	0.000
Personas con quien vivía de niña le pegaban (no)								
Sí	1.1568	0.259	1.2896	0.000	1.3313	0.161	1.2175	0.002
Cuando pareja era niño, le pegaban o insultaban (nunca)								
De vez en cuando	1.8411	0.000	1.5768	0.000	1.9332	0.001	1.4808	0.000
Seguido	2.4627	0.000	2.3144	0.000	2.6678	0.001	2.4780	0.000
No sabe	1.2487	0.068 †	1.1657	0.000	1.8086	0.001	1.2886	0.000
Mujer les pega a los hijos/as (no les pega)								
De vez en cuando	0.9462	0.885	1.5346	0.001	0.8048	0.738	0.9445	0.764
Seguido	0.4944	0.247	1.8204	0.002	0.1727	0.071†	1.2378	0.388
No tiene hijos	0.7812	0.502	1.0588	0.664	0.6450	0.493	0.8827	0.502
Pareja les pega a los hijos/as (no les pega)								
De vez en cuando	1.8326	0.000	1.8227	0.000	2.5442	0.000	2.6409	0.000
Seguido	4.1895	0.000	5.2183	0.000	9.2491	0.000	6.1341	0.000
Poder de decisión de la mujer, índice								
	1.5737	0.246	0.3301	0.000	0.6931	0.477	0.1199	0.000
Autonomía de la mujer, índice								
	0.8211	0.548	0.9348	0.539	0.4251	0.053 †	0.6310	0.013
Actitudes hacia roles de género, índice								
	0.8571	0.533	1.0063	0.937	1.1667	0.639	1.0479	0.732
Recursos económicos de la mujer, índice								
	0.9129	0.885	0.5276	0.000	0.6180	0.551	0.4759	0.014
N =	5152		59901		5152		59901	
Log-likelihood =	-2073.04		-28841		-1090		-13771	
Pseudo R ² =	0.1139		0.1124		0.1601		0.1539	

Nota: Las categorías de referencia están en paréntesis. † Marginalmente significati o (p < 0.10).

Fuente: Endireh 2016. Cálculos propios.

De manera similar a lo que ocurre para las mujeres NHLI, el riesgo de violencia emocional de las mujeres HLI en unión libre es mayor (22%) que el de las casadas. Sin embargo, no se observan diferencias significativas en el riesgo de violencia física entre mujeres casadas y unidas en el caso de las mujeres indígenas, aunque sí las hay para las mujeres no indígenas. Se distingue, por otra parte, que para aquellas mujeres HLI que han tenido más de una unión conyugal, el riesgo de violencia física aumenta en un 91% respecto a las que han tenido una sola unión.

El número de hijos/as no aparece como un factor significativamente asociado al riesgo de alguna de estas dos violencias en el caso de las mujeres, tanto indígenas como no indígenas, ni tampoco el hecho de que la mujer tenga algún hijo/a de una pareja previa. No obstante, cuando es el esposo o pareja quien tiene hijos/as con otras mujeres sí hay un mayor riesgo de violencia, tanto emocional como física para ambos grupos de mujeres: 72% y 55% respectivamente, en el caso de las HLI.

Las variables referidas a experiencias de violencia en la infancia arrojan asociaciones significativas similares entre mujeres HLI y NHLI. La ocurrencia de golpes entre las personas con las que vivían durante la infancia incrementa los riesgos de violencia emocional y de violencia física para unas y otras, tanto cuando ocurrían de vez en cuando como seguido, aunque con incrementos en los riesgos mayores cuando esta era frecuente. Los insultos hacia la mujer en la infancia evidencian una asociación positiva y significativa con el riesgo de violencia emocional en las mujeres HLI y marginalmente significativa con el riesgo de violencia física. No obstante, los golpes recibidos cuando eran niñas no se asocian ni con el riesgo de violencia emocional ni con el riesgo de violencia física de las mujeres indígenas. Una situación que es contraria a lo observado para mujeres no indígenas.

La violencia física o emocional contra el esposo durante la infancia muestra, de manera consistente, asociaciones significativas con el riesgo de violencia emocional y violencia física. Este incremento de manera importante la razón de probabilidad de que estas violencias de pareja ocurran cuando su frecuencia era seguida: 2.46 veces mayor la violencia emocional y 2.67 veces mayor la violencia física conyugal que reciben las mujeres HLI en comparación con las de las mujeres HLI, cuyos esposos no recibieron violencia emocional o física en la infancia.

Llama la atención que cuando las mujeres HLI golpean de manera seguida a sus hijos/as, ello se encuentra marginalmente asociado a una reducción en el riesgo de violencia física hacia ellas. En tanto que, cuando el esposo los golpea, se incrementan de manera significativa los riesgos de padecer violencia emocional y de violencia física tanto para mujeres no indígenas como indígenas. Para estas últimas, cuando el esposo golpea a los hijos/as de manera seguida, el riesgo de violencia emocional es 4 veces mayor que el de las mujeres cuyos esposos no golpean a los hijos, mientras que el riesgo de violencia física es 9 veces mayor.

Finalmente, de los indicadores de empoderamiento de las mujeres incluidos en este análisis, solo la autonomía de las mujeres HLI evidencia una asociación significativa con el riesgo de violencia física. Lo cual reduce el riesgo de que esta ocurra en un 58 % por cada incremento unitario en el valor del índice de autonomía de las mujeres indígenas, mientras que para las mujeres no indígenas el poder de decisión y los recursos económicos disminuyen significativamente el riesgo de violencia emocional, además de que la autonomía reduce el riesgo de violencia física. Se observa entonces, que los indicadores de empoderamiento arrojan más asociaciones significativas con los riesgos de violencia emocional y de violencia física para las mujeres no indígenas que para las mujeres indígenas.

Factores asociados al riesgo de violencia sexual
y violencia económica conyugal

En la tabla 1.8 se presentan los resultados de los modelos de regresión logit para la violencia sexual y la violencia económica conyugal. No se evidencian asociaciones significativas entre el estrato socioeconómico de las mujeres HLI y el riesgo de violencia sexual, pero sí frente al riesgo de violencia económica, el cual es 56 % mayor para las mujeres HLI de estrato socioeconómico bajo, comparadas con las del estrato muy bajo.

La residencia en zonas rurales está significativamente asociada con el riesgo de estos dos tipos de violencia en las HLI. En cambio, para las NHLI se constata menor riesgo de padecer violencia económica para las que viven en zonas rurales. De manera similar, no se observan asociaciones significativas entre la edad de las

Tabla 1.8
Factores asociados a la violencia sexual y económica de pareja en el último año para mujeres HLI casadas o unidas. Modelos de regresión logit

	Violencia sexual				Violencia económica			
	HLI		NHLI		HLI		NHLI	
	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.
Estrato socioeconómico (muy bajo)								
Bajo	1.2780	0.450	1.1840	0.197	1.5597	0.010	1.1754	0.007
Medio	0.7246	0.531	1.0894	0.593	1.4489	0.265	1.1483	0.069 †
Alto	1.2123	0.764	0.8337	0.383	0.9818	0.958	1.1225	0.222
Contexto rural (urbano)	1.0746	0.807	0.8898	0.323	0.9042	0.534	0.7969	0.000
Condición de hablante de lengua indígena (ninguno)								
Solo ella	1.0705	0.871	omitida		0.8672	0.422	omitida	
Solo él	omitida		0.8208	0.432	omitida	0.778	0.046	
Ambos	omitida		omitida		omitida		omitida	
Edad mujer	0.9820	0.378	0.9816	0.041	1.0067	0.498	0.9947	0.189
Edad esposo	1.0136	0.400	0.9936	0.445	0.9931	0.409	0.9884	0.001
Años de escolaridad de la mujer	1.0215	0.657	1.0104	0.431	0.9911	0.693	0.9960	0.570
Diferencia de escolaridad con la pareja (igual escolaridad)								
Hombre 5 o más años que ella	0.9720	0.942	1.3793	0.053 †	0.7070	0.130	1.0310	0.688
Hombre 2 a 4 años más que ella	1.1079	0.742	1.0190	0.881	1.1287	0.484	1.0504	0.381
Mujer 2 a 4 años más que él	1.8602	0.167	1.3242	0.015	1.2118	0.370	1.1756	0.002
Mujer 5 o más años que él	0.9934	0.989	1.3566	0.027	0.8255	0.429	1.1349	0.095 †
Condición de actividad (no trabaja)								
Trabaja	2.2887	0.019	1.6729	0.000	1.6154	0.006	1.5429	0.000
Edad de la mujer al inicio de la unión	0.9056	0.051 †	0.9920	0.397	0.9792	0.164	0.9925	0.074 †
Tipo de unión (casada)								
Unida	2.0756	0.007	1.0459	0.674	1.1272	0.413	1.1225	0.020
Mujer con más de una unión	1.3689	0.644	1.1129	0.470	1.7550	0.063 †	1.1442	0.071 †
Número de hijos/as nacidos vivos (no tiene)								
1 a 2	0.3213	0.031	0.9403	0.926	1.1182	0.835	1.2936	0.169
3 a 4	0.4628	0.191	1.0357	0.958	1.1569	0.799	1.1398	0.505
5 y más	0.3807	0.180	1.2351	0.759	0.9800	0.972	1.4650	0.066 †

Tabla 1.8 (continuación)
Factores asociados a la violencia sexual y económica de pareja en el último año para mujeres HLI casadas o unidas. Modelos de regresión logit

	Violencia sexual				Violencia económica			
	HLI		NHLI		HLI		NHLI	
	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.
Mujer tiene hijos/as con otras parejas (no)								
Sí	1.3511	0.508	0.9607	0.794	0.9905	0.967	1.1582	0.022
Esposo tiene hijos con otras parejas (no)								
Sí	1.9957	0.048	1.1779	0.147	1.4504	0.044	1.4472	0.000
Entre personas con quien vivía había golpes (nunca)								
De vez en cuando	0.9751	0.948	1.5015	0.000	1.2278	0.191	1.4759	0.000
Seguido	1.7855	0.213	1.9462	0.000	1.4244	0.054†	1.5189	0.000
Las personas con las que vivía de niña la insultaban u ofendían (no)								
Sí	2.2299	0.168	1.7831	0.000	1.4666	0.041	1.5271	0.000
Las personas con quien vivía de niña le pegaban (no)								
Sí	0.8335	0.686	1.2828	0.027	0.8710	0.430	1.2120	0.000
Cuando pareja era niño, le pegaban o insultaban (nunca)								
De vez en cuando	1.7686	0.100	1.5965	0.000	1.9624	0.001	1.5920	0.000
Seguido	3.1167	0.015	2.4665	0.000	2.5357	0.000	2.2349	0.000
No sabe	1.2169	0.523	1.3712	0.008	1.2838	0.136	1.1576	0.007
Mujer le pega a los hijos/as (no les pega)								
De vez en cuando	1.8132	0.143	1.6356	0.407	1.2983	0.601	1.3306	0.094†
Seguido	1.0157	0.989	2.7182	0.131	0.2252	0.119	1.8442	0.009
No tiene hijos	1.3743	0.421	1.6572	0.395	1.0780	0.877	0.9790	0.900
Pareja le pega a los hijos/as (no les pega)								
De vez en cuando	1.7234	0.074†	2.5821	0.000	1.9622	0.000	1.7620	0.000
Seguido	7.2169	0.002	3.4042	0.000	7.8554	0.000	3.7333	0.000
Poder de decisión de la mujer, índice	0.6285	0.646	0.0392	0.000	2.4347	0.079†	0.2397	0.000
Autonomía de la mujer, índice	0.4840	0.404	0.3343	0.001	0.8187	0.656	1.4972	0.006
Actitudes hacia roles de género, índice	1.6605	0.380	1.7238	0.027	0.8388	0.572	1.1560	0.181
Recursos económicos de la mujer, índice	0.0956	0.135	0.6697	0.396	0.4610	0.317	0.3882	0.000
N=	5152		59901		5152		59901	
Log-likelihood=	-406.72		-5352.6		-1459.2		-19181	
Pseudo R ² =	0.1853		0.1547		0.1012		0.1069	

Nota: Las categorías de referencia están entre paréntesis. † Marginalmente significativo (p < 0.10).

Fuente: Endireh 2016. Cálculos propios.

mujeres HLI (ni de la edad del esposo, los años de escolaridad de la mujer o la diferencia de escolaridad con la pareja) con los riesgos de violencia sexual o económica para las mujeres indígenas. Ello aun cuando estas variables sí arrojan asociaciones significativas con los riesgos de violencia económica o sexual para las mujeres NHLI.

La condición laboral muestra una asociación significativa con la experiencia de violencia económica y sexual para ambos grupos de mujeres: en el caso de las mujeres HLI que trabajan fuera del hogar los riesgos de violencia sexual y económica son 2.3 y 1.6 veces mayores, respectivamente, que para las mujeres HLI que no empleadas fuera del hogar. De manera similar, la edad de la mujer indígena al momento de la unión con su pareja se asocia significativamente con el riesgo de violencia sexual pero no con el riesgo de violencia económica, lo cual disminuye el riesgo de la primera en un 10 % por cada año adicional de la mujer al momento de la unión.

No se encontraron diferencias significativas en los riesgos de padecer violencia sexual y de violencia económica entre mujeres HLI casadas y mujeres HLI en unión libre. Se observa, sin embargo, un riesgo significativamente mayor de violencia sexual (76% mayor) para aquellas mujeres HLI que han tenido más de una unión conyugal.

Factores asociados a la violencia en el noviazgo

La submuestra de mujeres HLI solteras en la Endireh 2016 es bastante reducida. Por tanto, sus modelos no incluyen variables categóricas que comprometen la existencia de un número suficiente de casos en cada celda definida por las combinaciones de las distintas variables. Se emplean, cuando es factible, indicadores continuos y se mantienen en los modelos solo aquellas variables que resultan significativas, al menos para uno de los tipos de violencia examinados.

La tabla 1.9 presenta los resultados para tres tipos de violencia en el noviazgo con base en la Endireh 2016: violencia emocional, violencia física y violencia sexual. Si bien la encuesta de 2016 mide también la violencia económica, no incluimos un modelo para esta ya que en las relaciones de noviazgo usualmente

no se comparten bienes ni se desarrollan estrategias económicas comunes, lo que hace a este tipo de violencia algo menos relevante que las otras tres.

La residencia en contextos rurales de las mujeres HLI no muestra asociaciones significativas con el riesgo de ningún tipo de violencia en el noviazgo para ellas, a diferencia de lo que ocurre con las mujeres no indígenas, para quienes vivir en zonas rurales disminuye significativamente el riesgo de violencia emocional en el noviazgo, así como física y sexual. La condición de hablante de lengua indígena del novio tampoco se asocia de manera significativa con los riesgos de violencias en el noviazgo para las mujeres indígenas.

Por cada incremento unitario en la edad de las mujeres solteras indígenas se reduce en un 9 % el riesgo de violencia emocional, mientras que no hay evidencias de asociación de esta característica con los riesgos de violencia física ni sexual para las mujeres indígenas. Por su parte, los años de escolaridad de las mujeres (tanto indígenas como no indígenas) no muestran asociación significativamente con ningunos de estos tres tipos de violencia en el noviazgo.

La actividad laboral de las mujeres HLI se asocia significativamente con la violencia física pero, al contrario a lo que ocurre con las mujeres casadas o unidas, para las mujeres solteras esta asociación es negativa, reduciéndose en 79 % el riesgo de violencia física de las mujeres solteras que trabajan fuera del hogar respecto a las que no lo hacen. Que el novio esté empleado se asocia, en cambio, con un mayor riesgo de violencia física cuatro veces mayor en las mujeres HLI, en tanto que para las NHLI esta variable plantea incrementos significativos en los riesgos de los tres tipos de violencia.

La edad de la mujer al inicio del noviazgo muestra una asociación marginalmente significativa y positiva con la violencia emocional, incrementándose la razón de probabilidad de sufrir esta violencia en un 7 % por cada año adicional en la edad al inicio de la relación para las mujeres indígenas. Por el contrario, la edad del novio o pareja al inicio de la relación se asocia también significativamente con la violencia emocional, pero reduciendo el riesgo de la misma en un 2 % por cada año adicional en la edad del novio al inicio de la relación.

Cuando la mujer HLI soltera ha tenido hijos/as, se incrementa de manera marginalmente significativa el riesgo de violencia sexual. Este aumenta 28 veces frente al riesgo de las mujeres que no han tenido, en tanto que para las mujeres

Tabla 1.9
Factores asociados a las violencias de pareja en el noviazgo en el último año
para mujeres HLI solteras. Modelos de regresión logit

	Violencia emocional				Violencia física				Violencia sexual			
	HLI		NHLI		HLI		NHLI		HLI		NHLI	
	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.	O. R.	Sig.
Contexto rural (urbano)	0.6010	0.150	0.7362	0.002	0.9649	0.965	0.4848	0.003	0.3443	0.155	0.2819	0.000
Novio habla lengua indígena (no habla)	1.7615	0.130	0.9043	0.704	1.7691	0.495	0.8256	0.682	1.5470	0.663	0.2614	0.070 †
Edad de la mujer	0.9120	0.012	0.9367	0.000	0.9757	0.474	0.9587	0.001	0.8777	0.058 †	0.9683	0.065 †
Años de escolaridad de la mujer	0.9148	0.106	0.9922	0.495	1.0597	0.419	1.0274	0.124	0.8022	0.289	1.0244	0.364
Mujer trabaja (no trabaja)	0.9920	0.983	1.0692	0.423	0.2158	0.062 †	1.2293	0.259	4.9024	0.263	1.0520	0.870
Novio trabaja (no trabaja)	1.7345	0.136	1.6008	0.000	4.3912	0.092 †	2.0140	0.000	242.8110	0.276	1.6175	0.057 †
Edad de la mujer al inicio del noviazgo	1.0707	0.064 †	1.0338	0.002	1.0034	0.948	0.9996	0.979	1.1386	0.101	0.9936	0.806
Edad de la pareja al inicio del noviazgo	0.9813	0.069 †	0.9930	0.022	0.9871	0.388	1.0000	0.996	0.9571	0.209	1.0058	0.297
La mujer ha tenido hijos/as (no ha tenido)	1.6077	0.482	1.3495	0.003	0.7148	0.659	3.0044	0.000	20.1806	0.085 †	1.4261	0.306
Novio tiene hijos/hijas con otras parejas (no ha tenido)	1.9826	0.216	1.4941	0.000	2.3659	0.336	1.3678	0.164	0.5432	0.643	1.6616	0.130

Tabla 1.9 (continuación)
Factores asociados a las violencias de pareja en el noviazgo en el último año
para mujeres HLI solteras. Modelos de regresión logit

	Violencia emocional				Violencia física				Violencia sexual			
	HLI		NHLI		HLI		NHLI		HLI		NHLI	
	O.R.	Sig.	O.R.	Sig.	O.R.	Sig.	O.R.	Sig.	O.R.	Sig.	O.R.	Sig.
Entre las personas con las que vivía, había golpes (nunca)												
De vez en cuando	1.6421	0.223	1.4270	0.001	3.3367	0.337	1.8735	0.002	0.6424	0.597	1.2013	0.555
Seguido	2.5569	0.084 †	1.4428	0.007	10.9492	0.001	2.2000	0.002	6.3016	0.162	2.7087	0.005
Las personas con las que vivía de niña la insultaban (no)	1.6141	0.329	1.5058	0.000	1.0314	0.972	1.2350	0.354	8.9209	0.009	1.3090	0.421
Las personas con las que vivía de niña le pegaban (no)	1.5149	0.309	1.3528	0.001	1.7757	0.538	1.3840	0.111	1.4041	0.717	1.4938	0.234
Pareja recibió violencia emocional o física de niño (no)	0.9258	0.887	1.9610	0.000	0.9335	0.964	2.0629	0.000	35.3665	0.097 †	3.6313	0.000
Poder de decisión de la mujer, índice	0.4148	0.338	0.9463	0.781	107.6303	0.011	0.4257	0.054†	0.8670	0.949	0.3938	0.072†
Actitudes hacia roles de género, índice	4.3534	0.119	0.7594	0.201	0.0136	0.014	0.3549	0.019	0.0116	0.100	0.3748	0.130
Recursos económicos de la mujer, índice	104.0934	0.031	1.4700	0.356	0.1399	0.480	0.1296	0.054†	86.9889	0.213	1.0573	0.968
N=	435		12650		435		12650		435		12650	
Log-likelihood=	-139.33		-5976.2		-22.2332		-1546.2		-24.9		-896.1	
Pseudo R ² =	0.1562		0.0762		0.2856		0.1018		0.5107		0.1	

Nota: † Marginalmente significativo (p < 0.10).

Fuente: Endireh 2016. Cálculos propios.

solteras NHLI la presencia de hijos/as aumenta el riesgo de padecer tanta violencia emocional como física.

Las distintas experiencias de violencia en la infancia muestran algunas asociaciones significativas con los riesgos de violencia emocional, física y sexual para las HLI, pero se evidencian más asociaciones con los riesgos respectivos para las NHLI. Los golpes seguidos entre las personas que la cuidaban cuando niña incrementan el riesgo de violencia emocional de las mujeres HLI en un 47 %, en tanto que el riesgo de violencia física en el noviazgo de estas mujeres aumenta 11 veces. Las ofensas en la infancia hacia la mujer aumentan 9 veces la razón de probabilidad de experimentar violencia sexual. Y cuando el novio recibió violencia emocional o física de niño, el riesgo de que las mujeres HLI padezcan violencia sexual se multiplica 35 veces.

Los incrementos unitarios en el poder de decisión de las mujeres HLI aumentan 108 veces el riesgo de padecer violencia física. Contrario a lo que ocurre para las NHLI, para quienes los incrementos en el poder de decisión se asocian con una reducción marginalmente significativa del riesgo de violencia física. Sin embargo, el elevado valor de esta razón de probabilidad llama a interpretar este resultado con cautela. Por el contrario, las ganancias en actitudes igualitarias frente a los roles de género entre las mujeres HLI disminuyen en un 99 % el riesgo de violencia física en el noviazgo.

Los recursos económicos de las mujeres HLI se traducen, también, en un incremento del riesgo de violencia emocional, el cual aumenta 104 veces por cada incremento unitario en el índice de recursos económicos. Sin embargo, y dada la baja consistencia de este indicador, lo cual se señala previamente, el resultado obtenido debe verificarse en posteriores análisis y quizás estimando indicadores alternativos de recursos económicos de las mujeres. Todo ello para verificar la asociación entre dicha dimensión del empoderamiento y el riesgo de violencia emocional.

En general podemos observar que los mayores niveles de empoderamiento de las mujeres HLI solteras no suponen siempre una protección frente a la violencia en el noviazgo, sino que también pueden exponerlas, eventualmente, a mayor riesgo de violencia emocional y física.

Conclusiones

Frente al reconocimiento paulatino que ha ido ganando el problema de la violencia de género hacia las mujeres, y en este caso en concreto las violencias de pareja hacia las mismas, la atención al problema entre poblaciones indígenas ha quedado mucho más rezagada. Quizás debido a una lógica de asumir a las poblaciones indígenas como poblaciones minoritarias y priorizar, entonces, la atención a problemas de los grupos poblacionales más grandes. Esto puede ser parte, asimismo, del racismo institucionalizado.

Los datos presentados en este capítulo confirman lo que las escasas investigaciones previas en México ya apuntaban: la magnitud de la violencia de pareja física y sexual reportada hacia las mujeres HLI a lo largo de la vida, en México, sobrepasa la magnitud de estas violencias entre las NHLI. Sin embargo, la prevalencia de violencia emocional y económica es semejante. Ello reclama esfuerzos mucho más grandes y decididos para visibilizar y atender esta situación desde el sector académico y público. Si centramos la atención en los doce meses anteriores al levantamiento de la Endireh, los resultados nos muestran que solo el reporte de la violencia física entre las mujeres HLI es significativamente mayor al de las NHLI. Además, el reporte de cualquier forma de violencia en el último año es mayor entre las NHLI. Aunque se puede tratar de la verdadera prevalencia del fenómeno, podría tratarse de una cuestión vinculada con la deseabilidad social, así como por los problemas de pertinencia cultural del instrumento empleado, tal y como se discute en el octavo capítulo de este mismo libro.

Por otra parte, la diversidad de los datos de prevalencias de violencia de pareja hacia mujeres HLI en distintas entidades del país pone de manifiesto las variaciones y el carácter heterogéneo de este problema. Por tanto, la necesidad de prestar una atención particularizada, desde el marco de las características y condiciones específicas de cada etnia indígena, al tema de las violencias contra las mujeres indígenas. En este sentido, es necesario que tanto la Endireh como las futuras encuestas incorporen información sobre la pertenencia étnica. Para que, de esa forma, sea posible incorporar esta dimensión (añadidas las diferencias y la variabilidad que de ella pueden desprenderse) en la comprensión del fenómeno de la violencia de pareja hacia las mujeres.

Un aporte novedoso de este trabajo es la utilización de indicadores de empoderamiento para, en primer lugar, valorar estas características en las mujeres HLI por primera vez en México, hasta donde sabemos, y revisar su validez en esta población. Otra contribución reside en examinar el rol que estos indicadores de empoderamiento juegan frente al riesgo de las distintas expresiones de violencia de pareja hacia las mujeres HLI. Los resultados obtenidos señalan que los indicadores de empoderamiento aquí analizados resultan herramientas válidas también para el análisis de procesos y condiciones de las mujeres indígenas. Además, dan cuenta de importantes diferencias tanto entre ellas, como de ellas frente a otros grupos de mujeres. Al respecto, se evidencia, por ejemplo, que las mujeres HLI solteras presentan mayores niveles de autonomía y de poder de decisión que las mujeres HLI en unión marital. Al mismo tiempo, las mujeres HLI presentan niveles de empoderamiento significativamente más bajos que las NHLI. En particular, tienen actitudes más tradicionales frente a los roles de género y menor poder de decisión que las mujeres no indígenas.

La consistencia comprobada de estos indicadores de empoderamiento medidos para mujeres HLI no se traduce, sin embargo, en la constatación de un papel particularmente significativo de ellos respecto a los riesgos de violencias de pareja que enfrentan las mujeres indígenas. Es decir, en términos generales, se verifica un número limitado de asociaciones significativas entre la autonomía, el poder de decisión, las actitudes frente a los roles de género y los recursos económicos de las mujeres HLI con el riesgo de que experimenten cada tipo de violencia de pareja. En concreto, para las mujeres unidas solo se confirma que los incrementos en la autonomía reducen el riesgo de violencia física conyugal; asimismo, que los incrementos en el poder de decisión van asociados a un mayor riesgo de violencia económica. Y entre las mujeres solteras se observa que incrementos en el índice de recursos económicos potencian el riesgo de violencia emocional en el noviazgo. De manera similar, los aumentos en el poder de decisión acrecientan también de manera importante el riesgo de violencia física. Todo ello, en tanto que la adopción de actitudes menos tradicionales frente a los roles de género disminuye el riesgo de la violencia física.

¿Significan estos resultados que el proceso de empoderamiento juega un papel menos determinante frente al riesgo de padecer violencias de pareja para las

mujeres HLI? No necesariamente. Resultaría aventurado, con base en estos primeros datos, afirmarlo. Ciertamente los hallazgos, al ser comparados con los de las mujeres NHLI, parecen conceder a este proceso de empoderamiento menor protagonismo que el que este parece jugar para las HLI. No obstante, es preciso recordar que el empoderamiento de las mujeres y sus significados varían en función del contexto social y cultural en que este tiene lugar. Falta mucho que explorar, no solo desde las encuestas, sino también mediante otras aproximaciones metodológicas para entender cabalmente las asociaciones entre empoderamiento y violencias en contra de las mujeres indígenas. De manera semejante, los resultados de los modelos de regresión de violencias contra las mujeres HLI arrojan menos asociaciones significativas de factores tradicionalmente identificados como relevantes en modelos desarrollados para las mujeres NHLI. Los años de escolaridad, las diferencias de escolaridad con la pareja, la presencia de hijos/as con otras parejas de la mujer, entre otros, son variables que no evidencian asociaciones significativas con los riesgos de violencia de pareja para las mujeres HLI a partir de estos datos.

De manera particularmente llamativa los análisis muestran que las experiencias de violencia física en la niñez de las mujeres HLI no muestran asociaciones significativas con ninguna de las expresiones de violencia conyugal o de violencia en el noviazgo. Lo que sugiere posibles limitaciones derivadas del tamaño de la muestra de mujeres HLI en esta encuesta que podrían estar detrás de la identificación de variables significativamente asociadas con el riesgo de violencia de pareja. Al menos nos advierten que no es posible descalificar el papel que pueden jugar distintas variables frente a la violencia en contra de las mujeres HLI por la falta de evidencias encontradas aquí. Además de ello, denotan lo mucho que nos falta por entender.

De los resultados obtenidos en este análisis se desprenden algunas evidencias que sugieren vías de intervención a partir de políticas públicas que ayuden a reducir y, eventualmente, eliminar las violencias de parejas hacia las mujeres indígenas. Así, sobresale la corroboración de que tanto una mayor autonomía de las mujeres HLI unidas, como la adopción de actitudes menos tradicionales frente a los roles de género entre las mujeres solteras indígenas, disminuyen el riesgo de violencia física por parte de sus parejas. Esto confirma, una vez más, que los programas y acciones orientados al fortalecimiento de la autonomía de las mujeres, y

en general al empoderamiento de las mismas, pueden dotar a las mujeres HLI de importantes recursos para enfrentar y salir de situaciones de violencia de pareja.

Al mismo tiempo, el hecho de que algunos resultados muestran que un mayor poder de decisión eleva el riesgo de violencia física para las mujeres HLI solteras, y el riesgo de violencia económica para las mujeres HLI en unión conyugal, pone en evidencia que el empoderamiento de las mujeres HLI no conlleva un único sentido en términos del riesgo de violencia para ellas. Los significados y consecuencias del empoderamiento de las mujeres están firmemente atados al contexto social y cultural en que este tiene lugar. Estudios previos en diversos países han señalado cómo en sociedades más patriarcales, el empoderamiento de las mujeres que representa, sin duda, un cuestionamiento al orden existente y a las desigualdades en la distribución del poder entre hombres y mujeres puede conllevar una escalada de conflictos en el hogar (y en la comunidad) para las mujeres, la cual, eventualmente, propiciaría situaciones de violencia hacia ellas (Ghuman, 2001; Schuler et al., 1998; Sen y Batliwala, 2000).

Debido a ello, las políticas públicas que busquen aliviar y erradicar el problema de las violencias hacia las mujeres no pueden centrarse únicamente en la promoción del empoderamiento de las mismas. Se debe insertar esta meta en un marco más global de objetivos que incluya el desarrollo de modelos educativos orientados por los derechos humanos y la igualdad, los cuales no deben estar enfocados solamente en las mujeres, sino que precisan incluir también a los varones.

Es importante mencionar algunas limitaciones de este trabajo. En primer lugar, es esencial señalar las que son inherentes a un abordaje de las mujeres HLI como un grupo homogéneo, cuando en realidad existen sustanciales diferencias culturales entre las distintas poblaciones indígenas. Los datos de la Endireh 2016 no nos permiten identificar las etnias de estas mujeres. Ello constituye un elemento de suma importancia, el cual debe ser incorporado en futuras investigaciones. Asimismo, es necesario enfatizar que la violencia es un proceso complejo y con profundas raíces culturales y sociales. Por ende, su abordaje demanda la suma de distintas estrategias metodológicas, cuantitativas y cualitativas que puedan aportar diversas miradas y elementos que contribuyan a una comprensión global de este problema. Los datos disponibles en encuestas como la Endireh nos permiten dimensionar el problema e identificar asociaciones entre aquellos factores

de las vidas de las mujeres sobre los que se ha levantado información. Pero es evidente que todavía hay muchos aspectos de los cuales no podemos dar cuenta desde las cifras. Incluso muchos de ellos no son fácilmente medibles o reportables. En este sentido, se requiere complementar el conocimiento desde estos datos con una aproximación e indagación del problema de las violencias de pareja a partir de técnicas cualitativas de relevación de información.

Referencias

- Agarwal, B. (1994). Gender and command over property: A critical gap in economic analysis and policy in South Asia. *World Development*, 22(10), 1455-1478. [https://doi.org/10.1016/0305-750X\(94\)90031-0](https://doi.org/10.1016/0305-750X(94)90031-0)
- Aparicio López, R. (2013, octubre 28-31). Violencia de género en parejas indígenas de México: el caso de la Endireh-2006. En *Primer Congreso Internacional - Los pueblos indígenas de América Latina, siglos XIX-XXI: Avances, Perspectivas y Retos* [Congreso]. Fundación Unión Europea-América Latina y el Caribe, Oaxaca, México.
- Bachman, R., Zaykowski, H., Kallmyer, R, Poteyeva, M., y Lanier, C. (2008, agosto). *Violence against American Indian and Alaska Native women and the criminal justice response: What is known* (Reporte núm. 223691). Department of Justice. <https://www.ncjrs.gov/pdffiles1/nij/grants/223691.pdf>
- Bonfil Sánchez, P. (2012). Mujeres indígenas y derechos en el marco de las sociedades multiétnicas y pluriculturales de América Latina. *Ra Ximhai*, 8(1), 141-167. <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rxm/article/view/30570>
- Bonfil Sánchez, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, B. P., y Martínez Navarro, R. (2017). *Violencia contra las mujeres en zonas indígenas en México*. Segob; Conavim; Ciesas; Conacyt. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Indigenas_en_M_xico.pdf

- Brownridge, D. A. (2003). Male partner violence against Aboriginal women in Canada: An empirical analysis. *Journal of Interpersonal Violence*, 18(1), 65-83. <https://doi.org/10.1177/0886260502238541>
- Brownridge, D. A. (2008). Understanding the elevated risk of partner violence against Aboriginal women: A comparison of two nationally representative surveys of Canada. *Journal of Family Violence*, 23(5), 353-367. <https://doi.org/10.1007/s10896-008-9160-0>
- Brzozowski, J.-A., Taylor-Butts, A., y Johnson, S. (2006). Victimization and offending among the Aboriginal population in Canada. *Juristat*, 26(3), 1-31. <https://www150.statcan.gc.ca/n1/pub/85-002-x/85-002-x2006003-eng.pdf>
- Burnette, C. E. (2014). From the ground up: Indigenous women's after violence experiences with the formal service system in the United States. *British Journal of Social Work*, 45(5), 1526-1545. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcu013>
- Burnette, C. E., y Cannon, C. (2014). "It will always continue unless we can change something": Consequences of intimate partner violence for indigenous women, children, and families. *European Journal of Psychotraumatology*, 5(1), 24585. <https://doi.org/10.3402/ejpt.v5.24585>
- Casique, I. (2001). *Power, autonomy and division of labor in Mexican dual-earner families*. University Press of America.
- Casique, I. (2004). Índices de empoderamiento femenino y su relación con la violencia de género. En R. Castro, F. Riquer y M. E. Medina (Eds.), *Violencia de género en las parejas mexicanas. Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003* (pp. 75-107). Inmujeres.
- Casique, I. (2010). Factores de empoderamiento y protección contra la violencia. *Revista Mexicana de Sociología*, 72(1), 37-71. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000100002
- Casique, I., y Castro, R. (Coords.). (2012). *Retratos de la violencia contra las mujeres en México. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2011*. Inmujeres; CRIM-UNAM.

- Casique, I., y Castro, R. (Coords.). (2014). *Expresiones y contextos de la violencia contra las mujeres en México. Análisis comparativo de la Endireh 2011 en comparación con sus versiones previas*. CRIM; Inmujeres.
- Casique, I., y Castro, R. (2019). Cambios y constantes en los niveles y factores asociados a las violencias de parejas en México. En R. Castro (Coord.), *De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios. Violencias contra las mujeres en México (Endireh 2016)* (pp. 161-270). Inmujeres; CRIM-UNAM.
- Deere, D. C., y León, M. (2002). *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina*. UNAM; Flacso.
- Durán, B., Durán, E., y Brave Heart, M. Y. (1998). American Indians and/or Alaska Natives and the trauma of history. En R. Thornton (Ed.), *Studying Native America: Problems and prospects* (pp. 60-76). University of Wisconsin Press.
- Fanslow, J., Robinson, E., Crengle, S., y Perese, L. (2010). Juxtaposing beliefs and reality: Prevalence rates of intimate partner violence and attitudes to violence and gender roles reported by New Zealand women. *Violence Against Women*, 16(7), 812-831. <https://doi.org/10.1177/1077801210373710>
- Field, C. A., y Caetano, R. (2004). Ethnic differences in intimate partner violence in the U.S. general population: The role of alcohol use and socioeconomic status. *Trauma, Violence, & Abuse*, 5(4), 303-317. <https://doi.org/10.1177/1524838004269488>
- Ghuman, S. J. (2001). *Employment, autonomy and violence against women in India and Pakistan*. Population Studies Center, University of Pennsylvania.
- Hamby, S. L. (2000). The importance of community in a feminist analysis of domestic violence among American Indians. *American Journal of Community Psychology*, 28(5), 649-669. <https://doi.org/10.1023/A:1005145720371>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2013). *Panorama de violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos. Endireh 2011*.
- Instituto Nacional de las Mujeres. (2013). *Violencia de pareja en mujeres indígenas de tres regiones de la República Mexicana 2011* (Boletín informativo núm. V793i). Inmujeres. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101220.pdf

- Instituto Nacional de Salud Pública. (2008). *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas: Ensademi 2008*. INSP. https://www.insp.mx/resources/images/stories/Produccion/pdf/100722_cp7.pdf
- Malhotra, A., Schuler, S. R., y Boender, C. (2002). *Measuring women's empowerment as a variable in international development* [Documento preparado para el Taller Género y Pobreza: Nuevas Perspectivas]. Banco Mundial, Washington D. C.
- McEachern, D., Winkle, M. V., y Steiner, S. (1998). Domestic violence among the Navajo: A legacy of colonization. *Journal of Poverty*, 2(4), 31-46. https://doi.org/10.1300/J134v02n04_03
- Naciones Unidas. (2013). *Study on the extent of violence against indigenous women and girls in terms of article 22 (2) of the UN declaration on the rights of indigenous peoples* (Reporte de Investigación, núm. E/C.19/2013/9). Foro Permanente de Temas Indígenas, XXII sesión, Naciones Unidas, Biblioteca Digital. <https://digitallibrary.un.org/record/746509#record-files-collapse-header>
- Oetzel, J., y Duran, B. (2004). Intimate partner violence in American Indian and/or Alaska Native communities: A social ecological framework of determinants and interventions. *American Indian and Alaska Native Mental Health Research*, 11(3), 49-68. <https://doi.org/10.5820/aian.1103.2004.49>
- Rennison, C. (2001). *Violence victimization and race, 1993-98* (Reporte especial núm. NCJ 176354). U.S. Department of Justice. <https://www.bjs.gov/content/pub/pdf/vvr98.pdf>
- Schuler, S. R., Hashemi, S. A., y Badal, S. H. (1998). Men's violence against women in rural Bangladesh: Undermined or exacerbated by microcredit programmes? *Development in Practice*, 8(2), 148-157. <https://doi.org/10.1080/09614529853774>
- Sen, G., y Batliwala, S. (2000). Empowering women for reproductive rights. En H. Presser y G. Sen (Eds.), *Empowerment and demographic processes: Moving beyond Cairo* (pp. 15-36). Oxford University Press.
- Straus, M. A. (1979). Measuring intra family conflict and violence: The conflict tactics (CT) scales. *Journal of Marriage and the Family*, 41(1), 75-88. <https://doi.org/10.2307/351733>

- UN Children's Fund. (2013) *Breaking the silence on violence against indigenous girls, adolescents, and young women: A call to action based on an overview of existing evidence from Africa, Asia Pacific and Latin America*. Unicef.
- Valdez Santiago, R., Mojarro-Íñiguez, M., Hidalgo-Solórzano, E., y Ávila-Burgos, L. (2008). Violencia contra la mujer en la infancia y en la vida de pareja. En Instituto Nacional de Salud Pública, *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas* (pp. 71-86). CDI; INSP.
- Wahab, S., y Olson, L. (2004). Intimate partner violence and sexual assault in Native American communities. *Trauma, Violence, & Abuse*, 5(4), 353-366. <https://doi.org/10.1177/1524838004269489>
- Walters, K. L., y Simoni, J. M. (2002). Reconceptualizing native women's health: An indigenist's stress-coping model. *American Journal of Public Health*, 92(4), 520-524. <https://doi.org/10.2105/AJPH.92.4.520>

2 Violencias de género en las familias de las mujeres indígenas: el papel de la suegra

Carolina Agoff
Sonia M. Frías

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Introducción

La violencia en contra de las mujeres se expresa de diversas formas en distintos contextos de relación. En el ámbito privado destaca la pareja y la familia. La violencia de género ejercida por la familia ha sido escasamente examinada, ya que la mayoría de los estudios tienden a centrarse en la pareja. Aunque hay evidencia de que la familia política de la mujer puede ser instrumental en proteger a la mujer de la violencia (López-Ramos, 2018), en otros casos contribuye a instigar la violencia y, de hecho, llegan a ejercerla contra la mujer (Frías y Agoff, 2015). El propósito de este capítulo es analizar el papel de la familia extensa, en particular, el rol de la suegra, y la convivencia en un mismo espacio habitacional en la aparición y reproducción de dinámicas de violencia de género en contra de mujeres indígenas.

La desigualdad de género y la dominación masculina tienen en la suegra un aliado importante. En los casos de cohabitación resulta el garante más leal y fiel del funcionamiento del patriarcado. Una de las mujeres que participó en este estudio afirmó que el poder que sus suegras ejercen es de tal magnitud que convierte a las familias en una especie de matriarcado. Existe amplia controversia sobre el término. Webster y Newton (1979, p. 85) argumentan que teniendo en cuenta que el patriarcado “es un sistema en el que los hombres, en cuanto a clase social o grupo, eran dominantes sobre la clase social o grupo de las mujeres”, el matriarcado debería implicar la dominancia femenina. Hablamos de micromatriarcado para referirnos a la dominancia y poder ejercido en el espacio doméstico de algunas mujeres (principalmente suegras y en menor medida cuñadas). Sin embargo, este poder, y la violencia como su instrumento, están al servicio del patriarcado, tal como apunta Kandiyoti (1988, p. 279), “en el patriarcado clásico, la subordinación

al varón [de la mujer] se compensa por el control que las mujeres de mayor edad logran sobre las más jóvenes”.

Un análisis que no ha recibido mayor atención en la inmensa mayoría de estudios sobre violencia de pareja realizados en México (Casique y Castro, 2018; Medrano et al., 2017; Sandoval-Jurado et al., 2017) es el nivel micro de interacción con la familia extendida (de origen y política). Puede haber varias razones: la mayoría de los análisis se enfocan en la violencia de pareja acontecida en modelos de familia nuclear, en donde la injerencia de los otros familiares no resulta tan directa o evidente. Esto es problemático teniendo en cuenta que los patrones tradicionales de residencia en México son patrivirilocales (Robicheaux, 1996), y que en un mismo espacio se conjuntan varios hogares. Lo anterior puede obedecer también a una cuestión de simplicidad analítica: hombre como victimario y mujer como víctima resultan la expresión más visible del conflicto.¹ Sin embargo, y considerando que la violencia de pareja es una expresión, entre otras, de la desigualdad de género que se asienta en el conjunto de instituciones sociales, la cultura, los símbolos y las relaciones en general, no debemos descuidar las interconexiones ni los entramados o modelos de interdependencia (Elias y Scotson, 1994). En este caso, se debe analizar el más próximo: la familia con la que se convive.

Un número importante de mujeres jóvenes en México cohabita (al menos, en los primeros años) con la familia política, lo que resulta en un modelo de interdependencia muy evidente, conocido como residencia patrivirilocal (D'Aubeterre, 2002; Robicheaux, 1996). De hecho, los datos de la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (Endireh) 2016 muestran que alrededor de 42 % de las mujeres actualmente casadas o unidas, cuando lo hicieron se fueron a vivir con los padres de su pareja o con otros parientes de este (Frías, 2020).

¹ De manera coincidente, Mirza (2017) argumenta que el rol de la suegra no es tomado en cuenta en la mayoría de los estudios sobre violencia contra las mujeres, cuyo objeto de análisis consiste en una mujer abusada y un hombre perpetrador. El autor sugiere que las políticas públicas deberían ser sensibles frente a las experiencias múltiples de violencia de las mujeres en las familias por parte de diferentes personas perpetradoras. Agrega también que se conoce poco sobre la naturaleza de la relación suegra-nuera, y cuándo y cómo se torna abusiva o violenta.

Como veremos a lo largo de este capítulo, la violencia que las mujeres experimentan por parte de su familia extendida no es, en la mayoría de los casos, de naturaleza física. En este sentido, Walby (2013) indica que una de las cuestiones a la hora de definir la violencia es si se debe conceptualizar como algo físico, ya sea por acción o por sus consecuencias. Argumenta que en la sociología “se está produciendo una tendencia a interpretar la violencia a partir de los símbolos y la cultura, en lugar como algo físico” (Walby, 2013, p. 101). En efecto, la literatura proveniente de países con marcadas tradiciones de diferenciación de género, y con patrón de residencia virilocal, deja en evidencia lo que la teoría sobre violencia de género actualmente constituye como el núcleo central de su reflexión, esto es, que la violencia de género no es solo de naturaleza física y únicamente ejercida por hombres. Desde una perspectiva más general sobre el tema, Scheper-Hughes y Bourgois (2004, p. 1) afirman que

la violencia no puede nunca entenderse únicamente en términos de su sola fisicalidad: fuerza, asalto o inflexión de dolor. La violencia también incluye ataques contra a la humanidad, la dignidad y el sentido de valor y valoración de la víctima. Las dimensiones sociales y culturales son las que le confieren a la violencia su poder y su significado.

En la primera parte de este capítulo se revisan estudios previos de origen nacional e internacional sobre la violencia de género ejercida en las familias extensas. Posteriormente, se presentan cuáles son los mecanismos empleados por las familias, concretamente por las suegras, para ejercer el control y la violencia en contextos indígenas. La agencia de las mujeres y su resistencia ante este tipo de situaciones se examina después. Finalmente, se presentan las conclusiones e implicaciones para futuras investigaciones.

La violencia en las familias extensas

Investigaciones cualitativas tanto en México como en otros países han mostrado que las mujeres jóvenes en familias extensas son víctimas de violencia proveniente

de la suegra principalmente, así como por parte de otras mujeres, como cuñadas y con cuñadas, por nombrar algunas (Chan et al., 2009; Chenaut, 2001; D'Aubeterre, 2002; González Montes, 2006; Huacuz Elías y Rosas Vargas, 2011). Por ejemplo, un estudio de mujeres del sur de Asia residentes en Estados Unidos mostró la asociación entre violencia de pareja y la violencia ejercida por los suegros/as. Estas formas de violencia se ejercen de forma física, emocional (aislamiento, control social y económico y servidumbre doméstica), con abuso verbal y comentarios degradantes, así como mediante el apoyo de la violencia ejercida por la pareja (Raj et al., 2006). En el caso de México, estudios previos han mostrado el control que ejercen las suegras en contextos migratorios donde mantienen a las mujeres aisladas socialmente. Ellas controlan la salud sexual y reproductiva de sus nueras, así como racionan o limitan los recursos que envían sus parejas (Hernández-Rosete et al., 2008).

Sin una perspectiva de género no es posible entender que estas formas de violencia no son sino mecanismos diversos de control y dominio patriarcal (esta es la naturaleza misma de estas dinámicas familiares). La violencia de pareja entendida como un conflicto diádico es solo la manifestación más evidente de un entramado más amplio de relaciones familiares que juegan un rol importante en la aparición y perpetuación de la violencia. Diversos estudios han mostrado que las redes familiares no constituyen, necesariamente, una fuente a apoyo, y que en muchos casos crean situaciones de vulnerabilidad para las mujeres al tolerar o promover la violencia (Agoff et al., 2007; Frías y Agoff, 2015). La familia mesoamericana tradicional tiene, entre otras particularidades, un patrón patrivilocal de residencia, con características espaciales y normativas que determinan pautas de relación particulares. Este modelo es común a todas aquellas sociedades en donde predomina el patriarcado clásico, el cual ha sido caracterizado por Kandiyoti (1988, p. 287) mediante tres elementos: propiedad, residencia y descendencia patrilineal.

Investigaciones recientes confirman la universalidad de los mecanismos de sujeción y control de las suegras en modelos de residencia virilocales, en particular en Asia y países del Medio Oriente (Ali et al., 2018; Gangoli y Rew, 2011; Haj-Yahia, 2000; Sattar et al., 2018; Yount, 2005). Consideramos que la tradición patrivilocal, cuyos pilares son las bases materiales de la economía y distribución de

los recursos, es un sistema o régimen de opresión patriarcal. La literatura que se ocupa de esta clase de regímenes de cohabitación en el mundo contemporáneo señala sorprendentemente las mismas experiencias y los mismos mecanismos de dominación en distintos países.

Si bien en México han habido cambios considerables en el estatus de las mujeres, fundamentalmente en el acceso al mercado laboral, perviven aún formas tradicionales de conformación de las familias en zonas rurales y en comunidades indígenas, las cuales son caracterizadas por uniones tempranas en la residencia virilocal, donde las mujeres cumplen, sobre todo, tareas de reproducción (Amador, 2006; Echarri, 2009; Robicheaux, 2006). Las dificultades económicas actuales también contribuyen a perpetuar la cohabitación tradicional en otros sectores de la población.

La cohabitación en el modelo de residencia patrivirilocal favorece que la suegra ejerza un poder desmesurado, amparada en la propiedad de su casa como en las diversas alianzas que ella entreteje. La suegra puede ejercer violencia física o verbal, como también instigar a la violencia a los demás miembros de la familia contra la mujer joven a través de diferentes mecanismos. En lo que sigue, queremos ilustrar estos mecanismos que hacen posible el ejercicio de poder de la suegra a través de *aquello que se regula* (reproducción, comportamientos en público, vestimenta), el *cómo* (alianzas y propagación de chismes y rumores) y la capacidad de las mujeres de resistirse a ello. El ejercicio de control y violencia de las suegras se hace posible por la ausencia de recursos de la mujer joven. Asimismo, se ve legitimado —social y familiarmente— por el supuesto de que contravenirla pone en riesgo el honor y la reputación de la familia.

Anotaciones metodológicas

El análisis de las experiencias de violencia de género que padecen las mujeres indígenas en su familia, se efectúa a partir de la realización de seis grupos focales que se llevaron a cabo entre diciembre y marzo de 2018. Los dos primeros grupos tuvieron lugar en Cuernavaca, Morelos, donde acudieron 15 mujeres indígenas procedentes de distintos grupos étnicos de toda la República. Posteriormente,

con base en un criterio oportunista de selección de la muestra (Patton, 2002), esto es, determinado por la accesibilidad a sus comunidades de algunas de las participantes del grupo de Cuernavaca, se realizaron cuatro grupos más (dos en Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca; otros dos en Peto, Yucatán) para profundizar en sus experiencias de violencia.

Los grupos de Cuernavaca son mujeres con una enorme consciencia de derechos y de la desigualdad de género y discriminación que padecen las mujeres y niñas indígenas, así como los Pueblos Indígenas. Estas mujeres contaban entre 25 y 48 años. Los grupos de Peto y Santa María Tlahuitoltepec son de mujeres en un rango de edad más variado y con baja o nula escolaridad. El objetivo central de los grupos tenía dos objetivos concretos: 1) examinar la pertinencia cultural de la Endireh 2016, y 2) documentar expresiones o contextos de relación en que se manifiesta la violencia de género en contra de las mujeres y niñas indígenas. Los grupos focales fueron dirigidos por las dos autoras. Se obtuvo el consentimiento informado de las participantes y se explicaron las garantías de anonimato y confidencialidad. Cada grupo focal duró aproximadamente dos horas; además, fueron videograbados.

Partimos de la concepción teórico-metodológica acerca de que en los diferentes *milieus* se expresan tanto las experiencias y los recursos para la acción como los modelos de interpretación o significación compartidos. La discusión grupal favorece, como pocos instrumentos, la expresión o activación de estas experiencias y conocimientos comunes. En los intercambios de los grupos se dejan ver tanto los aspectos reflexivos como los conocimientos que guían la acción. En suma, los grupos focales permiten “encontrar una manera de acceder al conocimiento implícito de los sujetos o grupo investigado, a fin de que pueda convertirlo en conocimiento explícito y teórico” (Agoff y Herrera, 2019, p. 325).

La teoría fundamentada nos orientó en la formación de categorías de análisis fundadas empíricamente y en la validación de los hallazgos por medio de la comparación constante. En este capítulo solo se abordan las experiencias de violencia familiar durante la edad adulta y, en particular, las formas de violencia perpetradas por suegras.

Los mecanismos empleados por las familias para ejercer el control y la violencia

La propiedad de la suegra del espacio habitacional, el trabajo remunerado del marido (donde la división sexual del trabajo conmina a la joven a la casa como madre y dependiente económicamente) y el peligro de que ella mancille la reputación u honor de la familia son los tres pilares que justifican y legitiman el dominio y la violencia contra la mujer en el ámbito de la familia extendida. A continuación, se presentan los principales hallazgos vinculados a los mecanismos empleados por las suegras para asegurar la sumisión de la mujer al varón. Estos mecanismos son el control de la conducta pública para evitar el deshonor, lo que incluye control sobre su salud sexual y reproductiva, y el control sobre la conducta en el espacio doméstico a partir de tejer alianzas con otros integrantes de la familia.

El control sobre la conducta pública para evitar el deshonor

En contextos indígenas se percibe a las mujeres jóvenes como objetos de deseo y sujetos de concupiscencia, que ponen siempre y potencialmente en riesgo el honor de sus familias (de origen y política, luego). Es la reputación sexual (Hirsch, 2003) de estas mujeres la que hay que vigilar para no avergonzar o deshonorar a las familias, pero esto exige control sobre su conducta pública. De los diferentes grupos de discusión hay un consenso acerca de aquello que se intenta controlar y la forma de hacerlo: el chismoseo acerca de sus modos de vestir, la asistencia al centro de salud, las pláticas con hombres por *supuestas* infidelidades. Algunas mujeres del grupo focal Tlahuitoltepec señalan:

C: El chisme que corrió es que yo andaba con otro, que salía mucho, yo sentía que me miraban, que me criticaban...

A: La gente habla mucho, de chisme en chisme...

D: Unos le ponen, otros le quitan. Las mujeres siempre tienen la culpa de todo...

En este sentido, no resulta gratuito el chismorreo y las miradas de control ya que las mujeres experimentan incomodidad y miedo. Derivado de ello, con frecuencia evitan acciones que las vuelvan vulnerables. Así, mujeres de dos grupos concuerdan en que:

Da miedo salir a la calle caminando. Qué tal que te ven o te están echando la culpa por cosas que no has hecho. Hay gente que arma chisme, que tú andas de acá para allá, que ves a tal persona... Cualquier cosa inventan... Trato de no tener ese miedo y de salir como si nada... Pero sí [se] siente [una] incómoda, ¿qué tal que ya me vieron? (Grupo Tlahuitoltepec)

No te pueden ver platicar con un hombre, si te pide la hora, ya hay mucha comidilla. Las que trabajamos, nos dicen ya te fuiste con alguien, ya tienes tu enamorado. Dicen cosas de nosotras... Alguien la vio con tal... (Grupo Peto)

El ejercicio de control y disciplina sobre las mujeres se da desde la familia de origen (padre, madre, hermanos varones) y pasa al de la familia política en la residencia patrivirilocal en una breve secuencia en el tiempo. Al respecto, refiriéndose a Egipto, pero igualmente aplicable al contexto del objeto de estudio, Yount (2005, p. 582) argumenta que:

la costumbre de la residencia patrilocal, en la que el hombre permanece en el hogar paterno y la hija se traslada tras contraer matrimonio puede reducir el poder de la mujer porque el marido corresidente y los suegros comparten la autoridad sobre las acciones de la mujer.

En los arreglos patrivirilocales son fundamentalmente las suegras, las cuñadas y concuñas, quienes resguardan el comportamiento esperado. Así, la suegra es quien se asegura el dominio y control de las conductas, no solo las que atañen a la esfera doméstica (o espacio íntimo), sino al renombre de la familia (espacio público).

Madres y suegras son las encargadas de preservar el honor del grupo familiar, el cual se encuentra asociado a la reputación sexual de las mujeres de la familia,

y es expresado a partir de términos como vergüenza o respeto. La mirada en el espacio público sobre las preferencias en los modos de vestir, asociados al recato, queda en evidencia en el siguiente testimonio:

Yo le digo a mi nieta: Prefiero verte con un pantalón, a mí me da vergüenza que andes así. ¿No te das cuenta que los hombres no quitan la vista de ti? Yo no le permito. Yo escucho a veces a los chavos que gritan. Yo con mi huipil y mira tú, como te vistes. (Grupo Peto)

En efecto, las mujeres participantes en los grupos reconocen que son las mismas mujeres las que cuidan la vestimenta y, además, las primeras en juzgar a las mujeres por ella porque la reputación y el honor (la vergüenza, como ellas mencionan) son de carácter familiar, pues afectan a todas las integrantes:

Y las mismas mujeres generan esa violencia también en la calle, ven a una chica con minifalda: hújole ha de ser una cualquiera, ha de ser una puta, mírala y luego en la casa tu mamá te dice: “No vayas a perder mi vergüenza”,² todo eso porque así nos han educado. (Mujer otomí, grupo Cuernavaca)

Otra mujer indígena reporta una situación semejante. Su mamá le quema la minifalda en el fogón. Una vez casada, el marido le dice que se la compre. De visita, la mamá le señala: “‘Respeto mi casa’, me dijo. Yo, por respeto, me la quité. ‘¡Pero mi marido me deja!’, le dije” (Mujer mixteca, grupo Cuernavaca). Acá se puede observar que la entrevistada intenta hacer ver la lógica de género a su madre: del control de la madre (y padre, eventualmente), se pasa al control del marido. No importa la regla en juego, sino quién tiene legitimidad para decidir y autorizar. No debería haber pugna en dos sistemas de control que se ejercen de modos consecutivos, y no de manera paralela. Sin embargo, este disciplinamiento se puede superponer, buscando los mismos objetivos: la sumisión de la mujer en pos de mantener la reputación propia y de la familia. Así, frecuentemente los dos sistemas familiares coexisten en el ejercicio de control: “Una vez puse una denuncia

² Se refiere a que no le vaya a hacer pasar vergüenza.

contra mi marido. Regresó mansito después que lo detuvieron. Ya nunca más me pegó. ‘Tu papá me dijo que te pegará’. Mi papá dijo que él no me ponía en su lugar” (Mujer rarámuri, grupo Cuernavaca).

El control sobre la conducta pública se expresa también en otras formas de vigilancia. Las mujeres que habitan en estas comunidades temen asistir al centro de salud (al control del Papanicolaou, por ejemplo) por miedo a que las vean sus vecinos o porque los maridos no las dejan. El fundamento de esta condena a la asistencia al centro sanitario es la sospecha de que quieren planificar sus embarazos. Cuantos más hijos posea una mujer, menor es el riesgo de la pérdida de su reputación sexual. Planificar sus embarazos está, por tanto, mal visto y es condenable. De tal forma se puede observar en los siguientes testimonios:

La suegra no quiere que planifique y su esposo tampoco. ¡Y no tienen que comer! 13 años tenía cuando se casó. Tenía anemia. La suegra dice que es una floja. Lo que pasa es que es una floja, dice la suegra, no quiere hacer su comida. (Mujer maya, grupo Cuernavaca)

El marido no quiere que uno planifique. Es por el machismo, cuantos más hijos, más hombre eres. Que si te ligan ya no eres mujer, dicen algunos. (Mujer maya, grupo Peto)

Las mujeres no tienen que tener todos los hijos que el hombre manda. Mi papá estuvo enojado conmigo porque lleve a mi mamá a operar [esterilizar]. (Mujer rarámuri, grupo Cuernavaca)

Lo que yo veo... Ellos quieren más hijos por celos. Porque uno ya no tiene hijos, así por dos o tres años y uno ya se arregla, ya no se ensucia. Porque con hijos chicos, cuando están gateando uno los abraza y se ensucia, no tiene tiempo para arreglarse... El hombre quiere que uno esté en la casa, sucia, cuidando sus hijos. (Mujer mixe, Tejas, Santa María Tlahuitoltepec)

El control sobre la conducta en el espacio doméstico a través de alianzas

El mecanismo a través del cual las suegras ejercen control sobre sus nueras es la crítica, la propagación de chismes y rumores. Para ello, forman alianzas con otros integrantes de la familia que son fieles a ellas.³ Los chismes y rumores son comentados al varón, para que de esta forma él sea el encargado de doblegar la voluntad de la mujer para que ella actúe de acuerdo con las expectativas familiares. Este es el mecanismo básico que les permite ejercer una violencia inusitada:

Te está poniendo en mi contra, le dijo mi suegra. Ella quiere que ya no me quieras. No puedes tomar decisión como pareja. Una vigilancia tremenda. Y toman acciones muy feas contra uno: hacen cosas para para que los maridos te castiguen y crean los chismes. (Mujer maya, grupo Cuernavaca)

Muhamad Haj-Yaria (2000) señala un fenómeno idéntico sobre mujeres que aseguraban ser violentadas, además de por sus maridos, por sus suegras y cuñadas. Las suegras distorsionan relatos y le van con el cuento al hijo cada día. La relación con el marido depende básicamente de aquello que la suegra le cuenta para enemistarlos. En efecto, el principal aliado para tener el control sobre la nuera debe ser su propio hijo. Se hace lo imposible por desavenirlos y, de algún modo, por alentarlos a ejercer violencia física. El esparcimiento del rumor, “dicen que mete hombres [a la casa]” (Mujer nahua, grupo Cuernavaca), en el hogar y entre personas conocidas reforzaría esta premisa. Otros relatos ilustran también esta situación:

Antes sí me pasó con mi suegra, recién casados nos fuimos a vivir a casa de mi suegra, ahí todo es un matriarcado, y pasando una cosa así tan sencilla, que nos vamos a platicar con mi esposo a otro lado. Viene mi suegra y me dice: ¿qué está diciendo hijo? Si quiere decir algo, ¿por qué no lo dice en frente de mí?

³ Según Ali et al. (2018), las mujeres que participaron de su estudio reconocían que tanto los integrantes de sus propias familias como las de sus maridos interferían al instigar problemas, contribuyendo al conflicto de la pareja.

Te está poniendo en mi contra, y todavía dice mi esposo: No mamá, no estamos hablando de ti. Y aun así nosotros no le hicimos caso y nos fuimos a otro lado. Y aun así vino otra vez, no descansó hasta que ya nos regresamos adentro, no podemos platicar. Entonces no puedes tomar una decisión como pareja, no hay, no se puede [...]. Toma acciones muy feas en contra, me llevaría el día contarles todo, no solamente se enojan, sino que hacen cosas para que la pareja diga: Ah, es cierto todo lo que dice mi mamá; chismes, rumores, y encima la misma familia se confabula. (Mujer maya, grupo Cuernavaca)

[A:] Anda viendo por dónde vas, qué estás haciendo, si trabajas o no, si haces bien las cosas...

[B:] Si uno atiende bien a sus hijos. Las *mujeres de antes*, les llevaban la ropa a los maridos si se va a bañar, hay que atender al hombre, decían. ¿Por qué atiendes así a mi hijo, si mi hijo es bueno? Los hombres no deben servirse la comida, ni lavar la ropa, dicen ellas. (Grupo Maya, Peto)

El objeto de la crítica hacia la mujer es por no atender al marido del modo en que las suegras lo hacían con los suyos. Una explicación que apunta a señalar las diferencias de las costumbres que imperaban antes y ahora. Otras mujeres agregan una explicación distinta: las suegras repiten lo que vivieron de jóvenes con sus propias suegras. Un testimonio da cuenta de ello: “Como mi suegra aguantó, cree que una tiene que aguantar” (Mujer mixe, grupo Santa María Tlahuitoltepec).

Al respecto Sattar et al. (2018) argumentan que esta actitud parece ser parte de la liberación por haber dejado atrás sus propias experiencias. Las suegras, tras haber vivido en un entorno de normas rígidas de género desde muy jóvenes, asumen el papel de “guardianas de las normas”. El mecanismo del *continuum* de violencia, desde la suegra o cuñadas hasta el marido, funciona como se observa en el siguiente testimonio:

Si no les caes bien a la suegra o la cuñada, te empiezan a criticar. “¿Ya viste con quien salió? ¿Ya viste con quien platicó?” Y los maridos le creen a su mamá y

ya toman dos cervezas y te pegan. Hasta los cuñados... (Mujer mixe, grupo Santa María Tlahuitoltepec)

Una mujer rarámuri relata una historia similar con la suegra y las concuñas: “Le metían ideas y él llegaba y me golpeaba”. Kandiyoti (1988, p. 279) analiza con acierto este fenómeno cuando afirma:

Como los hijos son el recurso más crítico [valioso] de las mujeres, asegurar su lealtad de por vida es una preocupación constante. Las mujeres mayores tienen un interés conferido en la supresión del amor romántico entre los jóvenes para mantener el vínculo conyugal en un segundo plano y mantener la lealtad primaria del hijo. Las mujeres jóvenes tienen un interés en sortear y evadir el control de la suegra.

La separación entre violencia física (ejercida por el marido) sobre los cuerpos de las mujeres y la violencia social (en este caso, de la institución social de la familia a través de sus diferentes integrantes) es la que no permite ver el *continuum* de este ejercicio de poder al servicio del patriarcado, en donde muchos integrantes participan con un mismo objetivo: controlar y someter a la mujer, haciendo uso de diferentes medios.⁴

Las mujeres participantes en los grupos focales, luego de ser indagadas acerca del vínculo madre-hijo, señalaron que, cuando este es fuerte, la violencia que padecen las mujeres es mayor. Este hecho concuerda con la idea de la búsqueda de alianzas de la suegra con el hijo para ejercer violencia efectiva. De tal forma, estas alianzas tienen un papel importante en el ejercicio de poder de la suegra sobre la nuera: la suegra lo intenta con su hijo, o fuerza a sus otras nueras a excluir a la joven,⁵ como se puede apreciar en el siguiente testimonio:

⁴ Un estudio realizado en Pakistán subraya que las suegras interfieren en decisiones acerca del uso de anticonceptivos, el tamaño de la familia y las visitas médicas de sus nueras. La presión constante de las suegras provoca el uso de la fuerza física de su hijo contra la nuera. Concluyen que las suegras no poseen ninguna actitud de cooperación o apoyo hacia sus nueras (Sattar et al., 2018, p. 17).

⁵ Ali et al. (2018, p. 15) identifican que las suegras y cuñadas son las personas que, con mayor frecuencia, instigan problemas entre los miembros de la pareja.

Como mi suegro se hizo de su terrenito, él les dijo a sus hijos: “Todos van a vivir aquí, todos, a cada quien le voy a hacer un cuarto y acá van a vivir con sus familias”. Yo le dije a mi esposo: “Ni con mamá, ni con papá, solitos vamos a hacer la lucha para agarrar un terrenito”. Y así lo hicimos, de novios empezábamos a juntar el dinero, y se empiezan a casar mis cuñados y todos se quedaron ahí, así como había dicho mi suegro, pero tienen conflictos fuertes entre todos, que a quién quiere más la suegra, que si a este no le hicieron comida, que si a fulanito no le lavaron. Yo en una ocasión llegué ahí con la familia y no sé qué le dijeron a mi suegra, estaban todas haciendo tamales, yo llegué con los niños y dice mi suegra: ¡Pues ya ven, que nadie la invita, *solita llega!* (Antes yo era muy sentimental, de todo lloraba) y me empezó a latir el corazón recio y yo dije: “¿De quién están hablando?” Y todas soltaron la carcajada, entonces dice: “Ya ven, nadie la invitó y ahí solita llega y nadie le hace caso”, y yo estaba sentada con mis hijos esperando que alguien de ellas volteara y no... Bueno, yo creo que mis cuñadas viven lo mismo y aquí están, no pues... ¡qué aguante! Porque yo en ese ratito yo me sentí ofendida, me sentí humillada. (Mujer triqui, grupo Cuernavaca)

En este contexto también, una mujer nahua del Estado de México, llora al contar el siguiente relato:

Igual me tocó la misma situación de sus concuñas, igual así mi suegra me despreciaba porque tenía las otras. Era así como que yo: tú eres la mala, tú no estés aquí cerca. Igual mi suegra le dijo a mi marido: “Llega un hombre ahí”, y era cuando él se enojaba y me golpeaba bastante, le metían ideas. [...] Igual también decían que no era hijo de mi marido, pasa todo eso y yo vivo con ese coraje de que ¿por qué me dijeron esto o por qué esto? Ah sí, ahora sí quieren mucho a mi hijo, ¿verdad? Pero yo no les digo nada. Igual con mi marido, porque en aquellos tiempos cuando todo creía de sus hermanas, de mi suegra. A mí todo eso me causa coraje. (Mujer nahua, grupo Cuernavaca)

Ante estos testimonios, cabe preguntarse: ¿Cuál es la relación entre lo que sienten las mujeres por las suegras y por los maridos? La rabia que sienten

contra sus suegras es enorme y parece opacar la violencia ejercida por los maridos. Probablemente porque esperan encontrar en otra mujer, la suegra, una aliada en contra de la violencia padecida. Tal como han descrito Sattar et al. (2018, p. 19), las suegras son vistas como reaccionarias, sin sentimientos, inhumanas. Además, como se ha mostrado en otros estudios, “las discusiones informales revelaron que los hombres eran unos *tontos* porque perpetúan la violencia contra sus mujeres y acaban siendo esclavos de otras mujeres, es decir, de sus madres”.

Las mujeres participantes en los grupos focales, al ser consultadas por las razones de este maltrato, alegan que sus suegras no sienten simpatía por ellas, sin alcanzar a ver que no se trata de algo personal, sino funcional en la relación de dominación al interior del sistema patrivirilocal. Las mujeres no logran preguntarse ¿cómo es posible que a casi ninguna suegra le guste su nuera? Emergían sonrisas y caras de sorpresa cuando preguntábamos: ¿y cuando ustedes sean suegras? Por supuesto que no nos resulta ajena una interpretación psicoanalítica que podría decir mucho acerca de esta pregunta. Pero en el plano del análisis, con una perspectiva de género, sobre una desigualdad de carácter estructural, histórica y social, el foco recae sobre el rol o función de la suegra dentro de la familia en la perpetuación de esta estructura de desigualdad. Gangoli y Rew (2011) argumentan que tradicionalmente los análisis feministas conceptualizan a las mujeres como víctimas y supervivientes, pero que difícilmente las ven como “agentes generadores de violencia”. Precisamente la crítica apunta a entender el problema desde una perspectiva de género, donde la violencia no está atada a agentes sexuados (hombres contra mujeres), sino a roles o funciones en las dinámicas de desigualdad.⁶

⁶ Existe también una perspectiva que no ahonda en las causas últimas de los conflictos y, además, confunde el ámbito de legitimación de la violencia con el propio funcionamiento del sistema patriarcal que apunta a conservar y perpetuar la dominación, como cuando se afirma que la violencia obedece a que las mujeres no cumplen con las expectativas esperadas (Ali et al., 2018). Los mismos autores señalan que la percepción del cumplimiento de esas expectativas minimiza el desarrollo del conflicto. Este argumento es parcialmente cierto, ya que la sumisión y subordinación a los mandatos no necesariamente libera a las mujeres de la violencia. El control y la violencia física son formas también de mantener aceitado el sistema de dominación y no solo respuestas frente a conductas actuales de las mujeres, contrarias a las expectativas.

Las resistencias de las mujeres

Kandyoti (1988) dejó en claro que las estrategias de resistencia de las mujeres (*patriarcal bargains*) nos daban una idea de la forma que adquiere el patriarcado según regiones y circunstancias históricas. También analizó el influjo que estas ejercen sobre la subjetividad de las mujeres. Al respecto, encontramos que las mujeres participantes en este estudio se definen a sí mismas como rebeldes, raras, cuando encuentran formas de eludir el poder y control de sus suegras, como lo ilustra el siguiente testimonio:

Es que lo que pasa es que yo, como le digo que soy muy rebelde, yo sí quería vivir aparte, entonces para que yo no me vaya lejos, tenía una casita a lado de mi suegra, lo mandaron para que me asustara y ellos pudieran decir que alguien me venía a visitar, que yo tenía un amante... Y se fueron todos y comenzaron a confabular ¿qué es lo que van a decir ellos? Esperaron a mi esposo en un parque cerca de llegar a la casa y le dijeron todo. Pero yo le escribí una carta contándole todo lo que pasó: “Si tú emites un juicio, tú piensas que yo tuve la culpa de algo, mejor dime y yo me voy, pero yo no voy a aceptar algo que yo no hice”; y en lugar de eso, él vino, me trajo un regalo, mi vestido y nos fuimos, salimos. Y eso fue el acabo para mi suegra, porque no puede ser posible que no me sacaran, me humillaran, porque soy una persona que quiere salirse... Yo quería vivir aparte, al lado de la casa. Mi suegra no logró que mi marido me maltratara. (Mujer maya, grupo Cuernavaca)

Las estrategias que las mujeres emplean para liberarse del control de las suegras y gozar de mayor autonomía en sus decisiones son probablemente fruto de los cambios en las normas sociales tendientes a la equidad de género, junto con los cambios legislativos que penalizan la violencia de género.⁷ En efecto, el lenguaje de derechos ha permeado mucho en la comprensión de las injusticias. Ejemplo

⁷ Es necesario distinguir entre la procuración de justicia en comunidades indígenas (Bonfil Sánchez et al., 2017; Terven Salinas, 2014; Valdez, 2004), por un lado, y la apropiación de discursos sobre equidad de género y condena de la violencia que facilitan la agencia de las mujeres en este tipo de comunidades (Chenaut, 2007; González Montes, 2009), por otro.

de ello son los dos siguientes testimonios, donde “demandar al otro” o “tener los mismos derechos” se vuelven indicativos de los cambios en las normas sociales:

A mí sí me faltan el respeto, yo los demando. (Mujer maya, grupo Peto)

Yo le dije a mi esposo: o me compras un terreno o yo me voy. Somos una pareja, no con tu mamá, ni con tu abuelita. Si yo trabajo, yo también tengo derecho. La familia decía que yo quería sacarlo de la casa. Si tú quieres creerles a tus papás, a mí no me importa. Mi esposo cambió mucho desde que nos cambiamos de ahí hace tres años. Somos iguales, yo trabajo, yo apporto, tú también tienes que lavar trastes. Los dos aportamos, somos iguales. (Mujer maya, grupo Peto)

Las mujeres participantes en los grupos no ven como una prerrogativa de las suegras que ejerzan control sobre ellas, reniegan más bien de ese control. Una mujer del grupo de Tlahuitoltepec nos dice: “Las suegras a cada rato se andan metiendo donde no les llaman”. Esto da cuenta de que las normas varían con los nuevos tiempos y, por tanto, como afirma Nussbaum (2003), genera otra clase de emociones y rechazo. La internalización de nuevas normas favorece la condena de las viejas como resulta observable en estos testimonios.⁸ Por ejemplo, una mujer otomí afirma con mucha precisión: “Una puede no sentirse ofendida, aunque la hayan humillado [objetivamente, agregaríamos nosotras]”. Pero ¿cuántas mujeres se encuentran en esta posición?

Quienes logran poner límites al control y abuso entienden estos actos como formas de defensa. La ratio última es la defensa de la dignidad, valor humano asociado a las luchas feministas:

⁸ Nussbaum (2001, p. 163) analiza la relación entre emociones y normas sociales; observa que un cambio de las normas conduce a variaciones en las emociones. Ilustra esta relación cuando señala que, si el enojo de una mujer golpeada es aceptado socialmente, estamos frente a un nuevo objeto de enojo apropiado, que indica un cierto desarrollo moral y emocional en la sociedad.

Si te ven despierta, que te sabes defender, entonces te hacen caso... Si uno le pone un límite, ellos ya entienden. (Mujer mixe, grupo Santa María Tlahuitoltepec)

Ella es más joven... [En] la vida de antes nos dejábamos pisotear, en la dignidad de mujer; pero la actual, no. (Mujer maya, grupo Peto)

Sin embargo, no todos los esfuerzos de resistencia de las mujeres son exitosos. Las suegras juegan un papel instrumental en el boicot de estas acciones, tal y como se desprende del testimonio de una mujer joven de Santa María Tlahuitoltepec:

Mi prima vivía en Guadalupe con un muchacho mujeriego y ella vivía violencia. Ella se volvió a casa de sus papás en Piedra Redonda. El hombre fue a denunciar la Sindicatura, y le dieron la razón. La llevaron a la cárcel y le quitaron al niño, de un año. Dijo que era abandono del hogar y la culparon a mi prima, ya dos veces estuvo en la cárcel. Su suegra apoyaba al hijo. Mi prima no se quería ir con él y a la fuerza la tienen ahorita ahí y el síndico dice que por ley, mi prima lo tiene que aguantar.

Conclusiones

En este capítulo hemos examinado la violencia de género que ejerce la familia del varón, concretamente las suegras, para asegurarse de que las nueras cumplan con determinados mandatos de género y se mantengan *debidamente* sujetas al varón. Las suegras ejercen un control coercitivo. Adquieren, además, un papel importante al fomentar la violencia de pareja, ya que acaban empleando distintas estrategias para generar tensiones entre la mujer y su pareja. Esto derivado del patrón de residencia patrivirilocal característico de México.

Si en el plano de la violencia de pareja tomamos, por simplicidad analítica, como objeto de estudio la díada hombre-mujer, también solemos considerar a la familia como una unidad indisoluble, con lo cual se pierde de vista el problema de

la individualidad y autonomía ideal de cada uno de sus integrantes. En la familia patrivirilocal, las bases materiales que garantizan la desigualdad de poder son básicamente dos: la propiedad de la suegra y el trabajo remunerado del marido. La ausencia de estos dos recursos pone a la mujer en una situación de dependencia económica que se convierte en subordinación al poder. No solo no posee recursos económicos y patrimoniales, sino que su trabajo de crianza se encuentra socialmente devaluado.

Estas condiciones que le restan autonomía ponen a las mujeres jóvenes a merced de las reglas y dependencia de otros. Aun cuando no sean autosuficientes en términos materiales, las mujeres podrían gozar de otra forma de independencia.⁹ La cohabitación en casa de la familia política refuerza la subordinación de las mujeres jóvenes e incrementa su vulnerabilidad frente a la violencia de sus suegras, añadida a la que ellas promueven en sus hijos y otros aliados familiares, como pueden ser las cuñadas. La idea detrás del control es que la mujer necesita de la tutela y pone siempre en riesgo la reputación y respetabilidad de la familia; es decir, constituye un peligro.

La mujer transita de una posición de bajo estatus a un reconocimiento de este cuando se convierte en suegra. Estas dos posiciones reflejan la cuestión de la identidad según los principios de la jerarquía genérica y generacional que se impone a través del ejercicio de la violencia (Freyermuth Enciso, 2004). Fernandez (1997) emplea el término “identidades en conflicto” para explicar el cambio del estatus de la suegra cuando era una víctima (de su propia suegra) a ser alguien que ejerce agresión cuando cambia su estatus. La suegra adquiere poder cuando sus hijos se casan, pero continúa teniendo un papel subordinado al del marido o al del hijo. De este modo, y aun cuando las mujeres tienen en la desigualdad de género siempre un papel subordinado, la intersección de la costumbre patrivirilocal frecuente en las comunidades indígenas junto con el rol de las mujeres en la estructura familiar, convierte a muchas suegras en agentes perpetradoras de violencia.

⁹ Iris Young (1995) distingue dos sentidos de independencia: 1) la autosuficiencia, caracterizada por poder acceder a los recursos y no necesitar de ayuda o apoyo, y 2) la autonomía, caracterizada por la habilidad de tomar decisiones sobre la propia vida y actuar sin tener que obedecer a otros o temer sus castigos.

El control coercitivo de las suegras en la forma de vigilancia, disciplinamiento e instigación a la violencia física de sus hijos es ante todo un problema de género y está al servicio del orden patriarcal, arraigado profundamente en las comunidades indígenas.

Referencias

- Agoff, C., y Herrera, C. (2019). Entrevistas narrativas y grupos de discusión en el estudio de la violencia de pareja. *Estudios Sociológicos*, 37(110), 309-337. <https://doi.org/10.24201/ES.2019V37N110.1636>
- Agoff, C., Herrera, C., y Castro, R. (2007). The weakness of family ties and their perpetuating effects on gender violence. A qualitative study in Mexico. *Violence Against Women*, 13(11), 1206-1220. <https://doi.org/10.1177/1077801207307800>
- Ali, P. A., O’Cathain, A., y Croot, E. (2018). Influences of extended family on intimate partner violence: Perceptions of Pakistanis in Pakistan and the United Kingdom. *Journal of Interpersonal Violence*. <https://doi.org/10.1177/0886260518785378>
- Amador, J. P. (2006). El inicio de la vida laboral como detonador de la independencia residencial de los jóvenes en México. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 21(1), 7-47. <http://dx.doi.org/10.24201/edu.v21i1.1260>
- Bonfil Sánchez, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, B. P., y Martínez Navarro, R. (2017). *Violencia contra las mujeres en zonas indígenas en México*. Segob; Conavim; Ciesas; Conacyt. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Indigenas_en_M_xico.pdf
- Casique, I., y Castro, R. (2018). Violencia en el contexto de las relaciones de pareja, exparejas y de noviazgo. En R. Castro (Ed.), *Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016: Cuaderno de Trabajo 65* (pp. 118-149). Inmujeres. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/422893/ct65.pdf>

- Chan, K. L., Tiwari, A., Fong, D., Leung, W. C., Brownridge, D. A., y Ho, P. C. (2009). Correlates of in-law conflict and intimate partner violence against Chinese pregnant women in Hong Kong. *Journal of Interpersonal Violence*, 24(1), 97-110. <https://doi.org/10.1177/0886260508315780>
- Chenaut, V. (2001). Disputas matrimoniales y cambio social en Coyutla, Veracruz (México). *Boletín Antropológico*, 3(53), 293-312. <http://saber.ula.ve/handle/123456789/18387>
- Chenaut, V. (2007). Género y justicia en la antropología jurídica en México. *Papeles de Trabajo. Centro de Estudios Interdisciplinarios en Etnolingüística y Antropología Socio-Cultural* (15), 47-72. <https://doi.org/10.35305/revisita.v0i15.143>
- D'Aubeterre, M. E. (2002). El sueño del metate: la negociación de poderes entre suegras y nueras. *Debate Feminista*, 26, 167-183. <https://doi.org/https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2002.26.2039>
- Echarri, C. (2009). Estructura y composición de los hogares en la Edifam. En C. Rabell (Ed.), *Tramas familiares en el México contemporáneo. Una perspectiva sociodemográfica* (pp. 143-178). UNAM.
- Elias, N., y Scotson, J. L. (1994). *The established and the outsiders. A sociological enquiry into community problems*. Sage.
- Fernandez, M. (1997). Domestic violence by extended family members in India: Interplay of gender and generation. *Journal of Interpersonal Violence*, 12(3), 433-455. <https://doi.org/10.1177/088626097012003008>
- Freyermuth Enciso, G. (2004). La violencia de género como factor de riesgo en la maternidad. En M. Torres (Comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales* (pp. 83-110). El Colegio de México.
- Frías, S. M. (2020). Intimate partner violence dynamics and help-seeking among Mexican women. Results from a 2016 National Household Survey. *Journal of Interpersonal Violence*. <https://doi.org/10.1177/0886260520938502>
- Frías, S. M., y Agoff, C. (2015). Between support and vulnerability: Examining family support among women victims of intimate partner violence in Mexico. *Journal of Family Violence*, 30(3), 277-291. <https://doi.org/10.1007/s10896-015-9677-y>

- Gangoli, G., y Rew, M. (2011). Mothers-in-law against daughters-in-law: Domestic violence and legal discourses around mother-in-law violence against daughters-in-law in India. *Women's Studies International Forum*, 34(5), 420-429. <https://doi.org/10.1016/j.wsif.2011.06.006>
- González Montes, S. (2006). Las mujeres y la violencia doméstica en un pueblo del Valle de Toluca (1970-1990). En A. de los Reyes (Coord.), *Historia de la vida cotidiana en México, siglo xx. Vol. 1. Campo y ciudad* (pp. 341-363). Fondo de Cultura Económica; El Colegio de México.
- González Montes, S. (2009). Violencia contra las mujeres, derechos y ciudadanía en contextos rurales e indígenas de México. *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales* (50), 165-185. <https://convergencia.uaemex.mx/article/view/1212>
- Haj-Yahia, M. M. (2000). Wife abuse and battering in the sociocultural context of Arab society. *Family Process*, 39(2), 237-255. <https://doi.org/10.1111/j.1545-5300.2000.39207.x>
- Hernández-Rosete, D., Maya García, O., Bernal, E., Castañeda, X., y Lemp, G. (2008). Migración y ruralización del SIDA: relatos de vulnerabilidad en comunidades indígenas de México. *Revista de Saúde Pública*, 42(1), 131-138. <https://doi.org/10.1590/S0034-89102008000100017>
- Hirsch, J. S. (2003). *A courtship after marriage* (1.ª ed.). University of California Press.
- Huacuz Elías, M. G., y Rosas Vargas, R. (2011). Violencia de género y mujeres indígenas en el estado de Michoacán. En R. Rosas Vargas (Ed.), *El camino y la voz. Visiones y perspectivas de la situación actual de Michoacán: género, política, arte y literatura* (pp. 11-112). Universidad de Guanajuato; Altres Costa-AMIC Editores.
- Kandiyoti, D. (1988). Bargaining with patriarchy. *Gender & Society*, 2(3), 274-290.
- López-Ramos, M. (2018). *Evaluación de la implementación y los resultados de la política pública de atención a mujeres víctimas de violencia de pareja. El caso de las instituciones públicas de Zacatecas* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México].
- Medrano, A., Miranda-Muñoz, M., y Figueras Zanabria, V. M. (2017). Violencia de pareja contra las mujeres en México: una mirada a la atención del

- sector salud desde una perspectiva interseccional. *Géneros. Multidisciplinary Journal of Gender Studies*, 6(1), 1231-1262. <http://dx.doi.org/10.17583/generos.2017.2131>
- Mirza, N. (2017). South Asian women's experience of abuse by female affinal kin: A critique of mainstream conceptualisations of 'domestic abuse'. *Families, Relationships and Societies*, 6(3), 393-409. <https://doi.org/10.1332/204674315X14501013130928>
- Nussbaum, M. C. (2003). *Upheavals of thought: The intelligence of emotions*. Cambridge University Press.
- Patton, M. Q. (2002). *Qualitative research & evaluation methods. Integrating theory and practice*. Sage.
- Raj, A., Livramento, K. N., Santana, M. C., Gupta, J., y Silverman, J. G. (2006). Victims of intimate partner violence more likely to report abuse from in-laws. *Violence Against Women*, 12(10), 936-949. <https://doi.org/10.1177/1077801206292935>
- Robicheaux, D. (1996). Un modelo de familia para el "México profundo". En DIF (Ed.), *Espacios familiares: ámbitos de sobrevivencia y solidaridad* (pp. 187-213). DIF.
- Robicheaux, D. (2006). Hogares, familias y grupos de acción: el sistema familiar mesoamericano ante los desafíos del siglo XXI. En R. Esteinou (Ed.), *Fortalezas y desafíos de las familias en dos contextos: Estados Unidos de América y México* (pp. 485-521). CIESAS.
- Sandoval-Jurado, L., Jiménez-Báez, M. V., Rovira Alcocer, G., Vital Hernandez, O., y Pat Espadas, F. G. (2017). Violencia de pareja: tipo y riesgos en usuarias de atención primaria de salud en Cancún, Quintana Roo, México. *Atención Primaria*, 49(8), 465-472. <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2016.09.013>
- Sattar, T., Ahmad, S., Zakar, R., y Maqsood, F. (2018). Watering the plant in another's courtyard: An ethnographic exploration of daughters' devaluation through sex-selected abortions among the rural married females in south Punjab, Pakistan. *Journal of Interpersonal Violence*. <https://doi.org/10.1177/0886260518791598>
- Scheper-Hughes, N., y Bourgois, P. (2004). *Violence in war and peace: An anthology* (Vol. 5). Mountaineers Books.

- Terven Salinas, A. (2014). Relaciones interlegales y construcción de proyectos culturales de justicia. El caso del juzgado indígena de Cuetzalan, Puebla, en México. *Antípodas* (21), 99-120. <https://doi.org/10.7440/antipoda.21.2015.05>
- Valdez, R. (2004). Del silencio privado a las agendas públicas: el devenir de la lucha contra la violencia doméstica en México. En M. Torres (Comp.), *Violencia contra las mujeres en contextos urbanos y rurales* (pp. 417-447). El Colegio de México.
- Walby, S. (2013). Violence and society: Introduction to an emerging field of sociology. *Current Sociology*, 61(2), 95-111. <https://doi.org/10.1177/0011392112456478>
- Webster, P., y Newton, E. (1979). Matriarcado: enigma y paradigma. En O. Harris y K. Young (Eds.), *Antropología y feminismo* (pp. 83-106). Anagrama.
- Young, I. M. (1995). Mothers, citizenship, and independence: A critique of pure family values. *Ethics*, 105(3), 535-556
- Yount, K. M. (2005). Resources, family organization, and domestic violence against married women in Minya, Egypt. *Journal of Marriage and Family*, 67(3), 579-596. <https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2005.00155.x>

3

Análisis espacial de los homicidios de mujeres en regiones indígenas 2001-2016

Marcos Valdivia López

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Isabel Rodríguez Luna

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Introducción

El fenómeno de la violencia en México ha experimentado en años recientes un crecimiento sin precedentes. Esto ha sido evidenciado por el aumento en la incidencia delictiva, la cual posiciona a los homicidios como el delito con mayor incremento. De acuerdo con las estadísticas de mortalidad publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), entre 2001 y 2016 ocurrieron en México más de 260 000 homicidios, la mayoría de ellos, después de 2007.

Esta escalada de violencia ha permeado a diferentes grupos sociales. En este estudio se indaga sobre lo que ocurre entre la población indígena, en particular con las mujeres. Uno de los objetivos es evaluar si hay o no discrepancias en el comportamiento de los homicidios de mujeres en las regiones indígenas y las no indígenas,¹ así como identificar algunas variables de tipo económico y sociodemográfico que contribuyan a explicar este fenómeno entre la población indígena. Como hipótesis principal se sostiene que el componente indígena profundiza la desigualdad en el comportamiento de los homicidios cuando se analiza la tasa de homicidios por sexo.² También se postula que el componente indígena

¹ La delimitación de la población indígena o regiones indígenas se basa en las definiciones de las fuentes estadísticas utilizadas, es decir, las regiones indígenas correspondientes a la clasificación de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) que identifica 25 regiones indígenas en el país, además de la utilizada por el Inegi.

² Esta desigualdad en el fenómeno de los homicidios por sexo tiene una expresión tanto en la dinámica de la tasa de homicidios como en su despliegue territorial y espacial (Valdivia López y Castro, 2013).

contribuye en procesos de difusión/contagio de la violencia contra las mujeres.³ A través del análisis de datos y uso de técnicas de análisis espacial encontramos que en las regiones indígenas también hubo un incremento en la tasa de homicidios, especialmente desde el periodo 2006-2007.

En el caso de las mujeres, el crecimiento fue mayor en contraste con el incremento de la tasa de homicidios de los hombres. De igual manera se ha detectado un proceso de convergencia en la tasa de homicidios en general, es decir, una homogenización en las altas tasas, y se verificó que existe un proceso similar en el caso de las regiones indígenas. No obstante, en algunos periodos el comportamiento en las regiones indígenas describió una trayectoria contracíclica a la fase más violenta por la que atravesó el país. Asimismo, identificamos que en algunas regiones indígenas el crecimiento en la tasa de homicidios ha suscitado un fenómeno de difusión o contagio, de acuerdo con los indicadores de análisis espacial obtenidos, convirtiéndolas en focos rojos. Tal es el caso de la Montaña de Guerrero, la región Tarahumara y Mixteca. Otras regiones que no presentan este caso de dependencia espacial, pero registran un fuerte crecimiento en los homicidios son las regiones de Huicot, Mixteca, Cuicatlán, Costa y Sierra Sur de Oaxaca.

El trabajo consta de cinco partes. En la primera se hace una descripción *grosso modo* de la población y las regiones indígenas. En la segunda parte se aborda el tema de los homicidios y la tasa de homicidios de mujeres en las regiones indígenas. En la tercera se realiza un análisis de los homicidios por región indígena. Mientras que la cuarta parte muestra los resultados de la aplicación de técnicas de análisis espacial a la información de los homicidios de mujeres a nivel municipal. Finalmente, en la quinta se estima una correlación entre la tasa de homicidios y algunas variables sociodemográficas y económicas que contribuyen a explicar la ocurrencia de homicidios de mujeres en las regiones indígenas. Después se da paso a la sección de conclusiones.

³ Aquellos municipios donde hay una tasa elevada de homicidio pueden influir en la tasa de homicidios de los municipios vecinos, es decir, hay presumiblemente un proceso de difusión territorial de la dinámica de violencia.

Población indígena en México

Metodología

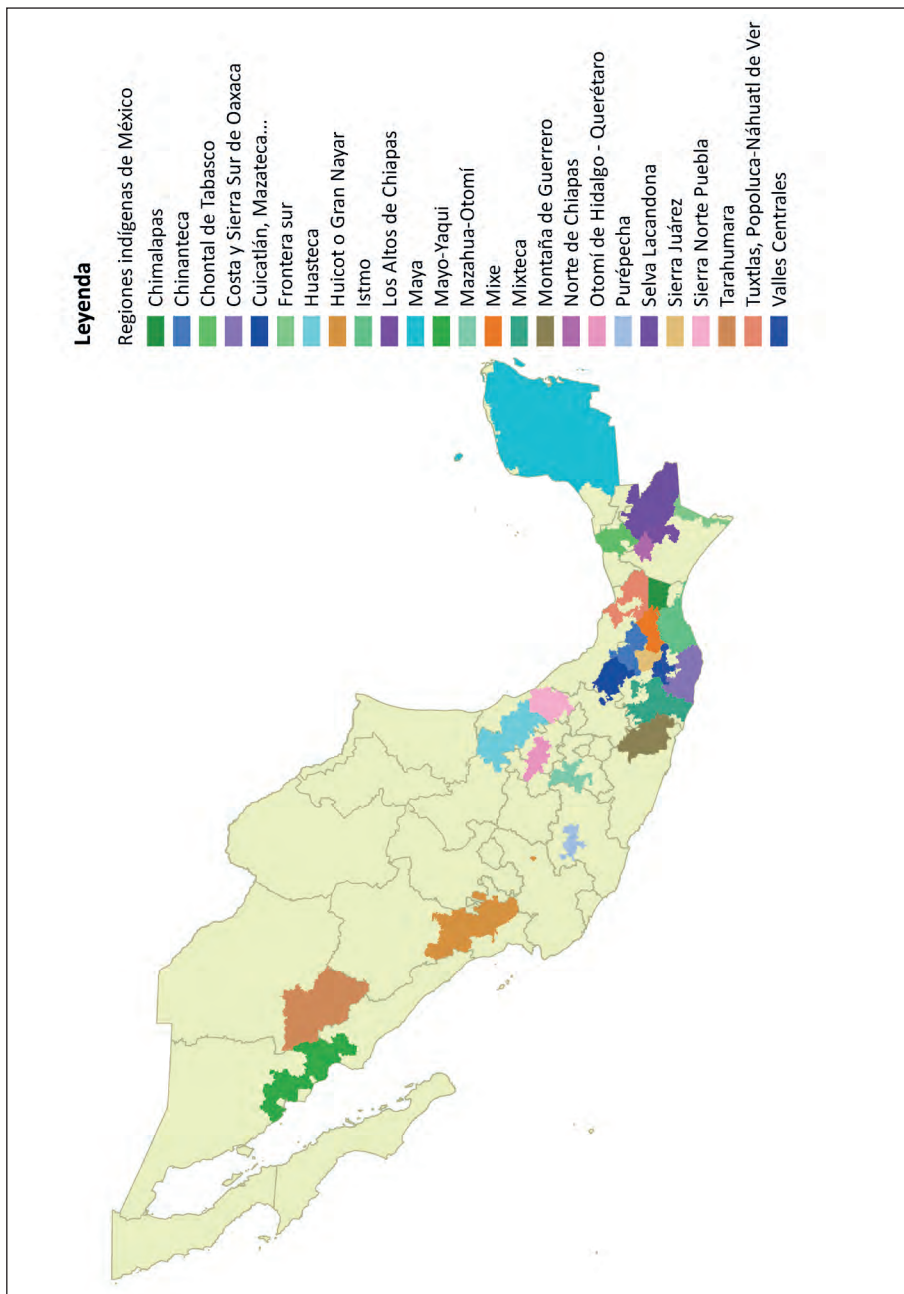
La identificación y contabilización de la población indígena está sujeta a diversos criterios, por ejemplo, en las estadísticas sobre población (censos, conteos o encuestas) se ha incluido la pregunta de si el individuo se considera indígena y si habla alguna lengua indígena, esto como forma de identificar a este grupo poblacional para efectos de su cuantificación. Otro método es propuesto por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2006), que en principio va más allá del criterio lingüístico, pues también considera elementos históricos, formas de organización social, económicos y de contigüidad física para delimitar a las regiones indígenas. La CDI realiza dos clasificaciones. Una de acuerdo con la presencia de población indígena, en donde identifica cuatro categorías: municipios con población indígena dispersa, municipios con presencia indígena, municipios indígenas y municipios sin población indígena. La otra consiste en la identificación de 25 regiones indígenas, las cuales se integran por 914 municipios (figura 3.1).

Respecto a las estadísticas de mortalidad en México, estas no suelen hacer distinción entre población indígena y no indígena. Lo más próximo a una clasificación de este tipo corresponde a una variable que empezó a contabilizarse en las estadísticas de mortalidad del Inegi a partir de 2012, la cual proporciona información respecto a la condición de habla indígena. Esto dificulta la disponibilidad y acceso a la información sobre los homicidios de la población indígena pues se tendría una serie temporal corta y no del todo precisa.

Por lo anterior, el análisis de los homicidios en la población indígena se realiza a través de las regiones indígenas definidas por la CDI. Ello, por un lado, nos permite resolver algunas de las limitantes sobre la información estadística; por otro, facilita la realización de un análisis espacial de los homicidios en las regiones indígenas al tener como unidad de análisis a los municipios.

Para el análisis espacial utilizamos técnicas de estadística espacial (Haining, 2003; Messner y Anselin, 2004) con el propósito de identificar patrones espaciales que puedan mostrar el papel de los factores locales-regionales en el

Figura 3.1
Regiones indígenas de México



Fuente: CDI, PNUD (2006).

condicionamiento de la tasa de homicidios de mujeres en las regiones indígenas. Siguiendo la línea establecida por otros estudios que versan sobre la dinámica de la tasa de homicidios (Flores y Rodríguez-Oreggio, 2014; Gasca y Flores, 2017; Valdivia López y Castro, 2013), se tiene como propósito evaluar si los patrones espaciales en los homicidios de mujeres prevalecen aun si son condicionados por regiones indígenas.

La información sobre homicidios se obtuvo de las estadísticas de mortalidad que publica el Inegi, las cuales se obtienen de los certificados de defunción de la Secretaría de Salud (ssa). Para el cálculo de la tasa de homicidios a nivel municipal se utilizan las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (Conapo). Se complementa la información con datos de los Censos Económicos de 2014, el índice de marginación del Conapo y las estimaciones de pobreza que realiza Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Estructura económica y sociodemográfica de las regiones indígenas en México

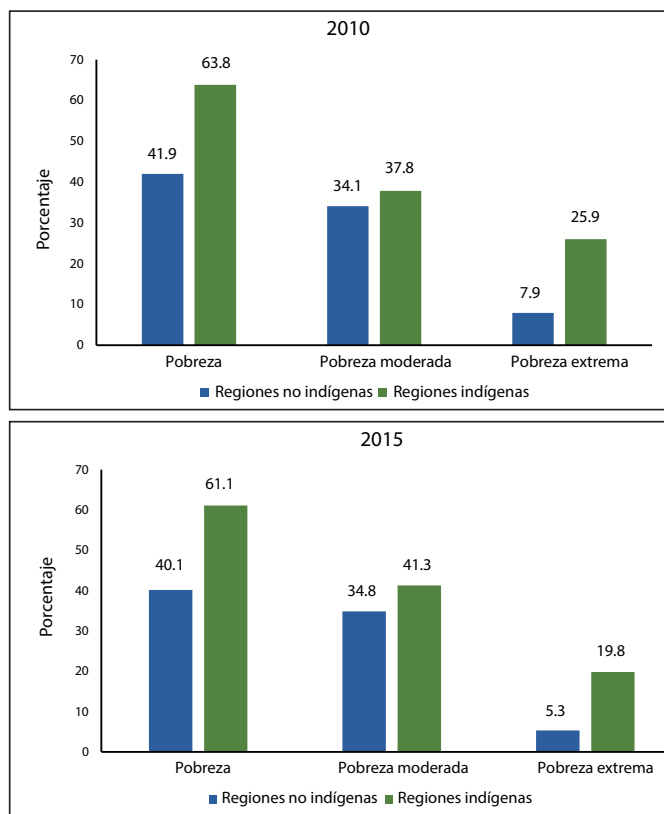
De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015, la población indígena en el país era de 12 250 947 personas, lo que representa aproximadamente el 10 % de la población total en 2015. De esta población, el 70 % era mayor de 3 años y hablaba alguna lengua indígena. El crecimiento de la población indígena de 2005 a 2015, en promedio, fue de 2 %, porcentaje superior al de la población total, 1.4 %; de estos 12 millones, el 76 % vive en algunas de las 25 regiones indígenas. Cabe mencionar que dicho porcentaje se ha reducido, pues en 2005 el 79 % de la población indígena vivía en esas regiones.

Respecto a las regiones indígenas, aquellas que concentran el 60 % de la población indígena en 2015 fueron la región Maya, Huasteca, Selva Lacandona, Cuicatlán-Mazateca Tehuacán y Zongolica, la Sierra Norte de Puebla, Totonacapan y la Montaña de Guerrero. Estas no coinciden completamente con las regiones indígenas con mayor población, sin hacer distinción entre personas indígenas y no indígenas, a excepción de la región Maya y la Sierra Norte de Puebla. Con un porcentaje importante, destacan las regiones Mazahua-Otomí, Chontal de Tabasco,

Mayo-Yaqui y Huasteca, las cuales concentran el 56 % del total de población que vive en regiones indígenas.

Generalmente la población indígena suele padecer mayores condiciones de vulnerabilidad económica y social. Esto es expresado mediante un elevado grado de marginación, mayores niveles de pobreza y una menor posibilidad de desarrollo social. De acuerdo con la estimación de pobreza del Coneval, para los años 2010 y 2015 (figura 3.2), los municipios que integran las 25 regiones indígenas registran los porcentajes más altos en rubros como población en situación de pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema. La mayor diferencia entre regiones indígenas (RI) y regiones no indígenas (RNI) radica en la población en pobreza extrema. Si bien la pobreza se ha reducido de 2010 a 2015, la brecha que separa las RI de las RNI es considerable.

Figura 3.2
Porcentaje de población en situación de pobreza, RNI y RI 2010 y 2015



La mayor incidencia de las RI en pobreza también se refleja en un mayor grado de marginación. En la tabla 3.1 se muestra que en la RI hay una fuerte concentración en el grado de marginación “muy alto” (27 % en 2015), en contraste con un porcentaje pequeño en las categorías de “bajo” y “muy bajo”. Es decir, la RI tiene un nivel de marginación muy elevado en comparación con la RNI.

Tabla 3.1
Grado de marginación de regiones indígenas y no indígenas 2005-2015:⁴
porcentaje de municipios por grado de marginación

Grado de marginación	Grado de marginación en regiones no indígenas			Grado de marginación en regiones indígenas		
	2005	2010	2015	2005	2010	2015
Muy alto	4	5	2	34	39	27
Alto	29	12	24	48	25	48
Medio	25	44	25	12	29	15
Bajo	25	24	28	4	4	7
Muy bajo	17	16	21	2	2	3
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Estimaciones de Conapo.

En términos económicos, en las regiones indígenas se concentra el 12 % de la población ocupada, según información de los Censos Económicos de 2013, y 7.8 % del valor agregado. El empleo de la población que habita en el interior de los municipios que integran las RI se concentra principalmente en actividades del sector terciario, 75 % aproximadamente; respecto al valor agregado, alrededor del 55 % corresponde a actividades terciarias y 43 % al secundario. En ambas variables el crecimiento de las RI fue superior a las RNI. Sin embargo, cuando comparamos con otras variables como la productividad, en las RI esta es considerablemente menor en contraste con las RNI.

⁴ Hay diferencias en la metodología de estimación del grado de marginación; en 2005 se empleó la información del II Censo de Población y Vivienda 2005 y la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2005, pues la primera no incluía características económicas de las personas.

Análisis nacional de homicidios y tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas y regiones no indígenas

Homicidios y tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas y no indígenas

En el periodo 2001-2016 ocurrieron 267 910 homicidios en México.⁵ 89 % corresponde a homicidios de hombres, mientras que 11 %, de mujeres. De este total, el 14 % de homicidios de hombres ocurrieron en regiones indígenas y 16 % en el caso de las mujeres.⁶ En la tabla 3.2 se muestra la información agregada por RI y RNI de 2001 a 2016. La estructura de homicidios por sexo es muy similar en ambas regiones. Es decir, el 88 % de los casos corresponden a homicidios de hombres y 12 %,

Tabla 3.2
Homicidios por regiones indígenas y no indígenas 2001-2016

Variable	Regiones no indígenas	Regiones indígenas	Total
Homicidios			
Hombres	202 597	35 282	237 879
Mujeres	25 168	4 863	30 031
Población total*	1 444 899 501	333 008 091	1 777 907 592
Tasa de homicidios (100 000 hab.)			
Hombres	14.02	10.59	13.38
Mujeres	1.74	1.46	1.69
Crecimiento** de homicidios			
Hombres	6.52	4.41	6.16
Mujeres	5.76	5.14	5.66

* Sumatoria de la población del periodo 2001-2016.

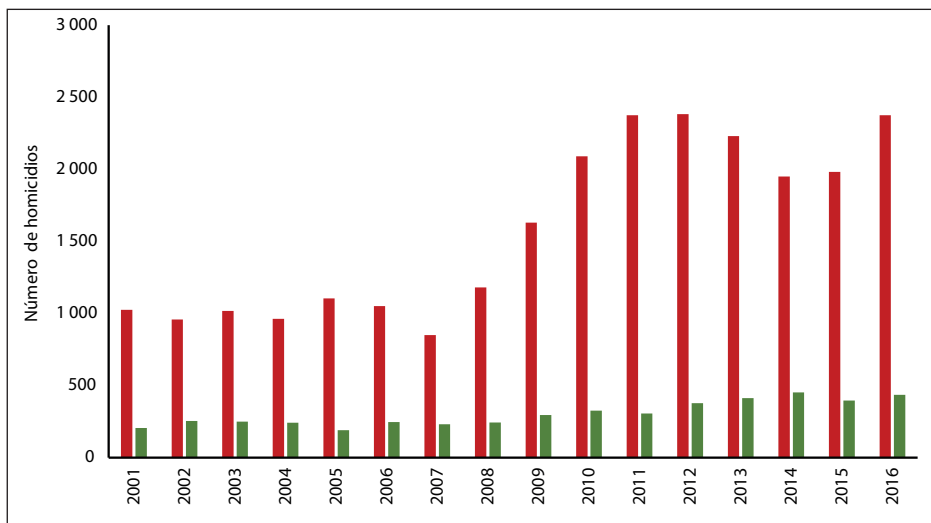
** Crecimiento promedio anual.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi y proyecciones de población de Conapo.

⁵ Se contabilizan solo los casos donde se especifica el lugar de ocurrencia del homicidio.

⁶ Los porcentajes se calculan respecto a su grupo correspondiente: hombre, mujer.

Figura 3.3
Homicidios de mujeres en regiones indígenas y no indígenas 2001-2016



Fuente: Elaboración propia.

de mujeres. Asimismo, la tasa de homicidios de hombres es superior a la de mujeres en ambas regiones; mientras que la tasa de homicidios de mujeres es ligeramente menor en la RI (1.46%) que en comparación con la RNI (1.74%).

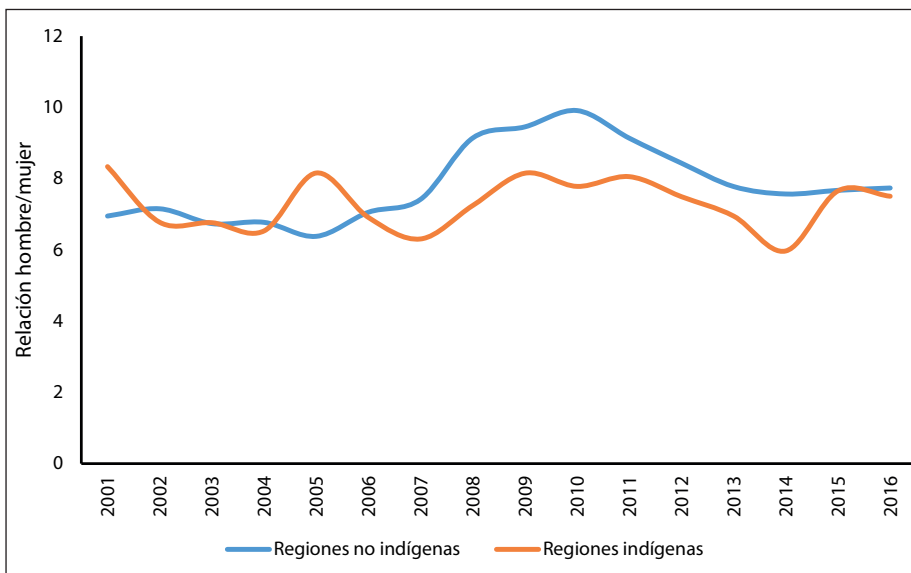
Sin embargo, la razón de las tasa de hombres/mujeres es menor en la RI (7.3%) que en la RNI (8%), lo que sugiere que la disparidad de homicidios por sexo es menor en la RI.⁷ Respecto al crecimiento promedio anual de la tasa de homicidios, esta es mayor en hombres que en mujeres en la RNI; no así en las RI, donde se registró el mayor incremento en la tasa de homicidios de mujeres (5.14%).

Como se observa en la figura 3.3, los homicidios de mujeres en RI muestran menos variaciones en comparación con los homicidios en RNI, en donde solamente mostraron ligeros incrementos entre 2013 y 2015.

Cuando se analiza la relación entre homicidios de hombre/mujer por RNI y RI (figura 3.4), observamos que esta razón es mayor en las RNI, particularmente durante el periodo de mayor violencia, 2007-2012, donde por cada homicidio de

⁷ Las tasas se calculan con la población total de la región respectiva sin distinción de sexo.

Figura 3.4
Relación homicidios hombre/mujer
por región no indígena e indígena 2001-2016

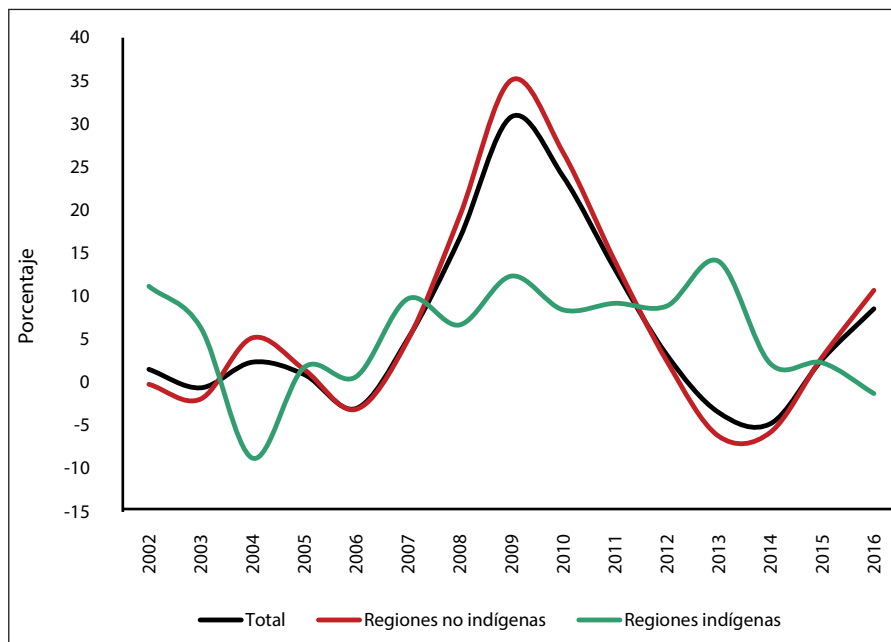


Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi. Serie suavizada.

mujeres se cometían 9 homicidios de hombres. En las RI esta proporción ha fluctuado entre 5 y 7, siendo la más alta en 2005: por cada homicidio de una mujer se cometían 8.5 homicidios de hombres.

En general, los homicidios en el país y en las RNI tienen un comportamiento similar (figura 3.5), y esto se debe al peso que tienen las RNI en la población total. En contraste, el comportamiento de los homicidios de mujeres en las RI no parece vincularse con el resto de las series, pues el mayor crecimiento ocurre en años previos al incremento de la violencia. Sin embargo, en 2009 este coincide con el comportamiento de los homicidios totales. En 2013 vuelve a tener un incremento en tanto que los homicidios totales y no indígenas tienen una reducción. Lo anterior parece indicar que los homicidios de mujeres en comunidades indígenas deben explicarse a la luz de otros contextos aparte del recrudecimiento de la violencia en el país. Los cambios en la propia estructura social o cultural de las regiones indígenas pueden estar jugando un papel importante.

Figura 3.5
Tasa de crecimiento anual de homicidios de mujeres
en regiones indígenas y no indígenas 2001-2016 (promedio móvil)⁸

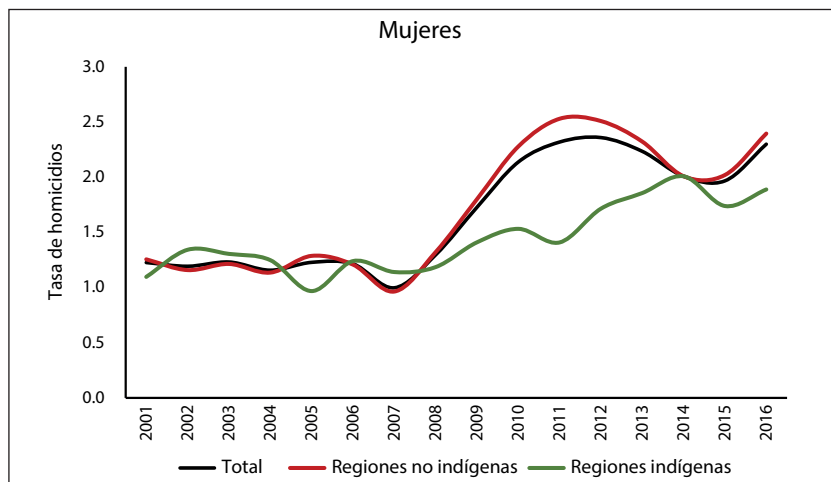


Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi. Serie suavizada.

En la figura 3.6 se encuentra la serie de las tasas de homicidios de mujeres en RI y RNI para el periodo 2001-2016. Notamos que ambas tasas de homicidios, junto con el total, tienen un comportamiento ascendente que se acentúa desde 2007. Las tasas de homicidios en la RNI y el nacional tienen comportamientos muy similares, en tanto la tasa de homicidios en RI es sensiblemente menor durante el periodo de mayor violencia. Contrasta el hecho de que, a pesar del crecimiento observado antes de 2008 en el número de homicidios, estos no se traducían en una mayor tasa de homicidios. Es a partir de 2009 que a la par del incremento del número de homicidios se aumenta la tasa.

⁸ El promedio móvil de la tasa de crecimiento se calculó a partir de las observaciones de $t-1$, t , y $t+1$.

Figura 3.6
Tasa de homicidios de mujeres 2001-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi. Proyecciones de población de Conapo. Serie suavizada.

Respecto a los homicidios por condición de hablante de lengua indígena, la información tiene el inconveniente de registrar un porcentaje importante de casos sin especificar. Este porcentaje es ligeramente mayor en el caso de homicidios de hombres (tabla 3.3).

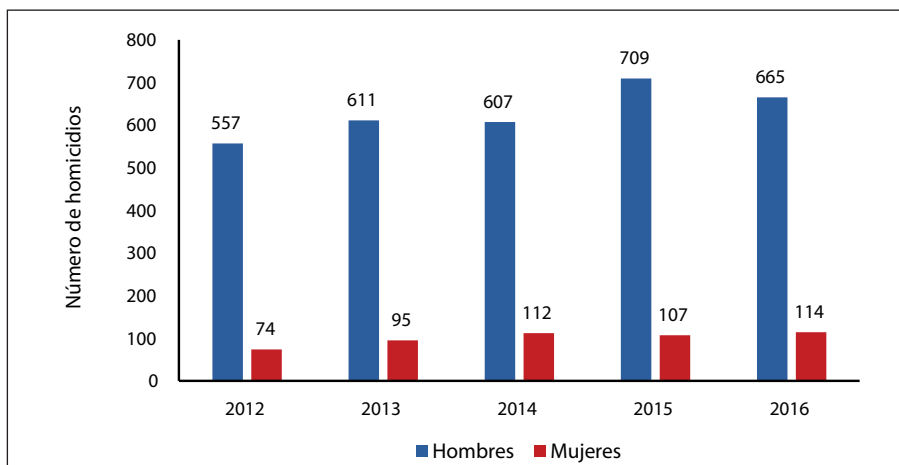
De los 3 651 homicidios de personas que hablaban alguna lengua indígena, 86 % eran hombres y 14 %, mujeres. En la figura 3.7 se muestra la evolución de los homicidios de hombres y mujeres por condición de habla de lengua indígena.

Tabla 3.3
Condición de habla de lengua indígena del fallecido o fallecida 2012-2016

Condición de hablante de lengua indígena	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	Valores absolutos			Porcentaje		
Sí habla una lengua indígena	3 149	502	3 651	3.13	3.86	3.22
No habla una lengua indígena	52 145	6 971	59 116	51.88	53.64	52.08
Se ignora	45 226	5 523	50 749	44.99	42.50	44.71
Total	100 520	12 996	113 516	100.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

Figura 3.7
Número de homicidios de personas que hablaban una lengua indígena



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

En el caso de los hombres, 70.4% de los homicidios ocurrieron en RI; en el caso de las mujeres, fue un 78%. De lo anterior se deduce que la condición de hablante de lengua indígena en algunas RI incrementa la ocurrencia de muertes en el caso de mujeres en comparación con los hombres.

Homicidios de mujeres y grado de marginación

Como se mencionó previamente, se han involucrado en el análisis algunas variables de tipo económico y de desarrollo social y bienestar. En este caso tomamos como variable de control el grado de marginación, el más reciente, que corresponde al 2015, para ver si existen diferencias relevantes en el número de homicidios de mujeres al interior de las regiones indígenas. En la tabla 3.4 se encuentra la información agregada de periodo 2001-2016 y como variable de control se considera el grado de marginación de 2015. En las RNI el mayor porcentaje de homicidios se localizó en municipios con un grado de marginación “muy bajo”. En contraste, en las RI la mayor incidencia de homicidios ocurre en municipios con grado de marginación “muy alto” y “alto”.

Tabla 3.4
Homicidios de regiones indígenas y no indígenas
y grado de marginación 2015

	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Valores absolutos		Porcentaje	
Regiones no indígenas				
Muy alto	2 073	146	1.02	0.58
Alto	13 583	1371	6.70	5.45
Medio	17 264	2007	8.52	7.97
Bajo	37 099	4296	18.31	17.07
Muy bajo	132 578	17 348	65.44	68.93
Total	202 597	25 168	100.00	100.00
Regiones indígenas				
Muy alto	9 915	1 152	28.10	23.69
Alto	9 849	1 338	27.92	27.51
Medio	3 864	629	10.95	12.93
Bajo	4 773	781	13.53	16.06
Muy bajo	6 881	963	19.50	19.80
Total	35 282	4 863	100.00	100.00

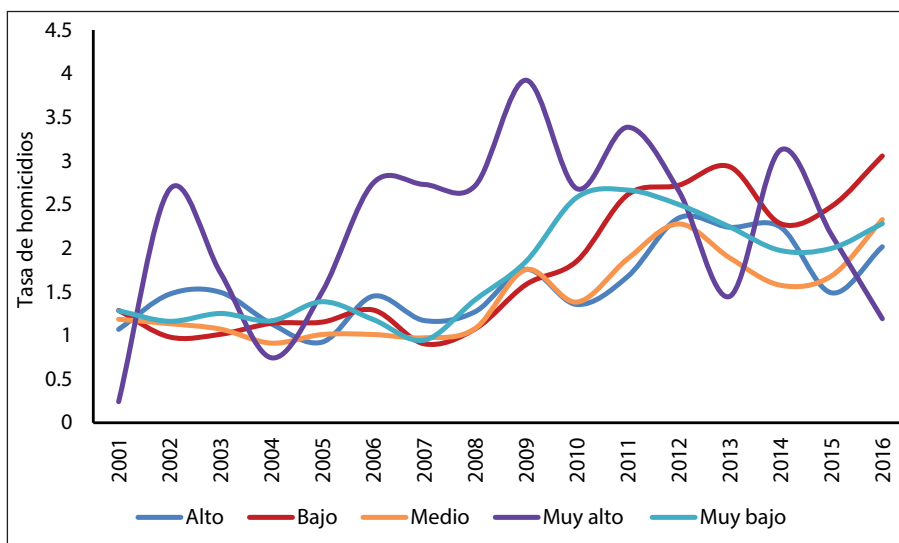
Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas vitales, Inegi, e índice de marginación de Conapo.

En la figura 3.8 se muestra la evolución de la tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas de acuerdo con el grado de marginación de 2015. Como se señaló en la tabla 3.4, el mayor número de porcentaje de homicidios se concentra en municipios con un alto grado de marginación, lo cual se corrobora a con la tasa de homicidios más elevada durante el periodo de análisis.

Condiciones de ocurrencia de homicidios
de mujeres en regiones indígenas

Examinar con mayor detenimiento las condiciones en las que ocurrieron los homicidios permite, en algunos casos, identificar y estudiar fenómenos como el

Figura 3.8
Tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas
por grado de marginación 2001-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales del Inegi, Proyecciones de población y grado de marginación de Conapo. Serie suavizada.

femicidio (Torreblanca, 2018). En este caso, la descripción de algunas de las condiciones en las que ocurrieron los homicidios en las RI o RNI contribuye a una mejor comprensión del fenómeno. Se examinan algunas variables disponibles en la información publicada por el Inegi como el lugar de ocurrencia, la causa de muerte, grupo de edad, escolaridad, violencia familiar y parentesco con la persona agresora.

En la tabla 3.5 se muestra el lugar de ocurrencia del homicidio que reportan las estadísticas de mortalidad y que se agrupan en hogares, lugar de trabajo o estudio, espacio público, granja, otro y se ignora. La mayor parte de los homicidios de mujeres ocurren en los espacios públicos en las RNI (40%), mientras que en las RI ocurre en los hogares (37%). En ambos casos, hogares y espacio público, concentran más del 60% de los homicidios.

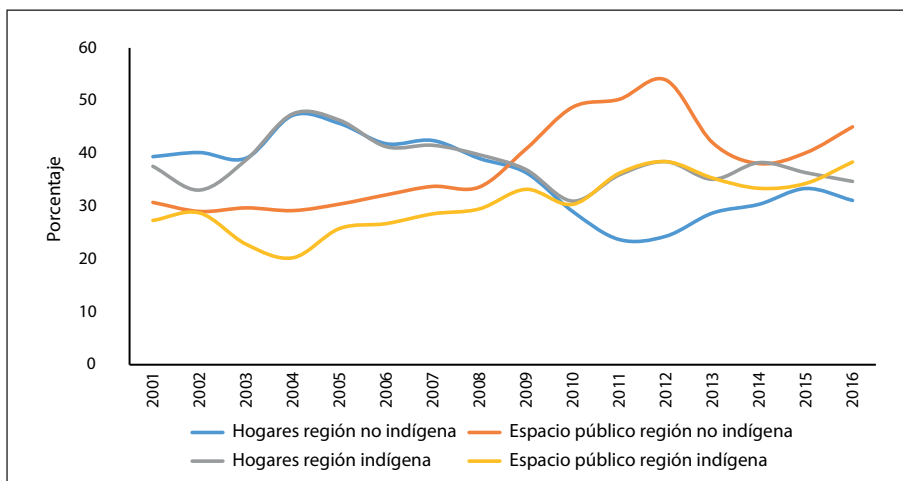
La figura 3.9 muestra las series de ocurrencia en espacio público y hogares controlando por RI y RNI. El porcentaje de ocurrencia de homicidios de mujeres

Tabla 3.5
Homicidios de mujeres por lugar de ocurrencia 2001-2016

Lugar de ocurrencia	No indígena	Indígena	Total	No indígena	Indígena	Total
	Valores absolutos			Porcentaje		
Hogares	8 387	1 834	10 221	33.32	37.71	34.03
Lugar de trabajo o estudio	144	27	171	0.57	0.56	0.57
Espacio público	10 246	1 541	11 787	40.71	31.69	39.25
Granja	543	241	784	2.16	4.96	2.61
Otro	2 558	510	3 068	10.16	10.49	10.22
Se ignora	3 290	710	4 000	13.07	14.60	13.32
Total	25 168	4 863	30 031	100.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

Figura 3.9
Homicidios de mujeres en hogares y espacio público, según ocurrencia en región indígena y no indígena (porcentaje)



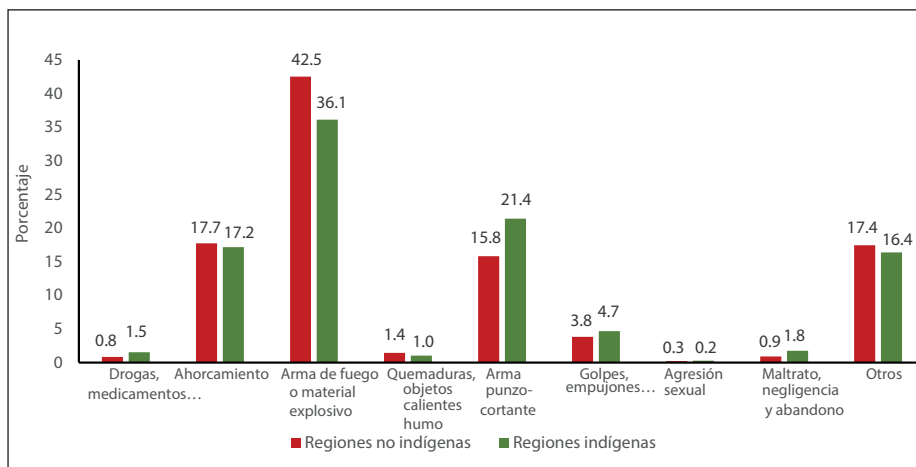
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi. Serie suavizada.

en hogares era muy similar entre 2003 y 2009 en ambas regiones, pero a partir de 2010 hay un descenso del porcentaje en las RNI. Simultáneamente se observa que en el periodo de mayor violencia es más significativo en las RNI. En el caso de los homicidios de los hombres, ya sea en RI o RNI, el mayor porcentaje corresponde al espacio público como lugar de ocurrencia.

La identificación de las causas de muerte que utiliza el Inegi proviene de la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE). De esta, el grupo vinculado a los homicidios son las agresiones, las cuales considera 216 causas de muerte. Realizamos una agrupación en nueve grupos: a) drogas, medicamentos, productos químicos y sustancias nocivas; b) ahorcamiento, sumersión, ahogo o estrangulamiento; c) arma de fuego o material explosivo; d) quemaduras, objetos calientes, humo; e) arma punzocortante; f) golpes, empujones, atropello; g) agresión sexual; h) maltrato, negligencia y abandono, e i) otros.

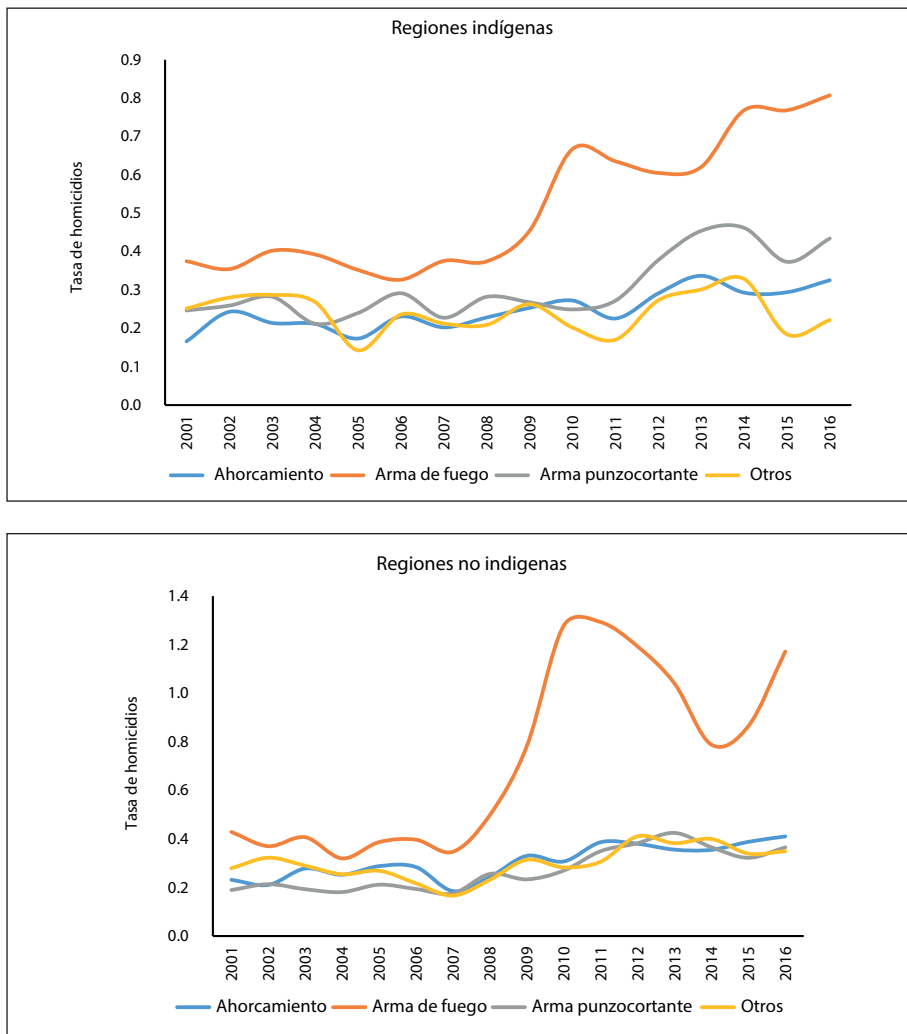
Durante el periodo 2001-2016 (figura 3.10), la causa de muerte con mayor porcentaje entre las mujeres fue arma de fuego (41 %), seguido de ahorcamiento y sumersión (17.5 %). Sin embargo, cuando se analiza la información entre las RNI

Figura 3.10
Causa de muerte de mujeres
por región indígena y no indígena 2001-2016



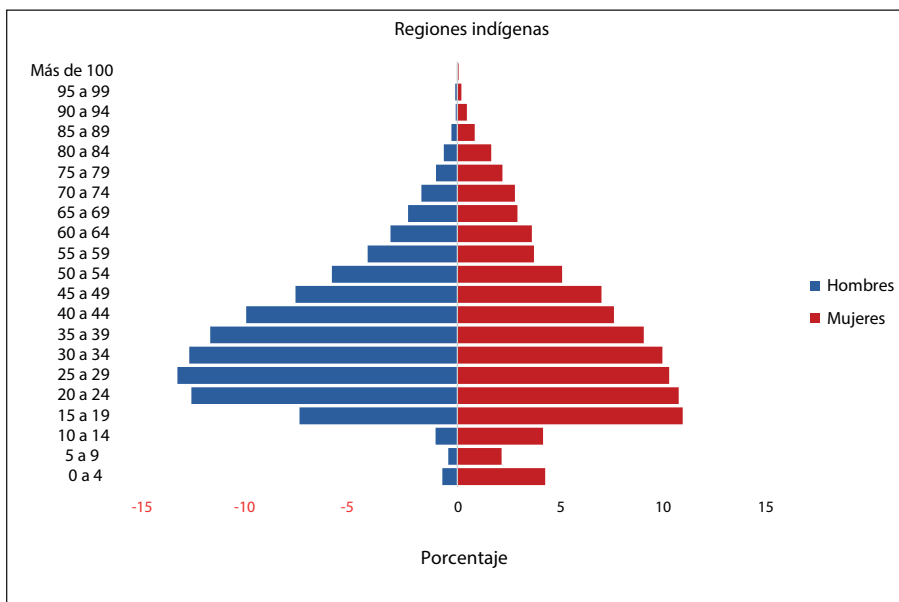
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

Figura 3.11
Tasa de homicidios de mujeres por principal causa de muerte en regiones indígenas y no indígenas 2001-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo. Serie suavizada.

Figura 3.12
Pirámide de edad de homicidios en regiones indígenas 2001-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

y RI encontramos algunas diferencias. La principal causa de muerte después de arma de fuego y material explosivo en las RI es arma punzocortante. En contraste, en las RNI, además de arma de fuego, como segunda causa de muerte más importante se encuentra ahorcamiento.

Al calcular la tasa⁹ para las principales causas de muerte de las mujeres (figura 3.11) encontramos mayor incidencia en el uso de arma de fuego en las RNI y RI. Sin embargo, el comportamiento que describen es diferente. Mientras en las RNI el uso de arma de fuego tiene un crecimiento explosivo a partir de 2007, este se detiene en 2014 y solo recientemente vuela a incrementarse. En regiones indígenas el uso de estas ha crecido de manera gradual y consistente; desde 2011 también destaca como causa de muerte el uso de arma punzocortante.

⁹ Se calculó la tasa con el número de casos de cada tipo de muerte entre el total de la población por cada 100 000 habitantes.

Tabla 3.6
Presencia de violencia familiar en los homicidios
según región indígena, 2001-2016 (en porcentajes)

	Regiones no indígenas			Regiones indígenas		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Hubo violencia familiar	0.73	5.24	1.23	1.69	7.62	2.41
Hubo violencia no familiar	4.14	3.67	4.09	5.44	5.24	5.41
No especificad	95.13	91.08	94.68	92.88	87.14	92.18

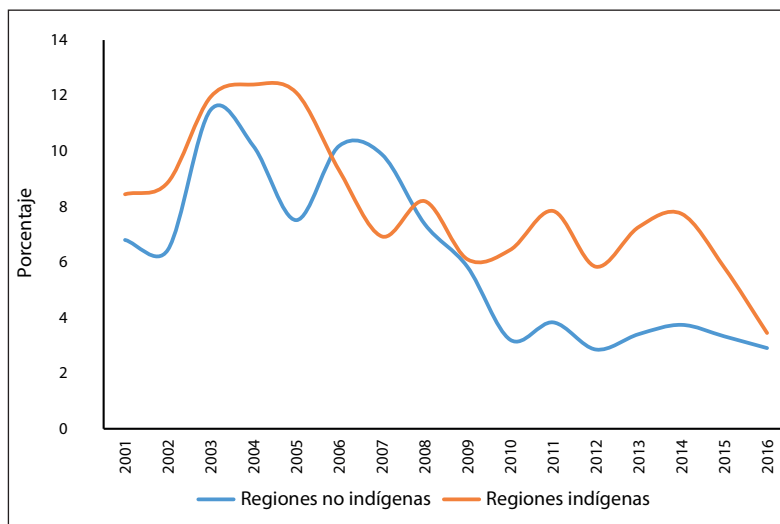
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

El grupo de edad con mayor ocurrencia de homicidios (figura 3.12) corresponde al segmento de mujeres entre 20 y 24 años, quienes tienen los porcentajes más elevados: 13.8 % en RNI y 14.3 % en RI. En el caso de los hombres es el grupo entre los 25 y 29 años de edad el que sobresale: 15.8 % en RNI y 13.6 % en RI.

La información para detectar la presencia de violencia familiar en los homicidios, a pesar de su importancia para caracterizar el fenómeno, se enfrenta con la dificultad de tener un gran porcentaje en la categoría de “no especificado”, el cual es cercano al 90 %, aunque varía de acuerdo con el sexo y el tipo de región. En la tabla 3.6 se observa que, en los homicidios de mujeres, es mayor el porcentaje en los que se identificó violencia familiar, el cual es casi seis veces superior en las RI. En los homicidios de hombres, el tipo de violencia con mayor porcentaje es la no familiar. Otro hecho a resaltar es que, en el caso de hombres en las RNI el porcentaje de “no especificado” es mayor.

Como se vio anteriormente, de los 4 863 homicidios de mujeres en las RI durante todo el periodo de análisis, solo en el 7 % se registró la presencia de violencia familiar; en tanto que en las RNI fue del 5 %. En la figura 3.13 se muestra la evolución del porcentaje en ambas regiones; se observa, además, que es mayor el porcentaje de homicidios con violencia familiar en las RI en los periodos de menor violencia. Para el año de resurgimiento de la violencia (2016), el porcentaje de homicidios con este tipo de violencia se reduce a 3.4 % en las RI, porcentaje muy cercano al de las RNI, 2.9 por ciento.

Figura 3.13
Homicidios de mujeres con reporte de violencia familiar
por tipo de región 2001-2016 (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi. Serie suavizada.

Desde el año 2012 es posible determinar la relación de parentesco con la persona agresora. Sin embargo, al igual que en el caso anterior de violencia familiar, el porcentaje de información “no especificada” dificulta realizar un análisis más preciso al respecto. En la tabla 3.7 se puede visualizar la información por sexo y tipo de región.

Si se omite la información no especificada, las RI concentran como principal agresor la pareja en un 37%, y sin parentesco, en un 32%. En contraste, en las RNI el porcentaje de pareja es mayor en un punto porcentual en tanto que “sin parentesco” tiene un porcentaje similar (figura 3.14).

En la figura 3.15 se analiza la información del periodo 2012-2016. Ambas categorías registran variaciones en este periodo: el porcentaje de la pareja como agresor oscila entre 26% y 54% en 2015; la relación sin parentesco se incrementó de un 14.8% en 2012 a un 55.6% en 2016.

Tabla 3.7
Relación de parentesco de la persona agresora,¹⁰
en regiones indígenas y no indígenas 2012-2016

Parentesco	Regiones no indígenas			Regiones indígenas		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Pareja	0.04	1.88	0.25	0.09	3.38	0.50
Hijos	0.04	0.30	0.07	0.07	0.24	0.10
Padres	0.20	0.55	0.24	0.38	1.06	0.47
Otro parentesco	0.26	0.59	0.30	0.77	1.50	0.86
Sin parentesco	1.59	1.57	1.58	2.78	2.94	2.80
Huésped	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0.01
No especificad	97.87	95.12	97.56	95.90	90.83	95.28

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

Análisis de homicidios y tasa de homicidios de mujeres por regiones indígenas

Como se mencionó en la metodología, para delimitar las regiones indígenas utilizamos la clasificación de la CDI. De acuerdo con esta, en México existen 25 regiones indígenas distribuidas en 914 municipios, las cuales han sido presentadas en la figura 3.1 y enlistadas en la tabla 3.8; además se ha mostrado el número de municipios que las conforman y los estados donde se localizan. En las siguientes dos secciones se analiza la información de los homicidios a partir de esta regionalización.

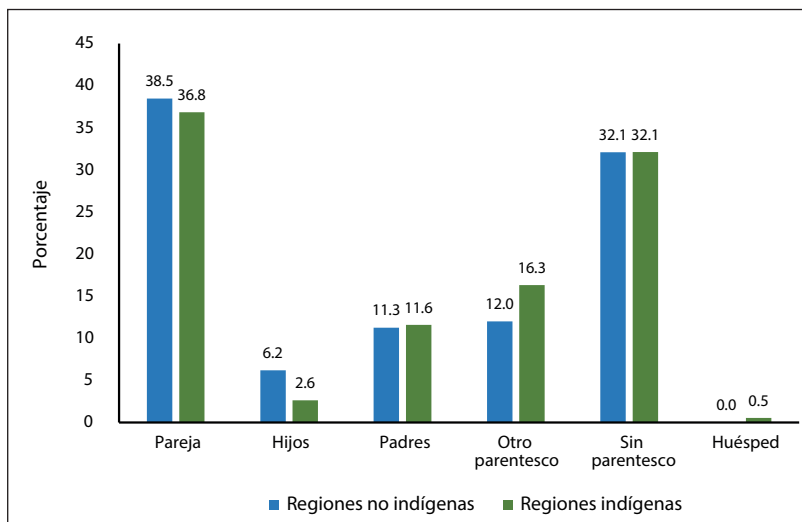
Comportamiento de homicidios y tasa de homicidios por regiones indígenas 2001-2016

En la tabla 3.9 se presenta la información de las RI con las grandes regiones de México.¹¹ Encontramos que los principales municipios que registran homicidios de

¹⁰ Para la agregación de las categorías de parentesco se tomó como base el catálogo de Clasificación de parentesco 2012 del Inegi.

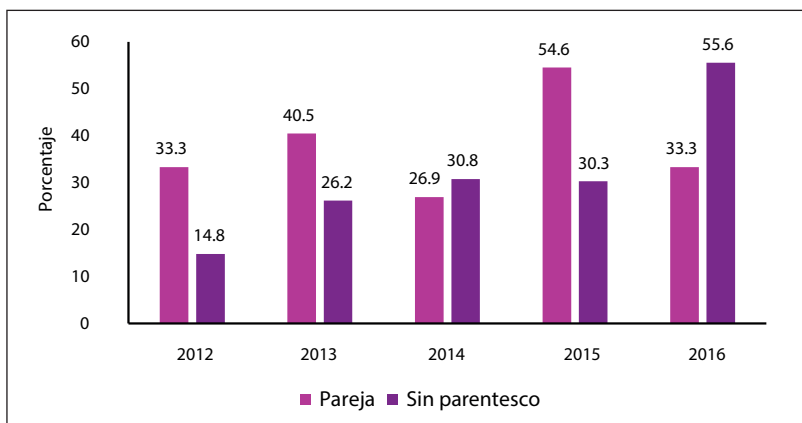
¹¹ Las regiones del país que se consideran en este análisis son de la Secretaría de Desarrollo

Figura 3.14
Parentesco con la persona agresora en homicidios de mujeres, en regiones indígenas y no indígenas 2012-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

Figura 3.15
Parentesco con la persona agresora en homicidios de mujeres de regiones indígenas 2012-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

Tabla 3.8
Regiones indígenas de México

Región	Municipios	Estados
Chimalapas	2	Oaxaca
Chinanteca	21	Oaxaca, Veracruz
Chontal de Tabasco	5	Tabasco
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	69	Oaxaca
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	77	Oaxaca, Puebla, Veracruz
Frontera Sur	8	Chiapas
Huasteca	55	Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz
Huicot o Gran Nayar	9	Durango, Jalisco, Nayarit
Istmo	38	Oaxaca
Los Altos de Chiapas	18	Chiapas
Maya	117	Campeche, Quintana Roo, Yucatán
Mayo-Yaqui	8	Sinaloa, Sonora
Mazahua-Otomí	22	Estado de México, Michoacán, Querétaro
Mixe	20	Oaxaca
Mixteca	118	Oaxaca
Montaña de Guerrero	31	Guerrero
Norte de Chiapas	21	Chiapas
Otomí de Hidalgo-Querétaro	14	Hidalgo, Querétaro
Purépecha	14	Michoacán
Selva Lacandona	16	Chiapas, Tabasco
Sierra Juárez	54	Oaxaca
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	72	Hidalgo, Puebla y Veracruz
Tarahumara	12	Chihuahua
Tuxtías, Popoluca-Náhuatl de Veracruz	14	Veracruz
Valles Centrales	79	Oaxaca

Fuente: Elaboración propia con base en la CDI.

Tabla 3.9
Homicidios y tasa de homicidios de mujeres por regiones 2001-2016

Regiones	(Valores absolutos)		Porcentaje		Tasa de homicidios	
	No indígenas	Indígenas	No indígenas	Indígenas	No indígenas	Indígenas
RCO	4 745	425	18.85	8.74	1.25	1.44
RCP	8 593	801	34.14	16.47	1.71	1.31
RNE	5 798	373	23.04	7.67	2.38	7.47
RNO	2 605	214	10.35	4.40	2.01	1.34
RSE	3 427	3 050	13.62	62.72	1.82	1.38
Total	25 168	4 863	100.00	100.00	1.74	1.46

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

mujeres se concentran en la región Sur del país. En las RNI, la mayor incidencia ocurrió en la región Centro del país, 34 %, seguida de la región Noreste, 23 %. Respecto a las RNI el mayor número de casos se registró en la región Sureste, 62 %, seguido de la región Centro, 16 %. Cuando analizamos la tasa de homicidios por regiones, estas son mayores en la región Noreste, especialmente en las RI, seguida de la región Centro Occidente (también en el caso de RI) y región Noroeste en el caso de RNI.

La información correspondiente a cada una de las 25 regiones indígenas se encuentra en la tabla 3.10. Las regiones están ordenadas de manera descendente según la tasa de homicidios de las mujeres. De acuerdo con la información del cuadro, las regiones que concentran un porcentaje considerable de homicidios de mujeres no necesariamente tienen las tasas de homicidios más elevadas, ya sea en el caso de homicidios de hombres y mujeres. La región Tarahumara (Chihuahua) registra las tasas más elevadas para mujeres y hombres. Además, en el caso de los

Social (Sedesol, ahora Secretaría de Bienestar) y son las siguientes: región Centro Occidente (RCO): Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas; región Centro del país (RCP): Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; región Noreste (RNE): Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas; región Noroeste (RNO): Baja California, Baja California Sur, Sinaloa, Sonora; región Sureste (RSE): Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Tabla 3.10
Homicidios y tasa de homicidios por región indígena 2001-2016

Regiones indígenas	Mujeres			Hombres		
	Homicidios N	Homicidios %	Tasa de homicidio c/ 100 000 hab.	Homicidios N	Homicidios %	Tasa de homicidio c/ 100 000 hab.
Tarahumara	329	6.8	8.9	4 053	11.5	110.1
Huicot o Gran Nayar	104	2.1	3.2	1 291	3.7	39.3
Montaña de Guerrero	406	8.3	3.1	3 269	9.3	25.2
Mixteca	296	6.1	2.8	1 997	5.7	19.0
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	233	4.8	2.8	2 072	5.9	24.7
Valles Centrales	259	5.3	1.9	1 494	4.2	11.2
Chinanteca	119	2.4	1.9	885	2.5	14.0
Sierra Juárez	24	0.5	1.7	92	0.3	6.4
Chimalapas	4	0.1	1.7	38	0.1	15.7
Mazahua-Otomí	387	8.0	1.5	1 806	5.1	7.2
Mixe	43	0.9	1.5	391	1.1	13.8
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	319	6.6	1.5	1 590	4.5	7.3
Frontera Sur	142	2.9	1.5	744	2.1	7.6
Purépecha	161	3.3	1.4	1 591	4.5	14.3
Mayo-Yaqui	214	4.4	1.3	2 603	7.4	16.3
Istmo	102	2.1	1.3	923	2.6	12.1
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	364	7.5	1.3	2 045	5.8	7.3
Norte de Chiapas	51	1.0	1.0	385	1.1	7.9
Otomí de Hidalgo-Querétaro	74	1.5	1.0	247	0.7	3.5
Chontal de Tabasco	164	3.4	1.0	1 182	3.4	7.2
Los Altos de Chiapas	100	2.1	1.0	473	1.3	4.6
Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz	99	2.0	0.9	853	2.4	8.0
Huasteca	242	5.0	0.9	1 548	4.4	5.7
Selva Lacandona	127	2.6	0.9	975	2.8	6.8
Maya	500	10.3	0.8	2 735	7.8	4.6
Total de regiones indígenas	4 863	100.0	1.5	35 282	100.0	10.6

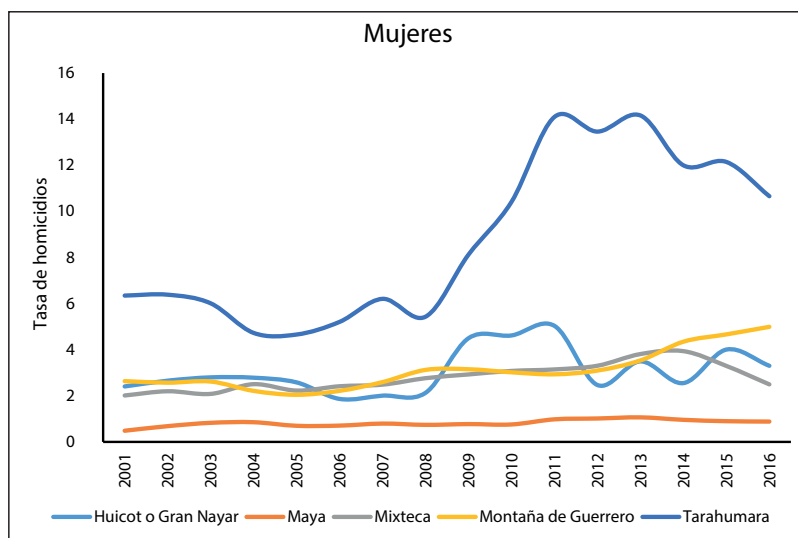
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi.

homicidios de hombres, concentra el 11 % del total y tiene la tasa de homicidios más elevada (110 por cada cien mil habitantes). La región Huicot o Gran Nayar (Durango, Jalisco y Nayarit) y Montaña de Guerrero le siguen en cuanto a las tasas más altas. En la primera ocurrieron 2 % del total de los homicidios de mujeres, mientras que en la región de la Montaña de Guerrero se concentró el 8 % de estos.

En las tasas de homicidios de hombres, además de destacar los números de la región Tarahumara, otras once regiones tienen una tasa superior a la nacional, de las cuales tres tienen una tasa mayor a los 20 homicidios por cada cien mil habitantes: Huicot o Gran Nayar, Montaña de Guerrero y Costa y Sierra Sur de Oaxaca.

Por otro lado, sobresale el caso de la región Maya, a pesar de concentrar un porcentaje importante de homicidios tanto de mujeres como de mujeres (10 % y 7 % respectivamente). Las tasas de homicidios están por debajo del dato nacional, además de ser de las más bajas.

Figura 3.16
Tasa de homicidios de mujeres en las regiones
con mayor tasa de homicidios 2001-2016 (promedio móvil)¹²



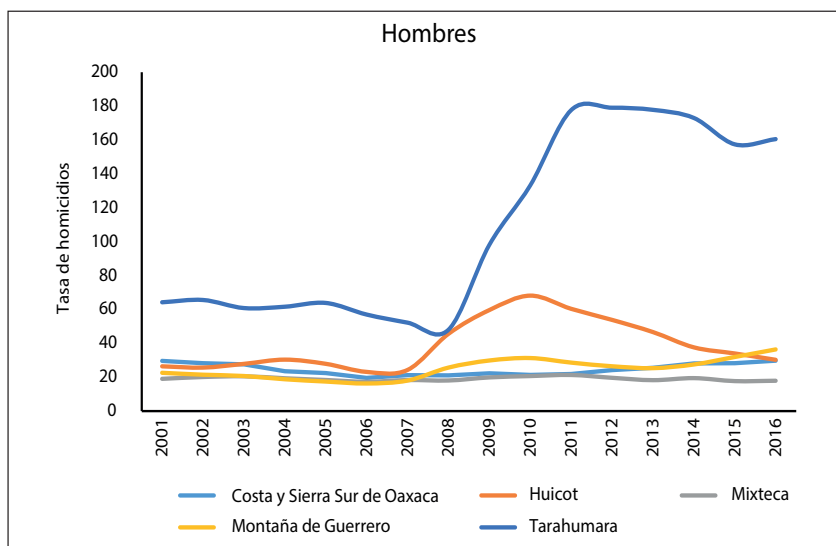
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo. Serie suavizada.

¹² El promedio móvil de la tasa de crecimiento se calculó a partir de las observaciones de $t-1$, t , y $t+1$.

En la figura 3.16 se presenta la mayor tasa de homicidios de las cinco RI. Se observa que la región Tarahumara, a partir del año 2008, comenzó un periodo de rápido crecimiento respecto a la tasa de homicidios de mujeres. Solo a partir del 2013 empieza a descender, aunque permanece como la región con la tasa más elevada. Las regiones de Huicot, Mixteca y Montaña de Guerrero registran un comportamiento ascendente, en especial la región de la Montaña de Guerrero.

En lo que, respecto a los homicidios de hombres, en la figura 3.17, al igual que en el caso anterior, se consignan las regiones con mayor tasa de homicidios de hombres. Se trata de las mismas regiones a excepción de Costa y Sierra Sur de Oaxaca. La región Tarahumara, como sucediera en el caso de los homicidios de mujeres, sufre un drástico incremento en la tasa de homicidios de hombres a partir de 2008. En este caso la reducción es menos evidente en comparación con la tasa de homicidios de mujeres. La región Huicot tuvo un periodo donde la tasa de homicidios también se incrementó considerablemente, entre 2008 y 2011. Finalmente, las otras regiones también muestran un crecimiento gradual, como en el caso de Guerrero.

Figura 3.17
Tasa de homicidios de hombres de principales regiones 2001-2016 (promedio móvil)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo. Serie suavizada.

Tabla 3.11
Homicidio y tasa de homicidios de personas con lengua indígena
por región indígena 2012-2016

Regiones indígenas	Hombres			Mujeres		
	Homicidios	Homicidios	Tasa de homicidio ^a	Homicidios	Homicidios	Tasa de homicidio ^a
	N	Porcentaje		N	Porcentaje	
Chimalapas	15	0.7	6.2	3	0.8	1.2
Tarahumara	140	6.3	3.8	20	5.1	0.5
Mixteca	238	10.7	2.3	48	12.2	0.5
Sierra Juárez	12	0.5	0.8	6	1.5	0.4
Mixe	37	1.7	1.3	10	2.5	0.4
Huicot o Gran Nayar	93	4.2	2.8	11	2.8	0.3
Montaña de Guerrero	235	10.6	1.8	42	10.7	0.3
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	237	10.7	2.8	22	5.6	0.3
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	161	7.3	0.7	43	10.9	0.2
Istmo	162	7.3	2.1	11	2.8	0.1
Chinanteca	48	2.2	0.8	8	2.0	0.1
Selva Lacandona	99	4.5	0.7	17	4.3	0.1
Huasteca	122	5.5	0.5	32	8.1	0.1
Valles Centrales	81	3.7	0.6	15	3.8	0.1
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	136	6.1	0.5	28	7.1	0.1
Mazahua-Otomí	50	2.3	0.2	21	5.3	0.1
Los Altos de Chiapas	35	1.6	0.3	8	2.0	0.1
Otomí de Hidalgo-Querétaro	5	0.2	0.1	5	1.3	0.1
Norte de Chiapas	39	1.8	0.8	3	0.8	0.1
Maya	141	6.4	0.2	31	7.9	0.1
Mayo-Yaqui	48	2.2	0.3	4	1.0	0.0
Chontal de Tabasco	27	1.2	0.2	4	1.0	0.0
Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz	17	0.8	0.2	1	0.3	0.0
Purépecha	35	1.6	0.3	1	0.3	0.0
Frontera Sur	4	0.2	0.0	0	0.0	0.0
Total de regiones indígenas	2217	100.0	0.7	394	100.0	0.1

Notas: ^a Tasa de homicidios por cada 100 000 habitantes.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi. Proyecciones de población de Conapo.

En lo que respecta a los homicidios de personas con lengua indígena (tabla 3.11), encontramos que la mayor tasa de homicidios de mujeres que hablaban alguna lengua indígena ocurrió en la región de Chimalapas (Oaxaca), y le siguen la región Tarahumara y Mixteca. En el caso de homicidios de hombres con lengua indígena sobresalen por su tasa elevada las regiones Mixteca, Costa y Sierra Sur de Oaxaca y la Montaña de Guerrero.

Crecimiento de la tasa de homicidios
de mujeres por regiones indígenas

En la tabla 3.12 se encuentran algunos estadísticos del crecimiento promedio anual¹³ de la tasa de homicidios de mujeres en RI, RNI y el dato nacional. Asimismo, en la parte inferior de la tabla se presenta la información que excluye los casos donde no ocurrieron homicidios durante el periodo anterior (es decir en t-1). Cuando se considera el total de los casos, el mayor crecimiento de la tasa de homicidios de mujeres se registra en las RNI. Sin embargo, cuando se excluyen los casos sin incidencia, el crecimiento promedio se incrementa considerablemente en todas las regiones, pero sobre todo en la RI al pasar de 1.1 % a 4.17 % en promedio. Esto significa que, al considerar a los municipios realmente activos, el crecimiento de la tasa de homicidios ha sido mayor en los municipios catalogados como indígenas por la CDI.

La homogenización de la tasa de homicidios o el proceso de convergencia implicaría que la violencia expresada en homicidios se ha incrementado. En este caso, la convergencia se presenta cuando los municipios con menores tasas de homicidios en el primer año de análisis tienen un crecimiento superior a los municipios con tasas de homicidios elevadas, es decir, tienden a una homogenización en la tasa de homicidios. Esto se puede observar a partir de la convergencia sigma, que considera el logaritmo, de la tasa de homicidios de hombres y mujeres. Con

¹³ El crecimiento de la tasa de homicidios de hombres y mujeres se obtuvo a través de un logaritmo con la siguiente fórmula: $\ln(x_t + 1) - \ln(x_{t-1} + 1)$.

Tabla 3.12
Crecimiento promedio de la tasa de homicidios de mujeres 2001-2016

Variable	Casos	Media (%)	Desv. est.	Mín.	Máx.
Total municipios					
Total	36 840	1.26	0.99	-5.91	5.91
No indígena	23 130	1.35	0.99	-5.65	5.65
Indígena	13 710	1.11	1.00	-5.91	5.91
Excluye municipios sin ocurrencia					
Total	12 548	3.71	1.70	-5.91	5.91
No indígena	8890	3.52	1.60	-5.65	5.65
Indígena	3658	4.17	1.93	-5.91	5.91

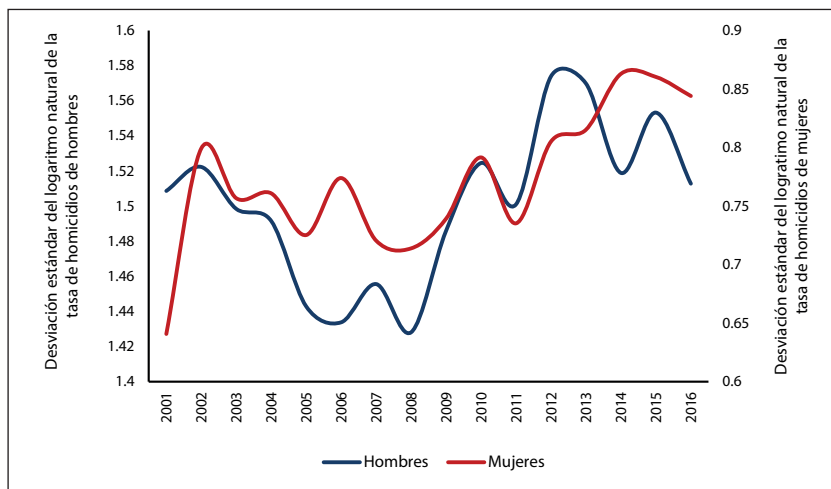
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo.

ello se verifica si los municipios de las RI en términos de tasa de homicidios tienden a aproximarse en el tiempo.

En la figura 3.18 se muestra la convergencia sigma, que consiste en una gráfica de la desviación estándar del logaritmo de las tasas de homicidios de hombres y mujeres, debido a la forma que describe, es decir, una aproximación de una u. Con esto se puede decir que hubo un proceso de convergencia en ambos casos, pero en mayor medida en el de las mujeres.

Entre las RI la tasa de homicidios de hombres y mujeres tuvo el mayor crecimiento de 2001 a 2016 en la región de Chimalapas, donde el crecimiento de la tasa de homicidios de hombres es mayor en comparación con la de mujeres. En la tabla 3.13, las regiones están ordenadas de acuerdo con el crecimiento de la tasa de homicidios de mujeres de forma descendente. Se observa en esta tabla que la siguiente región con el mayor crecimiento en el caso de las mujeres fue el Istmo, Tarahumara, Gran Nayar y la Montaña de Guerrero. Estas regiones no corresponden completamente con el caso de los hombres, pues las cinco regiones con el mayor crecimiento son las de Chimalapas, Selva Lacandona, Tuxtla, Chontal de Tabasco y Mayo-Yaqui.

Figura 3.18
Convergencia sigma del logaritmo
de la tasa de homicidios de las regiones indígenas



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo. Serie suavizada.

En la figura 3.19 se presentan mapas que muestran el crecimiento de la tasa de homicidios de hombres y mujeres por deciles para el periodo 2001-2016 en los municipios de las RI. En el caso de las mujeres, vemos que en cada RI hay presencia de municipios que registraron crecimiento importante en la tasa de homicidios. Se observan en mayor grado en la región Sur debido a la cantidad de municipios indígenas que hay en la región. Sin embargo, en el caso de los hombres, los municipios con crecimiento más alto se localizan principalmente en la región Sur.

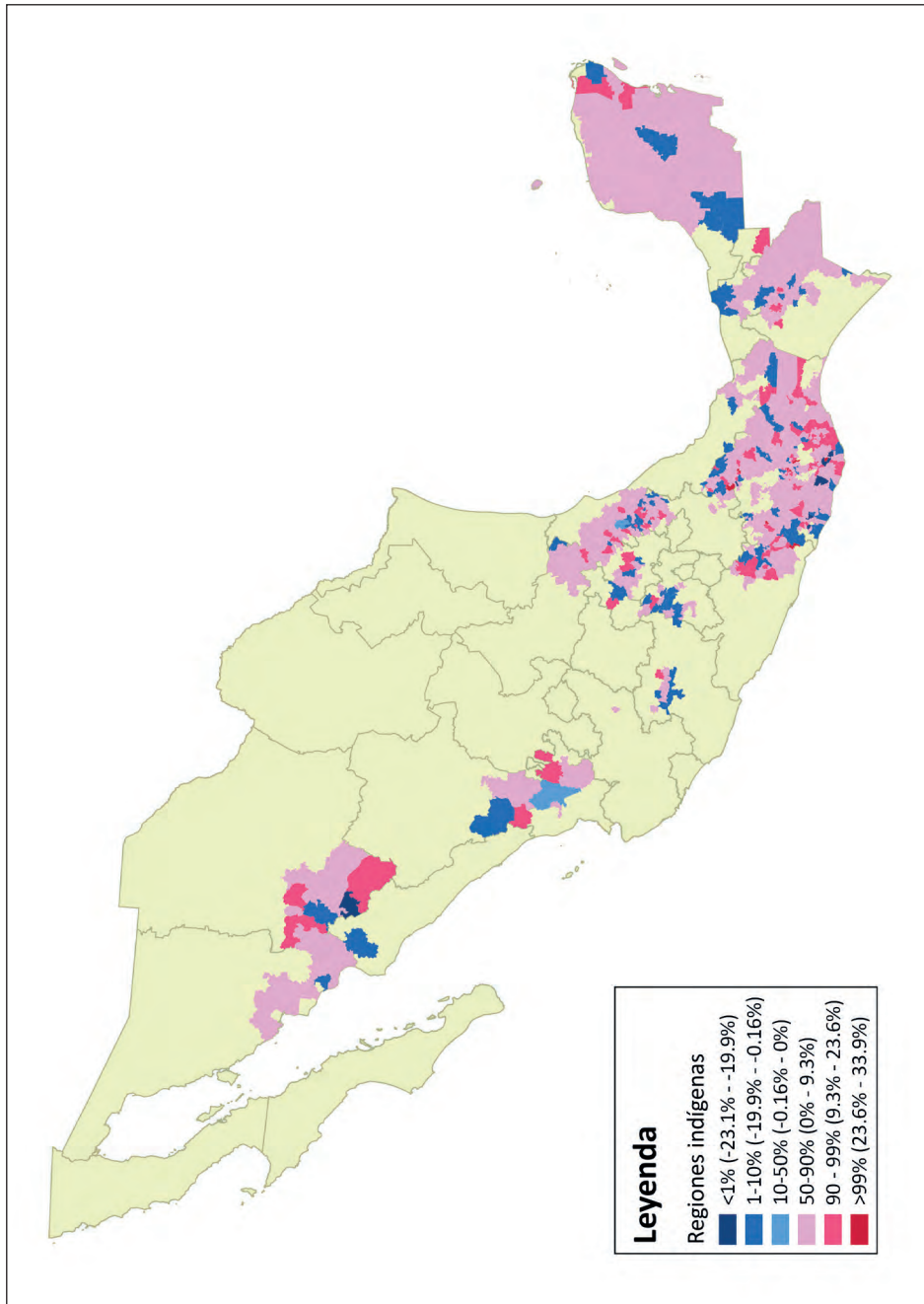
Un hecho importante a resaltar en torno al crecimiento de la tasa de homicidios en las RI, es que el mayor se registra en municipios que presentan pocos casos de homicidios. Lo cual puede ser indicativo de la expansión del fenómeno a municipios donde estos no sucedían con regularidad y en municipios pequeños. El claro ejemplo es la región de Chimalapas, que solo cuenta con dos municipios y ha registrado el mayor crecimiento promedio de la tasa de homicidios, más del 30%, a pesar de haber registrado solo 4 homicidios de mujeres durante el periodo de análisis.

Tabla 3.13
Crecimiento promedio de la tasa de homicidios
por regiones indígenas 2001-2016

Región indígena	Hombre	Mujer
Chimalapas	19.9	11.4
Istmo	0.4	4.4
Tarahumara	2.3	3.8
Huicot o Gran Nayar	-2.9	3.8
Montaña de Guerrero	2.7	3.7
Mixe	-5.8	2.6
Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz	6.6	2.4
Mayo-Yaqui	4.6	2.2
Norte de Chiapas	1.8	2.1
Huasteca	-0.2	2.1
Valles Centrales	0.7	1.9
Frontera Sur	3.2	1.4
Selva Lacandona	8.0	1.4
Total regiones indígenas	2.1	1.3
Otomí de Hidalgo-Querétaro	0.1	1.2
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	-3.0	0.9
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	1.8	0.6
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	-1.2	0.6
Maya	-0.2	0.4
Chinanteca	0.1	0.4
Mixteca	-0.7	0.3
Purépecha	-0.4	0.0
Sierra Juárez	-2.3	-0.3
Los Altos de Chiapas	1.9	-0.8
Chontal de Tabasco	5.5	-1.2
Mazahua-Otomí	-2.0	-1.7

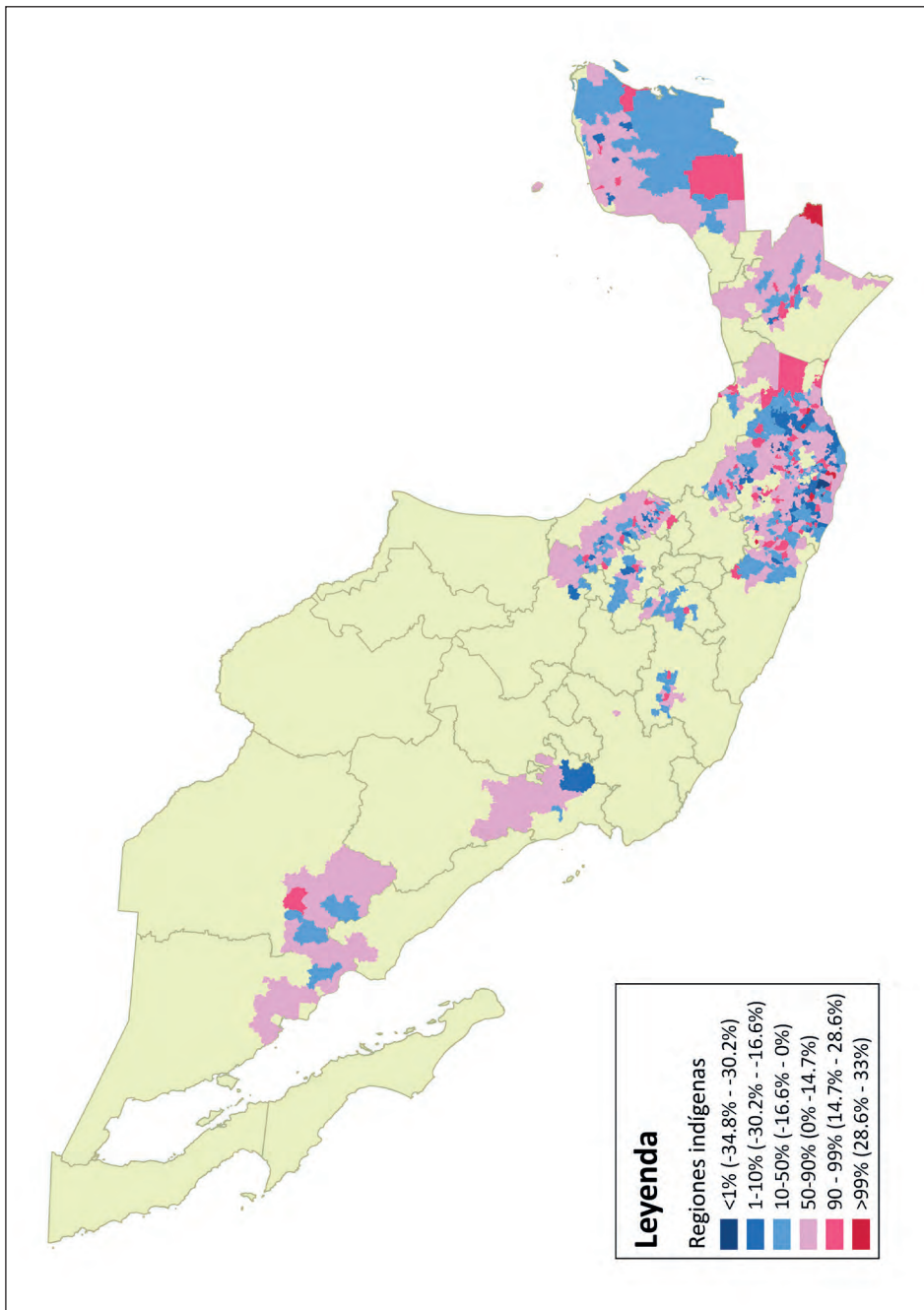
Fuente: Elaboración propia.

Figura 3.19
Panel gráfico o del crecimiento de la tasa de homicidios de mujeres y hombres
a nivel municipal de las regiones indígenas 2001-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo.

Figura 3.19 (continuación)
 Panel gráfico o del crecimiento de la tasa de homicidios de mujeres y hombres
 a nivel municipal de las regiones indígenas 2001-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo.

Análisis espacial de la tasa de homicidios de mujeres a nivel municipal en las regiones indígenas de México

Dependencia espacial y *hotspots* de la tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas 2001-2016

En el estudio del fenómeno de los homicidios, concretamente los de mujeres en las RI, además de saber su dinámica a lo largo del tiempo, es importante estudiar e identificar los patrones de distribución del fenómeno en el territorio nacional. Es decir, conocer si describen algún patrón de concentración o dispersión espacial o, por el contrario, tienen un comportamiento aleatorio. A su vez, la existencia de una concentración indica que existe una relación del valor de la variable o indicador de la unidad espacial i (localidad, municipio o estado) con el valor del mismo indicador en alguna unidad espacial vecina, a esto nos referimos cuando hablamos de dependencia espacial. Por lo regular, en los análisis que involucran elementos espaciales se demuestra la existencia de dependencia espacial; de acuerdo con la ley de Tobler, o primera ley de la geografía, hay similitud para atributos más cercanos geográficamente. Esto será el objeto de análisis de este apartado, en adición con la forma como se manifiesta en las RI.

Al final de la sección anterior, a través de los mapas por deciles, logramos ver que existen algunos municipios donde el crecimiento de la tasa de homicidios de mujeres presenta una concentración. Si analizamos la información de la tasa de homicidios de hombres y mujeres también encontraremos lugares donde se concentran las tasas más altas o más bajas. Para tener una identificación más robusta de estas concentraciones a nivel municipal, recurrimos a herramientas estadísticas de la econometría espacial.

A través del índice de Moran e indicadores LISA (por sus siglas en inglés: indicadores locales de autocorrelación espacial) (Anselin, 1995) conoceremos el grado de dependencia espacial de la tasa de homicidios de hombres y mujeres en los municipios de México. Además de ello, identificaremos los clústeres o concentraciones donde la tasa de homicidios es elevada o baja, también llamados *hotspots*.¹⁴

¹⁴ Un *hotspot*, por su nombre en inglés, puede entenderse como una forma de aglomeración

El índice de Moran¹⁵ señala el grado de asociación del indicador: si esta es positiva o negativa, además de si es significativa¹⁶ (tasa de homicidios de hombres y mujeres) con unidades especiales cercanas (municipios). Con los indicadores LISA se clasificarán los *hotspots* en cuatro categorías: Alto-Alto indican que la tasa de homicidios (hombre y mujer) está por arriba del dato nacional, además está rodeado de municipios cuyas tasas de homicidios también están por arriba del nacional. La categoría Bajo-Bajo indica que la tasa de homicidio esta significativamente por debajo del promedio nacional y se encuentra rodeado por municipios con esta misma condición. Los *hotspots* Bajo-Alto indican que la tasa de homicidios del sexo correspondiente está significativamente por debajo del promedio nacional y, además, están rodeados de municipios cuya tasa de homicidios promedio está por arriba del dato promedio nacional. Finalmente, la clasificación Alto-Bajo indica que la tasa de homicidios del sexo correspondiente está significativamente por arriba del dato promedio nacional, además están rodeados por municipios con una tasa de homicidios promedio por debajo del dato promedio nacional.

La estimación del índice de Moran para la tasa de homicidios de hombres y mujeres¹⁷ durante el periodo 2001-2016 se realizó a partir de cuatro especificaciones,

en una distribución espacial de unidades territoriales o de personas. En particular, el uso de la noción de *hotspot* se ha convertido en un referente en el lenguaje técnico de estudios empíricos sobre criminalidad a nivel micro, y cuya finalidad es localizar patrones de violencia nivel local —calles, manzanas o ciudades (Haining, 2003, p. 28)—. En esta investigación se retoma su uso para localizar patrones territoriales de los homicidios a nivel municipal, los cuales son aproximados a través de indicadores LISA. Estos indicadores nos permiten mapear la incidencia de homicidios bajo la “certeza estadística” de que los *hotspots* detectados tienen un comportamiento de aglomeración que dista de ser aleatorio. En particular, en este estudio se utiliza una versión local del índice de Morán (Anselin, 1995) para detectar los *hotspots* de homicidios en los 2456 municipios del país.

¹⁵ El índice de Moran es similar a un coeficiente de correlación de Pearson que integra una matriz de pesos espaciales (operador de rezago espacial).

¹⁶ Se tiene como hipótesis nula la no autocorrelación espacial, y como hipótesis alternativa la existencia de dependencia espacial. Si el nivel de significancia es mayor que el p-valor se rechaza la hipótesis nula y se acepta que existe dependencia espacial.

¹⁷ Se utilizó el logaritmo de tasa de homicidios +1 para evitar datos perdidos en el cálculo de los indicadores locales de asociación espacial, de tal forma que los municipios donde no ocurrió ningún homicidio quedarán como cero y no en espacio en blanco o indeterminado.

dos de ellas univariantes, es decir, solo la tasa de homicidios de hombres o mujeres para el periodo 2001-2016 con la totalidad de municipios y considerando solamente los indígenas. También se considera la tasa de homicidios de hombres y mujeres por condición de lengua indígena¹⁸ de 2012 a 2016. La otra especificación vincula la tasa de homicidios de hombres o mujeres total con la tasa de homicidios de la población con lengua indígena de 2012 a 2016. Por otro lado, para la estimación del I de Moran se necesitó de un operador de retardo espacial. Empleamos una matriz de contigüidad tipo *queen* (reina)¹⁹ para ese efecto.

En la figura 3.20 se encuentra el I de Moran para el total de los 2 456 municipios y para los 914 municipios de las RI. De acuerdo con los valores y el signo de estos, se constata la existencia de dependencia espacial, es decir, los homicidios de hombres y mujeres describen un patrón de concentración, el cual es mayor en el caso de los hombres. El incremento gradual que registra el indicador también señala el grado de asociación intensidad entre unidades espaciales vecinas a lo largo del tiempo. Vemos que el indicador tiene un incremento considerable a partir de 2007 y, en el caso de las mujeres, también muestra los valores más altos entre 2009 y 2011. Esto coincide con el periodo de mayor violencia. También vemos que en 2016 presenta un repunte con ambos métodos de estimación.

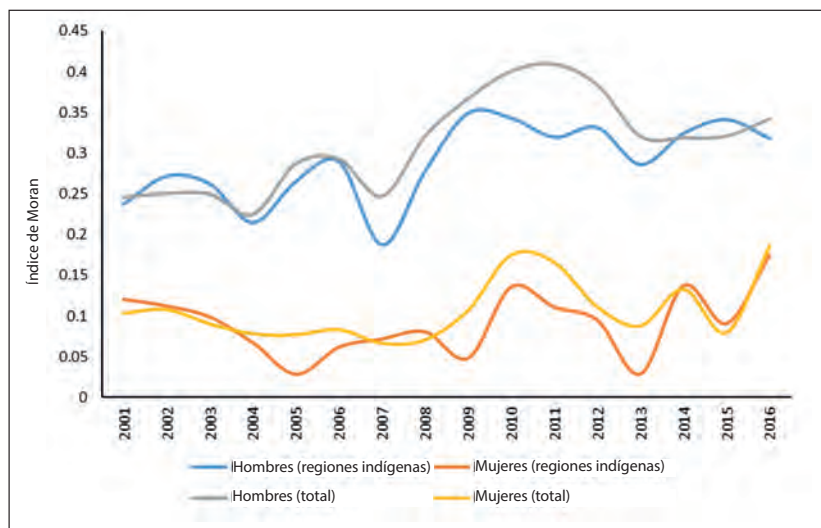
En la figura 3.21 se encuentra el mismo indicador, pero ahora se encuentran involucrados los homicidios de hombres y mujeres que hablaban alguna lengua indígena; el periodo que se utiliza es 2012-2016. Se utilizaron dos especificaciones: una bivariada que relaciona la tasa de homicidios de hombres y mujeres con la tasa de homicidios de hombres y mujeres hablantes de alguna lengua indígena; mientras que la segunda especificación es univariada, es decir, solo la tasa de homicidios de personas que hablaban alguna lengua indígena.

En el caso de los hombres, el indicador es positivo y estadísticamente significativo con ambas especificaciones, asimismo, se observa un incremento de

¹⁸ Debido a que no se cuenta con proyecciones de población indígena o hablante de lengua indígena, la tasa se calculó respecto a la población total, esto para tener una aproximación.

¹⁹ El operador de retardo espacial o matriz de pesos espaciales, relaciona una variable en un punto del espacio con las observaciones en otras unidades espaciales. Tipo *reina* hace alusión a los movimientos de esta pieza del ajedrez, de esta manera se señala que la dependencia es multidireccional.

Figura 3.20
Índice de Moran de la tasa de homicidios total
y regiones indígenas 2001-2016



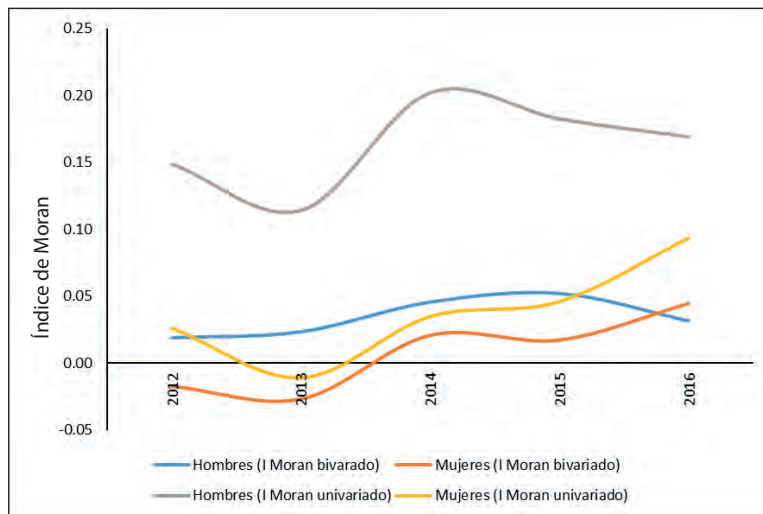
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo. Serie suavizada.

2012 a 2016. Sin embargo, en el caso de las mujeres, entre 2012 y 2014 este muestra signos negativos y no significativos. Pero en 2015 y 2016 la situación cambia: se incrementa el valor del índice, además de ser estadísticamente significativo. A pesar de los resultados que también pueden originarse debido a las limitantes propias de la información, destaca el hecho que el grado de asociación del fenómeno se incrementa a lo largo del tiempo, particularmente en el caso de las mujeres que también presentan un repunte entre 2015 y 2016.

A partir de los LISA de los cuatro métodos de estimación, se obtuvieron los resultados de la tabla 3.14, donde observamos que, en general, los porcentajes de cada clasificación son relativamente similares, a excepción del tercer método, que involucra la tasa de homicidios de la población que hablaba una lengua indígena.

De igual manera, hay coincidencias entre los métodos al identificar la región indígena con un mayor porcentaje de *hotspots* con la categoría de Alto-Alto. Recordemos que este grupo describe a los municipios donde la tasa de homicidios (hombre o mujer) es elevada y, además, sus vecinos presentan una tasa similar.

Figura 3.21
Índice de Moran de la tasa de homicidios hombre y mujer
hablantes de lengua indígena 2012-2016



Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo.

Tabla 3.14
Hotspots regiones indígenas, porcentajes

Hotspot	Tasa de homicidios de mujeres 2001-2016		Tasa de homicidios de mujeres hablantes de lengua indígena 2012-2016	
	Total municipios	Regiones indígenas	Total municipios*	Regiones indígenas
Alto-Alto	2.32	2.30	1.31	0.72
Bajo-Bajo	5.16	4.52	6.54	4.58
Bajo-Alto	4.74	5.11	4.60	5.57
Alto-Bajo	2.39	3.33	20.58	2.72
No significativo	85.39	84.74	66.97	86.40
Total	100.00	100.00	100.00	100.00

* Bivariado, tasa de homicidio total y tasa de homicidio de mujeres con lengua indígena.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo.

De manera gráfica, la figura 3.22 contiene los mapas que presentan los *hotspots* municipales de las regiones indígenas para 2001 (año inicial de estudio), 2011 (año de mayor número de homicidios) y el año final, 2016. Podemos observar que conforme se avanza en el tiempo, empieza a incrementarse el número de *hotspots* clasificados como Alto-Alto primero en la región Tarahumara y posteriormente en el sureste del país, es decir, la difusión del fenómeno a través de las unidades espaciales (municipios). Este fenómeno se asocia con el término de contagio. Implica, en este sentido, que las tasas elevadas de un municipio se “desplazaran o contagiaran” hacia sus vecinos debido a su cercanía geográfica, apoyada quizá por la similitud de etnicidad, estructura social, económica, entre otras.

En la figura 3.23 se visualizan los *hotspots* de la tasa de homicidio por condición de lengua indígena. Al igual que en el caso anterior, también ocurre un proceso de difusión entre los municipios. Destacan las zonas de la región Norte como Huicot y del sureste con Chimalapas donde hay presencia de *hotspots*, aunque predominan los *hotspots* Bajo-Bajo.

Factores determinantes de la tasa de homicidios de hombres y mujeres en regiones indígenas y no indígenas

A lo largo de este capítulo se ha señalado que los municipios indígenas no están exentos del incremento de la violencia que sufre el país, especialmente desde 2006-2007. Sin embargo, la tendencia que sigue la tasa de homicidios de hombres y mujeres en las RI no coincide con la tasa de homicidios general. Esto lleva al cuestionamiento de si el incremento en la violencia en las RI obedece a las mismas causas, o si existen elementos particulares en estas regiones que han permitido el incremento de los homicidios tanto de hombres como de mujeres.

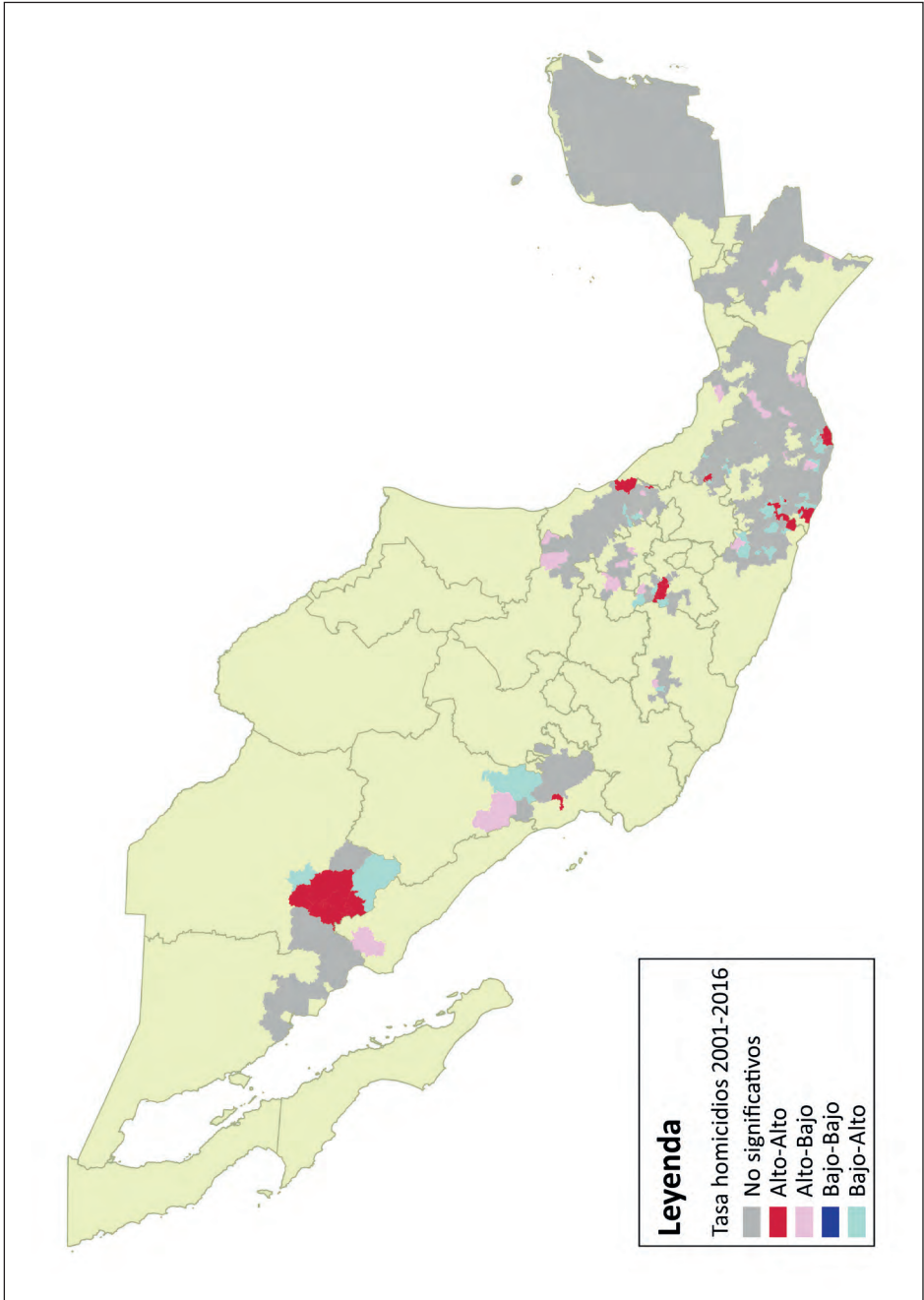
Con el fin de identificar algunos factores que contribuyan a explicar el comportamiento de la tasa de homicidios (hombres y mujeres) en las RI y RNI, en este apartado se presentan los resultados obtenidos de la estimación de la correlación entre la tasa de homicidios de hombres y mujeres, además de algunas variables de tipo económico y sociodemográfico para ambas regiones. El periodo considerado para el análisis es 2001-2016.

Tabla 3.15
Distribución del *hotspot* Alto-Alto en las regiones indígenas, porcentajes

Región	Tasa de homicidios de mujeres 2001-2016		Tasa de homicidios de mujeres hablantes de lengua indígena 2012-2016	
	Total municipios	Regiones indígenas	Total municipios*	Regiones indígenas
Total	100.000	100.000	100.000	100.000
Montaña de Guerrero	21.471	25.893	14.286	15.152
Tarahumara	19.706	23.512	9.774	15.152
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	6.471	6.548	13.534	18.182
Mixteca	6.765	8.333	17.293	12.121
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	5.882	6.548	8.271	9.091
Mazahua-Otomí	16.176	8.929	4.511	0.000
Sierra Norte de Puebla	3.529	5.952	6.015	0.000
Istmo	1.765	2.083	5.263	6.061
Huicot o Gran Nayar	2.647	2.679	2.256	6.061
Valles Centrales	0.588	1.190	4.511	6.061
Mixe	0.000	0.000	3.008	9.091
Chinanteca	2.059	1.190	3.008	0.000
Huasteca	2.353	1.488	1.504	0.000
Selva Lacandona	2.059	1.488	1.504	0.000
Mayo-Yaqui	2.353	2.083	0.000	0.000
Maya	0.588	0.000	3.759	0.000
Chimalapas	0.000	0.298	0.752	3.030
Frontera Sur	1.765	0.000	0.000	0.000
Los Altos de Chiapas	0.588	0.893	0.000	0.000
Purépecha	1.176	0.298	0.000	0.000
Otomí de Hidalgo-Querétaro	0.294	0.298	0.752	0.000
Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl Veracruz	0.882	0.298	0.000	0.000
Chontal de Tabasco	0.882	0.000	0.000	0.000
Norte de Chiapas	0.000	0.000	0.000	0.000
Sierra Juárez	0.000	0.000	0.000	0.000

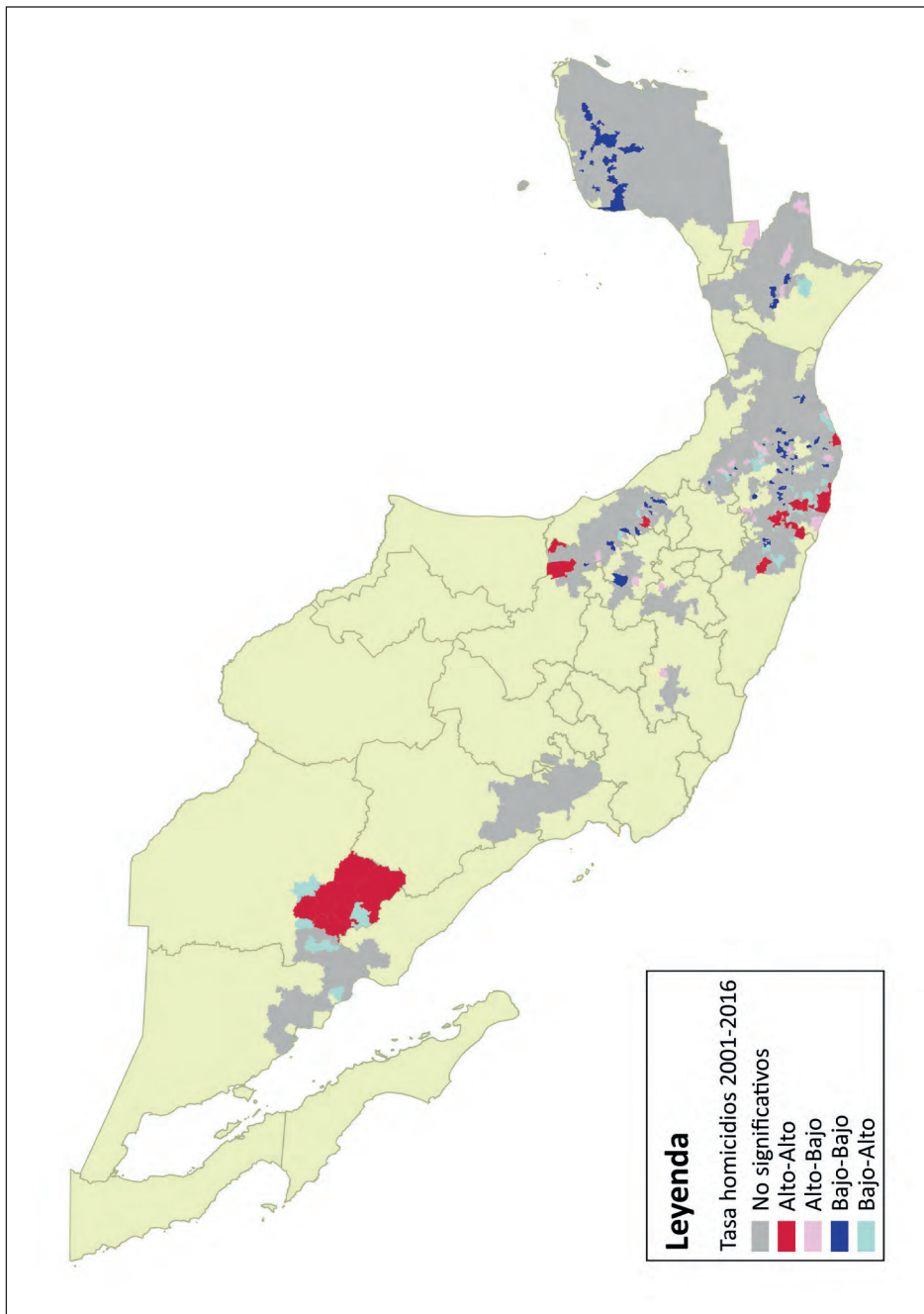
* Bivariado, tasa de homicidio total y tasa de homicidio de mujeres con lengua indígena.
Fuente: Elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales, mortalidad, Inegi, Proyecciones de población de Conapo.

Figura 3.22
Panel gráfi o de *hotspots* de la tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas 2001, 2011 y 2016



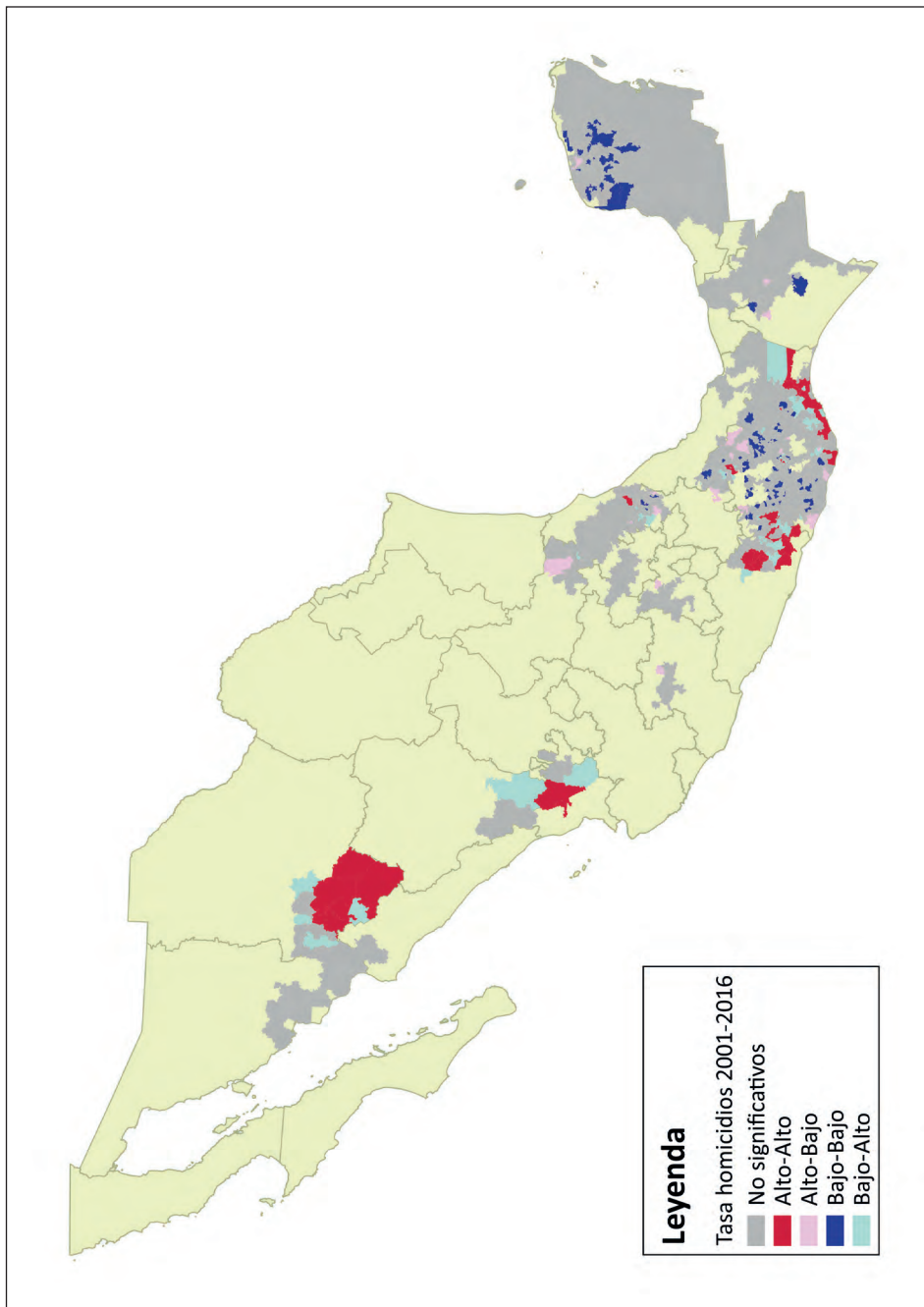
Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas vitales del Inegi y Proyecciones de población de Conapo. Los *hotspots* corresponden al segundo método de estimación.

Figura 3.22 (continuación)
Panel gráfico de hotspots de la tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas 2001, 2011 y 2016



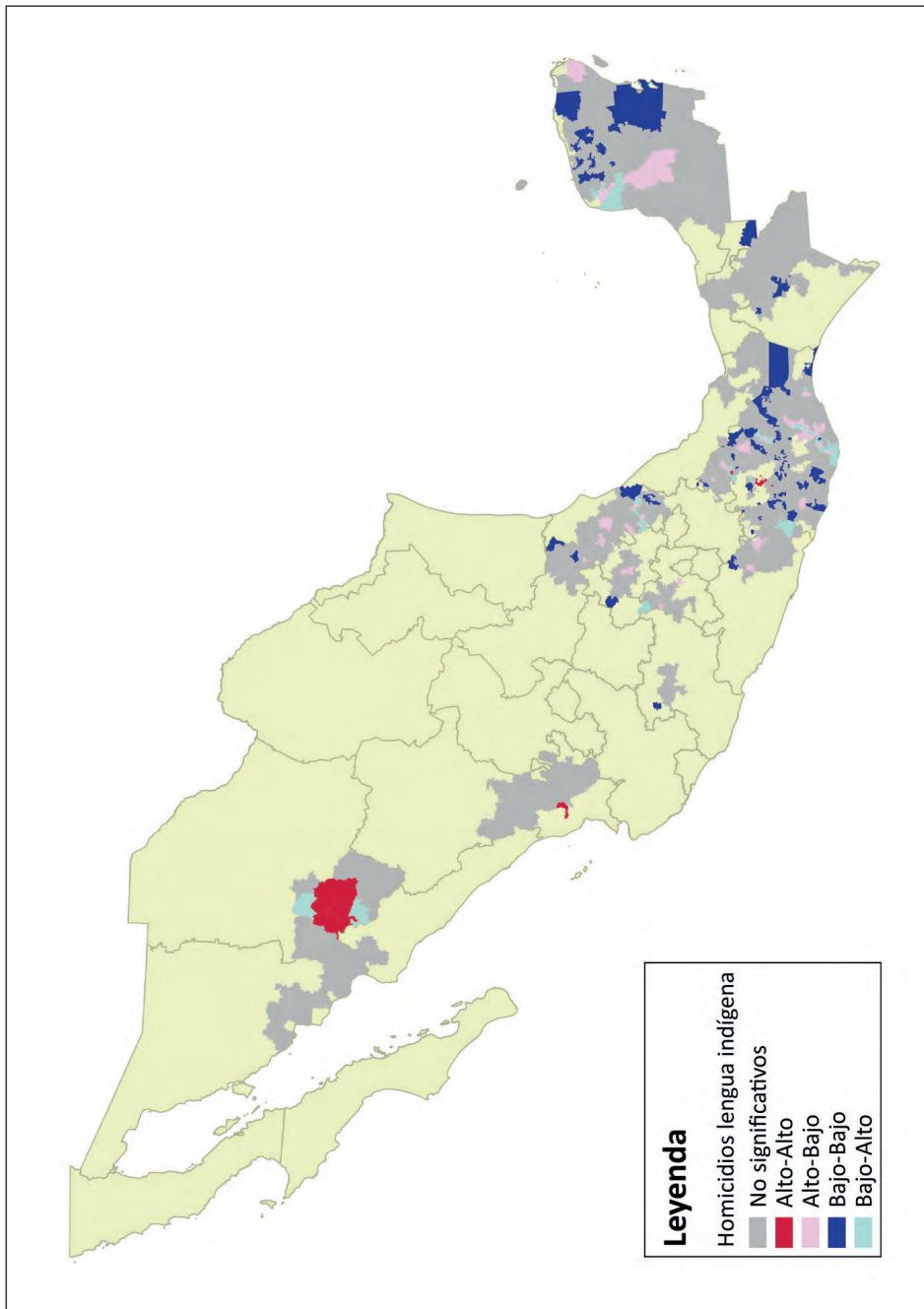
Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas vitales del Inegi y Proyecciones de población de Conapo. Los hotspots corresponden al segundo método de estimación.

Figura 3.22 (continuación)
 Panel gráfico de hotspots de la tasa de homicidios de mujeres en regiones indígenas 2001, 2011 y 2016



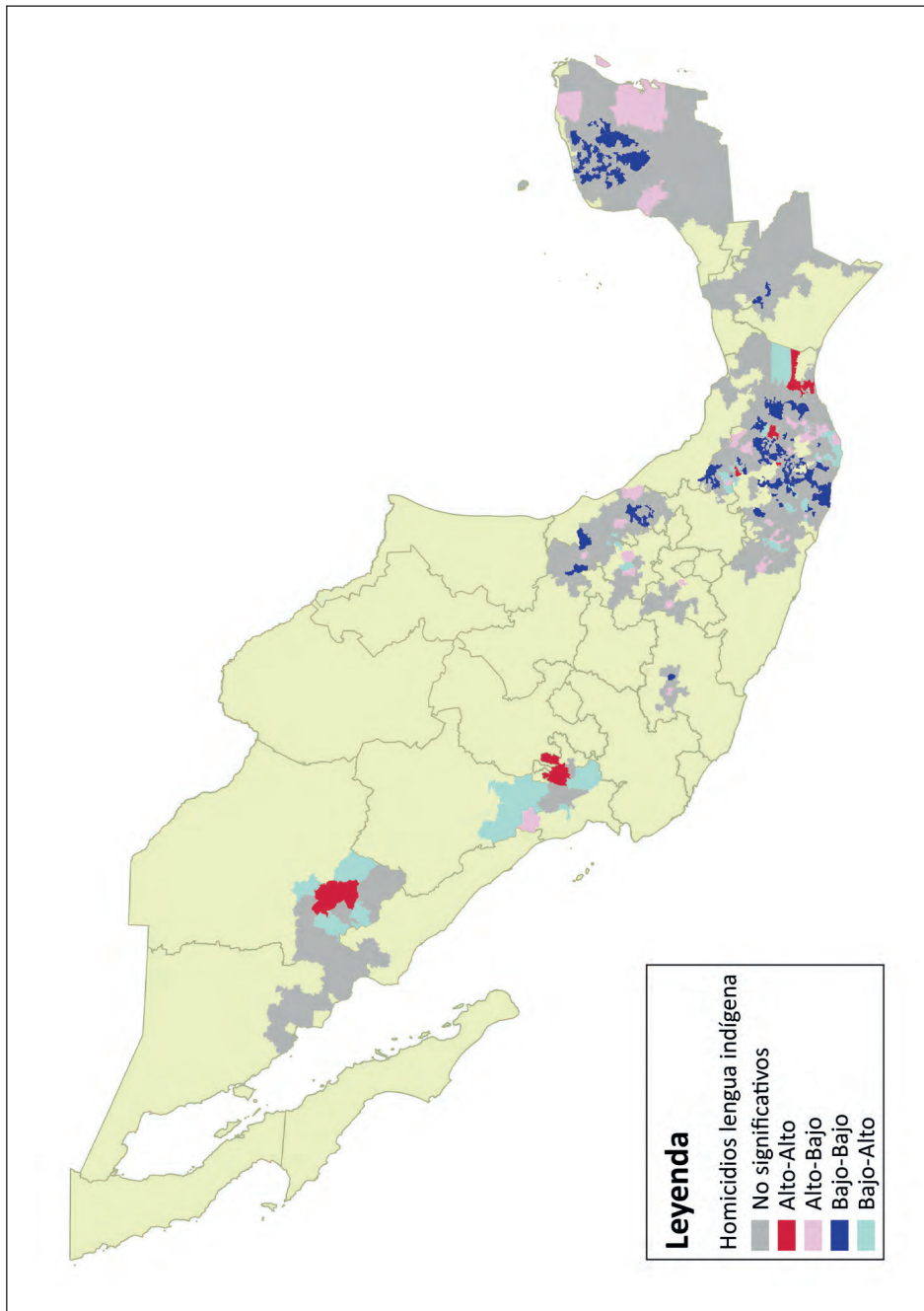
Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas vitales del Inegi y Proyecciones de población de Conapo. Los hotspots corresponden al segundo método de estimación.

Figura 3.23
Hotspot de la tasa de homicidios de mujeres hablantes
de lengua indígena 2012 y 2016 por regiones indígenas



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas vitales del Inegi y Proyecciones de población de Conapo.
Los hotspots corresponden al cuarto método de estimación.

Figura 3.23 (continuación)
Hotspot de la tasa de homicidios de mujeres hablantes de lengua indígena 2012 y 2016 por regiones indígenas



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas vitales del Inegi y Proyecciones de población de Conapo. Los hotspots corresponden al cuarto método de estimación.

Las variables de tipo económico incluidas son el valor agregado censal bruto, el cual corresponde a la aproximación más cercana al producto interno bruto (PIB) municipal.²⁰ También se considera la población desocupada,²¹ información que se obtuvo de los Censos Económicos de 2009 y 2014, además del Censo de Población de 2010 y la Encuesta Intercensal de 2015. Las variables vinculadas a las estimaciones de pobreza son el índice de marginación que estima Conapo a nivel municipal para los años 2010 y 2015. También se incorporan variables cuyas estimaciones fueron realizadas por Coneval a nivel municipal en torno a la medición de la pobreza. Tal es el caso del coeficiente de Gini, el porcentaje de población en pobreza, pobreza moderada y pobreza extrema para 2010 y 2015. Respecto a las variables sociodemográficas, la información que se consideró fue la población alfabetizada y la población indígena. Finalmente, también se incorporó información relacionada a la igualdad estructural de género, para lo cual se retomó la estimación del índice de igualdad de género en los estados de México (GEIMS, por sus siglas en inglés) cuya metodología se encuentra en el trabajo de Frías (2008). Se replicaron algunos indicadores de igualdad económica e igualdad educativa a nivel municipal con información del Censo de Población de 2010 y la Encuesta Intercensal de 2015.

Respecto a las variables asociadas con la igualdad de género estructural, estas miden la proporción que ocupan las mujeres respecto a los hombres en diferentes ámbitos. Aquí solo se utilizan aquellas relacionadas con la igualdad económica y educativa. Estos indicadores se miden con porcentajes: valores cercanos a 100% indican una mayor igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Dentro de los indicadores de igualdad económica, se construyeron tres variables: de fuerza laboral, que mide la participación de las mujeres respecto de los hombres en la fuerza de trabajo;²² la variable de empleo,²³ que mide la participación

²⁰ No hay alguna estimación oficial del PIB municipal, la variable más cercana con la que se cuenta es el valor agregado censal bruto de los censos económicos.

²¹ Población mayor de 12 años desocupada.

²² Porcentaje de mujeres mayores de 12 años respecto al porcentaje de hombres mayores de 12 años en la fuerza laboral total.

²³ Porcentaje de mujeres ocupadas mayores de 12 años respecto al porcentaje de hombres mayores a 12 años en la población ocupada.

de las mujeres respecto de los hombres en la población ocupada; y la variable de salario, la cual constituye la relación entre el promedio mensual de las mujeres respecto al salario promedio mensual de los hombres. Entre los indicadores que se estimaron para la igualdad educativa se encuentran los siguientes: escolaridad,²⁴ que es la relación del promedio de escolaridad de las mujeres respecto a los hombres; alfabetización, que mide la proporción de las mujeres mayores de 15 años alfabetizadas²⁵ respecto a los hombres; licenciatura, equivalente a la proporción de mujeres con nivel licenciatura o normal de licenciatura respecto a los hombres; y, finalmente, en posgrado está la proporción de mujeres con estudios de posgrado respecto de los hombres.

En primer lugar, se presenta el coeficiente de correlación de Spearman de la tasa de homicidios de hombres y mujeres en regiones indígenas.²⁶ Este coeficiente no paramétrico examina la fuerza y dirección de asociación entre dos variables, continuas u ordinales, el cual varía entre -1 y 1. Mientras mayor sea el valor del coeficiente, indicará un grado superior de correlación entre ambas variables en tanto que el signo señala la dirección de la relación.

De acuerdo con la información de la tabla 3.16, la tasa de homicidios de mujeres en las RI tiene una asociación estadísticamente significativa con casi todas las variables, a excepción del salario promedio. Sin embargo, la relación más estrecha, en términos del coeficiente, está dada por variables como el valor agregado, el índice de Gini, el porcentaje de población en pobreza, la escolaridad, la población alfabetizada y la población desocupada, es decir, en la tasa de homicidios se explica por elementos económicos y sociales.

Las variables que afectan positivamente a la tasa de homicidios son el valor agregado, el coeficiente de Gini, la escolaridad, la población alfabetizada y la población desocupada. Lo anterior indica que tanto un elevado nivel de producción (un mejor desenvolvimiento económico) como el nivel de desocupación (desempleo) general del municipio están asociados con una mayor tasa de homicidios de

²⁴ Escolaridad promedio de mujeres mayores de 15 años respecto a la escolaridad promedio de hombres mayores de 15 años.

²⁵ Que saben leer y escribir.

²⁶ La estimación se realiza a partir de la información a nivel municipal (2 456 municipios) para el periodo 2007-2016, es decir, tipo panel.

mujeres. La condición de desigualdad o pobreza también juega un papel importante, en este caso, la pobreza medida a través del índice de Gini. Finalmente, las variables sociodemográficas más relevantes, de escolaridad²⁷ y población alfabetada, indican que en las RI un mejoramiento del nivel educativo, particularmente de las mujeres, está asociado a una mayor tasa de homicidios.

En contraste, las variables que tienen una correlación negativa, el porcentaje de población en pobreza y el porcentaje de población indígena, con un coeficiente relativamente alto, evidencian una mayor vinculación pero con signo negativo. En el caso de la tasa de homicidios de los hombres, las variables con una relación más fuerte son la población alfabetada, la población desocupada, el valor agregado, el índice de Gini y el porcentaje de población indígena. Ello difiere de lo que sucede con la tasa de homicidios de mujeres. En el caso de los hombres destacan principalmente las variables de tipo económico y de desigualdad, a excepción del porcentaje de población indígena. A pesar de ser, en su mayoría, variables estadísticamente significativas, algunas ostentan un coeficiente muy reducido, como ocurre con el de la igualdad económica.

En las regiones no indígenas, la tasa de homicidios de mujeres (tabla 3.17) tiene una relación estadísticamente significativa con la mayoría de las variables consideradas, a excepción del índice de Gini y el de igualdad educativa. A diferencia de lo que sucede en las RI, en las RNI la tasa de homicidios tiene una relación más estrecha (en términos del valor del coeficiente estadístico) con un mayor número de variables, además del valor agregado económico, se añaden la población alfabetada, la población desocupada, la fuerza de trabajo, el empleo y el índice de igualdad económica, con las que por cierto tiene una relación positiva. Sobresale el hecho de que en las RI las variables de igualdad económica, así como sus componentes que también han sido considerados en este ejercicio de manera conjunta, sean estadísticamente significativas y tengan un coeficiente relativamente elevado, caso contrario a lo ocurrido en las RI.

²⁷ Se han incluido las variables de índice de igualdad económica e índice de igualdad educativa, así como sus componentes, aunque son redundantes. Estas pueden tener un efector heterogéneo.

Tabla 3.16
Coeficiente de correlación Spearman, tasa de homicidios
en regiones indígenas 2007-2016

Variable	Tasa de homicidios de hombres	Tasa de homicidios de mujeres
Valor agregado	0.3098*	0.3478*
Índice de marginación	0.0540*	-0.0861*
Índice de Gini	0.2404*	0.2176*
Porcentaje de población en pobreza	-0.1007*	-0.1913*
Porcentaje de población en pobreza moderada	-0.1145*	-0.0552*
Porcentaje de población en pobreza extrema	-0.0275*	-0.1425*
Fuerza de trabajo ⁽¹⁾	-0.0180	0.0890*
Empleo ⁽¹⁾	-0.0146	0.0917*
Salario promedio ⁽¹⁾	0.0247*	-0.0071
Escolaridad ⁽¹⁾	0.0933*	0.1228*
Alfabetización ⁽¹⁾	0.0511*	0.0814*
Índice de igualdad económica ⁽¹⁾	0.0025	0.0277*
Índice de igualdad educativa ⁽¹⁾	0.0793*	0.1132*
Población alfabeta	0.4028*	0.4041*
Población desocupada	0.3890*	0.4010*
Porcentaje de población indígena	-0.2191*	-0.1965*

* Estadísticamente significativo al 5 por ciento.

⁽¹⁾ Réplica de los indicadores "Measuring gender inequality in Mexico" (Frías, 2008) a nivel municipal.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Censos Económicos 2009 y 2014, Conapo, Coneval y CDI.

En contraste, las variables con una correlación negativa son el índice de marginación y el porcentaje de población indígena. En oposición a lo que sucede en las RI, en las RNI el indicador con mayor asociación es el índice de marginación y no el índice de Gini, además del porcentaje de población indígena.

La tasa de homicidios de hombres, de acuerdo con los resultados obtenidos, tiene una relación estadísticamente significativa y positiva con variables como el valor agregado, la población alfabeta, la población desocupada y la escolaridad. Un mejor desempeño económico está asociado a una tasa de homicidios de hombres más elevada. Simultáneamente, un mayor nivel de desempleo guarda una relación

Tabla 3.17
Coeficiente de correlación Spearman, tasa de homicidios
en regiones no indígenas 2007-2016

Variable	Tasa de homicidios de hombres	Tasa de homicidios de mujeres
Valor agregado	0.2811*	0.4226*
Índice de marginación	-0.1229*	-0.2535*
Índice de Gini	0.0416*	0.0016
Porcentaje de población en pobreza	-0.1944*	-0.2413*
Porcentaje de población en pobreza moderada	-0.1634*	-0.1988*
Porcentaje de población en pobreza extrema	-0.1461*	-0.2030*
Fuerza de trabajo ⁽¹⁾	0.0388*	0.2481*
Empleo ⁽¹⁾	0.0385*	0.2452*
Salario promedio ⁽¹⁾	0.0208*	0.0410*
Escolaridad ⁽¹⁾	0.1480*	-0.0514*
Alfabetización ⁽¹⁾	-0.0586*	0.0551*
Índice de igualdad económica ⁽¹⁾	0.0338*	0.1827*
Índice de igualdad educativa ⁽¹⁾	0.0406*	0.0143
Población alfabeta	0.2909*	0.4755*
Población desocupada	0.2746*	0.4540*
Porcentaje de población indígena	-0.0322*	0.0809*

* Estadísticamente significativo al 95 por ciento.

⁽¹⁾ Réplica de los indicadores de Frías (2008) a nivel municipal.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de Censos Económicos 2009 y 2014, Conapo, Coneval y CDI.

positiva con la tasa de homicidios de hombres. Este no es el caso de las variables como el índice de marginación y los porcentajes de personas en pobreza.

Conclusiones

El incremento de la violencia en el país durante los últimos años ha permeado la totalidad de su extensión. No solo ha afectado a diversos grupos sociales, sino

también se ha expandido a lo largo del territorio nacional con el crecimiento inusitado del número de homicidios. Por ello mismo, a lo largo de este capítulo se ha tratado de evidenciar que la población y las regiones indígenas no están exentas de sufrir este tipo de delitos.

Durante el periodo de estudio 2001-2016 los homicidios crecieron 4.4 %, en el caso de los hombres, y 5.14 %, en el de las mujeres en las RI. Aun cuando dichos porcentajes están por debajo de los que presentan las RNI (6.5 % y 5.7 % respectivamente), estos son valores muy cercanos. Asimismo, se constató que existe un proceso de convergencia u homogenización de la tasa de homicidios en las RI, tal como sucede con los homicidios en general. A través de indicadores de dependencia espacial, se corroboró que en las RI opera un proceso de difusión espacial, especialmente en regiones como la Montaña de Guerrero, la región Tarahumara y Mixteca.

Si bien los homicidios de mujeres en ambas regiones siguen la misma tendencia, la trayectoria que describen difiere entre ambas. En algunos periodos la tasa de homicidios de mujeres en las RI sigue un comportamiento contrario a la tasa de homicidios de mujeres en las RNI. De ahí el interés por analizar algunas características en torno a los homicidios que suceden en una y otra región. Ello implica que los homicidios de mujeres en comunidades indígenas deben explicarse a la luz de otros contextos adicionales, como el recrudecimiento de la violencia en el país.

Se identificaron algunos rasgos que implican mayor vulnerabilidad para el caso de las mujeres, especialmente en comunidades indígenas. La mayor ocurrencia de homicidios se registró en mujeres con bajos niveles de escolaridad, jóvenes entre los 20 y 24 años, que en su mayoría se trataba de mujeres que no estaban integradas al mercado laboral, cuyo porcentaje es superior en las RI. Esta misma condición explica el mayor número de homicidios fuera el hogar. De ahí que los factores asociados, además de los de índole económico, los indicadores de igualdad educativa principalmente y, en menor medida, de igualdad económica, tengan una asociación positiva con la tasa de homicidios de las mujeres en las regiones indígenas.

Referencias

- Anselin, L. (1995). Local Indicator of Spatial Association - LISA. *Geographical Analysis*, 27(2), 93-115. <https://doi.org/10.1111/j.1538-4632.1995.tb00338.x>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2017). *Medición de la pobreza*. <http://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipal.aspx>
- Consejo Nacional de Población. (2016). *Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2015*. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indice-de-marginacion-por-entidad-federativa-y-municipio-2015>
- Consejo Nacional de Población. (n. d.) *Proyecciones de población por municipios*.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2017). *Cédulas de información básica de los pueblos indígenas de México*. <http://www.inpi.gob.mx/cedulas/index.html>
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2006). *Regiones indígenas de México*.
- Flores, M., y Rodríguez-Oreggio, E. (2014). Spillovers effects on homicides across Mexican municipalities: A spatial regime model approach. *The Review of Regional Studies*, 44(3), 241-262.
- Frías, S. M. (2008). Measuring structural gender equality in Mexico: A state level analysis. *Social Indicators Research*, 88(2), 216-246. <https://doi.org/10.1007/s11205-007-9193-4>
- Gasca, F., y Flores, M. (2017). Patrones de distribución espacio-temporal de los homicidios de mujeres en México en 1990, 2000 y 2010. *Revista Sociedad y Economía* (32), 14-40. <https://www.redalyc.org/toc.oa?id=996&numero=49950>
- Haining, R. (2003). *Spatial Data Analysis. Theory and Practice*. Cambridge University Press.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2011). *Censo de Población y Vivienda 2010*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2014). *Censos económicos 2013*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2017). *Estadísticas vitales*.

- Messner, S. F., y Anselin, L. (2004). Spatial analysis of homicide with areal data. En M. F. Janelle (Ed.), *Spatially integrated social science* (pp. 127-144). Oxford University Press.
- Torreblanca, C. (2018, 12 de noviembre). ¿Qué contamos cuando contamos “femicidios”? *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/el-foco/que-contamos-cuando-contamos-feminicidios/>
- Valdivia López, M., y Castro, R. (2013). Gender bias in the convergence dynamics of the regional homicide rates in Mexico. *Applied Geography*, 45, 280-291. <https://doi.org/10.1016/j.apgeog.2013.09.015>

4 Las mujeres y niñas indígenas en el mecanismo de Alerta de Violencia de Género

Liliana Vianey Vargas Vásquez
Universidad Iberoamericana

Sonia M. Frías
Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Introducción

Esta investigación surge de la revisión cualitativa y cuantitativa de los documentos generados a partir del ingreso de solicitudes para la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG). El objetivo es evaluar la visibilización de la violencia contra mujeres y niñas indígenas en las distintas fases de las AVG. Los documentos revisados corresponden a 28 estados donde se han presentado solicitudes, con un total de 43 solicitudes para la declaratoria de Alerta de Violencia de Género. El periodo objeto de estudio oscila entre 2015 —cuando las primeras solicitudes de AVG se presentaron en el Estado de México y en Morelos— y diciembre de 2017. La hipótesis que guía esta investigación se centra en el esencialismo de la categoría *mujeres*, que invisibiliza cómo el género interactúa con otras categorías de estratificación social como la raza/etnia, grupo etario, etc. En otras palabras, cuando se hace referencia a las mujeres y niñas indígenas en el proceso de las AVG, las organizaciones solicitantes, los grupos de expertos (Grupo Interinstitucional Multidisciplinario) y las instituciones gubernamentales esencializan la categoría mujeres.

El proceso de una solicitud de AVG, desde su inicio hasta su declaratoria, es largo. En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) se contempla que: 1) debe ser ingresada una solicitud de AVG a la institución correspondiente; 2) de ser aceptada, se integra un Grupo Interinstitucional Multidisciplinario (GIM) de trabajo que realizará un informe para cotejar el sustento de la solicitud; además, el informe realizado por parte del grupo de trabajo es presentado ante el ejecutivo estatal a través de las instituciones correspondientes; 3) las entidades deberán realizar las acciones que el grupo de trabajo recomiende. Si

las acatan, les corresponde realizar un informe posterior acerca de las acciones implementadas. De no aceptarlas, la federación declara la AVG en lo inmediato; 4) una vez que el grupo de trabajo revise el informe del ejecutivo estatal, este elaborará un dictamen, y 5) será la Secretaría de Gobernación, con base en el dictamen presentado por GIM, quien declarará procedente o improcedente las solicitudes ingresadas.

En todo este procedimiento se generan distintos documentos que en este trabajo van a ser examinados desde una perspectiva interseccional (Crenshaw, 1991; McCall, 2008): 1) solicitudes de la declaratoria de la AVG ingresadas por diferentes organizaciones; 2) el informe del grupo de trabajo (GIM); 3) el informe del ejecutivo sobre las acciones implementadas para atender las observaciones del informe del grupo de trabajo; 4) el dictamen de los grupos de trabajo, y 5) la declaratoria de la procedencia o improcedencia de las solicitudes de las alertas de género contra las mujeres.

El objetivo de la revisión de estos documentos es visibilizar las situaciones, contextos y condiciones en las que son nombradas y visibilizadas las mujeres, niñas y adolescentes indígenas, ya sea en condiciones de migración o como residentes en sus comunidades de origen. Concretamente se busca examinar: ¿cuándo y en qué contextos se hace mención y referencia a las mujeres indígenas (niñas, adolescentes y adultas mayores)? ¿Qué grado de visibilización tiene la población indígena en los diagnósticos y en las propuestas para el desarrollo de políticas públicas para la atención y erradicación de la violencia de género? ¿Se hace referencia a los mecanismos de atención a la violencia que las mujeres y sus comunidades poseen y que eventualmente pueden servir para la atención de la violencia de género? ¿Se contempla la participación de las mujeres indígenas en la elaboración de políticas interculturales para la atención a la violencia de género en contextos indígenas y para víctimas indígenas?

Las alertas de violencia de género

La declaratoria de AVG es un instrumento contemplado en la LGAMVLV. La AVG se “encuentra estipulada en el Título II de la LGAMVLV, particularmente en el capítulo quinto, La violencia feminicida y de la alerta de violencia de género contra

las mujeres”. El art. 21 de la ley indica que la violencia feminicida “es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

Por su parte, el art. 22 de la LGAMVLV indica que la Alerta de Violencia de Género “es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad”. El art. 23 establece el objetivo de la AVG. Con respecto a la finalidad indica que consiste en “garantizar la seguridad de estas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos”. Se establecen (art. 24) tres circunstancias no excluyentes para que la AVG sea declarada: a) cuando los delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres perturben la paz social en un territorio determinado y la sociedad así lo reclame; b) cuando exista un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, y c) cuando los organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades federativas, los organismos de la sociedad civil o los organismos internacionales así lo soliciten.

El procedimiento para determinar el origen de la AVG consiste en recibir la solicitud, tras lo cual los siguientes lineamientos son acotados en el art. 23: a) establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo; b) implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida; c) elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres; d) asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y e) hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

La Secretaría de Gobernación declarará la Alerta de Violencia de Género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa (art. 25) correspondiente. Se establece que, ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros que el derecho internacional de los

derechos humanos decreta. Se considerará como reparación: a) el derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial, es decir, se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables; b) la rehabilitación: se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas, y c) la satisfacción consistente en las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran: la aceptación por parte del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo; la investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la violación de los derechos humanos de las víctimas y a la impunidad; el diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres, la verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Con base en la LGAMVLV, la AVG puede ser entendida como un mecanismo y, a su vez, como un lineamiento de actuación para todas aquellas autoridades de los diferentes niveles de gobierno que busquen cumplir con las obligaciones del Estado. En especial con respecto a la salvaguarda, vigilancia y respeto de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, poniendo atención particular a la violencia más extrema: la violencia feminicida.

El título tercero del capítulo uno del reglamento de la LGAMVLV hace énfasis en “la alerta de violencia de género y violencia feminicida”. Se indica que la “declaratoria de AVG tendrá como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios” (art. 30). Con respecto a la declaratoria de alerta de violencia de género por agravio comparado se especifica que “tendrá como finalidad eliminar las desigualdades producidas por un ordenamiento jurídico o políticas públicas que impidan el reconocimiento o el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres protegidos en todos aquellos instrumentos internacionales reconocidos y ratificados por el Estado mexicano, a través de acciones gubernamentales previstas en el artículo 23 de la Ley” (art. 31).

Retomando las discusiones en la materia, y con base en la revisión y el cuerpo jurídico de las normatividades, también podemos concluir que la AVG es,

“en principio, una intervención estatal acotada, focalizada, temporal y coordinada para resolver un problema urgente de violencia feminicida o de un agravio comparado. El argumento central para insistir en considerar estas características es que fortalecen la posibilidad de seguimiento, control y evaluación de las AVG” (Pérez Correa, Ríos, Vela Barba y Cejudo, 2016, p. 5).

Metodología

En el momento de la realización del estudio, no todos los documentos revisados eran, ni son, de acceso público. Para la revisión de los documentos de las solicitudes de las declaratorias de AVG, los informes de los GIM y de los ejecutivos estatales fue necesario ingresar una solicitud a través de la Plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en noviembre del 2017, dirigida tanto al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim). Los documentos aquí analizados fueron facilitados por el Inmujeres a la primera autora puesto que, a diferencia de Conavim, la institución puso a disposición la información en versión digital en discos compactos, lo que facilitó el trabajo y disminuyó el costo de acceso.¹

En algunos casos, las organizaciones solicitantes compartieron sus documentos, que nos sirvieron de referencia. Pero los datos cualitativos y cuantitativos aquí sistematizados corresponden a los archivos oficiales obtenidos, unos de la página web de Inmujeres; otros, mediante solicitudes de información pública. Dada la temporalidad de la investigación que sirve como insumo a este capítulo, el periodo analizado es 2015-2017.

Con base en la revisión de todos los archivos y documentos, la tabla 4.1 presenta los documentos disponibles para el análisis. Al decir *disponibles* nos

¹ Conavim solo puso a disposición un documento impreso con los datos de las solicitudes de declaratoria. Esto significó un mayor periodo y costo para que pudiéramos acceder a la información. Al no contar con otra opción, se pagó para obtener el archivo de más de 1000 páginas correspondientes a las solicitudes ingresadas por las diferentes organizaciones de los 28 estados.

referimos a que tuvimos acceso a ellos, y no que sean públicos. En resumen, contamos con 43 solicitudes de 28 entidades (hay entidades con más de tres solicitudes, como es el caso de Puebla), 23 informes de GIM, 16 informes de ejecutivos estatales (aunque no todos en respuesta al GIM, como el caso de Chiapas), 18 dicámenes, 12 declaratorias procedentes (13 en total, si contamos las dos declaratorias de Veracruz) y 7 declaratorias no procedentes; en adición a 7 solicitudes que se encuentran en procedimiento y una más, en el caso de Hidalgo, cuyo estatus en ese momento, no quedaba claro.²

En la tabla 4.1 se señalan en la última columna las entidades federativas en las que se han declarado AVG. Lo anterior no quiere decir que todas las solicitudes ingresadas por las organizaciones ya hayan terminado en declaratoria. Es posible que otras solicitudes de declaratorias de la misma entidad estén en procedimiento, o que se haya declarado una nueva alerta, como en el caso de Veracruz, por agravio comparado. Asimismo, en esa misma columna están las entidades donde las solicitudes AVG fueron declaradas no procedentes. Sin embargo, debido a las nuevas solicitudes, como en el caso de Puebla, en noviembre de 2017, es posible que también algunas se encuentren en proceso. Las fechas de ingreso de las solicitudes y las organizaciones que las promovieron se encuentran en el anexo 4.1.

El Estado de México fue la primera entidad en que se ingresó una solicitud, en diciembre de 2010, mientras que la última solicitud ingresada, en noviembre de 2017 corresponde a Puebla, la cual estaba en proceso al momento de realizar esta investigación. Cada documento referenciado en la tabla 4.1 fue leído por las autoras y una asistente de investigación. Se realizó un análisis de contenido temático de cada documento (Braun y Clarke, 2006). De la lectura minuciosa de los documentos se identificaron diversas categorías y contextos en que se menciona a la población indígena en general, y a las mujeres indígenas en particular. Los resultados se presentarán en función de los documentos en los cuales se agrupan las distintas entidades federativas de acuerdo con la visibilidad otorgada a la población indígena.

² El estado de la solicitud de Hidalgo no queda claro, puesto que ni en la página web de Inmujeres ni de Conavim existe una carpeta con información actualizada de la solicitud. Tampoco se entregaron documentos sobre la entidad a partir de las solicitudes de información. Sin embargo, existe una solicitud de AVG fechada y sellada el día 5 de febrero del 2013 ante el Inmujeres.

Tabla 4.1
Documentos disponibles de las entidades solicitantes
de la declaratoria de AVG (2015-2017)

Entidad federativa	Solicitud	Informe GIM	Informe/s Ejecutivo/ Estatal	Dictamen	Procedencia declaratoria AVG
Baja California	Sí	Sí	No ¹	Sí	No procedente
Campeche	Sí	Sí	No	En proceso	En proceso
Ciudad de México	Sí	No	No	En proceso	En proceso
Chiapas	Sí	Sí	Sí ²	Sí	Sí
Coahuila	Sí	No	No	En proceso	En proceso
Colima	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Durango	Sí	No	No	En proceso	En proceso
Estado de México	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Guanajuato	Sí	Sí	Sí	Sí	No procedente
Guerrero	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Hidalgo	Sí				
Jalisco	Sí	Sí	Sí	En proceso	En proceso
Michoacán	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Morelos	Sí	Sí	Sí ³	Sí	Sí
Nayarit	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Nuevo León	Sí	Sí	No ³	Sí	Sí
Oaxaca	Sí	Sí	No	No	En proceso
Puebla ⁴	Sí	Sí	Sí	Sí	No procedente
Querétaro	Sí	Sí	No	Sí	No procedente
Quintana Roo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
San Luis Potosí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sinaloa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Sonora	Sí	Sí	No	Sí	No procedente
Tabasco	Sí	Sí	Sí	Sí	No procedente
Tlaxcala	Sí	Sí	Sí	Sí	No procedente
Veracruz ⁵	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Yucatán	Sí	Sí	No	En proceso	En proceso
Zacatecas	Sí	No	No	En proceso	En proceso

¹ El 11 de diciembre de 2015, mediante el oficio DJNA/119/2015, el Gobierno del Estado de Baja California remitió a la Conavim la información que, en su opinión, sustentaba la implementación de las conclusiones y propuestas del informe. No contamos con dicho informe.

² No es el informe reportado de las acciones implementadas con base a las recomendaciones del GIM, es un reporte que hace la entidad al GIM.

³ No hay datos disponibles.

⁴ Una de sus solicitudes se encuentra en procedimiento.

⁵ Varias solicitudes y tiene dos declaratorias.

Fuente: Elaboración propia.

Las solicitudes de declaratoria de Alerta de Violencia de Género

Las nueve categorías o contextos en los que se menciona a la población y mujeres indígenas en las solicitudes de declaratoria de AVG son: 1) problemática y descripción de los casos de feminicidios y otras formas de violencia que experimentan las mujeres indígenas; 2) magnitud de la problemática; 3) interseccionalidad y vulnerabilidad de las mujeres indígenas; 3) antecedentes; 4) descripción de la composición étnica del estado; 5) personas agresoras pertenecientes a una etnia indígena; 6) referencias a investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil (OSC); 7) acciones u omisiones realizadas por el estado vinculadas a grupos indígenas; 8) formas concretas de violencia experimentada por mujeres y niñas indígenas, y 9) banco estatal de datos sobre violencia contra mujeres y omisiones respecto la población indígena. El contexto de estas menciones en las solicitudes de AVG se examina en la tabla 4.2.

En ninguna de las 22 entidades de las 28 que tienen registradas solicitudes de AVG, las OSC no hacen ninguna mención sobre mujeres indígenas. Esto indica que no se visibilizan las situaciones particulares que pudieran estar viviendo las mujeres indígenas y, en este sentido, se tiende a generalizar la situación de las mujeres sin tener en cuenta la pluralidad étnica del país. Muy pocas OSC en su solicitud hacen referencia a adolescentes, adultas mayores y mujeres indígenas con discapacidad. Podemos plantearnos tres hipótesis para esta ausencia de las mujeres y niñas indígenas en las solicitudes: a) que las organizaciones civiles no tienen acceso a esos datos procedentes de registros administrativos porque no existen o no están disponibles —como se puede constatar en el capítulo noveno de este mismo libro, que aborda la disponibilidad de registros administrativos—; b) que se esencializa la categoría mujer, o c) que no existen ejercicios de registros autónomos por parte de las propias organizaciones solicitantes que busquen sistematizar la situación de violencia extrema que viven las mujeres indígenas.

Pudimos identificar tres grupos de solicitudes o entidades federativas: de atracción de migración interna de población indígena, entidades con asentamientos de Pueblos Indígenas y entidades federativas con población indígena dispersa en las que se invisibiliza a las mujeres indígenas.

El primer grupo corresponde a las solicitudes de entidades catalogadas como zonas de atracción para la migración interna, como Nuevo León, Baja California, Ciudad de México y Puebla. En estos estados se sabe poco o nada sobre las violencias en contra de las mujeres indígenas y cómo afrontan su situación. Si bien los datos reportados sobre violencia feminicida ofrecen un panorama general sobre la edad de las víctimas, el lugar de hallazgo de los cuerpos y la relación con el victimario, indican poco o nada sobre si la víctima pertenece a algún pueblo indígena, si hablaba una lengua indígena, su actividad económica, si había denunciado alguna agresión previamente, o si era una persona desplazada por conflictos políticos-territoriales o por despojo de sus recursos en su lugar de origen.

El segundo grupo de entidades está conformado por aquellas con asentamientos de Pueblos Indígenas en mayor proporción como: Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Yucatán, Chiapas, Tabasco, Campeche, Morelos, Michoacán, Hidalgo, San Luis Potosí, Nayarit, Jalisco, Sonora, Sinaloa, Puebla, Quintana Roo y Chihuahua. Al igual que sucede en el primer grupo, las organizaciones solicitantes tampoco visibilizan cómo las mujeres indígenas (niñas, adolescentes, adultas y con discapacidad) están afrontando la violencia feminicida. Muy pocas solicitudes integraron y problematizaron la situación de las mujeres indígenas. Las excepciones las constituyen los estados de Campeche y Chiapas.

Campeche constituye una excepción porque se solicitó expreso una solicitud de AVG contra las mujeres indígenas por violencia física en municipios con población indígena. Como se aprecia en el siguiente fragmento de la solicitud, el objetivo de la AVG es detener la violencia física contra mujeres indígenas mayas o rurales y que se eliminen las conductas de represión, exclusión, discriminación y burla de las que son objeto. Se menciona específicamente la violencia estructural al interior de las comunidades indígenas, la violencia familiar, de pareja e institucional (esterilizaciones masivas, abusos y maltratos), así como las omisiones de las que son objeto.

Solicitar se emita la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado de Campeche por violencia física, cometida en contra de las mujeres y en especial de las indígenas y/o mujeres rurales; dicha alerta se solicita en específico en los municipios donde más se concentra la población de mujeres

indígenas, que son: Calkiní, Hopelchén y Campeche, pues en ellos reside más de la mitad de mujeres indígenas del Estado de Campeche (59.9%), así como en los municipios donde las mujeres residen en localidades rurales, que son Candelaria y Calakmul, cuyo porcentaje de población que reside en localidades rurales supera el 93%; en Escárcega y Hapelchén dos terceras partes viven en localidades de este tipo, mientras que en Champotón y Hecelchakán prácticamente la mitad de esta población reside en localidades rurales. (Solicitud AVG Campeche)

En el estado de Chiapas, por su parte, aunque no se hace referencia específica a mujeres indígenas, se indica que la solicitud de AVG radica en la violencia sistemática en contra de las mujeres, mencionando específicamente regiones con alta concentración de población indígena: Altos-Tsotsil-Tseltal, Soconusco; Selva Lacandona, Meseta Comiteca-Tojolabal, Sierra-Mariscal, Istmo-Costa; Tuliá-Tseltal-Chol, Norte, Maya de Chiapas y metropolitana.

En el caso concreto del estado de Nayarit destaca que, en la solicitud de AVG, se considera que el incesto y la violencia familiar son constitutivas de “los usos y costumbres”, es decir, de las normas internas que rigen la comunidad (figura 4.1). Esta apreciación no es correcta, ya que no debe confundirse la prevalencia

Figura 4.1
Extracto de la solicitud de AVG de Nayarit

De lo antes expuesto, cabe señalar que el delito de **VIOLENCIA FAMILIAR versa sobre hechos que revisten gravedad y trascendencia social**, por tanto, esta autoridad no puede declarar por terminado el conflicto de VIOLENCIA FAMILIAR, en razón de que la SUSPENSIÓN CONDICIONAL AL PROCESO implica la renuncia al juicio, **fragrediendo de este modo el debido proceso y el acceso a la justicia con perspectiva de género, INCREMENTANDO DE ESTO MODO LOS SUICIDIOS EN EL ESTADO, DE MUJERES NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, así como de HOMICIDIOS COMETIDOS EN CONTRA DE MUJERES Y NIÑAS, AMPLIFICANDO DE ESTE MODO LA VIOLENCIA FEMINICIDA EN LAS COMUNIDADES ÍNDIGENAS**, al ni siquiera tener acceso a la justicia y **regirse por los usos y costumbres como lo es el incesto y la violencia familiar al estar macro naturalizada Y LA AUTORIDAD SOLAPAR ESTAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS CON LOS MEDIOS ALTERNOS Y DE CONCILIACIÓN, DEJANDO SIN ACCESO A LA JUSTICIA A LA VÍCTIMA. POR TANTO, LA VIOLENCIA FEMINICIDA, ES LA CULMINACIÓN DE MÚLTIPLES FORMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES QUE restringen y atentan contra sus derechos y las conducen a variadas formas de muerte violenta que son toleradas y avaladas por el Estado mismo**, siendo obvio y lógico que las

o extensión de un determinado fenómeno, con que sean prácticas constitutivas de la forma en que se rige una determinada comunidad.

Como se aprecia en la tabla 4.2, dentro de la reducida consideración de la problemática de las violencias en contra de las mujeres indígenas, cuando estas se visibilizan es para describir la problemática concreta que las afecta (ver primera columna). Destaca que hasta 2017, no obstante, las solicitudes de AVG en estados con alta concentración de población indígena como Guerrero, Puebla y Yucatán³ no visibilizaban a las mujeres indígenas. En solo cuatro entidades federativas las solicitudes de AVG referencian la especial vulnerabilidad de las mujeres indígenas al interactuar (como postula la perspectiva interseccional) el género con la etnia: Campeche, Chiapas, Estado de México y Quintana Roo.

Ser mujer, ser pobre, ser indígena, son condiciones que dificultan el acceso a la justicia y que contribuyen a la enorme desigualdad social que ha naturalizado prácticas discriminatorias contra las niñas, prácticas que se naturalizan y que influyen en la vida de las mujeres para mirarse a sí mismas como el exterior les dice, para influir en la percepción de sí mismas. (Solicitud AVG Campeche)

Como se muestra en la tabla 4.3, encontramos 180 menciones a la población indígena en las 43 solicitudes de las 28 entidades solicitantes. De esas menciones, 140 se encuentran en la solicitud de Campeche —está centrada en la violencia física que padecen mujeres indígenas o rurales—, seguida de Chiapas y Oaxaca, con 16 y 9 menciones respectivamente. Solo las OSC de Campeche y Chiapas expusieron en sus solicitudes la situación particular que viven las mujeres indígenas.

En el rubro “otras menciones”, se agruparon las siguientes categorías: pueblo indígena, comunidad indígena, indígena, autoridades indígenas y otros. La mayoría de “otras menciones” están relacionadas con la identificación de situaciones que viven las mujeres durante el acceso a la justicia con las autoridades indígenas, así como las condiciones de vida de las mujeres en sus comunidades. En algunos casos se identificaron la ausencia o presencia de intérpretes traductores

³ De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, en Guerrero 15.3 % de la población habla una lengua indígena, 11.3 % en Puebla y en Yucatán 29 por ciento.

Tabla 4.2
Menciones a población indígena en la solicitud
de Alerta de Violencia de Género (2015-2017)

	Problemática y casos de mujeres indígenas	Magnitud de la problemática	Interseccionalidad y vulnerabilidad mujeres indígenas	Antecedentes	Información étnica del estado
Baja California					
Campeche	X		X	X	X
Ciudad de México					
Chiapas	X		X	X	X
Coahuila					
Colima					
Durango					
Estado de México			X		
Guanajuato					
Guerrero					
Jalisco					
Michoacán					
Morelos					
Nayarit	X				
Nuevo León					
Oaxaca	X				X
Puebla					
Querétaro					
Quintana Roo	X	X	X		
San Luis Potosí					
Sinaloa					
Sonora					
Tabasco					
Tlaxcala					
Veracruz	X				
Yucatán					X
Zacatecas					

Tabla 4.2 (continuación)
Menciones a población indígena en la solicitud
de Alerta de Violencia de Género (2015-2017)

	Personas agresoras indígenas	Investigación realizada por OSC	Acciones u omisiones por el Estado	Solicitud centrada mujeres indígenas o rurales	Formas concretas violencia	Inexistencia banco de datos
Baja California						
Campeche			X	X	X	X
Ciudad de México						
Chiapas	X					
Coahuila						
Colima						
Durango						
Estado de México						
Guanajuato						
Guerrero						
Jalisco						
Michoacán						
Morelos						
Nayarit						
Nuevo León						
Oaxaca			X			
Puebla						
Querétaro						
Quintana Roo		X				
San Luis Potosí						
Sinaloa						
Sonora						
Tabasco						
Tlaxcala						
Veracruz						
Yucatán						
Zacatecas						

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de los documentos de AVG.

de lenguas indígenas y su vinculación con la falta de acceso a la justicia. Asimismo, también se hace mención sobre los conflictos sociales que afectan directamente a las mujeres como pueden ser los derivados del despojo de tierras, actuación de paramilitares, narcotráfico o conflictos entre comunidades. Esta contextualización solo se encuentra de manera explícita en la solicitud de Chiapas. Lo anterior sugiere que otras solicitudes no vinculan los feminicidios con los conflictos sociales, políticos, territoriales y megaproyectos. La solicitud de AVG de Chiapas sirve para ejemplificar este caso:

En ese contexto de guerra contrainsurgente los paramilitares, específicamente por las acciones del grupo Paz y Justicia con el apoyo y complicidad del gobierno priista, generaron en los municipios de Tila, Tumbalá, Sabanilla, Yajalón, y Salto del Agua, compuestos mayoritariamente por indígenas Chol, 85 ejecuciones extrajudiciales, 37 desapariciones forzadas, desplazamiento de más de 10 000 personas entre 1995 y 2000. [...] En la región de Los Altos, el ejemplo más trascendental de violencia feminicida e impunidad son los hechos de la Masacre de Acteal (Chenalhó, Chiapas), que en 1997 fue perpetrada por un grupo de paramilitares con la aquiescencia del Estado. De las 45 víctimas, 33 eran mujeres, cuatro de ellas estaban embarazadas, quienes fueron víctimas de agresiones y mutilaciones crueles. (Solicitud AVG Chiapas)

Finalmente, en el tercer grupo de entidades se encuentran aquellas con población indígena nativa en menor proporción y migrantes indígenas de otras entidades. En las solicitudes de AVG no se refleja la situación étnica de las víctimas. Eso significa que no podemos tener claridad sobre si las víctimas de los feminicidios, eventualmente, pudieran pertenecer a uno de los Pueblos Indígenas de la entidad o, en su caso, pudieran ser migrantes. Esta ausencia de información puede estar vinculada con la falta de datos que invisibilizan la condición étnica, etaria y de discapacidad de las víctimas, así como de las posibles condiciones de migración, sobre todo si se considera que son entidades con población indígena dispersa, pero que al mismo tiempo son lugares de atracción laboral de las personas procedentes de entidades del sur del país.

Análisis de los informes de los grupos de trabajo interinstitucional multidisciplinarios

En los informes de los GIM es posible examinar la forma en que se (in)visibiliza y problematiza la violencia de género perpetrada contra las mujeres indígenas en distintos grupos etarios y situaciones de discapacidad. Asimismo, se puede observar, en caso de presentarse, el tipo de recomendaciones de atención pertinentes que deberían de asumir y desarrollar los ejecutivos estatales. Hasta diciembre de 2017, solo 23 de las 28 entidades en que se había solicitado una AVG contaban con el informe final del GIM. Con excepción de Guanajuato, en todos estos informes se menciona alguna vez a la población, los Pueblos o las mujeres indígenas. Como se aprecia en la figura 4.2, en total se realizaron 315 menciones, en los que sobresalen cinco entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Oaxaca y Veracruz. En comparación con las solicitudes de AVG, donde la tendencia generalizada es hacia la invisibilización, en el 95 % de los informes revisados del GIM se presenta al menos una mención a las mujeres o la población indígena. Mientras que en las solicitudes existe un evidente vacío, en los informes la tendencia cambia al realizarse mayores referencias sobre las categorías examinadas.

Se identificaron nueve contextos en los que en los informes del GIM se hace referencia a la problemática de las mujeres y niñas indígenas: 1) cuando se hace alusión de la solicitud de AVG; 2) cuando se recurre a información presentada por el ejecutivo local sobre la solicitud de AVG; 3) información que visibiliza la pluralidad étnica del estado; 4) formas en que la violencia de género afecta a las mujeres indígenas; 5) investigaciones realizadas por el GIM; 6) reconocimiento de la vulnerabilidad de las mujeres indígenas desde una perspectiva interseccional; 7) magnitud del problema con respecto a mujeres indígenas; 8) recomendaciones del GIM sobre acciones a emprender, y 9) referencias a la legislación vinculadas con reconocimiento de derechos para población indígena. Como se aprecia en la tabla 4.4, estas categorías aparecen de forma heterogénea en las distintas entidades federativas.

Los contextos en que aparecen nombradas las mujeres indígenas, Pueblos y población indígena, se centran en mayor medida en proporcionar información que busca visibilizar la pluralidad étnica del estado. Esta categoría se encuentra

Tabla 4.3
Menciones por categorías y por entidades en el cuerpo
de las solicitudes para la declaratoria de AVG

	Mujeres	Niñas	Jóvenes	Adultas mayores	Mujeres con discapacidad	Otras menciones indígenas	Total
Baja California						1	1
Campeche	120					20	140
Chiapas	6	1				9	16
Coahuila							
Ciudad de México							
Colima							
Durango						1	1
Estado de México						1	1
Guanajuato							
Guerrero						1	1
Hidalgo							
Jalisco							
Michoacán							
Morelos							
Nayarit						2	2
Nuevo León							
Oaxaca	3					6	9
Puebla							
Querétaro							
Quintana Roo	2					1	3
San Luis Potosí							
Sinaloa							
Sonora							
Tabasco							
Tlaxcala						1	1
Veracruz						3	3
Yucatán						2	2
Zacatecas							
Total	131	1	0	0	0	42	180

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos de las AVG.

dentro de la retórica de la caracterización sociodemográfica del estado, tal y como se muestra en el siguiente fragmento del informe del GIM de Tabasco, pero no tiene mayor relevancia debido a que, en muchas ocasiones, no se hace referencia específica a la problemática de violencia de género que viven las mujeres indígenas:

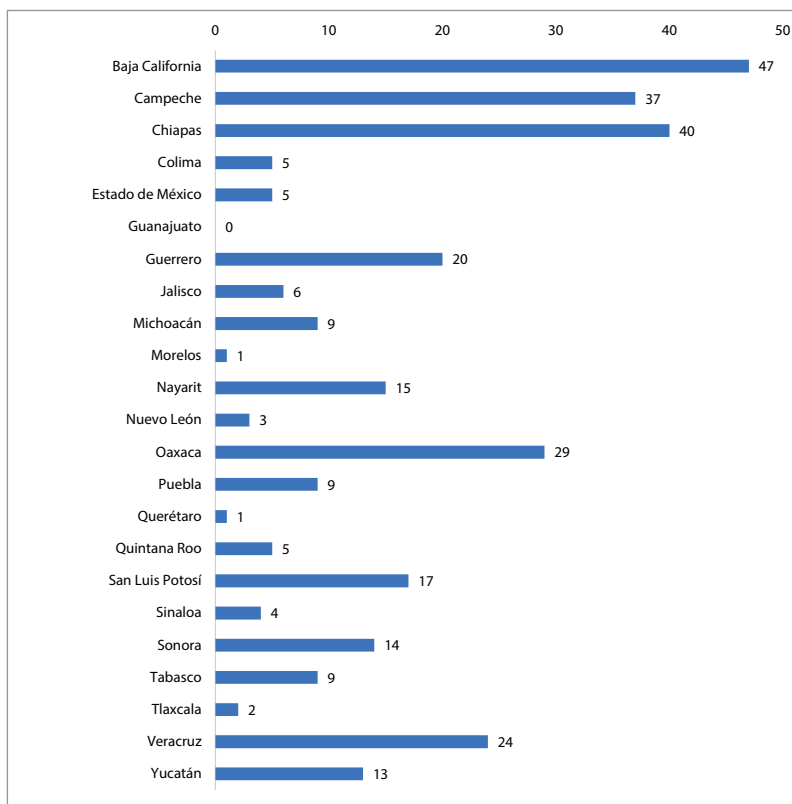
Es un estado predominantemente católico, en el 2010, el 65 % de la población profesaba la religión católica. En lo que respecta a su composición indígena, un total de 60 526 personas mayores de cinco años hablan alguna lengua indígena, las más representativas son el chontal (37 072), chol (13 840), tzail (2 849) y tzozil (1 379); lo que significa que el 3 % de la población total del estado.

En segunda instancia destacan las menciones referidas a la información presentada por el ejecutivo estatal sobre la solicitud de AVG, además de la propia investigación realizada por el GIM para evaluar la procedencia o no de la AVG. Solo en 9 de los 24 estados se presenta información específica sobre las formas de violencia de género que aquejan a las mujeres indígenas. Únicamente en Michoacán, Oaxaca y Sonora se incluye información específica sobre casos de violencia de género que afectan a mujeres indígenas. Adicionalmente, en otros tres estados (Baja California, Nayarit y Nuevo León) se presentan datos específicos sobre la magnitud del problema en estas poblaciones. Lo anterior se ejemplifica con el informe del GIM de Nayarit:

En Nayarit los índices de violencia de género más altos se dan precisamente en las zonas indígenas (región serrana). Según datos de un diagnóstico realizado en Nayarit entre mujeres de 15 a 65 años, el 58 % de las encuestadas acepta haber sido víctima de violencia alguna vez en su vida. Si se ven los entornos violentos según la región, se aprecia que las mujeres que viven en la Sierra son las más violentadas con el 65 %. Por otra parte, el 60 % de las mujeres en general manifestó que sufrió algún tipo de violencia en su infancia. En la región serrana correspondió al 65 por ciento.

Como se aprecia en la tabla 4.4, son pocos los informes del GIM que contemplan la mayor vulnerabilidad de las mujeres indígenas en comparación con las

Figura 4.2
Total de menciones a población, Pueblos o mujeres indígenas
por entidad en los informes disponibles del GIM (n= 315)



Fuente: Elaboración propia a partir de las solicitudes de información.

no indígenas. En la mayoría de entidades donde se reconoce la vulnerabilidad desde la interseccionalidad cuentan con población indígena nativa. Además, también existen casos como el de Baja California, caracterizada por contar con población indígena migrante.

Una de las constantes en todos los informes de los GIM es la ausencia de datos con respecto a personas de la tercera edad, niñas, mujeres con discapacidad y jóvenes de origen indígena. Este vacío evidencia la tendencia a la invisibilización de estos grupos etarios, pues al no contar con dicha información, estaríamos inclinados a pensar que no padecen violencia de género. Como se

aprecia en la tabla 4.5, en los informes prevalece un mayor número de menciones sobre mujeres indígenas, además de otras. Esporádicamente son mencionadas las adolescentes y niñas indígenas.

El vacío en la columna de niñas, adultas mayores y mujeres con discapacidad puede obedecer a varios aspectos; entre ellos que, metodológicamente, se hace un abordaje estandarizado para la realización de los diagnósticos en las entidades solicitantes. Por otro lado, las conceptualizaciones de los integrantes del grupo de trabajo pueden determinar en gran medida el perfil de los diagnósticos. El otro aspecto es que, efectivamente no existan casos de violencia. Sin embargo, la ausencia de datos no implica que el fenómeno no se produzca.

En general, existen tres grandes grupos de informes: a) Informes de entidades que cuenta con población nativa y migrante y del que sí se hace mención, particularmente sobre la situación contextual de las comunidades indígenas y de las mujeres indígenas, además de que se emiten recomendaciones precisas para su atención; b) informes de entidades que cuentan con Pueblos Indígenas, así como de personas indígenas en situación de migración, de los que sí hacen mención, particularmente sobre algunos datos estadísticos de las comunidades y personas indígenas, pero no se problematiza la situación que viven las mujeres indígenas particularmente, ni tampoco existen recomendaciones (Puebla, Tlaxcala y Nuevo León) y entidades con población indígena migrante o nativa de la que no se hace ni una referencia (Guanajuato). Finalmente, c) Los informes de las entidades del sur del país que enfatizan la situación de racismo, discriminación y marginación en la que viven las mujeres indígenas y sus comunidades, así como su cruce con los conflictos sociales, territoriales, y por el alto grado de violencia causado por las actividades delictivas y de actividades extractivas en los territorios indígenas. Las entidades con población migrante denuncian casos de violencia y discriminación por la ausencia de política de atención culturalmente adecuada.

Como sucedió en la solicitud de AVG de Nayarit, en la cual la institución solicitante sostenía que el abuso sexual era parte de los *usos y costumbres*, en el caso concreto del estado de Veracruz, el informe del GIM reproduce estereotipos y creencias no fundamentadas sobre la situación que viven las mujeres y niñas indígenas, al indicar que en la cultura totonaca existe “permisividad” hacia el incesto:

Tabla 4.4
Referencias a mujeres y niñas indígenas, Pueblos Indígenas e indígenas por entidad federativa en los informes del grupo GIM (2015-2017)

	Ecos de la solicitud de AVG	Información presentada por el gobierno sobre solicitud de AVG	Información que visibiliza la pluralidad étnica del estado	Formas de violencia de género contra las mujeres
Baja California				
Campeche	X	X	X	
Ciudad de México				
Chiapas	X	X	X	X
Coahuila				
Colima			X	X
Durango				
Estado de México		X		
Guanajuato				
Guerrero		X	X	X
Jalisco		X	X	X
Michoacán		X	X	
Morelos				
Nayarit			X	
Nuevo León		X		
Oaxaca		X	X	
Puebla		X	X	
Quintana Roo			X	
San Luis Potosí		X	X	X
Sinaloa		X		X
Sonora		X	X	
Tabasco		X	X	
Tlaxcala	X	X	X	X
Veracruz	X	X	X	X
Yucatán		X	X	X
Zacatecas				

Tabla 4.4 (continuación)
Referencias a mujeres y niñas indígenas, Pueblos Indígenas e indígenas por entidad federativa en los informes del grupo GIM (2015-2017)

	Investigación Realizada por el GIM	Reconocimiento a la Interseccionalidad y la vulnerabilidad de mujer indígena	Visibilización del problema y casos de mujeres indígenas	Magnitud del problema	Referencias legislación
Baja California	X	X		X	X
Campeche	X	X			
Ciudad de México					
Chiapas	X				
Coahuila					
Colima	X				
Durango					
Estado de México	X				
Guanajuato					
Guerrero	X	X			
Jalisco	X	X			X
Michoacán	X	X	X		
Morelos					
Nayarit	X	X		X	
Nuevo León				X	
Oaxaca	X	X	X		
Puebla					X
Quintana Roo		X			
San Luis Potosí	X				
Sinaloa	X				
Sonora	X		X		
Tabasco	X				
Tlaxcala	X				
Veracruz	X				
Yucatán					
Zacatecas					

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de los informes de los GIM.

Tabla 4.5
Menciones de niñas indígenas, adolescentes y mujeres
con discapacidad indígenas en los informes del GIM (2015-2017)

	Adolescentes	Niña/s	Mujeres con discapacidad
Baja California			X
Campeche	X	X	
Chiapas		X	X
Ciudad de México			
Coahuila			
Colima	X	X	X
Durango			
Guanajuato			
Guerrero	X	X	X
Jalisco		X	X
Estado de México			X
Michoacán			
Morelos	X	X	
Nayarit	X	X	
Nuevo León			
Oaxaca	X	X	
Puebla			X
Querétaro	X	X	X
Quintana Roo		X	X
San Luis Potosí	X	X	X
Sinaloa		X	X
Sonora	X	X	
Tabasco		X	X
Tlaxcala	X	X	X
Veracruz	X	X	X
Yucatán		X	
Zacatecas			

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de los informes de los GIM.

Son 47 los municipios de la entidad considerados como indígenas por la citada Comisión (CDI). Estos municipios son indicados como de alta y muy alta marginación, lo cual redundará en las posibilidades de desarrollo de las mujeres indígenas, aún más si se considera que 65.6% de la población no hablante de español en el estado son mujeres. Esto limita seriamente sus posibilidades de movilidad, escolaridad y acceso al empleo y a la justicia. Igualmente, es preciso tener en cuenta ciertos rasgos de los grupos étnicos, sobre todo en el norte, donde se asienta la cultura totonaca, la cual se ha caracterizado por una permisividad hacia el incesto principalmente en la zona de la costa, lo que coloca a las niñas y adolescentes en riesgo de sufrir abusos de índole sexual.⁴

No todas las menciones, tanto de los informes como en las solicitudes, desembocan en al menos en una recomendación o propuesta de acciones dirigidas para la atención a la población de mujeres indígenas de las diversas entidades. Las recomendaciones frecuentes para la atención a la población de las mujeres indígenas giran en torno a que las víctimas deben de contar con traductores/as certificados. Los informes del GIM no dedican capítulos específicos sobre la situación de las mujeres indígenas. Esto constituye un vacío que hace que las propuestas o las recomendaciones con respecto a la atención de las mujeres indígenas sean débiles, a excepción de aquellas que cuentan con capítulos específicos sobre mujeres indígenas, como los informes del GIM de Guerrero y Campeche. En casi todos los informes se observan recomendaciones generales sobre “realizar las acciones con perspectiva intercultural”, mas no existe un programa especial que impulse la perspectiva intercultural de manera transversal a todas las instituciones.

⁴ En el mismo informe, se hace referencia a Alba González: “Hay golpes en la vida tan fuertes... Golpes como del odio de Dios: la violencia sexual en niñas del Norte del Estado de Veracruz”. En *v Coloquio Internacional del Día de Muertos: La muerte impune, perspectivas y desafíos*, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, octubre de 2015.

Las recomendaciones del GIM, las acciones del ejecutivo estatal y los dictámenes de cumplimiento

En los informes de los ejecutivos, aunque se contempla en mayor medida a las mujeres indígenas, existe una invisibilización generalizada de las jóvenes, niñas, adultas mayores y mujeres con discapacidad (indígenas). Cuando se menciona a las jóvenes indígenas, solo es para hacer referencia al embarazo adolescente. Esto deriva en que no se cuente con datos suficientes que puedan facilitar el desarrollo de políticas públicas dirigidas, diferenciadas y con pertinencia cultural. Asimismo, esta ausencia de datos, que no habrían sido proporcionados por los gobiernos, está probablemente asociada a las escasas menciones indígenas en las solicitudes de las declaratorias.

En los informes de los GIM no necesariamente se hicieron recomendaciones para diseños de programas integrales para la atención y prevención de la violencia en contra de las mujeres y niñas indígenas en diferentes contextos de violencia. Algunos informes, como el del Estado de México, tienen recomendaciones muy generales, pero visibilizándolas, para la atención a las mujeres indígenas:

Aunado a los casos de violencia cometidos en ámbitos de convivencia entre la víctima y la persona agresora, existe un alto porcentaje de mujeres que han sufrido violencia en el ámbito comunitario, lo que podría ser un indicativo de la permisividad social de la violencia contra las mujeres que existe en la entidad y de una cultura arraigada que tolera las agresiones en espacios públicos (IX conclusión). Por ello se recomienda basar programas en respeto e igualdad de género, pasando por el origen étnico, derechos humanos y grupos indígenas, haciendo énfasis en mujeres y niñas indígenas. (GIM Estado de México)

En las conclusiones y recomendaciones de los GIM, que se refieren específicamente a mujeres indígenas, se recomienda el diseño e implementación de políticas públicas de prevención (centradas en campañas) y de atención (en instancias de procuración de justicia y salud) con perspectiva intercultural. Este es el caso de Guerrero:

Se conmina al gobierno de la entidad a que se desarrolle una política de estado integral y de largo plazo en materia de comunicación social con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, intercultural y diferencial. (VII conclusión, GIM Guerrero)

Diseñar mecanismos de articulación entre distintas agencias ministeriales que atiendan a mujeres víctimas de violencia, prevengan e investiguen los casos con un enfoque de derechos humanos, género y multicultural. (v conclusión, GIM Guerrero)

Entre los resolutivos que especifican la atención a la violencia contra las mujeres, se emiten más recomendaciones que parten de la generalidad, como el de “atender con medidas específicas la violencia en contra de las mujeres indígenas” para cambios socioculturales. De igual manera, destacan los problemas de accesibilidad a los servicios de atención, ya que cuando lo logran, acceden a servicios no especializados y sin intérpretes. Esto se puede apreciar en los siguientes fragmentos de los informes GIM de cuatro entidades federativas:

El grupo de trabajo observó la inexistencia de especialización en las instancias de procuración de justicia, lo que repercute en la atención de casos de feminicidios y desapariciones de mujeres, entre otros delitos, en la prevención e investigación de la violencia de género, así como la sanción de sus responsables (v conclusión). Se recomienda, “crear en el estado de Sonora y en particular en Cajeme (municipio con población indígena), agencias especializadas en los delitos de feminicidio y desaparición de mujeres, así como tener Agencias especializadas separadas que investiguen los delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas, y la violencia familiar”. (GIM Sonora)

A las mujeres víctimas de violencia no se les está brindando de manera consistente la atención y acompañamiento psicológico para superar los efectos en la salud mental provocados por la violencia; sobre todo, en zonas rurales y comunidades indígenas (x conclusión). Para ello, se recomienda que “el estado deberá generar los mecanismos necesarios y suficientes para que este programa

asegure el servicio de atención psicológica a víctimas y reeducación de agresores, el cual se acerque a las comunidades más alejadas geográficamente, a través de la modalidad itinerante y periódica, de tal modo que sea accesible a la población de las comunidades más distantes”. (GIM Campeche)

Las instancias gubernamentales no cuentan con la estructura ni el personal adecuado para atender las necesidades específicas de las niñas y mujeres indígenas. Específicamente, llama la atención de la falta de intérpretes en lenguas indígenas. (I conclusión, GIM Chiapas)

Las instancias gubernamentales no cuentan con la estructura ni el personal adecuado para atender las necesidades específicas de las niñas y mujeres indígenas. Específicamente, llama la atención la falta de intérpretes en lenguas indígenas. (VIII conclusión, GIM Guerrero)

Otras recomendaciones giran en torno a “las campañas de alerta de género y violencia de género con información accesible e intercultural”. Todas las propuestas, ya sean para medidas de prevención, acceso a la justicia y otros, van en el mismo sentido de la atención con perspectiva intercultural.

El gobierno del estado de Guerrero deberá diseñar un programa de trabajo multiculturalidad e interculturalidad para la aplicación de las medidas de prevención y las medidas de justicia y reparo. (GIM Guerrero)

[Se recomiendan] Campañas de prevención de violencia contra la mujer enfocadas en grupos vulnerables [pertenecientes a la comunidad LGTTBI, *indígenas*, migrantes, jornaleras, obreras de la maquila, trabajadoras sexuales], haciendo valer sus derechos humanos e interculturalidad. (XIII conclusión, GIM Baja California)

“Existe la necesidad de estructurar los esfuerzos por promocionar los derechos de las mujeres en todas las instituciones encargadas de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con perspectiva de gé-

nero, empleando lenguaje incluyente y traduciéndolo a las lenguas indígenas que sean más comunes en la entidad y sus municipios” (VI conclusión). Para ello se recomienda “llevar a cabo campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a los grupos en situación de vulnerabilidad ya mencionados, con un enfoque de derechos humanos e interculturalidad”. (GIM Campeche)

Las conclusiones y recomendaciones de los GIM también contemplan la violencia institucional ejercida por el Estado, sobre todo por parte del personal de salud. Por este motivo, en muchas entidades se contempla su capacitación desde una perspectiva intercultural para prevenir la violencia obstétrica y la discriminación de la que son objeto las mujeres indígenas. A la par, el personal de salud es considerado como clave para la prevención de la violencia en contra de las mujeres indígenas, por lo que se recomienda incidir más en su capacitación. Esto se puede apreciar en los siguientes informes de Sonora y Campeche:

Por ello, los servicios de salud son idóneos para la detección y tratamiento oportuno de la violencia. México cuenta para ello con la NOM-046 de observancia obligatoria. Durante las visitas *in situ* se documentó que el personal no se encuentra adecuadamente capacitado para el cumplimiento de la NOM referida, ya que no realiza detecciones ni referencias oportunas a los servicios especializados para este fin (VII conclusión). Para ello se recomienda “realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y no discriminación, con un enfoque de género e interculturalidad”. (GIM Sonora)

El grupo de trabajo considera que se debe garantizar que las niñas y mujeres indígenas y sus familias, así como aquellas niñas, adolescentes y mujeres en condiciones de analfabetismo, pobreza o marginación social, puedan efectivamente gozar del respeto de sus derechos al momento de acudir a las instancias de salud locales, especialmente, en caso de emergencia obstétrica. (GIM Campeche)

Figura 4.3
Ilustración del informe GIM 2015 de Colima



Fuente: Informe del estado de Colima para atender propuestas emitidas por el grupo de trabajo relativas a la solicitud de Alerta de Violencia de Género (2015).

En las declaratorias, al igual que en los informes del GIM, se enfatiza mucho la *perspectiva intercultural* o *multicultural*, pero nunca se hace referencia a la necesidad de desarrollar lineamientos o protocolos para la implementación de políticas o acciones con perspectiva intercultural o multicultural. El análisis detallado sugiere que esta se reduce, por un lado, en la capacitación de intérpretes traductores. En sí mismo esto no significa una garantía de que las mujeres víctimas contarán con el apoyo de un traductor, traductora o intérprete. Por otro lado, la perspectiva interseccional en la prevención pareciera limitarse a campañas traducidas en distintas lenguas indígenas, o en poner imágenes alusivas a los pueblos y comunidades indígenas. Este es el caso de Colima, cuyo ejecutivo reportó la siguiente imagen:

En algunos estados como Colima, Nuevo León, Sinaloa, y San Luis Potosí no se hace ninguna recomendación específica para la atención a la población indígena. Sin embargo, en este último estado los dos últimos municipios en que se solicita, y se declara, la AVG cuentan con una importante población indígena.⁵

⁵ En Sinaloa: Ahome, Culiacán, Guasave, Mazatlán y Navolato. En San Luis Potosí: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamuín.

Las recomendaciones de acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres deben, según el GIM, implementarse desde el gobierno estatal. En general, no se otorga ningún tipo de responsabilidad ni protagonismo a las comunidades indígenas. La excepción la constituyen los estados de Chiapas y de Oaxaca. En Chiapas se especifica que es necesario implementar medidas y diseñar estrategias al interior de las comunidades para atender la violencia contra las mujeres indígenas, luego de establecer un diálogo con las autoridades tradicionales. En Oaxaca, por su parte, se recomienda la participación de las mujeres indígenas para diseñar estrategias de prevención desde sus cosmovisiones:

Se observó que la violencia contra las mujeres que se presenta al interior de las comunidades indígenas es naturalizada so pretexto del respeto de sus usos y costumbres (I conclusión). Para ello se recomienda, diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas al interior de las comunidades indígenas que tenga como objetivo transformar los patrones culturales que producen y reproducen la violencia. Que quede a cargo del gobierno del estado, esto debe realizarse desde la cosmovisión indígena y partir de un diálogo con las autoridades tradicionales de los pueblos. (GIM Chiapas)

Existe un contexto de invisibilización y falta de atención específica del fenómeno de violencia que sufren las mujeres y niñas indígenas en Oaxaca. A partir de la investigación realizada por el grupo de trabajo, se identificó que el machismo y el sistema patriarcal colocan a las mujeres en una situación de desventaja social y cultural que provoca extrema discriminación, marginación y violencia en su contra (V conclusión). Por ello se recomienda el diseño de estrategias de prevención —elaboradas con la participación de mujeres indígenas y desde sus cosmovisiones— para transformar patrones socioculturales asociados a la violencia. (GIM Oaxaca)

En otros informes de los GIM, como en el caso de Guerrero, se contempla el diseño de estrategias de prevención, en las que se debe tener en cuenta la

cosmovisión de los Pueblos Indígenas, no obstante, estos no son involucrados directamente en el diseño.

A partir de la investigación realizada por el grupo de trabajo, se identificó que el sistema patriarcal que prevalece en la región de La Montaña y el municipio de Ayutla de los Libres coloca a las mujeres en una situación de desventaja social y cultural que provoca extrema discriminación, marginación y violencia en su contra (VIII conclusión). Por eso se recomienda “diseñar una estrategia transversal de prevención de violencia contra mujeres indígenas y afro mexicanas. Esta se debe realizar teniendo en cuenta la cosmovisión de los Pueblos Indígenas”. (GIM Guerrero)

Las medidas dirigidas a mujeres y Pueblos Indígenas en las alertas de violencia de género procedentes

En esta sección se examinan las AVG de los doce estados en que se declararon para identificar los lineamientos específicos que se establecen para los ejecutivos estatales en materia de prevención, atención, sanción y últimamente prevención de las violencias de género en contra de las mujeres, incluyendo el feminicidio. Una de las primeras valoraciones que emergen del análisis de las AVG es la gran similitud entre ellas, en cuanto a las medidas de seguridad, prevención, justicia, reparación y visibilización. A pesar de la heterogeneidad de los estados, pareciera que las necesidades son muy homogéneas en las distintas entidades federativas. En la tabla 4.6 se examinan las medidas específicas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género hacia mujeres indígenas.

En seis entidades federativas (Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León y Sinaloa) no existen recomendaciones en la declaratoria de AVG para desarrollo de políticas interculturales, o cuando menos propuestas de acciones para la atención a la población de mujeres indígenas. Si bien en los estados de Morelos y de Nuevo León el GIM no hizo énfasis en la necesidad de realizar acciones específicas para la población indígena, no fue así en los otros estados. Por ejemplo, en San Luis Potosí, el GIM específicamente indicó la necesidad de

Tabla 4.6
Medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación y visibilización de la violencia de género en contra de las mujeres indígenas en estados donde se declaró la AVG (2015-2017)

Estado	Medidas
Chiapas	Se requieren acciones específicas en los municipios de la región de Los Altos de Chiapas.
Seguridad	Publicar y divulgar los alcances de la AVG con información accesible e intercultural para la población.
Prevención	Diseñar estrategia educativa intercultural en derechos humanos y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia.
	Programas capacitación en la NOM-046 en materia de derechos humanos, derechos de las usuarias, con enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad dirigidos a prestadores/as de servicios de salud.
	Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel municipal.
	Diseñar estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá (en Los Altos de Chiapas).
	Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las OSC (en Los Altos de Chiapas).
Colima	
Prevención	Programas capacitación en la NOM-046 en materia de derechos humanos, derechos de las usuarias, con enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad dirigidos a prestadores/as de servicios de salud.
Guerrero	
Visibilización	El gobierno del estado deberá diseñar un programa de trabajo multi e intercultural para dar cumplimiento a lo establecido en esta convocatoria.
Estado de México	Sin medidas.
Michoacán	Sin medidas.
Morelos	Sin medidas.
Nayarit	Establecer acciones específicas para los municipios con predominante población indígena: Del Nayar, Huajicori y La Yesca.
Seguridad	Publicar y divulgar en medios de comunicación y lugares estratégicos la naturaleza y los alcances de la AVG, mediante esquemas de comunicación accesibles, diseñados con perspectiva de género e interculturalidad.

Tabla 4.6 (continuación)
 Medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación y visibilización
 de la violencia de género en contra de las mujeres indígenas
 en estados donde se declaró la AVG (2015-2017)

Estado	Medidas
Prevenición	<p>En los municipios Del Nayar, Huajicori y La Yesca, se deben llevar a cabo las siguientes acciones específicas: Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.</p> <p>En los municipios Del Nayar, Huajicori y La Yesca: Establecer un programa único de sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres, incluyendo a las mujeres indígenas, tomando en consideración las diferencias culturales; dirigido a los/as servidores públicos del gobierno de Nayarit que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. [...] Esta medida contempla el fortalecimiento de las herramientas teórico-prácticas de jueces y juezas en materia de perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad.</p> <p>Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género e intercultural, que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación y denuncia</p> <p>Crear un programa de atención y reeducación a hombres generadores de violencia con perspectiva de género y un enfoque pluricultural, tomando como base el modelo de la Conavim.</p> <p>Diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, generando esquemas de incentivos fiscales para asegurar la participación de las mujeres, incluyendo a las mujeres indígenas, en el mercado laboral, así como en los ámbitos económico y social de la entidad federativa.</p>
Justicia y reparación	<p>Con base en lo establecido por la LGAMVLV, se deberán establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores/as públicos que contravengan las reglas y principios que buscan proteger y asegurar los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluyendo a las mujeres y niñas indígenas.</p>
Nuevo León	Sin medidas.
Quintana Roo	Se requieren acciones específicas para Lázaro Cárdenas.
Seguridad	Publicar y divulgar los alcances de la AVG con información accesible e intercultural para la población.

Tabla 4.6 (continuación)
 Medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación y visibilización
 de la violencia de género en contra de las mujeres indígenas
 en estados donde se declaró la AVG (2015-2017)

Estado	Medidas
Prevención	En Lázaro Cárdenas, diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de las comunidades, que tenga por objeto transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.
San Luis Potosí	Sin medidas.
Sinaloa	Sin medidas.
Veracruz	Se requieren acciones específicas para los municipios con población predominantemente indígena para que se atienda la violencia contra las mujeres indígenas en la entidad.
Prevención	<p>Diseñar estrategia educativa intercultural en derechos humanos y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, atención y denuncia.</p> <p>Programas de capacitación en la NOM-046 en materia de derechos humanos, derechos de las usuarias, con enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad dirigido a prestadores/as de servicios de salud.</p> <p>Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel municipal.</p> <p>Diseñar estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá (en municipios indígenas).</p> <p>Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las osc (en municipios indígenas).</p>

Fuente: Elaboración propia a partir del análisis de las declaratorias de AVG.

crear fiscalías especializadas en zonas indígenas, la realización de campañas de comunicación teniendo en cuenta la diversidad lingüística y la capacitación del personal de salud en la NOM-046 desde una perspectiva intercultural. En Sinaloa, por su parte, el GIM indicó la necesidad de desarrollar programas de prevención

y atención que tengan en cuenta la situación especial vulnerabilidad que tienen algunas mujeres (indígenas, migrantes, en pobreza extrema, etc.).

Destacan Chiapas, Veracruz y Nayarit como los estados que contemplan una mayor cantidad de medidas específicas. Los tres estados son muy heterogéneos en términos de la presencia de personas que hablan una lengua indígena. De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015, 28% de la población de Chiapas, 9.2% de la población de Veracruz y 5.4% de la población de Nayarit hablan una lengua indígena. Como se puede apreciar en la tabla 4.6, las medidas de prevención contempladas en las declaratorias de AVG en Veracruz y Chiapas son idénticas. La AVG más comprehensiva en términos de acciones específicas para población indígena es la de Nayarit, específicamente porque contempla medidas de seguridad, prevención, así como de justicia y reparación. Nayarit es el único estado en que este último rubro está presente para la población indígena.

Otras entidades federativas proponen medidas como: en Colima, los programas de capacitación en la NOM-046 con enfoque multi e intercultural para prestadores de servicios de salud; en Guerrero, la necesidad de que el gobierno del estado diseñe un programa multi e intercultural para atender la AVG; mientras que en Quintana Roo se sugiere publicar el alcance de la AVG con información accesible e intercultural, además de diseñar una estrategia de prevención de la violencia en contra de las mujeres indígenas.

En las AVG destaca el hecho de que solo en cuatro entidades federativas se contemple la participación activa de las mujeres indígenas para el diseño de estrategias transversales de prevención de la violencia al interior de sus comunidades (Chiapas, Nayarit, Quintana Roo y Veracruz). Únicamente el GIM de Chiapas había señalado esto como recomendación específica. Este elemento es de relevancia, dado que, de esta forma, la prevención puede estar más acotada a las necesidades de las distintas comunidades y contar con mayor pertinencia cultural.

Continuando con la esencialización de la categoría mujer, ninguna declaratoria de AVG menciona la atención a las violencias de género específicas que pudieran estar viviendo las jóvenes indígenas, niñas indígenas, adultas y mujeres indígenas con discapacidad.

Conclusiones

Las AVG son un mecanismo transitorio para garantizar la seguridad de las mujeres. Sin embargo, como se ha mostrado a lo largo de este capítulo, la categoría *mujeres* tiende a invisibilizar la diversidad étnica y etaria de las mismas. A partir de la revisión de los distintos documentos generados por el mecanismo de AVG, emerge un grupo de estados que manifiesta una alta visibilidad de la problemática de la violencia de género que padecen las mujeres indígenas. Este grupo está conformado por Chiapas, Guerrero, Nayarit, Veracruz, Baja California, Campeche y Oaxaca. Las solicitudes AVG de estos estados por lo menos mencionan a las mujeres indígenas, y generalmente tienen denuncias que giran en torno a la discriminación y el racismo. Asimismo, en algunas de ellas se destaca la ausencia de datos de registro de manera desagregada para el monitoreo de atención a la población de las mujeres y niñas indígenas.

Dos de las solicitudes versan específicamente sobre la situación de las mujeres indígenas (Campeche y Chiapas). Aun con la mayor visibilización de la problemática de las *mujeres indígenas*, ninguna prestó especial atención a las violencias de género que viven las niñas indígenas, mujeres adultas indígenas y mujeres indígenas con discapacidad. Asimismo, los datos de feminicidio no se reportan de manera precisa, lo que hace suponer que las condiciones y situaciones particulares que pudieran haber configurado y facilitado el crimen no son consideradas.

El número de enunciaciones o referencias de las categorías aquí analizadas aumenta en los informes del GIM, lo que por lo general redundará en un mayor compromiso de los ejecutivos estatales para adoptar ciertas acciones para la atención a la población de mujeres y niñas indígenas. Sin embargo, de los informes de los ejecutivos estatales se desprende que no todas las acciones implementadas para la atención a la población de las mujeres y niñas indígenas parten de programas integrales. Más bien, se perciben acciones desarticuladas y sin la participación de instancias rectoras de las políticas públicas interculturales en México.

Del análisis de las AVG, se desprende que existe un vacío en el conocimiento sobre cuál es la dinámica feminicida y de muertes violentas contra las mujeres indígenas. Se sabe que, como otras mujeres, padecen distintas formas de violencia de género. Sin embargo, no conocemos cómo confrontan la violencia feminicida

ni cómo se les está atendiendo en las diferentes instituciones gubernamentales, ni desde las autoridades comunitarias de los municipios indígenas o municipios con población indígena significativa. Luego de la detallada revisión de las solicitudes, los reportes de los GIM y de las acciones llevadas a cabo por los ejecutivos estatales se concluye que no se dispone de información sobre la pertenencia étnica de las víctimas. Por lo que tampoco existe claridad sobre qué implicaciones tienen estas ausencias para con las víctimas indígenas y sus familiares tanto en el ámbito de los derechos individuales como en los colectivos.

En el proceso de recabar datos para esta investigación, nos percatamos de que existían 43 solicitudes de AVG registradas ante Inmujeres y 40 en el Conavim. Hay un desfase de registros en ambas instituciones, lo cual indica que no se cuenta con un mecanismo de registro confiable o uno de seguimiento actualizado. Por ejemplo, se tiene una entidad que se desconoce el “destino” y situación actual de la misma; este corresponde al caso específico de Hidalgo. Lo anterior también muestra una falta de coordinación interinstitucional en cuando al seguimiento de casos.

Tanto en las solicitudes, como en los informes del GIM y de los ejecutivos estatales se constata una total invisibilización de las situaciones particulares que viven las niñas, adolescentes, mujeres mayores y mujeres indígenas con discapacidad. Se sospecha que ello es reflejo de la ausencia de datos desagregados por etnia y de condiciones que pudieran incrementar su vulnerabilidad, al tiempo que en la mayoría de las organizaciones no advierten ni denuncian estas ausencias de datos. Esta invisibilización puede estar asociada a la falta de datos generados desde las instituciones pertinentes del Estado, hallazgo que va en consonancia con los resultados que se presentan en otro capítulo de este libro. Además, también sugiere una ausencia de políticas de prevención y atención a la violencia de género con pertinencia cultural en las principales instituciones encargadas de proporcionarla, como el sector salud y procuración de justicia.

Por este motivo, en las solicitudes e informes GIM y de los ejecutivos estatales se mencionan algunas violencias y contextos en que se producen sin proporcionar datos concretos. Se hace referencia, sin proporcionar cifras, a la violencia contra mujeres en política, relacionada con violencia física en contra de las mujeres que quieren ejercer sus derechos a la participación política en sus comunidades; casos de trata, explotación y venta de niñas indígenas como en Quintana

Roo; abortos clandestinos que afectan a adolescentes indígenas en Veracruz; aumento de violencia intrafamiliar por el nuevo sistema penal acusatorio donde la víctima se le obliga a confrontar a su victimario; aumento de violencia física contra las mujeres; racismo y discriminación hacia las mujeres indígenas y violencia de género, particularmente en los medios de comunicación; existencia de violencia institucional contra las mujeres indígenas al negarles atención en los servicios de salud, y violencia de las autoridades comunitarias hacia las mujeres indígenas, entre otros.

Además de la invisibilización de las mujeres indígenas, el diseño de las políticas públicas que no toma en cuenta la pertinencia cultural ni que garantiza la participación de las propias mujeres indígenas en el mismo, eventualmente, puede conducir esencialismos en tanto que no existen diálogos de saberes entre mujeres indígenas y no indígenas para la generación de propuestas de políticas públicas diferenciadas, las cuales estén enfocadas en la atención de las violencias de género en una sociedad pluricultural. La idea aún vigente de que los Pueblos Indígenas no tienen la capacidad de desarrollar políticas comunitarias de atención a las violencias de género al interior de sus propias comunidades es perceptible a lo largo de todos los documentos examinados. Ello es debido a que en ningún momento se apela ni se reconoce la capacidad de autogobierno y de autogestión de estrategias para el combate y erradicación de la violencia de género.

Del análisis cuidadoso de los documentos se desprende que, en general, existen pocas acciones emprendidas por los ejecutivos estatales para la atención y erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas. La capacitación de las autoridades indígenas no ha sido suficiente para atender a la violencia de género contra las mujeres indígenas. Prevalece una ausencia generalizada de campañas sobre medidas de seguridad para las mujeres y niñas indígenas. El Estado no cuenta con un registro desagregado por etnia, como el caso de mujeres indígenas y mujeres afrodescendientes. Además, hay poca difusión de los derechos humanos de las mujeres, niñas, adolescentes, mujeres adultas mayores y con discapacidad.

Las solicitudes, informes y declaratorias tienden a esencializar la violencia feminicida en la medida que los grupos de trabajo no parten de la premisa y marco constitucional de que México es un país pluricultural. Los expertos del GIM, probablemente por la falta de datos o sesgos, ofrecen información muy reducida o nula

sobre cómo afrontan la violencia feminicida las mujeres indígenas dentro y fuera de sus comunidades, cómo los 68 Pueblos Indígenas de México están abordando la problemática, y cómo impacta al interior de sus comunidades la violencia de género y feminicida y su vínculo con el (no) ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

El esencialismo también se manifiesta al no considerar todos los contextos en que las mujeres son asesinadas, pues generalizan que estos tienden a ocurrir solamente en situaciones de violencia de pareja o dada la creciente inseguridad que padece México. Sin embargo, aunado a esto las mujeres indígenas son asesinadas en contextos de conflictos por el territorio, socioambientales, militares, etc. Estos contextos deben comprenderse para poder prevenir y atender de forma adecuada.

Del análisis presentado en este capítulo se desprenden necesidades o áreas de oportunidad para abordar de forma más comprehensiva la problemática de la violencia en contra de las mujeres indígenas. Algunas de estas se exponen a continuación:

- Identificar buenas prácticas en el país para la atención de la población de mujeres indígenas en el marco de las solicitudes de AVG.
- Elaborar un sistema interinstitucional que permita la coordinación con diferentes niveles de gobierno para la canalización de los intérpretes traductores/as.
- Institucionalización de la figura del intérprete traductor/a en los espacios de procuración de justicia e instituciones que brindan atención a la violencia de género y servicios de salud en general.
- Diseño de programas y acciones para prevenir y atender la violencia contra las mujeres indígenas en municipios indígenas con participación de autoridades locales y de las mujeres de las comunidades.
- Elaboración de un manual o protocolo sobre políticas o acciones públicas con perspectiva intercultural o pertinencia cultural para que sirva de referencia base en las distintas entidades federativas.
- Realización de un programa nacional de atención a las violencias contra las mujeres y niñas indígenas que contenga mecanismos de monitoreo, identificación de las regiones con mayor grado de incidencia,

prácticas exitosas en comunidades indígenas, capacitación permanente a autoridades o consejos de ancianos/as para la atención de la violencia contra las mujeres, además del fortalecimiento de prácticas culturales que ayuden a gestionar la paz comunitaria.

Las alertas de violencia de género deben enmarcarse siempre en un país multicultural y plurilingüe. El Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (antes la Comisión Nacional de Desarrollo de Pueblos Indígenas) deberá ser partícipe de los mecanismos de declaratoria de las AVG para la vigilancia de la aplicación de las políticas públicas en materia de atención a la población indígena y afroamericana.

Existe un área de oportunidad para el desarrollo de un observatorio nacional sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas, que las contemple desde una perspectiva interseccional, en sus más amplios registros desagregados para dar cumplimiento a los estándares nacionales e internacionales.

Queda pendiente continuar visibilizando la situación particular de las mujeres y niñas indígenas. Asimismo, se debe insistir en la pertinencia cultural de las políticas públicas, y evaluar los resultados de las incipientes acciones para prevenir, atender y sancionar y erradicar la violencia de género hacia mujeres y niñas indígenas.

Referencias

- Braun, V., y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>
- McCall, L. (2008). The complexity of intersectionality. En *Intersectionality and beyond* (pp. 65-92). Routledge-Cavendish.
- Pérez Correa, C., Ríos, A., Vela Barba, E., y Cejudo, G. (2016). *Alerta de violencia de género: consideraciones mínimas para la acción gubernamental*. CIDE.

Anexo 4.1

Fechas de ingreso de solicitudes de AVG y organizaciones solicitantes, según entidad federativa

	Fecha y año de ingreso de solicitud	Entidad	Organizaciones solicitantes
1	8 de diciembre de 2010	Estado de México	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.
2	6 de enero de 2012	Nuevo León	Arthemisas por la Equidad, A. C.
3	26 de septiembre de 2012	Michoacán ⁶	Comisión Estatal de los Derechos Humanos, sede Lázaro Cárdenas Michoacán
	Fecha y año de ingreso de solicitud	Entidad	Organizaciones solicitantes
4	5 de febrero de 2013	Hidalgo	Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos, A. C.; Coordinadora de la Constituyente Feminista de Hidalgo
5	4 de noviembre de 2013	Guanajuato	Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A. C.; Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende A. C.
6	25 de noviembre de 2013	Chiapas	Centro de Derechos de la Mujer, A. C.
7	27 de mayo de 2014	Morelos	Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos, A. C.
8	20 de marzo de 2014	Guanajuato (segunda solicitud)	Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A. C.; Centro para los Adolescentes de San Miguel de Allende, A. C.
9	17 de diciembre de 2014	Michoacán	Hermanas sin Violencia, A. C.
10	22 de diciembre de 2014	Colima	Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez, A. C.; Fundación IUS Género, A. C.
11	27 de enero de 2015	Tijuana, Baja California	Red Iberoamericana Pro-derechos Humanos, A. C.

⁶ En Michoacán existen dos solicitudes. Estas fueron recuperadas a partir de los archivos entregados por el Inmujeres. Por otro lado, Conavim solo tiene registrada una solicitud entre toda la documentación facilitada. Con el cruce de ambos archivos institucionales se logró contabilizar y revisar 43 solicitudes de declaratoria de AVG en su carácter de admitidas, acumuladas y desechadas.

Anexo 4.1 (continuación)
 Fechas de ingreso de solicitudes de AVG y organizaciones solicitantes,
 según entidad federativa

12	29 de octubre de 2015	Querétaro	Salud y Género Querétaro, A. C.; Desarrollo Comunitario para la Transformación Social, A. C.; Crecer para un Desarrollo Integral, A. C.; Coincidir Mujeres, A. C.
13	4 de diciembre de 2015	Quintana Roo	Consejo Estatal de las Mujeres de Quintana Roo, A. C.; la organización Justicia, Derechos Humanos y Género, A. C.
14	23 de noviembre de 2016	San Luis Potosí	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí (CEDHSLP)
15	25 de mayo de 2015	Sonora	Manitas por la Equidad y No Violencia, A. C.; Alternativa Cultural por la Equidad de Género, A. C.
	Fecha y año de ingreso de solicitud	Entidad	Organizaciones solicitantes
16	9 de septiembre de 2015	Veracruz	Equifonía Colectivos por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A. C.; Colectivo Feminista de Xalapa, A. C.; Salud y Género, A. C.; Agrupación de Derechos Humanos Xochitépetl, A. C.; Buscamos a Nuestras Hijas, A. C.; Colectivo Akelarre A. C.; Kalli Luz Marina, A. C.
17	30 de noviembre de 2016	Campeche	Todos para Todos, A. C.
18	23 de julio de 2016	Guerrero	Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A. C.
19	23 de noviembre de 2016	Jalisco	Católicas por el Derecho a decidir A. C.; Justicia, Derechos Humanos y Género, A. C.; Agenda Feminista de la Defensa de los Derechos de las Mujeres Leticia Galarza Campos (CEFEM), A. C.; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM-México); Circulo de Estudios Feminista "La Irreverentes"; La Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos de Jalisco (DDSER); Colectivo ¡Queremos Seguir Vivas!, Yocoyani, A. C.; Colectivo Calles sin Acoso
20	30 de marzo de 2016	Puebla	Todos para Todos, A. C.
21	9 de marzo de 2016	Puebla	Instituto Mexicano de Psicología Jurídica, A. C.

Anexo 4.1 (continuación)
Fechas de ingreso de solicitudes de AVG y organizaciones solicitantes,
según entidad federativa

22	11 de febrero de 2016	Nayarit	Uka Nuiwame, A. C.
23	30 de noviembre de 2016	Puebla	Todos para Todos, A. C.
24	7 de marzo de 2016	Sinaloa	Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses, A. C.
25	14 de marzo de 2016	Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C.
26	8 de agosto de 2016	Tlaxcala	Todos para Todas, A. C.
	Fecha y año de ingreso de solicitud	Entidad	Organizaciones solicitantes
27	5 de abril de 2016	Veracruz	Equifonía, Colectivos por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres, A. C.; Xochiquetzal Centro de Estudios Sociales, A. C.; Haceres, A. C.; Caminos del Buen Vivir, A. C.; Colectivo Akelarre, A. C.; Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A. C.
28	30 de enero de 2017	Zacatecas	Coordinación Feminista Olimpia de Gougue, A. C.; Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A. C.
29	7 de febrero de 2017	Puebla	Todos para Todos, A. C.
30	7 de febrero de 2017	Oaxaca	Todos para Todos, A. C.
31	7 de febrero de 2017	Campeche	Todos para Todos, A. C.
32	23 de junio de 2017	Mérida, Yucatán	Ni Una Más, A. C.; Ciencia Social alternativa, A. C.; Centro de Apoyo Solidario, Documentación y Estudios, A. C.; Yucatán Feminista
33	4 de julio de 2017	Durango	Fundación por la Promoción, El Desarrollo y El Empoderamiento de las Mujeres, A. C.
34	31 de julio de 2017	Coahuila	Mujeres Generando Cambios, A. C.; Centro las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro, A. C.
35	14 de agosto de 2017	Tlaxcala	Colectivo Mujer y Utopía, A. C.; Justicia Pro Persona, A. C.
36	7 de septiembre de 2017	Ciudad de México	Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Vitoria, O. P., A.C.; Justicia Pro Persona, A. C.; Observatorio Nacional del Femicidio

Anexo 4.1 (continuación)
Fechas de ingreso de solicitudes de AVG y organizaciones solicitantes,
según entidad federativa

37	13 de septiembre de 2017	Durango	Sí hay Mujeres en Durango, A. C.; Nosotras, Nosotros, Durango, A. C.
38	20 de octubre de 2017	Xalapa, Veracruz	Católicas por el Derechos a Decidir, A. C.; Justicia, Derechos Humanos y Género, A. C.; Litigio estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A. C.
39	20 de julio de 2017	Quintana Roo	Todos para Todos, A. C.
	Fecha y año de ingreso de solicitud	Entidad	Organizaciones solicitantes
40	13 de junio de 2017	Oaxaca	Defensoría de los Derechos Humanos de Pueblos de Oaxaca.
41	20 de octubre de 2017	Puebla	Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
42	17 de noviembre de 2017	Puebla	Academia, Litigio Estratégico e Incidencia en Derechos Humanos, A. C.; Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio; Mujeres Trabajando por los Derechos Humanos; Centro de análisis de Formación e iniciativa Social, A. C.
43	23 de noviembre de 2017	Puebla ⁷	Protección Popular Nacional, A. C.; Sumando por Guerrero, A. C.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de las solicitudes de AVG.

⁷ Aunque en Puebla se declararon no procedentes las solicitudes anteriores, la nueva solicitud está en procedimiento.

5

Violencia contra mujeres indígenas en el ámbito de su participación política: análisis de la coyuntura electoral de 2018*

Daniela Cerva Cerna

Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Introducción

Este capítulo aborda los principales hallazgos obtenidos de la investigación “Violencia contra mujeres indígenas en el ámbito de su participación política”, realizada entre los meses de octubre de 2017 y marzo de 2018.¹ El objetivo es conocer cuáles son las distintas barreras y expresiones de violencia hacia mujeres indígenas en el ámbito de la política, que limitan su participación a través de los partidos políticos con presencia y registro nacional, así como en los sistemas normativos internos.

Mediante un abordaje cualitativo que trianguló información proveniente de entrevistas en profundidad, grupos focales y observación participante, se sistematizaron las principales experiencias sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas en su incursión y participación en espacios de participación política electoral y comunitaria. Asimismo, se toman en cuenta otros ámbitos del ejercicio de los derechos ciudadanos en México, poniendo especial énfasis en las características específicas que encierran la violencia y acoso político. Las mujeres que participaron en este estudio son parte del amplio espectro que caracteriza la identidad étnica en nuestro país. De igual forma, activistas indígenas, integrantes de organizaciones no gubernamentales, académicas, especialistas en el tema y representantes institucionales formaron parte de esta investigación.

La información y análisis presentados responden al contexto sociopolítico en el que se realizó este estudio, dado que corresponde al proceso electoral 2018

* Se agradece la colaboración de la doctora Laura Saavedra y la maestra Maribel López Ledezma.

¹ Para ampliar el contenido de la información aquí presentada, ver Cerva Cerna y Frías (2018). Para una revisión desde el análisis sociojurídico, ver Cerva Cerna (2019).

que incluyó importantes modificaciones normativas para favorecer la presencia de mujeres en los puestos de decisión, así como a la población indígena del país. La coyuntura fue propicia debido a que el tema constituyó parte de la agenda político-electoral, toda vez que el debate sobre violencia hacia mujeres que participan en política ha estado ligado a las acciones afirmativas en política, así como a las transformaciones en favor de la paridad implementadas desde 2015 en la legislación mexicana.

Por ello, uno de los propósitos fundamentales del estudio fue conocer y analizar las condiciones específicas de las mujeres indígenas como grupo vulnerable que históricamente ha estado rezagado social, cultural, económica y políticamente de los principales espacios de ejercicio de participación y decisión política.

Para ello, fue preciso identificar, a partir de sus relatos, los factores que explican la exclusión y discriminación contra mujeres indígenas, tomando en cuenta la definición institucional de violencia política hacia las mujeres en relación con el enfoque analítico de la interseccionalidad (Crenshaw, 1989, 1995). Este acercamiento nos permitió reconocer que las características específicas que constituyen la violencia y acoso político hacia mujeres indígenas deben incluir marcos interpretativos sobre el fenómeno que se ajusten a los contextos particulares y a las múltiples opresiones que sufren por condicionantes de género, raza, edad, clase social, entre otros.

Principalmente los sistemas de estratificación étnicos, etarios y de género se intersectan, generando nuevas realidades de opresión que pueden privilegiar a algunas mujeres, mientras se excluye a otras. El racismo y el sexismo son dimensiones estructurales de nuestra sociedad y deben ser atendidas no en términos aritméticos, sino interconectados. Es por lo anterior que esta investigación pone especial énfasis en los cruces de diversas situaciones de desigualdad que son producto de las condiciones adscriptivas y que, en el caso de la esfera de la participación política, adquiere características particulares. Como señala Valladares (2008), la lucha contra la discriminación étnica debe incorporarse seriamente, ya que muchas mujeres indígenas mexicanas están experimentando, por ser mujeres y por ser indígenas, una discriminación interseccional o múltiple que genera dificultades específicas en el interior de su propia comunidad étnica y en relación con la sociedad mayoritaria.

En la misma línea, la investigación desarrollada por la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Segob-Conavim) (Bonfil et al., 2017) sobre violencias hacia mujeres indígenas sostiene que la interseccionalidad es una perspectiva que permite comprender que la violencia hacia mujeres indígenas, no se trata solo de una sumatoria de formas de opresión, porque las mismas están entrelazadas en su experiencia de violencia (2017). En este contexto, y atendiendo a que en sistemas democráticos el ámbito de lo político está sujeto a la regulación estatal, la respuesta institucional frente a situaciones de violencia hacia mujeres indígenas, en el ámbito político, también fue objeto de escrutinio. Es decir, las representaciones en torno al comportamiento de los partidos políticos, los órganos electorales, la comunidad y las propias mujeres en el marco de las dinámicas de poder que supone la competencia política.

El capítulo inicia con una breve descripción de las formas de participación política de las mujeres indígenas, para luego vincular este fenómeno con la definición de violencia de género hacia las mujeres en el ámbito de su participación política. Se sigue con el encuadre metodológico, como antesala de la presentación de los principales hallazgos de este trabajo, para concluir con una breve reflexión en torno a las líneas futuras de investigación y de política pública.

Mujeres indígenas y violencia en el ámbito de su participación política: relevancia de la población indígena para el problema

Los espacios de poder e incidencia que han ganado las mujeres indígenas en el ámbito público han sido muy significativos porque conllevan una carga simbólica que trastoca las inercias y el rechazo histórico a su inclusión política en algunas regiones indígenas. Han logrado consolidar redes, organizaciones y grupos de presión que, además de entrar en disputa con el poder del Estado, se confrontan con las grandes corporaciones en el marco de sus luchas por mantener el territorio y su diversidad.² No obstante, en este trayecto no han sido escasas las

² Sin negar la importancia del fenómeno, este estudio no integra la documentación y análisis de los casos de violencia hacia mujeres indígenas vinculadas con la defensa de los

manifestaciones de violencia que han debido experimentar, ya sea por parte de los integrantes de su comunidad, los partidos políticos, las instituciones, las autoridades electorales o los medios de comunicación, entre otros.

Este estudio reveló que la participación política de mujeres indígenas no se reduce a la electoral o en cargos comunitarios como las asambleas comunales. Existen una serie de espacios donde la presencia de mujeres organizadas ha sido central, no solo para el bienestar de su comunidad y familia, sino también para lograr niveles de autonomía y empoderamiento personal y colectivo. Lo anterior enfatiza la necesidad de superar un enfoque victimizante de la condición social de las mujeres indígenas dentro y fuera de sus comunidades.

Es importante destacar que la participación política de las mujeres indígenas depende de diferentes factores que pueden ser internos o externos a sus comunidades. Aunque existen diversas legislaciones a nivel local, nacional e internacional, pareciera que a la hora de aplicarlas en las diferentes realidades en las que las mujeres quieren participar, no son suficientes, pues en la participación política de las mujeres indígenas no solo se involucra la legalidad, sino también cuestiones políticas, económicas, sociales y culturales.

De igual forma, como sostiene Aída Hernández (2003, 2008), las mujeres indígenas organizadas son las que se han dado a la tarea de conciliar reivindicaciones con respecto al reconocimiento de sus derechos individuales y colectivos, ya que, por un lado, plantean ante el Estado la necesidad de reconocer los derechos colectivos de los pueblos indígenas y, por el otro, la necesidad de cuestionar y luchar dentro de sus propias comunidades y organizaciones por replantear críticamente sus derechos individuales:

Las propuestas y experiencias de las mujeres indígenas organizadas nos dan algunas pistas de cómo repensar las políticas del reconocimiento cultural desde una perspectiva de género, propuesta que va más allá de un universalismo liberal que en nombre de la igualdad niega el derecho a la equidad, y de un

derechos de sus comunidades, líderes sociales en conflictos con empresas transnacionales extractivistas y en defensa de su territorio.

relativismo cultural que, en nombre del derecho a la diferencia, justifica la exclusión y marginación de las mujeres. (Hernández 2003, p. 13)

El Censo Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) reflejó que 25.7 millones de personas se autorreconocen como indígenas, lo cual representa el 21.5% de la población mexicana; de ellas, 13.2 millones son mujeres y 12.5 millones hombres. Los estados con mayor composición indígena son Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Puebla, Yucatán, Guerrero, Estado de México, Hidalgo, San Luis Potosí y la Ciudad de México. En este sentido, la participación política de las mujeres indígenas toma relevancia, pues afecta a más de 13 millones de mexicanas.

La participación política de las mujeres indígenas se encuentra en la encrucijada no solo de las desigualdades de género, sino que está comprobado que se encuentra interseccionada con su condición étnica, etaria y de clase, lo que marca diferencias importantes en su desempeño de participación y cuando logran obtener un cargo (Cerva Cerna, 2019). No tomar en cuenta las múltiples discriminaciones que viven las mujeres indígenas esconde la manera particular en que se hallan subordinadas. Esto quiere decir que las mujeres pueden ser discriminadas de formas semejantes, pero también distintas de las experimentadas por las mujeres blancas y por los hombres negros o indígenas (Rey Martínez, 2014).

En la misma línea argumental, Valladares (2004, 2008) sostiene que a la lucha contra la discriminación étnica debe incorporarse el componente de género. Las mujeres indígenas sufren una discriminación interseccional o múltiple que genera dificultades específicas en el interior de su propia comunidad y en relación con la sociedad mayoritaria. Hay mujeres indígenas que han podido confrontar las limitaciones que emanan de sus propias culturas indígenas. A ello se agrega su baja escolaridad, las condiciones de pobreza y una cultura machista que históricamente les ha negado el derecho a participar en la arena pública. Por otro lado, existe también un grupo de mujeres indígenas que forman parte de lo que podríamos denominar movimiento indígena,

se trata de aquellas que han construido un poder desde fuera de las instituciones del Estado y que, retando al poder establecido, generan un poder en

movimiento que se expresa en cada asamblea, marcha, plantón o cargo que ejercen en sus comunidades. (Valladares, 2004, p. 131)

Estas mujeres son quienes participan en organizaciones campesinas o indígenas, o en organizaciones propiamente de mujeres, desde donde desafían o cuestionan distintas esferas de la organización social. El movimiento indígena de mujeres ha logrado una importante presencia en México. Muchas de sus reivindicaciones son para que sus organizaciones incorporen cuestiones de género desde un ámbito colectivo, lo que genera tensiones, ya que las mujeres tienen que plantear sus derechos individuales dentro de los derechos colectivos de las comunidades.

Existen diferentes estudios con respecto a la participación política de las mujeres indígenas y los obstáculos a los que se enfrentan. Barrera Bassols y Massolo (1998) han realizado estudios significativos con respecto a la participación política de las mujeres, orientándose en el ejercicio de la ciudadanía; sin embargo, solo se han enfocado en las mujeres que participan a través de partidos políticos. Las autoras analizan las experiencias de las mujeres que llegaron a ser presidentas municipales, centrándose en las trayectorias y perfiles que les ayudaron a llegar a desarrollar dichos puestos. Encuentran que las mujeres que fungieron como presidentas municipales tenían una trayectoria familiar en la política municipal y local, lo que les permitió acceder al cargo. Sin embargo, en los municipios regidos por “usos y costumbres” esta característica no es de relevancia, ya que, aunque las candidatas pertenecían a familias que contaban con antecedentes políticos, se prefirió siempre optar por los hombres (Barrera Bassols, 2006; Barrera Bassols y Massolo, 1998).

Distintas investigaciones muestran que para poder participar políticamente en las comunidades se necesita cierto perfil o condición y posición de género en las comunidades; mientras que las mujeres que no cuentan con ciertas características encuentran obstáculos importantes con respecto a su participación. Dalton (2003), quien ha estudiado las presidentas municipales en el estado de Oaxaca, encuentra que las mujeres que logran llegar a dichos cargos son aquellas que viven en comunidades muy pequeñas, en donde son conocidas por ser esposas de migrantes. Este factor les ha hecho estar más en contacto con sus comunidades, ya que tienen que trabajar y relacionarse en el ámbito público. Por

otro lado, Dalton también encuentra que la mayoría de las presidentas municipales proceden de familias que participaron en el ámbito político, lo que hace que estas trayectorias faciliten sus caminos al cargo. Otras mujeres fueron o son profesoras, lo cual les atribuye cierto grado de reconocimiento por parte de la comunidad. La autora menciona que la participación política municipal de las mujeres depende de tres elementos fundamentales: 1) la división sexual del trabajo; 2) la ideología de que las mujeres “deben de hacer labores propias de su sexo”, y 3) el contexto histórico desde donde se estimula el cambio en cuanto a la participación de las mujeres, por ejemplo, la educación formal.

Simón (2015) analiza personalmente su participación política en su comunidad y encuentra que las mujeres que han podido participar activamente en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, son mujeres jóvenes, sin pareja, profesionistas y con capital social, pues tienen prestigio y rompen con los esquemas tradicionales,³ no están supeditadas a la autoridad de un varón y, por lo tanto, no tienen que pedir permiso para asistir a las asambleas comunitarias. No obstante, se enfrentan al mayor obstáculo que es la estructura de poder político patriarcal regido por un sistema de cargos neocolonial. La autora encuentra que, a pesar de ser evidente la existencia de esta estructura, la cual les impide participar abiertamente en la política de sus comunidades, las mujeres siguen pensando que el principal impedimento al que se enfrentan es la falta de educación, además de no contar con los recursos para ser electas. Lo anterior sugiere la necesidad de trabajar en la concientización, la cual permita visibilizar que, en realidad, las dificultades a las que enfrentan las mujeres indígenas están enraizadas en las estructuras masculinas y estas son las que impiden su acceso a la participación política.

Por su parte, Bustillo Marín y García Sánchez (2014) encuentran que la participación política de las mujeres indígenas se encuentra en dos ámbitos, el interno y el externo: “en su ámbito interno son los que se ejercen en las comunidades para elegir su sistema de gobierno, a sus autoridades (constitucionales y tradicionales) y la forma como estas son electas” (p. 147). Sostienen que en los sistemas normativos internos la participación política de las mujeres es distinta a la del régimen de partidos, ya que en las comunidades indígenas el ejercicio de los

³ Estudian, trabajan en el ámbito público, dan servicio a su comunidad.

derechos políticos está supeditado a un sistema cívico-religioso de cargos o de escalafón, el cual se construye desde una visión patriarcal. En este, las mujeres tienen escasas probabilidades de participar pues para acceder a un cargo se necesita que la asamblea comunitaria nombre a las autoridades municipales, tomando como base su participación y trayectoria en los distintos puestos que ha ocupado.

Simón (2015, p. 77) llega a una conclusión similar al indicar que la estructura del sistema de usos y costumbres es patriarcal, sexista y falocéntrica:

El poder político desde esta estructura hace a las mujeres estar a la defensiva ante los ataques y la violencia institucional, sexual y comunitaria a la que se enfrentan, además de que las obliga a guardar silencio sobre temas que piensan no deben ser expresados. Los mandatos de género las incitan a decir que deben de buscar la armonía, el servicio y la ayuda para solucionar los problemas de su comunidad-familia, pero sin fragmentar los usos y costumbres, situación por la cual en muchas ocasiones se abstienen de participar y se niegan a ocupar cargos.

En comunidades indígenas de los Altos de Chiapas, Saavedra (2018) encuentra que, en el acceso a los cargos, los hombres como titulares de la tierra son los que participan y toman las decisiones en las asambleas, así como quienes ocupan los cargos comunitarios. Las mujeres que son viudas o madres solteras pueden asistir a asambleas y, algunas veces, a asumir cargos. Sin embargo, aunque las mujeres indígenas tengan la posibilidad de asistir, pocas veces son tomadas en cuenta para votar y mucho menos para ocupar cargos. En este sentido, si las mujeres indígenas no pueden tener acceso a la propiedad de la tierra, entonces el ejercicio de su ciudadanía está incompleto. Cuando las mujeres se casan, su afiliación a la comunidad depende de los hombres; ellos serán quienes medien su vida de ahí en adelante, quedando excluidas de la participación, a menos que queden viudas o solteras por causa de la migración. No obstante, Bustillo Marín y García Sánchez (2014) advierten que la participación de las mujeres en espacios de autogobierno indígena varía dependiendo de las comunidades y de los grupos étnicos, pues las culturas y prácticas tradicionales son distintas y cambian de comunidad en comunidad. Si bien es posible encontrar similitudes que describen las prácticas, no se

puede señalar que en dos poblaciones se ejerzan de la misma forma los derechos políticos de las mujeres.

En el ámbito externo representado por el sistema de partidos, el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres indígenas a ser elegidas para cargos federales, locales y municipales pasa por los partidos políticos, los cuales permiten que las minorías del país estén representadas (Bustillo Marín y García Sánchez, 2014). Sin embargo, cada partido tiene una cultura partidista y una subcultura de género que definen su forma de trabajar y tomar decisiones, es lo que Cerva Cerna (2014) denomina la estructura generizada de los partidos políticos. Cada uno de estos dicta, en sus reglamentaciones internas, la manera en la que se integrarán mujeres, indígenas o no, en sus puestos de elección. Aun cuando los partidos están obligados por la paridad de género a integrar a mujeres en sus candidaturas, así como en sus puestos internos, la consideración de mujeres indígenas sigue siendo limitada.

En términos político-administrativos, de los 300 distritos electorales uninominales en México, 28 son denominados indígenas, distribuidos en 11 entidades federativas. Con la distritación federal indígena, en las últimas dos elecciones resultó un porcentaje mínimo de mujeres indígenas electas por mayoría relativa (tabla 5.1).

En el periodo 2012-2015, de un total de los 500 curules solo 14 fueron ocupados por personas indígenas (2.8%), de las cuales únicamente 4 fueron ocupadas

Tabla 5.1
Personas indígenas que han accedido a diputaciones federales
en distritos con 40% o más de población indígena

Año	Total de distritos indígenas	Distritos a los que acceden personas indígenas	Mujeres indígenas que accedieron a las diputaciones en distritos indígenas
2006	28	14 (50.0%)	2 (14.3%)
2009	28	10 (35.7%)	3 (30.0%)
2012	28	7 (25.0%)	2 (28.6%)
2015	28	6 (21.4%)	0

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral (2017).

por mujeres (0.8%), lo cual indica una subrepresentación en la Cámara que sin duda tiene algunos impactos importantes en la toma de decisiones. En el contexto de las elecciones de 2018, en noviembre de 2017 el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobó un acuerdo en el que se ordena postular por el principio de mayoría relativa candidatos/as que se autodenominen indígenas para su participación en la Cámara de Diputados. Para el caso de diputaciones por el principio de mayoría relativa, los partidos políticos nacionales o coalición tuvieron que postular, como acción afirmativa, fórmulas integradas por personas que se auto-adscriban como indígenas en al menos 13 de los 28 distritos electorales con población indígena, de los cuales 50 % corresponderán a mujeres y 50 % a hombres. Asimismo, la Comisión aprobó acciones afirmativas de equidad de género para que cada entidad federativa encabece sus listas plurinominales con mujeres.⁴

Estas medidas legales resultan ser de gran importancia porque, en un sistema democrático, la participación política es un elemento esencial, ya que en el ejercicio de la ciudadanía intervienen no solo la elección de las y los gobernantes, sino también el rumbo de las decisiones de los sistemas políticos que regulan la vida de las personas. De ahí que resulte fundamental que las mujeres sean parte de la toma de decisiones en las problemáticas que marcan el rumbo de sus vidas. Los resultados de las últimas elecciones (figura 5.1) dan cuenta que de las candidaturas presentadas a los 13 distritos con 60 % o más población indígena, los resultados son que las mujeres obtendrán 3 curules (23.1 %), mientras los hombres 10 (76.9 %).

El concepto de violencia política y su relación/diferenciación con otros tipos de violencias

La violencia en contra de las mujeres en política es una problemática persistente. Hasta hace relativamente poco, no ha sido objeto de atención por parte de los poderes públicos y la academia (Cerva Cerna, 2014, 2017; Hevia, 2012; Krook y Restrepo, 2016; Organización de los Estados Americanos, 2015; Piscopo, 2016).

⁴ Ello, según señala el acuerdo del Diario Oficial de la Federación (2017).

Figura 5.1
Listado de diputadas y diputados, LXIV Legislatura

Núm.	Entidad o circunscripción	Principio	Distrito	Núm. lista	Partido o coalición	Nombre	Sexo
1	Chiapas	MR	1 Palenque	NA	Morena	Manuela del Carmen Obrador Narváez	M
2	Chiapas	MR	2 Bochi	NA	PVEM	Humberto Pedrero Moreno	H
3	Chiapas	MR	3 Ocosingo	NA	Morena	Alfredo Vázquez Vázquez	H
4	Chiapas	MR	5 San Cristóbal de las Casas	NA	ES	Clementina Marta Dekker Gómez	M
5	Chiapas	MR	11 Las Margaritas	NA	PVEM	Roberto Antonio Rubio Montejo	H
6	Guerrero	MR	5 Tlapa de Comonfort	NA	Morena	Javier Manzano Salazar	H
7	Hidalgo	MR	1 Huejutla de Reyes	NA	Morena	Fortunato Rivera Castillo	H
8	Oaxaca	MR	2 Teotitlán de Flores Magón	NA	Morena	Irma Juan Carlos	M
9	Oaxaca	MR	4 Tlacolula de Matamoros	NA	PT	Azael Santiago Chepi	H
10	San Luis Potosí	MR	7 Tamazunchale	NA	PAN	Marcelino Rivera Hernández	H
11	Veracruz	MR	2 Tantoyuca	NA	PAN	Jesús Guzmán Avilés	H
12	Yucatán	MR	1 Valladolid	NA	PVEM	Jesús Carlos Vidal Peniche	H
13	Yucatán	MR	5 Ticul	NA	PRI	Juan José Canul Pérez	H

Fuente: Integración de la LXIV Legislatura proceso electoral 2017-2018, INE, 13 de septiembre de 2018.

Desde inicios de esta década, varias estudiosas del fenómeno de la participación política han analizado los efectos de las transformaciones normativas tendientes a incrementar la participación electoral de las mujeres; sus efectos en la composición de los órganos de representación; las reacciones que estas medidas han generado al interior de los partidos y en otros sectores sociales (medios de comunicación, autoridad electoral, ciudadanía, entre otros).

La necesidad de avanzar en investigaciones que evalúen el impacto de las iniciativas institucionales de promoción de la participación política de las mujeres

en México ha significado poner la mirada en las reacciones hacia estas medidas afirmativas que, en muchos casos, se traducen en rechazo, negación e incluso actos de violencia y acoso contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

A pesar de las iniciativas y estrategias globales (conferencias, plataformas y programas de acción) y de los cambios nacionales y locales, todavía hay resistencia contra la posibilidad de que más mujeres ocupen posiciones de poder y de toma de decisiones en un campo de poder tradicionalmente dominado por los hombres. No fue sino hasta marzo de 2016 cuando la Procuraduría General de la República, concretamente la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), elaboró un instrumento para atender la violencia política en contra de las mujeres, como respuesta institucional a las situaciones de desventaja, discriminación, acoso y violencia que atraviesan las mujeres en su incursión política: el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres.⁵

La noción de violencia política en razón de género es ampliamente utilizada. Preferimos referirnos a este fenómeno como violencia contra las mujeres en el ámbito de su participación política, ya que, si bien presenta los tipos y modalidades propios de la caracterización de la violencia contra las mujeres, su especificidad está dada por el contexto de interacción, donde lo político se figura como escenario de lucha por el poder público que violenta a las mujeres por su condición de género.

En el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres se menciona que la violencia política se puede dar en cualquier ámbito, ya sea en el político, económico, social, cultural, civil, dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o

⁵ En 2017 fue publicada la actualización del Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este documento recoge la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres; la Recomendación General núm. 35 del Comité de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres basada en el género, así como la jurisprudencia 48/2016 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

institución política. La violencia puede ser simbólica, verbal, patrimonial, económica, psicológica, física y sexual y puede efectuarse a través de cualquier medio de información (como periódicos, radio y televisión), de las tecnologías de la información o en el ciberespacio. Puede ser perpetrada por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, subordinados, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de estos; por medios de comunicación y sus integrantes. Además, puede cometerla cualquier persona o grupo de personas.

La violencia política se dirige a las mujeres que ponen en entredicho las normas y las prácticas sociales del orden de género establecido. Como fenómeno social, busca restringir la participación de las mujeres en la arena política. Especialmente para las mujeres indígenas representa la resistencia a un cambio que las posicionaba únicamente en el hogar, integrándose de manera activa en un espacio que por tradición ha sido masculino. La violencia política puede desembocar en otros tipos de violencias, ya que ninguna violencia se da por separado. El ejercicio de la violencia contra las mujeres está conectado, de ahí que sea importante diferenciar cada concepto para poder dar respuesta a las violencias que viven las mujeres.

Los diferentes tipos de violencias se encuentran definidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), en su artículo 6: violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y feminicida. Estas violencias se pueden vivir en diferentes ámbitos de la sociedad: en la familia, en la comunidad, en las instituciones, en la escuela y a nivel laboral. En la LGAMVLV no se conceptualiza la violencia política. Esta omisión no debe soslayarse, pues se ha visto que, en los últimos años, más mujeres viven violencias por querer participar políticamente en la sociedad.

Ahora bien, la violencia política depende del contexto político en el que se desarrolle. Esto quiere decir que no siempre se manifestará con agresiones físicas o casos paradigmáticos que lleguen a los medios de comunicación. El Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres (2016) menciona puntos importantes para poder identificar la violencia política en contra de las mujeres con base en el género:

1. El acto u omisión se dirige a una mujer por ser mujer, tiene un impacto diferenciado y/o afecta desproporcionadamente a las mujeres.

2. El acto u omisión tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.
3. Se da en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público (sin importar el hecho de que se manifieste en el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, social, cultural, civil, etcétera; tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, en la comunidad, en un partido o institución política).
4. El acto u omisión es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico.
5. Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas.

Es importante destacar que la violencia contra las mujeres indígenas en el ámbito de su participación política se encuentra en la intersección con otros tipos de violencias: comunitaria, con el Estado, dentro de sus familias. Es decir, además de enfrentarse a las dinámicas sociales comunitarias y de los partidos, sufren de violencia por parte de sus parejas, de sus familias o de otros miembros de su comunidad. Por ello, es necesario no solo tener en cuenta la discriminación que las posiciona de manera desigual y en desventaja para acceder y ejercer sus derechos, sino también otras opresiones de las mujeres, como la condición étnica, la edad, la clase social, el estatus civil, educación, que de alguna manera también afectan el ejercicio de los derechos político-electorales.

Violencia política contra las mujeres indígenas
en los diferentes espacios de participación política

La participación de las mujeres indígenas no solo se da en los puestos de gobierno o ámbitos institucionales del Estado. Esta se produce generalmente en el ámbito

de sus comunidades o pueblos, en donde la dinámica social es diferente a la que se puede dar en contextos urbanos. En este sentido, la violencia contra las mujeres indígenas en política también se manifiesta en registros simulados de candidatas que deben renunciar a sus cargos para cederlos a suplentes varones; cuando se registra a mujeres exclusivamente en distritos perdedores; amenazas a las mujeres que han sido electas; inequidad en la distribución de los tiempos de radio y televisión, ya que no dar a las mujeres los mismos espacios que a los hombres evita que participen en condiciones de igualdad en las campañas; inequidad en la distribución de los recursos para las campañas; uso inadecuado por parte de los partidos del presupuesto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; obstaculización de la participación de las mujeres en las elecciones regidas por sistemas normativos internos; ocultamiento de información; represalias por vincularse y defender temas de género y derechos humanos de las mujeres; desestimación y descalificación de las propuestas que presentan las mujeres; agresiones verbales basadas en estereotipos y visiones discriminatorias sobre las mujeres; acoso, ataques físicos, violencia sexual e, incluso, el asesinato.

Barrera Bassols y Cárdenas Acosta (2016) identifican distintas manifestaciones de violencias políticas en contra las mujeres que fungen como presidentas municipales. Presiones y conflictos ligados al acceso a las candidaturas por parte de compañeros de partidos, integrantes del cabildo, grupos de intereses, poderes fácticos, además de sectores diversos de la sociedad. Argumentan que las violencias se producen tanto en los sistemas normativos internos o llamados de “usos y costumbres”, así como en el de partidos políticos. Las situaciones se producen para obtener el cargo y en su ejercicio. Entre las situaciones detectadas para obtener el cargo recurrían a la exclusión y convencimiento para que no tomaran las candidaturas —les decían que no tenían capacidades para ejercer el cargo—, además que había problemas en las campañas para que no pudieran ganar y amenazas e intimidación para que renunciaran a las candidaturas. Mientras que en el ejercicio del cargo se presentaban dificultades con los gobernadores, fueran o no del mismo partido político; conflictos con integrantes del cabildo; problemas con grupos económicos, políticos y sociales; desencuentros con su propio partido u otros partidos políticos; problemas con los recursos económicos para llevar a cabo sus funciones; campañas de desprestigio, personal y político, con respecto

al ejercicio de los recursos económicos, opinión pública y amenazas recibidas de diversos grupos sociales.

En las comunidades tiene un valor muy importante la idea del mérito relacionada con la participación comunitaria, así como el prestigio y posicionamiento familiar, lo que en las estructuras del Estado pocas veces es valorado. De esta manera, la violencia política que viven las mujeres indígenas se encuentra intersectada con el racismo por su condición étnica o de clase y aspectos culturales, sobre todo el carecer de educación y recursos.

A esta misma conclusión llega el estudio coordinado por Bonfil y colaboradores (2017), quienes sostienen que la violencia política contra mujeres indígenas se presenta dentro y fuera de las comunidades y está estrechamente asociada a los factores que detonan la violencia de género en su contra en otros ámbitos, y la persistencia de prejuicios, sesgos y valores asociados a los roles aceptados de género, a la discriminación racial y al sexismo.

Se considera que la violencia política contra las mujeres indígenas en la actualidad, se ha exacerbado por el aumento de la violencia en el país, pues muchas de las comunidades se encuentran cooptadas por grupos del narcotráfico, situación que coloca a los grupos indígenas y, con ello, a las mujeres indígenas en una posición de mayor vulnerabilidad de sufrir otros tipos de violencias, si no atienden los intereses de estos grupos o si desafían las estructuras clientelares del crimen organizado.

El análisis de la violencia hacia las mujeres en política debe cruzar el tema espacial (los lugares reales o simbólicos donde se ejerce) y temporal (la trayectoria vital de una mujer en la vida política) (Cerva Cerna, 2014). El primer momento: lo constituye la definición de la candidatura, ya sea al interior de los partidos políticos o dentro del grupo comunitario de pertenencia. Algunas de las formas de discriminación y violencia se expresan al no reconocer sus trayectorias de liderazgos, sus aportes al partido o en relación con la comunidad. Otras veces opera una suerte de apropiación por parte de los varones de las candidaturas; es decir, emerge la práctica de seleccionar a quien no tenga experiencia y que, en caso de ser electa, lo haga de manera nominal, en tanto que las decisiones corresponderán a quien le “pertenece” dicho puesto, pero que, en virtud del cumplimiento de la cuota de género, tuvo que ceder su lugar a una mujer. Simbólicamente lo que expresa este

fenómeno es que las mujeres son valoradas como gestoras, como los agentes que pueden movilizar las campañas, como operadoras políticas. No obstante, hay una negación a que participen en igualdad de condiciones, tomando decisiones sobre la forma en que se va a conformar la lista.

En este proceso no son ellas quienes deciden, sino la cúpula partidaria o los caciques comunitarios. Y es que este tipo de acuerdos políticos se tejen por parte de los líderes del partido o de las comunidades, en su mayoría varones. A nivel partidario o de participación externa, otra forma que agrede y minimiza el trabajo político de las mujeres es enviarlas a distritos perdidos. Es decir, donde el partido ha obtenido resultados negativos en más de una elección, se considera que presenta un electorado desfavorable a las opciones de triunfo de la candidata. A través de la figura femenina, se llena un espacio en las listas donde sabe que no existe posibilidad de triunfo.

El segundo momento es la campaña. Aquí el tema fundamental radica en el apoyo del partido o de integrantes de la comunidad, además de la posibilidad de contar con recursos como el financiamiento de la campaña y la protección de las mujeres en los lugares en donde hay problemas derivados del crimen organizado. Otra forma de discriminación y violencia reconocida es el abandono en el acompañamiento a la hora de contar los votos. Esta situación, que es fundamental en la definición de quien resulte electo, deja a muchas mujeres expuestas a situaciones desfavorables a su elección. Destaca, también, la relación de las mujeres con el ámbito de lo familiar, lo que las hace más vulnerables en su ejercicio político. Las mujeres son amenazadas, en su intento por acceder a una candidatura o en el proceso de campaña, de dañar a su familia e hijos.

El tercer momento se relaciona con el ejercicio de sus funciones como presidentas municipales, regidoras o síndicas, una vez electas. Es frecuente que no se consideren sus propuestas, se les niegue la palabra en reuniones y el cuestionamiento a su físico o forma de vestir en las comunidades donde pervive un escrutinio de su comportamiento social en función de presupuestos morales fundados en estereotipos de género. También se les cuestiona sobre ser las únicas responsables del ámbito doméstico. Aquí es el sistema de organización familiar-social el que ejerce una discriminación estructural hacia las mujeres.

En relación con la variable espacial, hay formas diferenciadas de violencia que, para el caso del ámbito local, se recrudecen por su proximidad a valores tradicionales y el fuerte arraigo de costumbres. La comunidad tiene mucho peso para hacer presente la división de espacios sociales como un referente simbólico que se impone a las representaciones sobre la pertinencia de que las mujeres participen en política. Los partidos en el ámbito local son más autoritarios, incluso la distribución de recursos es más ambigua (Cerva Cerna, 2014).

Aproximación a los relatos de las mujeres indígenas: encuadre metodológico

El abordaje metodológico trianguló datos que provinieron de fuentes primarias y secundarias de información. Las fuentes primarias consistieron en la construcción y aplicación de tres estrategias de corte cualitativo: entrevistas, grupos focales y observación participante, y se abordó la relevancia que adquieren las representaciones sociales y discursos de las personas que fueron parte del estudio.

Se aplicaron entrevistas⁶ a diferentes actores: mujeres indígenas que participen en política, ya sea que hayan ocupado un cargo, lo estén haciendo o tengan intenciones de postularse como candidatas; mujeres indígenas que sean integrantes de organizaciones, redes y grupos de defensa de derechos humanos de las comunidades indígenas, que fungan como expertas en el tema; expertas del ámbito académico y de organizaciones de la sociedad civil y autoridades electorales. En relación con las mujeres indígenas entrevistadas, los lugares de procedencia son Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Chiapas y Morelos. Las entrevistas tuvieron por objeto indagar sobre sus experiencias de participación política, postulación y acceso a cargos de representación, y para ejercer su derecho a participar en las decisiones comunitarias, situaciones de violencia y discriminación.

Con respecto a los grupos focales, el objetivo fue identificar los factores que explican la exclusión, discriminación y acciones específicas contra mujeres indígenas. Asimismo, se buscó conocer las características específicas que encierra la

⁶ Se realizaron quince entrevistas del 5 de octubre al 18 de noviembre de 2017.

violencia y acoso político encierran hacia mujeres indígenas, toda vez que los marcos interpretativos del fenómeno deben ajustarse a los contextos y a las múltiples opresiones que sufren las mujeres por condicionantes de género, raza, edad, clase social. Se realizaron 3 grupos focales: 17 de noviembre en Oaxaca, Oaxaca, 28 de noviembre en Cuernavaca, Morelos, y 12 de marzo en la en las instalaciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en la Ciudad de México. En total participaron 34 mujeres.

Finalmente, la observación participante, realizada por el equipo de investigación, incluyó la reunión con expertos/as o académicos/as de la sociedad civil, representantes políticos y la autoridad electoral a partir de la asistencia a seminarios especializados sobre participación política de mujeres indígenas en el marco de las elecciones 2018. Se reconstruyó la información a través de relatorías.

Principales hallazgos sobre violencia hacia mujeres que participan en política en el contexto electoral 2018

La presentación de los resultados obtenidos se ordena en los siguientes ejes: a) representaciones sobre la participación política de las mujeres indígenas en México; b) factores que favorecen su participación política; c) principales obstáculos a su participación política, y d) violencia de género hacia mujeres indígenas en el ámbito de la participación política.

a) Representaciones sobre la participación política de las mujeres indígenas en México

Las mujeres indígenas en México han demostrado superar muchas de las barreras impuestas tanto en sus propias comunidades como de las instituciones y de la sociedad en general. Participar en puestos de elección popular es importante para ellas. Sin embargo, también existen otros medios de participación dentro y fuera de sus comunidades que les permiten externar sus ideas, plantear sus opresiones y visibilizar sus demandas específicas. Ello les otorga un posicionamiento político

en la sociedad, principalmente a través de colectivos y organizaciones de mujeres. La participación política de las mujeres indígenas se encuentra entre la tensión de la defensa de sus derechos colectivos como Pueblos Indígenas y dentro de esta lucha: la defensa por sus derechos individuales como mujeres que quieren vivir en igualdad, ser respetadas y valoradas dentro y fuera de sus comunidades.

De sus relatos se desprende que “estar en la política” se asocia al bien común, al trabajo por los otros, por la defensa de sus tierras y costumbres. Este aspecto cobra una significación sumamente importante, ya que se constituye en la justificación para sortear todo tipo de discriminaciones y exclusiones en su lucha por ser integradas en igualdad de condiciones, además de mejorar la situación de sus familias y comunidades. Es decir, las mujeres indígenas luchan por sus derechos individuales dentro de sus comunidades, pero también se unen a las luchas globales que sus Pueblos están dando contra políticas del Estado, al que consideran cómplice y responsable de la marginación y pobreza que viven como Pueblos. De ahí que, para las mujeres indígenas que participaron en los grupos focales, sea importante ampliar el concepto de participación política, y con ello incluir las luchas colectivas de las mujeres. Es importante destacar la noción de “lucha” asociada a su experiencia de participación política. Son tantos los obstáculos que se les presentan (familiares, comunitarios, económicos, institucionales, partidos políticos, etc.) que la idea de esfuerzo, sacrificio, tenacidad es lo que identifica esta experiencia. A su vez, esta significación es lo que justifica que, en la mayoría de los casos, muchas mujeres desistan de participar.

Otro de los temas relacionados con sus vivencias colectivas alrededor de la participación política se refiere a la noción de “ganar espacios”, haciendo alusión de su aspecto real y simbólico. Es decir, luchar por ganar espacios no solo alude a su inclusión en las listas de las candidaturas, también da cuenta de ese espacio simbólico, del reconocimiento, aceptación e inclusión en igualdad de derechos. Por lo tanto, es importante ampliar el concepto de participación política, descentrándolo de aquellas actividades circunscritas a la participación que se da dentro de las estructuras políticas tradicionales del Estado, para incluir las luchas colectivas de las mujeres.

Y es que su participación política no siempre remite a una aspiración a alcanzar los puestos de elección a nivel estatal. Incluso encontramos representaciones

ambivalentes en torno al ideal de la participación política en el sistema de partidos tradicional. Es decir, muchas de ellas, principalmente las vinculadas con la CDI, están relacionadas a algún partido político. Sin embargo, son muy críticas de las posibilidades reales de ser incluidas. La idea de ser “objeto” de la política o, como ellas señalan, “sentirse usadas como una cuota”, es parte de una constatación real que se desprende de sus experiencias, así como la de otras mujeres de su entorno. Esto se constata en los siguientes fragmentos de las entrevistas:

La participación electoral no es bien vista por las organizaciones indígenas y tampoco es bien vista por los Pueblos Indígenas, no es una vía. La historia en este país muestra que la vía electoral no es necesariamente la vía que va traer justicia y reconocimiento a sus aspiraciones de desarrollo social; a los candidatos indígenas los manipulan, los discriminan o en todo caso tienen que alinearse con las agendas políticas de los partidos a los cuales pertenecen. Dentro de los partidos políticos, los indígenas no pueden mover su propia agenda, están agarrados de las manos por la lógica de poder partidista, le deben pleitesía a la institución. (Entrevistada 10)

Cuando decimos *política* tiene un sentido negativo para muchas compañeras, porque asociamos inmediatamente la palabra política con los partidos políticos y con formas de corrupción que ejercen el poder de una manera que no ha sido beneficiosa para nosotras, ni como mujeres, ni como pueblo. Hay compañeras que están participando muy activamente, cuando les dices que están haciendo política dicen: “¡No, no, yo no soy política!” Por esto mismo, tratamos de reflexionar sobre esto y decir: no, compañeras, la participación política no se cierra a los partidos políticos, estamos haciendo política desde la casa, donde estamos estableciendo las reglas de convivencia; estamos haciendo política y lo hacemos en la comunidad, lo hacemos en la asamblea, lo hacemos en los comités y lo hacemos desde nuestras organizaciones. (Entrevistada 5)

Este discurso crítico también está presente en las organizaciones sociales de mujeres indígenas. Algunas de sus integrantes que participaron en este estudio refuerzan la importancia del trabajo organizativo que se viene gestando desde el

levantamiento zapatista, fenómeno histórico que constituyó un parteaguas en la visibilización de las condiciones de vida y demandas de las mujeres indígenas en México. El trabajo organizativo que se ha dado principalmente al margen de las instituciones ha buscado cambiar las prácticas discriminatorias de género que las marginan y violentan al interior de sus pueblos y comunidades y con la sociedad en general. En términos de derechos humanos, han sido particularmente activas en insistir en la interdependencia de los derechos de los Pueblos Indígenas con los derechos de las mujeres, argumentando cómo la autonomía de sus territorios indígenas es indispensable para ejercer con plenitud sus derechos como mujeres, y cómo la garantía de los derechos de las mujeres es imprescindible para robustecer la vida y la defensa de los Pueblos Indígenas. Esta perspectiva ha aglutinado procesos organizativos de mujeres indígenas que, superando todas las barreras estructurales, se ven a sí mismas como actoras de cambio.

Históricamente los pueblos originarios se han regido por el sistema normativo interno y existe una relación ambivalente sobre la participación en partidos políticos porque se asocia con valores que van en contra del ideal comunitario. En ese sentido, las participantes del estudio coinciden en que la principal forma de participación política de las mujeres indígenas es en el ámbito comunitario, donde lo comunal opera bajo la lógica de aportar por el bien de todos. La idea de colectividad se construye por la contribución que hacen los integrantes por medio de trabajo y en el fomento del valor de la justicia. Sin embargo, algunas mujeres indígenas que han decidido participar en los partidos políticos señalan que es un derecho y un espacio de toma de decisiones, el cual permite transformar la realidad en su comunidad. Lo viven como una profesión que las acerca a las necesidades de la gente:

Me ha gustado participar, lo siento que es una profesión para mí, un trabajo, eso me gusta hacer y lo seguiré haciendo mientras Dios me preste vida. Me siento muy bien estando en la política porque me distrae, me desestresa y lo que yo quiero es llegar a ocupar un lugar como presidenta, como diputada... porque siento que tengo capacidad para hacer ese trabajo. (Entrevistada 7)

Tienes la intención de participar, no solamente porque es un derecho representar a los tuyos, sino porque también como mujeres empiezas a darte cuenta de que es importante empezar a hablar, defender a tu colectivo del que eres parte; y si ese colectivo desaparece, desapareces tú, no como persona, sino como parte de ese colectivo. (Entrevistada 6)

Como se ha reiterado anteriormente, los partidos políticos no son la primera opción de participación política de las mujeres. Son estos mismos los que las buscan para proponerles ser candidatas debido a su visibilidad pública o para cubrir cuotas de paridad, pero no porque estén realmente interesados en promover sus derechos. Sin embargo, cuando las mujeres son impuestas por un partido, como una decisión externa a la comunidad, esta no les otorga la legitimidad necesaria para fungir como autoridad. Este punto es central, porque puede constituirse en un factor que detone situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres dentro de las comunidades. Así lo deja ver una de las mujeres entrevistadas:

No es que las mujeres los busquen, son los partidos los que buscan a las mujeres. Creo que son dos cosas las que incluyen, una, que ya son partidos que están desgastados y que necesitan nuevos liderazgos, y la otra son estas reformas que se han hecho ante la ley de paridad que existe, que obliga a que las mujeres estén en igual número que los hombres participando. Esto ha hecho que los partidos se acerquen a las compañeras, entonces las compañeras dicen ¿le entro o no le entro?, porque lo ven como una oportunidad de estar en un espacio de decisión y de tener recursos, de tener medios para resolver. (Entrevistada 5)

Los testimonios de estas mujeres apuntan a que la restricción a la participación política partidaria se deriva del no cumplimiento de ciertos requisitos que son centrales en la comunidad: hacer trabajo comunitario, participar en la organización de las fiestas tradicionales, etc. Desde una lógica de derecho occidental puede parecer como restricción, pero desde la lógica comunitaria habla de reconocer el compromiso con la comunidad. Hay que representar los intereses de esa comunidad, de lo contrario no se podrá participar de manera legítima. En general, se reconoce que los sistemas normativos y los sistemas de partidos discriminan a

las mujeres. Al interior de ambos sistemas no las quieren y enfrentan restricciones para participar.

Como señalamos, la participación de las mujeres en espacios políticos varía en los diferentes Pueblos Indígenas porque las prácticas culturales y las necesidades de organización son distintas en cada comunidad. Sin embargo, en este estudio se identificaron algunos espacios de participación en la mayoría de las comunidades: autoridades municipales, agrarias, educativas, parteras (como forma de participación social), representante de algún programa social, en organizaciones de mujeres y, en menor medida, en algún partido político.

En su mayoría, la participación de las mujeres se ha acotado a labores con poco reconocimiento público. A pesar de que permanecen activas en la comunidad, su trabajo es invisibilizado en el momento en que la asamblea comunitaria decide a las autoridades municipales. Se considera que su participación no les da la suficiente experiencia para asumir un cargo que implique tomar decisiones trascendentes para la comunidad, como el uso de recursos o las gestiones con autoridades de otras comunidades. Sin negar su importancia, destacaron la división de espacios y la jerarquía que ello conlleva. Este aspecto es interesante porque la división de actividades al interior de la comunidad opera bajo la lógica de “lo público y lo político” versus lo “privado doméstico”, sustrato del reconocimiento social que se hace del trabajo comunitario de las mujeres:

Digamos que en otras comunidades pareciera que no estamos en el mismo nivel, podríamos decir que es un nivel más bajo, unos niveles más bajos porque se restringe la participación de las mujeres indígenas a una participación doméstica. Es decir, participan en las fiestas, hacen las tortillas, acompañan al marido, toda esta parte, un poquito más de invisibilizar, como tal una mujer indígena no quiere decir que no participe, etc., o a fuerza tenga que ser una mujer la que esté al frente, sin embargo, esta forma de participación es un poco más invisible, pues. No todas las mujeres a final de cuentas son las que toman las decisiones, son los maridos, ellas son como las acompañantes. (Entrevistada 9)

En relación con las organizaciones y asociaciones de mujeres indígenas, varias de las mujeres entrevistadas en los grupos focales pertenecen a alguna

organización o asociación. Ello les ha permitido tener herramientas para encarar la arena política, comunal o estatal que estructuralmente está diseñada para impedir su participación. Compartir experiencias y sentirse en una red de apoyo posibilita que las mujeres vean en la participación política una forma para transformar sus realidades y un espacio para la lucha por sus derechos. El tema de la capacitación aparece como fundamental, al constituirse en un factor que potencia su posicionamiento (empoderarse) dentro y fuera de sus comunidades, además de desarrollar una agenda propia. Algunas mujeres entrevistadas destacan:

Empezamos a trabajar con las autoridades comunitarias como parte de la red de derechos humanos y a ir a las comunidades a dar talleres sobre derechos humanos, porque nuestra intención era que en los sistemas propios se fueran integrando, y las mujeres comenzaron a acercarse y a decirnos que ellas estaban con mucha necesidad de acceder a la justicia, sobre todo por la situación de la violencia familiar [...] aprendí que la participación política es un derecho clave porque nos ayuda a acceder a otros derechos y que por eso era importante que como mujeres estuviéramos participando, hablar por nosotras mismas y tener presencia en las asambleas, tener presencia en la toma de decisiones. Por eso me animé a entrar a la Coordinadora Nacional para Mujeres Indígenas, porque ahí hay mujeres muy poderosas en el sentido de que son mujeres con una historia de lucha que te inspiran y te animan. (Entrevistada 5)

En la organización hay posicionamiento de apoyo sobre la participación política de las mujeres, tanto en ámbitos comunitarios, es decir, en las asambleas, así como la participación en partidos o por la vía independiente, o sea, como ha sido un eje de trabajo nuestro, como hemos posibilitado hemos facilitado, hemos capacitado algunas compañeras en el tema de participación política, también resulta para nosotros necesario tener el respaldo para que las mujeres que tengan ese deseo, esa posibilidad de postularse a nivel comunitario mediante una asamblea o mediante un partido, o mediante las candidaturas independientes, tengan nuestro respaldo, independientemente del partido [...] también pensamos que el hecho de tener a una mujer capacitada,

posicionada y con una agenda que defienda los derechos de las mujeres indígenas. (Entrevistada 9)

La mayoría de estas organizaciones o asociaciones de mujeres indígenas no cuentan con un registro formal y no tienen ingresos económicos del gobierno o de alguna otra institución o particular. Funcionan de manera autogestiva y auto-suficientes, con herramientas de trabajo que ellas mismas diseñan (folletos, libros, agendas, *flyers*):

Hay distintas posturas políticas, una de las posturas es que vamos a ser autosuficientes y no vamos a depender del gobierno para trabajar, porque esto implica también de depender, coincidir con algunas cosas, con planteamientos, con agenda, entonces es una discusión pendiente que tenemos en la organización, de si nos vamos a constituir algún día o vamos a seguir haciendo trabajo de manera autogestora. Muchas de las cosas que hacemos es con nuestros propios recursos, muchas somos artesanas o comerciantes y vamos generando nuestros propios recursos, a veces hacemos alianzas con algunas organizaciones o instituciones académicas. (Entrevistada 5)

b) Factores que favorecen la participación política

Los hallazgos de este estudio muestran que las reformas en torno a las cuotas y la paridad modificaron sustancialmente las dinámicas comunitarias, pues han logrado la integración de mujeres en espacios de toma de decisiones. Sin embargo, siguen sin existir cambios en las estructuras que favorezcan que su participación y sus opiniones sean tomadas en cuenta. A pesar de que este factor favorece la participación de las mujeres, tiene efectos secundarios, como una imposición “desde arriba” que las mujeres deben participar:

Como organizaciones feministas celebramos la aprobación de esta ley porque es una buena oportunidad que tenemos como mujeres indígenas a poder explorar este liderazgo de los espacios públicos. Sí está siendo muy complicado,

muy problemático, ha habido compañeras que han tenido crisis, pero me parece que no hay condiciones. Lo que falta es generar condiciones, ver un poco el contexto en el que estamos. En las comunidades no hay nada de apoyo económico, tequío totalmente. Si yo hablo como comunera, pues yo diría que fue muy atropellada esta aprobación y si hablo desde ser feminista aplaudo y creo que es justo. Pero desde una comunidad, si me preguntan si quiero ser autoridad yo diría que no. (Entrevistada 14)

Desde 2013 es cuestión de cubrir espacios públicos del estado hasta lo municipal, porque ya fue una exigencia que los partidos políticos tienen que integrar tantas mujeres y tantos hombres, por ejemplo: el presidente hombre, mujer síndica, primer regidor hombre y así van intercalados y por eso yo estoy ubicada en uno de los espacios. Hasta ahí estamos bien, pero ya dentro de la participación, dentro de las reuniones, no se toma en cuenta la participación de las mujeres o su punto de vista y yo por eso he dicho que se ha utilizado como un relleno esta participación de las mujeres. (Entrevistada 3)

La propuesta gubernamental de incluir mujeres en los partidos políticos y en los sistemas normativos indígenas ha traído resultados contraproducentes en lo comunal. Se trata de una reforma que pretende ser aplicada a ambos sistemas sin considerar las características particulares de cada uno. Las mujeres indígenas no necesariamente quieren participar en el ámbito político, pues a diferencia de un cargo en un partido político, en lo comunal los cargos son honorarios. Ello implica que la carga económica y de trabajo será mayor para ellas. Al respecto, una mujer entrevistada menciona:

Si los cargos se dan de manera honoraria, entonces de qué va a vivir la mujer que va al cargo; segunda, si de por sí [se] ha afectado por la propia dinámica del pueblo ¿Quién eres tú para ponerlas a la fuerza? No te importa cómo les vaya; las mujeres que han logrado llegar por este cambio han dicho, ¿y dónde están las que me van a ayudar si me están violentado, acosado, violando mis derechos? (Entrevistada 2)

El acceso a la educación, el conocimiento de sus derechos y contar con redes y grupos de apoyo son los factores centrales que favorecen su ingreso a la esfera política. Es decir, contar con conocimientos de sus derechos ciudadanos las posiciona de manera diferente frente a los embates de las violencias (abusos de poder, corrupción, discriminación):

Yo creo que habría que diferenciar que las mujeres indígenas en general son y viven violencia política como la vivimos todas, pero además ellas... lo viven, pero a lo mejor el impacto es distinto cuando tú eres una persona en una situación de vulnerabilidad y tienes una práctica de violencia sobre tu persona, pero tienes herramientas educativas, reconoces de leyes, tienes acceso a la salud, a la educación, tienes conocimiento de que el impacto de la violencia de cualquier tipo y es este caso el de la violencia política. No es el mismo impacto que tienen otras personas que no han tenido acceso a los derechos y yo creo que ahí está el meollo del asunto, en la diferencia. (Grupo focal 2)

Como se mencionó más arriba, otro factor positivo que ha favorecido la participación política de las mujeres indígenas es el trabajo de concientización que han realizado las organizaciones, redes de mujeres o asociaciones de base. Su labor ha consistido en informar a las mujeres sobre sus derechos, darles herramientas para exigir y ocupar espacios de toma de decisión, acompañarlas en el ejercicio de sus funciones y compartiendo las experiencias de otras mujeres para sentirse respaldadas. Pertenecer a alguna organización o asociación o vincularse con alguna agencia del estado (CDI, INE) les ha permitido tener herramientas para enfrentar la arena política, comunal o estatal. Compartir experiencias y sentirse parte de una red de apoyo ha permitido, también, que las mujeres vean en la participación política una forma para transformar sus realidades y un espacio para la lucha por sus derechos: “solo porque me acompañaron lo pude hacer. Entonces pareciera ser que, si eres una mujer indígena, sin estas alianzas es muy difícil exigir esos derechos” (Grupo focal 3).

El tema de la capacitación aparece como fundamental, al constituirse en un factor que les permite posicionarse (empoderarse) dentro y fuera de sus

comunidades, además de desarrollar una agenda propia. Ligado a ello, demandan apoyo a la autoridad electoral, como lo enuncia una de las mujeres entrevistadas:

Ahorita en Pueblo Nuevo hay muchas mujeres que participan en capacitaciones, dentro de mi grupo somos varias compañeras, eso me hace sentir bien. Por ejemplo, para el 2018 ya estamos preparadas para las compañeras, tú vas, tú vas. Las animamos, siempre he peleado los puestos políticos y eso me da alegría. (Entrevistada 7)

Finalmente, la migración de varones ha sido un factor que ha posibilitado que más mujeres ingresen como autoridades comunitarias. La migración de sus parejas las obliga a asumir las responsabilidades colectivas de lo público, las cuales recaían exclusivamente en manos de los varones de la comunidad. Al estar ausentes, por necesidades económicas, dejan libre el camino para que ellas puedan participar en las decisiones colectivas de sus comunidades.

c) Principales obstáculos de la participación política de las mujeres indígenas

Desafío al orden tradicional en torno a la gestión de lo político en sus comunidades

La participación política de las mujeres en general desafía el orden tradicional de género y de la forma en que se plantea tradicionalmente la gestión de lo político y público. Particularmente las mujeres indígenas reconocen que en sus comunidades los varones son percibidos como los más aptos para tomar las decisiones colectivas. Históricamente, en ellos ha recaído esta responsabilidad, por lo que deja a las mujeres fuera del sistema tradicional de representación interna.

Me decían: ¡Cómo va a ser ella a la que se le dé el bastón de mando, ella no puede tocar con sus manos el bastón de mando!, ¡dónde vamos a quedar los hombres si ella toma el bastón de mando! (Entrevistada 4)

El sistema normativo interno genera obstáculos para las mujeres por ubicarlas en el ámbito de lo privado doméstico. Ser madres y tener la responsabilidad exclusiva de los hijos es el papel que tradicionalmente las mujeres deben cumplir. Sobre estas representaciones se erige una serie de mandatos que opera en el sentido de restringir su acceso al espacio público de decisión. Que una mujer indígena se constituya en fuente de autoridad es algo que, para sus pares varones, genera conflicto y resistencias. Incluso los símbolos asociados a la autoridad tienen una lógica masculina que en la cosmovisión de algunas comunidades está lejos del manejo femenino, el bastón de mando, por ejemplo.

El estatus civil y la edad como factores condicionantes dentro de la comunidad

El estatus civil y la edad son otros de los factores condicionantes que limitan la participación de las mujeres indígenas; ser joven y soltera levanta sospechas dentro de la comunidad. Es decir, no hay un varón de respaldo que sea la figura de aprobación para el ingreso de las mujeres en la vida pública. Las mujeres indígenas siguen sujetas a sus relaciones de pareja y es el esposo el que las representa en nombre de la comunidad. Existen lugares en Chiapas donde los cargos van en pareja. En caso de Guerrero, en algunas comunidades, los esposos no permiten que sus parejas participen debido a que consideran que el espacio público no les pertenece. En el caso de Oaxaca, existen dos posibilidades dependiendo de la comunidad. En algunas se prefiere que las mujeres que ocupen los cargos sean casadas, porque se considera socialmente que son más responsables y hay alguien que responde por ellas, en este caso la figura del varón como autoridad doméstica-familiar. En otros lugares son solo las mujeres solteras, viudas o separadas las que pueden asumir los cargos porque las casadas son representadas por los esposos.

No tengo el dato exacto de participación de las mujeres, empezó en la zona alta, estoy hablando de municipios como San Pedro y San Pablo Ayutla, Tlahuitoltepec, Zacatepec. Esas son las comunidades que las mujeres las consideraban hace mucho tiempo, ¿cuáles son las características? Son mujeres que son en su mayoría viudas, madres solteras o solteras, y el argumento es que ellas tienen un espacio en la comunidad, están ocupando el agua, tienen alguna casita o

usan los servicios comunitarios. Entonces deben dar un servicio [...] Con las casadas, sus esposos las representan. (Entrevistada 14)

Entonces también fue un poquito complicado el tema de la juventud, el tema de que no soy una persona casada. Entonces, bueno ella es soltera, es joven, muy joven, es mujer y además es de una comunidad indígena. (Entrevistada 9)

Sistemas de partidos y comunidad

Las mujeres indígenas participan en varias actividades propias de su comunidad. Sin embargo, hay ciertos espacios donde ha sido muy difícil ingresar precisamente por la justificación cultural que las decisiones deben estar en manos de los varones. Cuando existe concesión a su participación, esta está condicionada a puestos secundarios o que son una extensión de sus roles tradicionales de cuidado. La tenencia de la tierra también puede ser un obstáculo, ya que existen cargos vinculados a la propiedad de la tierra, los terrenos y límites. Para acceder a los cargos, participar en las asambleas y tomar decisiones es necesario ser titular de la tierra. En relación con el sistema de partidos, señalan que en general existe un rechazo a incluirlas, incluso señalan sentirse utilizadas cuando es preciso cumplir una cuota de representación indígena. En otro sentido, algunas mujeres indígenas sostienen que vincularse a los partidos se considera una suerte de traición a las tradiciones comunitarias. Por tanto, un obstáculo a superar es esa disyuntiva y reconocer que participar en los partidos políticos puede segregarte de tu comunidad.

La participación política en sistemas de partidos políticos es concebida como patriarcal y caciquil. Existe una lógica patriarcal interna en los partidos políticos, en donde cualquier integrante tiene que mantener una relación de sujeción frente a un líder. En el caso de las mujeres indígenas y no indígenas, ellas entran en las estructuras partidarias en una posición subalterna. Sin importar el partido, tienen que someterse a los altos mandos para poder obtener una candidatura. Aunando a lo anterior, los partidos políticos realizan negociaciones internas donde deciden quiénes serán los candidatos. Esto se define generalmente no por méritos políticos, sino por quienes son más cercanos a los intereses y exigencias del líder. Las cúpulas partidarias determinan quién será candidata —siempre son hombres

los que están en las cúpulas—, a diferencia de las comunidades que sería más por reconocimiento comunitario, pero en donde también son excluidas las mujeres.

Aunque trabajes para ellos, el mismo partido decide. Entre ellos hacen una negociación, tú vas y ella no va, es un gran obstáculo porque ya te cierran el camino para que no te dejen pasar a ti. Con lo de la paridad, los candidatos usaron a sus mujeres. (Entrevistada 7)

Las mujeres que participaron en el estudio argumentan que, si bien el Estado y las instituciones construyen leyes y políticas para la paridad, no existe un acompañamiento real por parte de las instituciones que vigile que esta medida se lleve a cabo, haciendo que las mujeres participen, pero dejándolas a la suerte en sus comunidades. Incluso muchas veces son utilizadas por sus esposos como figuras frente al INE, mientras que ellos son los que toman las decisiones políticas, lo cual ha generado también violencia.

Una Síndica de Amatenango del Valle me habla y me dice: “es que ya perdí todo”. Ella regidora suplió a su marido por la cuestión de paridad de género y ya pasó. Entonces, ella queda, llega el marido y la golpea, todo mundo de acuerdo, o sea no tiene ningún respaldo de algún tipo y la saca hasta de su casa, o sea la saca de su casa y está rentando en otro lugar con sus hijos, o sea sin nada [...] O sea, llega por una cuestión de ley, por una cuestión de cumplir con ese derecho y que ahora esté despojada de todo... (Grupo focal 2)

Es real, el Instituto exigiendo que participe es ahí ahora la violencia política contra las mujeres, ahí ahora vamos a darles de lo que se pueda o de plano no les vamos a dar o mejor las castigamos, ¿no? O sea, sí existen ese tipo de tensiones que, yo creo que los pueblos mismos, y el error está en pensar que nosotros lo vamos a ir a resolver, ahí es donde está el error, yo creo que son las mujeres indígenas las que tienen la posibilidad real de transformar esa realidad, ni Rita, ni yo, ni un protocolo. (Grupo focal 2)

La paridad hace que los partidos políticos ejerzan presión sobre las mujeres y las obligan a que participen solo para ocupar los lugares que se necesitan para la elección. Al quedar en las planillas, ellas se ven muchas veces obligadas a declinar, quedando expuestas a las violencias sin un respaldo del partido en el que militan.

Yo entré como suplente de la persona que entró en segundo lugar en la planilla, que era síndica del partido del PRD [Partido de la Revolución Democrática], pero no teníamos el apoyo del partido, porque los partidos están fraccionados. Y el PRD, si no tienes ese poder de que alguien te apadrine en el partido pues prácticamente es como si no tuvieras representación, o sea es nada casi. (Grupo focal 1)

La experiencia de las mujeres indígenas en participación política es principalmente en lo comunitario. Pocas veces van más allá de ese espacio, lo cual provoca un desconocimiento de las lógicas internas de los partidos políticos. El contexto cultural en el que crecieron no les permite saber sobre negociaciones, reglas electorales, recursos políticos necesarios para ganar las candidaturas, alianzas políticas, entre otras cosas.

Cuando una mujer decide participar en la política, los miembros del cabildo, principalmente hombres —aunque también hay mujeres que lo hacen, pero en menor medida—, desprestigian u obstaculizan la participación política de las mujeres, ejerciendo todo tipo de violencias, generando desde chismes hasta peleas entre las personas que resulta en violencia física contra las mujeres indígenas.

Bueno de acuerdo con mi experiencia, el presidente municipal, me negaron la participación, el presidente en turno, me dijeron no puedes participar. Entonces pedimos la intervención del Instituto. Como pudimos, pudimos ejercer nuestro derecho, lo logramos. Pero en la cabecera, el cabildo anduvo entre el pueblo, anduvo casa por casa, diciendo a la gente, vayan a votar, pero no voten por Jacinta, voten por Filiberto, se llamaba mi contrincante, voten por Filiberto. Al final del día sí, cinco votos salieron en la cabecera, cinco votos que el presidente se dedicó a investigar de quien eran. A esas mujeres, le llamaron

a la presidencia les pidieron una multa de mil pesos y los encerraron por una noche. (Grupo focal 1)

Este testimonio nos ilustra cómo la coacción del voto puede resultar un tipo de violencia contra las mujeres indígenas, pues se obliga a la comunidad a que no voten por ellas a través de la intimidación. Aunque no se están comprando los votos, se les está intimidando.

Allá en el pueblo nada más existe un grupo de personas que el presidente maneja por medio de darles mochada, en la reunión te doy cien, doscientos pesos y escoge cuantas personas para que ladren en la reunión y digan en contra de Petrona y hay que sacarla porque ella es la mala, ella es la mala siempre. ¿Por qué? Porque Petrona nunca se ha quedado callada, yo no me he quedado callada, más como nosotras hablamos el zapoteco y él habla el zapoteco, pues ahí me divierto con él, ahí diciéndole y pues no, no me dejo, pues dicen todo sobre mí, porque Petrona es la que me dice lo del dinero, de cómo se está gastando y eso y pues ahora me trae un odio que quisiera agarrarme, soplar y destriparme en el aire, pero eso va a ser imposible... (Grupo focal 1)

Tanto en los sistemas normativos internos como el sistema de partidos, las mujeres enfrentan restricciones para participar: se las discrimina, excluye y desvaloriza. Sin embargo, las dinámicas son distintas. En los sistemas normativos, en las asambleas las postulan y una vez que están en el cargo hacen difícil su gestión, mientras que en el sistema de partidos opera la simulación en la presentación de sus candidaturas.

Las instituciones

Otro obstáculo es el papel desempeñado por la autoridad electoral. Cuando las mujeres se acercan a las instituciones de justicia electoral, muchas veces sus casos no son resueltos. Existe un excesivo formalismo, tardan mucho en ser atendidas y el funcionariado trata de convencerlas para que no interpongan sus denuncias, manifestándoles que estas acciones llevan mucho tiempo

y que tienen pocas posibilidades de ganar sus casos. Con respecto a la actuación del INE, las mujeres indígenas perciben que, cuando intentan denunciar la violación a sus derechos políticos, las instituciones las responsabilizan de la violencia que reciben. Por ejemplo, les preguntan si están seguras de participar, las tratan de convencer de no denunciar, les dicen que por querer participar las violentan. Estas acciones, aunque parecerían insignificantes, revictimizan a las mujeres, pues no son responsables de que no sean tomadas en cuenta en sus comunidades por el simple hecho de ser mujeres: “cargarle la responsabilidad a los pueblos indígenas y a las mujeres indígenas, que se hagan cargo de garantizarse su derecho a la participación, o sea me parece violento por parte del Estado...”. (Grupo focal 2).

De la misma manera sucede con el Tribunal Electoral, pues en algunas ocasiones resuelve los casos de exclusión de las mujeres de los cargos políticos favorablemente y otras veces, pone trabas inexplicables para las mujeres, quienes pierden la intención de participar nuevamente bajo estas circunstancias.

En un primer caso, en una mesa que participé, sentí el respaldo del tribunal, sentí el respaldo del IEEPCO [Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca]. Sí, lo sentí y dije sí funcionan las instituciones, y en 2016 dije tómala, me mandaron por un tubo [para participar en la terna para elegir a los funcionarios/as de su comunidad en el sistema normativo interno]. (Grupo focal 1)

Yo sufrí y lo considero como violencia, a mí el INE me dio la constancia como regidora étnica en el 2015, entonces hubo personas del mismo grupo que se empezaron a meter. En Sonora hay gobernadores indígenas, entonces ahí las regidurías indígenas es el gobernador el que decide, pero hay varios gobernadores. A mí me firmo uno de ellos para participar como regidora étnica. Hay un señor que mandan de Guadalajara por el INE, no sé qué documento le hacen llegar a él, pero él decide quién va a ser el regidor étnico, se sabe que ahí hay dinero de por medio. Me quitaron a mí faltando media hora para tomar protesta. Hasta en el cubículo estaba mi nombre y media hora antes de tomar propuesta llego la resolución supuestamente de que ya no era yo. (Grupo focal 3)

Con respecto al Protocolo de Atención a la Violencia política de género del INE, en el grupo focal 1 y grupo focal 3 fueron bastante críticas sobre sus efectos para la población indígena. Incluso cuestionaron su capacidad de incidencia en los procesos electorales próximos dada su complejidad, baja difusión y aceptación institucional ya que el Protocolo solo se ha difundido, por medio de la capacitación, a ciertas organizaciones y mujeres.

Papel del chisme como dispositivo de género

El chisme se plantea como una condicionante de género que restringe la participación de las mujeres indígenas y que incluso puede llegar a ser una fuente de violencia contra ellas. Es decir, el chisme, en su componente de desprestigio, tiene como finalidad operar como un inhibidor de la participación política. Su función es transmitir el lugar tradicional de género que le toca cumplir a las mujeres y ataca a las que no viven de acuerdo con estos principios. Las mujeres que pretenden participar en la vida política y pública de su comunidad transgreden este orden de género y, por lo tanto, se ven expuestas a estos “chismes” para que, de alguna manera, este cambio no se produzca. Cambiar dicho orden se interpreta como “romper las tradiciones”. El chisme es un mecanismo que va en contra del empoderamiento; además, impone límites a las aspiraciones de las mujeres. Pareciera que el chisme es inofensivo, pero esta investigación muestra que tiene un papel importante y fundamental como generador de violencias contra las mujeres. El testimonio de las siguientes mujeres ilustra esta situación:

También las mismas compañeras, también son aconsejadas por otros grupos y te atacan. Empiezan a hacer chismes ... A mí me toco viajar sola a la Ciudad de México con 15 hombres. Entonces cuando yo empecé a viajar a México con estos grupos en diferentes reuniones. Cuando yo regresé de una reunión donde todas las compañeras me abrazaban. En otra reunión dije yo, porque las compañeras no se acercaron para saludarme y las compañeras muy serias de mala gana me saludaron, y saqué a una compañera con la que tenía muy buena amistad y le pregunté qué estaba pasando y me dice, “es que estamos muy enojadas

porque tu viajaste con nuestros maridos y te acostaste con todos”, y yo le respondí “Sí, compañera, con todos y también con mi marido”. (Grupo focal 3)

Se le hizo un chisme y ella tuvo que renunciar a una vida de familia al tener problemas de pareja con su esposo, con los hijos y situaciones que son muy complejas para la vida de las mujeres por el rol que nos ha tocado vivir o que nos han hecho vivir... eres cuestionada por si estás o no estás casada y que al final de cuentas, ni siquiera logró posicionarse en un espacio de participación política por el temor a muchas otras cosas. Sin embargo, eso no se toma como una violencia política, porque de cierta manera nunca accedió a una candidatura. (Entrevistada 9)

Muchas veces las mujeres indígenas no quieren participar en sus comunidades o en el ámbito político porque los espacios son masculinos. Por ejemplo, en Oaxaca algunas mujeres indígenas asocian los cargos de autoridades municipales como espacios donde se convive solo con hombres que además beben alcohol. Eso provoca que no deseen integrarse a esos cargos.

Cuando asignaron a la maestra como secretaria municipal, ella regresó a su casa llorando porque para ella era un castigo estar rodeada de puros hombres, los hombres toman y ella decía que cómo iba a estar en cabildo y estar con la gente que toma. (Entrevistada 2)

Finalmente, la falta de preparación o confianza para manejar el espacio público, sentirse poco preparadas y con falta de habilidades sociales son obstáculos autopercebidos como limitantes a su ingreso en la arena política. Es decir, las mujeres indígenas siguen pensando que uno de los principales inconvenientes es la falta de educación; en otras palabras, es un asunto personal y no estructural. No siempre se vislumbra que toda la estructura política es patriarcal y eso es lo que impide el acceso a su participación.

d) Violencia hacia mujeres en el ámbito de participación política y los momentos en que se manifiest

Las violencias contra las mujeres, incluyendo en el ámbito de la política, tienen una raíz estructural. Cuando las mujeres indígenas hablan de violencia estructural, se están refiriendo a la violación de sus derechos colectivos y a las violencias que como pueblos indígenas han vivido. A lo largo de la historia han padecido discriminación y racismo por parte del Estado. Para hablar de la violencia en el ámbito de su participación política es preciso comprender que muchas de las violencias que se viven dentro de las comunidades indígenas, incluyendo la política, son la herencia de la colonización y de la historia que han vivido los pueblos indígenas de rezago frente al Estado y, en la actualidad, también de las empresas transnacionales que invaden sus territorios. Por ello, al hablar de las violencias que viven, mencionan que mientras sus pueblos no puedan tener paz, ellas no pueden vivir sin violencias, pues la violencia estructural va de la mano de la violencia política.

Es problemático pensar que en las comunidades las mujeres viven más violencia (estigmatización de las comunidades, pensar que por “ser indígenas” son más violentos). La violencia que experimentan en el ámbito de su participación política no tiene que ver con que sean indígenas exclusivamente, sino que además son mujeres, de escasos recursos y con bajos niveles de escolaridad. De este modo, la violencia política no solo se da por su condición de étnica, sino de género, a la cual se le suma la pobreza.

Las formas de violencia contra mujeres en política se dan en el sistema normativo interno y en el sistema de partidos políticos. Sin embargo, para analizarlas es necesario desvincularlas de los procesos electorales convencionales, pues a pesar de que algunas entrevistadas han participado por medio de los partidos políticos, para llegar a esos espacios de toma de decisiones institucionales tuvieron que pasar primero por una participación comunitaria. Las formas de violencia política específicas en los ámbitos locales están imbricadas con valores tradicionales y en roles de género manifestados de formas más convencionales que en espacios no indígenas. Sin embargo, en el sistema de partidos, la condición de género también es central y, aunque el argumento no está dirigido a que las mujeres deben estar dedicadas exclusivamente a labores domésticas, el espacio de la política se asume

como masculino. Ellas son percibidas como intrusas, sin capacidad ni experiencia, menos racionales, etc.

Todas estas manifestaciones de violencias tienen que ver con el deber “ser mujer” y los estereotipos y roles que se han construido sobre ellas. Se espera que las mujeres sean sumisas, calladas, madres, esposas, buenas, solidarias, recatadas, decentes, etc. Cuando estos estereotipos se rompen o se ponen en cuestionamiento con las acciones de las mujeres, las respuestas se tornan violentas contra ellas y se les describe como “malas mujeres”. Cumplir con lo que “se espera de las mujeres” es para ellas muy importante, pues de ello depende su vida en las comunidades. Perder el prestigio puede llevarlas incluso a perder su familia, amigos y redes comunitarias, a ser expulsadas de sus comunidades, prohibirles el ingreso.

Las diferentes manifestaciones de la violencia política en contra de las mujeres indígenas se expresan en tres momentos: 1) El momento previo a una elección, sea esta por asamblea o partidaria. Aquí lo que se pone en juego son los méritos políticos que han realizado las personas que desean un cargo como autoridad. 2) Cuando son candidatas, momento en que adquiere relevancia el apoyo que reciben de los partidos, la familia o la comunidad. Y 3) cuando están en el ejercicio de sus funciones.

Definición de candidatura

La definición de candidaturas es el momento previo a una elección, sea esta por asamblea o por la vía partidaria. En caso de lo comunitario, está más relacionado con los méritos comunitarios que tienen que haber realizado las personas. Quienes llegar a ocupar un cargo como autoridad deben tener una visibilidad pública, es decir, tienen que contar el historial de haber dotado o realizado alguna actividad por el bien de la comunidad. Las mujeres, al no poseer recursos económicos propios, no cuentan con la trayectoria necesaria para ser consideradas. En el caso de los partidos políticos se produce en la definición de las listas al interior de los partidos políticos previo a la contienda electoral. En el discurso, lo que se pone en juego son los méritos políticos que han realizado las personas que desean un cargo como autoridad. En ambos casos, muchas veces las mujeres indígenas no cuentan con la trayectoria política, ni el apoyo de la familia o comunidad para ser consideradas

en los espacios de toma de decisiones. Cuando logran obtener un cargo, se les asignan puestos que tienen que ver con los roles tradicionales de las mujeres.

De sus relatos se desprenden varias formas de violencia como la invisibilización y exclusión por parte de la autoridad electoral, la cual no les proporciona apoyo en capacitación ni recursos. Por ello, no se sienten en igualdad de oportunidades con relación a lo proporcionado para los partidos políticos. El desprestigio y las sanciones sociales son las formas de violencia política más arraigadas en los espacios comunitarios. Como se mencionó anteriormente, el chisme es un mecanismo de control comunitario que lleva a que las mujeres no deseen participar en política, o que enfrenten dificultades durante el ejercicio de sus funciones.

En cuestión de familia siempre está esto de que la mujer no debe exhibirse en un espacio público o no debe participar, porque la gente te va a señalar. En lo familiar eso fue lo que pasó: “No cubras el espacio, no vayas porque te va a señalar la gente, que tú te vas a gastar el dinero del municipio, que andas con todos los hombres”. Te van a señalar un montón y eso fue lo que se me desmoralizó, pero digo, yo no voy a eso como mujer, yo voy a lo que voy y tengo que terminar esto. (Entrevistada 3)

Como candidatas

Las mujeres que participaron en el estudio mencionaron que en este momento se realizan los registros simulados de candidatas que posteriormente renuncian a sus cargos para cederlos a suplentes varones. La paridad ha traído como consecuencia que se registren a las mujeres, pero en el momento de ejercer el cargo son los esposos o algún otro miembro de la comunidad los que asumen las funciones. Cuando están interesadas en participar como autoridades en la vía electoral, las mujeres se enfrentan a obstáculos propios de los partidos políticos. Sus candidaturas no son apoyadas y eso se deriva en no otorgar recursos económicos y seguridad para sus campañas. En el caso de las mujeres indígenas, los recursos económicos se vuelven un eje central en su participación comunal o partidaria. Cabe recordar que los cargos son honorarios y, en el caso de ser asignadas como autoridades, no tienen recursos para vivir mientras ejercen sus funciones. Asimismo, en el ámbito

comunitario los cargos están supeditados a un sistema cívico-religioso en escalafón. Bajo esta lógica, las posibilidades de que una mujer participe son escasas, porque no cuentan con recursos suficientes.

En el ejercicio del cargo

Al momento de ser electas como candidatas, lo que adquiere relevancia es el apoyo que reciben de los partidos, la familia o la comunidad. Las mujeres participan en un espacio con lógicas masculinas que no dominan. No existe un apoyo institucional, ni de sus propios compañeros/as para ejercer los cargos. En el sistema normativo interno no hay un reglamento que determine cuántas mujeres deben ocupar los cargos de autoridades municipales, ya que se nombran únicamente a una o dos mujeres, dejando muy de lado el carácter de representatividad.

La violencia política incluye también el uso de la figura femenina que legitima los procesos de los partidos para cumplir con la paridad, aunque después los mismos impugnan a sus propias candidatas y les asignan otros cargos de bajo nivel donde sufren maltrato. Aunado a ello, se difunden colectivamente dudas sobre sus capacidades para ejercer el cargo, ya que son puestas bajo sospecha por considerar que sus únicas funciones son las de cuidado del orden doméstico.

Otra forma de violencia es la económica. Cuando no les otorgan los recursos destinados al ejercicio de sus funciones, se genera un desgaste en las mujeres. Se trata de una forma de ejercer presión para que renuncien a los cargos o se resignen a que no podrán participar en la toma de decisiones. También hay evidencia de que se les asignan actividades que no corresponden con su cargo; sus propuestas no son incluidas; son ignoradas en las reuniones; hay discriminación física y cultural; hacen cuestionamientos sobre su comportamiento social (chismes); sufren agresiones verbales, físicas e incluso la muerte de algún integrante de su familia; tampoco se produce seguimiento institucional a sus propuestas.

Nos ha tocado vivir esa parte, entonces, o sea, prácticamente te imposibilitan participar en las asambleas, ¡a mí me pasó, me cerraron el micrófono! Te imposibilitan estar en el espacio de toma de decisiones y lo que te he comentado anteriormente. Los varones son los que están ocupando los espacios de

concejales y las compañeras están apoyando como secretarias o como comisionadas de algo. (Entrevistada 9)

La violencia política que viven las mujeres en el ejercicio de sus funciones es generada principalmente por sus propios compañeros de partido o del cabildo. Estos no les permiten desarrollarse en sus funciones, bloquean sus participaciones o, incluso, no les avisan de las reuniones para evitar su asistencia.

Dicen que estorbamos, no deberíamos estar aquí y la regidora dice que eso es lo que piensan, no es agradable estar ahí. Se escucha bonito “la regidora”, son sus propios compañeros quienes no les permiten, pero hay que reconocer que entre las compañeras nos estamos bloqueando porque también tiene que ver los colores, ya se ha politizado el cargo; hay personas que tienen intereses políticos. Yo te nombro, pero quiero que me apoyes aquí, yo te necesito adentro, entonces la otra también. (Entrevistada 15)

Un día me citaron en el cabildo y ellos eran 12, yo estaba sola, no tengo equipo, soy la única mujer y solo me querían “echar montón”, traté de hablar con el presidente municipal para que me dejara trabajar en paz y no se pudo. (Entrevistada 8)

Es preciso diferenciar entre la obstaculización y violencia vinculada a ser mujer, además de otra forma vinculada a su adscripción partidaria. Como señalaba otra entrevistada de Oaxaca, es una ilusión creer que en las comunidades indígenas están alejadas y son refractarias a la influencia partidaria:

Los varones dicen que las mujeres no son inteligentes, que no pueden porque son mujeres, su idea es decir ¡No pueden porque son mujeres, solo los hombres pueden! Es una ideología, lo que ellos piensan, pero las mujeres sí podemos y la violencia es el celo, el celo que un hombre no permite que una mujer participe en la política, no quiere que salga a una reunión, los hombres siempre quieren estar en el poder. (Entrevistada 1)

También existen represalias por vincularse y defender temas de género. Si bien, no todas las mujeres indígenas que participan en el ámbito político apoyan las reivindicaciones de género, las que lo hacen sufren agresiones y descalificaciones que versan en torno a su comportamiento personal.

La violencia contra las mujeres en el ámbito de la política en la actualidad se ejerce también en las redes sociales, siendo estas un instrumento que sirve para intimidarlas, amenazarlas y desprestigiarlas. Las violencias que viven las mujeres no solo se dan en una relación unilateral hombre-mujer en el ejercicio del poder, sino en diferentes relaciones y complicidades, que pueden ser ejercidas también por otras mujeres con el fin de violentar o desprestigiar su trabajo. Esto también demuestra que existe una estructura patriarcal que hace que las mujeres también violenten a otras mujeres.

Otras manifestaciones de violencia surgidas de la observación participante

En este rubro encontramos el machismo exacerbado que lleva al acoso telefónico, secuestro de las mujeres, de sus familiares, a la destrucción de sus viviendas y bienes personales y, finalmente, al asesinato de algún familiar o de ellas mismas. Todo ello lleva a las mujeres a vivir con miedo, a renunciar a sus cargos y verse obligadas a desplazarse de sus comunidades para salvaguardar su vida. Dentro de las manifestaciones de la violencia sobresale que: las expulsan de sus comunidades, las golpean y agreden físicamente en medio de la comunidad para que todo el pueblo observe, las cuestionan por abandonar a sus hijos.

Hubo una candidata por el PRD en el municipio de Huejotzingo, a la mujer la decapitaron y era precandidata, la secuestraron y le cortaron la cabeza. En Chiapas pasaron un montón, en un municipio entraron violaron a sus regidoras. A ella, un día viajando en carretera de su casa a San Cristóbal la bajaron, la catearon. Ese tipo de violencia física existe. Otro elemento que existe es el acoso telefónico, espían a sus hijos; y luego, el abuso sexual, la intimidación. (Entrevistada 10)

Pregunta usted que cómo estoy ahorita, pues cuando había problema era guardar nuestra integridad física. Gracias a Dios que ahora estoy con mi familia, pero cuando empezó el problema sí da miedo, porque te conocen tu familia, te conocen tu esposo, tus hijos, siempre da miedo. Por eso como digo yo, no quiero participar, que sube la foto, que el *face* [Facebook], no sé qué tanto es eso, mira Sarita ya está con otro partido, vayan a quemar su casa, es donde nos da miedo. (Entrevistada 8)

Tabla 5.3
Expresiones de violencia y actores involucrados
en la violencia política contra mujeres indígenas

Tipo de violencia	Quién la ejerce	Dónde se ejerce
Violencia estructural	El Estado, las instituciones como el INE	En las comunidades indígenas
Violencia física (golpes)	Esposas de los presidentes municipales o regidores de la comunidad	En la comunidad, espacios formales
Violencia psicológica (chismes y amenazas)	Personal del cabildo municipal, presidentes y regidores municipales, habitantes de la comunidad	En la comunidad y en el municipio, espacios formales
Violencia económica	Presidentes municipales	En el municipio, espacios formales
Violencia institucional	Personal del INE y del TEPJF, ^a IEEPCO, partidos políticos	Cuando al momento de denunciar no las integran en las listas, los partidos políticos, espacios formales
Violencia comunitaria (chismes)	Habitantes de la comunidad (hombres y mujeres)	En la comunidad
Violencia contra la familia de las mujeres que participan (física y psicológica)	Presidentes municipales, habitantes de la comunidad	En la comunidad

^a Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis de la relatoría de los grupos focales y las entrevistas.

Conclusiones, implicaciones y recomendaciones en términos de política pública

Las mujeres indígenas están subrepresentadas en distintos ámbitos de toma de decisiones, y viven tipos particulares de violencia que siguen sin documentarse. Esta investigación es un esfuerzo por abonar a la comprensión del fenómeno y proponer algunas líneas de investigación y de políticas públicas en la materia. Todas estas manifestaciones de violencias tienen que ver con lo que se espera del “ser mujer” y los estereotipos y roles que se han construido sobre ellas. Cuando estos estereotipos se rompen o se ponen en cuestionamiento con las acciones de las mujeres, las respuestas se tornan violentas en su contra. Además, se les describe como “malas mujeres”, pues están haciendo todo lo contrario a lo que se espera de ellas.

Con base en lo anterior, cumplir con lo que “se espera de las mujeres” es para ellas muy importante, ya que de ello depende su vida en las comunidades. Perder el prestigio puede llevar a que las mujeres pierdan a su familia, amigos y redes comunitarias, haciendo muchas veces que tengan que abandonar su comunidad. De ahí que sea muy importante desestereotipar las acciones de las mujeres en la política y dar cuenta de que ellas tienen el mismo derecho para participar. También es importante desestructurar y deconstruir los estereotipos de género que van en contra de que las mujeres participen en el ámbito público, por ejemplo, mediante intervenciones interculturales que ayuden a hablar sobre el tema sin violentar a las comunidades.

A nivel institucional se señala que hay violencia política contra las mujeres indígenas en sus comunidades, por lo que la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas trabaja para lograr que puedan ejercer sus derechos, desde votar hasta ser votadas para un cargo de elección.⁷

De acuerdo con el trabajo de campo, la reforma de paridad modificó sustancialmente las dinámicas comunitarias. Esta ha logrado posicionar el debate sobre la integración de mujeres en espacios de toma de decisiones. Sin embargo,

⁷ La magistrada presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Janine M. Otálora Malassis, aseguró que se realizan estas acciones en *El Sol de Cuernavaca*, el jueves 3 de agosto de 2017.

siguen sin existir cambios en las estructuras que favorezcan que su participación sea una realidad y que sus opiniones sean tomadas en cuenta. Así, pese a que este factor favorece la participación de las mujeres, tiene efectos secundarios como los de una imposición que dicta que las mujeres deben participar.

La propuesta gubernamental de incluir mujeres en los partidos políticos y en los sistemas normativos indígenas ha traído resultados contraproducentes en lo comunal. Es una reforma que pretende ser aplicada a ambos sistemas sin considerar las características particulares de cada uno. Las mujeres indígenas no necesariamente quieren participar en el ámbito político pues, a diferencia de un cargo en un partido político, en lo comunal los cargos son honorarios y eso implica que la carga de trabajo será mayor para ellas.

Propuestas

Es central que desde la institucionalidad se problematice la violencia que sufren las mujeres indígenas en el ámbito de su participación política en relación con la violencia estructural de sus comunidades. Desde ahí, es posible debatir la necesidad de cambiar las representaciones de quién y cómo ejerce la política, las costumbres y tradiciones de dichos espacios masculinos, para generar un acompañamiento que legitime la importancia de su inclusión en igualdad de condiciones.

Este aspecto retoma las barreras que son parte del contexto histórico, político y económico que ha caracterizado a los procesos de colonización y despojo de las comunidades indígenas en México. Al incluir un análisis interseccional se da cuenta de la complejidad de los procesos formales e informales que generan las desigualdades sociales. En el caso de las mujeres indígenas, las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación étnica, de género y de situación socioeconómica que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio.

Asimismo, es fundamental conceptualizar la violencia hacia mujeres indígenas en el ámbito de su participación política de manera específica. Existe un reconocimiento al trabajo que han realizado las instituciones para visibilizar la violencia política. Pero el concepto que se ha difundido de manera institucional por medio

del Protocolo para Atender la Violencia Política resulta insuficiente para reconocer todas las aristas que tiene la participación política comunitaria. Lo anterior se refleja en el hecho de que no existe un trabajo de concientización en las estructuras políticas, dominadas por varones, que abogue por la importancia que tiene la participación política de las mujeres. El machismo permea todos los espacios, y los hombres no desean compartir el poder. Las mujeres son vistas como un requisito y eso produce que sus opiniones o propuestas no sean tomadas en cuenta.

Además de conocer sus derechos, las mujeres necesitan identificarse con otras mujeres, generar redes, para que juntas busquen el respaldo de las instituciones y la comunidad. Es decir, es preciso fortalecer los liderazgos de las mujeres indígenas con miras a potenciar su voz y sus acciones en la búsqueda del respeto pleno a sus derechos, especialmente para tener el derecho a la participación y representación desde su identidad étnica y de género. A las instituciones les corresponde generar leyes y condiciones para asegurar la participación política libre y segura de las mujeres indígenas. Sin embargo, no se debe perder de vista que las reformas deben ser creadas en un diálogo con los Pueblos Indígenas. Se precisa realizar estudios y análisis de especificidades de las comunidades. Se ha pretendido aplicar leyes a realidades diversas, lo que ha provocado que la violencia no solo continúe, sino que se exacerbe, como es el caso de la paridad. Para asegurar la participación política libre y segura de las mujeres indígenas, el seguimiento institucional es un aspecto fundamental. La ley existe, pero no se da un seguimiento al interior de las comunidades y de los procesos políticos: si las mujeres están siendo consideradas, si se están tomando en cuenta sus aportaciones, si se asignan los recursos, si son ellas las que ejercer en cargo. En este sentido, es necesario que el INE tenga un área específica no solo de género, como ya la tiene, sino de género con perspectiva intercultural. Y es que las autoridades legitiman indirectamente la violencia política porque no hay nada que las sancione.

Finalmente, los partidos políticos son muchas veces responsables de la violencia política. Ellos tendrían que reconocer y promover la participación política de las mujeres indígenas y brindar protección a sus candidatas, capacitarlas y crear cuadros políticos, no solo utilizarlas en los procesos electorales. Ellos son los que cuentan con la asignación de recursos para ese rubro, pero, al no existir un seguimiento institucional, omiten su ejercicio efectivo.

Referencias

- Barrera Bassols, D. (2006). Mujeres indígenas en el sistema de representación de cargos de elección: el caso de Oaxaca. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 3(1), 19-37. <https://www.revista-asyd.mx/index.php/asyd/article/view/1047>
- Barrera Bassols, D., y Cárdenas Acosta, G. (2016). Presidentas municipales en México: acoso y violencia política (2010-2016). *Politai: Revista de Ciencia Política*, 7(12), 15-34. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/15211>
- Barrera Bassols, D., y Massolo, A. (1998). *Mujeres que gobiernan municipios. Experiencias, aportes y retos*. El Colegio de México.
- Bonfil Sánchez, P., De Marinis, N., Rosete Xotlanihua, B. P., y Martínez Navarro, R. (2017). *Violencia contra las mujeres en zonas indígenas en México*. Segob; Conavim; Ciesas; Conacyt. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348121/Violencia_de_G_nero_Contra_Mujeres_en_Zonas_Indigenas_en_Mexico.pdf
- Bustillo Marín, R., y García Sánchez, E. I. (2014). *El derecho a la participación política de las mujeres indígenas: acceso, ejercicio y protección*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Cerva Cerna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222), 117-140. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70212-0](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70212-0)
- Cerva Cerna, D. (2017). Medios de comunicación y violencia política hacia mujeres: continuidades y transformaciones en el proceso electoral de 2012 y 2015. *Revista Iberoamericana de Comunicación*, 32, 37-81.
- Cerva Cerna, D. (2019). Participación política de las mujeres indígenas en México: una propuesta de análisis desde el derecho y la interseccionalidad. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 69(274), 525-557. <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.274-1.69972>
- Cerva Cerna, D., y Frías, S. M. (2018). Componente 5: Violencia contra mujeres indígenas en el ámbito de su participación política. En S. M. Frías (Coord.), *Diagnóstico nacional sobre las violencias en contra de las mujeres y niñas*

- indígenas* (pp. 88-119). Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/417665/cdi-diagnostico-violencias-contra-mujeres-ninas-indigenas.pdf>
- Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics. *University of Chicago Legal Forum* (1). <https://chicago.unbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8>
- Crenshaw, K. (1995). Mapping the margins: Interseccionalidad, identidad política y violencia contra mujeres de color. En K. Crenshaw, N. Cotanda, C. Peller, y K. Thomas (Eds.), *Critical race theory. The key writings that formed the movement* (pp. 357-383). The New Press.
- Dalton, M. (2003). Las presidentas municipales en Oaxaca y los usos y costumbres. En D. Barrera-Bassols, y A. Massolo (Eds.), *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres* (pp. 237-271). Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza, A. C.; Inmujeres.
- Diario Oficial de la Federación (2017). *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018* (Acuerdo núm. 30/11/2017). http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506209&fecha=30/11/2017&print=true
- Hernández, A. (2003). Repensar el multiculturalismo desde el género. Las luchas por el reconocimiento cultural y los feminismos de la diversidad. *Revista de Estudios de Género La Ventana*, 2(18). <https://www.redalyc.org/pdf/884/88401803.pdf>
- Hernández, A. (2008). *Etnografías e historia de resistencia: mujeres indígenas, procesos organizativos y nuevas identidades políticas*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-UNAM.
- Hevia, T. (2012). *Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; ONU-Mujeres. <https://mexico>

- .unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2012/5/violencia-contra-mujeres-en-politica
- Instituto Nacional Electoral. (2017, 8 de noviembre). *Aprueba INE criterios y acciones afirmativas en materia de paridad y representación de los pueblos indígenas* (Informe núm. 397). <https://centralectoral.ine.mx/2017/11/08/aprueba-ine-criterios-y-acciones-afirmativas-en-materia-de-paridad-y-representacion-de-los-pueblos-indigenas/>
- Krook, M. L., y Restrepo, J. (2016). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. *Política y Gobierno*, 23(1), 127-162. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/737>
- Organización de los Estados Americanos. (2015, 15 de octubre). *Declaración sobre la violencia y acoso políticos contra las mujeres* [Acta de declaración]. Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención, Lima, Perú.
- Piscopo, J. M. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política. *Política y Gobierno*, 23(2), 437-458. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/828>
- Rey Martínez, F. (2014). Derechos políticos de las mujeres indígenas en México. *Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(31), 119-138. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/6069>
- Saavedra, L. (2018). *Construyendo justicia(s) más allá de la ley: las experiencias de las mujeres indígenas que participan con el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A. C.* [Tesis de doctorado, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social].
- Simón, R. (2015). *Trastocadoras de la costumbre. Mujeres virtuosas y públicas*. Instituto Municipal de la Mujer de Oaxaca.
- Valladares, L. (2004). Mujeres ejemplares: indígenas en los espacios públicos. *Alteridades*, 14(28), 127-147. <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/305>
- Valladares, L. (2008). Los derechos humanos de las mujeres indígenas. De la aldea local a los foros internacionales. *Alteridades*, 18(35), 47-65. <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/1016>

6 La representación de mujeres en política a nivel municipal: una mirada desde los municipios y regiones indígenas*

Sonia M. Frías

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Introducción

El porcentaje de mujeres que ocupan cargos públicos refleja otra dimensión del grado de avance hacia la igualdad de género (Frías, 2017). La participación de las mujeres como representantes en distintos niveles de gobierno y comunitario ha sido tradicionalmente mucho menor que la de los varones (Inter-Parliamentary Union, 2018; Vázquez García, 2010). Aunque se han producido incrementos a lo largo del tiempo, la brecha de género continúa siendo notoria. Continúan prevaleciendo resistencias a la participación de las mujeres en política, ya que este espacio ha sido tradicionalmente un masculino (Cerva Cerna, 2014; Freidenberg, 2015; Freidenberg y Osornio, 2017; Krook y Restrepo Sanín, 2016).

La desigualdad de las mujeres en cargos de representación ha sido explicada a partir de distintas teorías. Unas, centradas en la oferta y demanda (Krook, 2010), argumentan que las mujeres tienden a estar menos interesadas en política que los hombres porque lo ven como un ámbito masculino (Barnes y Burchard, 2013; Trevor, 1999); que el ciclo vital de las mujeres como cuidadoras y reproductoras familiares influye en la posibilidad de ejercer un cargo público (Beer y Camp, 2016; Franceschet y Piscopo, 2014; Matthews y Lively, 2017; Rosenthal, 2001; Trevor, 1999). La teoría de los recursos que postula que los distintos recursos ocupacionales, educativos y de experiencia hace que las mujeres estén subrepresentadas en política (Beer y Camp, 2016; Franceschet y Piscopo, 2014; Norris y Lovenduski, 1995). Otras teorías reconocen el rol de las normas y prácticas de

* Agradezco el apoyo de Celia López Miguel, técnica académica del Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, en la realización de los mapas y asesoría para los mismos.

género, la influencia de los partidos políticos y sistemas electorales, así como las creencias sobre el rol de las mujeres en política (Freidenberg, 2015; Krook, 2010).

En México, el incremento en el número de mujeres que ocupan cargos públicos ha estado asociado a la adopción de medidas de discriminación positiva (Freidenberg, 2015; Rodríguez, 2003). Por ejemplo, en 1986, 2.9% de las presidencias municipales eran ocupadas por mujeres, veinte años después (2006) el porcentaje había subido a 3.8%. En 2017, tras la reforma del artículo constitucional 41¹ que garantiza la paridad en las legislaturas federales y locales, pero que no menciona explícitamente las municipales (Castro Apreza, 2017), el porcentaje alcanzó 14.4% (cálculos propios). Se reporta la cifra en pasado, porque existe amplia evidencia de que, durante el proceso de postulación, campaña y tras la elección, las mujeres padecen distintas formas de exclusión y violencia de género en política y son destituidas u obligadas a renunciar (Castro Apreza, 2017; Cerva Cerna, 2014; Freidenberg y Osornio, 2017; Martínez y Garrido, 2013). El porcentaje de presidencias municipales en las que resultaron electas mujeres contrasta con el porcentaje de mujeres electas en los congresos locales. De acuerdo con los datos disponibles en el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), actualizado en marzo de 2018, en 41.6% de los escaños de los congresos de las entidades federativas fueron electas mujeres (cálculos propios). Aunque existe heterogeneidad entre los distintos congresos estatales, la representación de las mujeres en los congresos de las entidades federativas es casi tres veces mayor que en las presidencias municipales.

En México, se ha examinado la participación de las mujeres en las legislaturas y gubernaturas (Martínez y Garrido, 2013; Rodríguez, 2003) y a nivel municipal (Barrera Bassols, 2003; Barrera Bassols y Massolo, 2003; Cerva Cerna, 2014; Dalton, 2003; Vázquez García, 2010). Existen numerosos estudios sobre la representación de las mujeres indígenas y en municipios indígenas, pero estos tienden a estar centrados en ciertas regiones y entidades federativas. Principalmente, abordan

¹ “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales”.

la representación como presidentas municipales y cargos comunitarios en Oaxaca (Barrera Bassols, 2006; Bell Vences, 2017; Dalton, 2003; Vázquez García, 2011; Zafra, 2009), además de las dificultades para acceder a cargos de representación vinculadas con la violencia de género en un contexto de relación política² en esta misma entidad y en Chiapas (Castro Apreza, 2017). Aunque hay estudios particulares sobre la representación de las mujeres indígenas amuzgas (Aguirre Pérez, 2004), muy pocos estudios presentan datos sobre la representación de mujeres en estados distintos a Oaxaca (Valladares de la Cruz, 2004). Esto último tiene sentido porque, en el caso concreto de Oaxaca, es la entidad federativa con un mayor número de municipios y gran parte de estos se encuentran regidos por sistemas normativos internos.

Esta investigación se centra en el nivel local y examina la representación de las mujeres en tres instancias de representación: presidencia municipal, regiduría municipal y como presidentas de los comisariados ejidales y de bienes comunales en municipios indígenas (catalogados por Serrano Carreto, 2006). El objetivo de este capítulo es doble. Por un lado, caracterizar la representación de las mujeres en municipios y regiones indígenas, por otro, examinar qué variables sociodemográficas y estructurales a nivel municipal están asociadas a que las mujeres hayan accedido a puestos de representación política (como presidentas municipales y regidoras) y de representación agraria (como presidentas del comisariado ejidal o de bienes comunales). Esto último es de especial relevancia porque en las comunidades indígenas se eligen a las autoridades agrarias de forma simultánea a las civiles y municipales.

A lo largo de este texto, se habla de mujeres y no de mujeres indígenas, porque esta información no se recaba por parte de ninguna institución pública que podría ser competente para hacerlo: Instituto Nacional Electoral, sus homólogos en las entidades federativas y el Registro Nacional Agrario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

² Como he argumentado anteriormente, la política es un contexto de relación en que se produce la violencia. Esta se puede expresar en actos físicos, sexuales, discriminación, violencia emocional, económica, feminicidio, etc. La violencia política, por su parte, es la que se ejerce desde el Estado. Por este motivo es mejor utilizar el término violencia de género contra mujeres en política.

Existen en México 25 regiones indígenas integradas por 915 municipios indígenas.³ Estas son muy heterogéneas entre sí en términos geográficos, étnicos y socioeconómicos (Serrano Carreto, 2006), así como en los sistemas normativos que rigen su quehacer. De acuerdo con los datos del Sistema Nacional de Información Municipal y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), 422 municipios en México se rigen por sistemas normativos internos (usos y costumbres): 421 en Oaxaca y 1 en Michoacán (Cherán). Pero, en otras entidades federativas, hay evidencia de que las autoridades se escogen por un sistema de usos y costumbres encubierto, este es el caso, por ejemplo, de Guerrero (Sam, 2002, en Barrera Bassols, 2006).

Sin embargo, no todos los municipios que se rigen por sistemas normativos internos están considerados como municipios indígenas ni al revés: hay 88 municipios que se rigen por sistemas normativos internos y que no son considerados municipios indígenas de acuerdo con la clasificación anterior auspiciada por la Comisión Nacional de Desarrollo de Pueblos Indígenas; 334 municipios indígenas que se rigen por sistemas normativos internos, 581 municipios indígenas que no se rigen por sistemas normativos internos y 1 454 municipios que ni son catalogados como municipios indígenas ni se rigen por sistemas normativos internos.

Esta investigación ofrece dos contribuciones relevantes. La primera es examinar la participación política de mujeres en municipios indígenas de otras regiones además de las de Oaxaca. Como se verá a lo largo del capítulo, la heterogeneidad al interior del propio Oaxaca es muy notoria, por lo que se precisa de estudios que comparen distintas regiones del estado. Y la segunda es profundizar en el nivel submunicipal, concretamente el ámbito ejidal, ya que estos espacios también están atravesados por el género y han sido objeto de escasa atención. Esta investigación puede servir como un punto de partida para evaluar los avances en la representación de las mujeres en este tipo de órganos agrarios.

En un contexto como el actual con las reformas acaecidas a nivel federal y estatal sobre paridad de género en la representación política, el siguiente paso es alcanzar la paridad en espacios donde las mujeres han estado tradicionalmente excluidas, como es el caso de los órganos de representación agraria. Aunque el

³ 60 % de la población indígena vive en municipios indígenas (cuando la población hablante de lengua indígena representa más de 40 % del total).

artículo 37 de la Ley Agraria establece una regla de cuota de género en la representación, esta cuota de género no es observada. En el mes de julio de 2018, el Partido Revolucionario Institucional presentó, en el Senado de la República, una iniciativa de reforma al artículo 37 de la Ley Agraria en materia de paridad en órganos ejidales (Ibarra Rangel, 2018). Aduce que con “la paridad de género se busca garantizar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, teniendo como marco la promoción de la igualdad de oportunidades” (p. 7). Específicamente la propuesta de ley indica:

Las candidaturas a puestos de elección del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán integrarse paritariamente, salvo que la conformación del núcleo de población no lo permita, en cuyo caso no más del sesenta por ciento de candidatos serán de un mismo género, pudiendo aspirar, mujeres y hombres, a cualquiera de los puestos indistintamente. Para las comisiones y secretaríos auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se procurará la integración de las mujeres. (2018, p. 9)

En la primera parte de este capítulo se abordan las particularidades de la participación política de las mujeres en municipios indígenas y, sobre todo, en aquellos regidos por sistemas normativos internos. En la segunda parte se presenta la metodología empleada para caracterizar la participación como presidentas municipales, regidoras y en los órganos agrarios. La tercera, cuarta y quinta sección versan, respectivamente, sobre la representación de las mujeres en estos cargos. La sexta parte examina cuáles son los factores sociodemográficos y contextuales asociados a la participación de las mujeres en estas instancias de representación. Finalmente se presentan las conclusiones y las implicaciones.

Las particularidades de la participación política de las mujeres en municipios catalogados como indígenas

Muchas comunidades indígenas se rigen por sistemas normativos internos que establecen reglas sobre la organización social y el gobierno comunal. En estados

como Oaxaca los sistemas normativos internos también se conocen como *usos y costumbres*. En este capítulo se adopta el concepto de sistemas normativos internos, ya que el de usos y costumbres, como argumenta Aragón (2007, p. 17-18), es limitativo, “puesto que se refiere a prácticas aisladas y repetidas inmemorablemente [...] [cuando en realidad] han demostrado tener una enorme capacidad de adaptación histórica, puesto que han tenido que sobrevivir en condiciones de persecución y deben de responder a necesidades y demandas cambiantes”. Con respecto a la forma de elección de las autoridades locales, en algunas comunidades y municipios indígenas las autoridades se eligen en función de sistemas normativos internos, otras se rigen por el sistema de partidos políticos, y otras por ambos.

Existe evidencia de que la elección de una persona como presidente municipal puede ser doble: por el sistema normativo interno y el sistema de partidos. Por ejemplo, Castro Apreza (2017, p. 328) reporta que en Chiapas,

las alcaldesas del municipio tsotsil de Chenalhó, y María Gloria Sánchez Gómez, del municipio tseltal de Oxchuc, contendieron desde el principio bajo las siglas del PVEM [Partido Verde Ecologista de México], y también ambas pasaron, previamente, por el mecanismo de usos y costumbres, es decir, fueron electas por el método tradicional y por el constitucional.

Massolo (2007) argumenta que los usos y costumbres asignan a los individuos determinados roles en función de su sexo, a partir de los cuales se organiza la participación en la sociedad. En las comunidades indígenas y no indígenas existe asimismo un sistema de cargos de carácter festivo-religioso que organiza la vida social. Este está diseñado principalmente para que los cargos los ostenten los hombres y que las mujeres sean un apoyo en su ejercicio. Además, los sistemas normativos internos conceptualizan el derecho a la representación de una forma colectiva, es decir, no individual (Gilas y Vázquez Murillo, 2017).

Las mujeres indígenas participan en sus comunidades de forma muy intensa, en las cooperativas de artesanías, comités de educación, salud, fiestas, comités del Programa Prospera, antes Oportunidades, padres de familia, el sistema de cargos de carácter religioso en las comunidades, etc. (Aguirre Pérez, 2004; Domínguez Cuevas y Santiago Benítez, 2014; Vázquez García, 2011). Estos espacios están

atravesados por el género y están establecidos en función de las particularidades culturales de cada grupo o comunidad. Como indica Massolo (2007, p. 83):

Si bien la importancia de su participación [de mujeres indígenas] se reconoce y valora (en forma distinta según el grupo étnico y las circunstancias sociopolíticas de cada caso), la jerarquía de las autoridades comunitarias —civiles o religiosas— solo admite y reconoce una participación secundaria de las mujeres, sin ofrecerles, salvo excepcionalmente, cargos, estatus propios ni responsabilidades a título personal, sino como esposas, hijas, hermanas o compañeras.

Este trabajo participativo que realizan las mujeres tiende a ser invisibilizado y puede no ser considerado el que ellas han “hecho los méritos suficientes para tener otro cargo”. Sobre todo, porque a veces el sistema de tequio asigna responsabilidades de forma familiar o colectiva. Aunque el cargo le toque a una persona, normalmente un varón, toda la unidad familiar participa en ello (Velásquez, 2004). El sistema de cargos, a pesar de las diferencias que pueda haber entre comunidades, debe entenderse como “un escalafón que recorren los comuneros durante toda su vida”, cuyo nombramiento es responsabilidad de la asamblea general comunitaria (Gilas y Vázquez Murillo, 2017, p. 256). Si la persona ha cumplido bien un cargo o servicio, la asamblea podrá asignarle uno de mayor responsabilidad. Los cargos no son remunerados, lo cual es fundamental para mantener la idea de comunidad y el tejido social, ya que “implica que las autoridades conciban su papel como un espacio para servir a la comunidad y no como una posición para beneficiarse personalmente” (Domínguez Cuevas y Santiago Benítez, 2014, p. 92).

El sistema de cargos está vinculado a la elección de las autoridades tradicionales o municipales, así como la junta ejidal o comunal. Y el ejercicio de derechos, en este caso la representación, está condicionado al cumplimiento de determinadas obligaciones para/en la comunidad (Bell Vences, 2017; Domínguez Cuevas y Santiago Benítez, 2014; Gilas y Vázquez Murillo, 2017).

En algunas regiones continúan prevaleciendo usos y costumbres tradicionales como, por ejemplo, que las mujeres no puedan participar en las asambleas comunitarias o ejidales por no ser las propietarias de la tierra, que la representación de la familia recaiga en el hombre por la forma en que está organizado el

sistema de cargos, o que puedan participar y no votar. El hecho de que no puedan participar podría explicar que se considere que las mujeres no tienen la suficiente experiencia para ocupar un cargo (Patrón Sánchez, 2014; Vázquez García, 2011; Zafra, 2009). Con respecto a la prohibición explícita de votar en las asambleas, se ha argumentado que “parte de las mujeres indígenas en Oaxaca no asisten a votar para no adquirir las responsabilidades que tal hecho implica, puesto que el sufragio es un derecho que incluye obligaciones con la comunidad” (Domínguez Cuevas y Santiago Benítez, 2014, p. 95). Por este motivo, su representación la ejercen varones integrantes de su núcleo familiar.

Estos sistemas normativos internos podrían ser considerados como mecanismos que producen y reproducen la exclusión de la mujer. El rol de las mujeres en la participación depende de cada grupo étnico, región, etc. Sin embargo, las dificultades para acceder a cargos de representación no son exclusivas de los sistemas normativos internos, ya que en los sistemas de partidos se produce la misma exclusión de mujeres (Bell Vences, 2017).

En el caso concreto de Oaxaca, se ha argumentado que se debe huir de una visión homogeneizante del estado. Velásquez (2004) argumenta que existen algunas comunidades y municipios donde las mujeres no ejercen su derecho al voto; ello ocurre en aproximadamente 18 % de los municipios regidos por sistemas normativos internos, los cuales no cuentan con procesos autogestivos o productivos. En otros, no obstante, las mujeres ocupan cargos dentro de los sistemas de escalafón y autogobierno. Por este motivo, Velásquez (2004, p. 522) argumenta que “esta variabilidad del sistema rompe con el mito de que los usos y costumbres son un sistema antidemocrático que vulnera los derechos de las mujeres”.

Lo cierto es que las limitaciones anteriormente descritas en algunos de los sistemas normativos internos interseccionan con la bien conocida discriminación que padecen las mujeres cuando quieren incursionar en política. Por ejemplo, los datos de la Encuesta de Opinión sobre el Derecho a la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2010 (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2011) muestran que 33.7 % de los mexicanos/as cree que los hombres tienen mayor capacidad para gobernar que las mujeres y 29.2 %, que los hombres tienen mayor capacidad para ser presidente de México que las mujeres (cálculos propios, detalles en Frías, 2017). Por su parte, de acuerdo con los datos de la

Encuesta Mundial de Valores para México de 2012, 22 % de la población está muy de acuerdo o de acuerdo con que las mujeres no son tan buenas lideresas políticas como los hombres (Frías, 2020).

Metodología

Este estudio busca conocer la representación de mujeres en regiones, municipios y ejidos ubicados en zonas indígenas, así como cuáles son los factores asociados. Las regiones indígenas utilizadas en este estudio responden a la clasificación de Serrano Carreto (2006). Estas regiones se identificaron a partir del concepto de región cultural. Esto,

con la finalidad de identificar aquellos elementos y procesos hasta cierto punto comunes o paralelos entre las distintas regiones indígenas de México, lo cual se ha tratado de aprehender a través de la caracterización de la diversidad etnolingüística y la distribución de los pueblos indígenas en el territorio nacional. Por ello, es necesario ubicar dichos territorios donde las comunidades indígenas, en su mayoría vinculadas con población mestiza, realizan los procesos que permiten su reproducción, generando una dinámica económica, social y cultural que resulta particular. (Serrano Carreto, 2006, p. 8)

De acuerdo con esta clasificación existen 25 regiones indígenas: Chimalapas; Chinanteca; Chontal de Tabasco; Costa y Sierra Sur de Oaxaca; Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica; Frontera Sur; Huasteca; Huicot o Gran Nayar; Istmo; Altos de Chiapas; Maya; Mayo-Yaqui; Mazahua-Otomí; Mixe; Mixteca; Montaña de Guerrero; Norte de Chiapas; Otomí de Hidalgo-Querétaro; Purépecha, Selva Lacandona; Sierra Juárez; Sierra Norte de Puebla y Totonacapan; Tarahumara; Tuxtla; Popoluca-Náhuatl de Veracruz, y Valles Centrales.

Los datos que se presentan aquí sobre regidurías y presidencias municipales han sido recabados a partir de distintas fuentes: información disponible en el Sistema Nacional de Información Municipal (Secretaría de Gobernación et al., s.f.) en distintos momentos desde octubre de 2017 a enero de 2018. La información

fue solicitada mediante el recurso de transparencia al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, además de consultas a las páginas web de los institutos electorales de algunas entidades federativas. Es preciso avisar al lector que los datos presentados en esta sección corresponden a la elección y acuerdos de las asambleas. Hay amplia evidencia de que en algunos casos las mujeres son obligadas a renunciar y ceder su puesto; tema que se aborda en otro capítulo de este libro.

Los datos sobre representación en órganos ejidales se obtuvieron del Catálogo de Núcleos Agrarios disponible en la página web del Registro Agrario Nacional y se identificaron aquellos núcleos agrarios cuya presidencia era ocupada por una mujer.⁴ Estos últimos datos fueron proporcionados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y proceden del Registro Agrario Nacional. Solo en un número reducido de casos ($n=13$), el nombre del núcleo agrario no se logró identificar en la base de datos (Catálogo de Núcleos Agrarios).

La autora generó una base de datos a nivel municipal con toda esta información. Con respecto a la estrategia analítica, en cada uno de los niveles de representación (presidentas municipales, regidoras e integrantes de consejos agrarios) se procede a examinar la representación, en primera instancia, por entidad federativa y, en segunda, por región indígena.

Las presidencias municipales

En la tabla 6.1 se presentan datos sobre los municipios en que fue elegida una mujer como presidenta municipal en las últimas elecciones municipales. Los datos muestran una gran heterogeneidad entre entidades federativas. A nivel de entidad federativa, el porcentaje de municipios en que una mujer ganó las elecciones o fue designada como presidenta municipal oscila entre 50% en el estado de Querétaro y 0 en el Estado de Campeche (ver mapa 6.1).

El mapa 6.2 que se presenta a continuación ofrece una representación gráfica de los ayuntamientos gobernados por mujeres. Como se puede apreciar, las

⁴ Los datos se descargaron del sistema PHINA (Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, s.f.) en el mes de febrero de 2018.

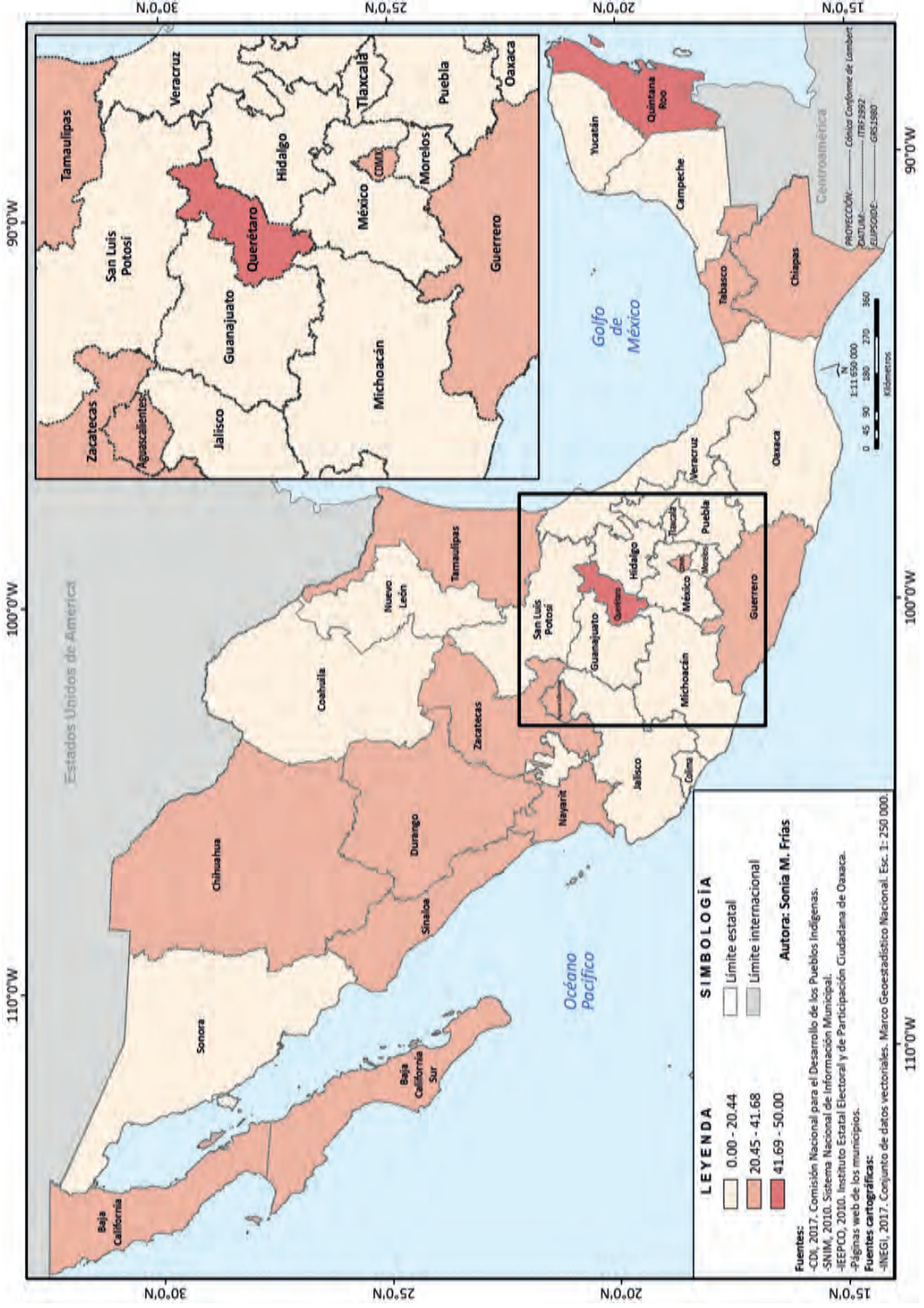
Tabla 6.1
Porcentaje de municipios en que fue elegida una mujer
como presidenta municipal (2016)

Entidad federativa	Porcentaje de mujeres	N
Aguascalientes	27.3	11
Baja California	40.0	5
Baja California Sur	40.0	5
Ciudad de México	25.0	16
Campeche	0.0	11
Chiapas	27.1	122
Chihuahua	34.3	67
Coahuila	2.6	38
Colima	20.0	10
Durango	33.3	39
Guanajuato	4.4	46
Guerrero	24.7	81
Hidalgo	20.2	84
Jalisco	4.0	125
Michoacán	3.5	113
Morelos	15.2	33
Estado de México	16.0	125
Nayarit	30.0	20
Nuevo León	7.8	51
Oaxaca	11.5	556
Puebla	6.5	217
Querétaro	50.0	18
Quintana Roo	45.5	11
San Luis Potosí	5.2	58
Sinaloa	27.8	18
Sonora	13.9	72
Tabasco	23.5	17
Tamaulipas	39.5	43
Tlaxcala	10.0	60
Veracruz	12.3	212
Yucatán	7.6	106
Zacatecas	27.6	58

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes del Sistema Nacional de Información Municipal (Secretaría de Gobernación et al., s. f.), y datos proporcionados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como consultas a las distintas páginas web de los municipios para los que no había información disponible.

Mapa 6.1

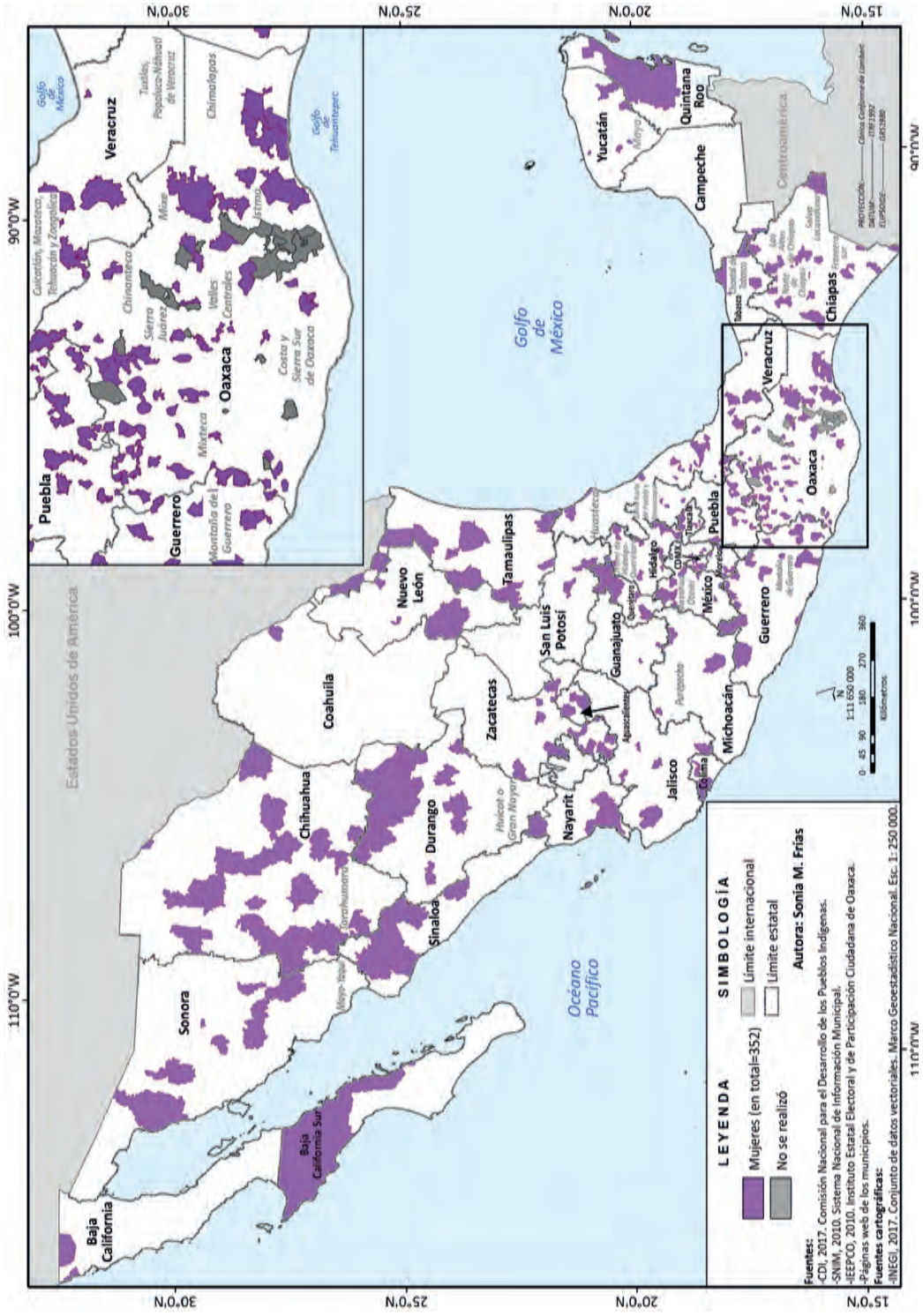
Representación de mujeres como presidentas municipales según entidad federativa



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoespacial del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: elia López Miguel.

Mapa 6.2

Municipios en los que fue electa una mujer en las elecciones municipales (actualizado en febrero de 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoespacial del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: eila López Miguel.

distintas entidades federativas son muy heterogéneas en términos de municipios cuyas presidencias son ocupadas por mujeres. Por ejemplo, en Coahuila solo se eligió una presidenta municipal y en Campeche ninguna, mientras que en otras entidades federativas, como es el caso de Querétaro, el porcentaje es mayor.

En la tabla 6.2 se presenta la información desagregada por estado y teniendo en cuenta si la elección de una mujer como presidenta municipal se produjo en un municipio catalogado como indígena o no. Por ejemplo, en el estado de Campeche hay 11 municipios y en ninguno de ellos fue electa una mujer presidenta municipal. Destaca que en los estados de Durango, Jalisco, Michoacán, Querétaro y Sonora ninguna mujer fuera electa como presidenta municipal. Estos casos contrastan con el de Quintana Roo, donde todas las mujeres electas como presidentas municipales lo fueron en municipios indígenas, o con el de la región Tarahumara en Chihuahua, donde en la mitad de los municipios indígenas (6) se eligió a una mujer como presidenta municipal.

La figura 6.1 muestra el porcentaje de municipios indígenas en que se escogió a una mujer como presidenta municipal por región indígena. Los datos muestran, asimismo, una gran heterogeneidad entre las distintas regiones indígenas. Mientras que la mitad de los municipios de la Tarahumara eligió a una mujer como presidenta municipal, ninguna mujer fue electa como tal en la región Chimalapas, Purépecha, Los Tuxtlas y Popoluca-Náhuatl de Veracruz.

Destaca que tres regiones indígenas en el estado de Chiapas estén entre las regiones que tienen al menos 25 % de municipios indígenas donde fue electa una mujer: Norte de Chiapas (42.9 % de los municipios), Altos de Chiapas (38.9 %) y la Selva Lacandona (25 %). En cambio, en algunas regiones del estado de Oaxaca, como la Sierra Juárez, Costa y Sierra Sur y Chinanteca, el porcentaje de municipios en que fue electa una mujer es inferior al 5 por ciento.

El mapa 6.3 ofrece una visualización de los municipios gobernados por mujeres según región indígena, las cuales se encuentran delimitadas en rojo. Es posible consultar todos los mapas para cada una de las regiones indígenas.⁵ A

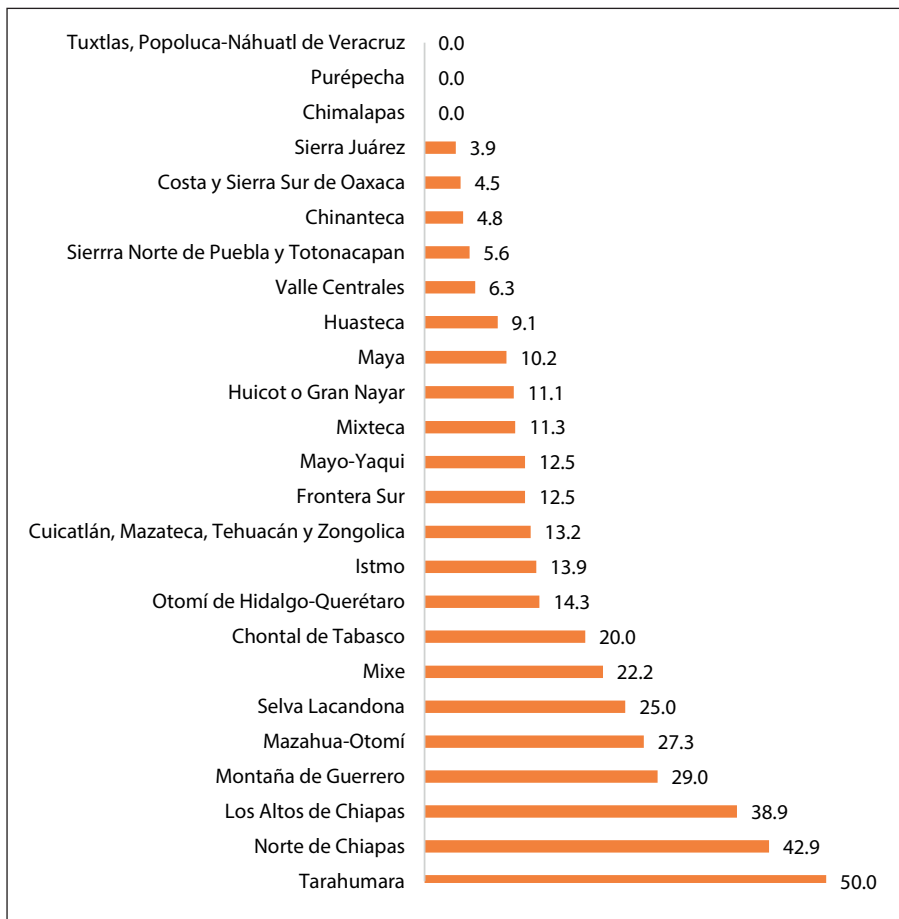
⁵ Los mapas de cada una de las regiones indígenas pueden consultarse en <http://libros.crim.unam.mx/index.php/lc/catalog/book/283>

Tabla 6.2
Presidentes/as municipales electos por entidad federativa,
municipio indígena y sexo

Entidad federativa	Municipios no indígenas			Municipios indígenas		
	Hombres	Mujeres	N	Hombres	Mujeres	N
Aguascalientes	72.7	27.3	11			
Baja California	60.0	40.0	5			
Baja California Sur	60.0	40.0	5			
Ciudad de México	75.0	25.0	5			
Campeche	100.0	0.0	2	100.0	0.0	9
Chiapas	80.4	19.6	56	66.1	33.9	62
Chihuahua	69.1	30.9	55	50.0	50.0	12
Coahuila	97.4	2.6	38			
Colima	80.0	20.0	10			
Durango	64.9	35.1	37	100.0	0.0	2
Guanajuato	95.7	4.4	46			
Guerrero	78.0	22.0	50	71.0	29.0	31
Hidalgo	79.6	20.4	54	80.0	20.0	30
Jalisco	95.9	4.1	122	100.0	0.0	3
Michoacán	95.9	4.1	98	100.0	0.0	15
Morelos	84.9	15.2	33			
Estado de México	86.7	13.1	105	70.0	30.0	20
Nayarit	68.8	31.3	16	75.0	25.0	4
Nuevo León	92.2	7.8	51			
Oaxaca	79.1	20.9	129	91.3	8.7	427
Puebla	93.8	6.2	146	93.0	7.0	71
Querétaro	40.0	60.0	15	100.0	0.0	3
Quintana Roo	100.0	0.0	1	55.6	44.4	9
San Luis Potosí	97.3	2.7	37	90.5	9.5	21
Sinaloa	76.5	23.5	17	0.0	100.0	1
Sonora	84.6	15.4	65	100.0	0.0	7
Tabasco	72.7	27.3	11	83.3	16.7	6
Tamaulipas	60.5	39.5	43			
Tlaxcala	90.0	10.0	60			
Veracruz	84.4	15.6	141	94.4	5.6	71
Yucatán	100.0	0.0	6	92.0	8.0	100
Zacatecas	72.4	27.6	58			

Fuente: Elaboración propia a partir de datos procedentes del Sistema Nacional de Información Municipal (Secretaría de Gobernación et al., s. f.), y datos proporcionados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como consultas a las distintas páginas web de los municipios para los que no había información disponible.

Figura 6.1
Porcentaje de municipios en que se eligió
a una mujer como presidenta municipal

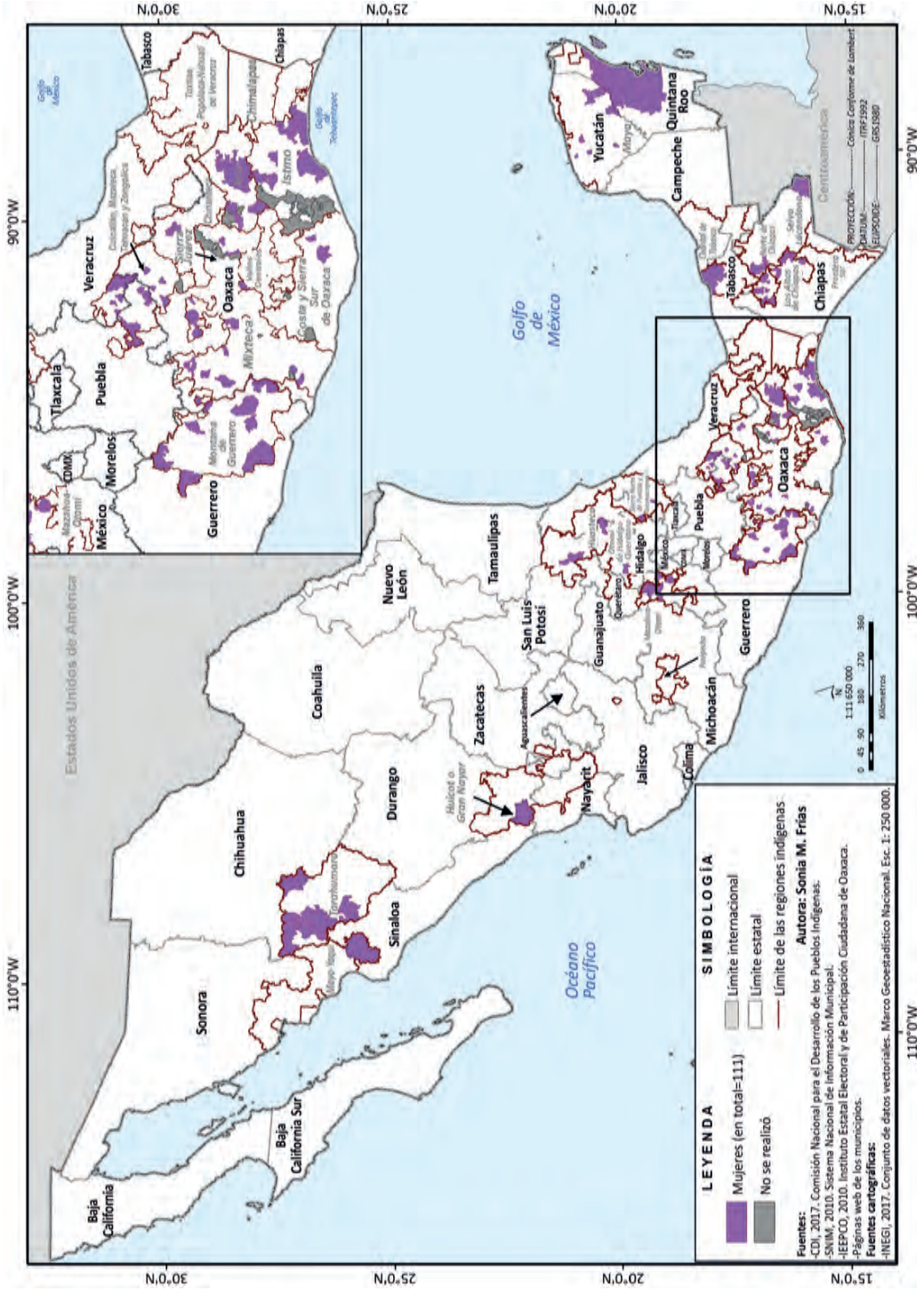


Fuente: Elaboración propia.

modo ilustrativo se presenta, a continuación, el de la región Tarahumara (mapa 6.4) y la región Norte de Chiapas (mapa 6.5).

Como se aprecia en el mapa 6.4 correspondiente a la región Tarahumara, en la mitad de los municipios de esta región (12) se eligió una mujer como presidenta municipal (Uruachi, Maguarichí, Guazapares, Urique, Morelos y Carichí).

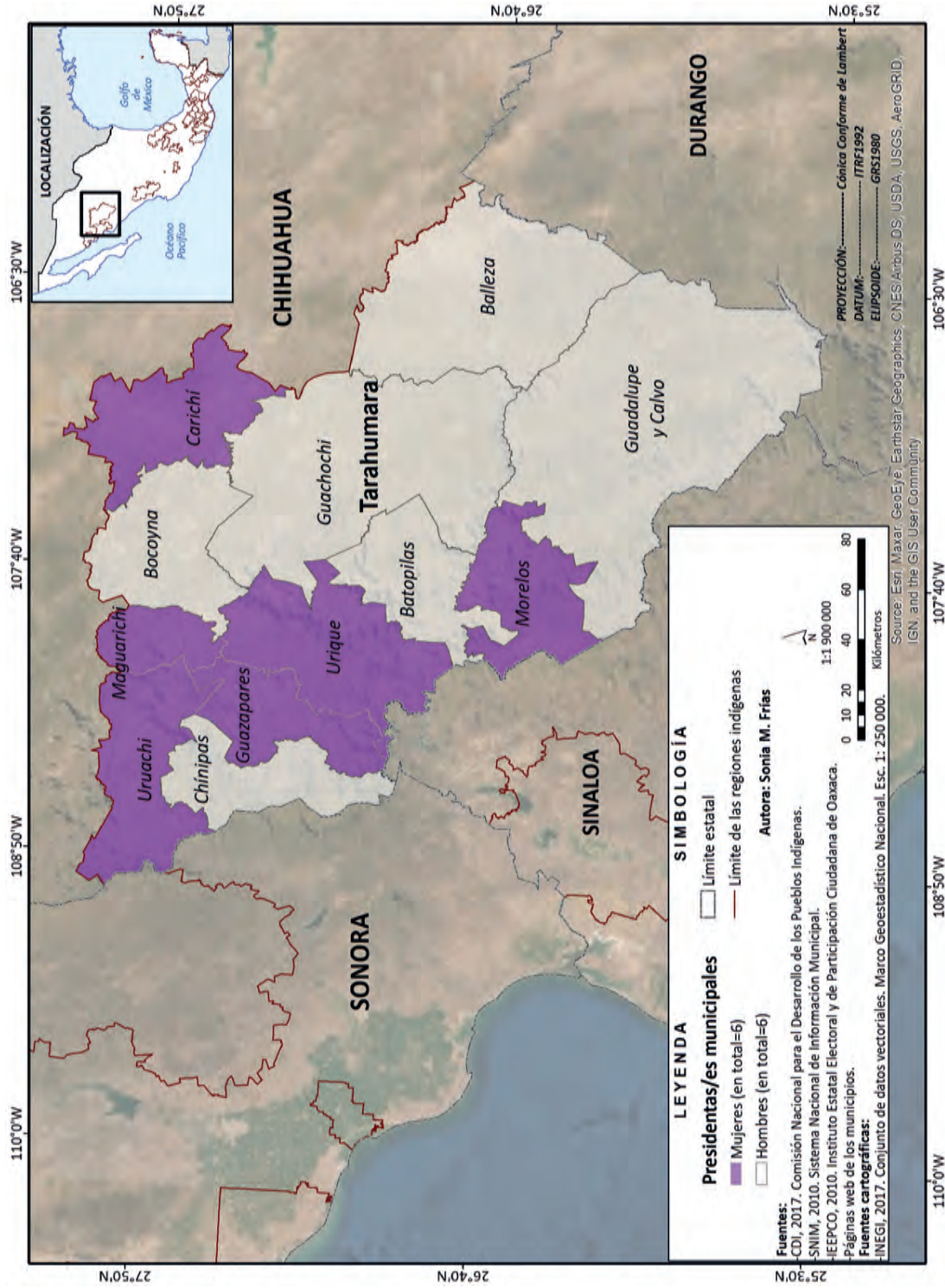
Mapa 6.3
Municipios gobernados por mujeres según región indígena (2017)



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: eila López Miguel.

Mapa 6.4

Municipios en que se eligió a una mujer como presidenta municipal en la región Tarahumara (2017)



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoespacial del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: eIa López Miguel.

En la región Norte de Chiapas (mapa 6.5), un mayor número (9), pero menor porcentaje de municipios (42.9%) de la región estaban gobernados por una mujer en 2017 (Francisco León, Ocoatepec, Copainalá, Rayón, Solosuchiapa, Ixtapangajoyá, Ixhucatán, Huitiupán y San Andrés Duraznal).

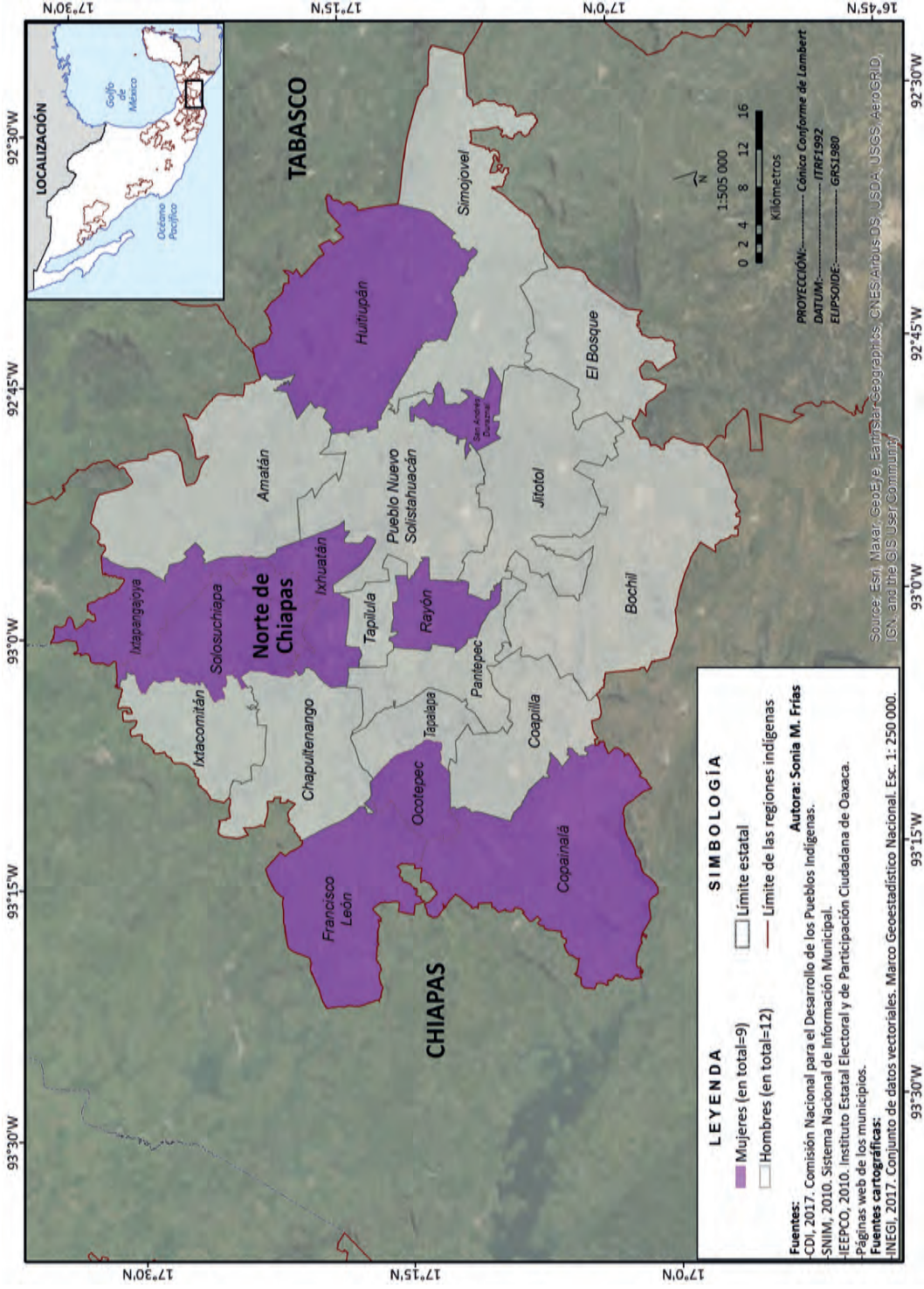
Que se haya elegido a una mujer como presidenta municipal en un municipio catalogado como indígena no quiere decir que la mujer pertenezca a una etnia indígena o se identifique como tal. En este momento, por no contar con datos al respecto, no se puede identificar de forma confiable si las 111 mujeres presidentas municipales eran indígenas. Se realizaron llamadas a las presidencias municipales para solicitar vía telefónica información al respecto. En los casos en que no fue posible establecer contacto telefónico, se recurrió a datos procedentes de búsquedas en Google y en documentos hemerográficos para identificar su pertenencia étnica. Basados en esta información, aproximadamente 47% de las mujeres que fueron electas en municipios indígenas pertenecían también a un grupo étnico indígena. Este dato debe ser tomado en cuenta con cautela, ya que no está basado en el autorreporte de las presidentas municipales.

La representación de las mujeres como regidoras

En esta sección se examina la representación de mujeres como regidoras municipales. En muchas ocasiones ocupar una regiduría ha sido el primer paso para poder ocupar una presidencia municipal. En la figura 6.2 se presentan los datos por entidad federativa del porcentaje de mujeres que fueron electas como regidoras en las últimas elecciones municipales. Tomando como unidad de análisis el municipio, se muestra el promedio municipal de mujeres electas como regidoras. Los datos, otra vez, dan cuenta de la heterogeneidad entre entidades federativas con respecto al acceso de las mujeres a cargos de representación popular como regidoras. El estado con menor representación es Oaxaca. En promedio, los municipios que integran Oaxaca eligieron en su cabildo o ayuntamiento un 22.9% de mujeres. Esta situación contrasta con otro de los estados con mayor presencia indígena como Chiapas. En este, en promedio, las mujeres fueron electas en 59.3% de las regidurías.

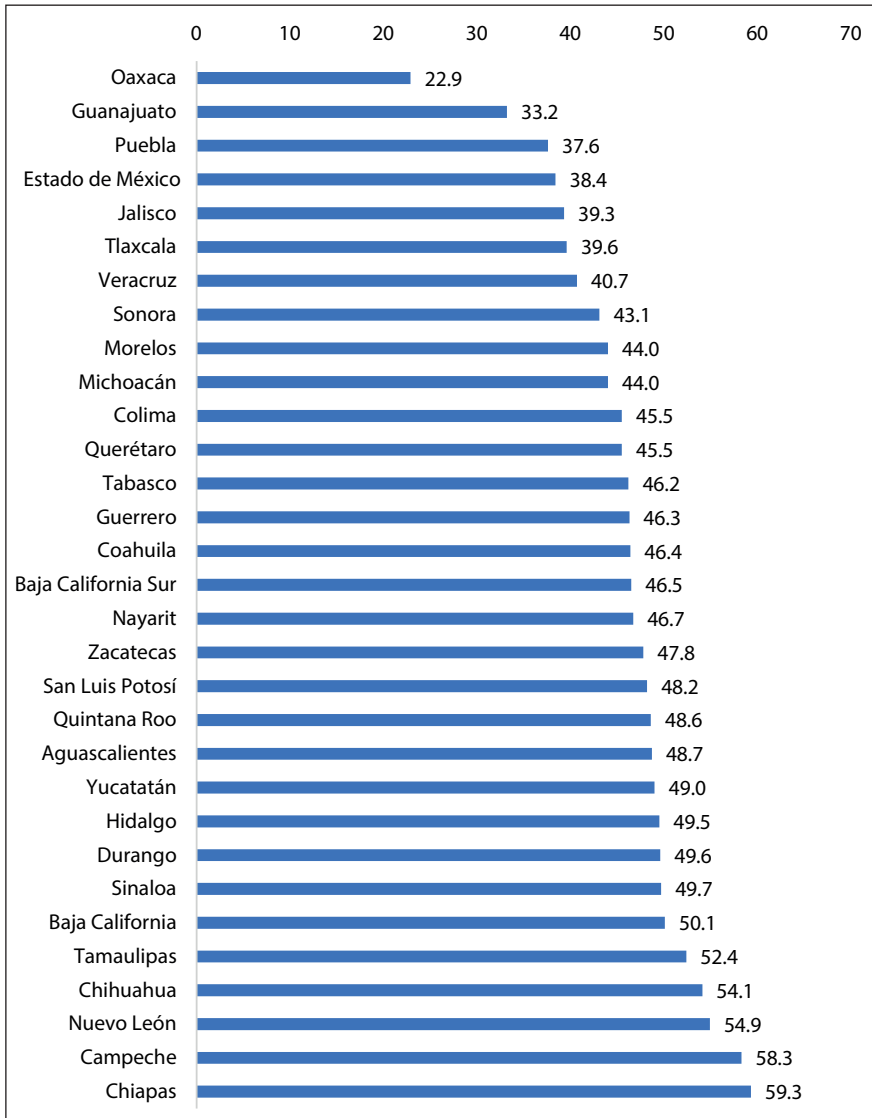
Mapa 6.5

Municipios en que se eligió a una mujer como presidenta municipal en la región del Norte de Chiapas (2017)



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: elia López Miguel.

Figura 6.2
Promedio municipal de mujeres electas
como regidoras por entidad federativa (2017)



Nota: Se excluye la Ciudad de México porque hasta el momento no había realizado ninguna elección de representantes al interior de cada una de las delegaciones.

Fuente: Elaboración propia.

En la tabla 6.3 se presentan los datos del promedio de mujeres electas como regidoras en función de si el municipio es indígena o no. Los datos muestran que el porcentaje de mujeres electas como regidoras en municipios indígenas y no indígenas son similares, ya que solo se encontraron diferencias estadísticamente significativas en cuatro estados, pero con direcciones opuestas. Mientras que en los estados de Chiapas y Oaxaca, el porcentaje promedio de mujeres electas en municipios no indígenas es mayor que el de mujeres en municipios indígenas (respectivamente, 61.5 % vs. 57.5 % y 26 % vs. 22 %), en los estados de Veracruz y Zacatecas el porcentaje de mujeres electas como regidoras es significativamente mayor en municipios indígenas que en los no indígenas (respectivamente 48.7 % vs. 36.8 % y 50.1 % vs. 29.7 %).

En el caso concreto de la representación de mujeres como regidoras, los municipios indígenas de Oaxaca registran el menor porcentaje promedio municipal de mujeres electas (22 %). Este dato contrasta con el promedio superior a 50 % de los municipios indígenas de Campeche, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo y Querétaro. Es preciso prestar atención al estado de Yucatán, aunque la representación como regidoras en los municipios indígenas es paritaria con respecto a los hombres, en los municipios no indígenas, el porcentaje promedio de mujeres electas en municipios no indígenas no alcanza 30 por ciento.

La figura 6.3 muestra el promedio de mujeres electas como regidoras en los municipios indígenas según cada región indígena. Los datos muestran que las regiones indígenas de Chiapas tienen en promedio una representación de mujeres mayor que las regiones de Oaxaca. En el primer caso, el promedio de mujeres electas a nivel municipal es de más de 56 % en Los Altos de Chiapas, Frontera Sur, Norte de Chiapas y la Selva Lacandona. Cabe destacar que Los Altos de Chiapas y la Selva Lacandona son dos de las regiones que también tenían el mayor porcentaje de mujeres electas como presidentas municipales. En cambio, las distintas regiones indígenas del estado de Oaxaca, destacan por la baja representación promedio de mujeres como regidoras: Costa y Sierra Sur (18.4 %), Valles Centrales (21.8 %), Sierra Juárez (22 %), Istmo (22.3 %), Mixe (23.4 %) y parte de la Mixteca (24 %).

En el caso concreto del estado de Oaxaca, se examinó si existían diferencias en la representación de mujeres como regidoras en los municipios regidos por sistemas normativos internos y el sistema de partidos. No se encontraron diferencias

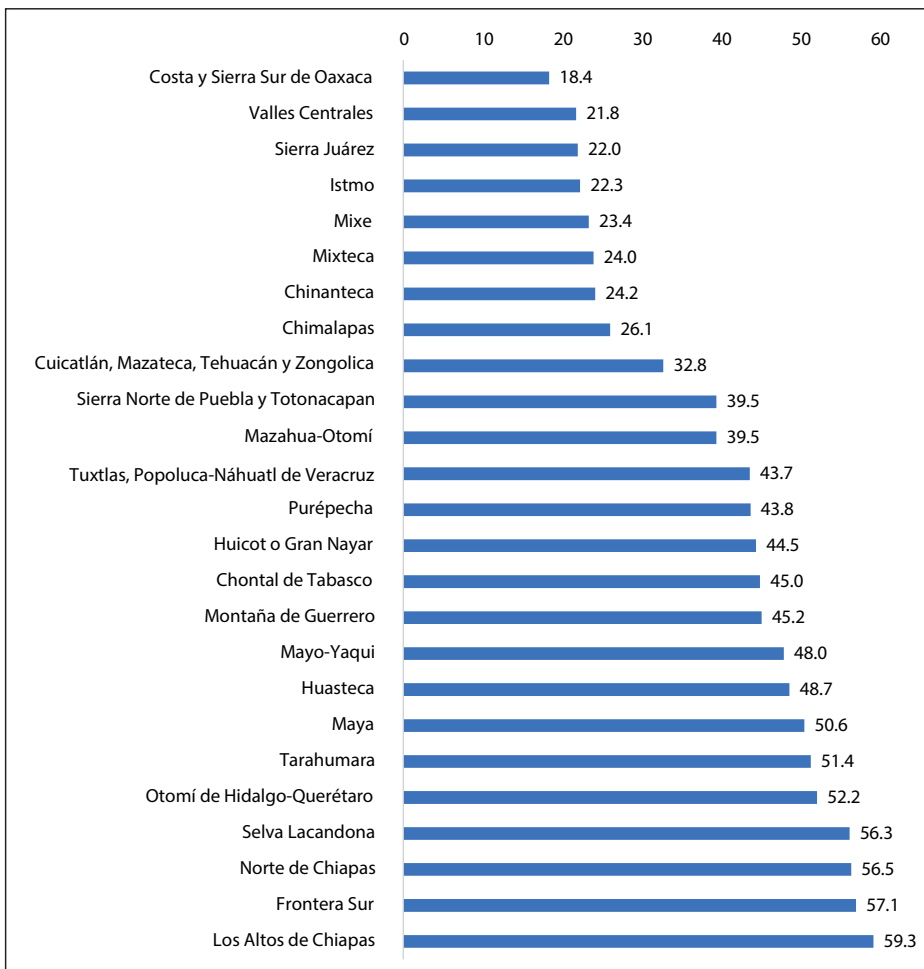
Tabla 6.3
Promedio de mujeres electas como regidoras
según entidad federativa y municipio indígena

Entidad federativa	Municipios no indígenas		Municipios indígenas	
	%	N	%	N
Aguascalientes	48.7	11		
Baja California	50.1	5		
Baja California Sur	46.5	5		
Ciudad de México	--			
Campeche	58.5	2	58.2	9
Chiapas	61.5	56	57.5	62
Chihuahua	54.7	55	51.9	12
Coahuila	46.4	38		
Colima	45.5	10		
Durango	49.1	37	58.3	2
Guanajuato	33.2	46		
Guerrero	47.0	50	45.2	31
Hidalgo	48.7	54	51.0	30
Jalisco	39.2	122	40.7	3
Michoacán	43.8	96	45.3	15
Morelos	44.0	33		
Estado de México	38.7	105	37.3	20
Nayarit	48.3	16	40.4	4
Nuevo León	54.9	51		
Oaxaca	26.0	130	22.0	433
Puebla	38.0	146	36.8	71
Querétaro	43.9	15	53.2	3
Quintana Roo	50.0	1	48.3	9
San Luis Potosí	49.3	37	46.3	21
Sinaloa	50.4	17	38.5	1
Sonora	42.5	65	49.3	7
Tabasco	47.0	11	44.9	6
Tamaulipas	52.4	43		
Tlaxcala	39.6	59		
Veracruz	36.8	136	48.7	66
Yucatán	29.7	6	50.1	100
Zacatecas	47.8	58		

Nota: El número de municipios es menor al registrado por Inegi, ya que en algunos casos las elecciones no fueron válidas o no se celebraron.

Fuente: Elaboración propia.

Figura 6.3
Promedio de mujeres electas como regidoras
en los municipios indígenas según región indígena



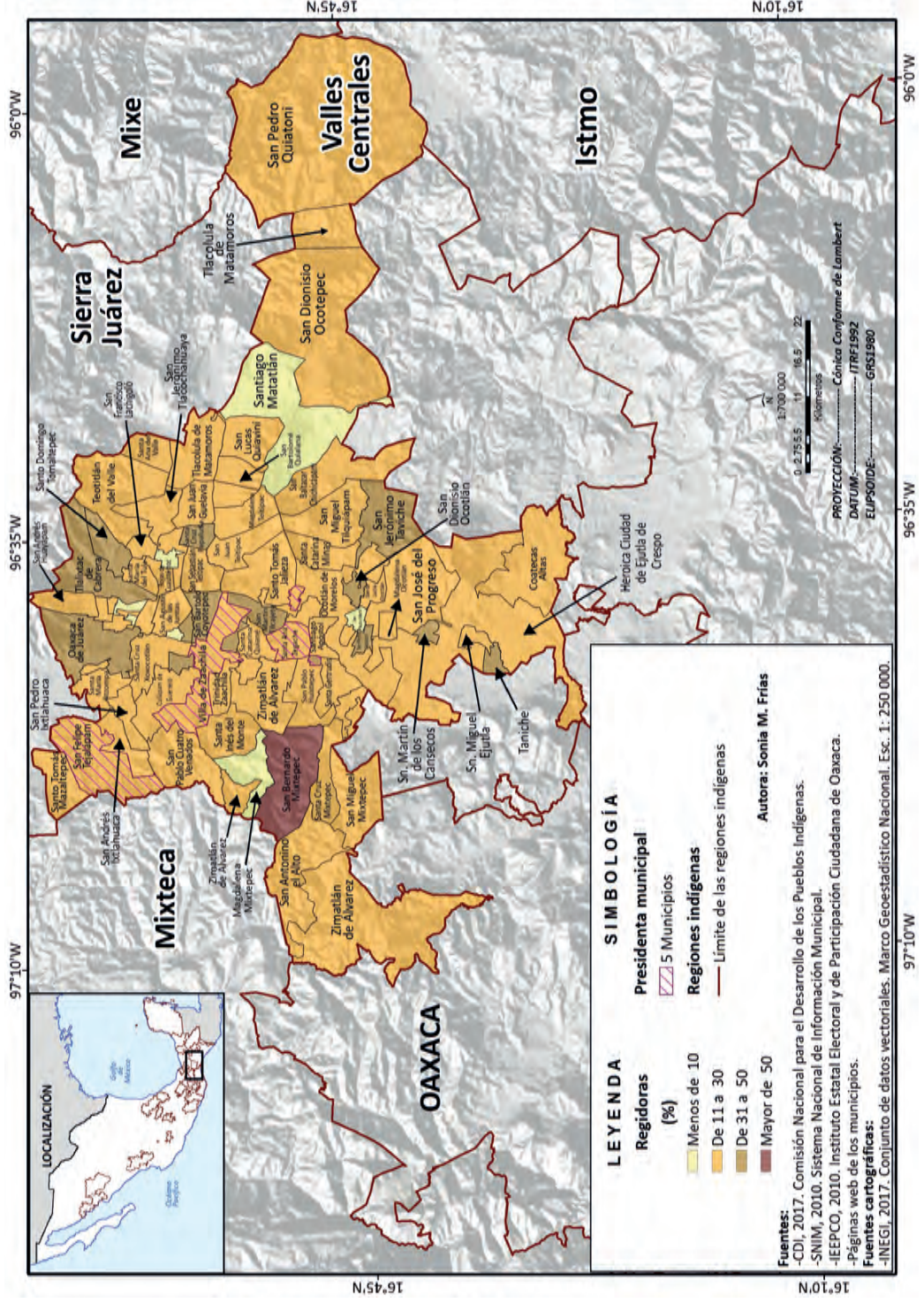
Fuente: Elaboración propia.

Mapa 6.6
 Porcentaje de regidoras electas en la región Costa y Sierra Sur de Oaxaca (a febrero de 2018)



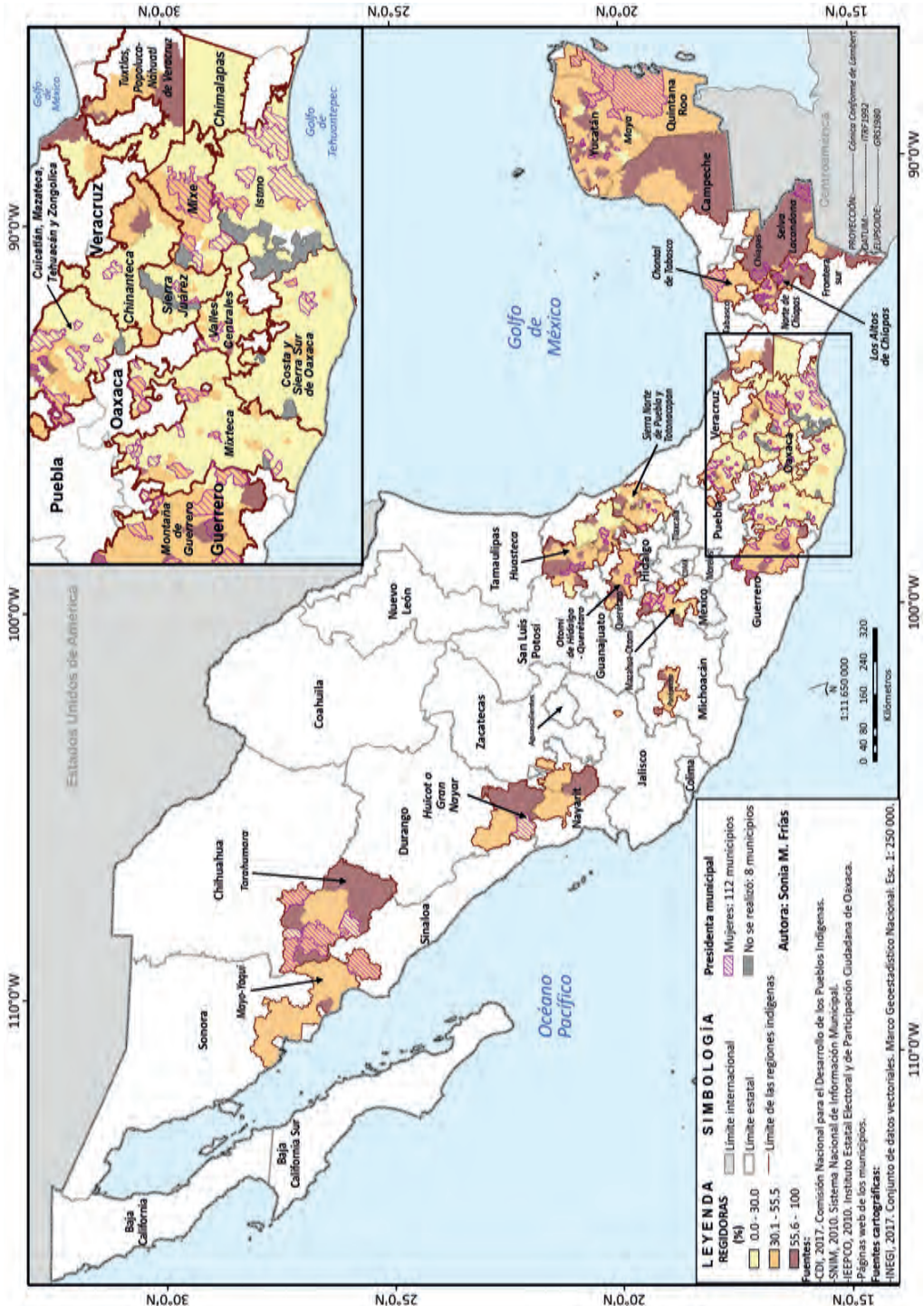
Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: elia López Miguel.

Mapa 6.7
 Porcentaje de regidoras electas en la región Valles Centrales (a febrero de 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoespacial del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: elia López Miguel.

Mapa 6.8
 Porcentaje de regidoras por región indígena (a febrero 2018)



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: elia López Miguel.

estadísticamente significativas entre el porcentaje promedio de mujeres elegidas en municipios regidos por estos sistemas. En los mapas 6.6 y 6.7, respectivamente se muestra la representación de las mujeres como regidoras en la Costa y Sierra Sur, así como en la región cercana a la capital del estado, Valles Centrales. En el mapa 6.8 es posible ver la heterogeneidad en la representación de las mujeres como regidoras en las 25 regiones indígenas en las que está dividido México.

La representación de las mujeres como presidentas de los comisariados ejidales

Dentro del ámbito rural, las mujeres indígenas por lo menos desde 1948 hasta 1970 no tuvieron gran participación dentro del círculo agrario. Es más, la participación en casi cualquiera de este tipo de actividades era casi nula. Sus únicas obligaciones eran las de mantener la reproducción social, es decir, la producción de alimentos, los cuales eran destinados a la subsistencia tanto de la familia como de la comunidad en general. De la misma manera, existieron varias complicaciones que se fueron dando para estas mujeres en este proceso, por ejemplo, la intensificación de sus tareas sin un debido reconocimiento y apoyo de estas por parte del estado o los recurrentes casos de violencia y violaciones contra ellas por parte de los hombres (Velázquez, 1992).

En la década de los setenta, durante la presidencia de Luis Echeverría, se modificó la Ley Federal de Reforma Agraria (LFRA). En el artículo 45 quedó establecido que las mujeres ejidatarias tienen los mismos derechos que los hombres y que su opinión es completamente válida en las reuniones y asambleas, además de que su elección para los cargos de comisariados ejidales y consejos de vigilancia también son válidos (Velázquez, 1992). Esto conllevó repartición de tierras para las mujeres, ya que se les debía de otorgar una pequeña parcela para ellas siempre y cuando tuvieran más de 16 años y no fueran ejidatarias. Todo esto gracias a la creación de las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (UAIM) en 1971. Desafortunadamente, esta reforma formal ha encontrado numerosas barreras, entre ellas el rechazo de los varones para reconocer a las mujeres como

ejidatarias, negativa de otorgarles tierras, corrupción administrativa, problemas derivados de la mala capacitación administrativa, etc. (Velázquez, 1992).

Otra de las formas en que las mujeres pueden participar en la toma de decisiones es en la presidencia del consejo ejidal o de bienes comunales o en el consejo de vigilancia. De acuerdo con los datos proporcionados por el Registro Agrario Nacional (actualizados a agosto de 2017), existían hasta la fecha 14 894 núcleos agrarios con órganos de representación vigentes. Las mujeres ocupaban la representación como presidentas de 584 estos núcleos agrarios o ejidos. Por lo tanto, las mujeres ocupaban 3.9 % de las presidencias de los comisariados ejidales. A continuación, se realiza un análisis por entidad federativa y municipio (indígena y no indígena) para caracterizar la representación de las mujeres en municipios y regiones indígenas.

La tabla 6.4 muestra que la representación de mujeres como presidencias de comisariados ejidales y de bienes comunales es reducida, ya que solo 1.9 % de esos comisariados están presididos por una mujer. Asimismo, su presencia en los consejos de vigilancia (ejidales o de bienes comunales) también es reducido: 1.9 %. Globalmente solo 3.8 % de estos cargos agrarios están ocupados por mujeres. Las diferencias entre entidades federativas son relevantes, ya que poco más de una de cada diez presidencias de comisariados o consejos de vigilancia está ocupado por una mujer en Baja California y Colima, mientras que los porcentajes de Yucatán y Zacatecas no alcanzan 1 % (respectivamente, 0.1 % y 0.6 %).

En la tabla 6.5 se examina la representación de mujeres como presidentas de comisariados y consejos de vigilancia, según región indígena. Los datos muestran que, en promedio, la representación de las mujeres en este tipo de cargos en ocho regiones indígenas está por encima del promedio nacional (3.76 %): región Mayo-Yaqui, 9.70 %; Valles Centrales, 8.24 %; Tarahumara, 6.83 %, y las regiones Chontal de Tabasco, Frontera Sur, Mazahua-Otomí, Otomí de Hidalgo-Querétaro, Sierra Norte de Puebla y Totonacapan con porcentajes ligeramente inferiores al 5 %. Destaca también que, en tres regiones indígenas, la representación de mujeres sea nula o muy cercana a 0: Chimalapas, Sierra Juárez y la región de Tuxtla, Popoluca-Náhuatl de Veracruz.

Como sucedió en el caso de las presidentas municipales y las regidoras, no podemos saber si las mujeres que ocupan las presidencias ejidales o de bienes

Tabla 6.4
Representación de mujeres como presidentas de comisariados
(ejidales y bienes comunales) y consejos de vigilancia,
según entidad federativa (en porcentajes)

Entidad federativa	Número de ejidos y comunidades	Presidencia, comisariado ejidal o bienes comunales	Consejo de vigilancia	Cualquiera
Aguascalientes	183	2.7	3.8	6.6
Baja California	239	5.4	7.1	12.6
Baja California Sur	99	5.1	1.0	6.1
Ciudad de México	49	4.1	4.1	8.2
Campeche	386	3.1	1.6	4.7
Chiapas	3 236	1.9	2.5	4.5
Chihuahua	986	2.5	2.9	5.5
Coahuila	891	2.4	1.7	4.0
Colima	167	7.2	3.0	10.2
Durango	1 118	3.1	2.5	5.6
Guanajuato	1 577	1.0	0.8	1.8
Guerrero	1 252	0.7	0.7	1.4
Hidalgo	1 173	1.5	0.8	2.3
Jalisco	1 460	1.6	2.0	3.6
Estado de México	1 245	2.1	3.0	5.1
Michoacán	1 881	1.6	1.9	3.5
Morelos	231	1.7	1.7	3.5
Nayarit	403	2.0	1.0	3.0
Nuevo León	608	0.8	1.0	1.8
Oaxaca	1 590	1.7	2.1	3.8
Puebla	1 202	2.7	3.7	6.4
Querétaro	380	2.6	2.4	5.0
Quintana Roo	282	1.1	1.8	2.8
San Luis Potosí	1 445	1.2	1.4	2.6
Sinaloa	1 313	2.4	1.8	4.1
Sonora	1 005	5.1	4.1	9.2
Tabasco	814	2.7	2.2	4.9
Tamaulipas	1 398	3.1	1.9	4.9
Tlaxcala	245	2.4	4.9	7.3
Veracruz	3 753	0.9	0.7	1.7
Yucatán	738	0.1	0.0	0.1
Zacatecas	771	0.1	0.5	0.6
Total	32 120	1.9	1.9	3.8

Nota: El número total de ejidos y comunidades procede del Catálogo de Núcleos Agrarios elaborado por el Registro Agrario Nacional.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 6.5
Representación de mujeres como presidentas de comisariados (ejidales y bienes comunales) y consejos de vigilancia, según región indígena

Región indígena	Número de presidentas					Porcentaje de presidentas		
	Núm. de ejidos	Comisariado		Consejo de vigilancia		Comisariado	Consejo de vigilancia	Cualquiera
		Ejidal	Bienes comunales	Ejidal	Bienes comunales			
Chimalapas	5	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00
Chinanteca	337	3	0	10	0	0.89	0.03	3.86
Chontal de Tabasco	265	5	0	8	0	1.89	0.03	4.91
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	120	1	0	1	0	0.83	0.01	1.67
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	346	5	0	2	0	1.45	0.01	2.02
Frontera Sur	310	6	0	8	0	1.94	0.03	4.52
Huasteca	1 637	10	0	16	3	0.61	0.01	1.77
Huicot o Gran Nayar	99	2	0	0	1	2.02	0.01	3.03
Istmo	115	1	0	1	0	0.87	0.01	1.74
Los Altos de Chiapas	203	2	0	2	0	0.99	0.01	1.97
Maya	1 345	14	0	8	0	1.04	0.01	1.64
Mayo-Yaqui	567	32	0	23	0	5.64	0.04	9.70
Mazahua-Otomí	532	8	2	12	2	1.88	0.03	4.51
Mixe	127	2	0	3	0	1.57	0.02	3.94
Mixteca	295	1	4	2	2	1.69	0.01	3.05
Montaña de Guerrero	365	0	1	1	0	0.27	0.00	0.55
Norte de Chiapas	335	1	0	5	0	0.30	0.01	1.79
Otomí de Hidalgo-Querétaro	293	4	2	5	2	2.05	0.02	4.44
Purépecha	163	2	1	2	0	1.84	0.01	3.07
Selva Lacandona	993	12	1	15	0	1.31	0.02	2.82
Sierra Juárez	92	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	488	11	0	11	1	2.25	0.02	4.71
Tarahumara	249	7	3	7	0	4.02	0.03	6.83
Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz	589	4	0	1	0	0.68	0.00	0.85
Valles Centrales	182	6	2	5	2	4.40	0.04	8.24
Total de regiones indígenas	10 052	139	16	148	13	1.54	0.02	3.14
Regiones no indígenas	22 216	441	17	420	20	2.06	0.02	4.04

Nota: El número total de ejidos y comunidades procede del Catálogo de Núcleos Agrarios elaborado por el Registro Agrario Nacional.

Los datos se descargaron del sistema PHINA (Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, s.f.) en el mes de febrero de 2018.

Fuente: Elaboración propia.

comunales pertenecen a una etnia indígena, debido a que no existe información al respecto en los datos del Padrón e Historial de Grupos Agrarios.

Explicando las diferencias de representación de mujeres

Aunque la representación de las mujeres ha avanzado considerablemente a nivel de las cámaras legislativas y de representación a nivel federal y en las legislaturas estatales, a nivel municipal, el avance no ha sido tan notorio. Solo 14.4% de los municipios están gobernados por una mujer; 39.8% de las regidurías están ocupadas por una mujer y únicamente 1.8% de las presidencias ejidales o de bienes comunales son ejercidas por mujeres. Como se aprecia en la tabla 6.6, a nivel de presidencia municipal y de regidurías existen diferencias estadísticamente significativas entre municipios indígenas y no indígenas, por lo que hay una mayor subrepresentación de las mujeres en los últimos. Sin embargo, con independencia

Tabla 6.6
Representación de mujeres como presidentas municipales, regidoras y presidentas ejidales o de bienes comunales (en promedios y porcentajes)

Tipo de municipio	Presidencia municipal (porcentaje)	Regidoras (promedio)	Presidentas, comisariado o consejo vigilancia ejidal o bienes comunales (promedio)
No indígena	15.6	42.4	1.9
Régimen de elección	***	***	**
Partidos políticos	16.0	43.4	2.0
Sistema normativo interno	9.3	26.5	0.0
Indígena	12.3	35.4	1.7
Régimen de elección	***	***	
Partidos políticos	15.5	43.1	1.7
Sistema normativo interno	6.7	22.0	1.6
Promedio	14.4*	39.8*	1.8

Nota: Las cifras de presidentas municipales son en porcentajes, las de regidoras y presidentas ejidales o de bienes comunales en promedio.
Fuente: Elaboración propia.

de que se trate de un municipio indígena o no indígena, las mujeres están notoriamente subrepresentadas por igual (respectivamente, 1.9% y 1.7%).

La tabla 6.6 también examina si hay diferencias con respecto al régimen de elección (sistema normativo interno o partidos políticos) al interior de cada tipo de municipio (indígena y no indígena) en términos de la representación de las mujeres. Tanto en municipios indígenas como no indígenas, cuando la elección se produce por sistemas normativos internos, existe una menor representación de las mujeres a nivel de presidentas municipales y regidoras. No obstante, la presencia de sistemas normativos internos en municipios indígenas no afecta la representación de las mujeres en las presidencias de ejidos o de los bienes comunales. A continuación se muestra una serie de tablas que presentan modelos de regresión logística para examinar las variables asociadas a que en un municipio se elija una mujer como presidenta municipal (tabla 6.7), así como al porcentaje de regidoras (tabla 6.8) y de presidentas de ejidos o bienes comunales (tabla 6.9). Se presentan tres modelos para cada tabla. En el primero se incluyen todos los municipios; en el segundo, solo los municipios del estado de Oaxaca, y en el tercero se incluyen los municipios de otras entidades federativas, excluyendo a Oaxaca. Se ha tomado esta decisión dada la gran cantidad de municipios que pertenecen a Oaxaca y debido a que en esta entidad están concentrados casi todos los municipios que eligen a sus autoridades mediante sistemas normativos internos.

La tabla 6.7 se centra en las presidentas municipales. Como se observa, son pocas las variables asociadas a la elección de una mujer como presidenta municipal. Estas variables no son consistentes en los tres modelos. A nivel global, es decir, teniendo en cuenta todos los municipios de la República Mexicana, los mayores porcentajes de presidentas ejidales y la mayor tasa de migración están asociados a un incremento en el riesgo relativo de que se elija a una mujer como presidenta. De la misma forma, en comparación con los municipios con grado de marginación bajo y muy bajo —tenden a ser municipios urbanos más grandes—, los municipios con grado de marginación medio, así como alto y muy alto tienen, respectivamente, un riesgo relativo de 60% y 93% mayor de elegir a una mujer presidenta. Esto sugiere que la presidencia municipal recae en una mujer en los municipios con mayor rezago social que en los grandes municipios. El riesgo relativo de que una mujer ostente el gobierno municipal disminuye, no obstante,

Tabla 6.7
Modelos de regresión logística de variables asociadas
a la elección de una mujer como presidenta municipal
(en todos los municipios, los de Oaxaca y los de otros estados)

	Todos los municipios (e ^β)	Oaxaca (e ^β)	Otros estados (e ^β)
Intercept	5.40	-0.80	8.86
Porcentaje de regidoras	1.00	1.09***	1.00
Porcentaje de presidentas indígenas	1.02**	1.02	1.02*
Municipio indígena	0.71	0.20***	0.80
Grado de marginación (bajo/muy bajo)			
Medio	1.60*	2.24	1.47 †
Muy alto y alto	1.93*	1.86	1.98*
Promedio de hijos/as nacidos vivos	1.15	0.62	0.94
Tasa de migración	1.02**	0.97	1.02**
Porcentaje de población hablante de lengua indígena	1.00	1.01	1.00
Escolaridad	1.12	0.98	1.13
Participación en mercado laboral	0.98	1.01	0.96*
Porcentaje de analfabetos	1.02	1.01	1.02
Porcentaje de mujeres	0.87**	0.97	0.82***
Sistemas normativos internos (sistema de partidos)	0.41***	0.17***	
-2 Log Likelihood	1 801.28	271	1 478.48

Nota: Las categorías de referencia están entre paréntesis.

*** p < 0.0001; ** p < 0.001; * p < 0.05; † p < 0.10.

Fuente: Elaboración propia.

en 59% cuando el municipio se encuentra regido por sistemas normativos internos y en 13% por cada incremento en el porcentaje de personas analfabetas del municipio. Los análisis no arrojaron diferencias estadísticamente significativas en función de si se trata de un municipio indígena o no. Estas variables, aunque con distinta intensidad, también están asociadas a la elección de mujeres como presidentas municipales en todos los municipios del país, exceptuando a Oaxaca.

En el caso específico de Oaxaca, el porcentaje de regidoras está significativamente asociado con la elección de una presidenta municipal. Por ejemplo,

después de controlar por otras variables en el modelo, en un municipio donde 30% de las mujeres integraran el cabildo, en comparación con uno donde solo constituyeran el 10%, el riesgo relativo de que hubiera una presidenta mujer sería tres veces mayor. Sin embargo, al tratarse de un municipio indígena y estar regido por sistemas normativos internos, disminuye la probabilidad de que una mujer sea elegida como presidenta municipal.

La tabla 6.8 examina el caso de las regidoras. Como se puede apreciar existen pocas variables estadísticamente significativas, lo cual sugiere que la dinámica puede ser diferente a la de las presidentas municipales. Si se examina toda la

Tabla 6.8
Modelos de regresión lineal de variables asociadas al porcentaje de mujeres regidoras (en todos los municipios, los de Oaxaca y los de otros estados)

	Todos los municipios (e^{β})	Oaxaca (e^{β})	Otros estados (e^{β})
Intercept	144.97***	4.07	168.98***
Presidenta municipal mujer	0.50	6.20***	-0.09
Porcentaje de presidentas indígenas	0.02	-0.01	0.08
Municipio indígena	-2.38*	0.83	0.08
Grado de marginación (bajo/muy bajo)			
Medio	-1.34	0.27	-1.71
Muy alto y alto	-0.81	-1.00*	-1.13
Promedio de hijos/as nacidos vivos	-1.40	2.26	-3.39*
Tasa de migración	0.00	0.34***	-0.01
Porcentaje de población hablante de lengua indígena	0.02	-0.02	0.02
Escolaridad	-0.56	-0.12	0.02
Participación en mercado laboral	0.03	0.02	-0.17
Porcentaje de analfabetos	0.12	0.00	0.34
Porcentaje de mujeres	-1.88***	0.17	-2.14
Sistemas normativos internos (sistema de partidos)	-17.34***	2.04*	
R ²	0.17	0.12	0.05

Nota: Las categorías de referencia están entre paréntesis.

*** $p < 0.0001$; * $p < 0.05$; † $p < 0.10$.

Fuente: Elaboración propia.

República, solo hay tres variables estadísticamente asociadas de forma negativa al porcentaje de regidoras en un determinado cabildo: ser un municipio indígena, el porcentaje de la población del sexo femenino y que el sistema de elección se rija por sistemas normativos internos. La única variable asociada negativamente a la elección de regidoras en todos los estados, menos en Oaxaca, es el número de hijos/as nacidos vivos. Sin embargo, no dispongo en este momento de alguna hipótesis asociada a este fenómeno.

Al centrarnos en el caso de Oaxaca, vuelve a aparecer la asociación entre la presidencia municipal femenina y la representación de mujeres como regidoras. Esto sugiere que probablemente se formen equipos de mujeres que unen esfuerzos para lograr participar formalmente en política. El modelo también indica que, a medida que incrementa la tasa de migración del municipio, disminuye el porcentaje de regidoras electas. Finalmente, cuestionando representaciones establecidas sobre los sistemas normativos internos, después de controlar por otras variables en el modelo, los sistemas normativos internos estarían asociados a mayor representación de mujeres en los cabildos. Sin embargo, se realizaron análisis excluyendo del modelo el hecho de que hubiera una presidenta municipal mujer y, consistente con el modelo para presidentas municipales en Oaxaca, se encontró un efecto negativo. Es decir, después de controlar por todas las variables en el modelo, un municipio que no se rija por sistemas normativos internos, en promedio, el porcentaje de regidoras sería 18 % mayor (análisis no mostrados).

Finalmente, la tabla 6.9 aborda la representación ejidal. Esta, como hemos visto, es muy reducida, por lo que los resultados que se presentan en este modelo deben ser tomados en cuenta de forma cautelosa. Los modelos otra vez dan cuenta de la diversidad de variables asociadas a la representación, además de cómo los municipios oaxaqueños deben ser tratados con especial atención. Si tenemos en cuenta todos los de la República, el porcentaje de mujeres presidentas ejidales o de bienes comunales se incrementa cuando hay una presidenta municipal mujer. Esto ocurre cuando aumenta el porcentaje de población constituida por mujeres y los años de escolaridad promedio de la población.

En el caso de Oaxaca, existe una asociación marginalmente significativa ($p < 0.10$) entre contar con una presidenta municipal mujer y el porcentaje de mujeres presidentas de ejidos o bienes comunales del municipio. Asimismo, mayores

Tabla 6.9
Modelos de regresión lineal de variables asociadas al porcentaje
de mujeres presidentas ejidales o de bienes comunales
(en todos los municipios, los de Oaxaca y los de otros estados)

	Todos los municipios (e ^β)	Oaxaca (e ^β)	Otros estados (e ^β)
Intercept	-17.99*	-34.86 †	-14.42*
Presidenta municipal mujer	1.36**	3.01 †	0.98*
Porcentaje de regidoras	0.00	-0.01	0.01
Municipio indígena	0.96 †	2.18	0.17
Grado de marginación (bajo/muy bajo)			
Medio	0.42	0.98	0.52
Muy alto y alto	0.48	-0.27	1.33
Promedio de hijos/as nacidos vivos	0.27	0.68	0.41
Tasa de migración	0.00	-0.07	0.01 †
Porcentaje de población hablante de lengua indígena	-0.02*	-0.03	-0.01
Escolaridad	0.83**	1.96*	0.54*
Participación en mercado laboral	-0.01	-0.05	0.03
Porcentaje de analfabetos	0.05	0.17	0.00
Porcentaje de mujeres	0.25*	0.42	0.18***
Sistemas normativos internos (sistema de partidos)	-0.55	-0.73	
R ²	0.02	0.02	0.46

Nota: categorías de referencia en paréntesis.
*** p < 0.0001; ** p < 0.001; * p < 0.05; † p < 0.10.
Fuente: Elaboración propia.

niveles de escolaridad promedio en los municipios están asociados a mayores porcentajes de mujeres con cargos en instituciones agrarias. El último modelo examina la situación en otros estados. Entre las variables destacadas, se confirma la asociación entre representación de las mujeres como presidentas ejidales o de bienes comunitarios en municipios con mayor escolaridad y proporción de mujeres. Después de controlar por otras variables del modelo, los sistemas normativos internos parecen no estar asociados a la representación de mujeres como presidentas ejidales o de bienes comunales.

Conclusiones

En este capítulo se ha examinado cuál es la representación de las mujeres a nivel municipal como presidentas y regidoras y como presidentas de bienes comunales o ejidos. Los hallazgos apuntan a la heterogeneidad de la representación de las mujeres en municipios catalogados como indígenas. La participación de las mujeres como presidentas municipales es nula en algunas regiones indígenas como Chimalapas, Purépecha y Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz. Esta situación contrasta con la representación paritaria de la Tarahumara, así como la región de los Altos de Chiapas y Norte de Chiapas, donde respectivamente 38.9 % y 42.9 % de los ayuntamientos son gobernados por mujeres. Existe una correlación entre que una mujer ocupe la presidencia municipal y el número de regidoras del cabildo. De esta forma, otra vez los municipios de los Altos de Chiapas cuentan con 59.3 % de integrantes del cabildo del sexo femenino, así como 56.5 % de los municipios del Norte de Chiapas. Emergen también dos regiones más con alta representación en el estado sureño de Chiapas: Frontera Sur, 57.1 % y la Selva Lacandona, 56.3 %. Esta situación contrasta con la de todas las regiones oaxaqueñas, donde en promedio las mujeres ocupan entre 18.4 % y 26.1 % de las regidurías.

Como se mencionó previamente, la mayoría de los estudios sobre representación de mujeres indígenas se ha llevado a cabo en Oaxaca. Probablemente, esto ha generado ciertas generalizaciones sobre la representación formal de las mujeres en política. Sin embargo, como se ha mostrado en este capítulo la participación formal de las mujeres en Oaxaca es especialmente baja. Aun con ello, otros estados presentan una dinámica distinta.

En el caso de las presidencias de los órganos agrarios (ejidos y bienes comunales), el avance de las mujeres es todavía muy reducido: 1.8 %. La dinámica de representación ejidal o en bienes comunales no está asociada, a nivel bivariado, con la representación de mujeres como regidoras y presidentas municipales. Un ejemplo lo constituye la región de los Valles Centrales de Oaxaca, ya que los municipios de esta región se encuentran entre los que las mujeres ocupan menos posiciones como presidentas municipales y regidoras, pero es la segunda región en la que ocupan un mayor número de presidencias del comisariado o consejo de vigilancia ejidal o de bienes comunales (8.24 % de los 182 ejidos). La heteroge-

neidad otra vez es evidente. Si bien en la región Mayo-Yaqui casi 10 % de las presidentas del comisariado o consejo de vigilancia ejidal o de bienes comunales son mujeres, en la Sierra Juárez de Oaxaca o la Montaña de Guerrero no hay ninguna mujer que ostente esos cargos.

Los análisis bivariados muestran que los municipios regidos por sistemas normativos internos, ya sean municipios catalogados como indígenas o no indígenas, tienden a tener una menor representación de las mujeres como presidentas municipales y como regidoras. Este hallazgo también se aplica en los municipios no indígenas en la representación ejidal o en los consejos de bienes comunales. Sin embargo, en los municipios indígenas la representación de la mujer en estas instituciones agrarias no es estadísticamente significativa.

En los modelos multivariados se identificaron algunas variables sociodemográficas, económicas y contextuales asociadas a la representación. No obstante, estas variables no son consistentes entre los distintos modelos. Destaca, por ejemplo, la relación positiva entre una mayor tasa de migración y participación de mujeres como presidentas municipales, a nivel global y en municipios no de Oaxaca. Para este último estado, no obstante, la tasa de migración está positivamente asociada con la representación de mujeres como regidoras. Como se ha argumentado en estudios previos, la falta de población masculina en algunos contextos de alta migración “ha abierto la puerta para que sean las mujeres quienes sustituyan a los hombres en los cargos y para que tomen parte en las decisiones colectivas” (Velásquez, 2004, p. 250).

En efecto, parece existir una tendencia a que la representación de las mujeres como presidentas municipales se produzca en municipios marginados. Esta tendencia no se observa en Oaxaca, pero sí en los otros municipios del país. Este hallazgo sugiere que junto con las preguntas sobre cuál es la magnitud de la representación de las mujeres en el ámbito municipal, tengamos que plantearnos porqué esto solo sucede de en municipios relativamente pequeños y rurales, así como si existen barreras específicas para la representación de la mujer en municipios más grandes.

A lo largo de este trabajo me he referido a la representación de mujeres en municipios indígenas y no sobre la representación de mujeres indígenas. En este momento no contamos con información sobre la pertenencia étnica de las

mujeres que ejercen estos cargos. Este es un dato que se necesita recabar por parte del Instituto Nacional Electoral y sus homólogos en las entidades federativas, el cual debe examinarse a la luz de una perspectiva interseccional, dado que son bien conocidas las dificultades adicionales en el proceso de postulación al cargo, elección y ejercicio de este que pueden tener las mujeres indígenas. Estos vacíos de información sugieren que los sistemas de información deben diseñarse teniendo en cuenta la pluralidad étnica y cultural del país. Se ha avanzado en los últimos años en la generación de estadísticas con perspectiva de género, pero no así en la generación de datos que permitan comprender la realidad multiétnica de México.

En toda la discusión actual sobre la paridad de género, deben contemplarse la heterogeneidad de municipios y la de sistemas de autogobierno. La paridad no va a ser una realidad por la aprobación de una norma. Si verdaderamente se quiere reducir la brecha de representación femenina a nivel municipal, entonces se deben implementar medidas específicas que sean culturalmente pertinentes y que cuenten con el apoyo de las comunidades. Como hemos visto, estas son heterogéneas; por eso se debe contemplar la diversidad de comunidades y municipios indígenas, huyendo de formatos estandarizados.

De otra forma, si se opta por un mandato vertical de paridad, es posible que el rechazo desencadene situaciones de violencia de género contra mujeres *en política*, o que se opte por el simulacro para cumplir con determinadas cifras que derivan en renunciadas, *juanitas*, ejercicio ficticio del cargo, etc. Esto es especialmente relevante en el caso de los núcleos agrarios, ya que, si bien desde hace varias décadas se han implementado medidas de discriminación positiva tendientes a lograr una mayor representación de las mujeres en las cámaras federales y estatales, no se ha producido así a nivel agrario.

Las medidas específicas para promover el mayor acceso de las mujeres a cargos de representación política o paridad deben ir acompañadas de acciones para promover la igualdad en todas las esferas de la estructura social en donde se manifiesta la desigualdad de género, en el ámbito educativo, en el productivo y jurídico. Además deben diseñarse políticas que erosionen los estereotipos de género y creencias sobre roles de género diferenciados. Las desigualdades de género socialmente construidas están detrás de los obstáculos que padecen las mujeres al querer ejercer su derecho a la representación en general. En particular, las

mujeres indígenas enfrentan otros derivados de la discriminación y normas de género más rígidas en sus comunidades.

Referencias

- Aguirre Pérez, I. G. (2004). Del silencio a la palabra. La experiencia de las lideresas indígenas de Xochistlahuaca, Guerrero. *Feminismo/s* (3), 101-116. <http://hdl.handle.net/10045/3161>
- Aragón Andrade, O. (2007). Los sistemas jurídicos indígenas frente al derecho estatal en México: una defensa del pluralismo jurídico. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 6(118), 9-26. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3905>
- Barnes, T. D., y Burchard, S. M. (2013). “Engendering” politics: The impact of descriptive representation on women’s political engagement in Sub-Saharan Africa. *Comparative Political Studies*, 46(7), 767-790. <https://doi.org/10.1177%2F0010414012463884>
- Barrera Bassols, D. (2003). Presidentas municipales en México. Perfiles y trayectorias. *Cuicuilco Nueva Época*, 10(27), 1-24. <https://www.revistas.inah.gob.mx/index.php/cuicuilco/article/view/374/0>
- Barrera Bassols, D. (2006). Mujeres indígenas en el sistema de representación de cargos de elección: el caso de Oaxaca. *Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, 3(1), 19-37. <https://www.revista-asyd.mx/index.php/asyd/article/view/1047>
- Barrera Bassols, D., y Massolo, A. (Eds.). (2003). *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres*. Inmujeres.
- Beer, C. C., y Camp, R. A. (2016). Democracy, gender quotas, and political recruitment in Mexico. *Politics, Groups, and Identities*, 4(2), 179-195. <https://doi.org/10.1080/21565503.2015.1120223>
- Bell Vences, R. (2017). Violencia política hacia las mujeres indígenas en los municipios de Oaxaca. En F. Freidenberg y G. Del Valle Pérez (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida* (pp. 341-356). UNAM; TECMX.

- Castro Apreza, I. (2017). Paridad y violencia política. Los retos de las mujeres indígenas de Chiapas. En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida* (pp. 309-339). UNAM; TECMX.
- Cerva Cerna, D. (2014). Participación política y violencia de género en México. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(222), 117-140. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70212-0](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70212-0)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2011). *Cuarto informe especial 2010 sobre el derecho de igualdad entre mujeres y hombres*. http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/10_InformesEspeciales/10.4/10.4.pdf
- Dalton, M. (2003). Las presidentas municipales en Oaxaca y los usos y costumbres. En D. Barrera Bassols y A. Massolo (Eds.), *El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres* (pp. 237-280). GIMTRAP; Inmujeres.
- Domínguez Cuevas, A., y Santiago Benítez, G. (2014). Un acercamiento a la participación político electoral de los pueblos indígenas de México. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 44(3), 83-135. <https://rlee.iberomx/index.php/rlee/article/view/244>
- Franceschet, S., y Piscopo, J. M. (2014). Sustaining gendered practices? Power, parties, and elite political networks in Argentina. *Comparative Political Studies*, 47(1), 85-110. <https://doi.org/10.1177/0010414013489379>
- Freidenberg, F. (2015). ¡Un país (¿ ya no?) gobernado por hombres! Los obstáculos que aún dificultan la representación política de las mujeres en México. *Revista Democracia & Elecciones*, (1). <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/40921>
- Freidenberg, F., y Osornio, M. C. (2017). Las consecuencias imprevistas de la participación: la violencia política hacia las mujeres. En F. Freidenberg (Ed.), *La representación política de las mujeres en México* (pp. 273-298). INE; UNAM.
- Frías, S. M. (2000). *(Des)igualdades ideológicas y estructurales de género en las Américas. Punto de partida a cuatro años del Consenso de Montevideo*. UNFPA.
- Frías, S. M. (2017). Structural and ideological gender equality in Mexico. En A. Örténblad, M. Raili y S. Vasiljevil (Eds.), *Gender equality in a global perspective* (pp. 152-176). Routledge.

- Gilas, K. M., y Vázquez Murillo, A. C. (2017). Violencia política contra las mujeres indígenas. Algunos apuntes desde la perspectiva jurídica y multicultural. En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida* (pp. 249-260). UNAM; TECMX.
- Ibarra Rangel, M. D. (2018). *Iniciativa de reforma al artículo 37 de la Ley Agraria, en materia de paridad en órganos ejidales*. Senado de la República, LXIV Legislatura. http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/3/2018-07-11-1/assets/documentos/Inic_PRI_Miriam_Denisse_37_Ley_Agraria.pdf
- Inter-Parliamentary Union. (2018). *Women in national parliaments*. <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>
- Krook, M. L. (2010). Beyond supply and demand: A feminist-institutionalist theory of candidate selection. *Political Research Quarterly*, 63(4), 707-720. <https://doi.org/10.1177/1065912909336275>
- Krook, M. L., y Restrepo Sanín, J. (2016). Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones. *Política y Gobierno*, 23(1), 127-162. <http://politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/737/0>
- Martínez, M. A., y Garrido, A. (2013). Representación descriptiva y sustantiva: la doble brecha de género en América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 75(3), 407-438. <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/40631>
- Massolo, A. (2007). *Participación política de las mujeres en el ámbito local en América Latina*. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).
- Matthews, M. C., y Lively, K. J. (2017). Making volunteer-based democracy “work”: Gendered coping strategies in a citizen legislature. *Socius*, 3, 1-10. <https://doi.org/10.1177/2378023117705535>
- Norris, P., y Lovenduski, J. (1995). *Political recruitment: Gender, race and class in the British Parliament*. Cambridge University Press.
- Padrón e Historial de Núcleos Agrarios (s.f.). *Sistema Phina de núcleos agrarios*. <http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas-de-consulta/phina>
- Patrón Sánchez, T. S. (2014). Participación política de las mujeres indígenas en los municipios que se rigen por usos y costumbres. El caso de San Juan Cotzocón y Santiago Zacatepec, Oaxaca. *Anuario Centro de Investigación y Es-*

- tudios Políticos*, 5, 50-80. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/ciep/article/view/20799>
- Rodríguez, V. E. (2003). *Women in contemporary Mexican politics*. University of Texas Press.
- Rosenthal, C. S. (2001). Divided lives: Revisiting considerations of the personal and political. *Women & Politics*, 22(1), 37-62. https://doi.org/10.1300/J014v22n01_02
- Secretaría de Gobernación e Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (s. f.). *Sistema Nacional de Información Municipal*. <http://www.snim.rami.gob.mx/>
- Serrano Carreto, E. (2006). *Regiones indígenas de México*. CDI.
- Trevor, M. C. (1999). Political socialization, party identification, and the gender gap. *Public Opinion Quarterly*, 63(1), 62-89. <https://doi.org/10.1086/297703>
- Valladares de la Cruz, L. R. (2004). Mujeres ejemplares: indígenas en los espacios públicos. *Alteridades*, 14(28), 127-147. <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/305>
- Vázquez García, V. (2010). Mujeres y gobiernos municipales en México: lo que sabemos y lo que falta por saber. *Gestión y Política Pública*, 19(1), 111-154.
- Vázquez García, V. (2011). Los derechos políticos de las mujeres en el sistema de usos y costumbres de Oaxaca. *Cuicuilco*, 18(20), 185-206.
- Velásquez, M. C. (2004). Comunidades migrantes, género y poder político en Oaxaca. En J. Fox y Rivera-Salgado (Eds.), *Indígenas mexicanos migrantes en los Estados Unidos* (pp. 519-524). Universidad de Zacatecas; Universidad de California-Santa Cruz; LIX Legislatura; Miguel Ángel Porrúa.
- Velásquez, M. (1992). *Políticas sociales, transformación agraria y participación de las mujeres en el campo: 1920-1988*. CRIM-UNAM.
- Zafra, G. (2009). Por la ley o la costumbre: obstáculos en la participación política de las mujeres en el Sureste mexicano. En V. L. Juan Martínez y K. Salazar (Eds.), *Derecho y sociedad en Oaxaca indígena. Logros alcanzados y desafíos pendientes* (pp. 63-73). Fundación para el Debido Proceso Legal.

7 Las estadísticas de esterilización y colocación de dispositivos intrauterinos en poblaciones indígenas: indicios de una forma de violencia obstétrica focalizada

Roberto Castro

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Julio César Campuzano Rincón

Instituto Nacional de Salud Pública

Introducción

La relación entre los servicios públicos de salud y los pueblos indígenas de México ha sido problemática históricamente. Ello no solo por las diversas formas de dominación, exclusión y extinción a que dio lugar la colonización a la que dichos pueblos han sido sometidos desde el siglo XVI, sino también porque la medicina moderna no siempre ha procurado dialogar con los saberes indígenas y reconocer e integrar sus conocimientos en salud al ejercicio cotidiano de la prestación de servicios (Caceres Guido et al., 2015; Menéndez, 2016; Montenegro y Stephens, 2006).

Es bien sabido que los pueblos indígenas reportan los peores indicadores de salud en diversas partes del mundo (King et al., 2009) y en México, particularmente en lo que se refiere a desnutrición, mortalidad infantil y enfermedades infecciosas (Castro et al., 2007; Juárez-Ramírez et al., 2014). Uno de los factores (no el único) que explican esta situación, es el aislamiento en que subsisten muchas comunidades indígenas, producto, a su vez, de la estructura de dominación que les ha sometido. La colonización, en efecto, ha estado asociada a prácticas como el desplazamiento forzoso, la expropiación y destrucción ecológica de territorios, la explotación laboral, la marginación económica, la propagación de epidemias y el concomitante exterminio de amplias poblaciones indígenas (Paradies, 2016).

En este contexto, el desarrollo de políticas de control poblacional, a partir de la década de los setenta del siglo pasado, resultó siempre una moneda de dos caras. En contextos urbanos y de clase media, y desde una perspectiva feminista, las políticas de planificación familiar significaron una conquista largamente buscada,

que permitió por fin a las mujeres controlar la capacidad reproductiva de sus cuerpos y decidir libremente sobre ella. Pero en el ámbito de las poblaciones indígenas y de otros grupos vulnerabilizados, las políticas de control natal han sido objeto de discusión, pues no siempre resultaron ser tan benéficas ni tan bien intencionadas como en el caso anterior. En efecto, desde la perspectiva de muchos grupos indígenas que, bajo el influjo de las calamidades de la colonización, enfrentan serias dificultades para su sobrevivencia física y cultural, las políticas de población parecieron cumplir más bien una función eugenésica (Davis, 1993). Por ello, el desarrollo de las políticas de planificación familiar ha estado acompañado de denuncias en torno al carácter autoritario, selectivo y eugenésico con que pueden llegar a operar en ciertos sectores, en abierta contradicción con su fementido espíritu emancipador (Menéndez, 2009). En ocasiones, como en el caso de mujeres recluidas en prisión, la imposición de procedimientos anticonceptivos como la esterilización se ha tratado de justificar bajo el argumento de que se trata de cuestiones “médicamente necesarias” (Levi, 2006). En otras ocasiones, sobre todo a la luz de las estadísticas que muestran una inusual concentración en el uso de ciertos métodos definitivos en poblaciones indígenas, se ha denunciado la existencia de una “esterilización racista” (Volscho, 2010). No necesariamente se está hablando de políticas de esterilización implementadas por la fuerza bruta: es más bien que la dominación estructural a la que están sometidas estas poblaciones induce a las mujeres a “elegir” este tipo de métodos definitivos (Balasundaram, 2011; Kingdom, 1985).

En América Latina, también desde fines de la década de los sesenta del siglo pasado, se han denunciado programas de esterilización involuntaria (Sanjines, 1969), así como de implantación del dispositivo intrauterino (DIU) con desconocimiento de las mujeres (Día, 1984). Más recientemente se ha denunciado la esterilización forzada de mujeres con VIH (Kendall y Albert, 2015), así como la subsistencia de prácticas que violan los derechos reproductivos de las mujeres (Jadhav y Vala-Haynes, 2018).

En México, desde la década de los ochenta del siglo pasado se comenzó a advertir, a través de las encuestas demográficas y de salud de la época, una desproporcionadamente elevada prevalencia en el uso de métodos definitivos (esterilización) entre las mujeres pobres e indígenas de este país (Bronfman y Castro,

1989). En aquel trabajo ya advertíamos de los indicios de un estilo coercitivo de implementación, justo por lo que revelaban las estadísticas: mayor prevalencia en zonas indígenas y alta coincidencia de las fechas del último parto y la esterilización.

Lejos de desaparecer como resultado de estas denuncias, el problema se ha ido agravando al paso de los años. Ello llevó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a emitir su Recomendación General núm. 4 en diciembre de 2002, misma que lleva por título: “Sobre las prácticas administrativas que constituyen violaciones a los derechos humanos de los miembros de las comunidades indígenas respecto de la obtención de consentimiento libre e informado para la adopción de métodos de planificación familiar” (CNDH, 2002). En ella se documenta la existencia de una cantidad muy significativa de quejas de mujeres de poblaciones indígenas, en el sentido de que el personal médico y de enfermería de los servicios públicos de salud propende a obtener de ellas de manera autoritaria e impositiva el “consentimiento” para colocarles un DIU o para esterilizarlas.

Más recientemente, diversas investigaciones han seguido documentando la existencia de esterilizaciones forzadas en comunidades indígenas, así como de algunas formas de resistencia de parte de las mujeres de esas comunidades (Barroso Calderón, 2004), particularmente de los estados de Oaxaca y Guerrero (Blackwell, 2006). Dichas esterilizaciones forzadas se llevan a cabo condicionando el acceso a los programas sociales de las comunidades indígenas (Grupo de Información Reproductiva Elegida, 2015), o bien aprovechando otras formas de vulnerabilidad presentes en esas poblaciones (Pedraza, 2019; Romero y Ortega, 2017).

Estamos, entonces, ante importantes antecedentes académicos y jurídicos que señalan con claridad que a través de los programas de planificación familiar se ha violentado la libre determinación de las mujeres, en particular de las pertenecientes a comunidades indígenas. Por lo tanto, un diagnóstico nacional sobre las diversas violencias que sufren las mujeres indígenas de este país, como el que representa este libro, no puede ser omiso ante estas evidencias y debe, por el contrario, incluir un componente específico al respecto.

El objetivo general de este capítulo es analizar las estadísticas oficiales de esterilización y de colocación de dispositivos intrauterinos (DIU) en mujeres indígenas (producidas por las instituciones del sector salud), con el fin de explorar si existen indicios de una política de población eugenésica para con esta población.

La hipótesis general de este estudio es que existe una concentración en las tasas de colocación de dispositivos intrauterinos y de esterilización de mujeres, por encima del promedio nacional, en municipios con fuerte presencia de población indígena. Postulamos que hay evidencia empírica suficiente para afirmar que las mujeres de poblaciones indígenas son objeto particular de este tipo de violencia obstétrica, lo que a su vez significa que también en esta materia son objeto de discriminación. Y si bien, como hemos señalado más arriba, existen estudios previos que han apuntado en esta dirección, el aporte de este trabajo consiste en analizar las estadísticas oficiales para el periodo 2011-2015 (los datos más recientes al momento de escribir este capítulo) comparando los datos de poblaciones indígenas con los de poblaciones no indígenas y estimando los riesgos de que, dada la desproporción que se advierte en las estadísticas para estos dos grupos de población, estemos ante una política de Estado particularmente agresiva para con las mujeres indígenas.

Metodología

A los efectos de este capítulo, identificaremos los municipios del país donde hay una tasa de colocación de dispositivos intrauterinos (DIU) y de esterilizaciones femeninas mayor al promedio nacional, y exploraremos su correlación con la presencia de población indígena y otras variables socio estructurales. Para ello, usaremos las estadísticas de egresos hospitalarios del Sistema Nacional de Información en Salud, las cuales se obtienen mediante la aplicación tecnológica denominada Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios, SAEH (Secretaría de Salud [SSA], 2020).

Se entiende por egreso hospitalario “al evento de salida del paciente del servicio de hospitalización que implica la desocupación de una cama censable. Incluye altas por curación, mejoría, traslado a otra unidad hospitalaria, defunción, alta voluntaria o fuga. Excluye movimientos entre diferentes servicios dentro del mismo hospital” (SSA, 2012).

Las bases de egresos hospitalarios están clasificadas en dos grandes grupos. Por una parte, aquellos que se originan en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud y, por otra, los egresos hospitalarios

registrados en las unidades médicas de las instituciones públicas de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de la Defensa Nacional y Petróleos Mexicanos (Pemex).

Definición de población y municipios indígena

Durante 2002, el Instituto Nacional Indigenista, posteriormente la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Consejo Nacional de Población, con base en los datos del XII Censo General de Población y Vivienda, identificaron un total de 10.2 millones de indígenas. Este número permite analizar las características sociodemográficas de los municipios indígenas en niveles de desagregación más allá del nacional o estatal. Se refiere tanto a quienes habitan en hogares en que el jefe, su cónyuge o alguno de sus ascendientes (padre, madre, suegra, abuelos, etc.) declaró ser hablante de lengua indígena, como a los hablantes de alguna lengua indígena, aunque vivan en viviendas colectivas o en hogares no indígenas.

De acuerdo con la tipología del INI/Conapo (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas [CDI], 2006), existen 481 municipios con 70 % o más de población indígena, así como 174 municipios con una proporción de entre 40 % y 69 % de población indígena. Ello significa que, en total, existen 655 “municipios indígenas”, mismos en los que viven poco más de 6 millones de indígenas.

Por otra parte, existen 190 municipios “con presencia de población indígena”, que se caracterizan por contar con una población indígena superior a las 5 000 personas, pero en los que dicha población es menor al 40 % de la población total del municipio. Y finalmente existen 26 municipios con menos de 40 % de población indígena y con menos de 5 000 hablantes de lengua indígena pero que son asentamiento de varias lenguas indígenas minoritarias.

Por tanto, del total de 2 456 municipios en México, se reconocen 871 (25.4 % del total de municipios) que se clasifican como municipios con población indígena, a partir de la suma de los criterios anteriores.

Estrategia de análisis

En este capítulo utilizamos un diseño longitudinal descriptivo de los egresos hospitalarios reportados por las instituciones de salud del país, durante el periodo 2011-2015. La información que existe en cada uno de los registros está constituida por las variables básicas consignadas en las bases de datos de egresos hospitalarios, descritas en el apartado anterior. Para este periodo los códigos están registrados según la décima versión de la Clasificación Internacional de Enfermedades (Organización Panamericana de la Salud, 1995). Se realizó un proceso de imputación (asignación de información) para aquellos casos que tengan algún faltante de información, como edad, sexo o entidad.¹ Para el análisis del presente tema solo se tuvieron en cuenta dos actividades, la Z30.1 “inserción de dispositivo anticonceptivo (intrauterino)” y la Z30.2 “esterilización”, de la mencionada clasificación internacional de enfermedades (CIE 10). Desde luego, no sabemos a ciencia cierta si estos procedimientos contaron con el consentimiento informado de las mujeres y, en su caso, cómo y en qué circunstancias se obtuvo. Sin embargo, de confirmarse la hipótesis en el sentido de que se presentan tasas de esterilización y colocación de DIU inusualmente elevadas en zonas indígenas en comparación con zonas no indígenas, podremos reforzar la presunción de que estamos ante un estilo de prestación de servicios de salud que se apoya en prácticas coercitivas que favorecen el “consentimiento” de las mujeres para estos métodos de regulación de la fertilidad. Desde luego, no necesariamente todas las mujeres a las que se les coloca un DIU o son esterilizadas en municipios indígenas son, de hecho, indígenas ni de dichos municipios, ya que pueden venir de municipios aledaños que quizás no tengan servicios de salud. Sin embargo, estimamos que esta eventualidad es poco probable porque justamente los municipios indígenas tienden a ser de los más pobres del país y, por ende, con menos servicios, incluyendo los de salud. En todo caso, la eventualidad inversa —esta es, mujeres indígenas que son intervenidas en municipios no indígenas— también es posible y, quizás, más probable.

¹ Para la imputación de datos se utiliza un método ponderado para colocar valor en la celda faltante sin cambiar los pesos o porcentajes de la distribución inicial de cada variable.

Para analizar el comportamiento de los egresos se tuvieron en cuenta los valores absolutos representados por el número anual de casos para cada uno de los dos eventos analizados, además del comportamiento de las tasas anuales calculadas para cada municipio, para cada estado y para el nivel nacional. Para la construcción de las tasas crudas se tomó en el numerador la cantidad de casos presentes para cada año y en el denominador se tuvo en cuenta la población de mujeres de 15 a 49 años (edad reproductiva) de cada uno de los municipios y de cada una de las entidades, multiplicados por una constante de cien mil. Todas las tasas que se presentan en este capítulo están descritas por cien mil mujeres. Los datos de población fueron tomados de la página web del Consejo Nacional de Población (Conapo, s. f.), en donde se tienen los valores para los grupos quinquenales por sexo para cada uno de los años.

Para entender el comportamiento de los eventos se realizó un análisis nacional, otro estatal (para cada uno de los 32 estados del país), además de uno por regiones (25 regiones indígenas del país). Se prestó especial énfasis en cada uno de los municipios por entidad, en cada una de las entidades, separando aquellas que reportaban población indígena de las que no. Para este capítulo se creó la variable en forma dicotómica, en donde el valor 1 se asignó al municipio si era clasificado como municipio con población indígena y 0 si tenía otra clasificación. En aquellas entidades que presentan población indígena se calcularon tasas para los grupos indígenas y no indígenas para poder determinar cuáles tienen mayores tasas de aplicación del DIU y realización de esterilización o cirugía. El manejo de los casos se hace en un solo grupo, sumando los egresos de las instituciones del IMSS e ISSSTE y los casos de la SSA y analizando el comportamiento de cada una de las variables.

Análisis

Tendencias generales

La tabla 7.1 muestra el número total de eventos de esterilización y colocación de dispositivos intrauterinos en consulta externa y hospitalaria tanto para el

Tabla 7.1
Número total de esterilizaciones y colocación de DIU por tipo de institución

Consultas	Total de consultas hospitalarias		Número de eventos de planificación familia
	IMSS, ISSSTE, otros	SSA	N
2011	5 517 139	2 775 101	47 220
2012	5 641 719	2 880 606	52 249
2013	5 658 137	2 879 313	51 768
2014	6 368 082	2 959 197	67 379
2015	6 260 155	2 970 812	60 953

Fuente: Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud.

IMSS, ISSSTE y servicios privados, como para la Secretaría de Salud, durante los años 2011-2015.

Como se puede apreciar en la tabla 7.2, la mayor proporción de esterilizaciones y colocación de DIU se concentra en el IMSS con un 32.2% de cobertura, le sigue el Seguro Popular con un 26.5% de cobertura y en tercer lugar el ISSSTE con un 15.7%. Por otra parte, existen un 6.3% de la población atendida que no reportó ningún tipo de afiliación y un 3.85% que lo ignoraban.

Una primera aproximación al tema de estudio ha consistido en calcular de forma global las tasas de esterilización² y de colocación de DIU por estados, para cada uno de los años del periodo de análisis, 2011-2015. La gráfica 7.1 ordena los estados según su tasa general en esos cinco años. Se han marcado con un asterisco a los que cuentan con población indígena. Como se puede apreciar, un primer patrón se hace evidente: las mayores tasas de planificación familiar corresponden a los estados con población indígena.

Dos estados que contienen la mayor población indígena del país, Oaxaca y Chiapas, se encuentran en la parte superior de la gráfica teniendo una tasa promedio global de 327.96 y 374.07 eventos por cien mil mujeres respectivamente durante el periodo objeto de estudio. Al ordenar los estados de mayor a menor, de acuerdo con su tasa global de esterilizaciones y colocación de DIU, se encuentra que en la primera mitad (16 estados) hay 11 estados con municipios

² Aunque minoritario, las cifras de esterilización incluyen vasectomía en hombres, pues los datos se reportan así.

Tabla 7.2
Distribución de mujeres que fueron esterilizadas o a las que se les colocó un DIU, según tipo de derechohabiencia, periodo 2011-2015

Tipo de derechohabiencia	Porcentaje
Ninguno	6.3
IMSS	32.2
ISSSTE	15.7
Pemex	12.9
Sedena	1.5
Secmar	0.2
Gobierno estatal	0.3
Seguro privado	0.1
Seguro Popular	26.5
Se ignora	3.9
Gratuidad	0.5
Oportunidades	0.0
Total	100

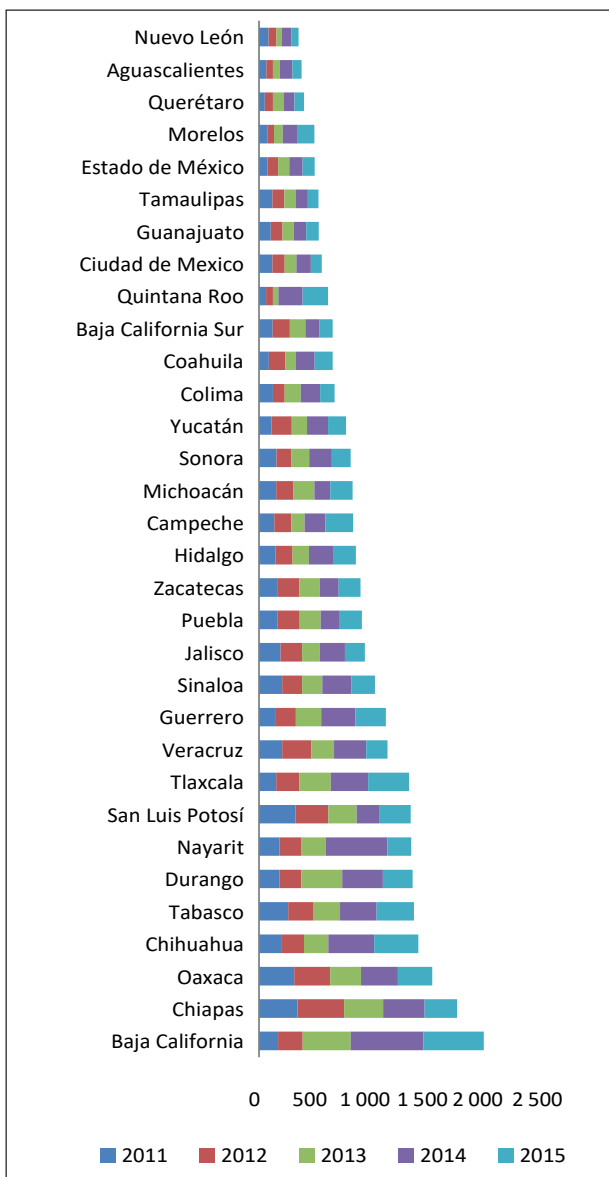
Fuente: Elaboración propia con datos del Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios (SAEH).

con población indígena, mientras que en la segunda mitad (los de menor tasa de esterilización y DIU) se agrupan solo 5 estados con concentración de personas que hablan lengua indígena.

Al comparar el comportamiento a nivel nacional para cada uno de los años, se observa que las tasas (por cien mil mujeres) en aquellos estados con municipios indígenas, de acuerdo con la clasificación descrita al inicio, son superiores a las tasas de los estados que no tienen municipios indígenas o los tienen en menor proporción. Para el caso de los estados con municipios no indígenas su mayor pico fue en el año 2014 con una tasa global de 204.12, mientras que en el caso de los municipios con población indígena el mayor pico corresponde al año 2013 con una tasa de 835.86 eventos de esterilización y colocación de DIU por cien mil mujeres (gráfica 7.2).

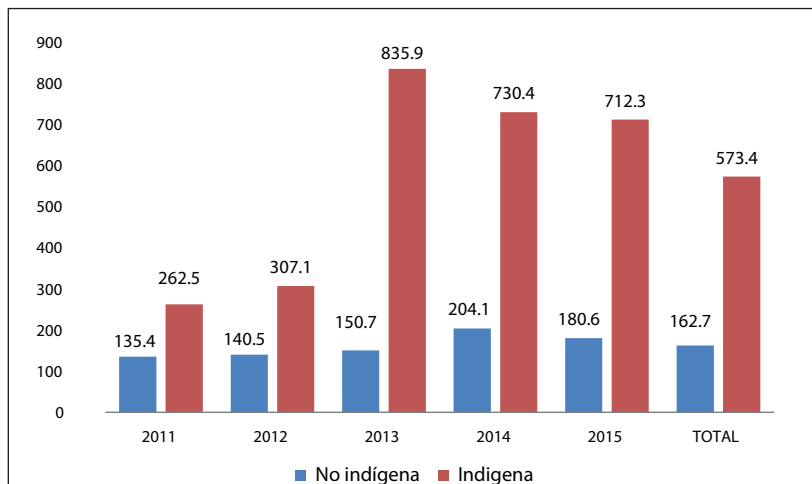
Al realizar esta misma exploración, pero ahora solo en los 16 estados que cuentan con municipios indígenas, se distingue un mayor predominio de las tasas de esterilización y colocación de DIU en tales municipios, de acuerdo con la clasificación señalada al comienzo, en comparación con las que se observan en los

Gráfica 7.
Comportamiento de las tasas de esterilización y colocación de DIU en México, 2011 a 2015 (por cien mil mujeres)



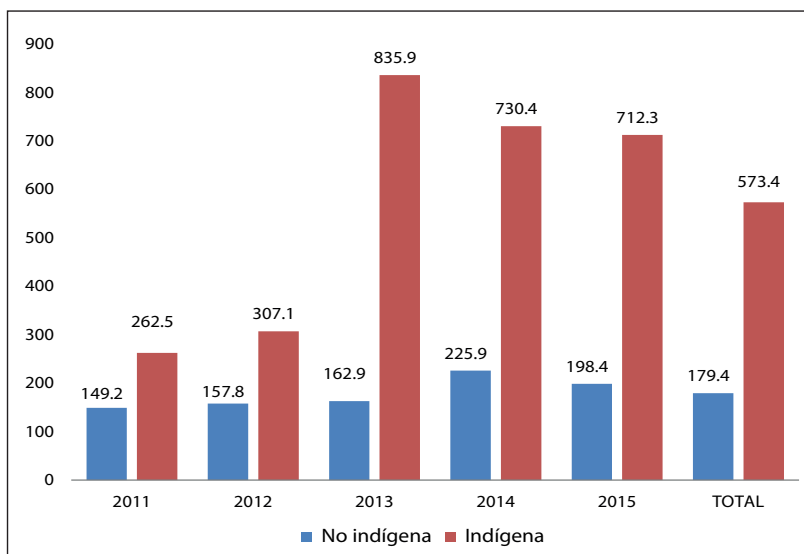
Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Gráfica 7.
Tasas de esterilización y colocación de DIU a nivel nacional por cien mil mujeres en edad de 15 a 49 años, 2011-2015



Fuente: Cálculos propios con datos del SAEH.

Gráfica 7.
Tasas de esterilización y colocación de DIU en los 16 estados con municipios indígenas, 2011-2015



Fuente: Cálculos propios con datos del SAEH.

municipios no indígenas, pues llegan a ser hasta cuatro veces a uno. Por ejemplo, en el año 2013 se registra una tasa de 162.92 en los municipios no indígenas de estos 16 estados, mientras que en los municipios indígenas fue de 835.86 eventos por cien mil mujeres (gráfica 7.3).

La tabla 7.3 permite comparar las tasas de esterilización y de colocación de DIU en los 16 estados que tienen municipios indígenas con los no indígenas. Como se puede apreciar, la gran mayoría de las tasas que corresponden a municipios indígenas son mayores que las tasas que corresponden a municipios no indígenas, a excepción de Campeche.

Al calcular³ en qué proporción las tasas de esterilización y colocación de DIU son mayores en los municipios indígenas con respecto a los municipios no indígenas en cada estado, encontramos que, en orden descendente, en Chihuahua fue de 768.8%; Durango, 739.4%; Nayarit, 377.1%; Jalisco, 217.1%; Puebla, 177.3%; Veracruz, 119.7%; Hidalgo, 117.2%; Guerrero 114.3%; Oaxaca, 114.2%; San Luis Potosí, 107.1%; Quintana Roo, 82.9%; el Estado de México, 64.8%; Chiapas, 64.1%; Yucatán, 59.4% y en Michoacán, 46.9%. Solo en el caso de Campeche la tasa de esterilización y colocación de DIU fue 4.6% mayor en los municipios no indígenas respecto a los municipios indígenas.

Comportamiento global por estados con población indígena

El patrón anterior permanece al analizar en forma detallada cada uno de los 16 estados con municipios indígenas: en efecto, las tasas de colocación de DIU y de esterilización femenina son, en la gran mayoría de los casos, superiores entre los municipios indígenas, en comparación con los no indígenas. En el caso de los estados de Chihuahua, Durango, Jalisco y Nayarit ocurre que existen algunos municipios con poca población (reducido número de habitantes) donde, por ende, las tasas (por cien mil mujeres) resultan muy elevadas. Por ejemplo, en el caso de

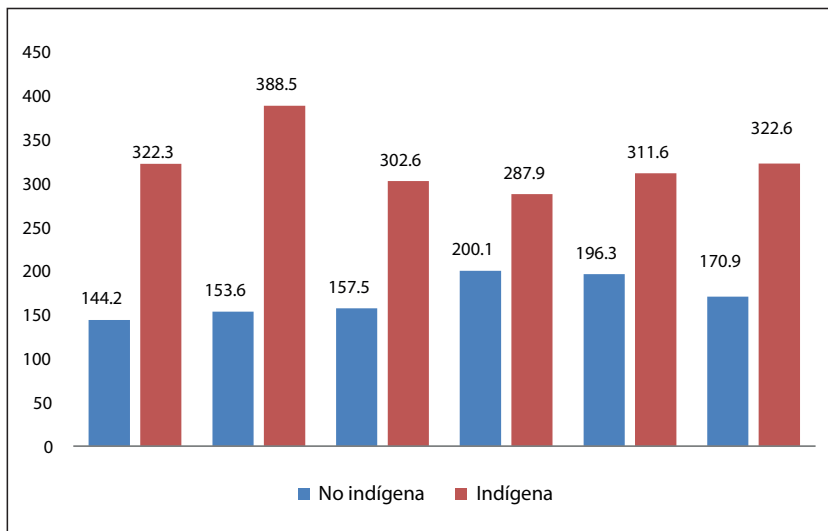
³ El cálculo se realiza mediante las siguientes fórmulas: $(MTM - Mtm) / Mtm \times 100$, donde: MTM = municipios (indígenas o no indígenas) con la tasa mayor; Mtm = municipios (indígenas o no indígenas) con la tasa menor.

Tabla 7.3
 Tasas de esterilización y colocación de DIU en los 16 estados
 con municipios indígenas, para el periodo 2011-2015,
 según tipo de municipios indígenas y no indígenas

Estado		2011	2012	2013	2014	2015	Total
Campeche	Indígena	120.18	137.72	110.22	199.53	278.74	170.50
	No indígena	212.96	204.74	141.24	86.59	172.74	163.01
Chiapas	Indígena	237.45	325.80	331.75	345.57	262.15	300.74
	No indígena	624.04	663.48	427.98	420.10	342.78	493.46
Chihuahua	Indígena	176.57	180.46	183.17	302.71	211.81	211.38
	No indígena	131.87	79.64	719.37	2 753.81	5 350.91	1 836.43
Durango	Indígena	152.28	175.45	205.99	334.37	242.02	222.77
	No indígena	162.72	111.35	8 955.87	72.62	47.91	1 869.93
Estado de México	Indígena	68.71	89.76	93.81	102.70	89.73	89.11
	No indígena	133.38	134.70	186.99	142.30	136.90	146.90
Guerrero	Indígena	132.22	154.63	170.19	235.57	203.73	179.60
	No indígena	187.83	283.84	424.52	518.22	504.17	385.02
Hidalgo	Indígena	111.30	113.54	112.03	179.13	153.65	134.33
	No indígena	270.47	280.64	260.82	323.27	322.10	291.84
Jalisco	Indígena	143.92	137.36	139.26	194.38	145.35	152.21
	No indígena	-	33.71	16.64	65.76	2 241.65	482.71
Michoacán	Indígena	139.15	134.21	179.80	136.46	189.76	156.04
	No indígena	192.81	405.48	320.90	66.15	164.11	229.26
Nayarit	Indígena	183.25	188.93	188.92	382.25	219.66	233.66
	No indígena	35.57	26.13	51.21	5 339.29	16.42	1 114.84
Oaxaca	Indígena	227.15	162.95	220.09	226.89	215.06	210.49
	No indígena	457.99	578.13	338.87	460.28	421.32	451.02
Puebla	Indígena	116.22	131.93	137.37	132.80	170.19	137.94
	No indígena	361.22	541.37	382.80	348.83	282.39	382.56
Quintana Roo	Indígena	67.53	39.00	49.50	207.73	186.34	112.55
	No indígena	27.33	213.84	17.09	229.92	510.63	205.89
San Luis Potosí	Indígena	266.38	267.49	229.38	202.23	269.01	246.77
	No indígena	838.74	538.09	492.98	252.52	444.54	511.13
Veracruz	Indígena	167.53	217.93	152.69	243.92	158.08	188.04
	No indígena	408.59	496.04	459.89	409.99	294.48	413.29
Yucatán	Indígena	76.93	67.77	102.81	188.88	179.32	124.03
	No indígena	152.10	321.61	176.53	196.88	143.22	197.68

Fuente: Cálculos propios con datos del SAEH.

Gráfica 7.
Promedio nacional de mujeres participantes en un programa de planificación familiar*, según tipo de municipio .
Tasa por cien mil mujeres en edad de 15 a 49 años



* Solo entidades que tienen población indígena y no indígena, excluyendo las que tienen muy poca población indígena (Chihuahua, Durango, Jalisco y Nayarit) para evitar distorsiones de las tasas.
Fuente: Cálculos propios con datos del SAEH.

Chihuahua, la tasa de esterilización y colocación de DIU en el municipio de Balleza fue de 7 408.9, mientras que en el municipio de Batopilas para ese mismo año fue de 8 820.3 y de 14 554.4 en el municipio de Urique en 2014, cuando las tasas en general para ese estado, en los municipios indígenas, oscilan entre 23 y 296 por cien mil mujeres.

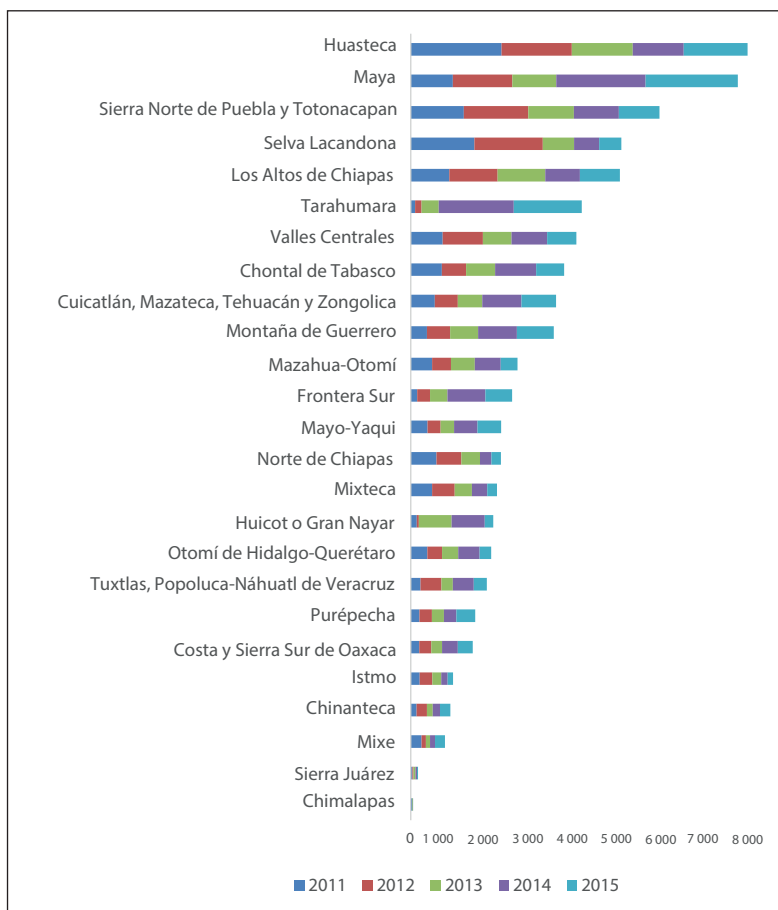
Para depurar muestra indagación se realizó el análisis excluyendo los cuatro estados que presentaron cierta distorsión en sus tasas (Chihuahua, Durango, Jalisco y Nayarit). Como se puede apreciar en la gráfica 7.4, aun eliminando esos estados durante los cinco años del periodo de análisis se mantienen las tasas superiores de planificación familiar en las poblaciones indígenas comparada con aquellas poblaciones no indígenas.

Tabla 7.4
Total de eventos (DIU + cirugía) en municipios
correspondientes a regiones indígenas por año

Municipio	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Huasteca	2 114	1 640	1 416	1 187	1 487	7 844
Maya	980	1 384	1 025	2 084	2 148	7 621
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	1 236	1 501	1 063	1 048	945	5 793
Selva Lacandona	1 481	1 594	729	584	516	4 904
Los Altos de Chiapas	897	1 127	1 111	807	931	4 873
Tarahumara	99	152	400	1 750	1 581	3 982
Valles Centrales	742	938	665	830	684	3 859
Chontal de Tabasco	724	567	673	958	649	3 571
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	562	536	567	911	808	3 384
Montaña de Guerrero	378	537	656	900	859	3 330
Mazahua-Otomí	499	439	553	605	390	2 486
Frontera Sur	148	301	407	882	621	2 359
Mayo-Yaqui	391	303	316	547	549	2 106
Norte de Chiapas	599	579	435	267	221	2 101
Mixteca	498	524	402	360	227	2 011
Huicot o Gran Nayar	142	48	762	772	200	1 924
Otomí de Hidalgo-Querétaro	387	343	376	498	270	1 874
Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz	227	486	268	487	305	1 773
Purépecha	203	289	281	291	440	1 504
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	198	282	249	366	349	1 444
Istmo	208	295	209	147	125	984
Chinanteca	135	241	134	172	238	920
Mixe	249	103	99	112	233	796
Sierra Juárez	37	27	48	35	24	171
Chimalapas	30	0	18	2	1	51
Total	13 164	14 236	12 862	16 602	14 801	71 665

Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Gráfica 7.
Comparación del total de casos de colocación de DIU y cirugías por regiones, 2011-2015

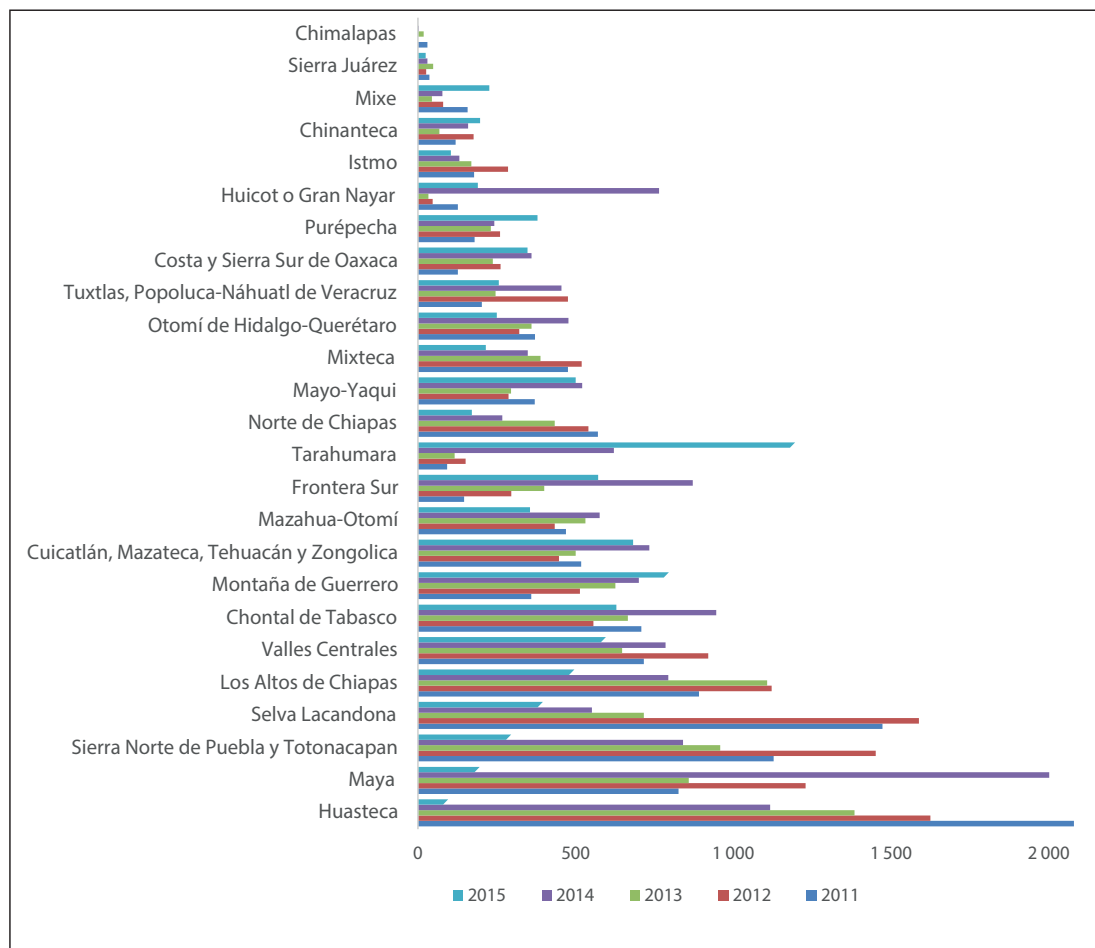


Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Análisis por regiones indígenas

En esta sección analizaremos la información centrandó nuestra mirada de las 25 regiones indígenas que identifica la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI, 2006). Esto es, mantendremos como unidad de análisis a los municipios, pero no a las entidades federativas, pues las regiones indígenas

Gráfica 7.
Comparación del total de casos de esterilización por regiones, 2011-2015



Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

con frecuencia existen en varios estados. Trabajaremos, por tanto, con las 25 regiones que se han identificado en distintos capítulos de este libro.

Como se aprecia en la tabla 7.4, en el conjunto de estas regiones se encontró un total de 71 665 eventos (DIU + cirugía). De este total, la región que mayor porcentaje presentó fue la Huasteca con un 10.9% (7 844), seguido de la Maya con 7 621, la Sierra Norte de Puebla con 5 793 y la Selva Lacandona con 4 904

eventos. En el otro extremo, la región con menor número de eventos fue la de los Chimalapas con 51.

El total de eventos por año no presenta un patrón definido. 2014 fue el año que presentó mayor número de eventos con 16 602, seguido del 2015 con 14 801. En contraste, el año con menor número de eventos, 12 868, fue 2013. La gráfica 7.5 permite una apreciación visual de las variaciones en el número de casos por año y por región.

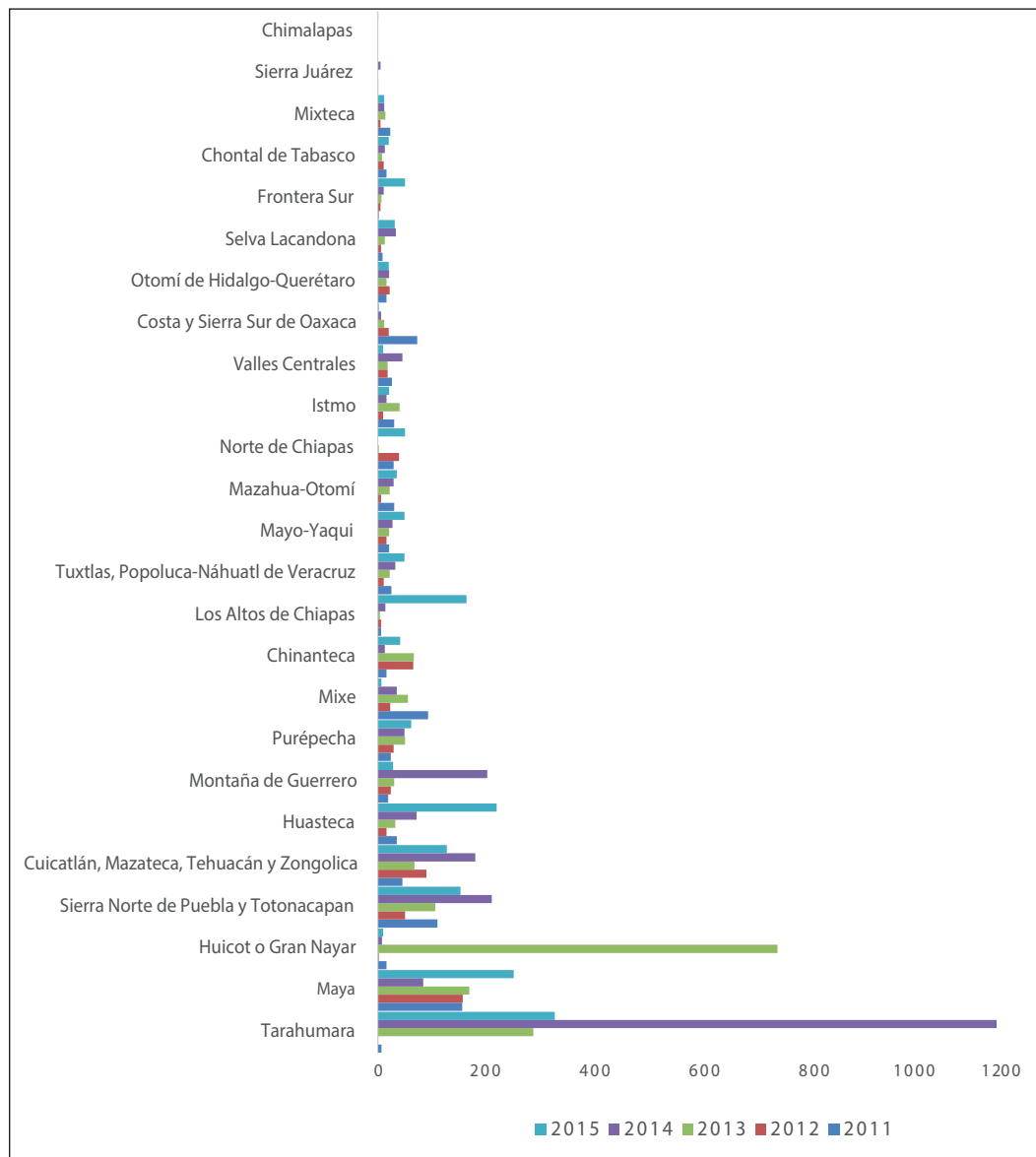
Las gráficas 7.6 y 7.7 nos permiten apreciar esta misma información diferenciando por tipo de método. Así, con relación a los eventos de cirugía para esterilización (tabla 7.5), se observa que hubo un total de 64 466 durante el periodo 2011 a 2015. Las tres regiones que presentaron el mayor número de eventos fueron la Huasteca con 7 473, la Maya con 6 814 y la Sierra Norte de Puebla y Totonacapan con 5 170 (gráfica 7.6). La distribución por año es semejante a la que observamos en el cuadro anterior (en el total combinado de eventos). El año con mayor número de cirugías realizadas fue el 2014 con 14 364, mientras que el de menor número fue 2013 con 11 078 eventos (gráfica 7.6).

Con relación a la aplicación del DIU, las tres regiones que presentaron mayor número de eventos fueron la Tarahumara con 1 744 eventos, la Maya con 807 y la Huicot o Gran Nayar con 765. De acuerdo con los diferentes años de análisis, se encontró que para 2011 y 2012, la región con mayor número de eventos fue la Maya con 154 y 155 respectivamente; para 2013 fue la Huicot o Gran Nayar con 729 y para 2014 y 2015 fue la Tarahumara con 1 129 y 323 respectivamente (gráfica 7.7). Con relación a los años se encontró que el mayor número de aplicaciones del DIU fue en 2014 con 2 238 eventos y el de menor aplicación fue en 2012 con 630 eventos (tabla 7.6).

Análisis de tasas por cien mil mujeres
de 15 a 49 años para DIU y cirugía juntos

Un indicador que permite mayor comparabilidad de las cifras entre las diferentes regiones es la tasa por cada cien mil mujeres de entre 15 y 49 años. Para calcular las tasas de aplicación del DIU y realización de cirugía, se tomó como punto de

Gráfica 7.
Comparación del total de casos de colocación
de DIU por regiones, 2011-2015



Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Tabla 7.5
Casos de esterilización durante el periodo 2011-2015

Año	Total
2011	12 341
2012	13 606
2013	11 078
2014	14 364
2015	13 077
Total	64 466

Fuente: Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud.

Tabla 7.6
Casos de colocación de DIU en el periodo 2011-2015

Año	Total
2011	823
2012	630
2013	1 784
2014	2 238
2015	1 724
Total	7 199

Fuente: Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud.

partida la población de los municipios que conforma cada región, se estimó el total de población por región. A partir de ahí se identificó y diferenció a la población de mujeres de 15 a 49 años. Dado que el número de colocación de DIU es muy pequeño, conviene en primer lugar, estimar las tasas para cada método en conjunto (DIU + cirugías). Por ello, la tabla 7.7 presenta las tasas para ambos métodos combinados.

Con relación al total de eventos (DIU + cirugías) se encontró que las tres regiones que presentaban mayor tasa fueron la Tarahumara, con una tasa de 343.8 por cien mil mujeres, seguida de la Huicot o Gran Nayar, con una tasa de 183.1

Tabla 7.7
Tasas (por cien mil mujeres de 15-49 años) de esterilización
y colocación de DIU por región indígena y año

Región	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio
Tarahumara	42.73	65.58	172.64	755.55	682.83	343.77
Huicot o Gran Nayar	67.51	22.83	362.52	367.41	95.22	183.07
Los Altos de Chiapas	134.13	168.57	166.25	120.8	139.42	145.84
Norte de Chiapas	188.34	182.10	136.86	84.04	69.59	132.21
Selva Lacandona	158.45	170.58	78.05	62.55	55.28	105.00
Huasteca	127.57	98.98	85.49	71.69	89.85	94.72
Valles Centrales	87.22	110.29	78.21	97.65	80.49	90.77
Mixe	139.33	57.65	55.42	62.72	130.52	89.13
Otomí de Hidalgo-Querétaro	84.17	74.61	81.82	108.41	58.80	81.56
Montaña de Guerrero	44.97	63.88	78.07	107.16	102.32	79.27
Frontera Sur	23.48	47.77	64.62	140.08	98.67	74.91
Chimalapas	196.84	0.00	118.16	13.13	6.57	66.96
Chontal de Tabasco	67.71	53.03	62.96	89.65	60.75	66.82
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan	69.44	84.34	59.75	58.93	53.15	65.13
Mixteca	74.43	78.33	60.11	53.85	33.96	60.14
Costa y Sierra Sur de Oaxaca	36.75	52.35	46.24	67.99	64.85	53.63
Tuxtlas, Popoluca-Náhuatl de Veracruz	33.55	71.85	39.63	72.03	45.12	52.43
Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica	40.46	38.60	40.84	65.64	58.24	48.75
Chinanteca	33.70	60.17	33.46	42.97	59.47	45.95
Purépecha	28.29	40.26	39.16	40.56	61.35	41.92
Mayo-Yaqui	38.38	29.75	31.04	53.75	53.97	41.38
Istmo	42.89	60.85	43.12	30.34	25.81	40.61
Maya	25.21	35.60	26.37	53.63	55.29	39.22
Sierra Juárez	41.28	30.13	53.58	39.08	26.80	38.17
Mazahua-Otomí	30.89	27.18	34.26	37.50	24.18	30.80

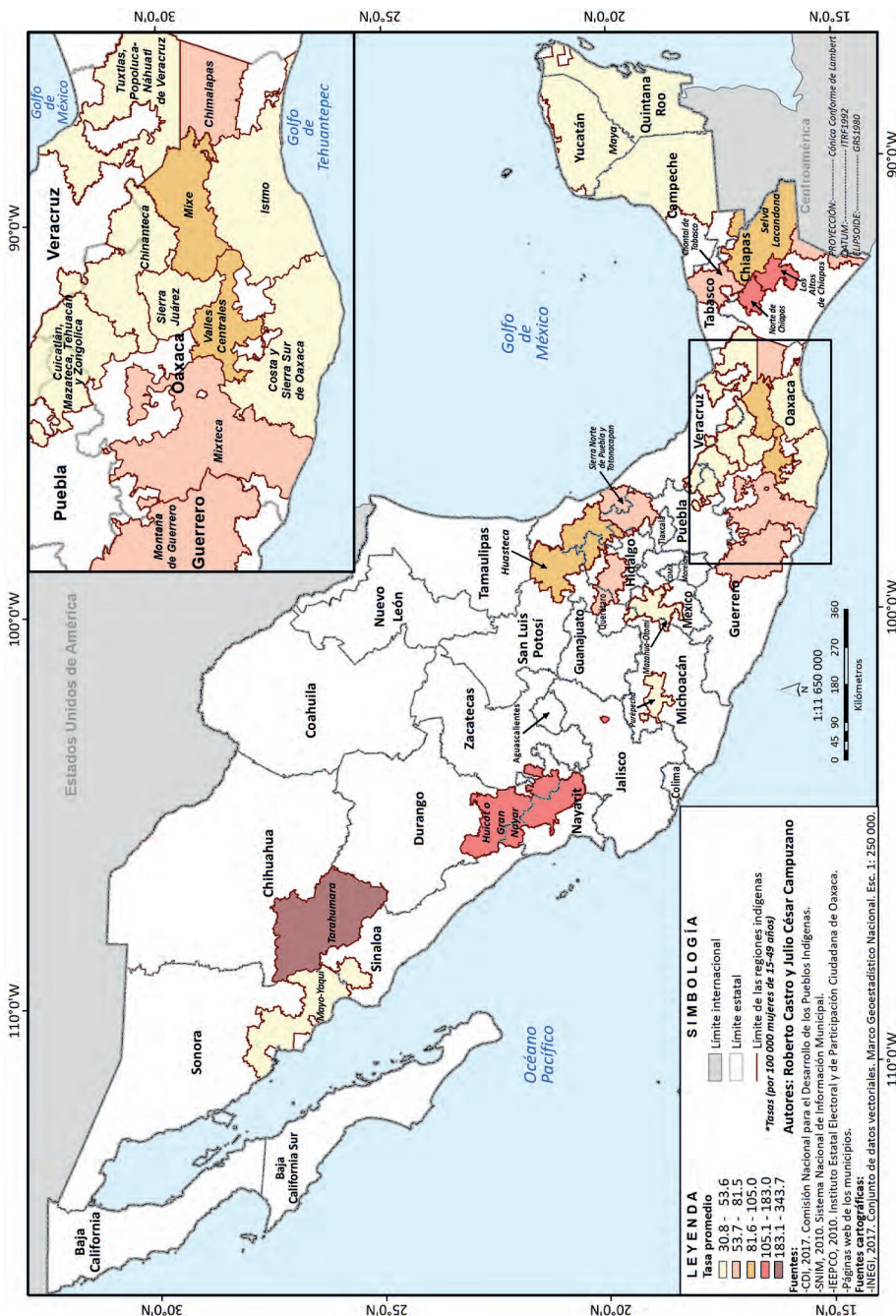
Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

y, en tercer lugar, la de Los Altos de Chiapas con una tasa de 145.8. La región con la tasa menor fue la Mazahua-Otomí con 30.1 eventos por cien mil mujeres en promedio durante todo el periodo (mapa 7.1).

La gráfica 7.8 permite apreciar la disparidad que existe en las tasas de colocación de DIU y de esterilizaciones entre las 25 regiones indígenas.

Al analizar el comportamiento de las tasas por regiones en cada uno de los años del periodo, se encuentra que en 2011 la mayor tasa se presentó en la

Mapa 7.1
Tasas (por cien mil mujeres de 15-49 años) de esterilización
y colocación de DIU por región indígena y año



Fuente: Elaboración propia con base en el Marco Geoestadístico del Inegi, 2017. Diseño y edición cartográfica: elia López Miguel.

Gráfica 7.
Distribución de las regiones indígenas según tasa promedio de esterilización y colocación de DIU, 2011-2015



Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

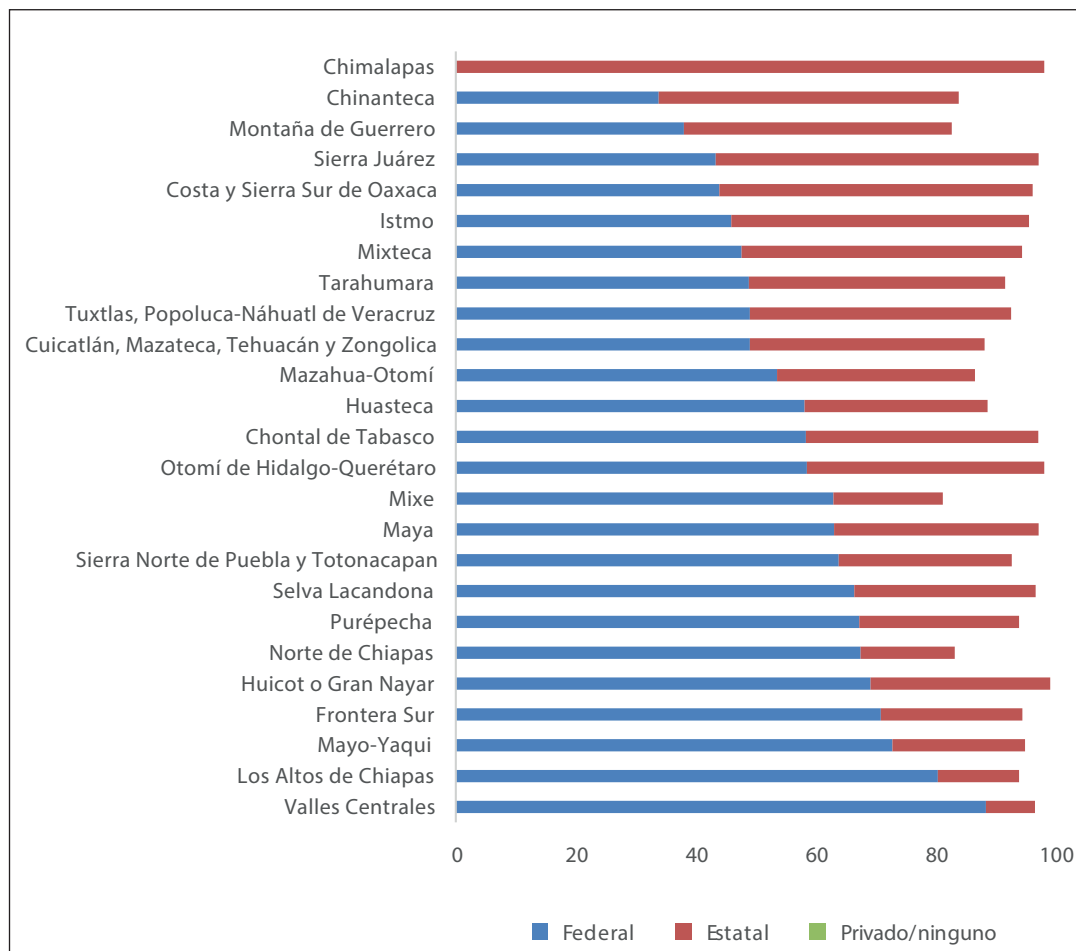
región de los Chimalapas: 196.84 eventos por cien mil mujeres. Sin embargo, este dato debe tomarse con precaución pues se trata justamente de uno de esos casos donde hemos advertido que el reducido número de mujeres (por tratarse de una población pequeña) hace que 51 eventos se traduzcan en una tasa muy elevada. Por tanto, podemos dejar a un lado esta región, con lo cual queda en primer lugar a la región de Norte de Chiapas con una tasa de 188.6 eventos por cien mil mujeres para 2011. Para el año 2012 se mantiene la misma región con una tasa de 182.1. Para 2013 la región con mayor tasa fue la de los Huicots o Gran Nayar con una tasa de 362.5. Para 2014 y 2015 la región con mayor tasa fue la de los Tarahumara con 756.8 y 683.7 respectivamente.

Tipo de institución: federal, estatal o privada

Las instituciones de salud donde se atiende a las mujeres en materia de esterilización o colocación de DIU pueden ser de tres tipos: federales, estatales o servicios privados. La primera incluye al IMSS, el ISSSTE, Pemex, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) y la Secretaría de Marina (Secmar); la segunda incluye al gobierno estatal, el Seguro Popular (su aplicación es estatal) y aquella que se considera como “gratuidad”, ya que es prestada por la SSA en los estados. En la tercera categoría se agrupó a los servicios privados y aquellos casos de mujeres que no reportaban ninguno o lo ignoraban.

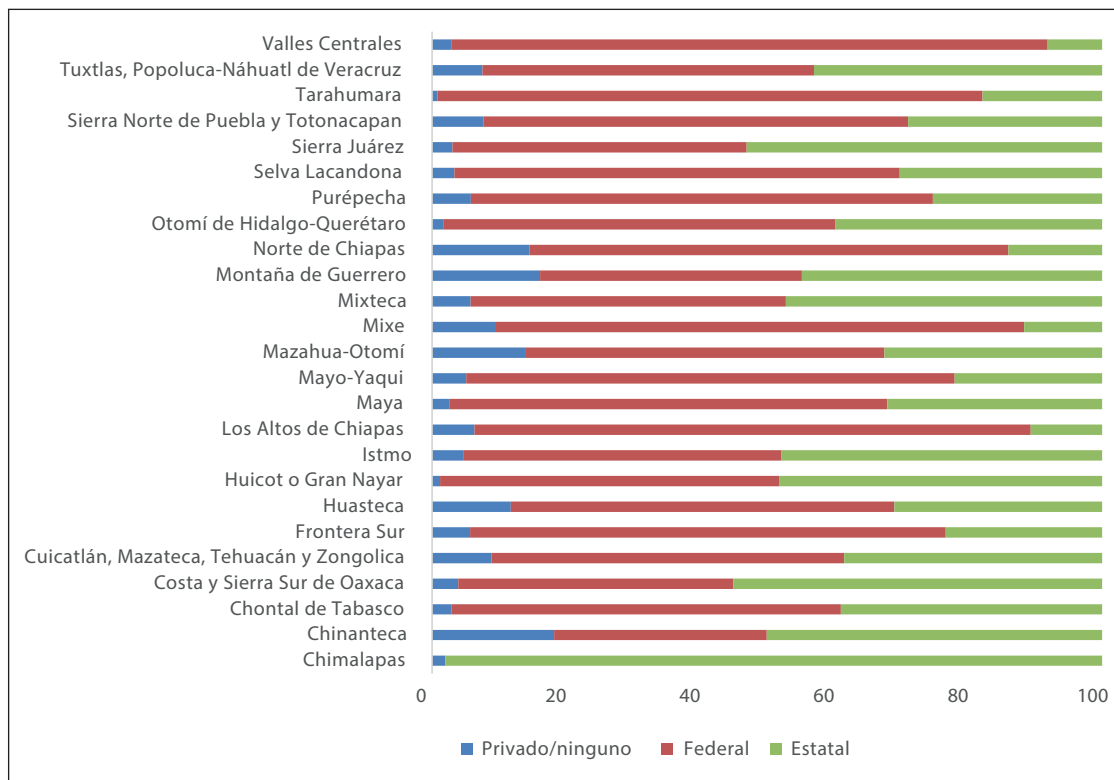
La gráfica 7.9 presenta la proporción (a diferencia de los números absolutos, como en la gráfica anterior) en que participan las instituciones federales, estatales y las privadas en cada región, para el total de DIU y cirugías combinado; mientras que las gráficas 7.10 y 7.11 presentan esta información desglosada para cirugías y para DIU respectivamente. Lo que puede apreciarse es que, proporcionalmente hablando, las instituciones federales tienen un mayor peso en la colocación de DIU, mientras que las instituciones estatales pesan mucho más que las federales en lo que respecta a cirugías para esterilización.

Gráfica 7.
Porcentaje de participación de las instituciones federales, estatales y privadas en las cirugías y colocación de DIU en las regiones indígenas (2011-2015)



Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Gráfica 7.1
 Porcentaje de participación de las instituciones federales,
 estatales y privadas en la realización de cirugías
 en las regiones indígenas (2011-2015)

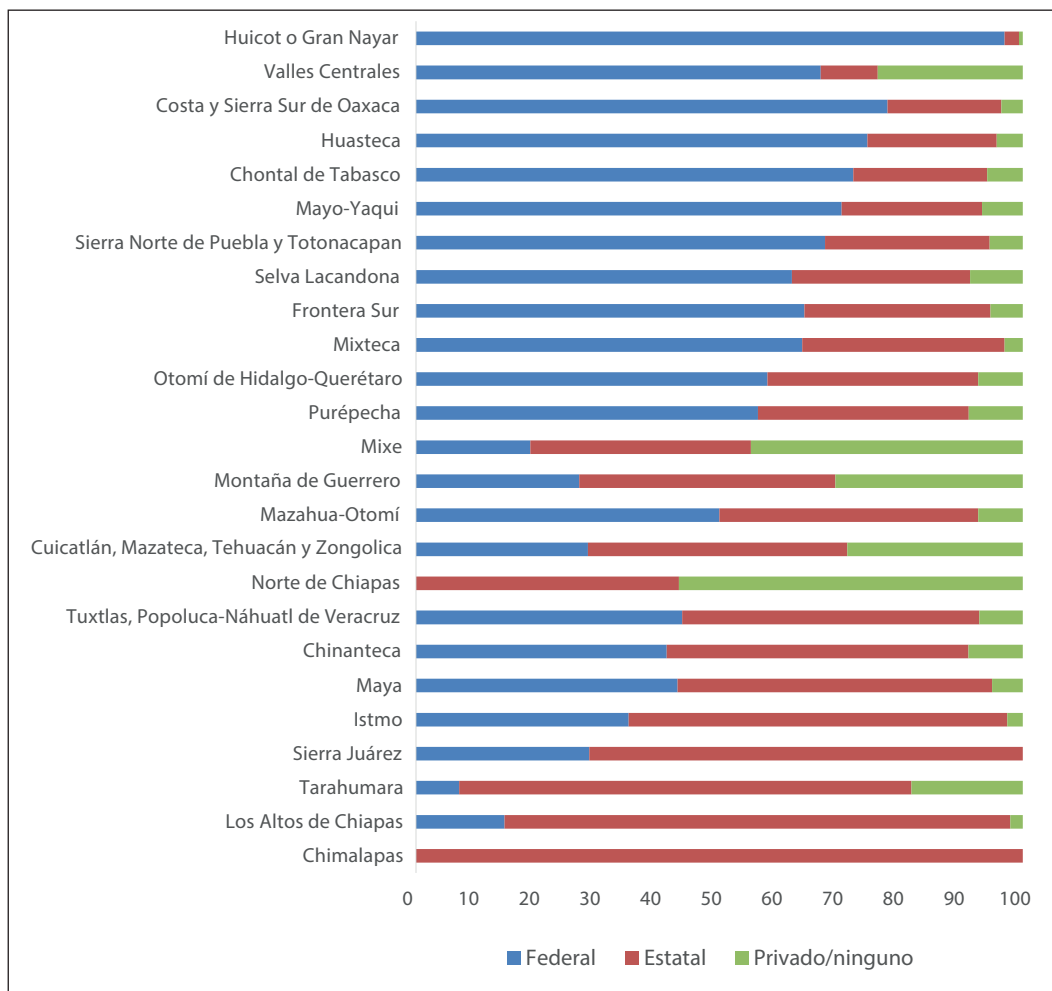


Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Una nota sobre mujeres hablantes y no-hablantes de lengua indígena

Una forma adicional de explorar la naturaleza del sesgo que existe en la realización de esterilizaciones y colocación de DIU entre mujeres indígenas y no indígenas, sería comparando justamente a aquellas que hablan lengua indígena con aquellas que no la hablan. Sin embargo, enfrentamos una limitante fundamental: solo las instituciones de la SSA reportan, en las bases de egresos hospitalarios, la variable

Gráfica 7.1
Porcentaje de participación de las instituciones federales, estatales y privadas en la colocación de DIU en las regiones indígenas (2011-2015)



Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

“habla lengua indígena”, mientras que instituciones como el IMSS, el ISSSTE y semejantes no recogen esta información. Ello significa que podemos solamente hacer esta exploración entre las usuarias que reporta la SSA, por lo que deberemos ser muy cautos en la interpretación de los datos.

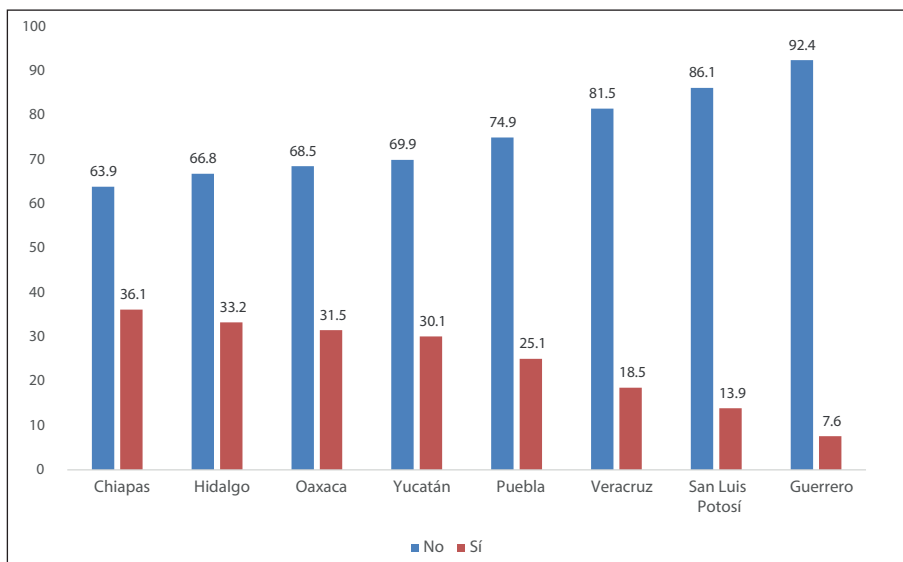
De acuerdo con las bases de datos de la SSA, en el total de las entidades federativas del país durante el periodo 2011-2015 se tuvieron un total de 93 039 eventos (DIU + cirugías), de los cuales el 2.72 % se realizó en personas que reportaron hablar lengua indígena. Las ocho entidades donde más se presentaron eventos en población que reportaba habla lengua indígena fueron: Chiapas con el 5.1 % de los eventos totales, Guerrero con el 4.8 %, Hidalgo con el 1.8 %, Oaxaca con el 2.3 %, Puebla con el 5.4 %, San Luis Potosí con el 3.7 %, Veracruz con el 8.2 % y Yucatán con el 0.9 por ciento.

La gráfica 7.12 muestra la distribución de mujeres esterilizadas o que recibieron un DIU para el total de municipios de estas ocho entidades, según su condición de hablante de lengua indígena, para los cinco años de referencia (2011-2015), de acuerdo únicamente a la base de datos de la Secretaría de Salud. Como se puede apreciar, existe una alta presencia de mujeres hablantes de lengua indígena a las que se les colocó un DIU o a las que se les practicó una cirugía para esterilización, sobre todo en Chiapas (36.13 %), Hidalgo (33.24 %), Oaxaca (31.5 %) y Yucatán (30.1 %); mientras que, en el otro extremo, en el caso de Guerrero la población hablante de lengua indígena fue solo del 7.59 por ciento.

Los factores asociados a la colocación de DIU o realización de cirugías para esterilización en municipios indígenas

Presentaremos ahora un análisis bivariado descriptivo y multivariados (logístico y lineal) que muestran la asociación que encontramos entre diversas variables socio-demográficas, de disponibilidad de servicios y económicas, con el riesgo relativo de que ocurran los eventos que nos interesan: colocación de DIU o realización de cirugías para esterilización en municipios indígenas. Realizaremos el análisis gradualmente, comenzando por una aproximación global, siguiendo con un análisis a nivel estatal y terminando con uno a nivel de regiones indígenas. Presentaremos

Gráfica 7.1
Distribución de mujeres esterilizadas o que recibieron un DIU,
según condición de hablante de lengua indígena,
en los 8 estados con mayor prevalencia de población indígena,
2011-2015, base de la Secretaría de Salud



Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

los cuadros de resultados por separado para cada procedimiento (DIU + cirugías). La idea es explorar si el riesgo de colocación de DIU o de realización de cirugías para esterilización en comunidades indígenas se incrementa en la medida en que aumenta la medicalización del municipio, calculada en términos de presencia de las instituciones y por el número de consultas otorgadas; así como si tal riesgo disminuye en la medida en que aumenta el nivel de desarrollo general del municipio, evaluado en términos del producto interno bruto —general (PIB) y per cápita (PIB per cápita), medido en millones de pesos a precios de 1993—, así como del Índice de Desarrollo Humano (2010 y 2015). Por lo tanto, el conjunto de variables que estamos considerando para este análisis se divide en tres grupos:

1. Variables generales:

- Año (de 2011 a 2015)

- Edad de la mujer
- 2. Variables de servicios de salud:
 - Tipo de derechohabiencia (federal, estatal o privado/ninguna)
 - Institución (SSA e IMSS)
 - Promedio de unidades médicas en el municipio para los 5 años, que se puede desagregar en:
 - o Promedio de unidades médicas del IMSS
 - o Promedio de unidades médicas de la SSA
 - Promedio de personal médico en el municipio en los 5 años
 - Promedio de consultas externas brindadas en el municipio en los 5 años, que se puede desagregar en:
 - o Promedio de consultas externas brindadas por el IMSS
 - o Promedio de consultas externas brindadas por la SSA
 - o Promedio de consultas externas brindadas por el Seguro Popular
- 3. Variables de desarrollo municipal:
 - Índice de Desarrollo Humano, 2010
 - Índice de Desarrollo Humano, 2015
 - Producto interno bruto del municipio
 - Producto interno bruto per cápita del municipio

Análisis bivariado para cirugías

En el análisis que sigue, el número de observaciones (N) es constante para todas las variables y es igual a 145 644. Todas las asociaciones que se presentan en la tabla 7.8 y que se describen en seguida son estadísticamente significativas ($p < .01$) por lo que omitiremos reiterar este punto.

A. Variables generales

Como se aprecia en la tabla 7.8, tomando como referencia el año 2011, el riesgo relativo de realización de cirugías en municipios indígenas fue 5 % superior para 2012, pero entre 20 % y 34 % menor para el periodo 2013-2015.

Por otra parte, en los municipios indígenas, las mujeres de entre 25 y 34 años tienen un riesgo 27% mayor de ser esterilizadas en comparación con las mujeres menores de 25 años. Las mujeres mayores de 35 años también tienen un riesgo más elevado que las más jóvenes de ser esterilizadas, pero solo 13% mayor. Ello significa que las operaciones femeninas se han concentrado, durante este periodo, no en las mujeres de más de 35 años, como cabría esperar tratándose de un método definitivo, sino en mujeres de mediana edad.

B. Variables de servicios de salud

El grupo de variables bajo el subtítulo de servicios de salud hace referencia a la presencia y frecuencia de las actividades de las instituciones y los servicios de salud en los municipios indígenas. Como se aprecia en la tabla 7.8, las instituciones estatales tienen una probabilidad 85% mayor de realizar operaciones en comparación con las instituciones privadas, mientras que en el caso de las instituciones federales el riesgo es 38% mayor. Por otra parte, el riesgo de que las esterilizaciones en municipios indígenas las realice una dependencia de la SSA es 16% mayor respecto al IMSS.

El resto de las variables de esta sección hacen referencia al número de unidades y número de consultas promedio (para los 5 años) en los municipios. Contrario a lo que podría ser una hipótesis plausible —a saber, que el riesgo de esterilizaciones aumenta ahí donde es mayor la presencia de servicios de salud— los datos muestran un patrón en el que el riesgo es mayor en aquellos municipios con una presencia media o baja de las instituciones de salud. Así, por ejemplo, al dividir el número promedio de unidades médicas, considerando todas las instituciones, en terciles (bajo, medio y alto), encontramos que en aquellos municipios indígenas con un número medio de unidades médicas (segundo tercil) el riesgo de encontrar esterilizaciones es 1.2 veces mayor con respecto a los municipios donde hay un número menor de unidades (primer tercil), mientras que en aquellos municipios con un alto número de unidades médicas (tercer tercil) el riesgo de esterilizaciones es 66% menor respecto del tercil bajo. Un comportamiento muy parecido se observa si consideramos únicamente el número de unidades médicas de la SSA.

En el caso de las unidades médicas del IMSS, las frecuencias deben dividirse solo en dos grupos, con la mediana como punto de corte, pues no hay suficiente número de clínicas para trabajar con terciles. Aun así, se observa que en aquellos municipios donde prevalece un alto número de unidades del IMSS (grupo superior), el riesgo de tener esterilizaciones femeninas es 83 % menor en comparación con aquellos municipios donde existe un número más bien bajo de unidades médicas del IMSS.

Otra forma de evaluar la presencia de los servicios es a través de la cantidad de personal médico disponible en los municipios, misma que puede dividirse también en terciles. Como se puede apreciar, son los municipios indígenas con poco personal médico (primer tercil) los que presentan el riesgo mayor de realización de operaciones femeninas, pues en comparación con ese grupo de municipios, aquellos con una presencia “media” de personal médico tienen un riesgo 21 % menor, mientras que aquellos con una presencia “alta” de personal médico presentan un riesgo 91 % menor.

En el caso del número promedio de consultas externas en los cinco años de estudio, se observa que, tanto en el caso de la SSA como en el caso del IMSS, el mayor riesgo se ubica en aquellos municipios con un promedio bajo de consultas. Solo en el caso del Seguro Popular se observa que los municipios con un nivel medio de consultas presentan un riesgo 5% superior en comparación con los municipios con un número bajo de consultas. Tanto en el caso del Seguro Popular como de la SSA, los municipios con menor riesgo son aquellos que presentan un elevado número de consultas externas, lo que puede estar indicando, de nueva cuenta, una mayor presencia de los servicios y, posiblemente, una mayor supervisión de sus procedimientos.

C. Variables de desarrollo

Finalmente, el tercer grupo de variables se refiere a aquellas mediciones de que disponemos y son relativas al grado de desarrollo de los municipios, a saber, PIB, PIB per cápita, e índices de desarrollo humano para 2010 y 2015. La relevancia de estas variables estriba en que puede suponerse que la desproporcionada tasa de

colocación de DIU y de operaciones femeninas puede estar relacionada con el grado de marginación de los municipios donde se observan tales datos. Y, en efecto, todas estas variables presentan un patrón común: los municipios indígenas con mayor riesgo de operaciones femeninas son aquellos con menor desarrollo. En la medida en que se incrementa el nivel del PIB, o el nivel del PIB per cápita, o bien los índices de desarrollo humano de 2010 y de 2015 disminuye sensiblemente el riesgo de que haya esterilizaciones. El riesgo es más de 80 % menor en aquellos municipios con un índice de desarrollo medio respecto a aquellos con un Índice de Desarrollo Humano bajo; y entre 54 % y 66 % en el caso del PIB y del PIB per cápita respectivamente.

Análisis multivariado para cirugías

Presentamos ahora un modelo de regresión lineal multivariado en el que la variable dependiente es la tasa de esterilizaciones en municipios indígenas para el periodo 2011-2015. La tabla 7.9 presenta el modelo de regresión lineal multivariado tomando a las tasas de esterilización promedio durante el periodo de análisis por cien mil mujeres como variable dependiente. En este caso añadimos como variable independiente, dentro de las variables generales, el tipo de municipio (indígena o no indígena). El modelo se refiere únicamente a las 16 entidades del país que tienen municipios indígenas. Tenemos así que, al ajustar por las demás variables, la diferencia entre las medias de la tasa promedio de esterilizaciones femeninas en los municipios indígenas es 106.8 eventos por cien mil mujeres de 15 a 49 años, superior a la que se observa en los municipios no indígenas.

Por otra parte, la diferencia entre las medias de las tasas promedio de esterilización femenina de 2013, 2014 y 2015 fueron inferiores en 27.5, 97.6 y 63.4 mujeres por cien mil mujeres de 15 a 49 años, respectivamente, en comparación con 2011. Solo en 2012 la tasa fue ligeramente superior. La edad vuelve a presentar una asociación sorprendente: tomando como referencia a las mujeres de 35 a 49 años, tenemos que la diferencia entre las tasas promedio para las mujeres menores de 25 años es 50.28 mujeres por cien mil mujeres de 15 a 49 años, mientras que para el grupo de edad de 25 a 34 años no existen diferencias significativas a este respecto.

Tabla 7.8
Factores asociados a la operación femenina en municipios indígenas,
regresiones logísticas bivariadas (N =145 644)

Variable	OR *	IC 95%		p
Variables generales				
Año				
2011	1.00			
2012	1.05	1.01	1.10	0.008
2013	0.80	0.77	0.84	0.000
2014	0.66	0.64	0.69	0.000
2015	0.81	0.78	0.84	0.000
Edad				
Menor de 25 años	1.00			
25 - 34 años	1.27	1.22	1.32	0.000
35 - 49 años	1.13	1.09	1.18	0.000
Variables de servicios de salud				
Tipo de sector				
Privado/ninguno	1.00			
Federal	1.38	1.32	1.45	0.000
Estatad	1.85	1.76	1.94	0.000
Institución				
IMSS	1.00			
SSA	1.16	1.13	1.19	0.000
Total de unidades médicas				
Tercil 1 (0 - 13)	1.00			
Tercil 2 (13.1 - 31)	1.20	1.17	1.24	0.000
Tercil 3 (31.1 y más)	0.44	0.43	0.46	0.000
IMSS unidades médicas				
0-1	1.00			
Más de 1	0.02	0.02	0.02	0.000
SSA unidades médicas				
Tercil 1 (0-7)	1.00			
Tercil 2 (8-19)	1.31	1.28	1.35	0.000
Tercil 3 (20 y más)	0.46	0.44	0.48	0.000
Total de personal médico				
Tercil 1 (0-60)	1.00			
Tercil 2 (61-370)	0.79	0.76	0.81	0.000
Tercil 3 (371 y más)	0.09	0.09	0.10	0.000
Total de consultas externas				
Tercil 1 (0 - 121 680)	1.00			
Tercil 2 (121 681 - 527 793)	1.14	1.10	1.17	0.000
Tercil 3 (527 794 y más)	0.01	0.01	0.01	0.000

Tabla 7.8 (continuación)
Factores asociados a la operación femenina en municipios indígenas,
regresiones logísticas bivariadas (N =145 644)

Variables generales	OR *	IC 95%		p
Consultas externas IMSS				
(0-49.9 %) 0 - 40 334	1.00			
(50 % -100 %) Más de 40 334	0.11	0.11	0.12	0.000
Consultas externas SSA				
Tercil 1 (0 - 56 541)	1.00			
Tercil 2 (56 542 - 202 411)	0.93	0.90	0.96	0.000
Tercil 3 (202 412 y más)	0.17	0.16	0.17	0.000
Consultas externas Seguro Popular				
Tercil 1 (0 - 35 423)	1.00			
Tercil 2 (35 424 - 113 467)	1.05	1.02	1.08	0.001
Tercil 3 (113 468 y más)	0.13	0.12	0.13	0.000
Variables de desarrollo				
Índice de Desarrollo Humano, 2010				
Tercil 1 (0 - 0.8129)	1.00			
Tercil 2 (0.8130 - 0.8729)	0.16	0.15	0.16	0.000
Tercil 3 (0.8730 - 1)	0.00	0.00	0.00	0.000
Índice de Desarrollo Humano, 2015				
Tercil 1 (0 - 0.8479)	1.00			
Tercil 2 (0.8480 - 0.8849)	0.13	0.12	0.13	0.000
Tercil 3 (0.8850 - 1)	0.01	0.01	0.01	0.000
PIB municipal (en millones de pesos)				
Tercil 1 (menor de 90)	1.00			
Tercil 2 (90 - 772)	0.46	0.44	0.47	0.000
Tercil 3 (773 y más)	0.00	0.00	0.00	0.000
PIB per cápita				
Tercil 1 (menor de 2060)	1.00			
Tercil 2 (2061 - 7 713)	0.34	0.33	0.35	0.000
Tercil 3 (7 714 y más)	0.00	0.00	0.00	0.000

Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Tabla 7.9
Modelo de regresión lineal multivariado para promedio de tasas de cirugía de esterilización por cien mil para municipios indígenas, 2011-2015

	Coefficiente	IC 95%		p
VARIABLES GENERALES				
Tipo de municipio indígena (vs. no indígena)	106.83	99.10	114.57	0.000
Año				
2011				
2012	5.54	-3.11	14.18	0.210
2013	-27.54	-36.29	-18.78	0.000
2014	-97.36	-105.76	-88.95	0.000
2015	-63.41	-71.99	-54.82	0.000
Edad				
Menor de 25 años	50.28	42.03	58.53	0.000
25 - 34 años	-1.86	-7.95	4.23	0.549
35 - 49 años				
VARIABLES DE SERVICIOS DE SALUD				
Tipo de institución				
IMSS (vs. SSA)	279.14	217.55	340.72	0.000
Tipo de sector				
Privado/ninguno				
Federal	132.15	70.05	194.25	0.000
Estatad	-25.81	-35.48	-16.15	0.000
Total de unidades médicas				
0 - 13.0				
13.1 - 31.0	181.54	170.34	192.75	0.000
Más de 31	158.43	149.98	166.88	0.000
Total de consultas externas otorgadas				
0 - 121 680	150.78	141.34	160.22	0.000
121 681 - 527 793	179.15	162.30	196.00	0.000
527 794 y más				
VARIABLES DE DESARROLLO				
Índice de Desarrollo Humano, 2010				
0 - 0.8129	133.03	123.20	142.86	0.000
0.8130 - 0.8729	137.10	129.36	144.84	0.000
0.8730 y más				
PIB municipal (en millones de pesos)				
Menor de 90	502.70	488.37	517.02	0.000
90 - 772	197.54	185.38	209.71	0.000
773 - 8 519				
Constante	-266.50	-287.14	-245.85	0.000
R ² = 0.2850				
N = 145 092				

Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

Las diferencias entre las tasas promedio de esterilización de mujeres en el IMSS son superiores a las de la SSA en 279.1 eventos por cien mil mujeres de 15 a 49 años. Ello es consistente con la siguiente variable: las diferencias entre las tasas de esterilización en las instituciones federales son 132.1 mujeres por cien mil mujeres superiores a las que se observan en las instituciones del sector privado. El sector estatal, en cambio, presenta diferencia en las tasas inferiores a las del sector privado.

Como en el caso del modelo logístico, el número de unidades médicas se asocia con un incremento en las tasas de esterilización, en contraste con el número de consultas externas, donde se observa una relación inversa: a mayor número de consultas menor tasa de mujeres esterilizadas. Finalmente, las variables de desarrollo mantienen la relación que ya habíamos notado: a mayor Índice de Desarrollo Humano y a mayor PIB municipal, menor es la tasa de mujeres esterilizadas en municipios indígenas.

Análisis bivariado para colocación de DIU

En el análisis que sigue, el número de observaciones (N) es constante para todas las variables y es igual a 16 194. Todas las asociaciones que se presentan en la tabla 7.10 y que se describen en seguida son estadísticamente significativas ($p < .01$) por lo que omitiremos reiterar este punto. La tabla 7.10 muestra que, salvo en el año 2012, cuando la probabilidad de colocación de DIU en mujeres indígenas fue menor respecto al año de referencia (2011), en todos los demás años el riesgo fue mayor, llegando a su máximo en el 2013.

Por otra parte, las mujeres de 35 a 49 años muestran un riesgo 1.3 veces mayor de recibir un DIU, mientras que las de 25 a 34 años presentan un riesgo 59% menor, en comparación con las mujeres de menores de 25 años. El dato sorprende pues se pensaría que un método como el DIU está indicado sobre todo para las mujeres jóvenes o de mediana edad. Son las instituciones estatales las que tienen mayor probabilidad de colocar DIU (con un riesgo 1.21 veces mayor que las instituciones privadas), mientras que, por el contrario, en las instituciones federales la probabilidad está 47% por debajo de las instituciones privadas. Además, la colocación de DIU en los municipios indígenas corre a cargo sobre todo de la SSA,

Tabla 7.10
Factores asociados a la colocación de DIU en municipios indígenas,
regresiones logísticas bivariadas (N = 16 164)

	OR *	IC 95%		p
VARIABLES GENERALES				
Año				
2011	1.00			
2012	0.68	0.59	0.80	0.000
2013	2.26	1.99	2.56	0.000
2014	1.61	1.43	1.82	0.000
2015	1.55	1.37	1.76	0.000
Edad				
Menor de 25 años	1.00			
25 – 34 años	0.41	0.37	0.44	0.000
35 – 49 años	1.30	1.19	1.42	0.000
VARIABLES DE SERVICIOS DE SALUD				
Tipo de sector				
Privado/ninguno	1.00			
Federal	0.53	0.48	0.58	0.000
Estatal	1.21	1.09	1.34	0.000
Institución				
IMSS	1.00			
SSA	2.28	2.13	2.44	0.000
Total de unidades médicas				
Tercil 1 (0 - 13)	1.00			
Tercil 2 (13.1 - 31)	0.69	0.64	0.75	0.000
Tercil 3 (31.1 y más)	0.53	0.49	0.58	0.000
IMSS unidades médicas				
0 - 1	1.00			
Más de 1	0.01	0.00	0.01	0.000
SSA unidades médicas				
Tercil 1 (0 - 7)	1.00			
Tercil 2 (8 - 19)	1.50	1.39	1.62	0.000
Tercil 3 (20 y más)	0.26	0.23	0.29	0.000
Total de personal médico				
Tercil 1 (0 - 60)	1.00			
Tercil 2 (61 - 370)	0.17	0.16	0.19	0.000
Tercil 3 (371 y más)	0.00	0.00	0.01	0.000
Total de consultas externas				
Tercil 1 (0 - 121 680)	1.00			
Tercil 2 (121 681 - 527 793)	0.70	0.64	0.75	0.000
Tercil 3 (527 794 y más)	0.00	0.00	0.01	0.000

Tabla 7.10 (continuación)
Factores asociados a la colocación de DIU en municipios indígenas,
regresiones logísticas bivariadas (N = 16 164)

	OR *	IC 95%		p
Consultas externas IMSS				
(0 - 49.9%) 0 - 40334	1.00			
(50% - 100%) más de 40334	0.02	0.02	0.02	0.000
Consultas externas SSA				
Tercil 1 (0 - 56541)	1.00			
Tercil 2 (56542 - 202411)	0.73	0.68	0.79	0.000
Tercil 3 (202412 y más)	0.09	0.08	0.11	0.000
Consultas externas Seguro Popular				
Tercil 1 (0 - 35423)	1.00			
Tercil 2 (35424 - 113467)	0.77	0.72	0.83	0.000
Tercil 3 (113468 y más)	0.11	0.10	0.13	0.000
Variables de desarrollo				
Índice de Desarrollo Humano, 2010				
Tercil 1 (0 - 0.8129)	1.00			
Tercil 2 (0.8130 - 0.8729)	0.08	0.07	0.08	0.000
Tercil 3 (0.8730 - 1)	0.00	0.00	0.00	0.000
Índice de Desarrollo Humano, 2015				
Tercil 1 (0 - 0.8479)	1.00			
Tercil 2 (0.8480 - 0.8849)	0.07	0.06	0.08	0.000
Tercil 3 (0.8850 - 1)	0.00	0.00	0.00	0.000
PIB municipal (en millones de pesos)				
Tercil 1 (menor de 90)	1.00			
Tercil 2 (90 - 772)	0.19	0.17	0.21	0.000
Tercil 3 (773 y más)	0.00	0.00	0.00	0.000
PIB per cápita				
Tercil 1 (menor de 2060)	1.00			
Tercil 2 (2061 - 7713)	0.21	0.20	0.23	0.000
Tercil 3 (7714 y más)	0.01	0.00	0.01	0.000

Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

donde la probabilidad de encontrar estas acciones es 2.28 veces superior que la que existe en el IMSS. Justamente donde hay un nivel medio de unidades médicas de la SSA (tercil 2 = entre 8 y 19 unidades) es donde se presenta el mayor riesgo de colocación de DIU (1.5 por encima del primer tercil, es decir, donde hay un bajo número de unidades médicas de esta institución). Todas las demás variables indicativas de la presencia de los servicios de salud mantienen una relación inversa con la probabilidad de que se coloquen DIU: a menor tercil (es decir, a menor número de unidades del IMSS, o a menor número de personal del IMSS o de la SSA, o a menor número de consultas externas de la SSA, del IMSS o del Seguro Popular) mayor la probabilidad de que en tales municipios haya una mayor colocación de DIU entre las mujeres.

Finalmente, las variables de desarrollo presentan un comportamiento semejante al indicado para las variables de servicios de salud: el mayor riesgo de colocación de DIU corresponde a los municipios con los más bajos niveles del Índice de Desarrollo Humano (2010 y 2015), así como del PIB municipal y del PIB per cápita. Todo ello puede ser indicativo de la existencia de una focalización de la estrategia de colocación de DIU en los sectores más pobres.

Análisis multivariado para colocación de DIU

Tal como hicimos con la información relativa a las esterilizaciones, presentamos ahora un modelo de regresión lineal multivariado en el que la variable dependiente es la tasa de colocación de DIU en municipios indígenas para el periodo 2011-2015. La tabla 7.11 muestra el modelo de regresión lineal multivariado tomando a las tasas de colocación de DIU por cien mil mujeres de 15 a 49 años como variable dependiente. También en este caso añadimos como variable independiente, dentro de las variables generales, la variable dependiente del modelo logístico anterior: el tipo de municipio (indígena o no indígena). El modelo se refiere a las 16 entidades del país que tienen municipios indígenas. Tenemos así que, al ajustar por las demás variables, la diferencia de las medias de las tasas de colocación de DIU en los municipios indígenas es en promedio de 239.5 eventos por cien mil mujeres en edad reproductiva superior a la que se observa en los municipios no

Tabla 7.11
Modelo de regresión lineal multivariado para promedio de tasas
de colocación de DIU por cien mil para municipios indígenas, 2011-2015

	Coefficiente	IC 95%		p
Variables generales				
Tipo de municipio indígena (vs. no indígena)	239.5	209.24	269.77	0.000
Año				
2011				
2012	42.37	6.80	77.94	0.020
2013	220.68	186.10	255.25	0.000
2014	418.23	385.83	450.64	0.000
2015	81.05	47.22	114.88	0.000
Edad				
Menor de 25 años	143.41	114.25	172.57	0.000
25 - 34 años	-52.89	-77.46	-28.33	0.000
35 - 49 años				
Variables de servicios de salud				
Tipo de institución				
IMSS (vs SSA)	608.66	470.09	747.23	0.000
Tipo de sector				
Privado/ninguno				
Federal	-277.63	-417.45	-137.80	0.000
Estatal	188.24	156.39	220.08	0.000
Total de unidades médicas				
Tercil 1 (0 - 13.0)				
Tercil 2 (13.1 - 31.0)	212.84	183.98	241.71	0.000
Tercil 3 (más de 31)	297.21	259.25	335.17	0.000
Total de consultas externas otorgadas				
Tercil 1 (0 - 121 680)	266.52	198.94	334.1	0.000
Tercil 2 (121 681 - 527 793)	114.89	60.03	169.75	0.000
Tercil 3 (527 794 y más)				
Variables de desarrollo				
Índice de Desarrollo Humano, 2010				
Tercil 1 (0 - 0.8129)	256.92	219.28	294.56	0.000
Tercil 2 (0.8130 - 0.8729)	-21.40	-50.38	7.58	0.148
Tercil 3 (0.8730 y más)				
PIB municipal (en millones de pesos)				
Tercil 1 (menor de 90)	438.14	375.7	500.57	0.000
Tercil 2 (90 - 772)	99.34	46.83	151.85	0.000
Tercil 3 (773 - 8 519)				
Constante	-484.85	-537.02	-432.67	0.000
R ² = 0.3739				
N = 16 200				

Fuente: Elaboración propia con datos del SAEH.

indígenas. Además, la diferencia entre las tasas de colocación de DIU en municipios indígenas en el año 2014 (en que alcanzó el máximo del periodo observado) fue de 418.2 eventos por cien mil mujeres de 15 a 49 años superior a la registrada en 2011, mientras que la de 2013 fue superior en 220.68 eventos medidos.

Por otra parte, la diferencia entre las tasas de colocación de DIU en la población más joven (menor de 25 años) es superior por 143.4 mujeres a las que se les aplicó el DIU por cien mil mujeres a la del grupo de edad de mujeres de 35 a 49 años, mientras que la diferencia en las tasas en el grupo intermedio de edad (de 25 a 34 años) es inferior a la del grupo de referencia. El modelo, además, confirma que las tasas de colocación de DIU a cargo del IMSS en municipios indígenas son muy superiores (608.7 unidades) a las de la SSA. Respecto al sector, se advierte que las tasas de los servicios estatales son superiores a las de los servicios privados (188.2), mientras que las de los servicios federales están por debajo de las de los privados (-277.6).

La tasa de colocación de DIU se incrementa en la medida en que aumenta el número total de unidades médicas disponibles en el municipio, pero disminuye en la medida en que se eleva el número total de consultas externas otorgadas. Finalmente, los datos confirman la hipótesis que hemos planteado más arriba, en el sentido de que parece haber un especial afán de concentrar la colocación de DIU en los sectores más pobres. Las mayores tasas se localizan ahí donde el Índice de Desarrollo Humano y el PIB son menores.

Conclusiones

Existen importantes antecedentes académicos y jurídicos que señalan que, a través de los programas de planificación familiar, específicamente mediante la esterilización femenina, se ha violentado la libre determinación de muchas mujeres, sobre todo de aquellas que viven en comunidades indígenas. Como mostramos a lo largo de este capítulo, las tasas de esterilización de mujeres y de colocación de dispositivos intrauterinos (DIU) en los 16 estados con municipios indígenas, son superiores a las tasas de los estados que no tienen municipios indígenas o la tienen en menor proporción. La misma tendencia se observa al interior de los 16

estados con población indígena: las tasas de colocación de DIU y de esterilización de mujeres son significativamente más elevadas en los municipios indígenas en comparación con los municipios no indígenas.

En los 16 estados con población indígena, se advierten diferencias sobre el papel que juegan las instituciones federales y las estatales respecto a la esterilización de mujeres y colocación de DIU. Con solo una excepción, Chihuahua, donde predominan las instituciones estatales, en todos esos estados, las instituciones federales son mucho más preponderantes en los municipios no indígenas para ambos procedimientos (DIU + cirugías). Entre la población indígena, en cambio, las instituciones estatales son más preponderantes en la colocación de DIU en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán. También con relación al DIU en los estados de Campeche, Durango, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz las instituciones federales tienen mayor peso que las estatales. En el caso de las esterilizaciones en población indígena, las instituciones federales tienen más preponderancia que las estatales en Campeche, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán. En cambio, en el caso de las esterilizaciones en poblaciones indígenas, las instituciones estatales son más predominantes en Guerrero, Nayarit y Quintana Roo.

La incidencia de colocación de DIU y de esterilizaciones de mujeres en poblaciones indígenas tampoco es homogénea entre las 25 regiones indígenas del país. Del total de eventos (DIU + cirugías) que se registran en estas regiones, para el periodo 2011-2015, la región que mayor porcentaje presentó fue la Huasteca (10.9%), seguida de la Maya (10.6%), la Sierra Norte de Puebla y Totonacapan (8.1%) y la Selva Lacandona y Los Altos de Chiapas (6.8% cada una).

El total de eventos (DIU + cirugías) por año no sigue un patrón regular. El año que presentó el mayor número de eventos fue 2014, mientras que 2013 registró el menor número. En términos de tasas (por cien mil mujeres), las tres regiones con las más elevadas son la Tarahumara (343.8), la Huicot o Gran Nayar (183.1) y los Altos de Chiapas (145.8). En cambio, las regiones con las menores tasas fueron la Sierra Juárez (38.2) y la región Mazahua-Otomí (30.1). Estas tasas, sin embargo, varían año con año de región en región, sin que sea posible advertir algún patrón en específico al respecto.

Los análisis de regresión bivariada y lineal muestran que no son las mujeres de mayor edad (35 años y más) las que están en mayor riesgo de ser esterilizadas, sino aquellas que están en plena vida reproductiva (menos de 35 años). Además, el número de unidades médicas presentes en las entidades y en los municipios se asocia con un incremento de las tasas de esterilización. Por otra parte, se advierte que tanto el Índice de Desarrollo Humano de 2010, como el PIB se asocian inversamente con el riesgo de que se hagan esterilizaciones, lo que parece sugerir que existe una “preferencia” de los servicios de salud por esterilizar a mujeres indígenas particularmente en zonas pobres o con menor desarrollo. Patrones semejantes se observan en el caso de la colocación de DIU.

Las tasas de esterilización tienden a ser superiores ahí donde hay un menor número de unidades médicas. Ello es cierto para Campeche, Durango, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán. Solo en el caso de Jalisco y parcialmente en Puebla, las tasas tienden a correlacionarse positivamente con el número de unidades médicas. Al mismo tiempo, únicamente en los estados de Michoacán y Quintana Roo y parcialmente en Yucatán, la tasa de esterilizaciones es mayor en la medida en que es menor el número de consultas externas otorgadas.

Finalmente, excepto en San Luis Potosí y en Yucatán, las tasas más altas de esterilización se asocian a los más bajos niveles del PIB, así también con los niveles más bajos del Índice de Desarrollo Humano, con la excepción de Jalisco, Michoacán y Puebla, donde se observan mayores tasas en la medida en que se incrementa este índice. Cabe concluir que existe un patrón inequívoco de focalización de colocación de DIU y de esterilización de mujeres en zonas indígenas, dado que las tasas en dichas zonas son proporcionalmente más elevadas que las que se observan en zonas no indígenas.

En 2007 Venezuela codificó por primera vez en el mundo a la “violencia obstétrica” como una de las formas de violencia de género contra la mujer. La misma fue definida como:

la apropiación del cuerpo y procesos reproductivos de las mujeres por el personal, que se expresa en un trato deshumanizador, en un abuso de medicalización, y patologización de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de

autonomía y capacidad de decidir libremente sobre sus cuerpos y sexualidad, impactando negativamente en la calidad de vida de las mujeres. (República Bolivariana de Venezuela, 2007)

Desde entonces, diversos estados de la República Mexicana han incorporado esta expresión de violencia en sus respectivas leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, e incluso en los estados de Chiapas, Guerrero y Veracruz la misma está tipificada en sus respectivos códigos penales. A la luz de los resultados presentados en este capítulo y dado el carácter particularmente agresivo que las políticas de planificación familiar han adoptado entre la población indígena, tendríamos que preguntarnos si no estamos ante la presencia de una forma de violencia obstétrica de carácter eugenésico dirigida hacia estas poblaciones.

Desde luego, un estudio como el que hemos desarrollado aquí presenta una limitante fundamental: solo se pueden analizar tendencias y asociaciones resultantes de los datos agregados. No tenemos manera de saber, al examinar las estadísticas oficiales como hemos hecho aquí, cuáles son los procedimientos específicos que se siguen en las clínicas de salud donde se llevan a cabo la colocación de DIU y la esterilización de mujeres, ni qué medios se utilizan para “convencer” a las mujeres de que acepten tales métodos, ni en qué condiciones se otorga, o no, el consentimiento informado de parte de las mujeres. Todas estas cuestiones son materia de una investigación etnográfica que nos permitiría dilucidar, cualitativa e interpretativamente, los procesos sociales de carácter interaccional que subyacen a los datos aquí analizados. Por ello, aquí solo podemos identificar lo que los datos parecen revelar: una inusual concentración de la aceptación de estos métodos en zonas indígenas. Se trata de información suficiente, eso sí, para sustentar la hipótesis de que podríamos estar ante evidencias de que diversas estructuras de poder, que funcionan en detrimento de las poblaciones indígenas, intervienen en la producción de los eventos de colocación de DIU y esterilizaciones que se reflejan en estos números. Una investigación etnográfica ulterior debería ser prioridad en el futuro inmediato, con miras a esclarecer esta delicada cuestión.

Sin embargo, estaríamos incurriendo en un error mayor si, por el hecho de no contar en este momento con la información etnográfica que describa la naturaleza específica de los procedimientos que se siguen en las clínicas de salud para

obtener el consentimiento de las mujeres, renunciaríamos a explorar con la mayor sofisticación posible, como lo hemos hecho aquí, las bases estadísticas oficiales de que disponemos. Independientemente de que dichas bases carezcan de algunas variables —como el número de hijos/as de las mujeres, el momento durante el embarazo o la atención del parto en que se solicitó el consentimiento de la mujer, etc.— que permitirían refinar mejor el análisis elaborado, la obligación del científico social es avanzar en la construcción del objeto con las opciones disponibles. La voluntad de no saber nunca puede ser una alternativa científica.

Referencias

- Balasundaram, S. (2011). Stealing wombs: Sterilization abuses and women's reproductive health in Sri Lanka's Tea Plantations. *Indian Anthropologist*, 41(2), 57-78. <https://www.jstor.org/stable/41921991>
- Barroso Calderón, C. G. (2004). La fecundidad indígena en México bis a bis la visión de los programas oficiales. ¿Caminos divergentes? *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, 10(20), 79-105. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31602004>
- Blackwell, M. (2006). Weaving in the spaces: Indigenous women's organizing and the politics of scale in Mexico. En S. Speed, R. A. Hernández Castillo y L. N. Stephen (Eds.), *Dissident women. Gender and cultural politics in Chiapas* (pp. 115-156). University of Texas Press.
- Bronfman, M., y Castro, R. (1989). Discurso y práctica de la planificación familiar en América Latina. *Saúde em Debate, Revista do Centro Brasileiro de Estudos de Saúde* (25), 61-68.
- Caceres Guido, P., Ribas, A., Gaioli, M., Quattrone, F., y Macchi, A. (2015). The state of the integrative medicine in Latin America: The long road to include complementary, natural, and traditional practices in formal health systems. *European Journal of Integrative Medicine*, 7(1), 5-12. <https://doi.org/10.1016/j.eujim.2014.06.010>

- Castro, R., Erviti, E., Leyva, R. (2007). Globalización y enfermedades infecciosas en poblaciones indígenas de México. *Cadernos de Saúde Pública*, 23(Sup. 1), 15-24. <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-311X2007001300006>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2002). *Recomendación General número 4*. CNDH.
- Consejo Nacional de Población. (s.f.) *Tabuladores básicos*. http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Tabulados_basicos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2006). *Regiones indígenas de México*. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/35735/cdi-regiones-indigenas-mexico.pdf>
- Davis, A. (1993). The historical context: Racism, birth control and reproductive rights. *Race, Poverty & the Environment*, 4(2), 21-23. <https://www.jstor.org/stable/41554117>
- Día, E. (1984, 23 de julio). Testimonio de una mujer usada como conejillo de indias en el Instituto Nacional de Nutrición. *El Día*.
- Grupo de Información en Reproducción Elegida. (2015). *Niñas y mujeres sin justicia. Derechos reproductivos en México*.
- Jadhav, A., y Vala-Haynes, E. (2018). Informed choice and female sterilization in South Asia and Latin America. *Journal of Biosocial Science*, 50(6), 823-839. <https://doi.org/10.1017/S0021932017000621>
- Juárez-Ramírez, C., Márquez-Serrano, M., Salgado de Snyder, N., Pelcastre-Villafuerte, B. E., Ruelas-González, M. G., y Reyes-Morales, H. (2014). La desigualdad en salud de grupos vulnerables de México: adultos mayores, indígenas y migrantes. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 35(4), 284-290. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/8166>
- Kendall, T., y Albert, C. (2015). Experiences of coercion to sterilize and forced sterilization among women living with HIV in Latin America. *Journal of the International AIDS Society*, 18(1), 19462-19462. <https://doi.org/10.7448/IAS.18.1.19462>
- Kingdom, E. (1985). Consent, coercion and consortium: The sexual politics of sterilization. *Journal of Law & Society*, 12(1), 19-34. <https://doi.org/10.2307/1410245>

- Levi, R. (2006). Doing what is medically necessary. *Off Our Backs*, 36(4), 77-81. <https://www.jstor.org/stable/20838730>
- Menéndez, E. L. (2009). De racismos, esterilizaciones y algunos otros olvidos de la antropología y la epidemiología mexicanas. *Salud Colectiva*, 5(2), 155-179. <https://doi.org/10.18294/sc.2009.258>
- Menéndez, E. L. (2016). Salud intercultural: propuestas, acciones y fracasos. *Ciência & Saúde Coletiva*, 21(1), 109-118. <http://dx.doi.org/10.1590/1413-81232015211.20252015>
- Montenegro, R. A., y Stephens, C. (2006). Indigenous health in Latin America and the Caribbean. *The Lancet*, 367(9525), 1859-1869. [https://doi.org/10.1016/S0140-6736\(06\)68808-9](https://doi.org/10.1016/S0140-6736(06)68808-9)
- Organización Panamericana de la Salud. (1995). *Clasificación Internacional de Enfermedades 10* (Vol. 554).
- Paradies, Y. (2016). Colonisation, racism and indigenous health. *Journal of Population Research*, 33(1), 83-96. <https://www.jstor.org/stable/43919989>.
- Pedraza, A. K. (2019). El indigenismo en México como racismo de estado: mestizaje asimilacionista y esterilización forzada. *Itinerarios* (29), 215-236. <https://doi.org/10.7311/ITINERARIOS.29.2019.09>
- Romero, H., y Ortega, B. A. (2017). Vulnerabilidad impuesta y violación sistemática a los derechos de las mujeres indígenas en México. *Revista Médica Electrónica*, 39(4), 933-946. <http://www.revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/2094>
- Sanjinés, J. (Director). (1969). *Yawar Maliku* [La sangre del cóndor] [Filme]. Grupo Ukamau; Studio Films.
- Secretaría de Salud. (2012). *Norma Oficial Mexicana NOM-035*.
- Secretaría de Salud. (2020). *Subsistema Automatizado de Egresos Hospitalarios-SAEH*. http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/sinai/s_s_aeh.html
- Volscho, T. W. (2010). Sterilization racism and pan-ethnic disparities of the past decade: The continued encroachment on reproductive rights. *Wicazo Sa Review*, 25(1), 17-31. <https://doi.org/10.1353/wic.0.0053>

8

Violencia sexual en contra de las mujeres y niñas indígenas: limitaciones y alcances de la Endireh 2016

Sonia M. Frías

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

Introducción

En este capítulo se aborda la problemática de la violencia sexual en contra de las mujeres y niñas indígenas, para examinar algunos aspectos que pueden afectar la pertinencia cultural de la principal encuesta que mide las violencias de género en contra de las mujeres y niñas indígenas en México. Los estudios cuantitativos que emplean encuestas para estudiar las violencias de género en contra de ellas han tendido a centrarse alrededor de la violencia de pareja (Aparicio, 2014; Inmujeres, 2013; Valdez-Santiago, 2008; Valdez-Santiago et al., 2013). Sin embargo, poco conocemos sobre cuáles son las experiencias de violencia sexual de las mujeres durante la infancia y adolescencia, así como sus experiencias de violencia sexual en la edad adulta perpetrados por una persona distinta a su pareja. Asimismo, desconocemos qué tan adecuados son los instrumentos cuantitativos empleados para revelar la magnitud del fenómeno, en términos de su validez y confiabilidad.

La violencia sexual en contra de las mujeres, especialmente la violación, es silenciada por las propias mujeres en un contexto en que la sociedad desprestigia y culpabiliza a quienes la han padecido (Fontes, 2007; Frías y Erviti, 2014; Weiss, 2010). Como he argumentado previamente, en la mayoría de las sociedades familistas y colectivistas como la mexicana, las experiencias de abuso sexual tienden a vivirse en silencio (Sabogal et al., 1987; Stoltenborgh, 2011).

El estado de los datos sobre violencia sexual hacia las mujeres en México es incierto. Las cifras sobre violencia sexual, incluyendo su manifestación más extrema, la violación, se encuentran fragmentadas y presentan inconsistencias. Una parte de esta situación se debe a que la atención académica y de los poderes públicos sobre la violencia en contra de las mujeres se ha centrado de forma mayoritaria

en la violencia de pareja (Frías, 2014b). Aunque existen trabajos que abordan el abuso sexual y la violación en el seno de una relación de pareja (Casique, 2006; Casique y Castro, 2012; Olaiz et al., 2006; Olaiz, Uribe y Del Río Zolezzi, 2009), las investigaciones acerca de la violación por parte de personas distintas a la pareja son escasas (Frías, 2012, 2014a, 2018a; Frías y Ríos, 2019; Rivera et al., 2006). En la mayoría de estas investigaciones, se ignora si la mujer pertenece a una etnia indígena y, cuando se incluye, es tratado como una variable explicativa (Frías y Erviti, 2014; Valdez-Santiago et al., 2013).

La problemática de la violencia sexual hacia niños/as había sido un tema tradicionalmente ignorado. No es sino hasta la década de los ochenta que el tema cobra relevancia pública, fruto de las reivindicaciones del movimiento de mujeres y de grupos pro-defensa de los niños/as (Finkelhor, 1982). Una dificultad del estudio de la violencia sexual contra menores es su invisibilidad. A diferencia del abuso físico contra niños/as, el abuso sexual no ha sido objeto de tanta investigación.

El abuso sexual hacia los niños/as y adolescentes tiene consecuencias innegables en la salud física y mental de las víctimas (Burgess y Carretta, 2016; Frías, 2019; Maikovich-Fong y Jaffee, 2010; Maker et al., 2001; Unikel-Santoncini et al., 2011). Una de las consecuencias examinadas con mayor frecuencia hace referencia al incremento del riesgo de futuras revictimizaciones sexuales a lo largo de su vida.¹ Es plausible que debido a la falta de acceso a servicios vinculada con

¹ Desde la perspectiva de la trayectoria de vida, el efecto del abuso sexual inicial sería indirecto, mientras que para la conceptualización psicogénica el vínculo sería directo. Ambos mecanismos que pueden derivar en una mayor vulnerabilidad en etapas posteriores de la vida son fruto de la socialización y aprendizaje (*social learning*). Al respecto del *social learning* se han señalado varios mecanismos: el primero hace referencia a que los niños abusados sexualmente aprenden un repertorio de comportamientos sexuales y experiencias a partir de emular el modelo del perpetrador y de la víctima (Messman y Long, 1996) que les ponen en riesgo en etapas posteriores de la vida. El segundo mecanismo hace referencia a la autoeficacia. Es decir, la autoestima, la capacidad de autoprotección y seguridad disminuye tras el evento de abuso sexual. Eso puede derivar en que las personas acepten con mayor facilidad la victimización, así como que se vean envueltos en otras relaciones abusivas por su inhabilidad de establecer buenos juicios o para satisfacer sus necesidades afectivas inmediatas (Finkelhor y Browne, 1985). El tercer mecanismo hace referencia a la “impotencia aprendida” (*learned helplessness*). La *impotencia aprendida* se produce cuando las mujeres o niños/as que han sufrido violencia sexual que no estaba causada por su

la distancia a la que se encuentran numerosas poblaciones indígenas, las consecuencias sobre la salud de las niñas y mujeres indígenas sean mayores que las de las no indígenas.

Este capítulo examina, a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016, la prevalencia de la violencia sexual en contra de las niñas indígenas a partir del reporte retrospectivo de las mujeres de 15 años y más que participaron en la encuesta, enfatizando en el caso de las primeras experiencias de violación e intento de violación.² La parte inicial del capítulo presenta la metodología, la segunda se centra en la violencia sexual padecida por las mujeres antes de los 15 años. Ahí se muestra la prevalencia, se examina quiénes son las personas perpetradoras de violencia sexual durante la infancia y adolescencia, además se analizan los cambios y continuidades a lo largo del tiempo, prestando especial atención a aquellas entidades federativas con un mayor porcentaje de población indígena. La tercera parte de este capítulo aborda las experiencias de violación o intento de violación después de los 15 años y los patrones de búsqueda de ayuda. La cuarta parte se centra en examinar algunos aspectos metodológicos asociados a las potenciales limitaciones para la medición de la violencia sexual en la Endireh 2016. Finalmente, se presentan las conclusiones e implicaciones.

Metodología

En este capítulo se utiliza una metodología mixta de investigación de carácter secuencial. En un primer momento, se examinaron los datos de la Endireh 2016. Como se verá a lo largo de este capítulo, algunos resultados parecerían ir en contra

comportamiento, empiezan a creer que tienen menos opciones de evitar o escapar de un ulterior abuso (Messman y Long, 1996; Walker y Browne, 1985). Sin embargo, el estar involucrado —como agresor o víctima— en actos de abuso sexual a lo largo de la vida depende del sexo del individuo objeto de abuso sexual durante la infancia (Loh y Gidycz, 2006). Los comportamientos y creencias aprendidas por el abuso contribuyen a la vulnerabilidad de los niños/as en etapas posteriores de la vida.

² En un artículo previo he abordado las experiencias de violación e intento de violación sin diferenciar específicamente entre mujeres y niñas indígenas (que hablan una lengua) y las que no hablan (Frías, 2018).

de la hipótesis de la interseccionalidad que argumentaría que las mujeres y niñas indígenas tienen un mayor riesgo de padecer distintas formas de violencia sexual. Ante estos hallazgos se emplearon datos cualitativos para examinar varias hipótesis.

La primera está vinculada a que los contextos en que se encuentran las mujeres y niñas indígenas fueran menos riesgosos para ellas en términos de experiencias de violencia. Por ejemplo, se ha argumentado previamente que el acoso sexual en espacios públicos (ASEP) expresado como tocamientos, miradas, piropos groseros, etc., puede ser más prevalente en contextos que favorezcan el anonimato de la persona generadora de violencia (Frías, 2018b). En este sentido, sería menos frecuente en comunidades indígenas asociado al control social ante este tipo de conductas.

La segunda hipótesis tiene que ver con la pertinencia cultural de los instrumentos. Se han realizado numerosos esfuerzos de medición de la problemática de las violencias en contra de las mujeres en México a partir de las encuestas de grandes dimensiones: Endireh 2003, 2006, 2011 y 2016 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Inegi] e Instituto Nacional de las Mujeres [Inmujeres], 2004, 2006), la Encuesta Nacional sobre Violencia en contra de las Mujeres (Envim) 2003 y 2006 (Olaiz et al., 2009), la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de Mujeres Indígenas (Ensademi) 2008 (Valdez-Santiago, 2008).³ Sin embargo, contamos con evidencia que sugiere que la metodología empleada (diseño de los instrumentos, lenguaje utilizado y forma de administración) pueden no ser pertinentes culturalmente para poblaciones indígenas (Huacuz Elías y Rosas Vargas, 2011). La pertinencia cultural implica tener en cuenta el contexto, idioma, cosmovisión de las mujeres y adecuación a la cultura. Que la metodología empleada no sea pertinente culturalmente puede derivar en que los datos sobre la prevalencia del fenómeno y factores asociados no sean confiables.

³ Existen otras encuestas generales que permiten aproximarnos a la medición de la VCMNAS, este es el caso de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Inseguridad (Envipe). Sin embargo, la prevalencia del fenómeno calculado a partir de las encuestas generales, así como aquellas sobre victimización, crimen y percepción de (in)seguridad tienden a ser menores a las que pueden arrojar encuestas específicas sobre violencia en contra de las mujeres (Bachman, 2000; Ellsberg et al., 2001; Schwartz, 2000; Walby, 2005; Walby y Myhill, 2001). Por este motivo no se mencionan más arriba otras encuestas.

Por este motivo, y tras un primer análisis, se realizaron siete grupos focales con mujeres indígenas en Cuernavaca, Morelos —donde participaron lideresas de distintos grupos indígenas—; Peto, Yucatán, y Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca. Los dos primeros grupos tuvieron lugar en la ciudad de Cuernavaca, donde acudieron 15 mujeres indígenas procedentes de distintos grupos étnicos de toda la República Mexicana (Oaxaca, Estado de México, Guerrero, Baja California, Oaxaca, Hidalgo, Chihuahua, Veracruz, Puebla, San Luis Potosí y Nayarit). Las experiencias de discriminación y violencia emergieron como comunes entre todas las mujeres con excepción de una mujer de Baja California, perteneciente a la etnia paipai.

Con ello se tiene el objetivo de examinar la pertinencia cultural de la Endireh 2016 y otras encuestas semejantes y, además, documentar expresiones o contextos de relación en que se manifiesta la violencia de género en contra de las mujeres y niñas indígenas. Los grupos de Cuernavaca son mujeres con una enorme conciencia de derechos y de la desigualdad de género, además de la discriminación que padecen las mujeres y niñas indígenas, así como los Pueblos Indígenas. Estas mujeres contaban entre 25 y 48 años. Los grupos de Peto y Santa María Tlahuitoltepec son de mujeres en un rango de edad más variado y con baja o nula escolaridad. En esta última localidad se realizó un grupo adicional con estudiantes de bachillerato. Los grupos se llevaron a cabo entre diciembre de 2017 y marzo de 2018. Con respecto a la estrategia analítica, se presentan análisis descriptivos bivariados. Junto con los datos cuantitativos se presentan testimonios de las entrevistas o grupos focales que buscan ilustrar y ampliar la comprensión de los datos cuantitativos.

La violencia sexual antes de los 15 años

La tabla 8.1 presenta la prevalencia de distintas formas de violencia sexual de las que han sido objeto las mujeres indígenas y no indígenas antes de la edad de 15 años. Los datos muestran mayor prevalencia de reporte de la mayoría de actos de violencia sexual entre las mujeres no hablantes de lengua indígena (NHLI) que entre las hablantes de lengua indígena (HLI), en términos de que les tocaran las partes íntimas o que la obligaran a tocar las de alguien más (7.2 % vs. 4.3 %); fueran

obligadas a mostrar sus partes íntimas o a mirar las partes íntimas de otra persona (3.3% vs. 2.5%); obligadas a mirar escenas o actos sexuales pornográficos (0.9% vs. 0.6%). Sin embargo, no hay diferencias estadísticamente significativas entre HLI y NHLI con respecto a los intentos de violación y situaciones en que las hayan obligado a realizar actos sexuales a cambio de dinero o regalos.

Sin embargo, el porcentaje de mujeres HLI que reportaron haber sido violadas antes de los 15 años es mucho más alto que entre las NHLI, mientras que solo el 2.6% de las mujeres NHLI indicaron que habían sido violadas antes de los 15 años, 4.1% de las HLI lo reportaron. Esta cifra indica que el porcentaje de mujeres violadas entre la HLI es 58% mayor que entre las NHLI.

Los datos presentados en la tabla 8.1 probablemente sean muy conservadores, ya que entre 1% y 6.5% de las mujeres HLI y NHLI indicaron no recordar si les había sucedido alguna de las conductas anteriores. Por ejemplo, 3.9% de las HLI y 4.1% de las NHLI indicaron que no recordaban si habían sido forzadas a

Tabla 8.1
Violencia sexual antes de los 15 años
según condición de hablante de lengua indígena (en porcentajes)

	NHLI	HLI	%
Le tocaron sus partes íntimas o la obligaron a tocar las partes íntimas de otra persona sin su consentimiento	7.2	4.3	6.9 ^{***}
La obligaron a mostrar sus partes íntimas o a mirar las partes íntimas de otra persona	3.3	2.5	3.2 ^{***}
La obligaron a mirar escenas, actos sexuales o pornográficos	0.9	0.6	0.9 ^{**}
Intentaron forzarla a tener relaciones sexuales	4.3	4.2	4.3
La obligaron a tener relaciones sexuales bajo amenazas o usando la fuerza	2.6	4.1	2.7 ^{***}
La obligaron a realizar actos sexuales a cambio de dinero o regalos	0.9	0.7	0.9
Alguna forma de violencia	10.3	8.6	10.1 ^{***}

*** p < 0.0001; ** p < 0.001.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Endireh 2016.

tener relaciones sexuales antes de los 15 años. Lo mismo sucede con las mujeres que no recuerdan si fueron violadas: 3.9 % de las HLI y 2.5 % de las NHLI.

En función de los datos de la Endireh 2016 no podemos saber si no lo identifican o no lo quieren decir, porque el hacerlo las estigmatiza. Como indica esta mujer nahua:

[No se dice] Por el tema, porque no es fácil, es que son cosas que han sido súper reprimidas también, es algo de lo que más se vive. [No se dice porque si se dice] no vales nada, y el hecho de no valer, pues prefiero no decir. Porque ¿cómo quedo frente a los demás? Esa es la violada, nadie la quiere, entonces te desvaloriza, entonces tú ¿para qué quieres decir que te pasó eso?

La tabla 8.2 muestra la prevalencia de las distintas formas de violencia sexual antes de los 15 años examinadas en la tabla anterior desagregadas por aquellas entidades federativas con un porcentaje mayor de hablantes de lengua indígena. Los datos muestran que la prevalencia de los distintos actos de violencia sexual antes de los 15 años es heterogénea por estado. Como se indicó anteriormente, la Endireh 2016 cuenta con la gran limitación de que no recabó información sobre el grupo étnico de pertenencia ni de identificación de la lengua.

Las mujeres HLI de Veracruz, Puebla y Quintana Roo son las que reportaron en mayor medida que habrían padecido varios de los actos de abuso sexual investigados por la Endireh 2016 antes de los 15 años. En el otro extremo se encuentran las mujeres indígenas de Campeche, Guerrero y Chiapas. Por ejemplo, mientras que 5.7 % las mujeres HLI de Yucatán indicaron que les habían tocado las partes íntimas o les habían obligado a tocar las de alguien más, el porcentaje es de 2.1 % en Guerrero y 2.3 % en Chiapas.

Al indagar entre las potenciales diferencias entre mujeres HLI y NHLI, los datos muestran, en todos aquellos casos en que las pruebas estadísticas sean significativas, que las NHLI tienden a reportar en mayor medida las distintas experiencias de abuso sexual que las no indígenas, con excepción de la violación antes de los 15 años. Por ejemplo, en el caso del estado de Guerrero, 4.6 % de las mujeres NHLI afirmó que antes de los 15 años habían intentado forzarla a tener relaciones sexuales vs. 1.6 % de las mujeres HLI. En cambio, Puebla emerge como el estado

Tabla 8.2
Prevalencia de actos de violencia sexual antes de los 15 años
por estado de mayor porcentaje de personas hablantes
de una lengua indígena y condición de hablante de lengua indígena

	Tocaron sus partes íntimas u obligaron a tocar las de otra persona sin su consentimiento			La obligaron a mostrar sus partes íntimas o a mirar las partes íntimas de otra persona			La obligaron a mirar escenas, actos sexuales o pornográficos		
	NHLI	HLI	%	NHLI	HLI	%	NHLI	HLI	%
Campeche	6.2	2.8	5.7	2.6	1.3	2.4 ^a	0.9	0.4	0.8 ^a
Chiapas	4.0	2.3	3.7 [*]	1.7	0.7	1.5 [*]	0.4	0.5	0.4 ^a
Guerrero	6.3	2.1	5.7 ^{***}	2.4	0.9	2.1 [*]	0.7	0.9	0.7 ^a
Hidalgo	6.5	4.3	6.1	3.2	1.2	2.9 [*]	0.6	0.7	0.6 ^a
Oaxaca	5.7	2.9	4.7 ^{***}	2.2	1.2	1.8 [*]	0.9	0.3	0.7
Puebla	6.1	5.1	6.0	3.1	3.3	3.1	0.8	0.8	0.8 ^a
Quintana Roo	11.6	4.7	10.2 ^{**}	5.1	2.5	4.6	1.4	1.3	1.3 ^a
San Luis Potosí	6.1	4.2	6.0	2.8	2.2	2.8	1.0	1.0	1.0 ^a
Veracruz	7.3	4.9	7.1 [*]	3.2	3.9	3.2	0.7	0.9	0.7 ^a
Yucatán	7.3	5.7	6.7	3.8	2.5	3.4	0.9	0.5	0.7

(continúa)	Intentaron forzarla a tener relaciones sexuales			La obligaron a tener relaciones sexuales bajo amenazas o usando la fuerza			La obligaron a realizar actos sexuales a cambio de dinero o regalos		
	NHLI	HLI	%	NHLI	HLI	%	NHLI	HLI	%
Campeche	4.5	1.6	4.0 ^a	2.6	2.2	2.5 ^a	1.1	0.6	1.0
Chiapas	2.6	2.2	2.5	2.5	3.3	2.6	0.7	0.6	0.7
Guerrero	4.6	1.6	4.2 ^{**}	3.5	2.9	3.4	0.9	0.6	0.8 ^a
Hidalgo	4.3	3.5	4.1	2.5	4.6	2.8 [*]	0.6	0.7	0.6 ^a
Oaxaca	4.3	3.0	3.8	3.1	2.9	3.0	0.6	0.6	0.6
Puebla	5.0	6.8	5.2	2.7	5.7	3.0 ^{***}	0.9	0.6	0.9 ^a
Quintana Roo	6.8	3.7	6.1	3.9	1.8	3.5	1.8	1.1	1.7 ^a
San Luis Potosí	4.0	4.2	4.0	2.4	4.7	2.6 [*]	0.9	0.2	0.9 ^a
Veracruz	4.7	3.5	4.6	2.9	4.8	3.1 ^{**}	0.7	0.3	0.6 ^a
Yucatán	4.2	4.4	4.3	1.9	2.9	2.3	1.1	1.5	1.2

^a La prueba de significancia estadística puede no ser significativa debido al reducido número de casos que reportaron el evento.

*** p < 0.0001; ** p < 0.001; * p < 0.05

Fuente: Elaboración propia a partir de la Endireh 2016.

en que la diferencia entre mujeres HLI y NHLI violadas antes de los 15 años es el mayor. Es decir, 2.7% de las mujeres poblanas NHLI indicó haber sido objeto de violación antes de los 15 años, siendo el porcentaje de NHLI 5.7%. Este estado es, de acuerdo con los datos proporcionados por la Endireh 2016, donde se reporta la mayor prevalencia de violación infantil entre mujeres indígenas.

En los grupos focales que realizamos quedó patente que los abusos como los piropos ofensivos y groseros, además de los tocamientos suceden en momentos en que hay muchas personas —normalmente en las fiestas de la comunidad—. Las chicas que participaron en uno de los grupos focales realizados en el Bachillerato de Santa María Tlahuitoltepec comentan que los hombres, cuando están alcoholizados, aprovechan a tocarlas en las fiestas de la comunidad. En una situación de tumulto, los hombres parecen aprovechar el anonimato y abusar de ellas. Son hombres jóvenes principalmente, pero también casados. He aquí el testimonio de una de las jóvenes que participó en el grupo focal: “Te quedas así de... Y piensas ‘a ver si te doy una cachetada’. Pero no lo comentas con nadie.”

En la tabla 8.3 se presentan los datos desagregados por entidad federativa.⁴ Con respecto a si las mujeres han padecido alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años, los datos muestran en general que la prevalencia (según el reporte) es heterogénea en las distintas entidades federativas. Por ejemplo, la prevalencia oscila entre 6.3% en Chiapas y 13.4% en Quintana Roo. Hay pocas diferencias estadísticamente significativas entre la prevalencia del abuso sexual infantil de HLI y NHLI. Solo se encontraron divergencias en los estados de Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo. En estos tres, las NHLI reportaron significativamente mayores niveles de abuso sexual infantil que las HLI.

La tabla 8.3 también presenta datos sobre las formas más severas de abuso sexual antes de los 15 años, es decir, de la violación e intento de violación. Los datos muestran diferencias estadísticamente significativas en la prevalencia estatal de mujeres HLI que fueron objeto de violación o de un intento de esta. Las mujeres indígenas de Puebla reportaron la mayor prevalencia (8.5%), seguidas de las

⁴ No se incluyeron los demás estados por contar con menor población indígena. Su inclusión hubiera derivado en que los datos pudieran estar sesgados y que las pruebas de significancia estadística no fueran confiables.

de Quintana Roo (6.5%). En el otro extremo se encuentra el estado de Chiapas con la menor prevalencia reportada (3.8%).

En la tabla 8.4 se presentan los datos por entidad federativa, los cuales deben ser tenidos en cuenta con mucha cautela, ya que el tamaño de las muestras estatales para mujeres indígenas es muy reducido y las pruebas estadísticas pueden no llegar a ser significativas. Entre las que son significativas, destaca que, en el Estado de México,⁵ 10.9% de las mujeres indígenas representadas por la Endireh 2016 indicara que fueron objeto de un intento de violación, y que 10.2% fuera violada. Estos porcentajes son respectivamente 127% y 277% mayores que entre sus contrapartes NHLI. En el estado de Chihuahua,⁶ aunque las pruebas estadísticas de diferencias entre HLI y NHLI pudieran no ser válidas, la prevalencia de intentos de violación y violaciones antes de los 15 años es mayor entre las HLI que entre las NHLI.

Con respecto a alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años, los datos muestran confiablemente que la prevalencia de este tipo de violencia entre las mujeres HLI es más del doble que entre las NHLI en Chihuahua. Además, es preciso destacar que la prevalencia de alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años entre las mujeres Tarahumaras es la mayor entre mujeres indígenas de distintos estados.

Estos datos son sin duda conservadores, ya que la evidencia sugiere que los conceptos de violación y abuso sexual son de difícil traducción a las distintas lenguas indígenas. Asimismo, existen numerosas reticencias para revelar que las mujeres fueron objeto de violencia sexual. En distintas comunidades indígenas la violación se nombra de forma distinta, por lo que es muy probable que las preguntas del cuestionario aplicado por la Endireh 2016 no se entiendan. Una mujer Ayuujk de Oaxaca sostiene que según le ha comentado su hermana, promotora de salud, las mujeres monolingües no reconocen experimentar ninguna forma de violencia:

¡¡¡Ni una palabra!!! No se lo dirían si es alguien de afuera. Si hablas de sexual ya te cierran la puerta, en las comunidades son muy cerrados. Entonces las

⁵ En el Estado de México 3.22% de la muestra indicó que hablaba una lengua indígena.

⁶ 1.77% de la muestra de Chihuahua indicó que hablaba una lengua indígena.

Tabla 8.3
Prevalencia de violencia sexual antes de los 15 años
por estado y condición de hablante de lengua indígena

	Violación o intento de violación			Alguna forma de violencia sexual		
	NHLI	HLI	%	NHLI	HLI	%
Campeche	4.7	2.3	4.3	8.9	4.5	8.3
Chiapas	3.6	4.6	3.8	6.5	5.7	6.3
Guerrero	5.7	3.6	5.4 [†]	10.2	5.7	9.5 ^{**}
Hidalgo	4.9	5.9	5.0	9.7	8.9	9.6
Oaxaca	5.1	4.5	4.9	8.7	6.3	7.8 ^{**}
Puebla	5.4	8.5	5.7 ^{**}	10.1	10.9	10.2
Quintana Roo	7.2	3.9	6.5 [*]	14.9	7.6	13.4 ^{**}
San Luis Potosí	4.6	6.3	4.8	8.7	7.1	8.5
Veracruz	5.7	6.7	5.8	10.3	10.1	10.3
Yucatán	4.7	5.4	5.0	10.4	8.9	9.9

** p< 0.001; * p< 0.05; † p< 0.10.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Endireh 2016.

mujeres NO HABLAN, ella está hablando en la lengua y llega un momento en que dice, ¡Ay estas mujeres! Porque yo he visto cómo son violentadas, porque yo he visto cómo viven, yo he visto cómo las utilizan y no hablan una palabra, y si fuera alguien de fuera, ¡MENOS! Primero tendrías que interpretar, segundo, le preguntas eso con que tenga palabra sexual, ya cerraste la puerta.

Otras mujeres indicaron que se llamaría de forma distinta, tal y como se evidencia en los siguientes testimonios:

Mi abuelita decía: “Mira, a esa muchacha la agarró su papá”, o “abusó de su inocencia (otomí)” o “la enamoró (con el objetivo de tener relaciones con ella)” o “la engañó, el objetivo era ‘usarla’”. (Náhuatl, Cuernavaca)

La palabra no existe en mi lengua y se usa en préstamo en español. ¿Han intentado violarte o te han violado? (Otomí, Cuernavaca)

Tabla 8.4
Prevalencia de violencia sexual antes de los 15 años
(violación, intento de violación y cualquier forma),
por entidad federativa y condición de hablante de lengua indígena

	Intento de violación			Violación			Alguna forma de violencia sexual		
	No HLI	HLI	%	No HLI	HLI	%	No HLI	HLI	%
Aguascalientes	3.8	23.0	3.8 ^a	2.7	23.0	2.7 ^a	11.2	23.0	11.2 ^a
Baja California	4.8	6.2	4.8 ^a	3.0	2.9	3.0 ^a	12.4	7.8	12.3
Baja California Sur	4.7	4.8	4.7 ^a	3.0	8.8	3.1 ^a	10.1	9.7	10.1 ^a
Campeche	4.5	1.6	4.0 ^a	2.6	2.2	2.5 ^a	8.9	4.5	8.3
Chiapas	2.6	2.2	2.5	2.5	3.3	2.6	6.5	5.7	6.3
Chihuahua	4.4	14.3	4.6 ^{***a}	2.8	10.7	2.9 ^{***a}	10.6	22.9	10.8 ^{***}
Ciudad de México	5.3	6.7	5.3	3.2	6.2	3.3 ^a	11.9	11.9	11.9
Coahuila	3.5	5.3	3.5 ^a	1.8	5.3	1.9 ^a	9.3	5.3	9.3 ^a
Colima	5.2	7.3	5.2 ^a	3.9	10.3	3.9 ^a	12.0	12.7	12.0 ^a
Durango	4.2	0.0	4.2 ^a	2.8	0.0	2.7 ^a	9.7	4.8	9.6 ^a
Estado de México	4.8	10.9	5.0 ^{***}	2.7	10.2	3.0 ^{***}	11.3	17.4	11.5 ^{***}
Guanajuato	3.0	0.0	2.9 ^a	1.9	0.0	1.9 ^a	8.6	0.0	8.5 ^a
Guerrero	4.6	1.6	4.2 ^{**}	3.5	2.9	3.4	10.2	5.7	9.5 ^{***}
Hidalgo	4.3	3.5	4.1	2.5	4.6	2.8 [*]	9.7	8.9	9.6
Jalisco	4.7	11.5	4.7 ^a	2.6	0.0	2.6 ^a	12.4	19.3	12.4 ^a
Michoacán	3.1	1.5	3.1 ^a	2.1	0.7	2.1 ^a	7.4	2.2	7.2 [*]
Morelos	5.1	6.2	5.1 ^a	3.4	2.7	3.4 ^a	12.2	9.3	12.1
Nayarit	3.5	5.1	3.6 ^a	2.2	8.9	2.4 ^{*a}	8.4	13.9	8.6 ^a
Nuevo León	2.7	4.2	2.8 ^a	2.1	3.7	2.1 ^a	8.4	10.3	8.5
Oaxaca	4.3	3.0	3.8	3.1	2.9	3.0	8.7	6.3	7.8 [*]
Puebla	5.0	6.8	5.2 [†]	2.7	5.7	3.0 ^{***}	10.1	10.9	10.2
Querétaro	3.9	10.8	4.0 ^{*a}	2.0	4.6	2.1 ^a	10.2	12.9	10.2 ^a
Quintana Roo	6.8	3.7	6.1	3.9	1.8	3.5	14.9	7.6	13.4 ^{**}
San Luis Potosí	4.0	4.2	4.0	2.4	4.7	2.6 [*]	8.7	7.1	8.5
Sinaloa	3.6	4.1	3.6 ^a	1.9	1.5	1.9 ^a	9.4	8.5	9.3 ^a
Sonora	3.9	2.6	3.9 ^a	2.6	1.8	2.6 ^a	9.3	5.9	9.3
Tabasco	5.3	1.2	5.2 ^a	3.5	5.4	3.6 ^a	11.5	11.9	11.5
Tamaulipas	5.0	3.0	5.0 ^a	2.9	0.0	2.9 ^a	10.9	3.0	10.8 ^a
Tlaxcala	4.6	3.5	4.5 ^a	2.6	3.5	2.7 ^a	9.0	5.1	8.8 ^a
Veracruz	4.7	3.5	4.6	2.9	4.8	3.1 [*]	10.3	10.1	10.3
Yucatán	4.2	4.4	4.3	1.9	2.9	2.3	10.4	8.9	9.9
Zacatecas	2.5	8.5	2.5 ^a	1.2	8.5	1.2 ^a	6.6	8.5	6.6 ^a

Nota: ^a La prueba de significancia estadística puede no ser significativa debido al reducido número de casos que reportaron el evento.

*** p < 0.0001; ** p < 0.001; * p < 0.05; † p < 0.10.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Endireh 2016.

Las participantes en los dos grupos de mujeres líderes indígenas tienden a concordar que una buena pregunta debería ser: “¿Alguien te tuvo a fuerza o te agarró a la fuerza?” También creen que muchas mujeres que han sido violadas o abusadas sexualmente no quieren contárselo a nadie. La entrevistadora a veces es la primera persona a la que se lo cuentan, porque resulta una situación de anonimato, tal y como se aprecia en el siguiente testimonio:

Por ejemplo, a mí me han tocado señoras que han abusado sexualmente de ellas, ya son abuelas y dicen yo nunca me he atrevido a decir esto, ni nadie lo sabe, ni mi esposo [...] deja de que lo nieguen, sino la vergüenza que te puede dar saber eso que nunca dijiste. (Náhuatl, Cuernavaca)

Las personas perpetradoras de violencia sexual
en contra de mujeres y niñas indígenas antes de los 15 años

La tabla 8.5 examina la identidad de las personas perpetradoras de la violencia sexual antes de los 15 años entre las mujeres que participaron en el estudio. Los datos muestran que las mujeres NHLI identificaron la mayor parte de personas perpetradoras de violación como integrantes de su familia (63.6%): concretamente, 29.9% tíos o primos, 10.5% hermanos, 6.8% padres y 16.4% otros familiares. En cambio, de entre las HLI, solo 37.8% identificó a integrantes de su familia. Destaca, no obstante, que 40% de las personas indicara que las violó “otra persona”. Este hallazgo concuerda con lo encontrado en los grupos focales, en donde las mujeres participantes indicaron que normalmente no se habla de violencia sexual, menos de violación, y si se llega a hablar, jamás se indica quién es la persona perpetradora.

Con respecto a los intentos de violación antes de los 15 años, no existen diferencias estadísticamente significativas entre mujeres HLI y NHLI. Destaca que, para ambos tipos de mujeres, casi cuatro de cada diez intentos de violación fueron perpetrados por tíos o primos. Con respecto a los tocamientos o que las obligaran a tocar las partes íntimas de otra persona, los hermanos emergen como los principales agresores, seguido de desconocidos y tíos y primos.

Tabla 8.5
Personas perpetradoras de actos severos
de violencia sexual antes de los 15 años

		Prevalencia	Desconocido	Conocido	Padre	Hermano	Tío/ primo	Otro familiar	Otra persona
La obligaron a tener relaciones sexuales bajo amenazas o usando la fuerza	NHLI	2.6 ^{***}	10.7 [*]	14.3	6.8	10.5	29.9 ^{***}	16.4 ^{**}	20.0
	HLI	4.1	6.5	12.6	5.5	5.2	16.9	10.3	46.9 ^{***}
	Total	2.7	10.3	14.1	6.7	10.0	28.6	15.8	22.7
Intentaron forzarla a tener relaciones sexuales	NHLI	4.3	13.1	18.7	6.3	10.4	38.5	19.7	4.4
	HLI	4.2	13.7	20.0	5.9	8.6	39.3	15.0	3.9
	Total	4.3	13.2	18.8	6.3	10.2	38.5	19.4	4.4
Le tocaron sus partes íntimas o la obligaron a tocar las partes íntimas de otra persona sin su consentimiento	NHLI	7.2 ^{***}	12.6	17.7	7.1	10.3 [†]	43.6	20.0 [*]	2.9 [*]
	HLI	4.3	11.1	20.9	9.5	6.9	36.5	19.1	5.1
	Total	7.0	12.5	17.8	7.2	10.2	43.4	19.9	3.0

*** p < 0.0001; ** p < 0.001; * p < 0.05; † p < 0.10.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Endireh 2016.

Cambios en la prevalencia de la violencia sexual antes de los 15 años a lo largo del tiempo

El gráfico 8.1 muestra la prevalencia de violación o intento de violación antes de los 15 años por grupo quinquenal de edad. Los datos revelan que, invariablemente en todos los grupos de edad, la prevalencia de la violación y del intento de violación es mayor entre las mujeres HLI que entre las NHLI. La diferencia entre HLI y NHLI aumenta en el rango de mujeres entre 51 y 65 años. Asimismo, se observa una cierta tendencia a la disminución de la prevalencia entre las mujeres más jóvenes. Aunque esto último puede reflejar el verdadero reporte, también puede implicar que quizá no han catalogado sus experiencias como tal.

De acuerdo con Kahn et al. (2003), las mujeres que tienden a reconocer sus experiencias como una violación son por lo general de mayor edad, no conocían a su agresor o lo conocían poco; además, la forma en que se produjo la viola-

ción fue más violenta y tuvieron reacciones emocionales más severas tras su experiencia. En cambio, cuando el agresor era un novio, cuando la mujer estaba bajo el efecto de las drogas o el alcohol, o bien, si el acto implicó sexo oral o digital, las mujeres tienden a catalogar en menor medida su experiencia como una violación.

El gráfico 8.2 muestra los datos de prevalencia de alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años según la condición de hablante de una lengua indígena. Los datos muestran que, en general, las mujeres NHLI menores a 60 años reportan en mayor medida que las HLI haber sido objeto de alguna forma de violencia sexual. Las mujeres HLI de entre 61 a 65 años reportaron mayores niveles de violencia sexual antes de los 15 años, esta tendencia disminuye a partir de ese grupo de edad. Esta disminución entre las mujeres HLI y NHLI de mayor edad puede estar asociada a cuestiones de deseabilidad social, así como a efectos de memoria.

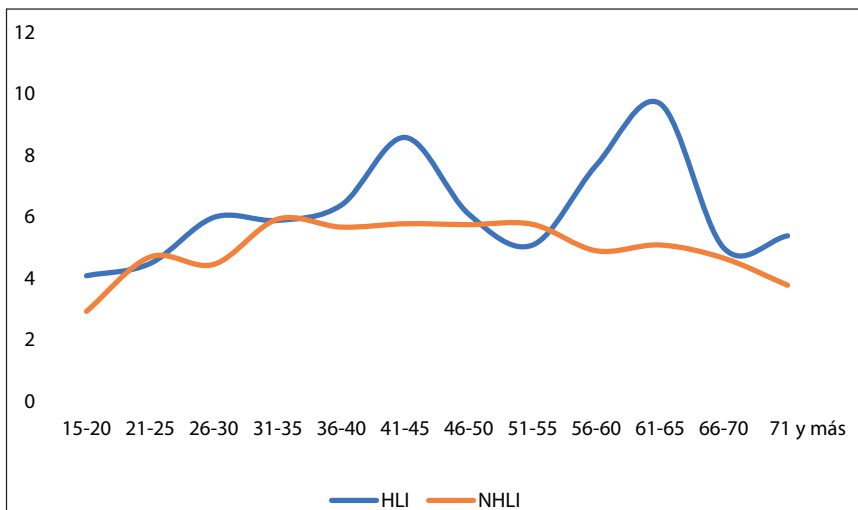
El gráfico 8.3 muestra información semejante desagregada por entidad federativa con mayor presencia de población indígena. Los datos exponen que la prevalencia del fenómeno, de acuerdo con la Endireh 2016, es heterogénea en cada estado. No se puede establecer un patrón claro, pero pareciera que las mujeres más jóvenes y las de mayor edad reportan experiencias de violación o intento de violación, así como de abuso sexual menores que las mujeres en los grupos intermedios de edad.

Las experiencias de violación o intento de violación después de los 15 años y la búsqueda de ayuda

Aunque las experiencias de violación e intento de violación antes de los 15 años tienden a ser menos prevalentes que aquellas ocurridas después de esa edad, estas no son desdeñables. La tabla 8.6 muestra, a partir de los datos de la Endireh 2016, la prevalencia de violación e intento de violación después de los 15 años, según contexto de relación en que se producen los eventos y condición de hablante de lengua indígena.

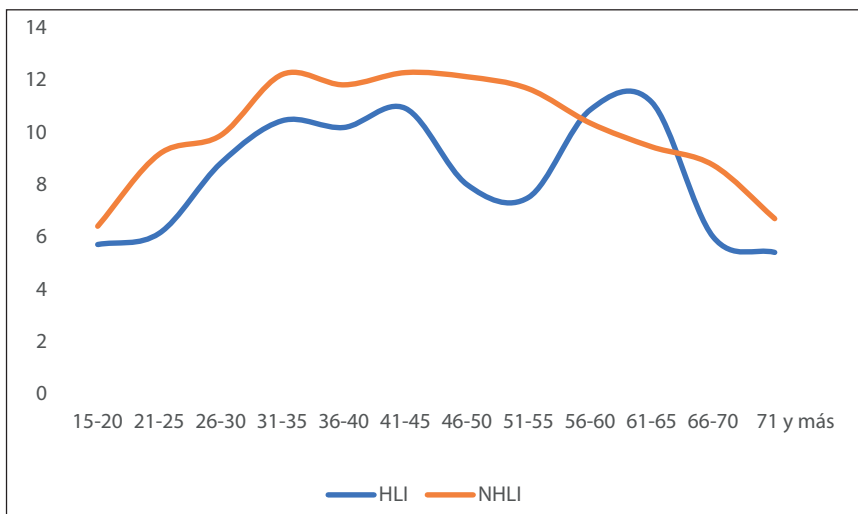
La primera parte se centra en las experiencias acontecidas alguna vez en la vida. Los datos muestran que un porcentaje mayor de mujeres NHLI (1.3%) reportó que, en el contexto de una relación comunitaria, en alguna ocasión habían

Gráfico 8.1
Prevalencia de violación o intento de violación antes de los 15 años por grupo quinquenal de edad (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 8.2
Prevalencia de alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años, según condición de hablante de una lengua indígena (en porcentajes)



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 8.6
Prevalencia de violación o intento de violación antes de los 15 años,
alguna vez en la vida y en el último año, según condición
de hablante de lengua indígena

	Intentaron forzarla a tener relaciones sexuales			La obligaron a tener relaciones sexuales bajo amenazas o usando la fuerza			Cualquiera de las dos		
	NHLI	HLI	Total	NHLI	HLI	Total	NHLI	HLI	Total
Antes de los 15 años	4.3	4.2	4.3	2.8	4.4	2.9***	4.98	6.18	5.1***
Después de los 15 años									
Comunitario	1.3	1.1	1.3 ⁺	0.6	0.6	0.6	1.5	1.2	1.5 ⁺
Laboral	1.1	1.5	1.1 ⁺	0.4	0.5	0.4	1.2	1.7	1.2 ⁺
Escolar	0.7	0.9	0.7 ⁺	0.3	0.3	0.3	0.8	1.0	0.8 ⁺
Familiar (último año)	0.4	0.5	0.4	0.3	0.4	0.3	0.5	0.6	0.5
Cualquiera con corrección 1.ª relación sexual no consentida	2.8	2.6	2.8	2.8	2.6	2.8	4.1	4.9	4.2***
Después de los 15 años (último año)									
Comunitario	0.4	0.2	0.3**	0.2	0.1	0.1 [†]	0.4	0.2	0.4**
Laboral	0.4	0.5	0.4	0.1	0.2	0.1	0.4	0.5	0.4
Escolar	0.3	0.2	0.3	0.1	0.0	0.1	0.3	0.2	0.3
Familiar									
Cualquiera	0.9	0.8	0.9	0.9	0.8	0.9	1.0	0.9	1.0
Alguna vez en su vida	6.0	5.8	5.9	4.2	6.7	4.3***	7.8	9.5	7.8***

*** p < 0.0001; ** p < 0.001; * p < 0.05; † p < 0.10.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Endireh 2016.

Gráfico 8.3
Prevalencia de violación o intento de violación
y de alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años,
por grupo de edad y entidad federativa

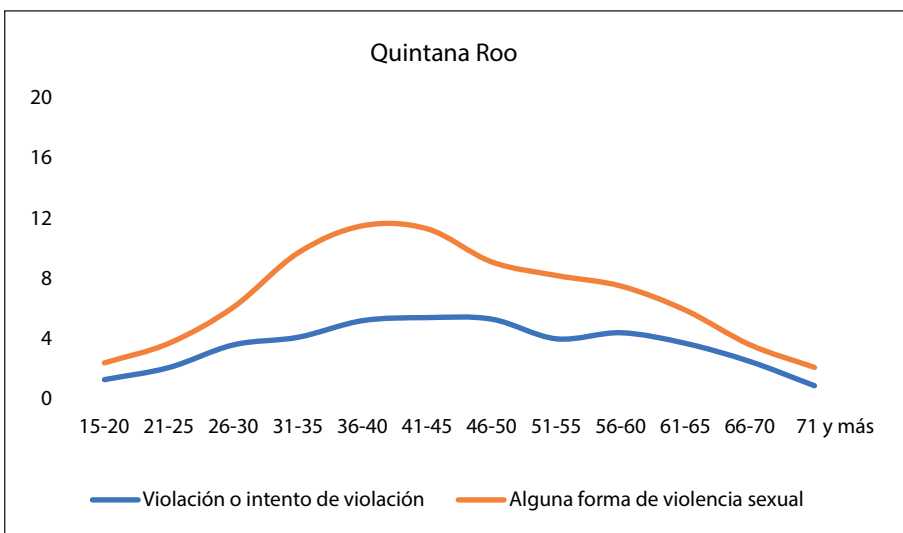
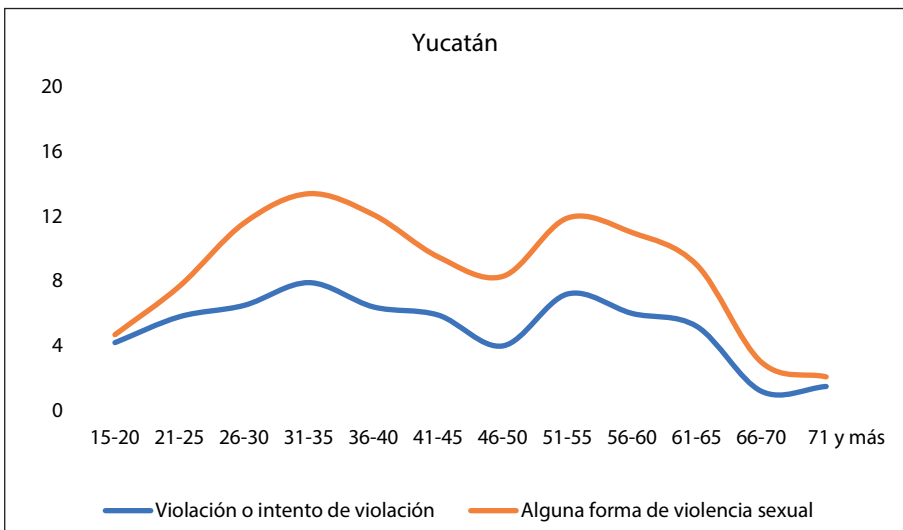


Gráfico 8.3 (continuación)
Prevalencia de violación o intento de violación
y de alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años,
por grupo de edad y entidad federativa

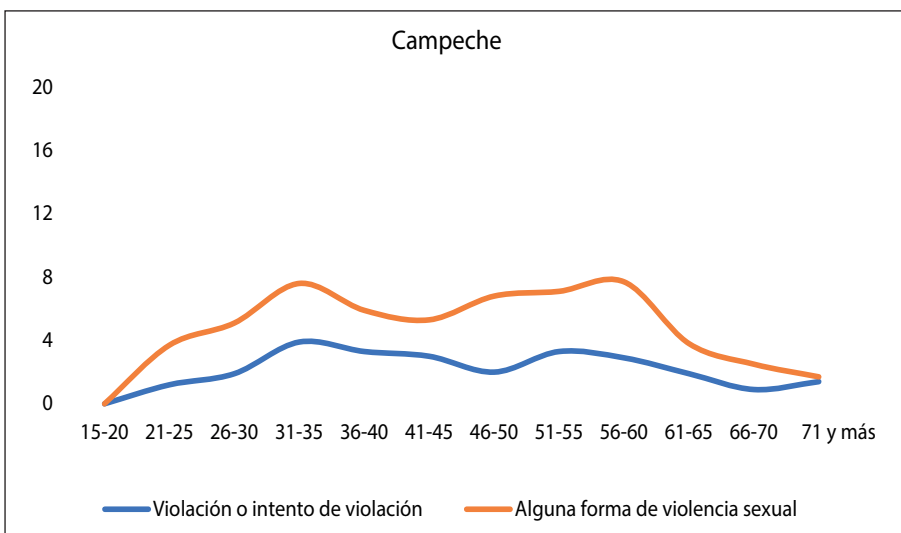
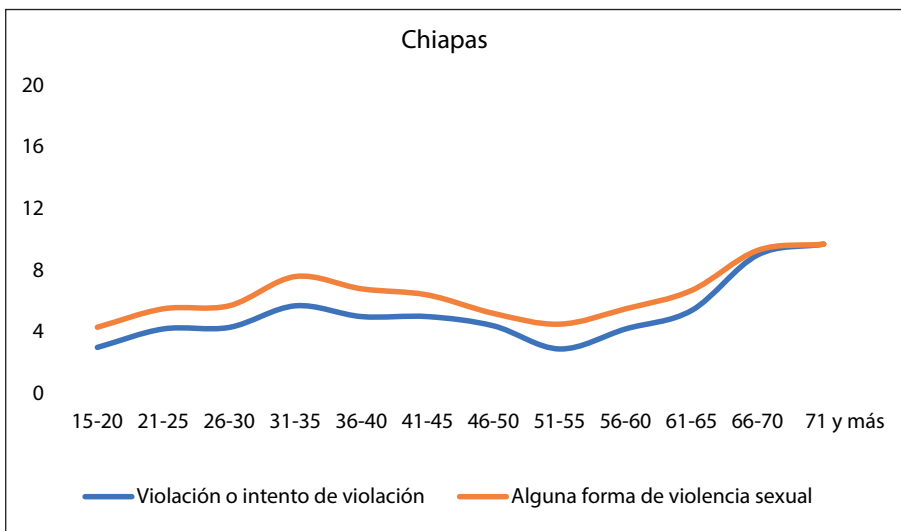


Gráfico 8.3 (continuación)
Prevalencia de violación o intento de violación
y de alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años,
por grupo de edad y entidad federativa

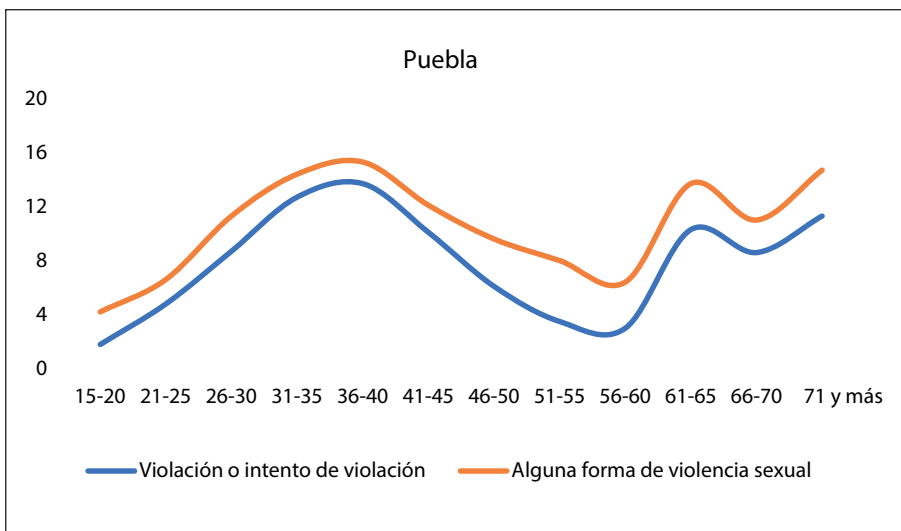
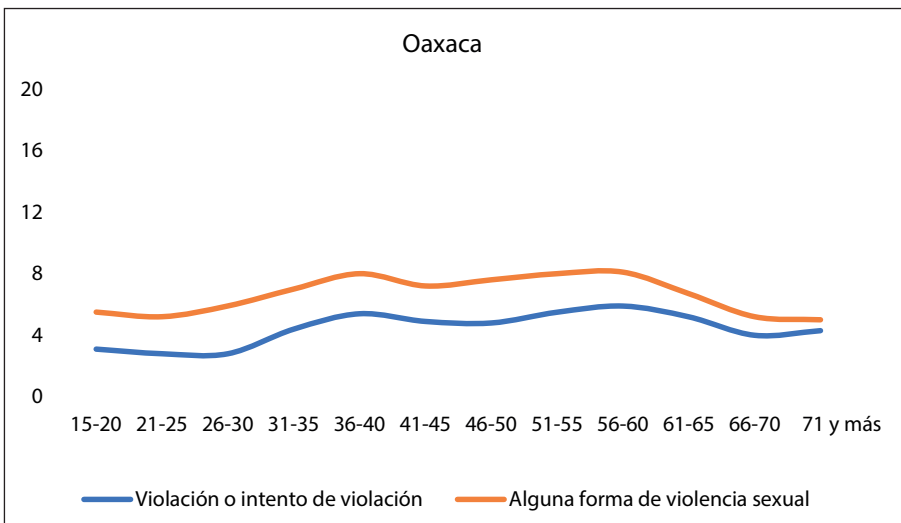
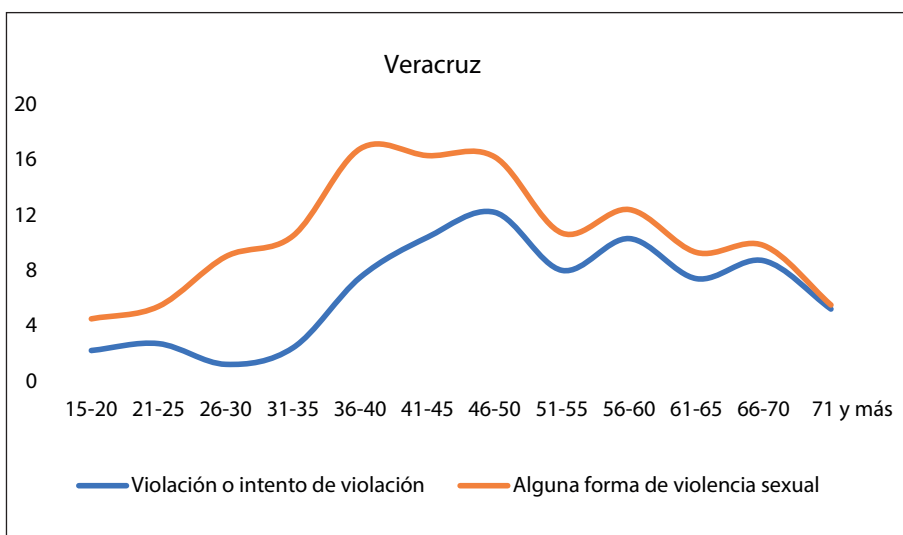
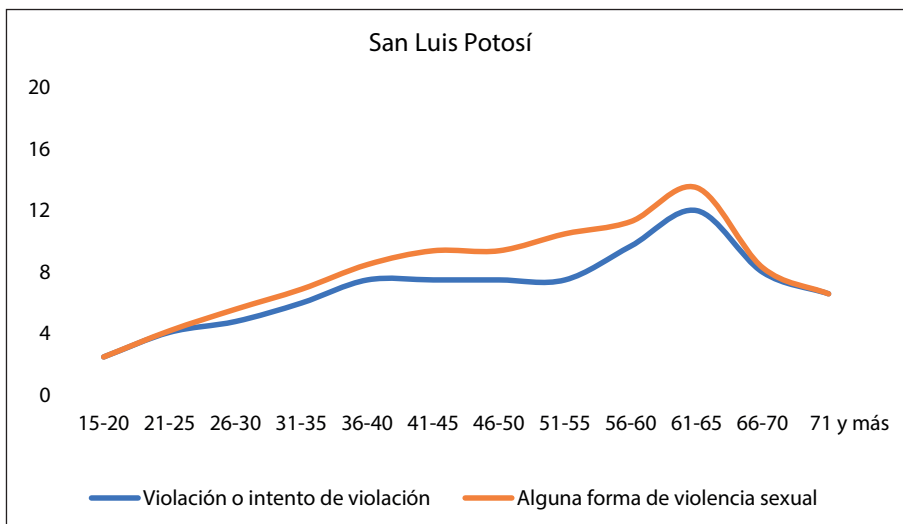


Gráfico 8.3 (continuación)
Prevalencia de violación o intento de violación
y de alguna forma de violencia sexual antes de los 15 años,
por grupo de edad y entidad federativa



intentado obligarla a tener relaciones sexuales, comparado con 1.1 % de las mujeres HLI. Esto puede ser explicado, por el mayor control social que se ejerce en las comunidades indígenas, pues es ahí donde residen la mayoría de las mujeres que hablan una lengua indígena. Los eventos suelen ocurrir en determinadas circunstancias sociales, en parte, ocultos por el potencial anonimato o bajo las influencias del alcohol.

Las mujeres HLI reportan mayores niveles de intentos de violación en el contexto de una relación laboral (1.5 % vs. 1.1 %) y parcialmente en el contexto de una relación escolar (0.9 % vs. 0.7 %) que las NHLI. Sin embargo, no se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre HLI y NHLI con respecto a los intentos de violación en el contexto de una relación familiar. Los datos de la tabla 8.6 muestra que no hay diferencias estadísticamente significativas entre las mujeres HLI y NHLI respecto a sus experiencias de violación en ninguno de esos contextos de relación.

Sin embargo, si se tienen en cuenta las experiencias antes de los 15 años, un porcentaje mayor de mujeres HLI que las NHLI reportaron haber sido violadas (6.6 % vs. 4.2 %), o haber padecido una violación o un intento a lo largo de su vida (9.3% vs. 6.7%). Si solo tenemos en cuenta el último año, las mujeres NHLI reportaron mayores niveles de violación o intento de violación que las HLI (0.4 % vs. 0.2 %).

La tabla 8.7, muestra el porcentaje de mujeres HLI que buscaron ayuda ante situaciones de violación o intento de violación. Los datos muestran que solo una de cada diez mujeres HLI, buscó ayuda ante una situación de este tipo. Este porcentaje es muy semejante al de aquellas que tuvieron estas experiencias en el ámbito público o comunitario (9.7 %). El porcentaje disminuye a 8.3 % para las mujeres que tuvieron alguna de estas experiencias en el contexto familiar. En el ámbito laboral, a pesar de ser el contexto de relación en el que un porcentaje mayor de mujeres indígenas reportó haber padecido una violación o un intento (1.7 %), es en el que un menor porcentaje de HLI buscan ayuda (2.0 %).

Los motivos por los cuales las mujeres no buscan ayuda se describen, asimismo, en la tabla 8.7, desagregándolos por contexto de relación en que ocurrió la violación o intento de violación. Los datos se refieren a las experiencias acontecidas alguna vez en la vida en un contexto de relación escolar, laboral y

Tabla 8.7
Mujeres HLI que buscaron ayuda debido a una violación
o intento de violación, y motivos por los cuales no lo hicieron
según contexto de relación en que ocurrió el/los eventos

	Escolar	Laboral	Comunitario	Familiar (12 meses)
Buscó ayuda	10.7	2.0	9.7	8.3
Motivos por los que no buscó ayuda				
Sentimientos y percepciones				
Miedo a las consecuencias o a las amenazas	42.1	51.6	25.6	45.9
Vergüenza	40.1	34.4	39.6	39.4
No me iban a creer	22.1	34.3	28.2	17.7
Autoridades y conocimiento de procesos de denuncia				
No sabía cómo o dónde denunciar	27.3	37.9	18.2	16.7
No confía en las autoridades	5.6	12.1	13.8	5.1
Es una pérdida de tiempo, no tenía tiempo	1.9	4.9	3.6	0.0
Otros				
Para que la familia no se enterara	25.6	3.5	1.8	16.6
Eran/son las costumbres	4.2	3.9	1.0	4.4
Se trató de algo sin importancia que no me afectó	10.9	6.3	1.7	1.2
Me convencieron de no hacerlo	0.6	4.5	0.0	0.0

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Endireh 2016.

comunitario. En el caso del contexto familiar, los datos hacen referencia a los últimos 12 meses porque este es el único periodo que examina la Endireh 2016. Los porcentajes no suman 100 % porque las mujeres pudieron proporcionar más de una opción de respuesta.

El miedo a las consecuencias o por amenazas emerge como el principal motivo por el cual las mujeres no buscan ayuda, o no denuncian la violación o intento de violación. Por ejemplo, 51.6 % de las mujeres que han padecido estas situaciones alguna vez en su vida, en un contexto de relación laboral, y 45.9 % de las que las padecieron en un contexto familiar no buscaron ayuda por esta razón. Los sentimientos de vergüenza son el segundo motivo principal por el cual las mujeres no acuden a buscar ayuda. Más de tres de cada diez mujeres violadas o

que padecieron un intento en un contexto educativo, y alrededor de cuatro de cada diez que lo sufrieron en uno familiar, comunitario o escolar indicaron que los sentimientos de vergüenza impidieron que buscaran ayuda. Destaca el hecho de que un porcentaje considerable de mujeres (entre 17 % y 34.3 %, dependiendo del contexto de relación) indicara que no acudió a buscar ayuda porque pensaron que dudarían de su credibilidad.

Porcentajes menores, pero nada desdeñables de mujeres HLI, adujeron motivos vinculados con las autoridades públicas y conocimiento sobre los procesos de denuncia. 37.9 % de las mujeres que no buscaron ayuda por situaciones de violación o intento de violación en un contexto de relación laboral indicaron que no sabían cómo o donde denunciar. Lo mismo sucede en contextos comunitarios, familiares y escolares (respectivamente, 18.2 %, 16.7 % y 27.3 %). Las mujeres HLI desconfían de las autoridades, por ese motivo 13.8 % de las que padecieron una violación o intento de violación en el espacio público o comunitario, además el 12.1 % de las que lo fueron en un contexto laboral, no buscaron ayuda o no denunciaron. En este último contexto de relación, 4.9 % de las mujeres HLI indicó que no denuncia o busca ayuda porque “es una pérdida de tiempo”. Estos últimos motivos suscitan preguntas sobre las acciones y omisiones de los poderes públicos.

Las mujeres también reportaron otros motivos: 16.6 % de las mujeres objeto de violación o de un intento de violación por un familiar y 25.6 % de las que lo padecieron en un contexto de relación escolar o comunitario no buscaron ayuda para que su familia no se enterara. Existe cierta minimización o normalización de la violencia padecida, ya que algunas mujeres señalaron que “eran/son las costumbres”. Finalmente, en menor medida algunas mujeres indicaron que no acudieron a buscar ayuda o a interponer una denuncia porque las convencieron de no hacerlo. Este es el caso, por ejemplo, de 4.5 % de las mujeres HLI objeto de violación o intento de violación en un contexto de relación laboral.

Los siguientes testimonios ilustran cómo varios de estos motivos están detrás del silencio de las mujeres indígenas, principalmente la vergüenza, revictimización y miedo a no ser creídas. Esto está íntimamente ligado con el hecho de que la familia no se enterara, ya que esta puede ser la principal instancia revictimizadora.

Creo que lo más fuerte es cuando es el maestro, porque un desconocido puede serlo, y además hasta en el sentido de que a lo mejor hasta la familia sí reacciona, pero a veces no. Va a decir, ¡ay, pues quien sabe! Es que implica muchas cosas, es vergüenza para la familia. [...] Obviamente si hubo una violación de un desconocido, es más probable que se denuncie que un conocido. Tiene que ver con esa institucionalidad que en la historia hemos tenido la familia, el padre, el hermano. ¿Cuántas veces los hermanos violan a las hermanas? Nosotros sabemos de propias madres que no les creen a sus hijas que el hermano las ha violado, y eso tiene una implicación de institución. (Mujer ñuu sávi, grupo Cuernavaca)

Otra mujer joven de Oaxaca agrega:

Aunque sea un maestro o que sea de bajo perfil, desde mi experiencia es toda la presión social aunque no sea de tu familia, pero la presión social que hay para denunciar, y la familia todavía te dice: ¡Ay, seguramente tú lo provocaste! Siendo que tú ni tienes la culpa. [...] A veces no es tanto si es un maestro, si es un cura o la persona que sea, sigue siendo el mismo proceso. Pero sí es más fácil denunciar una persona desconocida que alguien del mismo círculo social. (Mujer amuzga, grupo Cuernavaca)

En un grupo de mujeres de Tlahuitoltepec nos comentan el caso de una situación extrema de abuso sexual, también en el contexto de una relación educativa:

Un maestro que vino acá a trabajar... lo demandaron porque pedía sexo a cambio de buenas notas... al principio no le creían. Pero después el Comité se dio cuenta porque las niñas estaban encerradas y comenzaron a llorar y a gritar. Había sucedido varias veces, siempre con las tres niñas. El maestro, decían, que están engañando [mintiendo], no les creen... Eran de como unos 13 años de edad. A las mamás no les hacían caso.

Aspectos metodológicos asociados a la medición de la violencia sexual en la Endireh 2016

Derivado de la investigación realizada y de resultados de estudios previos, contamos con cierta evidencia que sugiere que la metodología empleada por la mayoría de las encuestas (diseño de los instrumentos, lenguaje utilizado y forma de administración) no son pertinentes culturalmente para poblaciones indígenas (Huacuz Elías y Rosas Vargas, 2011). Esto implica que los instrumentos cuantitativos puedan arrojar datos no confiables sobre la prevalencia del fenómeno y factores asociados. Por ejemplo, se ha documentado que, durante el proceso de levantamiento de la Ensademi, no solo las mujeres que exclusivamente hablan una lengua indígena requieren traducción, sino también algunas mujeres que, aunque indican ser hablantes del español, se sienten inseguras en el uso de este ya que “lo entienden pero no lo hablan con fluidez” (González Montes y Valdez-Santiago, 2008, p. 444), aunque también podría cuestionarse el hecho de qué tanto grado de comprensión tienen. Los estereotipos y discriminación existentes hacia mujeres indígenas, puede acarrear que se nieguen a identificarse como indígenas en las encuestas (Velasco y Calfio, 2006).

En el grupo focal de Cuernavaca, una de las preguntas del cuestionario hacía hincapié en: ¿Si alguien no entiende la pregunta, dirían “no entiendo”? Al respecto, todas las mujeres entrevistadas coincidieron en que se quedarían calladas o dirían no, pues —en su propio decir— ya cargan suficiente con el estigma socialmente construido de ser “burras” e ignorantes como para decir explícitamente “no entiendo”.

Las competencias de la lengua y de la cultura deben ser requisitos para las entrevistadoras. De acuerdo con los hallazgos de esta investigación, poseer tan solo el dominio de la lengua sin la cosmovisión de los pueblos originarios no posibilita una verdadera comunicación con la entrevistada. Existe evidencia de que hay conceptos que requieren una traducción más compleja, como por ejemplo es el caso de “violación”, “abuso sexual” e “insulto” (González Montes y Valdez-Santiago, 2008). En los grupos focales realizados en Cuernavaca se encontró que hay conceptos vinculados a la violencia sexual, acoso y hostigamien-

to sexual que son confusas y que no tienen fácil traducción. Así relatan las siguientes mujeres en sus testimonios:

Piropo es muy difícil de entender en una comunidad. Debería ser algo referido al cuerpo o a la relación sexual. (Mujer mixe, grupo Cuernavaca)

Eso se entiende muy bien en español, pero si haces esa pregunta en la comunidad, te dirían: no. (Mujer otomí, grupo Cuernavaca)

En nuestro caso hay una palabra específica que designa lo sexual, pero hay mucho tabú, no es sencillo. Podrías decirle: ¿Alguien te ha dicho si te puede usar [en la forma sexual]? ¿Qué quiere algo con su cuerpo o tener una relación sexual? (Mujer mixe, grupo Cuernavaca)

Otro de los aspectos relacionados con la forma de responder es el sentimiento de vergüenza, el temor y, como señalan en un testimonio, “porque están acostumbradas desde niñas a la violencia como parte de las relaciones cotidianas”. Por lo tanto, al considerar esta experiencia como algo intrínseco de su experiencia y acciones constitutivas de violencia tienden a no reconocerlas como tal:

En algunos casos las traductoras conocían la situación de las mujeres maltratadas porque vivían en la misma comunidad y les señalaban a las encuestadoras quiénes sufrían de violencia, pero no estaban dispuestas a declararla. Las encuestadoras entonces hacían un esfuerzo por dar confianza a las mujeres, y en algunos casos lograron que ellas se sobrepusieran a sus temores y reportaran que sufrían violencia, mientras que en otros casos no lo lograron. (González Montes y Valdez-Santiago, 2008)

No existe consenso entre quién debe realizar la función de traducir, ya que, si bien es posible que contar con traductoras pertenecientes a la misma comunidad incrementen el reporte, en otras también es probable que el hecho de compartir ciertas redes sociales comunitarias lo inhiba (González Montes y Valdez-Santiago, 2008). Este aspecto también se evidenció en los grupos focales.

De tal forma que una mujer mixe comenta: “¡¡¡Ni una palabra!!! No se lo dirían si es alguien de afuera. Si hablas de sexual ya te cierran la puerta, en las comunidades son muy cerrados” (Mujer mixe, grupo Cuernavaca).

En el ejido de Tejas, Santa María Tlahuitoltepec, las dificultades para hablar y compartir experiencias fueron muchas. Una mujer se hizo portavoz de las mujeres del grupo y alentó la discusión con el argumento de que todas tienen problemas y no tienen con quien platicar, pero que era bueno contar y desahogarse. Esta mujer había tenido una experiencia de compartir con mujeres indígenas de todo el país una semana juntas y, desde entonces, había cambiado. Ella recalca que allá todas se hablaban porque no se conocían. Esto fue una de las razones de la poca participación de las mujeres de este grupo, todas se conocen y les daba pena. A pesar de ser conocidas por todas las experiencias de victimización en la familia y por parte de la pareja.

Existe mucha desconfianza con respecto a cuál va a ser el uso final de la información. En los grupos aparecieron respuestas como: “¿Estas personas a qué vienen?”; “¿qué solución le van a dar? Por eso no respondemos”; “yo no la conozco a esa persona, no tengo confianza”; “no confiamos...”; “si las autoridades no arreglan los problemas, quién más otro...”.

Elas señalan que no les responderían a las entrevistadoras del Inegi, incluso si las vieran con golpes en la cara y les preguntaran tampoco les responderían. También relatan que ellas tendrían miedo de los chismes; de que la suegra vea que hablan con alguien: “¿Qué tal si lo digo y después se entera la gente?”, preguntaba una de las entrevistadas. Ellas señalan que a todo dirían que no, que no les ha pasado nada de lo que les preguntan. Consultadas al respecto de si las entrevistadoras fueran de la comunidad cambiaría el resultado, las mujeres afirmaron que tampoco les dirían la verdad:

[Refiriéndose al personal de salud que recorre el ejido] hacen preguntas... y uno le cuenta, pero que yo le diga todo tal cual es, eso no. Siempre nos han enseñado así, de no hablar mucho, de decir siempre “no”. Y no hemos aprendido el “sí” [se ríen todas]. (Mujer mixe, grupo Tejas en Santa María Tlahuitoltepec).

En otro grupo de Santa María Tlahuitoltepec se suscitó el siguiente intercambio de opiniones en relación con ser censadas o entrevistadas por el Inegi: “Yo no le respondería. ¿Quién es, de dónde viene, por qué nos hacen esas preguntas? A mí se me haría raro que venga...”; “diría a todo que no, no, no... No sería sincera, nada más lo que conviene, por falta de confianza...”.

Conclusiones

En este capítulo se ha examinado la prevalencia de la violencia sexual en las vidas de las mujeres y niñas HLI. Los resultados muestran la elevada prevalencia del fenómeno durante la infancia y adolescencia, y también que —a pesar de las dificultades para el reporte— las formas más severas de violencia sexual como la violación y el intento de violación son más prevalentes entre las mujeres hablantes de una lengua indígena. Algunas otras formas de violencia no lo son tanto, probablemente por el contexto y el control social de las comunidades indígenas.

Destaca el hecho de que, en función de los datos analizados, las mujeres y niñas vivan en silencio la violación y los intentos de violación. Esto sugiere que las agresiones permanecen impunes y que las mujeres y niñas pueden estar padeciendo numerosas consecuencias derivadas de la falta de atención de este tipo de agresiones, entre las que pueden destacar embarazos, infecciones de transmisión sexual, padecimientos de salud mental, etc. A todas luces, los datos que se presentan en este mismo libro, en el capítulo que aborda los datos disponibles en función de los registros administrativos, se quedan cortos porque las víctimas de violencia sexual no acuden ante las autoridades.

Tomando como ejemplo el caso de la violencia sexual hacia las mujeres, la información cualitativa presentada en este capítulo muestra la necesidad de desarrollar instrumentos y metodologías de aplicación con perspectiva intercultural, ya que las dificultades para nombrar e identificar los fenómenos, cuestiones vinculadas a la deseabilidad social y preocupaciones vinculadas al uso de la información, confidencialidad y anonimato pueden estar detrás del bajo reporte del fenómeno de la violencia sexual y otras expresiones de violencia de género en contra de las mujeres, como es el caso de la violencia obstétrica (Castro y Frías,

2017). En el caso de la violencia obstétrica también estudios previos han encontrado que la menor prevalencia se reporta en el estado de Chiapas —medida con encuestas *representativas*—, especialmente entre mujeres que hablan una lengua indígena. Este hallazgo contraviene el conocimiento teórico de que, por su posición en las estructuras de desigualdad o matriz de dominación (Collins, 2000; Crenshaw, 1991), las mujeres indígenas estarían en una mayor situación de vulnerabilidad. En este momento no contamos con evidencia empírica —porque no existen instrumentos ni metodologías para su aplicación con perspectiva intercultural— para poder establecer, a partir de estudios con muestras representativas, si las mujeres indígenas están en una situación de mayor o menor vulnerabilidad que las no indígenas con respecto del riesgo de padecer determinadas expresiones de violencia de género.

Adicionalmente, es probable que los mismos esfuerzos realizados para nombrar y conceptualizar la violencia de pareja deban ser realizados para visibilizar y nombrar otras formas de violencia de género. El problema del reporte probablemente no sea privativo de mujeres en comunidades indígenas, pero también de comunidades rurales y con bajos recursos en términos de escolaridad. La dificultad adicional para recabar información sobre mujeres indígenas monolingües, o con poca fluidez en español, es la falta de entrevistadores/as con competencia lingüística que apliquen los cuestionarios estandarizados como la Endireh. Para eso sería necesario realizar traducciones estandarizadas en las lenguas con tradición de lectoescritura, y en las que no, sería preciso realizar capacitación específica para la correcta traducción de los instrumentos.

De la misma forma en que se ha avanzado en generar estadísticas y datos con perspectiva de género, México debe avanzar en generar datos, tanto mediante encuestas como registros administrativos, que den cuenta de la diversidad étnica del país. Es desafortunado que encuestas tan relevantes como la Endireh 2016 no permitan —a diferencia de su penúltima edición— poder identificar la pertenencia étnica de las personas que participan en el estudio. Este punto puede hacerse extensible a otras encuestas. Solo cuando contemos con información puntual y precisa se podrán diseñar acciones culturalmente pertinentes y no esencializadoras para poder prevenir, atender y sancionar las violencias de género de las que son objeto las niñas y mujeres indígenas. Claro, aunque las reflexiones vertidas en este

capítulo también podrían ser extensibles a las mujeres y niñas afromexicanas, las cuales también se encuentran invisibilizadas.

Referencias

- Aparicio, R. (2014). Etnicidad y violencia de género en México. Una perspectiva sociodemográfica y cultural. En L. L. Rodríguez Wong y J. Antón Sánchez (Eds.), *La población afrodescendiente e indígena en América Latina. Puntos de reflexión para el debate sobre Cairo + 20* (pp. 177-191). ALAP.
- Bachman, R. (2000). A comparison of annual incidence rates and contextual characteristics of intimate-partner violence against women from the National Crime Victimization Survey (NCVS) and the National Violence Against Women Survey (NVAWS). *Violence Against Women*, 6(8), 839-867. <https://doi.org/10.1177/10778010022182173>
- Burgess, A. W., y Carretta, C. M. (2016). Rape and its impact on the victim. En R. R. Hazelwood y A. W. Burgess (Eds.), *Practical aspects of rape investigation: A multidisciplinary approach* (5.ª ed., pp. 25-37). Taylor & Francis.
- Casique, I. (2006). ¿Cuándo puedo decir no? Empoderamiento femenino y sexo no deseado en México. *Papeles de Población*, 21(1), 49-81. <https://doi.org/10.24201/edu.v21i1.1261>
- Casique, I., y Castro, R. (2012). Análisis comparativo de prevalencia de las violencias de pareja, y principales variables asociadas. En I. Casique y R. Castro (Eds.), *Retratos de la violencia contra las mujeres en México* (pp. 145-214). CRIM-UNAM.
- Castro, R., y Frías, S. M. (2017, 1-15 de julio). *Violencia obstétrica en México* [Presentación de artículo]. Memorias del Primer Congreso sobre Violencias de Género en contra de las Mujeres en México, Cuernavaca, Morelos.
- Collins, P. H. (2000). *Black feminist thought: Knowledge, consciousness and the politics of empowerment*. Routledge.
- Crenshaw, K. W. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241-1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>

- Ellsberg, M., Heise, L., Pena, R., Agurto, S., y Winkivist, A. (2001). Researching domestic violence against women: Methodological and ethical considerations. *Studies in Family Planning*, 32(1), 1-16. <https://doi.org/10.1111/j.1728-4465.2001.00001.x>
- Finkelhor, D. (1982). Sexual abuse: A sociological perspective. *Child Abuse and Neglect*, 6(1), 95-102. [https://doi.org/10.1016/0145-2134\(82\)90055-2](https://doi.org/10.1016/0145-2134(82)90055-2)
- Finkelhor, D., y Browne, A. (1985). The traumatic impact of child sexual abuse: A conceptualization. *American Journal of Orthopsychiatry*, 55(4), 530-541. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1985.tb02703.x>
- Fontes, L. A. (2007). Sin vergüenza: Addressing shame with latino victims of sexual abuse and their families. *Journal of Child Sexual Abuse*, 16(1), 61-83. https://doi.org/10.1300/J070v16n01_04
- Frías, S. M. (2012). Violencia contra las mujeres mexicanas en los ámbitos familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional: evidencia a partir de las encuestas. En F. Ríquer y R. Castro (Eds.), *Estudio nacional sobre las fuentes, orígenes y factores que reproducen la violencia contra las mujeres* (pp. 47-229). Conavim.
- Frías, S. M. (2014a). Acoso, hostigamiento y violencia sexual en el trabajo y en el ámbito público. En I. Casique y R. Castro (Eds.), *Expresiones y contextos de la violencia contra las mujeres en México* (pp. 313-365). Inmujeres; CRIM.
- Frías, S. M. (2014b). Ámbitos y formas de violencia contra las mujeres y niñas: evidencia a partir de las encuestas. *Acta Sociológica* (65), 11-36. [https://doi.org/10.1016/s0186-6028\(14\)70235-x](https://doi.org/10.1016/s0186-6028(14)70235-x)
- Frías, S. M. (2018a). Violación e intento de violación de mujeres, patrones de búsqueda de ayuda y denuncia. Un análisis a partir de la Endireh 2016. *Papeles de Población*, 24(95), 237-272. <https://doi.org/10.22185/24487147.2018.95.10>
- Frías, S. M. (2018b). Violencias de género en contra de las mujeres en espacios públicos: acoso sexual y sexista. En R. Castro (Ed.), *Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016: Cuaderno de Trabajo 65* (pp. 306-338). Inmujeres. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/422893/ct65.pdf>

- Frías, S. M. (2019). Experiencias de victimización de jóvenes mexicanos y su vínculo con la autoestima. En I. Casique (Ed.), *Nuevas rutas y evidencias en los estudios sobre violencia y sexualidad de adolescentes mexicanos: contribuciones con base en una encuesta en escuelas (Enessaep)* (pp. 21-49). CRIM-UNAM
- Frías, S. M., y Erviti, J. (2014). Gendered experiences of sexual abuse of teenagers and adolescents in Mexico. *Child Abuse & Neglect*, 38(14), 776-787. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2013.12.001>
- Frías, S. M., y Ríos, A. (2019). After rape. Mexican women's help seeking and access to health in public prosecutor's offices. *Feminist Criminology*, 14(1), 65-88. doi: <https://doi.org/10.1177/1557085116688778>
- González Montes, S., y Valdez-Santiago, R. (2008). Violencia hacia las mujeres en ocho regiones indígenas de México: notas metodológicas en torno a la Encuesta Nacional sobre Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas (Ensademi), 2007. *Estudios Sociológicos*, 26(2), 435-450. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59826207>
- Huacuz Elías, M. G., y Rosas Vargas, R. (2011). Violencia de género y mujeres indígenas en el estado de Michoacán. En R. Rosas Vargas (Ed.), *El camino y la voz. Visiones y perspectivas de la situación actual de Michoacán: género, política, arte y literatura* (pp. 11-112). Universidad de Guanajuato; Altres Costa-AMIC Editores.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e Instituto Nacional de las Mujeres (2004). *Endireh: Encuesta sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. Tabulados básicos*.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, e Instituto Nacional de las Mujeres (2006). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica en las Relaciones en los Hogares 2006*.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2013). *Violencia de pareja en mujeres indígenas de tres regiones de la República Mexicana 2011*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101220.pdf
- Kahn, A. S., Jackson, J., Kully, C., Badger, K., y Halvorsen, J. (2003). Calling it rape: Differences in experiences of women who do or do not label their

- sexual assault as rape. *Psychology of Women Quarterly*, 27(3), 233-242. <https://doi.org/10.1111%2F1471-6402.00103>
- Loh, C., y Gidycz, C. A. (2006). A prospective analysis of the relationship between childhood sexual victimization and perpetration of dating violence and sexual assault in adulthood. *Journal of Interpersonal Violence*, 21(6), 732-749. <https://doi.org/10.1177/0886260506287313>
- Maikovich-Fong, A. K., y Jaffee, S. R. (2010). Sex differences in childhood sexual abuse characteristics and victims' emotional and behavioral problems: Findings from a national sample of youth. *Child Abuse and Neglect*, 34(6), 429-437. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2009.10.006>
- Maker, A. H., Kemmelmeier, M., y Peterson, C. (2001). Child sexual abuse, peer sexual abuse and sexual assault in adulthood: A multi-risk model of revictimization. *Journal of Traumatic Stress*, 14(2), 351-368. <https://doi.org/10.1023/a:1011173103684>
- Messman, T. L., y Long, P. J. (1996). Child sexual abuse and its relationship to revictimization in adult women: A review. *Clinical Psychology Review*, 16(5), 397-420. [https://doi.org/10.1016/0272-7358\(96\)00019-0](https://doi.org/10.1016/0272-7358(96)00019-0)
- Olaiz, G., Rojas, R., Valdez-Santiago, R., Franco, A., y Palma, O. (2006). Prevalencia de diferentes tipos de violencia en usuarias del sector salud en México. *Salud Pública de México*, 48(Supl. 2), 232-238. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=12832>
- Olaiz, G., Uribe, P., y Del Río Zolezzi, A. (2009). *Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006*. Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; Secretaría de Salud. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/ENVIM_2006.pdf
- Rivera, L., Allen, B., Chávez, R., y Ávila, L. (2006). Abuso físico y sexual durante la niñez y revictimización de las mujeres mexicanas durante la edad adulta. *Salud Pública de México*, 48(Supl. 2), 268-278. <https://doi.org/10.1590/s0036-36342006000800007>
- Sabogal, F., Marín, G., Otero-Sabogal, R., Vanoss-Marín, B., y Perez-Stable, E. J. (1987). Hispanic familism and acculturation: What changes and what doesn't. *Hispanic Journal of Behavioral Sciences*, 9(4), 397-412. <https://doi.org/10.1177/07399863870094003>

- Schwartz, M. D. (2000). Methodological issues in the use of survey data for measuring and characterizing violence against women. *Violence Against Women*, 6(8), 815-838. <https://doi.org/10.1177/10778010022182164>
- Stoltenborgh, M. (2011). A global perspective on child sexual abuse: Meta-analysis of prevalence around the world. *Child Maltreatment*, 16(2), 79-101. <https://doi.org/10.1177/1077559511403920>
- Unikel-Santoncini, C., Ramos-Lira, L., y Juárez-García, F. (2011). Asociación entre abuso sexual infantil y conducta alimentaria de riesgo en una muestra de adolescentes mexicanas. *Revista de Investigación Clínica*, 63(5), 475-483. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=41604>
- Valdez-Santiago, R. (Ed.). (2008). *Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas*. INSP; CDI.
- Valdez-Santiago, R., Híjar, M., Rojas, R., Avila, L., y Arenas, M. de la L. (2013). Prevalence and severity of intimate partner violence in women living in eight indigenous regions of Mexico. *Social Science & Medicine*, 82, 51-57. <https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2013.01.016>
- Velasco, L. F., y Calfio, M. (2006). Mujeres indígenas en América Latina: ¿brechas de género o brechas de etnia? En *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas* (pp. 501-520). Naciones Unidas. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/4010-pueblos-indigenas-afrodescendientes-america-latina-caribe-informacion>
- Walby, S. (2005). Improving the statistics on violence against women. *Statistical Journal of the United Nations Economic Commission for Europe*, 22(3-4), 193-216. <https://doi.org/10.3233/SJU-2005-223-402>
- Walby, S., y Myhill, A. (2001). New survey methodologies in researching violence against women. *British Journal of Criminology*, 41(3), 502-522. <https://www.lancaster.ac.uk/fass/resources/sociology-online-papers/papers/WalbyBJCmethodology.pdf>
- Walker, L. E., y Browne, A. (1985). Gender victimization by intimates. *Journal of Personality*, 53(2), 179-195. <https://doi.org/10.1111/j.1467-6494.1985.tb00363.x>

Weiss, K. G. (2010). Too ashamed to report: Deconstructing the shame of sexual victimization. *Feminist Criminology*, 5(3), 286-310. <https://doi.org/10.1177/1557085110376343>

9 Disponibilidad de información sobre violencia de género contra mujeres y niñas indígenas en las entidades federativas

Alejandra Ríos Cázares

Centro de Investigación y Docencia Económicas-Inegi

Introducción

La incidencia y mayor visibilización de la violencia de género contra las mujeres ha obligado al Estado mexicano a crear nuevos marcos normativos y complejos sistemas institucionales cuyos objetivos son prevenir, atender y sancionar la violencia de género contra las mujeres. Entre otras obligaciones de las organizaciones gubernamentales, las nuevas normatividades y acuerdos institucionales han incorporado el recabar, organizar y presentar información sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres, así como datos e información sobre las acciones que estas organizaciones implementan en reacción a estos incidentes.¹ El objetivo de organizar estos datos es informar la toma de decisiones, así como la creación y seguimiento de políticas públicas específicas.

En investigaciones recientes se ha demostrado que la recolección de información sobre incidentes de violencia de género depende de la disponibilidad de recursos humanos y financieros (o estructurales) de las instituciones involucradas y, sobre todo, de las características de los procesos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, pues es de acuerdo con la lógica de estos procesos que se determina el momento en el que se recaba la información básica de la víctima y del incidente, el mecanismo por medio del cual esta información se registra y las posibilidades de que estos registros se procesen. Así, la combinación de estas variables determina la celeridad, profundidad y efectividad con que las instituciones

¹ Véanse, por ejemplo, los artículos 16 (III), 38 (x), 42 (XII), 44 (III), entre otros de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Muchas de las obligaciones en materia de generación de bancos de información se replican —de manera general— en las normatividades estatales.

de procuración de justicia recaban información sobre incidentes de violencia de género (Ríos Cázares et al., 2013).

En general, sabemos que las instituciones mexicanas no han logrado consolidar sistemas compartidos de datos que proyecten la labor cotidiana de las instituciones que se encuentran involucradas en las iniciativas gubernamentales para la resolución de este problema. Por lo que a la fecha, el principal insumo para describir la magnitud del fenómeno y para la toma de decisiones se constituye de las encuestas nacionales y los estudios cuantitativos y cualitativos que aportan información pero que, por sus propias características, responden a metodologías o definiciones diversas no siempre comparables o compatibles (Frías, 2017).

Con esta premisa en mente y en este contexto, en este capítulo se presentan los resultados de un diagnóstico sobre la disponibilidad de información en instituciones públicas sobre incidentes de violencia de género contra mujeres y niñas indígenas. En particular se buscó identificar cuáles instituciones del Estado mexicano (a nivel federal y subnacional) recaban información sobre violencia de género en contra de las mujeres cuando las víctimas son mujeres o niñas indígenas; cuál es el criterio que emplean las instituciones para discernir o identificar que la víctima de violencia de género en contra de las mujeres es indígena; cuáles son los elementos de información sobre la víctima y el hecho de que se registran en estas instituciones, así como identificar la existencia de patrones institucionales en la recolección de datos. Es decir, si la recolección de información es más común en instancias similares o si pertenecen a un mismo ámbito de política (sector salud, sector justicia, etcétera).

Para cumplir con este objetivo, se llevaron a cabo 385 solicitudes de información que fueron atendidas entre octubre de 2017 y abril de 2018. De este análisis se concluye que existe una débil disponibilidad de información comparable y organizada sobre la incidencia de violencia de género contra mujeres y niñas indígenas lo que dificulta la posibilidad de realizar un diagnóstico nacional sobre este problema a partir de registros administrativos.²

² Ver Anexo 9.1.

Esta sección del análisis se divide a su vez en tres apartados. El primero presenta las hipótesis que orientaron el análisis y la metodología de trabajo; la segunda, los hallazgos, mientras que la tercera recupera reflexiones finales.

Hipótesis y metodología

Este análisis se orientó a partir de las siguientes cuatro hipótesis:

1. De acuerdo con estudios sobre registro de información en violencia de género en contra de las mujeres (Ríos Cázares et al., 2013), se sabe que las deficiencias en el diseño y la organización de los procesos de prevención, denuncia, atención y sanción de los incidentes de violencia de género contra las mujeres afectan la habilidad de las instituciones para capturar registros históricos y comparables que permitan un análisis de incidencia comparado a nivel nacional y subnacional. En el caso de violencia contra mujeres y niñas indígenas no habría razón para asumir una situación distinta.
2. La información recabada por las instituciones a nivel subnacional sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres en perjuicio de mujeres y niñas indígenas será más exhaustiva en entidades con mayor porcentaje de población indígena con respecto al total de la población.
3. La probabilidad de disponer de información desagregada será mayor en instituciones de procuración de justicia y de salud.
4. La probabilidad de disponer de información en general sobre incidentes de violencia de género contra mujeres y niñas indígenas será menor en instituciones no vinculadas a los sistemas estatales para *prevenir*, atender, sancionar y *erradicar* la violencia contra las mujeres.

Para recuperar la información relevante, se llevó a cabo un análisis descriptivo sobre la recolección y procesamiento de información a nivel federal y estatal empleando como guía la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre

de Violencia (LGAMVLV), así como las leyes homólogas estatales, pues esta normatividad determina la conformación de los sistemas estatales que se han creado en cumplimiento al artículo 49, fracción VI, de la LGAMVLV.³ Con esta información se identificaron las instituciones del gobierno federal y de los gobiernos estatales que se encuentran vinculadas por mandato de ley a estos sistemas. La lógica de retomar a estas instituciones como puntos focales en la recolección de información proviene del propio mandato de la norma que consiste en “instrumentar y articular [...] políticas públicas en concordancia con la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres” (art. 49, fracción I, 2007).

La tabla 9.1 ofrece el listado de las instituciones incorporadas al análisis, mientras que la tabla 9.2 presenta el universo institucional por entidad federativa. En este punto es importante destacar que el número de instituciones no es homogéneo entre entidades debido a que en algunos estados de la República no existen secretarías equivalentes.

La recolección de información se llevó a cabo a través de solicitudes de información directas a las instituciones incorporadas al análisis. Esta estrategia de recolección obedeció a que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información (LGTAIPI) determina que todos los sujetos obligados por la norma deben entregar información fidedigna al solicitante, una vez realizada una búsqueda exhaustiva de datos dentro de la propia institución; o bien, deben justificar —cuando fuese el caso— la inexistencia de información o la incompetencia de la institución en la materia y orientar al usuario al respecto. Esto es, solicitar información de manera directa a las instituciones garantiza información verificable que genera responsabilidad institucional y certifica también un plazo específico de acceso. Así, se llevaron a cabo solicitudes de información cuyo énfasis fue en los siguientes puntos:

1. Si la institución recaba datos o estadísticas sobre violencia de género contra las mujeres, si esta información se desagrega en las modalidades

³ El cual indica: “Integrar el Sistema Estatal de Prevención, Erradicación y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e incorporar su contenido al Sistema”.

Tabla 9.1
Universo institucional de análisis

Federación	Entidades federativas	Sujetos existentes
Comisión Estatal de Derechos Humanos	Comisión Estatal de Derechos Humanos	33
Instituto Nacional de la Mujer	Instituto Estatal de la Mujer	33
Poder Ejecutivo (oficina de presidencia/gobernador)	Poder Ejecutivo (oficina de presidencia/gobernador)	33
Procuraduría General de Justicia/fiscalía general o equivalente	Procuraduría General o Estatal de Justicia/fiscalía general o equivalente	33
Secretaría de Desarrollo Social	Secretaría de Desarrollo Social	33
Secretaría de Educación	Secretaría de Educación	33
Secretaría de Gobierno	Secretaría de Gobierno	33
Secretaría de Salud	Secretaría de Salud	33
Secretaría de Seguridad Pública	Secretaría de Seguridad Pública	27
Secretaría del Trabajo o equivalente	Secretaría del Trabajo o equivalente	28
Sistema de Desarrollo Integral de la Familia	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia	33
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Tribunal Superior de Justicia del Estado	33
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres		

Fuente: Elaboración propia.

- que contempla la LGAMVLV y su homóloga a nivel estatal y si la institución distingue cuando los casos y actos de violencia son en agravio a mujeres adultas indígenas o niñas indígenas.
- Si la institución recaba datos o estadísticas sobre violencia de género en agravio a mujeres adultas indígenas o niñas indígenas, proporcionar el documento, manual o lineamiento que explique el criterio para identificar a la víctima como indígena (por ejemplo, si la víctima se auto-define indígena, por manejo de lengua indígena, etcétera). Indicar qué información de su condición de indígena se recupera (lengua, etnia, comunidad, etcétera). Si no existe este documento, explicar el criterio institucional para determinar la condición de indígena de la víctima.
 - Si la institución recaba datos o estadísticas sobre violencia de género en agravio a mujeres adultas indígenas o niñas indígenas, proporcionar el documento, manual o lineamiento que describa o identifique

Tabla 9.2
Detalle de instituciones incorporadas al análisis

Entidad	Número de instituciones	Entidad	Número de instituciones
Aguascalientes	11	Morelos	11
Baja California	12	Nayarit	12
Baja California Sur	11	Nuevo León	12
Campeche	12	Oaxaca	12
Chiapas	12	Puebla	12
Chihuahua	11	Querétaro	12
Coahuila	11	Quintana Roo	12
Colima	12	San Luis Potosí	12
Ciudad de México	12	Sinaloa	11
Durango	12	Sonora	12
Guanajuato	12	Tabasco	12
Guerrero	12	Tamaulipas	12
Hidalgo	12	Tlaxcala	10
Jalisco	11	Veracruz	12
Estado de México	12	Yucatán	12
Michoacán	11	Zacatecas	11
Federal	12		

Fuente: Elaboración propia.

qué tipo de información se recaba. Se solicitó un documento muestra del tipo de variables de interés.

4. Si la institución recaba datos o estadísticas sobre violencia de género en agravio a mujeres adultas indígenas o niñas indígenas, si esta información se ha entregado al Banco Nacional o estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres. Y si fue así, la última fecha de actualización, el mecanismo de entrega de la información y la institución que coordina dicho banco.
5. Si la institución recaba datos o estadísticas sobre violencia de género, se solicitaron los datos correspondientes al periodo 2012-2016 y el cierre del primer semestre del 2017, desagregado por mes/año, identificando tipo de violencia y si la víctima es mujer adulta, niña y, además, si se consideró población indígena.

Se enviaron 385 solicitudes de información en octubre del 2017 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), sin embargo, solo en 82 % de estas solicitudes fue posible dar seguimiento puntual.⁴ En específico, en 69 % de los casos se logró presentar sin contratiempos la petición de información o bien dar seguimiento a la solicitud. En el resto de los casos, se enfrentaron fallas en el funcionamiento de la PNT,⁵ lo que obligó al equipo de investigación a realizar comunicaciones directas con las unidades de transparencia de las instituciones involucradas, gracias a lo cual se logró obtener respuestas ya procesadas, pero no entregadas. A pesar de este esfuerzo, en enero del 2018, fue necesario repetir el ejercicio de petición de información en algunas instituciones del ámbito federal y estatal. Si bien esta acción permitió ampliar la recopilación de información, no fue posible obtener respuesta en catorce casos, tampoco se obtuvo respuesta de diez instituciones más en tiempo,⁶ siendo el estado de Aguascalientes el más afectado por esta situación.⁷ Así, los resultados que se detallan a continuación corresponden al 91 % del universo objetivo inicial.

El gráfico 9.1 presenta la situación de respuesta a nivel nacional, mientras que el gráfico 9.2 lo hace por tipo de institución. Como se indica en estos gráficos, las entidades más afectadas por falta de respuesta debido a fallas o extensión del plazo de la PNT son Aguascalientes y Colima. En lo que respecta a instituciones, solo destaca el caso de las secretarías de Educación ya que no se logró obtener respuesta en cinco de las treinta y tres secretarías de educación.

⁴ El Anexo 1 presenta la redacción exacta de la solicitud de información realizada.

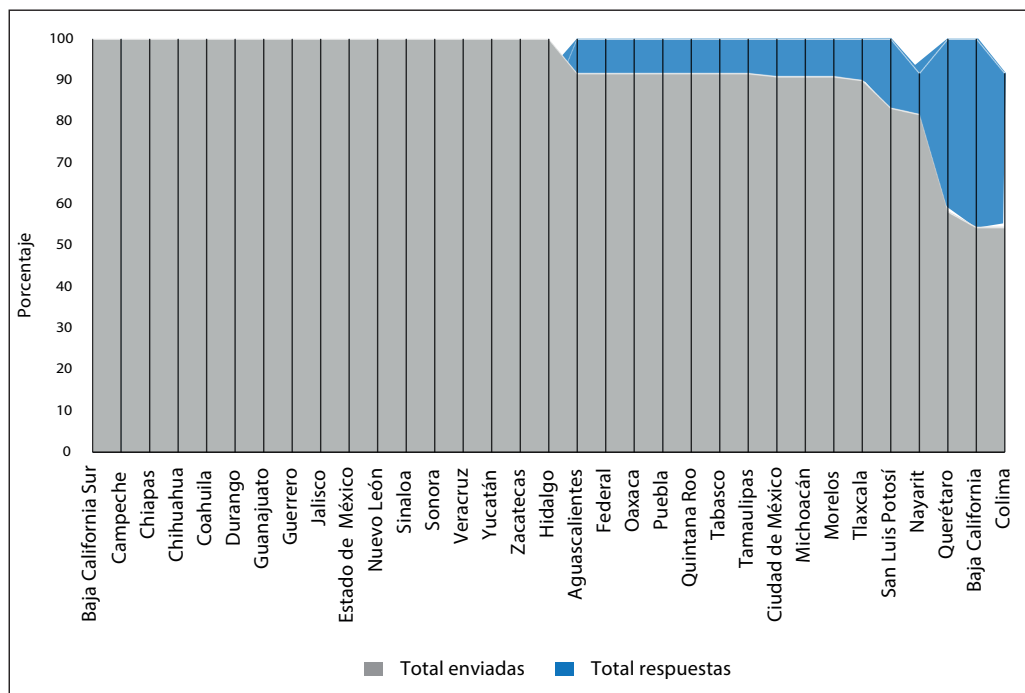
⁵ Es de destacar que, si bien la PNT inició funciones en mayo del 2016, ha experimentado errores y fallas atribuibles a la gestión de este sistema que, contrario a los objetivos iniciales, han complejizado la comunicación entre usuarios.

⁶ Sujetos sin respuesta: Aguascalientes: Oficina del gobernador, Desarrollo Social, Educación, Gobierno y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Chihuahua: Trabajo; Colima: Desarrollo Social, Gobierno, Trabajo, Instituto Estatal de la Mujer y DIF; Durango: Salud; Michoacán: Educación; Morelos: Comisión Estatal de Derechos Humanos; Nayarit: Educación y Gobierno; Querétaro: Educación, Seguridad Pública y DIF; Oaxaca: Trabajo; San Luis Potosí: Oficina del gobernador; Tabasco: Salud; Tamaulipas: Educación; Tlaxcala: Educación.

⁷ El Anexo 2 presenta los 749 archivos electrónicos que agrupan el acuse de recibo y las respuestas a las solicitudes presentadas. Este Anexo está disponible en <http://libros.crim.unam.mx/index.php/lc/catalog/book/283>

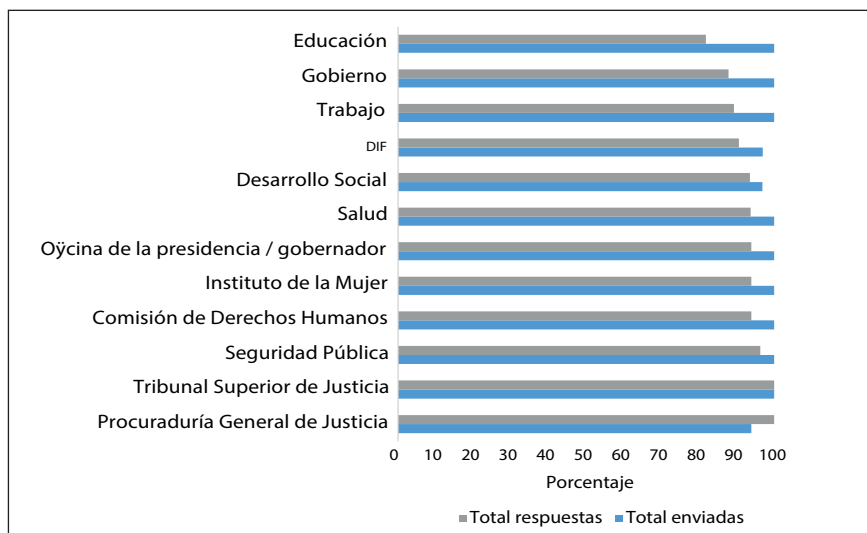
Un punto relevante por destacar en esta recolección de información es que no existe mandato de ley explícito para que las instituciones recaben información sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres. Tampoco existe previsión de que esta información deba ser desagregada por condición indígena. Por ejemplo, en la revisión de las leyes federal y estatales que regulan la actuación del Estado para prevenir la discriminación se encontró que solo la ley de la Ciudad de México (art. 31, fracción III, 2008) considera la generación de información desagregada por origen étnico. De manera similar, de la revisión de las leyes federal y estatales sobre acceso a una vida libre de violencia se encontró que solo el Estado de México (art. 34, 2008) y Veracruz (art. 14, 2008) mencionan que en la generación de información se debe considerar la condición étnica.

Gráfico 9.1
Solicitudes de información presentadas y resueltas por entidad federativa



Fuente: Elaboración propia. Información actualizada el 3 de abril de 2018.

Gráfico 9.2
Solicitudes de información presentadas, resueltas y en proceso por tipo de institución



Fuente: Elaboración propia. Información actualizada el 3 de abril de 2018.

Hallazgos

El análisis realizado sobre la recopilación y sistematización de información sobre violencia de género contra mujeres y niñas indígenas demuestran cinco situaciones concretas:

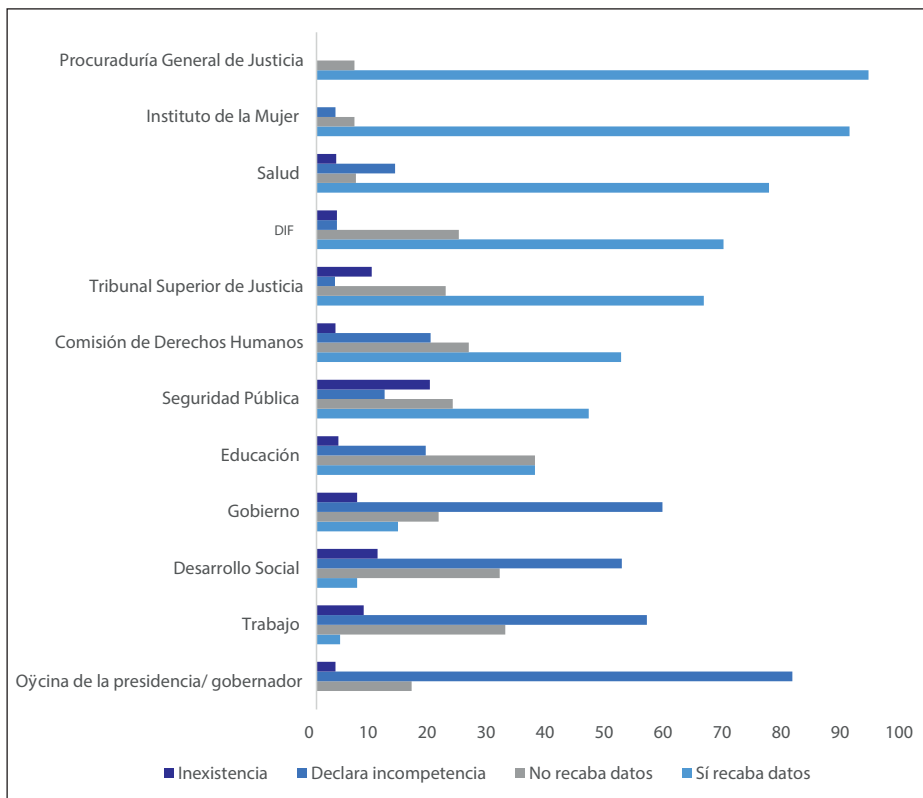
Primero: la generación de información y estadísticas sobre violencia de género se concentra en las instituciones cercanas a la intervención de emergencia y procuración de justicia.

La generación de información y estadísticas sobre violencia de género se concentra en las instituciones creadas expresamente para atender la situación de las mujeres (los institutos y secretarías de la Mujer), las instituciones de procuración de justicia, secretarías de Salud y tribunales superiores de justicia. Este dato resulta obvio dado que son estas las instituciones que deben tener una reacción inmediata

ante incidentes de violencia de género (salud y procuración de justicia), o bien tienen una injerencia determinante en la sanción de estos incidentes (gráfico 9.3).

Es importante realizar algunas precisiones sobre el gráfico 9.3. Las instituciones que declaran incompetencia son aquellas que explícitamente indican no reconocer ningún mandato de ley que les obligue a recabar información sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres, lo anterior, incluso cuando la normatividad les exige acciones de prevención, atención o sanción. Por otra parte,

Gráfico 9.3
Respuesta sobre recolección de datos e información
sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres,
gobierno federal y gobiernos estatales



Nota: los porcentajes fueron calculados sobre el total de instituciones que entregaron respuesta. Todas las gráficas y tablas de esta sección se realizan con base en este universo de información.

Fuente: Elaboración propia.

existen instituciones que declaran no tener ningún tipo de información (inexistencia) pero que no desconocen la obligación.

Como se evidencia en el gráfico 9.3, las instituciones más alejadas de los sectores de salud, procuración de justicia y atención social son las que menor participación tienen en la recuperación de la información de interés. La característica común de estas organizaciones es que no proporcionan servicios de atención de emergencia o de seguridad inmediata. De estas instituciones destaca el alto porcentaje de secretarías de gobierno que declara incompetencia a pesar del papel de coordinación de los sistemas estatales para prevenir y atender la violencia de género que usualmente se les asigna en la normatividad. A continuación presento dos ejemplos para ilustrar esta situación. En Guerrero, de acuerdo con el Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres, la Secretaría de Gobernación es la encargada de presidir el Sistema; sin embargo, esta dependencia declaró que la solicitud de información refería datos en los que la “Secretaría no tiene injerencia directa” y sugirió solicitar esta información a “la Secretaría de la Mujer”. En Durango, donde la Secretaría General de Gobierno detenta la presidencia ejecutiva del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en el estado, se indicó que “la información solicitada no es competencia de la Secretaría General de Gobierno”.⁸

Segundo: no existe homogeneidad en la desagregación de información sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres entre las instituciones analizadas y no existen estadísticas de prevalencia de la violencia contra mujeres y niñas indígenas.

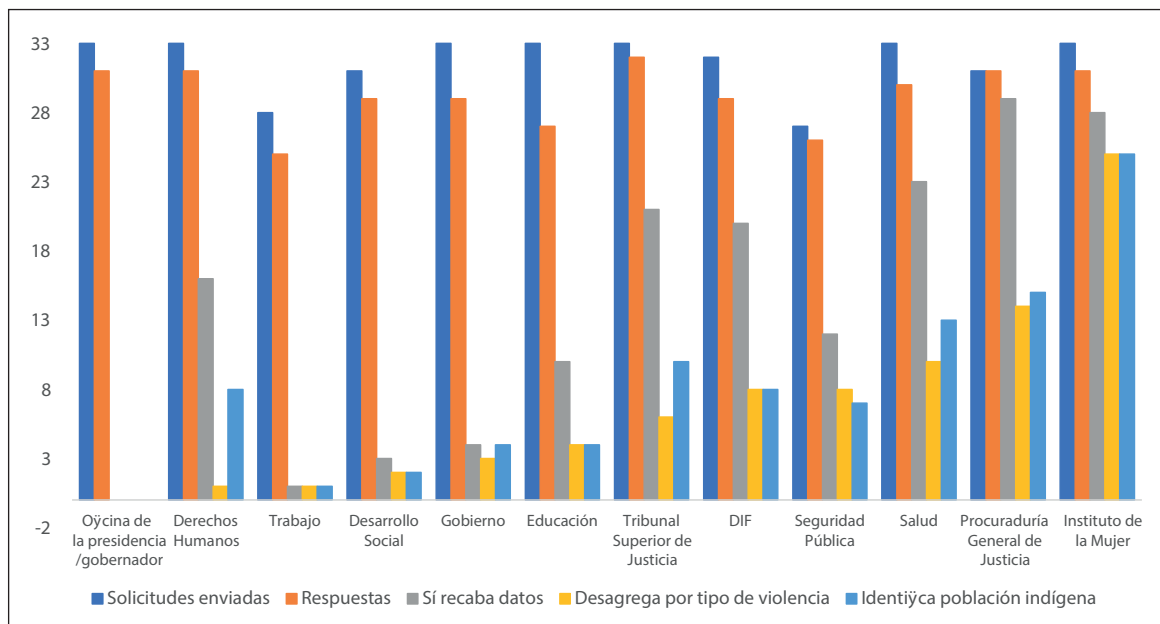
Un dato relevante es que las instituciones que recaban datos e información sobre violencia de género no necesariamente desagregan estos datos en los tipos o modalidades de violencia que especifica la LGAMVLV, pero lo más relevante para el objeto de este estudio es que estas instituciones no registran de manera sistemática

⁸ Respuesta a solicitud de información, Secretaría General de Gobierno, Durango, página 1. Ver archivo “respuesta_DUR_07”.

la condición indígena de la víctima. Las instituciones del sector salud y de procuración de justicia, así como las instancias de la mujer a nivel estatal, son las que declaran con mayor frecuencia recuperar información desagregada (gráfico 9.4), mientras que, a nivel estatal, las entidades que tienen un mayor número de instituciones que recaban información sobre violencia de género en agravio a mujeres o niñas indígenas son la Ciudad de México, Michoacán, Nuevo León, Puebla y Zacatecas (gráfico 9.5).

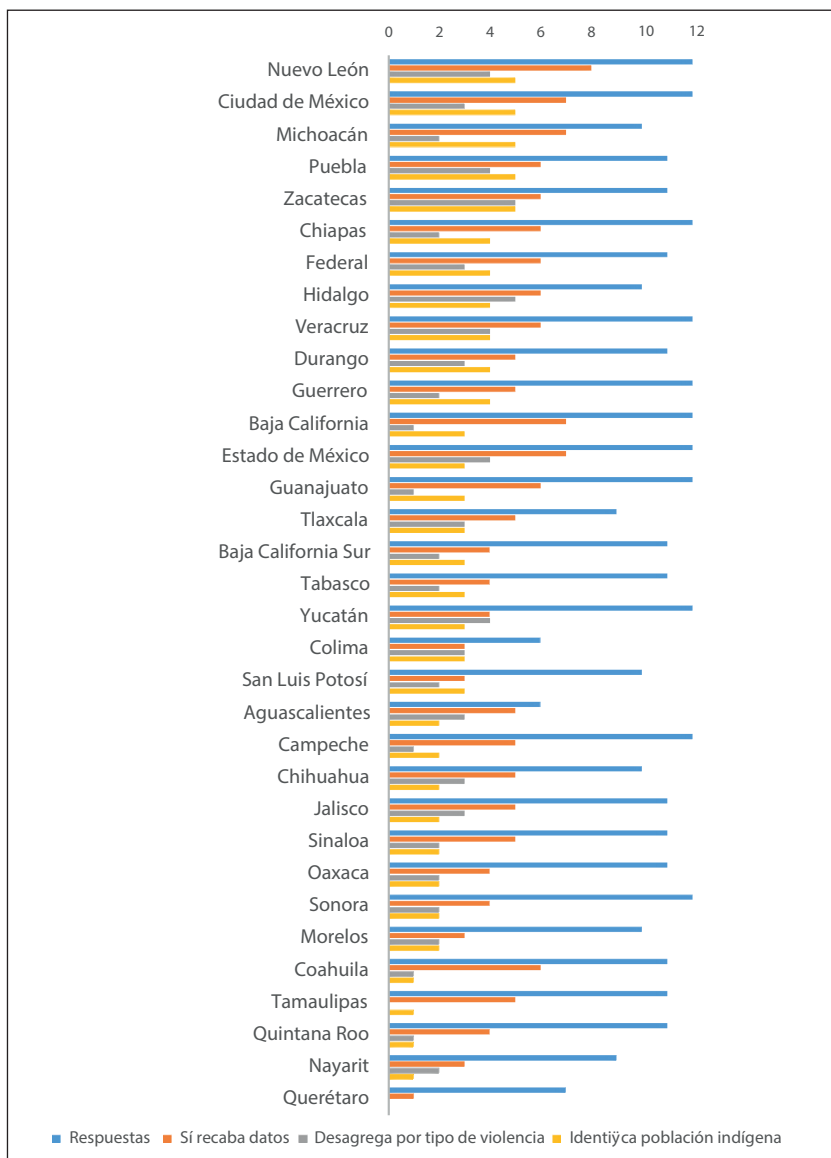
Es importante destacar que instituciones que recuperan información sobre la condición indígena de la víctima no necesariamente pueden generar estadísticas específicas sobre la prevalencia de la violencia de género contra mujeres o niñas indígenas. Esto es, la institución puede recuperar información sobre la etnia, localidad o lengua de la víctima y, a partir de esa información, inferir la

Gráfico 9.4
Instituciones que reportan desagregar información de violencia de género por tipos/modalidades establecidas en la LGAMVLV y por condición indígena (instituciones)



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 9.5
Instituciones que reportan desagregar información de violencia de género por tipos/modalidades establecidas en la LGAMVLV y por condición indígena (entidades)



Fuente: Elaboración propia.

condición de indígena, pero este dato no se emplea en la creación y generación de estadísticas de incidencia.

Finalmente, es destacable que veinticuatro de las 385 instituciones consultadas explícitamente indicaron no recuperar ningún tipo de información sobre la condición indígena de la víctima (tabla 9.3), mientras que dieciséis instituciones adicionales que indicaron recabar información sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres, no precisaron si en el levantamiento de estos datos se identificaba condición indígena (tabla 9.4).

Tabla 9.3
Instituciones que reportan recabar datos sobre violencia de género
contra las mujeres que no identifican condición de indígena

Procuradurías / fiscalías gene ales de Justicia	Institutos de la mujer a nivel estatal	Sector salud	DIF	Tribunal Superior de Justicia
Baja California	—	Aguascalientes	Baja California	Aguascalientes
Chihuahua	—	Coahuila	Chihuahua	Baja California
Coahuila	—	Michoacán	Jalisco	Chiapas
Sinaloa	—	Nayarit	Nuevo León	Chihuahua
Tlaxcala	—	Oaxaca	Quintana Roo	Jalisco
Veracruz	—	—	Tamaulipas	Tamaulipas
Yucatán	—	—	—	—
Guanajuato*	Baja California*	Tamaulipas*	Campeche*	Nuevo León*
Jalisco*	Michoacán*	—	Puebla*	Oaxaca*
Morelos*	—	—	Tlaxcala*	Sinaloa*
Nayarit*	—	—	—	—
Querétaro*	—	—	—	—
Sonora*	—	—	—	—
Tamaulipas*	—	—	—	—

Nota: * Estados en los que las instituciones reportan recabar datos sobre violencia de género contra las mujeres, pero en su respuesta no mencionan si registran edad, por lo que no es posible asegurar que los registros identifiquen a niñas indígena .

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9.4
Instituciones que recaban datos de violencia de género
e instituciones que identifican víctimas mujeres o niñas indígenas,
entidades con mayor proporción de población indígena

Chiapas	Guerrero	Oaxaca	Quintana Roo	Yucatán
Instituto de la Mujer	Instituto de la Mujer	Instituto de la Mujer	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia	Instituto de la Mujer
Procuraduría estatal de Justicia	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia	Procuraduría estatal de justicia	DIF	Salud
DIF	Salud	—	—	Seguridad Pública
Salud	Tribunal Superior de Justicia	—	—	—
		Tribunal Superior de Justicia*	Seguridad Pública*	

Nota: *Instituciones que reportan recabar datos sobre violencia de género contra las mujeres, pero que en su respuesta no mencionan si registran edad, por lo que no es posible asegurar que los registros identifican niñas indígenas.

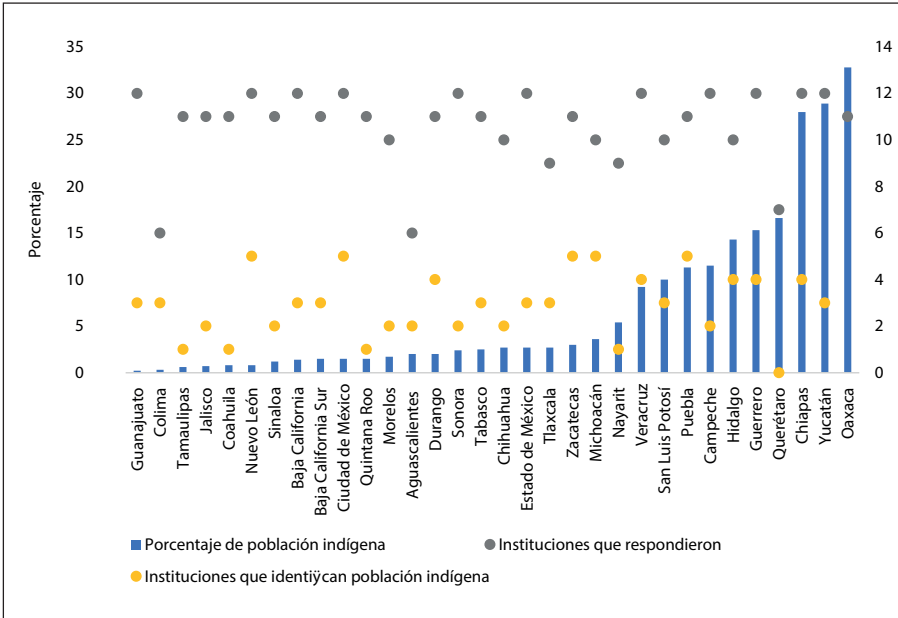
Fuente: Elaboración propia.

Tercero: los datos indican que la prevalencia de la población indígena no constituye un factor determinante para asegurar la captura de datos desagregados sobre incidentes de violencia de género contra las mujeres y niñas indígenas.

Como indica el gráfico 9.6, la proporción de población indígena no predispone a las instituciones de las entidades para recuperar información desagregada por condición indígena. De hecho, el gráfico sugiere casi nula correlación.

En los estados con mayor porcentaje de población indígena —Oaxaca (32%), Yucatán (28.9%), Chiapas (27.9%), Quintana Roo (16.6%) y Guerrero (15.3%)—, solo un promedio de cinco instituciones recaba datos sobre violencia de género contra las mujeres. De estas, 2.8 declaran estar en posibilidad de identificar si la víctima es una mujer o niña indígena (gráfico 9.7).

Gráfico 9.6
 Porcentaje de población indígena,
 instituciones que recaban datos de violencia de género
 e instituciones que identifican víctimas mujeres o niñas indígenas



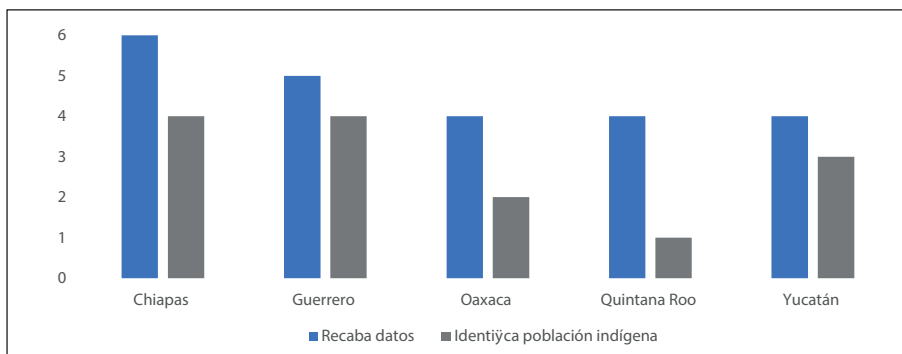
Fuente: Elaboración propia.

Cuarto: 58.4 % de las instituciones consultadas indican estar en condiciones de identificar si la víctima es indígena y en la mayoría de estos casos, la identificación se realiza por autorreferencia de la propia víctima.

De las 166 instituciones que indicaron recabar datos sobre violencia de género contra las mujeres, solo 97 declararon estar en condiciones de identificar si la víctima es indígena —la Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz indicó no estar en posibilidad de distinguir, en los datos, si se trata de adulta o niña— (tabla 9.5).

En la gran mayoría de los casos, identificar a la víctima como indígena se realiza por autorreferencia de la propia víctima durante la entrevista inicial de atención o al momento de la entrevista de diagnóstico. Esto es, la mayoría de las instituciones indica no contar con un documento, manual o lineamiento que oriente

Gráfico 9.7
Instituciones que recaban datos de violencia de género
e instituciones que identifican víctimas mujeres o niñas indígenas,
entidades con mayor proporción de población indígena



Fuente: Elaboración propia.

o explique el criterio para identificar a una mujer víctima de violencia como indígena. Por ejemplo, el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México indica que “el dato se recaba con base a lo informado por las propias mujeres en la entrevista”.

Cuando no es autorreferencia, los indicadores empleados son la lengua, comunidad o vestimenta, tal y como lo deja patente la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública de Yucatán, quien menciona que los criterios que se utilizan para identificar si la víctima es indígena son la lengua, vestimenta y el lugar de donde procede. Un ejemplo adicional de criterios proviene de la oficina del DIF de Zacatecas, quien respondió que

el criterio para la atención es mediante la entrevista inicial de la mujer que realiza el [p]rofesionalista adscrito [al] Centro, quien al observar la vestimenta y rasgos de la usuaria; y al comunicarse de manera verbal con la mujer entrevistada, [...] detecta su lengua o dialecto de voz; por último se le pregunta a la mujer de dónde es originaria y si pertenece alguna etnia aún y cuando su vestimenta y acento no muestren alguna evidencia.

Tabla 9.5
Instituciones que recaban datos sobre violencia de género contra mujeres
y que declaran estar en posibilidad de identificar condición indígena

Entidad	Institución	Entidad	Institución
Aguascalientes	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia	Michoacán	Comisión Estatal de Derechos Humanos Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
Baja California	Comisión Estatal de Derechos Humanos Educación DIF		Seguridad Pública Tribunal Superior de Justicia DIF
Baja California Sur	Comisión Estatal de Derechos Humanos Instituto de la Mujer Salud	Morelos	Instituto de la Mujer DIF
Campeche	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Educación	Nayarit	Instituto de la Mujer
Chiapas	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia DIF Instituto de la Mujer Salud	Nuevo León	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Secretaría de Gobierno Salud Comisión Estatal de Derechos Humanos
Chihuahua	Comisión Estatal de Derechos Humanos Instituto de la Mujer	Oaxaca	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Instituto de la Mujer Instituto de la Mujer
Ciudad de México	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Secretaría Desarrollo Social Educación Tribunal Superior de Justicia	Puebla	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Seguridad Pública Salud Tribunal Superior de Justicia del Estado
Coahuila	Instituto de la Mujer	Quintana Roo	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
Colima	Salud Seguridad Pública Tribunal Superior de Justicia	San Luis Potosí	Comisión de Derechos Humanos Salud Instituto de la Mujer Instituto de la Mujer
		Sinaloa	Educación

Tabla 9.5 (continuación)
Instituciones que recaban datos sobre violencia de género contra mujeres
y que declaran estar en posibilidad de identificar condición indígena

Entidad	Institución	Entidad	Institución
Durango	Instituto de la Mujer	Sonora	Seguridad Pública
	Seguridad Pública		Tribunal Superior de Justicia
	DIF	Tabasco	Instituto de la Mujer
Federación	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia	Tamaulipas	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
	Salud		DIF
	Secretaría de Gobierno		Instituto de la Mujer
	Procuraduría General de Justicia	Tlaxcala	Salud
Guanajuato	Secretaría Desarrollo Social	Tlaxcala	Tribunal Superior de Justicia
	Comisión Estatal de Derechos Humanos		Secretaría de Gobierno
	Instituto de la Mujer	Veracruz	Instituto de la Mujer
Guerrero	Secretaría de Gobierno	Veracruz	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
	Instituto de la Mujer		Seguridad Pública
	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia	Yucatán	DIF
Hidalgo	Salud	Yucatán	Instituto de la Mujer
	Tribunal Superior de Justicia		Salud
	Tribunal Superior de Justicia	Zacatecas	Seguridad Pública
	Comisión Estatal de Derechos Humanos		Instituto de la Mujer
	Instituto estatal de la Mujer		Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
Jalisco	Secretaría de Salud	Zacatecas	DIF
	Instituto de la Mujer		Tribunal Superior de Justicia
Estado de México	Salud	Zacatecas	Salud
	Instituto de la Mujer		Instituto de la Mujer
	Secretaría del Trabajo		Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
	Tribunal Superior de Justicia		DIF

Fuente: Elaboración propia.

Solo en el caso de la Secretaría de Educación de Campeche se logró identificar un criterio distinto con la “pertenencia a la matrícula escolar de una escuela indígena”.

Un segundo factor de interés es que la información que se captura sobre la condición de indígena usualmente responde a la necesidad de la institución de cumplir con un formato de registro preestablecido (como las cédulas de primer contacto, cédula de registro único, formato único de atención, cédula de atención única, entre otros) que busca compatibilizarse con la captura de información homologada para registros de mayor alcance, tales como los bancos estatales de información sobre violencia contra las mujeres o los registros de salud. Esto es, cuando en las entidades se declara la existencia o desarrollo de estos bancos estatales de información sobre violencia de género o violencia en general, las instituciones —principalmente las de procuración de justicia— reportan que el registro sobre las características de la víctima se lleva a cabo de manera directa en sistemas electrónicos de captura de información donde uno de los campos obligatorios es el de lengua indígena.

Al respecto, hay tres datos relevantes. Primero, 66 de las instituciones consultadas reportan al banco estatal de datos (tabla 9.6). Del resto de las instituciones sabemos que 34 no se encuentran vinculadas al banco estatal en ninguna manera, y en cinco ocasiones se indicó inexistencia de este banco (Baja California Sur, Salud; Hidalgo, Tribunal; Jalisco, Fiscalía; Nayarit, Instituto de la Mujer y Nuevo León, Derechos Humanos), mientras que 88 instituciones no respondieron a esta pregunta. Segundo, las réplicas de las instituciones consultadas permiten identificar una tendencia a homologar las categorías de los bancos estatales con las consideraciones que ha establecido el Banco Nacional de Violencia contra las Mujeres (Banavim). Y tercero, un número considerable de instituciones que reportan al banco estatal, o directamente al Banavim, señalan actualizaciones de sistema o de plataformas de captura en los últimos dos años. La tabla 9.7 contiene la información recibida sobre la institución encargada de la coordinación del banco estatal de datos.

Los datos muestran que de las 97 instituciones que indicaron estar en condiciones de identificar si la víctima es indígena,⁹ 66 recaba información sobre

⁹ Se consideran las instituciones que indicaron distinguir cuando los casos de violencia

Tabla 9.6
Instituciones que reportan al banco estatal de datos

Entidad	Institución	Entidad	Institución
Guanajuato	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Secretaría de Educación Secretaría de Salud	Quintana Roo	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
Guerrero	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Secretaría de Salud	Sinaloa	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia
Hidalgo	Instituto de la Mujer	Sonora	Secretaría de Salud Tribunal Superior de Justicia / Suprema Corte de Justicia de la Nación
Estado de México	Instituto de la Mujer Secretaría de Seguridad Pública Secretaría del Trabajo	Tabasco	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
Michoacán	Instituto de la Mujer	Veracruz	Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Tribunal Superior de Justicia / Suprema Corte de Justicia de la Nación
Puebla	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Secretaría de Salud Secretaría de Seguridad Pública Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Tribunal Superior de Justicia del Estado	Zacatecas	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia Secretaría de Educación Secretaría de Salud Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Tribunal Superior de Justicia / Suprema Corte de Justicia de la Nación

Fuente: Elaboración propia.

su lengua, 48 sobre su etnia y 16 sobre la comunidad en que viven. Destacan la Secretaría de Seguridad Pública de Colima, el Sistema de Desarrollo Integral de la

son en agravio a mujeres niñas o adultas indígenas, o que además indicaron que recuperan información sobre lengua, etnia, comunidad y otro.

Tabla 9.7
Instituciones que coordinan la información
recabada para el banco estatal de datos

Estado	Institución
Chiapas	Secretaría de Desarrollo y Empoderamiento de la Mujeres
Coahuila	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de los Derechos del Estado
Guanajuato	Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato
Estado de México	Secretaría de Seguridad del Estado
Oaxaca	Secretaría de Seguridad Pública
Puebla	Secretaría de Seguridad Pública
Quintana Roo	Secretaría de Seguridad Pública
San Luis Potosí	Instituto de la Mujer
Sinaloa	Instituto de la Mujer
Sonora	Secretaría de Seguridad Pública
Tabasco	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, en manos de la Secretaría de Gobierno / Instituto Estatal de las Mujeres
Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
Zacatecas	Secretaría de la Mujer

Fuente: Elaboración propia.

Familia de Durango, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Michoacán, el Instituto de la Mujer de Nuevo León y el Instituto de la Mujer y la Procuraduría/Fiscalía General de Justicia de Veracruz en tanto que recaban los tres datos mencionados (tabla 9.8).

Quinto: las estadísticas ofrecidas por las distintas instituciones consultadas sugieren una dificultad para generar cruces de información que permitan crear diagnósticos precisos.

Las instituciones que ofrecieron estadísticas reportaron agregados por víctimas de un determinado tipo de violencia, por características de las víctimas

referentes a edad, condición de indígena, entre otros, pero en ninguna ocasión se reportó el número específico de mujeres o niñas indígenas que son víctimas de violencia de género, al clasificar su tipo o modalidad.

Tabla 9.8
Instituciones que recaban información sobre lengua, etnia y comunidad

Estado	Institución
Colima	Secretaría de Seguridad Pública
Durango	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia
Michoacán	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Nuevo León	Instituto de la Mujer
Veracruz	Instituto de la Mujer Procuraduría / Fiscalía General de Justicia

Fuente: Elaboración propia.

Reflexiones finales

Este capítulo presenta un diagnóstico inicial sobre la disponibilidad de información en instituciones públicas que refieran incidentes de violencia de género contra mujeres y niñas indígenas. En particular, se buscó identificar qué instituciones del Estado mexicano a nivel federal y subnacional recaban información, el criterio que emplean para discernir o identificar que la víctima es indígena, así como los elementos de información sobre la víctima y el hecho de que se registran en estas instituciones. La información que alimenta este análisis proviene de 385 solicitudes de información enviadas y procesadas entre octubre de 2017 y abril de 2018. El análisis identifica una amplia dificultad para generar estadísticas comparables por tres razones iniciales: no existe homogeneidad en qué instituciones deberían participar en la recolección de información; no existe un criterio común para identificar condición indígena, y la captura de información sobre las características de la víctima no permite la creación de estadísticas al respecto. Esto es, se captura información en formatos o sistemas que no posibilitan su sistematización y análisis.

Las respuestas institucionales indican que, en la recolección de información sobre la incidencia de la violencia de género contra mujeres y niñas indígenas,

se agudizan los problemas que ya se habían identificado en la recuperación de datos sobre el fenómeno en general. Por ello, es posible concluir que existe poca viabilidad para generar un diagnóstico nacional sobre violencia de género en agravio a mujeres y niñas indígenas a partir de datos administrativos, al menos en el corto plazo, dada la fragmentación institucional en el reporte de los incidentes de violencia contra mujeres y niñas indígenas, añadida la heterogeneidad en los datos del incidente (no desagregación o identificación del tipo y modalidad de violencia enfrentada).

Una de las principales actividades de las instituciones gubernamentales es llevar registro de sus actividades cotidianas y también de los problemas públicos que debe atender. Sin embargo, el adecuado registro de las actividades es un reto importante para toda burocracia, pero en particular, para instituciones débilmente profesionalizadas o con procesos poco institucionalizados como las que caracterizan a la mayoría de los gobiernos estatales. Sin lugar a duda, la capacidad de las instituciones para mantener registro y evidencia de las decisiones que se toman, así como de los servicios que ofrecen, es un indicador muy certero de la calidad del gobierno. La principal consecuencia de una débil habilidad institucional para documentar las características de los problemas públicos es la falta de orientación en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas y de las intervenciones gubernamentales.

En el caso de la violencia de género contra las mujeres, tenemos una situación paradójica, pues por un lado, el Estado mexicano ha generado una amplia normatividad a nivel nacional y estatal que reconoce su responsabilidad en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, con base en la cual ha diseñado un conjunto de instituciones que tienen por objetivo resolver las manifestaciones de violencia de género y las acciones que fomentan la desigualdad de género. Sin embargo, por otro lado, estos marcos normativos y diseños institucionales han generado una estructura de coordinación interinstitucional que presupone la existencia de procesos específicos y personal capacitado que, en la práctica, no ocurre. Uno de los problemas que ha enfrentado esta colaboración interinstitucional (e intergubernamental) es la producción de registros y bases de datos actualizadas que permitan un diagnóstico

certero de la problemática que se enfrenta a nivel nacional y estatal. Es decir, en las casi dos décadas que lleva el país construyendo normas, instituciones y procesos para identificar y reaccionar a la violencia de género, no ha sido posible crear una fuente sistemática de información homogénea y constante, proveniente de datos administrativos, sobre la incidencia de la violencia de género contra las mujeres. Con esto, la política nacional, estatal y local se diseña y evalúa a ciegas.

Este breve análisis de disponibilidad de información sobre la incidencia de violencia de género contra mujeres y niñas indígenas indica una amplia dificultad para generar estadísticas comparables, al menos, por tres razones. Primero, no existe una homogeneidad en qué instituciones deberían participar en la recolección de información. Sin lugar a duda, es idóneo estandarizar y homologar esta responsabilidad a las instituciones que participan de manera directa en la atención de salud, seguridad pública, procuración e impartición de justicia. Segundo, no existe un criterio homogéneo para identificar condición indígena. Por la tendencia que han establecido los bancos de información, este criterio podría ser el dominio de una lengua indígena, y luego buscar ampliarse a la pertenencia a una comunidad indígena. Tercero, la captura de información sobre las características de la víctima no permite la creación de estadísticas al respecto. Esto es, se captura información que no es posible analizar.

Las respuestas institucionales analizadas indican que en la recolección de información sobre la incidencia de la violencia de género contra mujeres y niñas indígenas se agudizan los problemas que ya se habían identificado en la recuperación de datos sobre el fenómeno en general. Por ello, es posible concluir que existe poca viabilidad para generar un diagnóstico nacional sobre violencia de género en agravio a mujeres y niñas indígenas a partir de registros administrativos, dada la fragmentación institucional en el reporte de los incidentes de violencia contra mujeres y niñas indígenas, y la heterogeneidad en los datos del incidente (no desagregación o identificación del tipo y modalidad de violencia enfrentada).

Referencias

- Frías, S. M. (2017). 25 años de investigación cualitativa y cuantitativa sobre violencia hacia las mujeres en México. *Realidad, Datos y Espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía*, 8(2), 4-51. <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2017/05/01/25-anos-de-investigacion-cuantitativa-y-cualitativa-sobre-violencia-en-contra-de-las-mujeres-en-mexico/>
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. (2007). Legislación vigente al 6 de enero de 2021. Diario Oficial de la Federación. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_010621.pdf
- Ríos Cázares, A., Salgado C., y Medina, M. E. (Coords.). (2013). *Sistemas de información de los ministerios públicos con perspectiva de género (Informe Nacional): Cuadernos de Trabajo* (Vol. 39). Inmujeres; CIDE. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/27498/ct39.pdf>

Anexo 9.1

Detalle de información

La información que se presenta en las siguientes tablas proviene de la reportada por cada institución a la solicitud presentada. Para consultar los archivos que respaldan las tablas, enviar un correo a la autora (alejandra.rios@cide.edu).

Formato de solicitud de información

Solicitud de información sobre lo siguiente:

- Si la institución recaba datos y/o estadísticas sobre violencia de género contra las mujeres, si esta información se desagrega en las modalidades que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su homóloga a nivel estatal e indicar si la institución distingue cuando los casos y actos de violencia son en agravio a mujeres adultas indígenas y/o niñas indígenas.
- Si la institución recaba datos y/o estadísticas sobre violencia de género en agravio a mujeres adultas indígenas y/o niñas indígenas, proporcionar el documento, manual o lineamiento que explique el criterio para identificar a la víctima como indígena (por ejemplo, si la víctima se autodefine indígena, por manejo de lengua indígena, etcétera). Indicar qué información de su condición de indígena se recupera (lengua, etnia, comunidad, etcétera). Si no existe este documento, explicar el criterio institucional para determinar la condición de indígena de la víctima.
- Si la institución recaba datos y/o estadísticas sobre violencia de género en agravio a mujeres adultas indígenas y/o niñas indígenas, proporcionar el documento, manual o lineamiento que describa y/o identifique qué tipo de información se recaba.
- Si la institución recaba datos y/o estadísticas sobre violencia de género en agravio a mujeres adultas indígenas y/o niñas indígenas, indicar si esta información se ha entregado al Banco Nacional y/o estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres. Si fue así, indicar la última fecha de actualización, el mecanismo de entrega de la información y la institución que coordina dicho banco.

- Si la institución recaba datos y/o estadísticas sobre violencia de género, solicito los datos correspondientes a los años 2012 a 2016 y el cierre del primer semestre del 2017, desagregado por mes/año, identificando tipo de violencia y si la víctima es mujer adulta, niña y si se consideró población indígena.

	FEDERACIÓN						
	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓				
Instituto de la Mujer	✓	✓					
Oficina de la presidencia	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓			✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Educación	✓	✓	✓	✓			
Gobierno	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Salud	✓	✓	✓			✓	✓
Seguridad Pública							
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓						
SCJN	✓	✓					
Conavim	✓						

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
AGUASCALIENTES							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓				
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓						
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Desarrollo Social	✓						
Educación	✓						
Gobierno	✓						
Salud	✓	✓	✓	✓			
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo							
DIF	✓						
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				
BAJA CALIFORNIA							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓			✓	✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓			✓	
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓			✓	✓
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓				
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓			✓	✓
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
BAJA CALIFORNIA SUR							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓			✓	✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓					
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Seguridad Pública							
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓			✓	
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					
CAMPECHE							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓				
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓			✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓			✓	✓
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓					
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓			✓	
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
CHIAPAS							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓				
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓			✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				
CHIHUAHUA							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓			✓	✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓		
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓					
Seguridad Pública							
Trabajo	✓						
DIF	✓	✓	✓	✓			
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
COAHUILA							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓				
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓			✓	
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓				
Seguridad Pública							
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓				
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				
COLIMA							
Instituto de la Mujer	✓						
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia							
Desarrollo Social	✓						
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓						
Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Trabajo	✓						
DIF	✓						
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
CIUDAD DE MÉXICO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓				
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓			✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Educación	✓	✓	✓			✓	✓
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓					
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓				
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓		✓	✓	✓
DURANGO							
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓				✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓						
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
GUANAJUATO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓				
Gobierno	✓	✓	✓				✓
Salud	✓	✓	✓		✓		
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					
GUERRERO							
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓			✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓	✓				
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓			✓	✓

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
HIDALGO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓		✓		✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia							
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓	✓			
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓			
Trabajo	✓	✓					
DIF							
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
JALISCO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓		
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Seguridad Pública							
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓				
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓	✓			

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
ESTADO DE MÉXICO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓					
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓				
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓				
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Trabajo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
DIF	✓	✓	✓				
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MICHOACÁN							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓				✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓		✓		
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓						
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓	✓			✓
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Trabajo							
DIF	✓	✓	✓		✓		✓
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓			✓	✓

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
MORELOS							
Comisión de Derechos Humanos	✓						
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓			✓	
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓					
Seguridad Pública							
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					
NAYARIT							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓				
Desarrollo Social							
Educación	✓						
Gobierno	✓						
Salud	✓	✓	✓	✓			
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
NUEVO LEÓN							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓			✓	✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Salud	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓	✓				
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓			✓	
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				
OAXACA							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓				
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓						
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓			✓	

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
PUEBLA							
Comisión de Derechos Humanos	✓						
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓				✓
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓				
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓		✓
QUERÉTARO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓						
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓				
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓						
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓					
Seguridad Pública	✓						
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓						
Tribunal Superior de Justicia	✓						

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
QUINTANA ROO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓				
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓		✓		✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓						
Salud	✓	✓					
Seguridad Pública	✓	✓	✓				
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓	✓	✓		
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					
SAN LUIS POTOSÍ							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓			✓	✓
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓			✓
Oficina del gobernador	✓						
Procuraduría General de Justicia	✓						
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
SINALOA							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓				
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓		✓	✓	
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓					
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo							
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				
SONORA							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓					
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓			
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓		✓		
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓		✓	✓	✓

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
TABASCO							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓	✓		✓		
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓		✓	✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓	✓				
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓						
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					
TAMAULIPAS							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓			✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓				
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓						
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓		✓		
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓				
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓				

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
TLAXCALA							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓					
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓				
Desarrollo Social							
Educación	✓						
Gobierno	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo							
DIF	✓	✓	✓	✓	✓		
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓		✓	✓	✓
VERACRUZ							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓		✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud							
Seguridad Pública	✓	✓	✓				✓
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓	✓	✓			✓
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓		✓		

	Se presentó solicitud	Respondió	Recaba datos	Desagrega por tipo de violencia	Reporta a banco de datos	Desagrega por edad	Considera condición indígena
YUCATÁN							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓			
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓					
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Seguridad Pública	✓	✓	✓	✓			✓
Trabajo	✓	✓					
DIF	✓	✓					
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓					
ZACATECAS							
Comisión de Derechos Humanos	✓	✓					
Instituto de la Mujer	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Oficina del gobernador	✓	✓					
Procuraduría General de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Desarrollo Social	✓	✓					
Educación	✓	✓	✓	✓	✓		
Gobierno	✓	✓					
Salud	✓	✓	✓		✓		✓
Seguridad Pública	✓	✓					
Trabajo							
DIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Tribunal Superior de Justicia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Conclusiones

Sonia M. Frías

Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM

La violencia en contra de las mujeres y niñas es un fenómeno que ha llamado la atención académica y de los medios de comunicación en las últimas dos décadas. Sin embargo, los esfuerzos por visibilizar la problemática han pecado de esencializar a las mujeres, por lo que las particularidades de las violencias de género que padecen las mujeres y niñas indígenas han sido invisibilizadas tanto por un gran sector de la academia como por distintas instancias gubernamentales. Los nueve capítulos que conforman este libro examinan algunas de las cuantiosas experiencias de violencia de género que padecen las mujeres y niñas indígenas.

En los capítulos subyace una perspectiva interseccional dentro del enfoque de género, la cual nos permite advertir las múltiples determinaciones socioestructurales que interactúan, se acumulan y generan desventajas entre las mujeres y niñas indígenas, quienes están en una posición de particular vulnerabilidad por las históricas condiciones de marginación (económica, cultural, de género, de región) a que han sido sometidas.

En estos nueve capítulos se han examinado las violencias que padecen las mujeres y niñas indígenas en distintos contextos de relación públicos, privados e institucionales; concretamente, las violencias físicas, sexuales, emocionales y económicas en la pareja y en la familia; el homicidio y los abusos sexuales que padecen niñas y adolescentes indígenas en distintos contextos de relación, además de la visibilidad que tienen en las alertas de violencia de género; la violencia y discriminación contra mujeres indígenas en el ejercicio de sus derechos político-electorales y de representación comunitaria; sus experiencias de esterilización y colocación de dispositivos intrauterinos como una *proxy* para examinar la violencia obstétrica focalizada y, finalmente, la violencia institucional manifestada a partir

de la ceguera del Estado ante la pluralidad étnica de los gobiernos de nuestro país a la hora de recabar datos sobre violencias en contra de las mujeres.

Estas expresiones de violencia y contextos de relación no son exhaustivas de la multiplicidad de formas de violencia que padecen las mujeres y niñas indígenas, pero nos permiten ahondar a nuestro conocimiento de algunas de las más visibles o prevalentes. Otras formas de violencia y victimización han sido abordadas en otros estudios cualitativos y cuantitativos, pero no han sido incluidas en este libro. Algunas de ellas —no siendo esta enumeración exhaustiva—, son los matrimonios o uniones sin mediar el consentimiento efectivo, así como los que conllevan una transacción económica (Frías, 2019; Rodríguez Pérez, 2006) y el matrimonio infantil (García Gómez, 2017); el tráfico de personas y explotación sexual comercial (Acharya, 2008; Rojas Zamora, 2013; Suárez Escobar y Durand Alcántara, 2017; Zavala Caudillo, 2018); la explotación laboral doméstica (Echeverría Echeverría, 2016); la violencia de género y discriminación en las instituciones educativas (Olivares Ferreto, 2014; Osorio Vázquez, 2017) y laborales; violencia de género institucional en la búsqueda de acceso a la justicia y en la atención al parto vinculada con la muerte materna y la que experimentan dentro de los grupos de autodefensa (Bejarano Celaya y Arellano Gálvez, 2014; Freyermuth Enciso, 2014; Sierra, 2014).

Los autores/as de los nueve capítulos contenidos en este volumen, realizados mayoritariamente desde la sociología y empleando métodos cuantitativos o mixtos, dialogan, complementan y expanden nuestro conocimiento actual. Para no caer en repeticiones innecesarias, voy a señalar las principales contribuciones de cada uno de ellos. En el primer capítulo, Irene Casique examina las violencias de pareja entre mujeres hablantes de lengua indígena y no hablantes de lengua indígena introduciendo un aspecto que, aunque se considera central para prevenir y erradicar las violencias de género en contra de las mujeres, pocas investigaciones empíricas lo han incluido como un factor asociado a la violencia de pareja: el empoderamiento y la autonomía de las mujeres. En el segundo capítulo, Carolina Agoff y Sonia M. Frías examinan el papel de la familia extendida en la violencia familiar y de pareja, y cómo la violencia familiar (especialmente de la suegra) posibilita la subordinación de las mujeres a sus parejas y el ejercicio de

violencia en contra de ellas, mostrando lo intrincado de la violencia familiar y de pareja en contextos indígenas.

En el capítulo tercero, Valdivia López y Rodríguez Luna abordan el homicidio de mujeres en regiones indígenas y no indígenas para mostrar cómo algunas regiones indígenas tienen tasas especialmente altas y por encima del nivel nacional, además se exponen los patrones a partir de los cuales las mujeres son asesinadas en municipios indígenas, y que son distintos de los municipios no indígenas. Este capítulo se vincula con el cuarto, de la autoría de Vázquez y Frías, que examina las alertas de violencia de género y muestra cómo las mujeres y niñas indígenas están invisibilizadas en este mecanismo. Además de ello, el capítulo evidencia cómo las recomendaciones de políticas públicas emanadas de las alertas de violencia de género en la mayoría de las entidades federativas no están diseñadas con pertinencia cultural.

El ejercicio de los derechos político-electorales y de representación de las mujeres indígenas se estudia en los capítulos quinto y sexto. Así, Daniela Cerva examina en el quinto capítulo cómo la participación en las estructuras de representación, comunitarias y partidistas conlleva distintas expresiones de violencia de género. Estas se deben conceptualizar de forma amplia, ya que adicionalmente a ser padecidas directamente por las mujeres, también las sobrellevan sus familias. Sin embargo, las mujeres indígenas han desarrollado mecanismos y acciones de resistencia ante la violencia en el contexto de una relación política en las que la capacitación y el apoyo de otras mujeres tiene un papel primordial. En el capítulo sexto, Sonia M. Frías analiza la representación de mujeres indígenas a nivel municipal (como regidoras y presidentas municipales) y en los cargos agrarios. Menciona que la representación de las mujeres en municipios catalogados como indígenas es muy heterogénea, y que su representación en otras regiones como la Tarahumara dista mucho del conocimiento previo, mayormente centrado en algunas regiones de Oaxaca. La representación de las mujeres en órganos agrarios es muy reducida, lo cual puede constituir en algunos casos una barrera para la ostentación de cargos de representación comunitaria o partidista.

En el séptimo capítulo, Roberto Castro y Julio César Campuzano abordan la esterilización y colocación de dispositivos intrauterinos en regiones y municipios indígenas y no indígenas. Encuentran que las tasas de estos dos eventos son mayores en los municipios y las regiones indígenas, y que existe mucha

heterogeneidad entre regiones, lo cual sugiere que no son eventos aleatoriamente distribuidos, sino que parecieran seguir un patrón de discriminación en contra de la población indígena.

Finalmente, los capítulos octavo y noveno examinan las fuentes de datos para estudiar las violencias de género en contra de las mujeres y niñas indígenas, además de la pertinencia cultural de los instrumentos para obtener datos al respecto. Para ello, en el capítulo octavo se analiza el caso del abuso sexual antes de los 15 años a partir de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 y, en el capítulo noveno de Alejandra Ríos, la disponibilidad de registros administrativos sobre la materia en las instituciones de las entidades federativas que tienen responsabilidad de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres. Las encuestas y los registros administrativos no nos permiten conocer la verdadera magnitud del fenómeno por carecer de pertinencia cultural. Lo anterior sugiere que estos instrumentos para recabar datos que busquen explicar hechos sociales en contextos rurales y con población indígena deben ser pensados de acuerdo con la especificidad de cada contexto, los usos sociales y la cultura local.

Las implicaciones de políticas públicas y de investigación

De los capítulos de este libro se desprenden varias implicaciones de política pública. Primero, las instituciones encargadas de las grandes encuestas nacionales como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) deben desarrollar instrumentos que sean pertinentes culturalmente, además de estrategias metodológicas para recabar información fidedigna sobre la población indígena. Esto no está exento de dificultades, debido a que existen diversas lenguas indígenas agrupadas en 68 familias lingüísticas, y no todas ellas cuentan con tradición de lectoescritura. Las particularidades de las culturas locales añaden dificultades adicionales a esta tarea por el esfuerzo de adecuar los instrumentos y la forma de aplicación a los distintos grupos de mujeres y niñas indígenas. El presupuesto destinado a la contratación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas en el levantamiento de las encuestas debe incrementarse. Ya que hay evidencia de que

encuestas, tan centrales como la Endireh 2016,¹ no contaron con suficientes entrevistadoras con competencia lingüística para entrevistar a mujeres monolingües o aquellas a quienes se les dificulta el uso del español.

Segundo, gubernamentalmente se precisa desarrollar una política sobre registros administrativos para que estos recojan la pluralidad étnica y racial del país. Se ha avanzado en la generación de registros administrativos desagregados por sexo, pero con este deben incluirse otras categorías de estratificación social como la pertenencia étnica o racial. Para ello, es necesario homogeneizar qué instituciones deberían participar en la recolección de información, establecer criterios comunes entre instituciones y entre entidades federativas para identificar la condición indígena. Estos criterios tendrían que contemplar, además de la condición de hablante de lengua indígena, otros criterios vinculados con la autoadscripción indígena o pertenencia a un pueblo indígena. De igual forma, es preciso recabar datos más precisos sobre los eventos de violencia y las características de las personas involucradas en estas situaciones.

Tercero, desde distintas instancias se debe impulsar el reconocimiento de México como un país multicultural y evitar los esencialismos que conlleva el término “mujer” para reconocer la pluralidad de mujeres no solo en términos etarios —permitiría la visibilización de las niñas y adolescentes—, sino también respecto a la diversidad cultural de estas. Las políticas públicas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género deben prestar especial atención a las mujeres y niñas indígenas. Las acciones públicas deben diseñarse e implementarse teniendo en cuenta el conocimiento de las comunidades indígenas, así como sus instituciones de autogobierno.

Cuarto, los prestadores/as de servicios de atención, prevención y sanción de las violencias de género deben recibir la capacitación necesaria para ser sensibles a las distintas problemáticas de violencias de género que padecen las mujeres y niñas indígenas. Además, han de huir de estereotipos y generalizaciones que estigmatizan y violentan a las mujeres y sus comunidades. Adicionalmente, desde el Estado se tienen que revisar los resultados de determinadas políticas públicas, como la de planificación familiar, para que no se esté generando un sesgo en contra

¹ Así señala el Inegi en la cédula de identificación y perfil de la Endireh 2016.

de las mujeres indígenas, lo cual, enmarcado en el racismo y discriminación del Estado, sería constitutivo de violencia institucional.

Quinto, desde la academia se debe impulsar la realización de investigaciones a partir de distintos paradigmas metodológicos y disciplinarios que abonen a nuestro conocimiento de las violencias de género en contra de las mujeres y niñas indígenas, comprendiendo cuáles son las condiciones de vulnerabilidad que posibilitan su abuso. Además, se tiene que huir de los estereotipos sobre las comunidades indígenas, así como de la esencialización de los distintos Pueblos Indígenas, ya que existe una gran heterogeneidad entre ellos. Es preciso fomentar la investigación sobre las múltiples expresiones de violencia y explotación, realizándola desde una perspectiva interseccional que tenga en cuenta los múltiples factores de opresión, y que no solo considere a las mujeres y niñas indígenas en sus comunidades, sino también a aquellas migrantes y urbanas.

En un México plural, la violencia de género en contra de las mujeres es una problemática prevalente. Hemos logrado avances sustantivos en nuestro conocimiento sobre el fenómeno, su dinámica y los factores asociados. Queda pendiente ahondar en este conocimiento huyendo de patrones esencialistas que invisibilizan no solo a las mujeres y niñas indígenas, sino también a las mujeres afrodescendientes. Los distintos niveles del Estado mexicano enfrentan al menos dos retos. El primero es incorporar en el diseño de las políticas públicas y en sus estrategias de implementación los resultados de las investigaciones realizadas desde la academia, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales. El segundo, para que efectivamente pueda garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y niñas mexicanas, reconocido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, es incorporar la pluralidad existente dentro de la categoría mujeres, y que las acciones consideren que las vidas de las mexicanas están cruzadas por la pertenencia étnica, la edad, orientación sexual, estrato socioeconómico de pertenencia, lugar de residencia, etc.

En este libro hemos prestado atención a la pertenencia étnica como categoría de estratificación social y cómo esta particulariza algunas de las experiencias de violencia de género hacia las mujeres. Quedan muchas preguntas por resolver y muchas estrategias gubernamentales por desarrollar, pero solo reconociendo la diversidad étnica y cultural de México, e incorporándola en el quehacer de los

gobiernos y de la academia, podremos asegurarnos de que las mujeres y niñas indígenas sean visibilizadas y que, finalmente, desde distintos ámbitos podamos contribuir a garantizar que vivan una vida libre de violencia.

Referencias

- Acharya, A. K. (2008). Sexual violence and proximate risks: A study on trafficked women in Mexico City. *Gender, Technology and Development*, 12(1), 77-99. <https://doi.org/10.1177/097185240701200106>
- Bejarano Celaya, M., y Arellano Gálvez, M. de C. (2014). Violencia institucional contra las mujeres en el noroeste de México. *Acta Sociológica*, 65, 97-120. [http://dx.doi.org/10.1016/S0186-6028\(14\)70238-5](http://dx.doi.org/10.1016/S0186-6028(14)70238-5)
- Echeverría Echeverría, R. (2016). Mujeres indígenas rurales trabajadoras domésticas: exclusión social en el espacio urbano de Mérida, Yucatán. *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 25(49-1), 93-110. <http://dx.doi.org/10.20983/noesis.2016.12.7>
- Freyermuth Enciso, M. G. (2014). La mortalidad materna y los nudos en la prestación de los servicios de salud en Chiapas: un análisis desde la interculturalidad. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 12(2), 30-45. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=74531037003>
- Frías, S. M. (2019). La violencia que se ejerce y que se padece en la familia de origen y en la infancia. En R. Castro (Ed.), *De parejas, hogares, instituciones y espacios comunitarios. Violencia contra mujeres en México (Endireh 2016)* (pp. 115-159). CRIM-UNAM; Inmujeres.
- García Gómez, M. E. (2017). Matrimonio infantil en México: discriminación de género. *Revista Pluralidad y Consenso*, 7(31), 134-147. <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/view/407>
- Olivares Ferreto, E. (Coord.). (2014). *Violencia de género contra las mujeres indígenas universitarias a lo largo de su trayectoria en el ámbito educativo. Estudio de caso: estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de México*. Indesol, Sedesol; Epaqed. <https://www.epadeq.com.mx/wp-content/uploads/2014/05/Documento-integradoINDESOL2013.pdf>

- Osorio Vázquez, M. C. (2017). *Understanding girls' education in indigenous Maya communities in the Yucatan Peninsula. Implications for policy and practice* [Resumen de política pública]. https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2017/11/maria-cristina_final_20171101_web.pdf
- Rodríguez Pérez, B. E. (2006). Intercambio de mujeres y alianza matrimonial en indígenas triquis. *Nueva Época*, 6(36), 143-173.
- Rojas Zamora, A. R. (2013). *La trata de personas en San Cristóbal de las Casas*. Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A. C. <http://www.cepazdh.org/wp/wp-content/uploads/trata-san cristobal2013.pdf>
- Sierra, M. T. (2014). La lucha de las mujeres indígenas por la justicia: derechos de género y pluralismo jurídico en México. En R. Sieder y J. A. McNeish (Eds.), *Justicia de género y pluralidades legales: perspectivas latinoamericanas y africanas* (pp. 83-112). CIESAS.
- Suárez Escobar, M., y Durand Alcántara, C. H. (2017). De historia, sociedad, trata y trabajo sexual en México. *Estudios de Antropología Sexual*, 1(7), 146-159. <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/articulo:16296>
- Zavala Caudillo, A. (2018). Itinerarios de explotación sexual en jóvenes urbanas de colonias populares de Cancún. *Trabajo Social*, 20(1), 23-46. <https://doi.org/10.15446/ts.v20n1.71559>

Autoras y autores

SONIA M. FRÍAS

Nacida en Barcelona, España, y naturalizada mexicana, es diplomada en Gestión y Administración Pública, licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Barcelona y doctora en Sociología por la Universidad de Texas en Austin. Investigadora titular en el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México (CRIM-UNAM), integrante del Sistema Nacional de Investigadores. Sus investigaciones se centran en la violencia de género en contra de las mujeres y la violencia en contra de los niños/as, así como el rol del Estado en prevenir, atender y sancionar la violencia en contra de las mujeres y niñas/os. Es autora de diversos trabajos publicados nacional e internacionalmente sobre estas problemáticas, además ha trabajado para distintas instituciones nacionales e internacionales.

CAROLINA AGOFF

Licenciada en Psicología por la Universidad de Buenos Aires y doctora en Psicología por la Universidad Libre de Berlín. Realizó estudios de Teoría Política y Sociología en Alemania, como también una especialización en métodos cualitativos de investigación en ciencias sociales. Investigadora del CRIM-UNAM e integrante del Sistema Nacional de Investigadores, también es responsable de la asignatura Métodos Cualitativos de Investigación II en el doctorado en Población y en el doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales de El Colegio de México. Asimismo, imparte regularmente cursos de posgrado en esta materia en diferentes instituciones públicas de México. Su campo de investigación se desarrolla en torno a la violencia de pareja y violencia de género, violencia de género en comunidades indígenas y formación de nuevos grupos familiares.

JULIO CÉSAR CAMPUZANO RINCÓN

Médico egresado de la Universidad del Cauca en Colombia, magíster en Salud Pública por la Universidad del Valle en Colombia y doctor en Ciencias con énfasis en Epidemiología por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) de México. Ha sido docente de las áreas de Epidemiología y Estadística por más de veinte años y ha participado como asesor de varios trabajos de investigación, tanto clínica como epidemiológica. Sus áreas de investigación son epidemiología del tabaquismo, análisis de encuestas nacionales, epidemiología de atropellamientos en México, análisis de la mortalidad y de la carga de la enfermedad en México. Actualmente es docente en las áreas de Bioestadística, Epidemiología y Salud Pública en el pregrado del INSP y docente de las mismas asignaturas en la Escuela de Medicina de la Universidad del Valle de Cuernavaca. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

IRENE CASIQUE

Investigadora titular en el CRIM-UNAM. Cursó la licenciatura en Sociología en la Universidad Católica Andrés Bello, en Caracas, la maestría en Demografía en El Colegio de México y obtuvo el doctorado en Sociología en la Universidad de Texas en Austin. Realiza investigaciones sobre temas de género, empoderamiento de las mujeres, trabajo femenino, dinámica familiar, salud reproductiva y violencia doméstica. Sus principales líneas de investigación son el empoderamiento de la mujer mexicana y la relación de este proceso con el bienestar de la mujer y la familia, así como estudios sobre violencia de género, violencia en el noviazgo y salud sexual y reproductiva de los adolescentes.

ROBERTO CASTRO

Sociólogo (UNAM), maestro en Estudios de Población (Exeter, Inglaterra, 1986), doctor en Sociología Médica (Universidad de Toronto) e investigador titular del CRIM, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel III, y de la Academia Mexicana de Ciencias. Ha realizado investigación sobre los determinantes sociales de la experiencia

subjetiva de la salud, violencia contra las mujeres, violencia en el noviazgo, violencia contra la infancia en México, sobre la génesis social de la violación de derechos reproductivos de las mujeres en los servicios de salud y sobre el campo médico en México. Ha impartido cursos de licenciatura y posgrado en múltiples universidades nacionales e internacionales. Autor de numerosas publicaciones, en 2014 recibió el Premio Iberoamericano de Ciencias Sociales por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y en 2020, el Premio Universidad Nacional.

DANIELA CERVA CERNA

Socióloga chilena, maestra en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales-México y doctora en Ciencias Políticas por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, es experta en representación y participación política, políticas públicas, gobernanza y análisis organizacional. Profesora investigadora de tiempo completo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, área de Seguridad Ciudadana, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Perteneció al Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

ALEJANDRA RÍOS CÁZARES

Licenciada en Ciencia Política y Relaciones Internacionales por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y maestra y doctora en Ciencia Política en la Universidad de California en San Diego. Profesora investigadora de la División de Administración Pública del CIDE. Su investigación versa sobre el análisis comparado de las instituciones políticas y los procedimientos asociados a la rendición de cuentas de gobiernos subnacionales (estatales). Trabajó en el Senado de la República y la Secretaría de Gobernación. Se ha desempeñado en proyectos académicos vinculados a la reforma de justicia a nivel local en México, coordinados por la Universidad de California San Diego y el Instituto Transfronterizo de la Universidad de San Diego. Secretaria ejecutiva de Inter-American Network of Public Administration Education, pertenece al Sistema Nacional de Investigadores, nivel I.

ISABEL RODRÍGUEZ LUNA

Licenciada en Economía por la Facultad de Estudios Superiores (FES) Acatlán y maestra en Economía con especialidad en Economía Urbana y Regional por la Facultad de Economía de la UNAM, ha participado en diversos proyectos de investigación en la misma Universidad y de instituciones públicas como analista económica y especialista en temas de economía urbana y regional, y economía creativa, ordenamiento territorial y violencia. Actualmente labora en el área de Cuentas de Corto Plazo y Regionales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

MARCOS VALDIVIA LÓPEZ

Investigador de tiempo completo en el CRIM-UNAM. Es doctor en Economía por la New School for Social Research, Nueva York, pertenece al Sistema Nacional de Investigadores y es especialista en economía urbana y regional. Ha publicado un gran número de artículos académicos y libros en temas de economía espacial y computacional, geografía económica, economía de la migración, mercados laborales y economía creativa, entre otros temas relacionados con la economía de las ciudades. Profesor y tutor del campo de conocimiento de Economía Urbana y Regional del posgrado en Economía de la UNAM y de la licenciatura en Economía de la FES-Acatlán de la UNAM. Ha realizado también consultoría y ha participado en múltiples proyectos para organismos nacionales e internacionales en materia de evaluación de políticas públicas y territoriales.

LILIANA VIANEY VARGAS VÁSQUEZ

Maestra en Antropología Social con una amplia experiencia en investigación, políticas públicas con perspectivas de género, políticas interculturales, derechos humanos, sistemas de las Naciones Unidas, antropología política y jurídica, organizaciones no gubernamentales, proyectos de desarrollo local en comunidades indígena y coordinación de equipos de investigación.

La primera edición de *Violencias de género en contra de mujeres y niñas indígenas en México en contextos públicos, privados e institucionales*, coordinada por Sonia M. Frías, editada por el Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias de la Universidad Nacional Autónoma de México, se terminó de imprimir el 18 de octubre de 2021 en los talleres de Ultradigital Press, S. A. de C. V., ubicados en Centeno 195, colonia Valle del Sur, alcaldía Iztapalapa, 09819, Ciudad de México. El tiraje consta de 200 ejemplares en papel Holmen Book Cream de 55 g los interiores y en cartulina sulfatada de 14 puntos los forros; tipo de impresión: digital; encuadernación en rústica pegada. En la composición se utilizaron las familias tipográficas Arno Pro de 8, 9 y 12 pt y Myriad Pro de 8, 10 y 12 pt. Cuidado de la edición y lectura de pruebas físicas: Perla Alicia Martín Laguerenne; corrección de originales y lectura de pruebas: Eliezer Cuesta Gómez; diseño tipográfico, diagramación y formación: Irma G. González Béjar. La coordinación editorial estuvo a cargo del Departamento de Publicaciones del cr im-unam.

✿ Esta obra fue impresa empleando criterios
amigables con el medio ambiente ✿





Las vulnerabilidades de las mujeres y niñas indígenas suelen invisibilizarse dentro de la categoría *mujeres*. Desde una perspectiva sociológica, a través de los nueve capítulos de este libro se examinan las violencias de género que padecen las mujeres indígenas en los espacios públicos, privados e institucionales. En los espacios privados se examina la violencia de pareja, violencia familiar y los abusos sexuales, mientras que en los espacios públicos e institucionales se aborda el quehacer de los servicios de salud, el control de la natalidad y los espacios de participación política y representación agraria como escenarios de discriminación y violencia de género. Además, se analizan los homicidios de mujeres en municipios y regiones indígenas y los mecanismos de la Alerta de Violencia de Género. Finalmente se estudia la disponibilidad de información sobre estas violencias en las distintas entidades federativas de la República, así como su pertinencia cultural.

En la obra subyace una perspectiva interseccional que nos permite advertir las múltiples determinaciones socioestructurales que interactúan, se acumulan y generan desventajas entre las mujeres y niñas indígenas. Solo reconociendo la diversidad étnica y cultural de México, e incorporándola en el quehacer de los gobiernos y de la academia, podremos asegurarnos de que las mujeres y niñas indígenas sean visibilizadas para que puedan vivir una vida libre de violencias.



Catálogo editorial

